CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2015

TOMO 1

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2016

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 04/2018, por el que se acuerda corregir errores materiales en el "Informe de fiscalización de la Cuenta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2015" aprobado por Acuerdo 75/2017, de 29 de noviembre, con el tenor literal siguiente:

"ANTECEDENTES

Visto el informe emitido por el Director de Fiscalización en fecha 8 de febrero de 2018, en el que señala que se han detectado errores materiales en el "Informe de fiscalización de la Cuenta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2015", correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016, aprobado por Acuerdo 75/2017, de 29 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Corregir los errores materiales advertidos en el "Informe de fiscalización de la Cuenta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2015" en los siguientes términos:

- Cuadro nº 42 de la página 142 del Tomo 1, en la suma total del ejercicio 2015 donde dice *"459.258.409,05"*

  debe decir "*459.256.394,05"*

- Epígrafe VI. OPINIÓN, en la página 312 del Tomo 1 donde dice

  "...y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 9,18, 24, 25, 27, 31, 33 y 35.[1]"

  debe decir

  "...y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8,18, 24, 25, 27, 31, 33 y 35.[1]"

La certificación del Acuerdo se introducirá en la Sede electrónica del Consejo de Cuentas y se remitirá a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas."

Y para que así conste, expido la presente certificación en Palencia, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo: Jesús J. Encabo Terry

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 75/2017, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2015, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2016, y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas, en Palencia, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 12

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 12

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME 12

I.3. MARCO NORMATIVO 13

I.3.1. NORMARTIVA AUTONÓMICA 13

I.3.2. NORMARTIVA ESTATAL 14

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA 15

I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 16

I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 20

I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 27

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 30

II.1. OBJETIVOS 30

II.2. ALCANCE 30

II.3. LIMITACIONES 34

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 34

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 35

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 35

III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 35

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD ... 38

III.1.2.1. Plazo 41

III.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad 41

III.1.2.3. Correcta Agregación o Consolidación 48

III.1.2.3.1 Agregación del Balance de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública 49

III.1.2.3.2 Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública 50

III.1.2.3.3 Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública 53

III.1.2.3.4 Peso Específico y Agregación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las Empresas Públicas 58

III.1.2.3.5 Peso Específico y Agregación del Balance y la Cuenta de Resultados de las Fundaciones Públicas 65

III.1.2.4. COHERENCIA INTERNA 72

III.1.2.4.1 Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública 72

III.1.2.4.2 Empresas Públicas 73

III.1.2.4.3 Fundaciones Públicas 75

III.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 77

III.1.3.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 77

III.1.3.2. EMPRESAS PÚBLICAS 79

III.1.3.3. FUNDACIONES PÚBLICAS 81

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 83

III.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL 83

III.2.2. REPRESENTATIVIDAD 84

III.2.2.1. Presupuesto definitivo 84

III.2.2.2. Obligaciones reconocidas 89

III.2.2.3. Derechos reconocidos 93

III.2.2.4. Balance 97

III.2.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 102

III.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS. 108

III.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO 111

III.2.4.1. Gastos de personal 111

III.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios 113

III.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones 115

III.2.4.4. Gastos en inversiones reales 117

III.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación 117

III.2.4.6. Ingresos tributarios 129

III.2.4.7. Otros Ingresos 130

III.2.4.8. Operaciones financieras 132

III.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD 135

III.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015 144

III.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES.....149

III.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) .150

III.2.7.2. Ejecución del presupuesto de gastos.....153

III.2.7.3. Ejecución del presupuesto de ingresos 154

III.2.7.4. Inmovilizado no financiero 159

III.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales 162

III.2.7.6. Deudores presupuestarios.....165

III.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios.....169

III.2.7.8. Tesorería 180

III.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....182

III.2.8.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado 182

III.2.8.2. Ajustes en el Balance Agregado 188

III.2.8.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada 191

III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....194

III.2.9.1. Financiación de las modificaciones.....215

III.2.9.2. Legalidad en la tramitación.....217

III.2.10. ENDEUDAMIENTO 222

III.2.10.1. Endeudamiento 222

III.2.10.2. Evolución del endeudamiento.....229

III.2.10.3. Legalidad de las operaciones 236

III.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 239

III.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES 239

III.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 246
III.4. AVALES 255
III.4.1. INTRODUCCIÓN 255
III.4.2. PROCEDIMIENTO 257
III.4.3. TRAMITACIÓN 262
III.4.3.1. Avales concedidos por la Administración General 262
III.4.3.2. Avales concedidos por la Administración Institucional 265
III.4.4. RIESGO DE AVALES 267
III.4.4.1. Evolución del Riesgo Vivo 277
III.4.5. AVALES FALLIDOS 280
III.4.6. CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES 282
III.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010 283
IV. CONCLUSIONES 289
IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 289
IV.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 294
IV.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 295
IV.3.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD 296
IV.3.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409 297
IV.3.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 298
IV.3.4. AJUSTES 300
IV.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 301
IV.3.6. ENDEUDAMIENTO 301

IV.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 302

IV.5. AVALES 303

IV.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010 306

V. RECOMENDACIONES 307

VI. OPINIÓN 312

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAPP	Administraciones Públicas.
ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
ADE	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.
ADE PARQUES	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
ADMÓN/Admón	Administración.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AG	Administración General.
agreg	Agregación
ANT.	Anterior.
APPACALE	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León S.A.
BEI	Banco Europeo de Inversiones.
BOCyL/Bocyl	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
BUCLE	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CEICAL	Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León.
CICO	Central de Información Contable de Castilla y León.
CIUSAL	Cursos Intencionales de la Universidad de Salamanca S.A.
consol	Consolidación
C/P//c/p	Corto plazo.
CREP	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
CyL	Castilla y León.
CYLSOPA	Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.

D.G.	Dirección General.
DOC	Documento.
ECYL/SEPE	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda.
Ej./ej.	Ejercicios.
ELEUSAL	Escuelas de la Lengua Española de la Universidad de Salamanca.
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
Eurostat	Oficina Europea de Estadística.
EXPTE./Expte.	Expediente
FAFECYL	Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.
FASTCYL	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
FEGA	Fondo Español de Garantía Agraria.
FCSCL	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FGUSAL	Fundación General de la Universidad de Salamanca.
FGUVA	Fundación General de la Universidad de Valladolid.
FHYH	Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León**.**
FICUS	Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
FUESCYL	Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
GRAL	General.
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
GSS/GERE	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
HAC	Hacienda.

ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IFAC	Federación Internacional de Contadores.
IIEE	Impuestos Especiales.
IRYDA	Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ITA/ITAG	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCYL	Administración General de la Comunidad.
LHSP	Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
L/P//l/p	Largo plazo.
MERCATUS	Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.
MINECO/Mineco	Ministerio de Economía.
Nº/nº	Número.
OBLIG./Oblig.	Obligaciones.
OEP	Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
PAC	Política Agraria Comunitaria.
Pág.	Página.
PATRIMONIO NATURAL	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
PCIUSAL	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
PDE	Procedimiento de Déficit Excesivo.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGCPCyL	Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.
PIB	Producto Interior Bruto.
PMPE	Periodo medio de pago excedido.
POS.	Posición.
PPTARIA.	Presupuestaria.
Provilsa	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística S.A.
SANTA BÁRBARA	Fundación Santa Bárbara
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SIGLO	Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
Soc.	Sociedad.
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
S/-s/	Sobre.
TRANSF.	Transferencias.
UBU	Universidad de Burgos.
ULE	Universidad de León.
USAL/USA	Universidad de Salamanca**.**
UVA	Universidad de Valladolid.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2016, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 12 de febrero de 2016 (BOCyL número 43, de 3 de marzo de 2016), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2015".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe se divide en 2 Tomos con el siguiente contenido:

- Tomo 1.- Recoge la iniciativa de la fiscalización, el marco normativo, los objetivos, alcance y limitaciones, resultados del trabajo, conclusiones, recomendaciones y la opinión.
- Tomo 2.- Recoge los Anexos Económico-Financieros que complementan la información correspondiente a la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2015.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.3.1. NORMARTIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (cuya denominación pasó a ser Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León por la disposición final primera de la Ley 4/2012 de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).
- Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden HAC/438/2011, de 6 de abril.
- Orden HAC/901/2014, de 15 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2014 y las de apertura del ejercicio 2015, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/924/2015, de 29 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2015 y las de apertura del ejercicio 2016, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 18 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

I.3.2. NORMARTIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica que se resume a continuación ha sido extraída de la Cuenta General rendida. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.

I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Balance de Situación Agregado

BALANCE DE SITUACIÓN 2015		
ACTIVO	**Ejercicio: 2015**	**Ejercicio: 2014**
A) INMOVILIZADO	**13.498.655.363,28**	**13.443.694.492,08**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.866.311.464,47	2.768.290.236,10
II. Inmovilizaciones inmateriales	164.857.469,94	191.614.879,10
III. Inmovilizaciones materiales	9.701.427.387,78	9.693.833.555,27
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	289.548.151,95	312.046.854,56
V. Inversiones financieras permanentes	475.432.458,07	476.729.300,82
VI. Deudores no presupuestarios *a LP*	1.078.431,07	1.179.666,23
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**14.049.862,40**	**16.924.636,24**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**3.778.369.156,22**	**2.804.246.553,57**
I. Existencias	375.923.662,79	427.731.177,99
II. Deudores	2.533.087.327,29	1.779.720.566,99
III. Inversiones financieras temporales	52.797.256,80	37.793.623,62
IV. Tesorería	816.547.692,63	558.977.462,11
V. Ajustes por periodificación	13.216,71	23.722,86
TOTAL GENERAL (A+B+C)	**17.291.074.381,90**	**16.264.865.681,89**

BALANCE DE SITUACIÓN 2015		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**Ejercicio: 2015**	**Ejercicio: 2014**
A) FONDOS PROPIOS	**2.902.853.558,81**	**3.696.654.177,30**
I. Patrimonio	2.933.771.317,04	2.917.697.503,20
Patrimonio	2.727.699.929,06	2.723.487.205,78
Patrimonio recibido en adscripción	625.904.730,62	620.219.579,15
Patrimonio recibido en cesión	294.804.676,01	281.791.209,64
Patrimonio entregado en adscripción	-547.989.739,29	-546.219.582,06
Patrimonio entregado en cesión	-165.806.501,07	-160.739.131,02
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	361,87	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	774.743.950,82	1.662.435.341,90
IV. Resultados del ejercicio	-805.662.070,92	-883.478.667,81
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**46.085.230,93**	**29.344.035,52**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**10.447.692.337,36**	**9.252.550.103,94**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.253.309.000,00	2.595.912.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.194.383.337,36	6.656.638.103,94
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.894.443.254,80**	**3.286.317.365,13**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	407.327.944,48	128.955.571,27
II. Deudas con entidades de crédito	503.348.711,97	744.916.692,27
III. Acreedores	2.926.693.922,09	2.354.106.913,21
IV. Ajustes periodificación	57.072.676,26	58.338.188,38
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**17.291.074.381,90**	**16.264.865.681,89**

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada

DEBE	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A)GASTOS	**13.956.629.655,87**	**13.110.334.011,51**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	
2. Aprovisionamientos	320.441,27	**560.482,17**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.128.457.634,95**	**5.865.801.596,12**
-Gastos de Personal	3.389.197.083,04	3.299.433.956,62
-Prestaciones Sociales	531.299.403,74	476.357.708,01
-Dotaciones pura amortizaciones de inmovilizado	244.306.804,67	267.977.195,98
-Variación de provisiones de trafico	16.515.320,89	2.660.774,07
-Otros gastos de gestión	1.665.614.847,32	1.446.580.380,26
-Gastos financieros y asimilables	308.016.940,40	364.641.258,86
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	-26.492.765,11	8.150.317,58
-Diferencias negativas de cambio	0,00	4,74
4. Transferencias y subvenciones	**7.694.366.504,73**	**7.026.305.934,63**
-Transferencias corrientes	5.266.644.622,42	4.894.147.545,45
-Subvenciones corrientes	1.175.542.928,60	1.138.618.408,18
-Transferencias de capital	619.136.330,55	327.205.266,55
-Subvenciones de capital	633.042.623,16	666.334.714,45
5. Perdidas y gastos extraordinarios	**133.485.074,92**	**217.665.998,59**
AHORRO...		

HABER	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
B) INGRESOS	**13.150.967.584,95**	**12.226.855.343,70**
1. Ventas *y* prestaciones de servicios	**12.900,00**	**2.000,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.366.572.164,54**	**5.120.192.711,82**
-Ingresos tributarios	5.136.651.210,89	4.888.365.835,11
-Prestaciones de servicios	229.920.953,65	231.826.876,71
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**137.282.393,84**	**194.257.613,30**
-Reintegros	32.696.355,26	37.273.051,45
-Trabajos realizados para la entidad	0,00	63.235,47
-Otros ingresos de gestión	45.018.411,03	94.868.245,06
-Ingresos de participaciones de capital	396.580,95	268.193,07
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.950.068,55	9.562.377,23
-Otros intereses e ingresos asimilados	52.220.978,05	52.222.511,02
-Diferencias positivas de cambio	0,00	
5. Transferencias y subvenciones	**7.606.440.117,04**	**6.877.622.553,00**
-Transferencias corrientes	5.594.711.612,40	5.131.017.866,25
-Subvenciones corrientes	1.038.917.775,05	1.160.213.552,15
-Transferencias de capital	520.463.200,92	253.653.413,59
-Subvenciones de capital	452.347.528,67	332.737.721,01
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.660.009,53**	**34.780.465,58**
DESAHORRO...	**805.662.070,92**	**883.478.667,81**

Liquidación del Presupuesto Consolidado

Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	PRESUPUESTO FINAL (2|	Var % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.007.930.000,00	2.007.930.000,00	0,00	2.019.300.273,63
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.060.440.660,00	3.060.440.660,00	0,00	3.024.755.066,75
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	405.174.102,85	406.616.817,26	0,36	399.193.031,50
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.418.903.413,48	2.405.775.661,95	-0,54	2.324.156.225,48
5 INGRESOS PATRIMONIALES	53.112.938,19	53.279.069,24	0,31	36.313.984,38
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.945.561.114,52**	**7.934.042.208,45**	**-0,14**	**7.803.718.581,74**
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	150.977.600,00	150.978.103,88	0,00	39.834.339,18
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	424.954.818,51	406.383.013,12	-4,37	438.652.716,80
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**575.932.418,51**	**557.361.117,00**	**-3,22**	**478.487.055,98**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.521.493.533,03**	**8.491.403.325,45**	**-0,35**	**8.282.205.637,72**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	45.241.197,91	216.513.510,16	378,58	43.740.757,47
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.532.716.844,00	2.273.564.009,18	48,34	2.359.045.728,87
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.577.958.041,91**	**2.490.077.519,34**	**57,80**	**2.402.786.486,34**
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	2.204.455,37	2.827.066,56	28,24	0,00
TOTAL GENERAL	**10.101.656.030,31**	**10.984.307.911,35**	**8,74**	**10.684.992.124,06**

Presupuesto de gastos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUE5TO DEFINITIVO (2)	OBLGACIONES RECONOCIDAS (4)
1 GASTOS DE PERSONAL	3.860.053.833,00	81.621.229,46	3.941.675.062,46	3.921.693.037,31
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES V SERVICIOS	1.392.674.877,30	296.037.039,29	1.688.711.916,59	1.637.077.565,85
3 GASTOS FINANCIEROS	406.332.222,30	-36.611.405,15	369.720.817,15	315.131.947,63
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.173.805.666,92	200.850.774,02	2.374.656.440,94	2.188.165.121,85
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.832.866.599,52**	**541.897.637,62**	**8.374.764.237,14**	**8.062.067.672,64**
6 INVERSIONES REALES	518.829.618,09	-21.367.367,12	497.462.250,97	415.348.176,99
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	644.252.300,40	81.017.055,54	725.269.355,94	669.160.879,66
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.163.081.918,49**	**59.649.688,42**	**1.222.731.606,91**	**1.084.509.056,65**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.995.948.518,01**	**601.547.326,04**	**9.597.495.844,05**	**9.146.576.729,29**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	297.118.368,00	-10.722.710,00	286.395.658,00	29.290.285,28
9 PASIVOS FINANCIEROS	808.589.144,30	291.827.265,00	1.100.416.409,30	1.099.662.066,70
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.105.707.512,30**	**281.104.555,00**	**1.386.812.067,30**	**1.128.952.351,98**
TOTAL GENERAL	**10.101.656.030,31**	**882.651.881,04**	**10.984.307.911,35**	**10.275.529.081,27**

I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**352.922.717,28**	**339.259.231,43**
I. Inmovilizado intangible	497.351,26	515.636,60
II. Inmovilizado material	156.618.493,78	134.208.557,16
III. Inversiones inmobiliarias	76.133.561,34	75.984.026,50
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	33.823.766,00	29.751.494,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	84.593.963,19	97.604.356,07
VI Activos por impuesto diferido	1.255.581,71	1.195.161,10
B, ACTIVO CORRIENTE	**172.978.867,39**	**174.208.510,08**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	2.022.258,00	2.128.777,00
II. Existencias	83.240.028,52	82.050.262,91
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	55.760.219,09	51.753.641,76
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	39.211,00	1.226.100,99
V. Inversiones financieras a corto plazo	18.681.242,04	24.503.613,31
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.561,11	5.593,52
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13.233.347,63	12.540.520,59
TOTAL ACTIVO (A+B)	**525.901.584,67**	**513.467.741,51**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. PATRIMONIO NETO	**201.398.746,36**	**191.314.897,58**
A-l. FONDOS PROPIOS	**90.939.062,87**	**87.837.169,31**
I. Capital	59.353.411,00	59.750.195,00
II. Prima de Emisión	0,00	0,00
III. Reservas	30.385.469,87	28.700.993,57
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-24.040,00	-24.040,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.323.423,48	-2.809.780,52
VI. Otras aportaciones de socios	589.310,08	589.310,08
VII. Resultado del ejercicio	2.958.335,40	1.630.491,18
VIII. (Dividendo a cuenta)	0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**17.379,84**	**17.379,84**
I. Activos financieros disponibles para la venta	17.379,84	17.379,84
II. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
III. Otros	0,00	0,00
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**110.442.303,65**	**103.460.348,43**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**274.585.443,81**	**274.085.347,74**
I. Provisiones a largo plazo	0,00	16.141,26
II. Deudas a largo plazo	235.157.054,84	235.570.841,49
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	37.711.811,02	35.254.324,60
V. Periodificaciones a largo plazo	1.716.577,95	3.244.040,39
C. PASIVO CORRIENTE	**49.917.394,50**	**48.067.496,19**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	800.481,00	920.237,00
III. Deudas a corto plazo	39.420.281,72	37.694.734,88
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.112.733,74	7.674.154,97
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.583.898,04	1.778.369,34
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**525.901.584,67**	**513.467.741,51**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2015	**Ejercicio: 2014**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	38.674.649,76	38.509.258,77
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.382.321,00	582.524,11
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	174.076,00	230.746,00
4. Aprovisionamientos.	-22.579.745,78	-22.620.799,99
5. Otros ingresos de explotación.	1.978.846,79	2.156.873,45
6, Gastos de personal.	-5.953.351,19	-5.554.836,16
7. Otros gastos de explotación.	-4.748.229,91	-5.567.360,97
8 Amortización de inmovilizado.	-5.367.711,47	-4.553.477,51
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	3.299.313,54	3.052.123,54
10. Excesos de provisiones.	-22.933,00	156.044,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-617.678,47	-2.595.773,70
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**6.219.557,27**	**3.795.321,54**
12. Ingresos financieros.	2.166.735,10	2.710.761,68
13. Gastos financieros.	-3.346.762,99	-3.908.481,42
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio.	1.638,97	32.295,48
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-966.367,56	-271.754,46
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	**-2.144.756,48**	**-1.437.178,72**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**4.074.800,79**	**2.358.142,82**
17. Impuestos sobre beneficios.	-1.116.465,39	-727.651,64
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**2.958.335,40**	**1.630.491,18**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00	0,00
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**2.958.335,40**	**1.630.491,18**

Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	**2.958.335,40**	**1.630.491,18**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13.441.178,00	30.912.356,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.	-3.405.771,00	-2.519.425,00
V. Efecto impositivo.		
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**10.035.407,00**	**28.392.931,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-4.187.119,00	-3.939.929,00
IX. Efecto impositivo.	1.168.197,60	1.177.482,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	**-3.018.921,40**	**-2.762.447,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**9.974.821,00**	**27.260.975,18**

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones patrimonio propias	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios
	Escriturado	No exigido					
A. SALDO, FINAL AÑO 2013	**58.996.862,00**			**27.963.459,23**	**-24.040,00**	**-2.938.561,95**	**589.310,00**
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores							
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores				119,40			
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2014	**58.996.862,00**			**27.963.578,63**	**-24.040,00**	**-2.938.561,95**	**589.310,00**
I. Total ingresos y gastos reconocidos				182.330,00		-40.977,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	753.333,00			-91.164,91			
1. Aumentos de Capital	753.333,00						
2. (-) Reducciones de Capital							
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
4. (-) Distribución de dividendos				-91.164,91			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios							
7. Otras operaciones con socios o propietarios							
III. Otras variaciones del patrimonio neto				646.250,84		169.758,43	
C. SALDO, FINAL AÑO 2014	**59.750.195,00**			**28.700.994,56**	**-24.040,00**	**-2.809.780,52**	**589.310,00**
I. Ajustes por cambios de criterio 2014							
II. Ajustes por errores 2014							
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	**59.750.195,00**			**28.700.994,56**	**-24.040,00**	**-2.809.780,52**	**589.310,00**
I. Total ingresos y gastos reconocidos				118.574,77			
II. Operaciones con socios o propietarios	-396.784,00			-38.097,50		548.842,16	
1. Aumentos de Capital	264.316,00						
2. (-) Reducciones de Capital	-661.100,00						
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
4. (-) Distribución de dividendos							
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios							
7. Otras operaciones con socios o propietarios				-38.097,50		548842,16	
III. Otras variaciones del patrimonio neto				1.603.999,03		-62486,12	
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	**59.353.411,00**			**30.385.470,86**	**-24.040,00**	**-2.323.424,48**	**589.310,00**

	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidas	TOTAL
A. SALDO, FINAL AÑO 2013	**944.862,54**			**17.379,84**	**77.795.334,81**	**163.344.606,47**
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores						
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores						119,40
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2014	**944.862,54**			**17.379,84**	**77.795.334,81**	**163.344.725,87**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	1.507.516,68				25.665.013,62	27.313.883,30
II. Operaciones con socios o propietarios	-18.379,50					643.788,59
1. Aumentos de Capital	-18.379,50					734.953,50
2. (-) Reducciones de Capital						
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						
4. (-) Distribución de dividendos						-91.164,91
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)						
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios						
7. Otras operaciones con socios o propietarios						
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-803.509,54					12.499,73
C. SALDO, FINAL AÑO 2014	**1.630.490,18**			**17.379,84**	**103.460.348,43**	**191.314.897,49**
I. Ajustes por cambios de criterio 2014						
II. Ajustes por errores 2014						
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	**1.630.490,18**			**17.379,84**	**103.460.348,43**	**191.314.897,49**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	2.839.760,63				7.010.846,62	9.969.182,02
II. Operaciones con socios o propietarios	18.379,50					132.340,16
1. Aumentos de Capital						264.316,00
2. (-) Reducciones de Capital						-661.100,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						
4. (-) Distribución de dividendos						-91.164,91
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)						
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios						
7. Otras operaciones con socios o propietarios	18379,5					529124,16
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-1530294,91				-28892,4	-17674,4
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	**2.958.335,40**			**17.379,84**	**110.442.302,65**	**201.398.745,27**

Estado Agregado de Flujos de Efectivo

	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**4.075.404,95**	**2.450.402,44**
2. Ajustes del resultado	**3.069.134,51**	**4.590.134,43**
a) Amortización del inmovilizado (+)	5.096.461,80	4.265.659,41
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	30.811,70	237.056,80
c) Variación de provisiones (+/-)	-37.429,00	156.044,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-3.186.948,38	-2.967.247,30
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	617.678,47	2.595.209,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	938.491,00	427.192,46
g) Ingresos financieros (-)	-2.140.128,54	-2.676.922,01
h) Gastos financieros (+)	3.541.152,09	4.189.371,06
i) Diferencias de cambio (+/-)	-1.657,07	-32.295,48
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0,00	0,00
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-1.789.297,56	-1.603.933,51
3. Cambios en el capital corriente	**-1.495.045,06**	**-701.791,42**
a) Existencias (+/-)	-1.229.894,58	265.710,83
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-1.056.863,21	-32.938,75
e) Otras activos corrientes (+/-)	4.269,56	-68,50
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	787.443,17	-934.495,00
c) Otros pasivos corrientes (+/-)	0,00	0,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0,00	0,00
4. Otros flujos de efectivo de bis actividades de explotación	**-398.034,58**	**-135.156,51**
a) Pagos de intereses(-)	-3.473.676,00	-4.167.498,81
b) Cobros de dividendos (+)	3.144,14	0,00
c) Cobros de intereses (+)	2.156.749,40	2.703.120,45
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	915.228,93	1.334.865,23
c) Otras pagos (cobros) (+)	518,95	-5.643,38
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**5.251.459,82**	**6.203.588,94**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	**-35.386.129,50**	**-26.663.489,42**
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	-9.401,34	0,00

c) Inmovilizado material	-34.385.960,72	-22.171.411,99
d) Inversiones inmobiliarias	-1.919.580,44	-71.406,12
e) Otras activos financieros	4.960.884,00	725.179,69
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	-4.032.071,00	-5.145.851,00
7. Cobros por desinversiones (+)	**15.460.652,45**	**20.989.151,72**
a) Empresas del grupo **y** asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	2.200.137,85	1.097.853,54
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
e) Otros activos financieros	13.116.256,60	19.735.860,18
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	144.258,00	155.438,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-19.925.477,05**	**-5.674.337,70**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**7.285.457,00**	**15.783.020,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	0,00	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	0,00	0,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	0,00	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	0,00	0,00
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	7.285.457,00	15.783.020,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**8.144.195,80**	**-27.589.055,86**
a) Emisión	15.557.775,94	-20.278.917,00
b) Devolución y amortización	-7.413.580,14	-7.310.138,86
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**15.429.652,80**	**-11.806.035,86**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	**755.635,57**	**-11.276.784,62**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	12.091.984,20	22.911.291,74
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	13.068.477,77	12.091.984,20

I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**107.689.306,79**	**110.122.182,55**
I. Inmovilizado intangible	5.952.630,34	6.329.840,15
II. Bienes del patrimonio histórico	224.590,66	224.590,66
III. Inmovilizado material	91.238.718,59	90.286.206,66
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
VI. Inversiones financieros a largo plazo	10.273.367,20	13.281.545,08
VII. Activos por impuesto diferido	0,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	**71.690.892,03**	**77.374.779,74**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Existencias	2.696.368,14	2.674.287,87
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	21.733.167,87	27.100.645,42
IV. Deudores comerciales y otras cutas a cobrar	9.749.313,93	12.850.952,35
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		
VI. Inversiones financieras a corto plazo	18.203.886,55	17.232.605,61
VII. Periodificaciones a corto plazo	180.741,07	427.264,63
VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19.127.414,47	17.089.023,86
TOTAL ACTIVO (A+B)	**179.380.198,82**	**187.496.962,29**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. PATRIMONIO NETO	**117.414.296,60**	**115.813.597,97**
A-1) FONDOS PROPIOS	**31.713.185,59**	**31.090.316,90**
I. Dotación fundacional/Fondo social	5.103.462,38	5.088.019,38
1. Dotación fundacional/Fondo social	5.103.462,38	5.088.019,38
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00	0,00
II. Reservas	27.516.917,07	22.687.698,13
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.504.130,24	-4.220.120,35
IV. Excedente del ejercicio	596.936,38	7.534.719,74
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**0,00**	**0,00**
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**85.701.111,01**	**84.723.281,07**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**23.521.128,80**	**25.547.921,22**
I. Provisiones a largo plazo	51.682,00	51.682,00
II. Deudas a largo plazo	15.353.155,80	14.641.467,22
1. Deudas con entidades de crédito	3.486.545,28	4.152.625,16
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	11.866.610,52	10.488.842,06
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	8.116.291,00	10.854.772,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00
C. PASIVO CORRIENTE	**38.444.773,42**	**46.135.442,10**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	94.061,95	129.160,25
III. Deudas a corto plazo	10.072.468,05	10.444.968,19
1. Deudas con entidades de crédito	701.491,86	966.733,97
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	55.286,29
3. Otras deudas a corto plazo	9.370.976,19	9.422.947,93
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.886.183,00	3.535.832,00
V. Beneficiarios-Acreedores	177.743,00	472.239,35
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16.397.451,05	23.089.448,94
1. Proveedores	6.202.723,02	9.853.714,73
2. Otros acreedores	10.194.728,03	13.235.734,21
VII. Periodificaciones a corto plazo	8.816.866,37	8.463.793,37
TOTAL PATRIMONIO NETO V PASIVO (A+B+C)	**179.380.198,82**	**187.496.961,29**

Cuenta de Resultados Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2015	**Ejercicio: 2014**
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	70.038.319,84	85.093.118,85
a) Cuotas de asociados y afiliados	6.929.073,96	7.330.640,38
b) Aportaciones de usuarios	2.594.021,86	2.363.613,95
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	8.694.971,75	23.387.871,43
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	51.836.128,78	52.011.939,29
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	-15.876,51	-946,20
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	24.859.124,12	20.499.393,31
3. Gastos por ayudas y otros	-4.144.610,93	-5.332.771,98
a) Ayudas monetarias	-3.673.076,08	-4.718.735,76
b) Ayudas no monetarias	-1.907,00	-149.048,31
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-353.040,12	-368.028,09
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-116.587,73	-96.959,82
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	279.220,85	128.087,41
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	248.723,06	1.363.386,01
6. Aprovisionamientos	-38.443.964,62	-43.672.787,39
7. Otros ingresos de la actividad	919.761,32	921.320,69
8. Gastos de personal	-34.877.651,24	-33.930.539,64
9. Otros gastos de la actividad	-16.581.337,38	-16.101.956,59
10. Amortización del inmovilizado	-5.505.740,20	-5.704.146,87
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	3.761.468,35	4.068.985,19
12. Exceso de provisiones	58.669,66	218.988,06
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	91.428,64	-221.568,13
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**703.411,47**	**7.329.508,92**
14. Ingresos financieros	726.773,54	1.070.815,90
15. Gastos financieros	-543.498,39	-800.351,05
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-441.710,38	-164.775,98
17. Diferencias de cambio	-10.495,17	10.268,86
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	166.286,45	87.747,83
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	**-102.643,95**	**203.705,56**
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**600.767,52**	**7.533.214,48**

19. Impuestos sobre beneficios	-3.831,14	1.506,26
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)	**596.936,38**	**7.534.720,74**
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas.	9.905.133,16	8.923.380,63
2. Donaciones y legados recibidos.	2.847.712,20	3.401.368,37
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	**12.752.845,36**	**12.324.749,00**
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
1. Subvenciones recibidas.	-6.115.942,06	-7.201.943,96
2. Donaciones y legados recibidos.	-3.284.023,27	-3.277.575,47
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-9.399.965,33	-10.479.519,43
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	3.352.880,03	1.845.229,57
E) Ajustes por cambios de criterio		-33.910,84
F) Ajustes por errores		425.000,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H) Otras variaciones	-329.592,31	33.570,42
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	**3.620.224,10**	**9.804.609,89**

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2015.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2015 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:

- Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.

- Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.

- Coherencia y consistencia:

  Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad rendida y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

- Informes de Auditoría de Cuentas Anuales:

  Analizar, a través de la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de las cuentas generales que forman parte de la Cuenta General rendida.

- Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria:

  Revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de la misma por parte de la Comunidad.

o Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

- Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

  La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los

importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

Materialidad: Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 95%, y será el de aplicación en esta fiscalización.

Errores totales previstos: Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- Coherencia con el SICCAL:

  Analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

- Representatividad:

  Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

- Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente. Los trabajos se han centrado en comprobar que:

  – La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.

  - La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- Seguimiento de debilidades:

  Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:

  Analizar la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Modificaciones presupuestarias:

  - Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.

  - Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.

  - Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento:

  Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

  Análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para la Comunidad para el ejercicio 2015.

o Respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:

- Analizar la consistencia de cada Cuenta General rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.

- Recopilar información sobre endeudamiento y avales, extraída de las cuentas anuales individuales.

- Avales:
  - Analizar la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2015 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2015.
- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010:
  - Verificar si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2017.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado.[1]

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras Consejerías y Entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.

Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.

[1] Modificado en virtud de alegaciones.

Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.

Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 229 de la LHSP, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.

b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

El artículo 227.2 de la LHSP dispone que "La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado".

El artículo 228 de la LHSP establece que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, habiéndose regulado en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

La redacción antigua del artículo 130.1 de la Ley General Presupuestaria contemplaba la Cuenta General del Estado como una colección de 3 documentos y una memoria, con la cuenta de gestión de tributos cedidos. Con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para 2012, se da nueva redacción a los artículos 124 y 130 de la LGP, recogiendo las tendencias de llevar al ámbito del sector público la consolidación de cuentas; y así, el artículo 124 habilita al Ministro para aprobar las normas para formular cuentas consolidadas, y desaparece la posibilidad de establecer criterios de agregación para la formación de la Cuenta General del Estado. El artículo 130 varía radicalmente el contenido de la Cuenta General del Estado, que pasa a constituirse como una cuenta consolidada de todo el sector público estatal, enumerando los distintos estados que la conforman y habilitando al Ministro para poder integrar las cuentas de otras entidades, controladas o no, que no formen parte de dicho sector.

Este cambio legal de la Cuenta General del Estado no puede ser llevado a la práctica desde la entrada en vigor, y por ello la propia Ley 2/2012 añade una nueva disposición transitoria quinta a la Ley General Presupuestaria, posponiendo su entrada en vigor hasta que disponga del correspondiente desarrollo reglamentario, y ello ha llevado a la aprobación de dos órdenes ministeriales, para los dos nuevos cometidos:

La elaboración de la Cuenta General del Estado se regula en la nueva Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, y en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que aprobó las "Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público". Con estas normas ministeriales se abandona la estructura de tres cuentas (Cuentas Generales del sector público administrativo, empresarial y fundacional), estableciéndose una Cuenta Única que se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, y comprenderá el Balance consolidado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado, el Estado de

Liquidación del Presupuesto consolidado y la Memoria. Asimismo, se ha ampliado el ámbito subjetivo de la Cuenta General del Estado, al regularse la integración no sólo de las entidades pertenecientes al sector público estatal, como hasta ahora, sino también las entidades controladas directamente o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

Sin embargo, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres Cuentas, y los estados, tanto de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública como de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen formándose mediante la agregación de las diferentes partidas, salvo el Estado de liquidación del presupuesto de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública, que sí se presenta consolidado. Por otro lado, el ámbito subjetivo no se ha ampliado como en la Cuenta General del Estado, ya que en la Cuenta de la Comunidad no se incluyen las entidades controladas directamente o indirectamente por la Comunidad que no forman parte del sector público autonómico, las entidades multigrupo ni las entidades asociadas.

Además, la cuenta general de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León continúa sin incluir el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Igualmente, la estructura del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial sigue sin modificarse, puesto que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha realizado la necesaria normalización contable, al no haberse adaptado el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, - que aunque no tienen carácter obligatorio, la IFAC recomienda su adopción con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos países -, ni a la reforma mercantil en materia contable operada a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y el desarrollo reglamentario del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

De todo lo expuesto resulta que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2015, no son compatibles con los utilizados por el

Estado, por lo que la Intervención General está incumpliendo los artículos 225.d) y 227.2 de la LHSP.

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.

La Cuenta General del ejercicio 2015 fue enviada por la Consejería de Hacienda mediante oficio de fecha 7 de noviembre de 2016 y recibida en el registro del Consejo de Cuentas el 8 de noviembre de 2016, dentro del plazo legalmente establecido. Consta de 5 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2015

1- Cuenta general de las Entidades del Sector Público de la Comunidad Sujetas al Régimen de Contabilidad Pública.

1.1.- Balance agregado.

1.2- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

1.3.- Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

1.3.1.- Resultado presupuestario consolidado.

1.3.2.- Liquidación de Ingresos.

1.3.2.1.- Ingresos por Capítulos.

1.3.2.2.- Ingresos por Artículos.

1.3.2.3.- Ingresos por Conceptos.

1.3.3.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1. Gastos por Capítulos.

1.3.3.2. Gastos por Conceptos.

1.3.3.3.- Gastos por Subprogramas.

2- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.

2.1- Balance agregado.

2.2- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

2.3- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto.

2.4- Estado agregado de flujos de efectivo.

3- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

3.1- Balance agregado.

3.2- Cuenta de resultados agregada.

4- Memoria.

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.1.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.1.5.- Bases de presentación.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.1.- Desglose de la liquidación del presupuesto.

4.1.6.2.- Modificaciones de crédito.

4.1.6.3- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.1.6.4.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

4.1.6.5.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Tomo 2.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2015

4- Memoria (II).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (I).

Tomo 3.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2015

4- Memoria (III).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (II).

Tomo 4.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2015

4- Memoria (IV).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 5.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2015

4-. Memoria (V).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (IV).

4.1.6.7.- Información relativa al cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

4.1.6.8.- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

4.2.- Información sobre la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

4.2.1- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.2.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.2.5.- Bases de presentación.

4.2.6.- Informe de Gestión.

4.2.7.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.3.- Información sobre la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.3.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.3.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran es esta Cuenta General.

4.3.5.- Bases de presentación.

4.3.6.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

III.1.2.1. Plazo

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2015 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 8 de noviembre de 2016, dentro del plazo establecido legalmente.

III.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2015 está recogida en la LHSP y en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad, tal y como establece el artículo 228 de la LHSP, suministra información sobre:

a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.

b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.

c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la LHSP, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

De acuerdo con la información obtenida durante la fiscalización, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad en el ejercicio 2015, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 1

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Organismos Autónomos	Entes Públicos (1)	Universidades Públicas	Empresas Públicas (2)	Fundaciones Públicas	Consorcios Públicos	Otras Entidades Públicas	Total
3	0	4	11	14	3	0	35

(1) Entes con estatuto propio de derecho público
(2) Sociedades mercantiles y entidades de derecho público sometidas al derecho privado

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad se distribuyen de la siguiente forma:

- Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
  - Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Consejo de la Juventud de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consorcio público).
  - Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Universidad de Burgos.
  - Universidad de León.
  - Universidad de Salamanca.

- Universidad de Valladolid.
- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.
- Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

o Empresas públicas de la Comunidad:

- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A.
- Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
- Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
- Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
- Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.

o Fundaciones públicas de la Comunidad:

- Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo.
- Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
- Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

- Fundación Investigación Sanitaria en León.

Dentro de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se ha producido una variación cualitativa en el consorcio "Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León", que ha pasado a ser un ente público de derecho privado, según se indica en la Memoria de la Cuenta General, presentando sus cuentas divididas en dos periodos, el primero hasta el día 15 de mayo de 2015, como consorcio, y a partir de dicha fecha con su nueva naturaleza jurídica. Lo que, según se especifica en las Bases de Presentación, no ha sido obstáculo para desarrollar las mismas funciones y mantener la misma gestión económica.

En la Cuenta General de la Comunidad rendida no se incluyen todas las cuentas que deberían haber sido incluidas ya que:

- En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud, las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, ni las del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, cuya adscripción corresponde a la Comunidad.

- Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la LHSP. Esta integración es incorrecta, ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario, pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

  La explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es que "el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad. Desde su creación el Consorcio BUCLE no ha ejercido actividad económica alguna, no existen ingresos ni gastos a nombre de esta entidad. Carece de cuenta bancaria. Las actividades del Consorcio se

realizan a través de las Universidades participantes, de tal forma que tanto los ingresos provenientes en su totalidad de la Junta de Castilla y León como los pagos que es preciso realizar a proveedores de información científica se realizan directamente por las Universidades. La subvención directa que anualmente otorga la JCYL en concepto de "Subvención Bucle" se ingresa directamente a cada Universidad, siendo estas entidades las responsables de su gestión y justificación. Los pagos que es preciso realizar a proveedores de información electrónica en concepto de suscripción de revistas electrónicas y bases de datos los realiza cada Universidad contra factura emitida por el proveedor de cada Universidad".

- En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado las cuentas de la sociedad Centros Europeos de Empresa e Innovación Tecnológica de Castilla y León S.A., que está en liquidación, y que es una empresa participada minoritariamente por la Comunidad, teniendo el 48,73% del Capital Social, a través de ADE, por lo que no debería figurar en dicha cuenta, y como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud.

- En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, estimándose que es fundación pública, como ya se puso de manifiesto en los Informes de la Cuenta General correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

  En consecuencia, la declaración: "La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está formada por las de todas las Fundaciones Públicas de la Comunidad" que se recoge en la Memoria, es inexacta.

No se han dictado, ni para la Administración General ni para la Administración Institucional de la Comunidad, instrucciones de contabilidad ni instrucciones de operatoria contable para la ejecución del gasto, por lo tanto, no se han ejercitado las competencias de la Intervención General en materia contable previstas en el artículo 24 de la LHSP.

Se ha examinado el cumplimiento de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose detectado las siguientes deficiencias:

- Según se ha puesto de manifiesto en este Informe, en la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas de todas las entidades que deberían haberse tenido en cuenta por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAC/1219/2008.

- En la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud, incumpliendo lo dispuesto tanto en el punto 1 como en el punto 2 del artículo 11 de la Orden HAC/1219/2008 ya que, el punto 1 de dicho artículo recoge que se integrarán en dicha cuenta las empresas públicas y el resto de las entidades del sector público autonómico que deban aplicar el Plan General de Contabilidad de la empresa española, siendo el Consejo de la Juventud un ente público de derecho privado que, por tanto, está sometido al régimen de contabilidad pública. Por otra parte, el punto 2 de dicho artículo dispone que no se agregarán en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad aquellas cuentas de entidades que tengan actividades tan diferentes que su inclusión resulte contraria a la obtención de la finalidad propia de las cuentas anuales agregadas.

- De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.1.2.3.3, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden. En el Informe del ejercicio anterior también se puso de manifiesto el incumplimiento de dicho artículo.

- Se incumple el artículo 17.1, ya que el Estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no incluye los datos de todos los entes que integran dicha cuenta (página 123 del Tomo 5 de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León). Se ha comprobado que las empresas APPACALE, S.A., Consejo de la Juventud, Universitatis Salmantinae Mercatus S.L.U. y Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L., rinden cuentas abreviadas y por lo tanto no es obligatorio que rindan el Estado de Flujos de Efectivo, pero el art. 17 dispone “La agregación se realizará mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los Estados de Flujo de Efectivo de las entidades.” Por lo tanto, la Intervención General debe requerir a las entidades del sector público

empresarial que no tienen obligación de presentar el Estado de Flujos de Efectivo para lograr una mayor coherencia entre los distintos estados que integran la cuenta general de las empresas públicas. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- Se ha comprobado que la Memoria, en su apartado 4.1, rinde la información sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública establecida en al artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. No obstante, dicha Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de dicha Orden como el artículo 229 de la LHSP, ya que, como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2009 a 2014, no proporciona información sobre:
  - Las transacciones entre entidades que han sido objeto de eliminación.
  - Las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales para que sus estructuras coincidan con la de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.
- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada se distingue entre subvenciones y transferencias, pero en la cuenta individual de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, ambas figuran agrupadas.
- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada en ingresos incluye las prestaciones de servicios en los apartados 1 y 3: “Ventas y prestaciones de servicios” (precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades) y “Prestaciones de servicios” encuadrados en “Ingresos de gestión ordinaria” (tasas por prestación de servicios o realización de actividades). En las cuentas individuales de la Administración General, de los Organismos Autónomos y de los Entes Públicos de derecho privado, los precios públicos por prestación de servicios forman parte de los “Ingresos de gestión ordinaria” y en las Universidades Publicas forman parte de “Prestación de servicios”.
- No incluye en todos los casos la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad

sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Únicamente se han incluido los de las cuentas de las Universidades de León, Salamanca y Valladolid y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, y para el resto de entidades se indica en la Memoria que no están cerrados los correspondientes informes de auditoría. La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin que hayan sido auditadas, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de las cuentas. Además, en los Informes de las Universidades de León, Salamanca y Valladolid, se emite una opinión con salvedades, sin que se haga constar una Memoria explicativa, por lo que se incumple el artículo 233.3 de la LHSP.

- De acuerdo con lo recogido en el apartado III.1.2.3.4 de este Informe, la información contenida en la Memoria sobre las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. Además, no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de APPACALE S.A., Consejo de la Juventud y Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca, S.L. y de 5 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, Fundación Santa Bárbara y Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. Por lo tanto, la agregación o consolidación de las cuentas se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado, lo que afecta a la fiabilidad de las mismas.

III.1.2.3. Correcta Agregación o Consolidación

El artículo 228 de la LHSP, establece que “el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma”.

La Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, recoge la regulación de los aspectos señalados en el párrafo anterior.

III.1.2.3.1 Agregación del Balance de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto del Balance Agregado, que "La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las entidades".

Se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con los elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de las entidades que integran dicha cuenta general, habiéndose constatado la coincidencia entre los mismos excepto por las diferencias que se reseñan a continuación:

- La provisión para insolvencias asociada a los contratos de Cuentas de participación del EREN se ha añadido en el balance agregado de la Cuenta General a las provisiones de tráfico de la empresa debiendo figurar minorando los derechos de los que se derivan (179.052,47 € en 2014 y 238.541,50 € en 2015). En el balance del Ente Regional de la Energía de Castilla y León se ha incluido correctamente la provisión para insolvencias compensando a la cuenta "Deudores por Operaciones Comerciales a Largo Plazo" en el Inmovilizado.

- Al incluir por primera vez en las Cuentas agregadas de la Comunidad, las cuentas anuales del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, en el ejercicio 2015 existe una diferencia, por el importe correspondiente a esta entidad, en la columna comparativa del ejercicio anterior (2014), tanto en el Balance Agregado, como en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, con respecto a las cuentas agregadas del ejercicio 2014". (página 180, tomo 1 de la Cuenta General)

  Igualmente hay que destacar que las cuentas rendidas se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local. En este sentido hay que poner de manifiesto que, tanto la Disposición Adicional 20ª de la Ley 30/1992, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como de los propios Estatutos del Consorcio (BOCYL 18 de mayo de 2015),

art. 26 “El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito” Por tanto, las cuentas rendidas deberían haberse rendido de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

Además, existe una diferencia de 2.014,78 € en el epígrafe “Total otras deudas a largo plazo”, que es debida a que en el balance agregado se ha incluido este importe a largo plazo, cuando en el Balance del Consorcio figura como “Otras deudas” del Pasivo corriente, dado que se trata de un “depósito recibido a corto plazo”, estaría correctamente anotado en la contabilidad del Consorcio y no así en el Balance Agregado.

- La diferencia habida entre los Resultados del ejercicio y el Patrimonio de la Cuenta Rendida en el Balance Agregado por importe de 156.669,59 €, se corresponde con el resultado del periodo de liquidación del Consorcio “Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León”, que, en el Balance rendido se incluye en el apartado IV “Resultados del ejercicio”, cuando debería incluirse en el apartado I “Patrimonio”, (ambos apartados pertenecientes a Fondos Propios), dado que al comenzar el ejercicio económico como Ente Público de Derecho Privado el 16/05/2015, se traspasó el resultado de la liquidación a Patrimonio en las cuentas anuales. Por tanto, la agregación de la Cuenta General Rendida no es correcta, y no se ajusta a lo expuesto en las bases de presentación, ya que, a tenor de la diferencia surgida, no se han traspasado los resultados positivos del primer periodo (proceso de liquidación como Consorcio) a Patrimonio.

III.1.2.3.2 Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, que “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas del resultado económico-patrimonial individuales de las entidades”.

La comparación de los datos contenidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la suma de los que figuran en las

cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general ha puesto de manifiesto la coincidencia de los mismos salvo por las siguientes diferencias:

- La diferencia detectada en "Gastos de personal" y en "Prestaciones sociales" por importe de 531.299.403,74 € y signo contrario se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han sumado en prestaciones sociales los importes que constan en cargas sociales en las cuentas individuales de la Administración General, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de la Comunidad. Así, el importe correcto que debe aparecer en "Gastos de personal" es de 3.920.496.486,78 € y en "Prestaciones sociales" es de 0,00 € en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada.

- La diferencia detectada en el Debe "Transferencias de capital" y "Subvenciones de capital" por importe de 235.248,78 € y signo contrario, se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han desglosado correctamente los importes de las transferencias y de las subvenciones que en las cuentas anuales de la ADE constan agrupados en subvenciones.

- La diferencia detectada en el Haber entre "Ingresos tributarios" y en "Prestaciones de servicios" por importe de 2.916.037,35 € y signo contrario se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada se han sumado en "Prestaciones de servicios" los importes que constan en "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades" en la cuenta individual de la Universidad de Salamanca. Así, los importes correctos que debe aparecer en "Ingresos tributarios" es de 5.139.567.248,24 € y en "Prestaciones de servicios" es de 227.566.937,15 € en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada.

- La diferencia detectada en "Otros intereses e ingresos asimilados" y en "Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado" por importe de 4.010.564,35 € y signo contrario, se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han registrado en "Otros intereses" cuando en la Cuenta de Resultados rendida por el ITA figura en "Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado"

- La diferencia detectada en el Haber en "Transferencias de capital" y "Subvenciones de capital" por importe de 10.349.064,37 € y signo contrario, se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han desglosado correctamente los

importes de las transferencias y de las subvenciones que en la Cuenta individual de la Agencia de Innovación, financiación e internacionalización empresarial constan agrupados en todos ellos en transferencias, concretamente en la página 108 del Tomo 7 se trata de "Transferencias y Subvenciones del Exterior (de capital)" por ese importe.

- La diferencia detectada en "Otros ingresos de gestión" y en "Ganancias e ingresos extraordinarios" por importe de 3.019.056,34 € y signo contrario se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han registrado correctamente en "Otros ingresos de gestión ordinaria" los excesos de provisiones para riesgos y gastos, cuando en la cuenta individual del Instituto Tecnológico Agrario están anotados en "Ingresos extraordinarios".

- La diferencia detectada en "Prestaciones de servicios" y "Otros ingresos de gestión", por importe de 515.020,87 €, es debida a las siguientes causas: Por un lado, en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del Ente Regional de la Energía figuran 360.902,38 € en el apartado "ingresos accesorios y otros de gestión corriente", mientras que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada rendida este importe figura desdoblado correctamente en dos importes: 177.686,14 € en "Precios públicos por prestación de servicios" dado que los mismos se corresponden con precios públicos por servicios energéticos y 183.216,24 € en "ingresos accesorios y otros de gestión corriente" que figuran como "alquileres y productos de inmuebles" en el código presupuestario 54000.

  Por otro lado, en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Universidad de Valladolid, se han traspasado correctamente 692.707,01 € desde "prestaciones de servicios" a "Otros ingresos de gestión" y no así en la Cuenta Agregada Rendida. La razón fundamentada en la memoria de las cuentas de la Universidad es que en la periodificación del remanente generado en el ejercicio de la actividad 541A.3.05 (investigación científica) del año 2014, por el importe anteriormente mencionado, se empleó erróneamente la cuenta 741 "precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades" sin tener en cuenta que en ese ejercicio la cuenta asociada a dichos ingresos cambió a la 776 "Ingresos por servicios directos". Es por lo que en el asiento de periodificación del ejercicio anterior de dicho remanente de la actividad 541A.3.05, se ha asignado a esa cuenta 776 "Ingresos por servicios directos", que se incluye dentro del epígrafe "otros ingresos de gestión ordinaria".

III.1.2.3.3 Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

Según las bases de presentación de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública recogidas en la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad, la elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se ha obtenido mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados de liquidación de las entidades, habiéndose eliminado de dichos estados de liquidación, el importe de las obligaciones y derechos que tuvieran como perceptor cualquiera de las entidades sujetas a contabilidad pública, tal y como se dispone en el artículo 9 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Sin embargo, pone de manifiesto que "No obstante, existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el Presupuesto Consolidado de la Comunidad está equilibrado, se ha introducido en el Presupuesto de Ingresos un epígrafe de "Ajustes por Consolidación" para que el estado de liquidación consolidado refleje la realidad del mismo".

Para determinar la correcta consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Se han calculado las eliminaciones efectuadas para obtener el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado de la Cuenta General de las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, comparando los estados agregados elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha Cuenta General con los rendidos en la Cuenta General de la Comunidad. De dicha comparación resulta que:
  - Respecto del Presupuesto de Ingresos, como se expone en las bases de presentación, en primer lugar se han sumado las diferentes partidas que componen los diferentes estados de liquidación de las entidades que componen la Cuenta General, pero, para el caso de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, se han sumado incorrectamente los dos periodos,

como Consorcio y como Ente Público de Derecho Privado. Por consiguiente, tanto el Presupuesto Inicial como el Presupuesto Definitivo del Estado de Liquidación de Presupuesto Consolidado ha sido duplicado en un importe de 685.263,72 €, cantidad que coincide con los Presupuestos iniciales previstos para el periodo en el que la Agencia arrancó como Ente Público de Derecho Privado con fecha 16 de mayo de 2015.

En cuanto a la aprobación del Presupuesto del Ente en el segundo periodo, la Memoria de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León integrada en el Tomo VII de las Cuentas Anuales expone que el 15 de mayo de 2015 se constituyen los órganos del ente público de derecho privado "Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León", adoptándose entre otros, los acuerdos como la constitución del Consejo de Dirección del Ente y la aprobación de su presupuesto.

Tanto la Ley 12/2010, de 28 de octubre, por la que se modifica la Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, como el Decreto 15/2015, de 19 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia, no atribuyen al Consejo de Dirección la aprobación de su presupuesto. Por tanto, se puede afirmar que los presupuestos de la Agencia, como Ente Público de Derecho Privado, no fueron aprobados como se establece normativamente.

En último lugar, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, presenta, en el apartado 4.1.6.1 del Tomo I de la Cuenta General, el Estado de Liquidación del Presupuesto, en él aparecen únicamente los datos referidos al segundo periodo de la Agencia, como Ente Público de Derecho Privado, y no la suma de los dos periodos tal y como se expone en las bases de presentación.

- Respecto de la liquidación del presupuesto de gastos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en gastos de personal y activos financieros.
- Respecto de la liquidación del presupuesto de ingresos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en impuestos directos, impuestos indirectos, enajenación de inversiones reales y pasivos financieros.

- Se ha elaborado un cuadro resumen que refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, mostrando la diferencia existente:

Cuadro nº 2

IMPORTES DETRAÍDOS

CAPÍTULOS	DERECHOS LIQUIDADOS	CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.417.710,94
3. Tasas y otros ingresos	5.778.669,15	3. Gastos financieros	102.663,70
4. Transferencias corrientes	4.229.067.992,62	4. Transferencias corrientes	4.225.598.782,92
5. Ingresos patrimoniales	109.861,81	6. Inversiones Reales	318.509,61
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	7. Transferencias de capital	530.119.311,45
7. Transferencias de capital	534.064.442,33	8. Activos Financieros	0,00
8. Activos Financieros	233.497,09	9. Pasivos Financieros	231.148,70
9. Pasivos Financieros	0,00	**TOTAL**	**4.762.788.126,32**
TOTAL	**4.769.254.463,00**	**DIFERENCIA**	**-6.466.335,68**

El importe detraído en las obligaciones presupuestarias reconocidas es inferior al de los derechos reconocidos eliminados, es decir, no han sido restadas todas las operaciones que correspondería, ya que se deberían haber eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, así como los derechos reconocidos en esta última (tal y como dispone el artículo 9.3 de la Orden HAC 1219/2008).

No se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentación, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas al concluir, tanto el párrafo relativo al presupuesto de gastos como el del presupuesto de ingresos: *"Finalmente, se han eliminado las obligaciones/derechos que, aun no estando aplicadas a las partidas indicadas, tengan como perceptor/deudor cualquiera de las entidades sujetas a contabilidad pública y tengan el carácter de consolidables"*.

- Con la información facilitada por la Comunidad en el punto 2.3 de la Plataforma de Rendición de Documentación (Listado de las operaciones contables eliminadas en

cada Entidad de cara a la elaboración del Estado de liquidación del presupuesto consolidado) se ha elaborado un resumen por capítulos de las obligaciones y derechos reconocidos y se ha comparado con los importes que han sido objeto de eliminación en la consolidación, habiéndose constatado que coinciden en ambos casos, excepto en el Capítulo VII "Transferencias de Capital" como se muestra en el siguiente cuadro resumen en el que se plasman las diferencias existentes entre los derechos a eliminar según los datos facilitados por la Comunidad y los derechos liquidados realmente eliminados:

Cuadro nº 3

DIFERENCIAS

Capítulos	Derechos según información de la Comunidad	Derechos reconocidos eliminados (Diferencias agreg/consol)	Diferencia
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	5.778.669,15	5.778.669,15	0,00
4. Transferencias corrientes	4.229.067.992,62	4.229.067.992,62	0,00
5. Ingresos patrimoniales	109.861,81	109.861,81	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	534.064.442,21	534.064.442,33	-0,12
8. Activos Financieros	233.497,09	233.497,09	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**4.769.254.462,88**	**4.769.254.463,00**	**-0,12**

Como puede observarse, el importe de los derechos eliminados en el Capítulo VII, según la información enviada a través de la plataforma, es inferior en 0,12 € al efectivamente eliminado al consolidar, no pudiéndose determinar las operaciones concretas eliminadas.

- En las operaciones eliminadas para la consolidación, se ha comprobado si se han eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad, así como los derechos reconocidos en ésta última, habiéndose constatado lo siguiente:

  - Las obligaciones reconocidas eliminadas en un ente en las que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor, suman un importe de al menos 4.989.760,62 €, y se recogen en los Anexos IX y X de éste

Tomo, distinguiéndose entre las correspondientes a las Universidades y las del resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública.

- Los derechos liquidados eliminados en un ente en las que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por ente emisor, suman un importe de al menos 11.681.445,19 €, y se recogen en los Anexos XI y XII de éste Tomo, distinguiéndose entre las correspondientes a las Universidades y las del resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública.

En este sentido, se utilizan las expresiones de "al menos" dado que, por un lado, no figuran en los Anexos anteriormente citados diferentes partidas en las que se han encontrado diferencias entre el ente deudor y el ente acreedor únicamente debidas a la no homogeneización del IVA, es decir, en el ente acreedor figuraba el importe total eliminado como obligación y en el ente deudor/receptor, figuraba el importe neto (descontado IVA) eliminado. Y por otro, con la información suministrada para Universidades, en los puntos 2.3 y 2.2 de la Plataforma de Rendición, existen cantidades, que no ha sido posible su conciliación, ni por importe, ni por convocatoria, en concreto, las transferencias recibidas por la Universidad de Valladolid.

Se han comparado las operaciones eliminadas en la consolidación, con la información facilitada por la Comunidad en respuesta a lo solicitado en el punto 2.2 de la Plataforma de Rendición de Documentación (operaciones entre entidades del sector público autonómico), así como con la información extraída del SICCAL, con el fin de detectar operaciones que deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, habiéndose constatado lo siguiente:

- No se han eliminado derechos liquidados que suponen obligaciones reconocidas en otras entidades del sector público autonómico sujetas a contabilidad pública, por un importe total de al menos 1.639.356,75 €. Se detallan en el Anexo XIII.

- No se han eliminado obligaciones reconocidas que suponen derechos reconocidos en otras entidades del sector público autonómico sujetas a contabilidad pública, por un importe total de al menos 13.647,41 €. Se detallan en el Anexo XIV.

Respecto del "Ajuste por consolidación" que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, éste sólo afecta a las columnas de Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto definitivo, y se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el

Presupuesto de Ingresos y en el de Gastos. Según el artículo 9.2 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se obtendrá mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los Estados de Liquidación del Presupuesto individuales de las distintas entidades y las eliminaciones que se indican en el apartado siguiente. El apartado 3 de dicho artículo recoge que "Deberán eliminarse las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en esta cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última". En consecuencia, las eliminaciones previstas en la citada Orden, sólo afectan a las obligaciones y derechos presupuestarios reconocidos, por lo que el "Ajuste por consolidación" que se refleja en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos Consolidado rendido, no está previsto en la normativa. Esta deficiencia ya se detectó en los Informes de los ejercicios anteriores.

De lo expuesto se pone de manifiesto que la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto efectuada es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta Cuenta General, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas, circunstancia que también se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores.

III.1.2.3.4 Peso Específico y Agregación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las Empresas Públicas

El artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las empresas públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los gastos de explotación de cada una de las empresas que han integrado esta Cuenta General, así como el porcentaje que representa cada una de ellas respecto del importe total. Los importes coinciden con los establecidos en la

Memoria. Hay que tener en cuenta que el Consejo de la Juventud y CEICAL han sido integradas en la Cuenta General y no deberían formar parte de dicha cuenta. Pese a ello, el peso específico de cada empresa en relación con el importe total no ha variado de forma significativa, ya que la importancia relativa que alcanzan el Consejo de la Juventud y CEICAL, tal y como aparece en la Memoria, es mínima.

Cuadro nº 4

REPRESENTATIVIDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

EMPRESA	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA %
ELEUSAL	106.640,83	0,28
CIUSAL	7.139.775,63	18,50
SOMACYL	25.181.120,00	65,25
CYLSOPA	5.779.127,83	14,98
MERCATUS	384.753,00	1,00
TOTAL	**38.591.417,29**	**100,00**

Las empresas que representan el mayor peso específico en la Cuenta General han sido SOMACYL, con un 65,25% del total de los gastos, seguida de CIUSAL con un 18,50% y de CYLSOPA con un 14,98%. MERCATUS representa un 1% y ELEUSAL un 0,28%. La representación gráfica de estos datos es la siguiente:

Gráfico nº 1

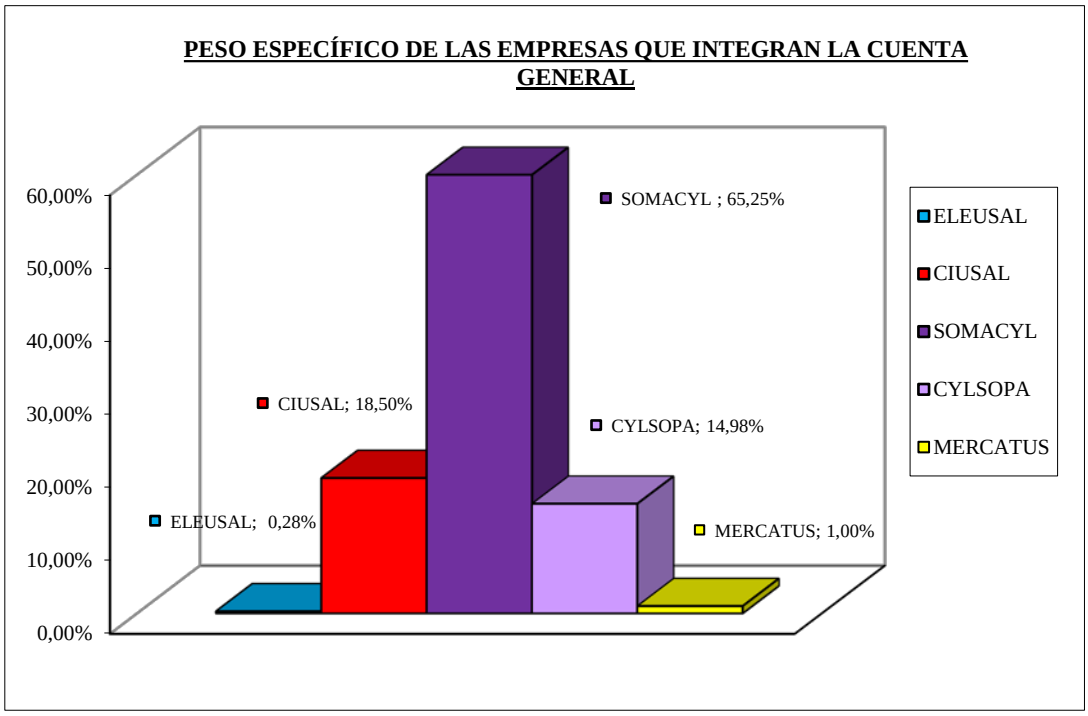

La cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, se formará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

La Orden HAC/1219/2008, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 228 de la LHSP, ha venido a regular el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Así, el artículo 12 determina los estados que comprende la cuenta general de las Empresas Públicas, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- Balance Agregado.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.
- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

En los artículos 14 a 17 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado, y en los Anexos IV, V, VI y VII se fija su estructura.

El artículo 18 de la Orden recoge que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las empresas públicas deberán acompañar, además, el informe de gestión, en su caso, y los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de 8 de abril de 2011 determinó que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las Empresas Públicas, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada, Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado Agregado de Flujos de Efectivo con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas empresas públicas. Dado que, como se ha señalado anteriormente, las cuentas tanto del Consejo de la Juventud como de la empresa CEICAL han sido integradas en la cuenta general de las Empresas Públicas, para realizar la comprobación también se han tenido en cuenta los estados individuales de estas entidades.

Las bases de presentación de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008, la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro. Las empresas contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que en algunos casos se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por las empresas no coinciden, en algunos casos, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las empresas a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las empresas públicas, lo que produce diferencias,

principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación. Las diferencias son las siguientes:

- Balance Agregado:
  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.
  - Todas las empresas incluyen en sus cuentas anuales más subapartados que los que aparecen en el Estado Agregado, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada:
  - Todas las empresas presentan en sus cuentas anuales los epígrafes con más apartados que en la cuenta agregada.
  - La empresa SOMACYL incluye en la partida 19. "Otros ingresos y gastos de carácter financiero a) Incorporación al activo de gastos financieros" un importe de 194.371,00 € que ha sido agregado como menor importe dentro de la partida 13. "Gastos financieros".

  En la memoria de las cuentas anuales de la empresa se indica que en el coste de aquellos activos adquiridos o producidos después del 1 de enero de 2008, que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización. El importe capitalizado por estos conceptos, durante los ejercicios 2015 y 2014 ha ascendido a 194.371 € y 275.724 €, respectivamente.

  En la norma 5ª de elaboración de cuentas anuales contenida en la tercera parte del Plan General de Contabilidad se indica que podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normales y abreviados, siempre que su contenido no esté previsto en los existentes. En este sentido la Consulta 3. BOICAC nº 75/2008 indica que en la medida en que los importes activados por gastos financieros sean significativos, se creará una partida en el margen financiero, cuya denominación podría ser la de "Incorporación al activo de gastos financieros". Por tanto, este importe está bien recogido en las cuentas anuales de la empresa en el apartado "Otros ingresos y gastos de carácter financiero (Incorporación al activo de gastos financieros)".
- A) Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto:

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos. Se han detectado dos diferencias entre el estado agregado y los estados individuales de las cuentas anuales:

- Diferencia de 57.247,07 € en el apartado A) "Resultado de la cuenta de pérdidas v ganancias" que corresponde a la empresa ELEUSAL que en sus Cuentas Anuales no presenta el estado A) "Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos".
- Diferencia de 39.728,00 €, que corresponde a las subvenciones traspasadas a resultados de la empresa CEICAL que en el estado agregado las incluye en el apartado B) "Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto", cuando debería incluirse en el apartado C) "Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias", tal y como se refleja en las cuentas anuales.

o B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto:

- Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales en la empresa SOMACYL.
- Para la agregación de este estado B) se han tenido en cuenta los datos de la empresa APPACALE, datos recogidos en las plantillas de CICO, que, sin embargo, no figura en las cuentas anuales de la empresa.

o Estado Agregado de Flujos de Efectivo:

- En el apartado 4.2.5 "Bases de presentación" de la Memoria de la Cuenta General rendida se indica que no presentan el Estado de Flujos de Efectivo las siguientes empresas: APPACALE., en liquidación, Consejo de la Juventud, ELEUSAL y MERCATUS. De acuerdo con lo establecido en el PGC aprobado por Real Decreto 1514/2007, estas sociedades, exceptuando el Consejo de la Juventud que como ya se ha señalado está sujeto al régimen de contabilidad pública, no están obligadas a presentar este estado ya que pueden formular Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria en modelo abreviado. No obstante, de acuerdo con la Orden HAC/1219/2008, y de cara a reflejar adecuadamente la realidad económica y financiera de las entidades que integran la Cuenta, las empresas deberían presentarlo e incluir los datos de dichas empresas en el Estado Agregado.
- El Estado de Flujos de Efectivo presentado por las empresas SOMACYL y CYLSOPA, en las cuentas anuales, incluye más subapartados en el epígrafe 10.

"Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero" que los que figuran en el estado agregado.

- La empresa CEICAL no presenta el Estado de Flujos de Efectivo con las cuentas anuales y el presentado a través de CICO no incluye el importe de los apartados "Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio" y "Efectivo o equivalentes al final del ejercicio" (91.430,00 € y 22.637,00 € respectivamente).

- La empresa CIUSAL, en el estado de Flujos de Efectivo presentado a través de CICO en su apartado 7. "Cobros por desinversión" incluye un importe de 1.198.762,85 € en el subapartado c) "Inmovilizado material" y en las cuentas anuales figura en el subapartado e) "Otros activos financieros". Según se desprende de los datos de la memoria de las cuentas anuales se corresponde con los movimientos habidos durante el ejercicio 2015 en la partida de "Inversiones financieras a corto plazo-Instrumentos de patrimonio" por tanto, figura correctamente en las cuentas anuales.

La Memoria de la cuenta general no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las Empresas Públicas, es decir, los artículos 14, 15, 16 y 17 establecen que cuando la estructura de un balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto o estados de flujo de efectivo individual no coincida con el de la Cuenta General, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias respecto a la partida "Otros ingresos y gastos de carácter financieros. a) Incorporación al activo de gastos financieros".

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 27 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la LHSP. Este aspecto, ya puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

En la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad no constan de forma agregada los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la LHSP, así como los informes de gestión. En el apartado 4.2 de la Memoria "Información sobre la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad", se incluyen los subapartados siguientes:

- 4.2.6 Informes de Gestión, se indica que como información adicional a la Memoria de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, se incluyen los Informes de Gestión de las que lo han emitido. No han emitido informe de gestión: APPACALE, en liquidación, CEICAL, en liquidación, Consejo de la Juventud, ELEUSAL y MERCATUS.
- 4.2.7 Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital. No han formulado informes de ejecución de los presupuestos de explotación y de capital: APPACALE, en liquidación, CEICAL, en liquidación, Consejo de la Juventud, CIUSAL, ELEUSAL y MERCATUS.

Los estados presentados por las empresas en este apartado, igual que en ejercicios anteriores, no pueden ser considerados como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y de capital, ya que en unos casos no se establece una comparación entre lo presupuestado lo ejecutado y las desviaciones habidas y en otros casos la estructura que se presenta no es la establecida.

En relación con lo recogido en el párrafo anterior hay que señalar que, conforme al artículo 135.2 de la LHSP, los Presupuestos de Explotación y de Capital estarán constituidos por una previsión de la Cuenta de Resultados y del Cuadro de Financiación del ejercicio. Este último estado financiero, de acuerdo con la nueva normativa contable, ya no se elabora, por lo que este Presupuesto de Capital debe confeccionarse como una previsión del Estado de Flujos de Efectivo.

III.1.2.3.5 Peso Específico y Agregación del Balance y la Cuenta de Resultados de las Fundaciones Públicas

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto del peso específico de cada una de las fundaciones públicas que se integra en esta Cuenta General.

El artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las fundaciones públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa

de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro y gráfico se reflejan los datos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

Cuadro nº 5

REPRESENTATIVIDAD EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

FUNDACIÓN	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA (%)
FASTCYL	3.896.794,49	3,93
FAFECYL	1.398.208,00	1,41
FCSC	1.169.219,46	1,18
FGUSAL	3.782.307,00	3,81
FGUVA	16.850.407,51	16,99
FHYH	18.111.114,75	18,26
FICUS	4.443.038,18	4,48
PCIUSAL	1.892.793,62	1,91
PATRIMONIO NATURAL	8.231.699,02	8,30
SANTA BÁRBARA	2.250.743,20	2,27
SERLA	578.103,34	0,58
SIGLO	29.133.643,00	29,37
FUESCYL	7.460.459,00	7,52
TOTAL	**99.198.530,57**	**100,00**

Gráfico nº 2

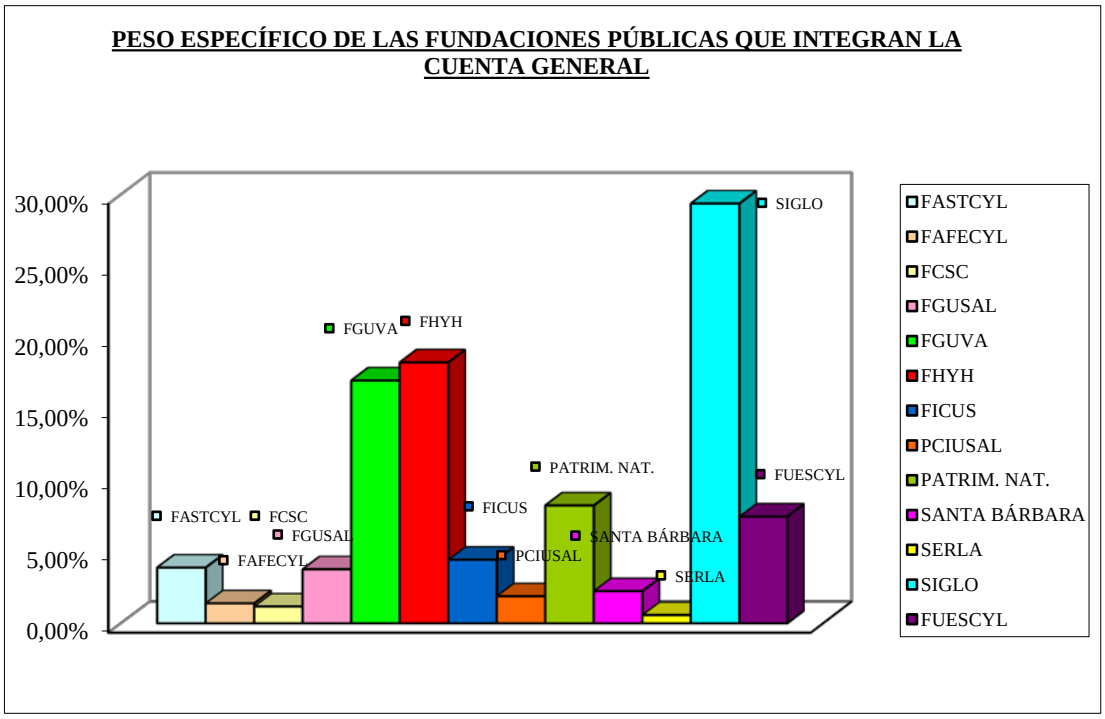

Los importes de algunas fundaciones recogidos en la Memoria de la cuenta rendida no coinciden con los gastos del ejercicio como consecuencia de las diferencias detectadas en la Cuenta de Resultados Agregada, si bien el peso específico de cada fundación en relación con el importe total prácticamente no varía.

La fundación que representa el mayor peso específico en la Cuenta General ha sido SIGLO, con un 29,37% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 18,26% y la FGUVA con un 16,99%.

La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

El artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008 determina los estados que comprende la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son el Balance Agregado y la Cuenta de Resultados Agregada.

En los artículos 22 y 23 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y en los Anexos VIII y IX se fija su estructura. Hasta este ejercicio, dichos anexos no estaban adaptados a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y

Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, ni a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, pese a que con carácter general, las fundaciones de la Comunidad Autónoma sí presentaban sus cuentas de acuerdo con los modelos establecidos en la resolución del ICAC.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad dictó la Resolución de 17 de junio de 2016 (publicada el día 27 del mismo mes, de aplicación a la información que ha de rendirse desde el día siguiente al de su publicación, es decir aplicable a este ejercicio 2015), por la que se modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

Las bases de presentación de la cuenta general de las Fundaciones Públicas que figuran en la Memoria de la Cuenta General recogen esta última modificación de los Anexos VIII y IX. También señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado y en la Cuenta de Resultados Agregada con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas fundaciones públicas.

Las fundaciones contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por las fundaciones no coinciden, en algunos casos, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las

cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

- Balance Agregado:

  - PATRIMONIO NATURAL en sus cuentas anuales incluye en el Activo no corriente dentro de la partida A.III. "Inmovilizado Material" un importe de 203.849,68 €, que ha sido agregado dentro de la partida A.II. "Bienes del Patrimonio artístico". Este hecho ya fue puesto de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

  - PATRIMONIO NATURAL incluye en el Activo no corriente, dentro de la partida A.VIII "Deudores no corrientes" un importe de 8.513.678,68 €, que ha sido agregado como parte del Activo corriente dentro de la partida B.III "Usuarios y otros deudores de la actividad propia". La fundación ha registrado ese importe en un epígrafe, "Deudores no corrientes", que no figura en el modelo de Balance fijado para las fundaciones en el anexo VIII de la Orden HAC/1219/2008 (y cuya última modificación se ha producido por la Resolución de 17 de junio de 2016), y que se ha agregado como parte del Activo corriente. La Fundación ha creado el epígrafe siguiendo lo que se estipula en las normas de elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013. Esta diferencia, aunque por importe diferente, ya se señaló en los informes de fiscalización de los dos ejercicios anteriores.

  - PATRIMONIO NATURAL incluye en el Activo no corriente en el epígrafe A) V. "Inversiones en entidades del grupo y asociados a largo plazo" un importe de 1.117,21 € que se ha agregado en el epígrafe A) VI. "Inversiones financieros a largo plazo".

  - PATRIMONIO NATURAL incluye en el Pasivo corriente de sus cuentas anuales en el epígrafe C.III.1. "Deudas a corto plazo. Deudas con entidades de crédito" un importe de 4.613,89 € que se ha agregado en el epígrafe C.III.3. "Deudas a corto plazo. Otras deudas a corto plazo"

  - FAFECYL en el epígrafe A).1 "Fondos propios" de sus cuentas anuales incluye un importe de 160,50 € en el apartado III. "Excedente de ejercicios anteriores",

que se ha agregado en el apartado II. "Reservas". En el ejercicio anterior se puso de manifiesto la misma diferencia.

De acuerdo con las memorias de las cuentas anuales de las distintas fundaciones, los datos correctos son los que aparecen en las cuentas de las entidades.

- Cuenta de Resultados Agregada:

  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.
  - El total del apartado A.1) "Excedente de la actividad" coincide con la suma de las cuentas anuales. No obstante:

Existe una diferencia de 4.431.655,28 € que PATRIMONIO NATURAL ha contabilizado en el apartado 1) "Ingresos de la actividad propia" y se ha agregado en el apartado 2) "Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil".

También existen diferencias como consecuencia de la no existencia de la partida "Otros resultados" en la Cuenta de Resultados Agregada, partida que ha sido utilizada por algunas fundaciones para reflejar sus resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, según lo previsto en el Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC. El importe total de 189.618,32 € que varias fundaciones han incluido en el apartado "Otros resultados" ha sido agregado en los siguientes epígrafes:

  - En el epígrafe 13 "Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado", un importe total de 131.188,29 €, que se corresponden con -1.378,05 €, de la FGUVA, 127.373,36 €, de FICUS y 5.192,95 € de PCIUSAL.
  - En el epígrafe 7 "Otros ingresos de la actividad" un importe de 50.103,26 €, de los que 2.307,26 € corresponden a SANTA BÁRBARA y 47.796,00 € a SIGLO.
  - En el epígrafe 9 "Otros gastos de la actividad" un importe de 8.326,77 € que corresponden a PATRIMONIO NATURAL.

- En el apartado B.1) "Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto" existe una diferencia por importe de 1.611.934,56 € que no se ha agregado en la Cuenta de Resultados Agregada. Se corresponde con las siguientes partidas de PATRIMONIO NATURAL: 1.

"Subvenciones recibidas", 428.094,12 €. 2. "Donaciones y legados recibidos", 655.000,00 € y 3. "Otros ingresos y gastos" 528.840,44 €. Asimismo dentro del mismo apartado FICUS ha registrado en su cuenta de Resultados un importe de 90.429,26 € en la partida 3. "Otros ingresos y gastos" que se ha agregado dentro de la partida 2. "Donaciones y legados recibidos.

- En el apartado C.1) "Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio" PATRIMONIO NATURAL ha contabilizado un importe negativo de 3.393.501,80 € (en el apartado 1. "Subvenciones recibidas", -815.369,16 € y en el apartado 2. "Donaciones y legados recibidos", -2.578.132,64 €) que no se ha agregado en la Cuenta de Resultados Agregada.

- En el apartado D) "Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto", teniendo en cuenta que dicho apartado recoge la suma de B.1) y C.1), existe una diferencia por importe de 1.781.568,75 €. Como ya se ha señalado, esos registros de PATRIMONIO NATURAL no han sido incluidos en la Cuenta de Resultados Agregada. Esa misma diferencia se ha trasladado también al apartado I) "Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio.

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las Fundaciones Públicas, es decir los artículos 22 y 23, establecen que, cuando la estructura de un Balance o Cuenta de Resultados individual no coincida con el de la Cuenta General, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar el Balance Agregado respecto a la partida "Deudores no corrientes" y a la Cuenta de Resultados respecto a la partida "Otros resultados". La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la LHSP. Este aspecto, ya puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

En la información contenida en la Cuenta General rendida sobre las fundaciones públicas de la Comunidad no constan, de forma agregada, los estados de ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital, tal y como determina el artículo 228 de la LHSP. En el apartado 4.3.6 de la Memoria de la Cuenta General se recoge que se incluyen los estados de ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital de las fundaciones que lo han formulado.

Si bien es cierto que las fundaciones, a nivel individual, han presentado información sobre la ejecución de los Presupuestos, dicha información no sigue una estructura homogénea. Por ello, aunque se aprecia una mejoría en la información individual presentada, la información contenida en este apartado de la Memoria no puede ser considerada como estados de ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital. La circunstancia de la falta de este estado se ha puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior hay que señalar que, conforme al artículo 135.2 de la LHSP, los presupuestos de capital estarán constituidos por una previsión del cuadro de financiación del ejercicio. Este estado financiero de acuerdo con la nueva normativa contable ya no se elabora, por lo que este presupuesto debe confeccionarse como una previsión del estado de flujos de efectivo, previsto en la Memoria de las cuentas anuales.

III.1.2.4. COHERENCIA INTERNA

III.1.2.4.1 Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2015 está integrada por el Balance Agregado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado y la Memoria.

La liquidación presupuestaria rendida no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que en aquélla la información se presenta consolidada y en éstos agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores.

La conexión entre el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial es el excedente positivo o negativo del ejercicio, habiéndose comprobado que coincide el importe que figura en ambos estados (805.662.070,92 € de pérdidas).

La Memoria de la Cuenta General no incluye información susceptible de comparación con el resto de estados que integran la Cuenta de las Entidades Públicas sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores, la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial rendidos, implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.

III.1.2.4.2 Empresas Públicas

En el siguiente cuadro se resume la información relativa a la fecha de constitución de cada sociedad, su objeto social y la participación del sector público autonómico en cada una de ellas.

Cuadro nº 6

OBJETO SOCIAL Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	EMPRESA PÚBLICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICI-PACIÓN	OBJETO SOCIAL
1	APPACALE	11/11/1985	ITA	51	Labores de optimización en la mejora genética de la patata y otros proyectos de investigación.
2	CIUSAL	08/06/1989	USAL	100	Servir de apoyo instrumental a la Universidad de Salamanca (impartir cursos, organizar exámenes, edición de materiales y realizar cursos).
3	MERCATUS	27/10/1998	CIUSAL	100	La comercialización de productos, bienes o servicios vinculados a la Universidad de Salamanca.
4	SOMACYL	25/01/2007	ADMÓN GRAL	100	Mejorar y proteger el medio ambiente en Castilla y León.
5	CYLSOPA	10/03/2009	ADMÓN GRAL	100	Gestión del patrimonio de la Comunidad, gestionando y diseñando las infraestructuras y bienes inmuebles relacionados con la gestión del patrimonio de la Comunidad.
6	ELEUSAL	18/06/2013	USAL+ CIUSAL	75/ 25	Enseñanza de la lengua española

A 31 de diciembre de 2015 la Comunidad Autónoma participaba de forma mayoritaria en dos empresas, en SOMACYL y CYLSOPA (100%). La Universidad de Salamanca tiene una participación del 100% en la empresa CIUSAL y un 75% en la empresa ELEUSAL y, a su vez, CIUSAL tiene una participación del 100% en MERCATUS y un 25% en ELEUSAL.

En los Anexos I.1 a I.4 figuran los estados que componen la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad y que componen sus cuentas anuales, y se ha puesto de manifiesto lo siguiente.

- Resultado del ejercicio:

  La conexión entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance es el resultado del ejercicio. En el Balance Agregado figura como resultado del ejercicio un importe de 2.958.335,40 €, que coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

- El importe del estado A) "Estado de ingresos y gastos reconocidos" no coincide con el reflejado en el apartado D.I. "Total de ingresos y gastos reconocidos" del estado B) "Estado total de cambios en el patrimonio neto". Existe una diferencia de 5.638,98 € que se corresponde con unas diferencias por redondeo y a que la empresa CYLSOPA incluye en el estado A) un importe de 5.637,60 € (el valor de una donación pendiente de imputar en futuros ejercicios, neto del efecto fiscal), que aparece en el apartado D.III "Otras variaciones del patrimonio neto" y no en el D.I. "Total de ingresos y gastos reconocidos" del estado B).
- El apartado E "Saldo final del año" del estado B), por importe de 366.537.025,05 €, coincide con el apartado A. "Patrimonio neto" del Balance de Situación, salvo alguna diferencia por redondeo.

o Estado de Flujos de Efectivo:

- Este Estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- El importe del efectivo recogido en el epígrafe B.VII del Activo del Balance agregado (por una cuantía de 13.233.347,63 €) debería coincidir con el reflejado en el apartado "Efectivo o equivalentes al final del ejercicio" del Estado Agregado de Flujos de Efectivo (que aparece por importe de 13.068.477,77 €). Existe, por tanto, una diferencia de 164.869,86 € que es debida a que el Balance Agregado incluye los datos de todas las entidades y el Estado Agregado de Flujos de Efectivo no incluye los datos del Consejo de la Juventud y de las empresas ELEUSAL y MERCATUS (30.676,79 €, 33.690,07 € y 77.767,00 €, respectivamente). Y además el Balance agregado incluye como "efectivo y otros activos líquidos" un importe de 22.636,00 € correspondiente a CEICAL que no se ha tenido en cuenta en el Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

III.1.2.4.3 Fundaciones Públicas

En el siguiente cuadro se resume la fecha de constitución de cada fundación que conforma el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, la participación del sector público autonómico en cada una de ellas y sus fines.

Cuadro nº 7

FINES FUNDACIONALES Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	FUNDACIONES PÚBLICAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FINES FUNDACIONALES
1	SANTA BÁRBARA	13/09/1989	ADMÓN GRAL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
2	FGUVA	09/07/1996	UVA	100,00	Cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, colaborando en el desarrollo y gestión de la promoción y mejora de la docencia, investigación, fomento de la cultura y del deporte.
3	FUESCYL	12/05/1997	UNIVERSIDADES/ ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León. La impartición, fomento, financiación y desarrollo de las Enseñanzas artísticas, musicales y escénicas y la promoción y difusión del sistema educativo.
4	SERLA	22/12/1997	ADMÓN GRAL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
5	FGUSAL	05/02/1998	USAL	100,00	Cooperar para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca como la rehabilitación, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, fomentar las relaciones con entidades públicas y privadas.
6	FICUS	05/02/1998	USAL	100,00	Promover y llevar a cabo la investigación oncológica en el seno del Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer de la Universidad de Salamanca u otros organismos de investigación especializada.
7	SIGLO	06/10/2000	ADMÓN GRAL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música. La promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad.
8	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
9	PATRIMONIO NATURAL	13/12/2004	ADMÓN GRAL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
10	PCIUSAL	04/07/2005	USAL	100,00	Cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca y promoción de las relaciones con otros entes, investigación y cultura.
11	FAFECYL	30/01/2006	ADMÓN GRAL	86,67	Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de la formación continua para éstos con el fin de la obtención de conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades que requieran las empresas. Contribuir al desarrollo económico de la Comunidad, favoreciendo el anclaje y/o la permanencia de las empresas.
12	FCSC	11/01/2008	ULE / ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
13	FASTCYL	19/02/2010	GSS	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León.

La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es, por tanto, del 100%, a excepción de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que la participación es del 86,67%.

En los Anexos II.1 y II.2 figuran los estados que componen la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

La conexión entre la Cuenta de Resultados y el Balance es el Resultado del ejercicio. En el Balance Agregado, en el Apartado A.1.IV figura como "Excedente del ejercicio" un importe de 596.936,38 €, que coincide con el importe reflejado en el apartado A.4) "Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio" de la Cuenta de Resultados Agregada.

III.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

III.1.3.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 275 de la LHSP establece que la auditorÍa pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de auditorÍas, sobre la totalidad del sector público autonómico. El artículo 276.3 de dicha Ley recoge que la Intervención General realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora.

Las opiniones manifestadas en los informes de auditoría son parte de la información que ha de contener la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidadde Castilla y León.

El Plan anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2015 fue aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2015 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad estableciendo en ella, entre otros, la realización de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2015 de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, del Ente Regional de la Energía, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de

Castilla y León, del Consejo de la Juventud, y de las cuatro Universidades públicas. La Resolución no establece una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos, lo que sería util para el cumplimiento de lo establecido por la normativa respecto a la inclusión de dichos informes en la Memoria de la Cuenta General.

La Memoria de la Cuenta General señala que, a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, se dispone del informe de auditoría definitivo relativo a la actividad de las universidades de León, Salamanca y Valladolid y del Consorcio para Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. También señala que a esa misma fecha, no están cerrados los informes de auditoría de cuentas del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía de Castilla y León, la Universidad de Burgos y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La auditoría del Consorcio para Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca fue incluida en el Plan Anaul de auditorías correspondiente al ejercicio 2016 aprobado por Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad. Las cuentas anuales auditadas corresponden al ejercicio 2015.

La opinión de los tres informes de auditoría de las universidades es favorable con salvedades, indicándose que, excepto por dichas salvedades, las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

El informe de Auditoría de la Universidad de Burgos se finalizó el 30 de diciembre de 2016 por lo que no pudo incluirse en la Cuenta General. El informe ha sido remitido al Consejo de Cuentas con fecha 9 de enero de 2017. La opinión del informe es favorable con salvedades.

En la opinión del informe de auditoría del Consorcio para Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, se señala que las cuentas anuales expresan basicamente los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situacion

financiera del Consorcio a 31 de diciembre de 2015, asi como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de informacion financiera que resulta de aplicacion y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, si bien se han realizado algunas observaciones.

En la Cuenta General no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, en los informes de auditoría de cuentas anuales de la Universidades de Salamanca, León y Valladolid, se ha expresado opinión favorable con salvedades.

El artículo 230 de la LHSP establece el plazo para que la Intervención General emita los informes de auditoría. El plazo, obviamente, es previo al determinado para la rendición de las cuentas, ya que dichos informes, como ya se ha señalado, son parte integrante de la Cuenta rendida. Sin embargo, tal y como viene poniéndose de manifiesto en fiscalizaciones anteriores, y como ya se ha señalado anteriormente, los informes de auditoría de varias entidades (ITA, ADE, EREN, UBU y ACSUCYL) no se han emitido en plazo.

Esto supone que la agregación y/o consolidación de las cuentas de dichas entidades se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado lo que afecta a la fiabilidad de las cuentas.

III.1.3.2. EMPRESAS PÚBLICAS

El artículo 263.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas. El apartado 2 del artículo exceptúa de esa obligación a las sociedades en las que se den una serie de circunstancias.

Las empresas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 11/2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2015, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos que ha procedido su emisión. ELEUSAL no está obligada a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en el artículo 263.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010. APPACALE, que procedió a su liquidación y extinción, formalizando el hecho mediante escritura pública de 7 de mayo de 2015, tampoco ha presentado ningún informe.

La Memoria de la Cuenta General recoge que a la fecha de cierre de su edición, no se disponía de los informes de auditoría definitivos de APPACALE y ELEUSAL.

Las auditorías de las empresas han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las empresas en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en ellos. En el cuadro no se ha incluido a CEICAL ya que como ya se ha señalado en otros apartados de esta fiscalización, no debería haber incluido sus cuentas en la cuenta general de las empresas públicas.

Cuadro nº 8

INFORMES DE AUDITORÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	EMISIÓN INFORME	OPINIÓN
ELEUSAL	NO	-
APPACALE	NO	-
CIUSAL	SÍ	Favorable
SOMACYL	SÍ	Favorable
CYLSOPA	SÍ	Favorable
MERCATUS	SÍ	Favorable

Se ha constatado que en los informes de auditoría, además de expresar opinión respecto a las cuentas anuales, hay información sobre los informes de gestión, excepto en los casos de CEICAL y MERCATUS que no han presentado dicho informe al no existir obligación para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 262.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, al formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados.

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría indican que en el ejercicio 2015 las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de auditoría garantiza la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las sociedades, dando fiabilidad a sus cuentas; por eso todas las empresas

deberían auditar sus cuentas, independientemente de que estén obligadas o no por la normativa aplicable, contribuyendo a que la agregación refleje una imagen más fiable de las entidades integradas.

III.1.3.3. FUNDACIONES PÚBLICAS

Las fundaciones públicas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos en que ha procedido su emisión.

Todas las fundaciones públicas han presentado informe de auditoría, excepto FASTCYL, FCSC, SANTA BÁRBARA, SERLA y FUESCYL. En la Memoria se recoge que, a la fecha de cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de los informes de auditoría definitivos de dichas fundaciones.

Las auditorías han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las fundaciones en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en dichos informes.

Cuadro nº 9

INFORMES DE AUDITORÍA DE FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIÓN PÚBLICA	EMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA	OPINIÓN
FASTCYL	NO	-
FAFECYL	SÍ	Favorable.
FCSCL	NO	-
FGUSAL	SÍ	Favorable.
FGUVA	SÍ	Favorable.
FHYH	SÍ	Favorable
FICUS	SÍ	Favorable
PCIUSAL	SÍ	Favorable
PATRIMONIO NATURAL	SÍ	Favorable
SANTA BÁRBARA	NO	-
SERLA	NO	-
SIGLO	SÍ	Favorable
FUESCYL	NO	-

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2015, presentados por las fundaciones públicas, indican que en el citado ejercicio las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de auditoría garantiza la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades, dando fiabilidad a sus cuentas; por eso todas las fundaciones deberían auditar sus cuentas, independientemente de que estén obligadas o no por la normativa aplicable, contribuyendo a que la agregación refleje una imagen más fiable de las entidades integradas.

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL

A 31 de diciembre de 2015 el SICCAL estaba implantado en todas las entidades integradas en esta cuenta general a dicha fecha excepto en las cuatro universidades públicas, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, que además rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería haber rendido sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita.

De la información suministrada por la Administración, relativa a la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016, se pone de manifiesto que la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ya ha implantado SICCAL en el referido ejercicio. No obstante, dado que el SICCAL es el Sistema de Información Contable de la Comunidad, sería conveniente que todas las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública lo tuviesen implantado.

Con fecha 6 de julio de 2017, se ha publicado la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, que, a pesar de no resultar de aplicación en el ejercicio a que se refiere el presente informe, sí habrá de ser tenida en cuenta a la hora de efectuar las recomendaciones derivadas de los resultados del trabajo efectuado, ya que su Disposición Final Decimocuarta modifica el artículo 229 de la LHSP, incorporando un apartado 2 que establece que: *"Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad"*.

Se han extraído del SICCAL los Balances de Situación, las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial y los Estados de Liquidación del Presupuesto, a 31 de diciembre de 2015, de las distintas entidades integradas en esta cuenta general que a dicha fecha lo tenían implantado, y se han comparado con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad. En el cuadro siguiente se resume el resultado de dicha comparación.

Cuadro nº 10

COMPARATIVA

	Balance de Situación	Cuenta del Resultado	Estado de Liquidación del Presupuesto	
			Gastos	Ingresos
Administración General	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia Regional de Salud	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia de Servicios Sociales	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Servicio Público de Empleo	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización. Empresarial	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	No Coincidente
Instituto Tecnológico Agrario	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente
Ente Regional de la Energía	Coincidente	No Coincidente	Coincidente	Coincidente

La no coincidencia respecto de los balances de situación y las Cuentas de Resultado se debe a la distinta ubicación de determinadas cuentas en los Balances y Cuentas de Resultado que figuran en las cuentas anuales de las entidades y en los balances y Cuentas de Resultado extraídos del SICCAL, sin que las discrepancias hayan afectado a los importes de las cuentas.

III.2.2. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

Dadas las deficiencias apuntadas en el apartado III.1.2.3.3 de este Informe respecto de la consolidación de la Liquidación del Presupuesto, el análisis respecto del presupuesto se ha realizado en relación con el Presupuesto Agregado y no con el Consolidado que figura en la Cuenta Rendida.

III.2.2.1. Presupuesto definitivo

En el Anexo I.3 figura el Resultado Presupuestario Consolidado y en los Anexos I.4 y I.5 el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos, por entidades y capítulos, de todas las entidades que integran la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan los

porcentajes que se recogen en los cuadros 11 y 12 siguientes en relación con la suma de los Presupuestos Definitivos de todas ellas.

Destaca el elevado peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 62,59% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 22,63% y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,30%, suponen el 90,52% de la suma de los Presupuestos Definitivos de Ingresos de todas las entidades.

Como puede apreciarse en el cuadro número 11, el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Ingresos corresponde a la Administración General, salvo en el capítulo IV que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y el capítulo VII que corresponde a la ADE

En el cuadro número 12, se observa que el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Gastos corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos I y II que corresponden a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo VIII a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.

Cuadro nº 11

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	39,40%	11,48%	17,77%	0,11%	0,32%	0,42%	0,05%	8,74%	12,72%	5,45%	3,54%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	30,79%	51,41%	11,29%	0,62%	0,35%	0,08%	0,02%	1,96%	1,99%	0,91%	0,56%	0,02%	0,01%
5. Ingresos patrimoniales	49,55%	2,21%	0,19%	0,09%	30,24%	10,08%	0,58%	0,76%	3,95%	0,55%	1,68%	0,00%	0,11%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**59,99%**	**28,43%**	**6,76%**	**0,34%**	**0,34%**	**0,10%**	**0,01%**	**1,37%**	**1,54%**	**0,68%**	**0,43%**	**0,01%**	**0,00%**
6. Enajenación de inversiones reales	93,61%	0,00%	0,00%	2,78%	3,41%	0,10%	0,00%	0,00%	0,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	31,12%	11,08%	1,38%	12,15%	37,20%	3,64%	0,12%	1,06%	1,13%	0,58%	0,55%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**39,78%**	**9,54%**	**1,19%**	**10,85%**	**32,51%**	**3,15%**	**0,10%**	**0,91%**	**0,98%**	**0,50%**	**0,47%**	**0,00%**	**0,00%**
8. Activos Financieros	56,64%	0,43%	0,05%	3,02%	8,84%	6,64%	0,08%	12,47%	3,90%	6,67%	1,27%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	87,95%	0,00%	0,00%	0,00%	7,36%	4,40%	0,00%	0,12%	0,09%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**85,22%**	**0,04%**	**0,00%**	**0,26%**	**7,49%**	**4,59%**	**0,01%**	**1,20%**	**0,42%**	**0,65%**	**0,11%**	**0,00%**	**0,00%**
TOTAL	**62,59%**	**22,63%**	**5,30%**	**1,05%**	**3,69%**	**1,02%**	**0,02%**	**1,31%**	**1,32%**	**0,66%**	**0,38%**	**0,01%**	**0,00%**

Cuadro nº 12

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	41,41%	43,01%	5,03%	0,87%	0,28%	0,18%	0,03%	3,34%	3,39%	1,49%	0,95%	0,01%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13,28%	68,67%	12,01%	0,45%	0,40%	0,07%	0,03%	1,65%	1,96%	0,94%	0,53%	0,00%	0,01%
3. Gastos financieros	90,31%	2,64%	0,00%	0,00%	5,87%	0,97%	0,00%	0,01%	0,08%	0,07%	0,05%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,91%	9,38%	6,38%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,07%	0,04%	0,02%	0,00%	0,01%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**61,31%**	**27,67%**	**6,53%**	**0,36%**	**0,31%**	**0,10%**	**0,01%**	**1,34%**	**1,36%**	**0,61%**	**0,38%**	**0,00%**	**0,00%**
6. Inversiones Reales	50,25%	14,85%	1,21%	2,07%	3,91%	6,68%	0,17%	7,59%	6,29%	4,53%	2,36%	0,08%	0,01%
7. Transferencias de capital	85,83%	0,02%	0,50%	8,79%	4,77%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**75,73%**	**4,23%**	**0,70%**	**6,88%**	**4,53%**	**1,96%**	**0,05%**	**2,16%**	**1,79%**	**1,29%**	**0,67%**	**0,02%**	**0,00%**
8. Activos Financieros	2,78%	0,33%	0,03%	0,02%	61,57%	34,92%	0,16%	0,08%	0,04%	0,07%	0,01%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	71,77%	0,00%	0,00%	0,00%	26,00%	1,31%	0,00%	0,02%	0,42%	0,41%	0,08%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**57,52%**	**0,07%**	**0,01%**	**0,00%**	**33,35%**	**8,25%**	**0,03%**	**0,03%**	**0,34%**	**0,34%**	**0,06%**	**0,00%**	**0,00%**
TOTAL	**62,59%**	**22,63%**	**5,30%**	**1,05%**	**3,69%**	**1,02%**	**0,02%**	**1,31%**	**1,32%**	**0,66%**	**0,38%**	**0,01%**	**0,00%**

En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el Presupuesto Definitivo de cada entidad respecto de la suma de los Presupuestos Definitivos de todas las entidades que integran la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Gráfico nº 3

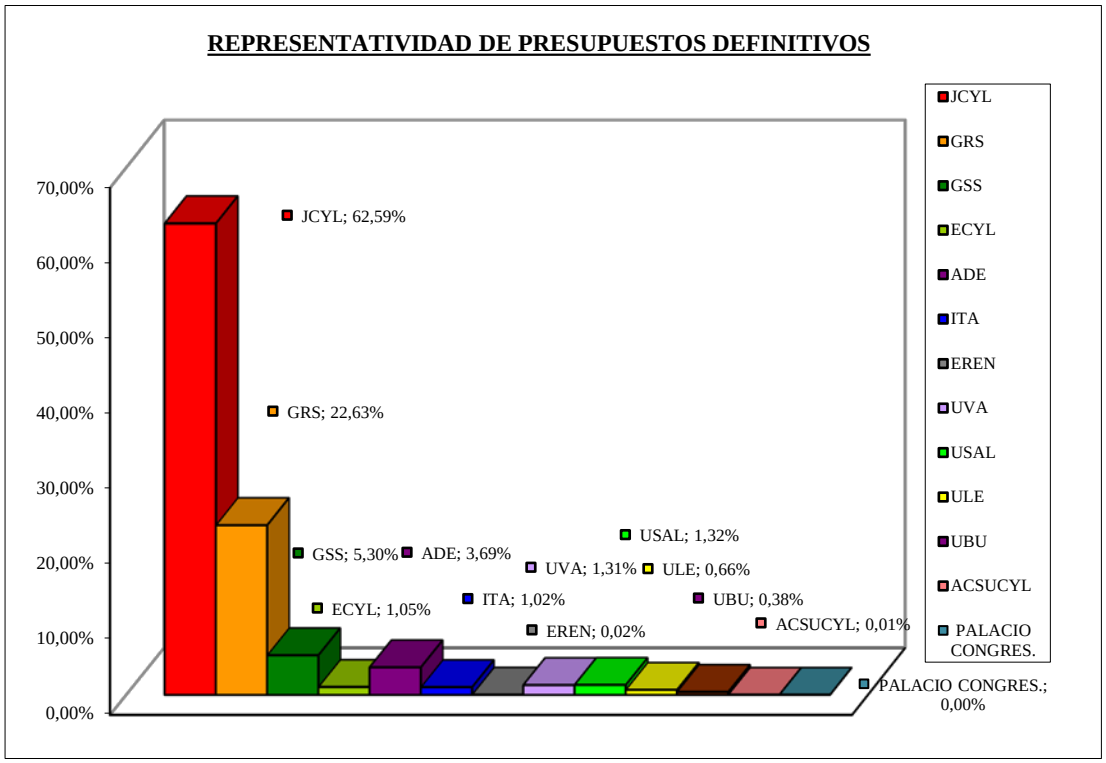

Si comparamos la suma de los créditos definitivos aprobados para cada una de las entidades integradas en esta Cuenta General con los del ejercicio anterior, se aprecia un aumento de los mismos en 1.406.934.980,03 €, lo que supone un aumento del 9,81%.

La mayor variación en términos cuantitativos se ha producido en la Administración General con un aumento de 667.364.761,49 € (7,26 %), mientras que en términos relativos el mayor aumento se produjo en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial con un 69,24% (237.874.052,06 €). El resto de entidades que han visto aumentar su presupuesto han sido la Gerencia Regional de Salud con un 14,09% (440.060.274,45 €), la Gerencia de Servicios Sociales con un 6,67% (52.250.550,06 €), la Universidad de Burgos con un 5,21% (2.995.081,00 €), la Universidad de León con un 5% (4.989.712,32 €),la Universidad de Valladolid, con un 3,66% (7.287.083,29 €), el Servicio Público de Empleo, con un 3,09% (4.974.789,88 €), el Instituto Tecnológico Agrario con un 1,05% (1.665.135,01 €), respectivamente. Las que han visto disminuir su presupuesto han sido La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario con un 13,66% (159.138,90 €), la

Universidad de Salamanca con un 5,79% (12.786.808,63 €) y el Ente Regional de la Energía con un 1,79% (53.512,00 €) respectivamente. En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada.

Cuadro nº 13

CRÉDITOS DEFINITIVOS – COMPARATIVA

ENTIDAD	CRÉDITO DEFINITIVO 2015 (2)	CRÉDITO DEFINITIVO 2014 (1)	DIFERENCIA	% VARIACIÓN (2)/(1)
Administración General	9.855.883.384,12	9.188.518.622,63	667.364.761,49	7,26%
Gerencia Regional de Salud	3.563.875.889,00	3.123.815.614,55	440.060.274,45	14,09%
Gerencia de Servicios Sociales	835.363.098,58	783.112.548,52	52.250.550,06	6,67%
Servicio Público de Empleo	166.036.353,30	161.061.563,42	4.974.789,88	3,09%
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	581.428.264,35	343.554.212,29	237.874.052,06	69,24%
Instituto Tecnológico Agrario	160.886.748,49	159.221.613,48	1.665.135,01	1,05%
Ente Regional de la Energía	2.937.693,00	2.991.205,00	-53.512,00	-1,79%
Universidad de Valladolid	206.590.315,87	199.303.232,58	7.287.083,29	3,66%
Universidad de Salamanca	208.124.132,90	220.910.941,53	-12.786.808,63	-5,79%
Universidad de León	104.692.724,98	99.703.012,66	4.989.712,32	5,00%
Universidad de Burgos	60.521.071,00	57.525.990,00	2.995.081,00	5,21%
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	1.006.153,00	1.165.291,90	-159.138,90	-13,66%
Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	473.000,00	0,00	473.000,00	-
TOTAL	**15.747.818.828,59**	**14.340.883.848,56**	**1.406.934.980,03**	**9,81%**

III.2.2.2. Obligaciones reconocidas

En el Anexo VI.1 a VI.13 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido las que se recogen en el cuadro número 14.

Cuadro nº 14

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS*

Capítulos	AGREGADO
1. Gastos de personal	3.921.693.037,31
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.643.495.276,79
3. Gastos financieros	315.234.611,33
4. Transferencias corrientes	6.413.763.904,77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**12.294.186.830,20**
6. Inversiones Reales	415.666.686,60
7. Transferencias de capital	1.199.280.191,11
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.614.946.877,71**
8. Activos Financieros	29.290.285,28
9. Pasivos Financieros	1.099.893.215,40
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.129.183.500,68**
TOTAL	**15.038.317.208,59**

* Importe de obligaciones reconocidas antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 15 se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total de las obligaciones reconocidas, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 15

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	41,53%	43,14%	4,94%	0,87%	0,28%	0,18%	0,03%	3,30%	3,29%	1,46%	0,96%	0,01%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12,82%	70,44%	11,82%	0,34%	0,35%	0,07%	0,02%	1,25%	1,71%	0,70%	0,47%	0,00%	0,00%
3. Gastos financieros	90,51%	3,09%	0,00%	0,00%	5,47%	0,75%	0,00%	0,00%	0,09%	0,04%	0,04%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,82%	9,65%	6,28%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%	0,06%	0,03%	0,01%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**61,01%**	**28,29%**	**6,43%**	**0,35%**	**0,28%**	**0,09%**	**0,01%**	**1,27%**	**1,31%**	**0,57%**	**0,38%**	**0,00%**	**0,00%**
6. Inversiones Reales	53,72%	17,44%	1,29%	1,88%	2,93%	7,85%	0,17%	4,15%	5,23%	2,89%	2,36%	0,09%	0,00%
7. Transferencias de capital	86,29%	0,02%	0,39%	7,92%	5,29%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**77,91%**	**4,50%**	**0,62%**	**6,37%**	**4,68%**	**2,09%**	**0,04%**	**1,07%**	**1,35%**	**0,74%**	**0,61%**	**0,02%**	**0,00%**
8. Activos Financieros	1,43%	1,74%	0,33%	0,12%	80,35%	13,38%	1,58%	0,34%	0,31%	0,35%	0,07%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	71,82%	0,00%	0,00%	0,00%	26,01%	1,31%	0,00%	0,02%	0,42%	0,35%	0,08%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**69,99%**	**0,05%**	**0,01%**	**0,00%**	**27,42%**	**1,62%**	**0,04%**	**0,03%**	**0,42%**	**0,35%**	**0,07%**	**0,00%**	**0,00%**
TOTAL	**63,50%**	**23,62%**	**5,32%**	**0,97%**	**2,79%**	**0,42%**	**0,02%**	**1,16%**	**1,25%**	**0,58%**	**0,38%**	**0,01%**	**0,00%**

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 63,50% de las obligaciones reconocidas y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 23,62%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,32%, suponen el 92,44% del importe agregado de las obligaciones reconocidas. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial. En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que representa cada una de las entidades respecto de la suma de las obligaciones reconocidas

Gráfico nº 4

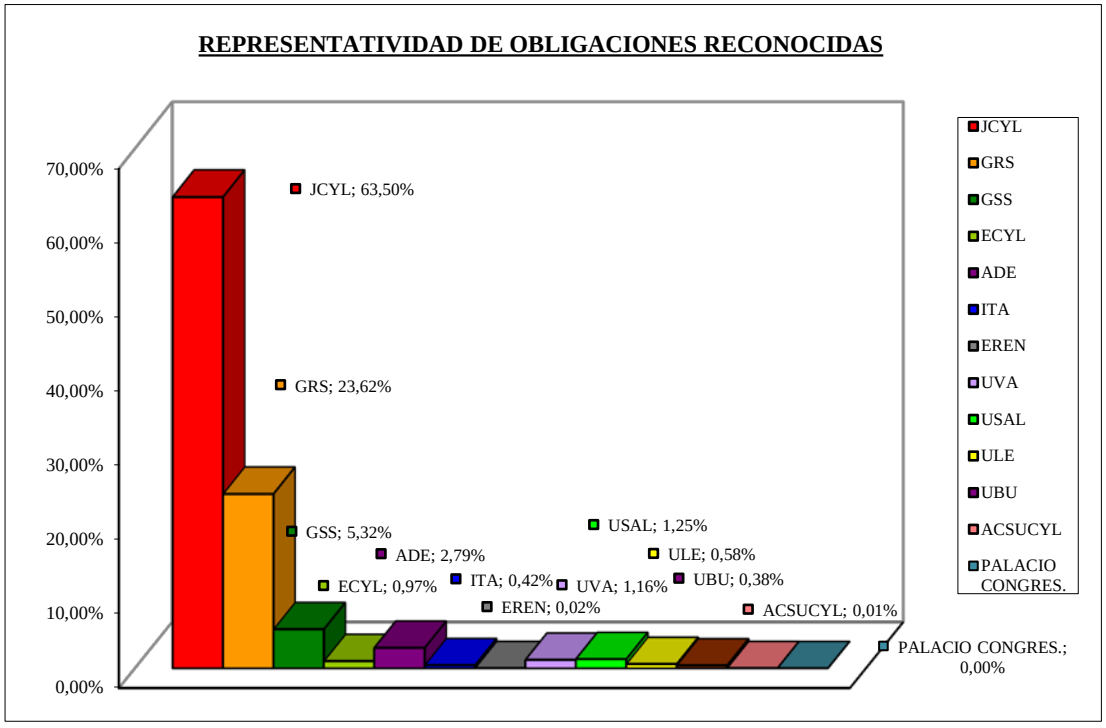

Las obligaciones reconocidas en 2015 han experimentado una subida del 5,53% con respecto al ejercicio anterior. Las operaciones corrientes registraron un incremento de 394.964.862,73 €, lo que supone una variación porcentual del 5,15 % y las operaciones de capital experimentaron un aumento de 131.907.124,42 € lo que supone un 13,85%. Asimismo, las operaciones financieras registraron una subida de 11.548.670,39 € lo que supone un incremento del 1,03%.

Cuadro nº 16

OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS – COMPARATIVA

	Obligaciones reconocidas 2015	Obligaciones reconocidas 2014	Variación	%
1. Gastos de personal	3.921.693.037,31	3.799.238.609,69	122.454.427,62	3,22%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.637.077.565,85	1.199.573.739,40	437.503.826,45	36,47%
3. Gastos financieros	315.131.947,63	356.914.048,27	-41.782.100,64	-11,71%
4. Transferencias corrientes	2.188.165.121,85	2.311.376.412,55	-123.211.290,70	-5,33%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**8.062.067.672,64**	**7.667.102.809,91**	**394.964.862,73**	**5,15%**
6. Inversiones Reales	415.348.176,99	424.005.588,15	-8.657.411,16	-2,04%
7. Transferencias de capital	669.160.879,66	528.596.344,08	140.564.535,58	26,59%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.084.509.056,65**	**952.601.932,23**	**131.907.124,42**	**13,85%**
8. Activos Financieros	29.290.285,28	189.351.569,07	-160.061.283,79	-84,53%
9. Pasivos Financieros	1.099.662.066,70	928.052.112,52	171.609.954,18	18,49%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.128.952.351,98**	**1.117.403.681,59**	**11.548.670,39**	**1,03%**
TOTAL	**10.275.529.081,27**	**9.737.108.423,73**	**538.420.657,54**	**5,53%**

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada es el incremento del Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" de 437.503.826,45 €, que supone un 36,47%, seguida por la disminución de 160.061.283,79 € en el capítulo 8 "Activos financieros", que representa un -84,53% respecto del ejercicio anterior. También disminuyeron el capítulo 4 "Transferencias corrientes" en 123.211.290,70 €, lo que supone un decremento del -5,33%, el capítulo 3 "Gastos financieros" en 41.782.100,64 €, con una caída del -11,71%, y el capítulo 6 "Inversiones Reales" con una disminución de 8.657.411,16 € (-2,04%). Por el contrario, han aumentado el capítulo 9 "Pasivos financieros" en 171.609.954,18 € (un 18,49%), el capítulo 7 "Transferencias de capital" en 140.564.535,58 € (un 26,59%) y el capítulo 1 "Gastos de Personal" en 122.454.427,62 € (un 3,22%).

La variación relativa más significativa se ha producido en el capítulo 8 "Activos Financieros" que ha disminuido un 84,53%, seguido por el 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", con un incremento del 36,47%.

III.2.2.3. Derechos reconocidos

En el Anexo VII.1 a VII.13 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General.

Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el cuadro número 17.

Cuadro nº 17

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS*

Capítulos	AGREGADO
1. Impuestos directos	2.019.300.273,63
2. Impuestos indirectos	3.024.755.066,75
3. Tasas y otros ingresos	404.971.700,65
4. Transferencias corrientes	6.553.224.218,10
5. Ingresos patrimoniales	36.423.846,19
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**12.038.675.105,32**
6. Enajenación de inversiones reales	39.834.339,18
7. Transferencias de capital	972.717.159,13
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.012.551.498,31**
8. Activos Financieros	43.974.254,56
9. Pasivos Financieros	2.359.045.728,87
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.403.019.983,43**
TOTAL	**15.454.246.587,06**

* Importe de derechos reconocidos antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 18 se recoge el peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 18

DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	35,77%	10,34%	21,57%	0,16%	1,29%	0,31%	0,04%	9,74%	12,20%	5,42%	3,14%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	30,11%	52,16%	11,17%	0,62%	0,36%	0,08%	0,02%	2,00%	2,00%	0,88%	0,58%	0,02%	0,01%
5. Ingresos patrimoniales	45,91%	4,24%	0,12%	0,10%	26,90%	10,52%	1,15%	1,90%	5,78%	0,93%	2,31%	0,00%	0,16%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**59,63%**	**28,76%**	**6,81%**	**0,34%**	**0,32%**	**0,08%**	**0,01%**	**1,42%**	**1,52%**	**0,66%**	**0,43%**	**0,01%**	**0,00%**
6. Enajenación de inversiones reales	60,70%	0,01%	0,00%	12,35%	26,57%	0,29%	0,02%	0,04%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	34,49%	10,61%	1,30%	11,24%	35,77%	3,07%	0,12%	0,98%	1,03%	0,77%	0,62%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**35,52%**	**10,20%**	**1,24%**	**11,28%**	**35,40%**	**2,96%**	**0,12%**	**0,95%**	**0,99%**	**0,74%**	**0,60%**	**0,00%**	**0,00%**
8. Activos Financieros	3,61%	0,91%	0,22%	0,06%	52,77%	41,36%	0,31%	0,23%	0,23%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	98,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,99%	0,05%	0,00%	0,13%	0,15%	0,09%	0,02%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**96,85%**	**0,02%**	**0,00%**	**0,00%**	**1,93%**	**0,81%**	**0,01%**	**0,13%**	**0,15%**	**0,09%**	**0,02%**	**0,00%**	**0,00%**
TOTAL	**63,84%**	**23,07%**	**5,38%**	**1,01%**	**2,87%**	**0,38%**	**0,02%**	**1,19%**	**1,27%**	**0,58%**	**0,37%**	**0,01%**	**0,00%**

Destaca el peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 63,84% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 23,07%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,38%, aglutinan el 92,29% del importe agregado de los derechos reconocidos. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, que alcanza el 100% en los capítulos 1 y 2, salvo en el capítulo 4 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud con un 52,16%, y en el capítulo 7 y 8 que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial con un 35,77% y 52,77% respectivamente.

Los derechos reconocidos de cada una de las entidades representan los porcentajes que se recogen en el siguiente gráfico respecto de la suma de los derechos reconocidos.

Gráfico nº 5

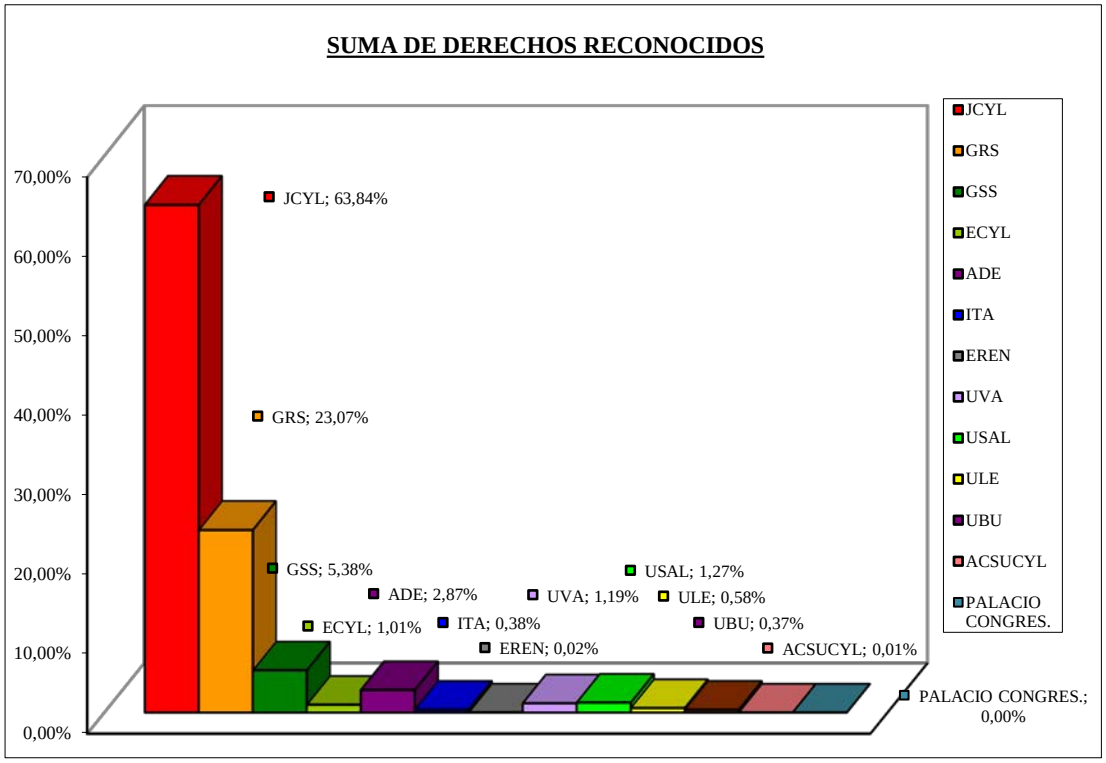

Al comparar el importe total de los derechos liquidados en 2015 con respecto al ejercicio anterior, han experimentado un incremento del 8,09 %. Las operaciones corrientes registraron un incremento de 139.429.673,58 €, lo que supone una variación porcentual del 1,82% y las operaciones de capital experimentaron una subida de 125.358.392,24 € lo que supone un 35,50%, así como las operaciones financieras, que registraron una subida del 28,64%, lo que supone un incremento en 534.940.638,04 €.

Cuadro nº 19

DERECHOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS – COMPARATIVA

Capítulos	Derechos liquidados 2015	Derechos liquidados 2014	Variación	%
1. Impuestos directos	2.019.300.273,63	1.904.755.045,71	114.545.227,92	6,01
2. Impuestos indirectos	3.024.755.066,75	2.896.404.245,43	128.350.821,32	4,43
3. Tasas y otros ingresos	399.193.031,50	435.331.016,72	-36.137.985,22	-8,30
4. Transferencias corrientes	2.324.156.225,48	2.380.608.034,17	-56.451.808,69	-2,37
5. Ingresos patrimoniales	36.313.984,38	47.190.566,13	-10.876.581,75	-23,05
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.803.718.581,74**	**7.664.288.908,16**	**139.429.673,58**	**1,82**
6. Enajenación de inversiones reales	39.834.339,18	34.409.099,28	5.425.239,90	15,77
7. Transferencias de capital	438.652.716,80	318.719.564,46	119.933.152,34	37,63
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**478.487.055,98**	**353.128.663,74**	**125.358.392,24**	**35,50**
8. Activos Financieros	43.740.757,47	22.562.175,11	21.178.582,36	93,87
9. Pasivos Financieros	2.359.045.728,87	1.845.283.673,19	513.762.055,68	27,84
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.402.786.486,34**	**1.867.845.848,30**	**534.940.638,04**	**28,64**
TOTAL	**10.684.992.124,06**	**9.885.263.420,20**	**799.728.703,86**	**8,09**

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada ha sido el aumento de 513.762.055,68 € producido en el capítulo 9 “Pasivos financieros”, lo que representa un 27,84%. También aumentaron el capítulo 2 “Impuestos indirectos”, por importe de 128.350.821,32 € €, lo que representa un 4,43%, seguida por el capítulo 7 “Transferencias de capital” en 119.933.152,34 €, que supone un 37,63% , el capítulo 1 “Impuestos Directos” por importe de 114.545.227,92, un 6,01 %, el capítulo 8 “Activos Financieros” por importe de 21.178.582,36 € (93,87%) y por último el Capítulo 6 “Enajenación de Inversiones Reales” por importe de 5.425.239,90 € (15,77%). En cambio, los capítulos 3 “Tasas y otros ingresos”, 4 “Transferencias corrientes” y 5 “Ingresos Patrimoniales”, han disminuido con respecto al ejercicio 2014 en 36.137.985,22 € (8,30%), 56.451.808,69 € (2,37%) y 10.876.581,75 € (23,05%), respectivamente.

III.2.2.4. Balance

En el Anexo I.1 figura el Balance Agregado rendido.

En el cuadro número 20 se recogen los porcentajes que cada entidad integrante de esta Cuenta General representa en relación con los distintos epígrafes del Balance Agregado.

Cuadro nº 20

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN EL BALANCE AGREGADO

ACTIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRES.	CTA. GRAL. 2015
A) INMOVILIZADO	78,49%	6,68%	2,84%	0,45%	2,71%	2,30%	0,12%	2,17%	2,18%	1,07%	0,89%	0,00%	0,10%	13.498.416.821,78
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	14.049.862,40
C) ACTIVO CIRCULANTE	62,04%	9,30%	2,79%	8,12%	11,34%	1,11%	0,12%	2,15%	1,52%	1,16%	0,31%	0,00%	0,04%	3.778.607.697,72
TOTAL ACTIVO	**74,83%**	**7,25%**	**2,83%**	**2,12%**	**4,67%**	**2,04%**	**0,12%**	**2,16%**	**2,03%**	**1,09%**	**0,76%**	**0,00%**	**0,08%**	**17.291.074.381,90**

PASIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRES.	CTA GRAL 2015
A) FONDOS PROPIOS	0,78%	27,89%	15,71%	3,87%	14,83%	6,13%	0,66%	10,92%	9,67%	5,24%	3,79%	0,01%	0,50%	2.902.853.558,81
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	39,01%	6,02%	0,00%	22,57%	24,28%	4,56%	3,54%	0,02%	0,00%	46.085.230,93
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	95,20%	0,00%	0,00%	0,00%	2,87%	1,42%	0,00%	0,16%	0,21%	0,08%	0,07%	0,00%	0,00%	10.447.690.322,58
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	76,29%	11,39%	0,85%	6,55%	1,53%	0,59%	0,04%	0,78%	0,97%	0,67%	0,33%	0,00%	0,00%	3.894.445.269,58
TOTAL PASIVO	**74,83%**	**7,25%**	**2,83%**	**2,12%**	**4,67%**	**2,04%**	**0,12%**	**2,16%**	**2,03%**	**1,09%**	**0,76%**	**0,00%**	**0,08%**	**17.291.074.381,90**

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 74,83% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 7,25%, aglutinan el 82,08% del activo/pasivo del Balance Agregado rendido. El mayor peso específico respecto de cada agrupación del activo del Balance corresponde a la Administración General, excepto en el epígrafe de Gastos a Distribuir en varios ejercicios, que corresponde a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial. Respecto del pasivo, el mayor peso específico corresponde a la Administración General, salvo en los "Fondos Propios" que corresponden a la Gerencia Regional de Salud y las "Provisiones para riesgos y gastos" que corresponden a la Agencia Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.

Ha de destacarse a su vez con respecto al peso específico de la Administración General en relación al Balance Agregado rendido, que los Fondos Propios de la Administración General, que en el ejercicio 2014 ostentaban un 32,41% del total de los Fondos Propios han pasado en el año 2015 a representar únicamente el 0,78% .

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que cada una de las Entidades representa en el total del Balance Agregado.

Gráfico nº 6

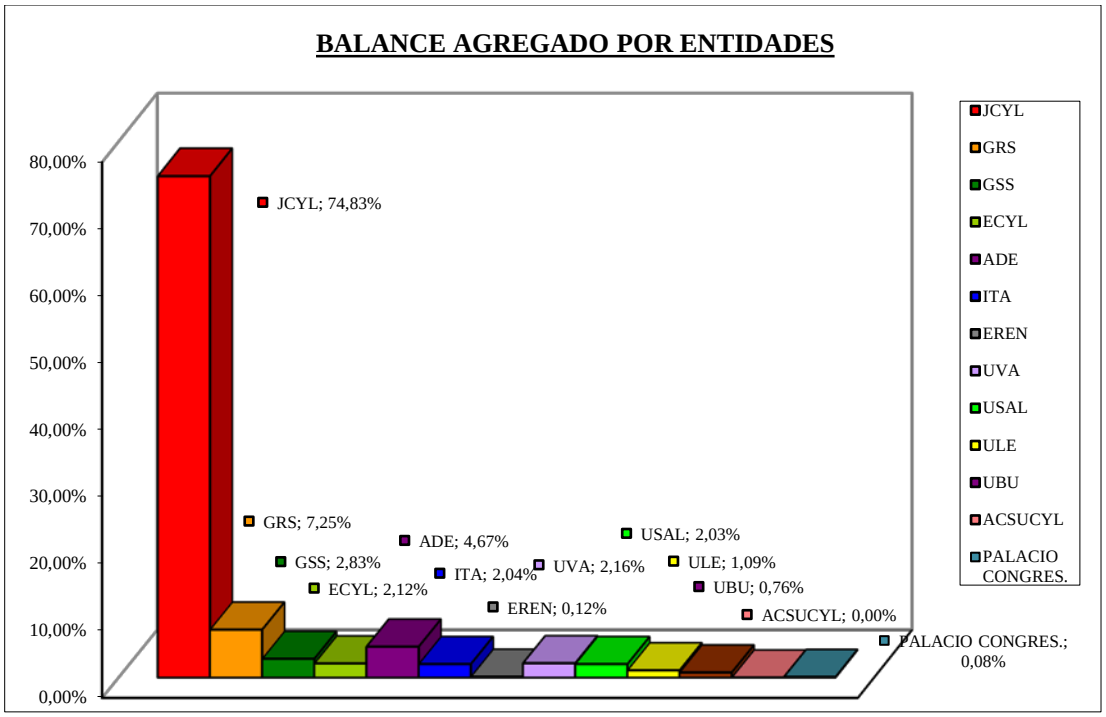

Si comparamos el Balance Agregado del ejercicio 2015 con el del ejercicio anterior, se aprecia un aumento del importe total del Activo y Pasivo de 1.026.208.700,01 €, lo que supone un aumento del 6,31%.

Respecto de las variaciones producidas en el Activo, la variación porcentual más significativa se ha producido en la agrupación "Activo circulante" que ha experimentado un aumento de 974.122.602,65 € lo que supone una variación porcentual del 34,74 %, seguida de "Gastos a distribuir en varios ejercicios" que ha experimentado una caída de 2.874.773,84 € lo que supone una variación porcentual del 16,99 %. La agrupación "Inmovilizado" ha experimentado una subida de 54.960.871,20 € lo que supone una variación porcentual del 0,41%.

En cuanto a las variaciones producidas en el Pasivo, la variación porcentual más importante se ha producido en la agrupación "Provisión para riesgos y gastos" que ha experimentado un incremento de 16.741.195,41 € lo que supone una variación porcentual de 57,05%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la agrupación "Acreedores a largo plazo" que ha experimentado un aumento de 1.195.142.233,42 € lo que supone una variación porcentual del 12,92% . La agrupación "Acreedores a corto plazo" ha experimentado un aumento de 608.125.889,67 € lo que supone una variación porcentual del 18,50%. Por último, la agrupación "Fondos Propios" ha experimentado una caída de 793.800.618,49 €, lo que supone una variación porcentual del 21,47%.

En el cuadro que figura a continuación se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 21

BALANCE AGREGADO – COMPARATIVA

ACTIVO	Ejercicio: 2015 CUENTA GENERAL	Ejercicio: 2014 CUENTA GENERAL	Variación	%
ACTIVO				
A) INMOVILIZADO	**13.498.655.363,28**	**13.443.694.492,08**	**54.960.871,20**	**0,41**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.866.311.464,47	2.768.290.236,10	98.021.228,37	3,54
II. Inmovilizaciones inmateriales	164.857.469,94	191.614.879,10	-26.757.409,16	-13,96
III. Inmovilizaciones materiales	9.701.427.387,78	9.693.833.555,27	7.593.832,51	0,08
IV. Inversiones gestionadas	289.548.151,95	312.046.854,56	-22.498.702,61	-7,21
V. Inversiones financieras permanentes	475.432.458,07	476.729.300,82	-1.296.842,75	-0,27
VI. Deudores no presupuestarios a LP	1.078.431,07	1.179.666,23	-101.235,16	-8,58
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**14.049.862,40**	**16.924.636,24**	**-2.874.773,84**	**-16,99**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**3.778.369.156,22**	**2.804.246.553,57**	**974.122.602,65**	**34,74**
I. Existencias	375.923.662,79	427.731.177,99	-51.807.515,20	-12,11
II. Deudores	2.533.087.327,29	1.779.720.566,99	753.366.760,30	42,33
III. Inversiones financieras temporales	52.797.256,80	37.793.623,62	15.003.633,18	39,70
IV. Tesorería	816.547.692,63	558.977.462,11	257.570.230,52	46,08
V. Ajustes por periodificación	13.216,71	23.722,86	-10.506,15	-44,29
TOTAL ACTIVO	**17.291.074.381,90**	**16.264.865.681,89**	**1.026.208.700,01**	**6,31**

PASIVO	Ejercicio: 2015 CUENTA GENERAL	Ejercicio: 2014 CUENTA GENERAL	Variación	%
PASIVO				
A) FONDOS PROPIOS	**2.902.853.558,81**	**3.696.654.177,30**	**-793.800.618,49**	**-21,47**
I. Patrimonio	2.933.771.317,04	2.917.697.503,20	16.073.813,84	0,55
II. Reservas	361,87	0,00	361,87	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	774.743.950,82	1.662.435.341,90	-887.691.391,08	-53,40
IV. Resultados del ejercicio	-805.662.070,92	-883.478.667,80	77.816.596,88	-8,81
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**46.085.230,93**	**29.344.035,52**	**16.741.195,41**	**57,05**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**10.447.692.337,36**	**9.252.550.103,94**	**1.195.142.233,42**	**12,92**
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.894.443.254,80**	**3.286.317.365,13**	**608.125.889,67**	**18,50**
1. Emisiones de obligaciones y- otros valores	407.327.944,48	128.955.571,27	278.372.373,21	215,87
II. Deudas con entidades de crédito	503.348.711,97	744.916.692,27	-241.567.980,30	-32,43
IIII. Acreedores	2.926.693.922,09	2.354.106.913,21	572.587.008,88	24,32
IV. Ajustes por periodificación	57.072.676,26	58.338.188,38	-1.265.512,12	-2,17
TOTAL PASIVO	**17.291.074.381,90**	**16.264.865.681,89**	**1.026.208.700,01**	**6,31**

III.2.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En el Anexo I.2 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida.

Los porcentajes que cada Entidad representa respecto del Debe y Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada se recogen en el cuadro número 15.

Como puede observarse en dicho cuadro, destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 63,09% del Debe y del 58,01% del Haber, y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 24,94% y el 27,11%, respectivamente, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,81% y el 6,33%, respectivamente, aglutinan el 93,84% del Debe y el 91,45% del Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Cuadro nº 22

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
A) GASTOS													
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Aprovisionamientos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	36,09%	46,71%	6,58%	0,83%	1,31%	0,41%	0,04%	2,86%	2,96%	1,32%	0,86%	0,01%	0,01%
4. Transferencias y subvenciones	84,24%	8,03%	5,29%	1,28%	0,83%	0,17%	0,00%	0,08%	0,05%	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	83,60%	0,00%	0,01%	0,45%	7,82%	4,37%	0,01%	3,49%	0,20%	0,01%	0,04%	0,00%	0,00%
TOTAL DEBE	**63,09%**	**24,94%**	**5,81%**	**1,07%**	**1,11%**	**0,31%**	**0,02%**	**1,33%**	**1,33%**	**0,59%**	**0,39%**	**0,01%**	**0,01%**

HABER	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
B) INGRESOS													
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Ingresos de gestión ordinaria	95,76%	0,76%	1,50%	0,00%	0,07%	0,02%	0,00%	0,61%	0,74%	0,37%	0,18%	0,00%	0,00%
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	52,38%	1,74%	5,07%	4,04%	14,00%	3,44%	0,45%	4,83%	8,82%	2,78%	2,38%	0,02%	0,04%
5. Transferencias y subvenciones	31,41%	46,30%	9,79%	1,97%	4,88%	0,46%	0,03%	1,85%	1,86%	0,85%	0,58%	0,01%	0,01%
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	67,99%	0,00%	0,00%	0,37%	10,25%	6,91%	0,00%	4,97%	3,22%	6,06%	0,21%	0,01%	0,00%
TOTAL HABER	**58,01%**	**27,11%**	**6,33%**	**1,19%**	**3,03%**	**0,33%**	**0,02%**	**1,39%**	**1,48%**	**0,69%**	**0,43%**	**0,01%**	**0,00%**
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**146,03%**	**-10,45%**	**-2,65%**	**-0,74%**	**-30,25%**	**0,01%**	**-0,03%**	**0,48%**	**-1,04%**	**-1,04%**	**-0,36%**	**-0,01%**	**0,04%**

En los tres gráficos siguientes se reflejan los porcentajes que cada una de las entidades representa en el Debe, en el Haber y en el Resultado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Gráfico nº 7

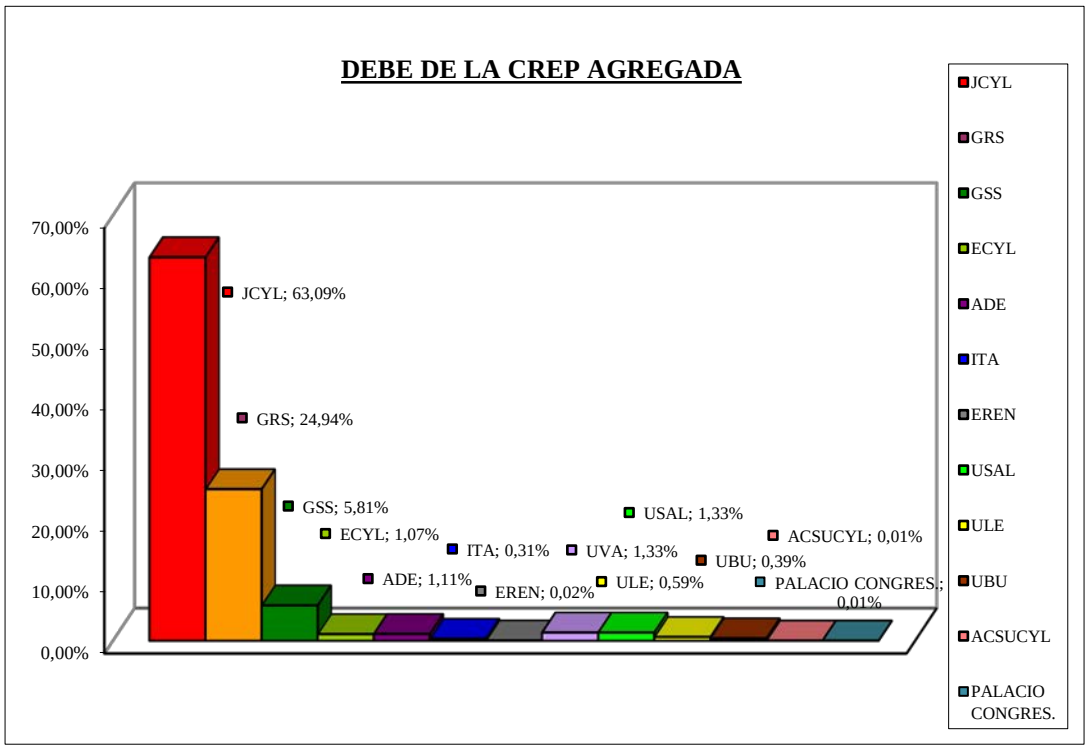

Gráfico nº 8

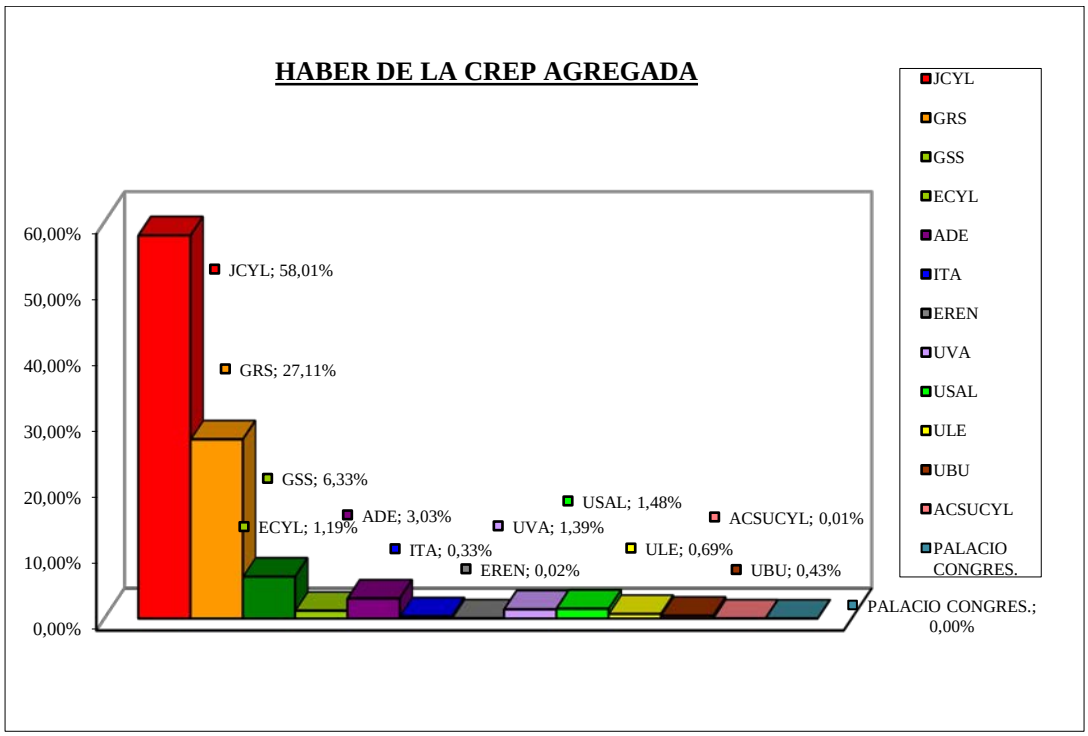

Gráfico nº 9

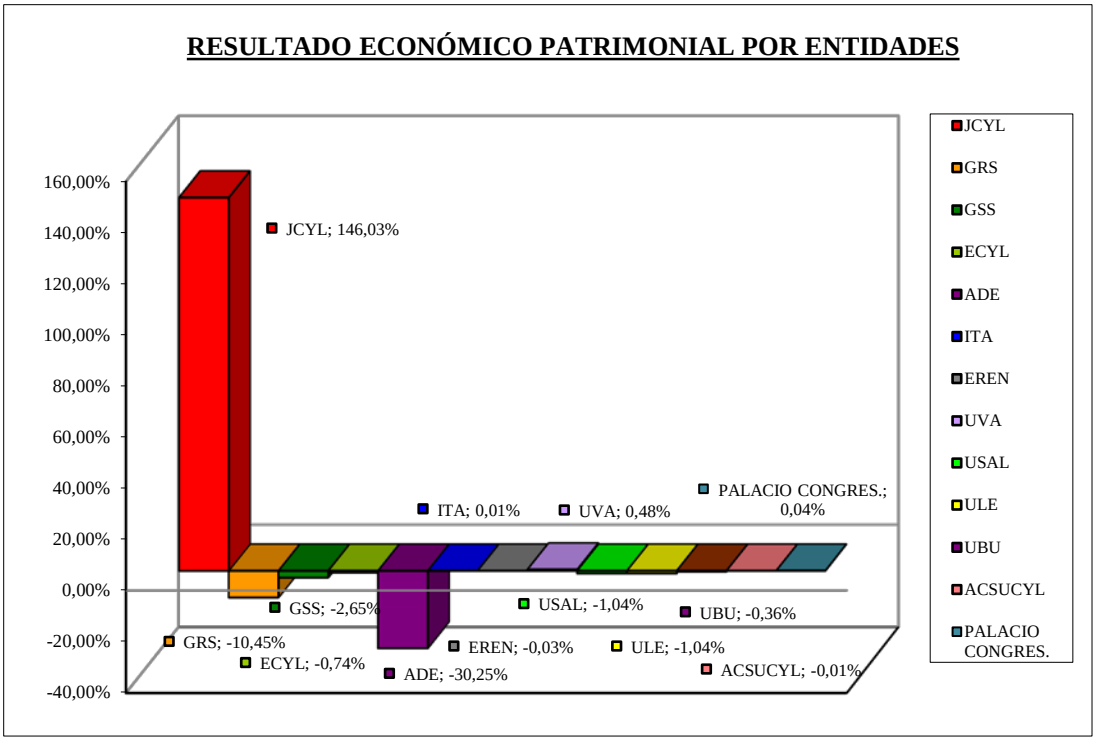

Si comparamos las cifras del Debe y del Haber de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada con las del ejercicio anterior, se ha producido un incremento de los gastos por un importe de 846.295.644,36 €, un 6,46%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe "Transferencias y Subvenciones" que ha experimentado un aumento de 668.060.570,10 € lo que supone una variación porcentual del 9,51% mientras que, porcentualmente, las variaciones más significativas se han producido en los epígrafes "Aprovisionamientos" que ha experimentado un descenso 240.040,90 € lo que supone un 42,83%, seguida del epígrafe "Pérdidas y gastos extraordinarios" que ha experimentado un descenso de 84.180.923,67 € lo que supone una variación porcentual del 38,67%.

Durante el año 2015 se ha producido un incremento de los ingresos por un importe de 924.112.241,25 €, un 7,56%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe "Transferencias y subvenciones" que ha experimentado un incremento de 728.817.564,01 € lo que supone una variación porcentual del 10,60%, seguida del epígrafe "Ingresos de gestión ordinaria" que ha experimentado un incremento de 246.379.452,72 €, lo que supone una variación porcentual del 4,81%. Porcentualmente, la variación más significativa se ha producido en el epígrafe "Ventas y prestación de servicios" que ha experimentado un aumento de 10.900,00 € lo que supone una variación porcentual del

545,00%. El epígrafe “Otros ingresos de gestión ordinaria” ha disminuido en 56.975.219,46 €, representando un 29,33%.

El “Resultado del ejercicio”, negativo en 2014 por importe de 883.478.667,81 €, ha pasado en 2015 a ser negativo por importe de 805.662.070,92 €, lo que supone una disminución de las pérdidas en 77.816.596,89 €, es decir, el resultado negativo ha disminuido en un 8,81% con respecto al resultado negativo del ejercicio anterior. En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 23

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA. COMPARATIVA

+	CUENTA 2015	CUENTA 2014	Variación	%
A) GASTOS				
1.Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2. Aprovisionamientos	**320.441,27**	**560.482,17**	**-240.040,90**	**-42,83**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.128.457.634,95**	**5.865.801.596,12**	**262.656.038,83**	**4,48**
a) Gastos de personal	3.389.197.083,04	3.299.433.956,62	89.763.126,42	2,72
b) Prestaciones sociales	531.299.403,74	476.357.708,01	54.941.695,73	11,53
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	244.306.804,67	267.977.195,98	-23.670.391,31	-8,83
d) Variación de provisiones de tráfico	16.515.320,89	2.660.774,07	13.854.546,82	520,70
e) Otros gastos de gestión	1.665.614.847,32	1.446.580.380,26	219.034.467,06	15,14
f) Gastos financieros y asimilables	308.016.940,40	364.641.258,86	-56.624.318,46	-15,53
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	-26.492.765,11	8.150.317,58	-34.643.082,69	-425,05
h) Diferencias negativas de cambio	0,00	4,74	-4,74	-100,00
4. Transferencias y subvenciones	**7.694.366.504,73**	**7.026.305.934,63**	**668.060.570,10**	**9,51**
a) Transferencias corrientes	5.266.644.622,42	4.894.147.545,45	372.497.076,97	7,61
b) Subvenciones corrientes	1.175.542.928,60	1.138.618.408,18	36.924.520,42	3,24
c) Transferencias de capital	619.136.330,55	327.205.266,55	291.931.064,00	89,22
d) Subvenciones de capital	633.042.623,16	666.334.714,45	-33.292.091,29	-5,00
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**133.485.074,92**	**217.665.998,59**	**-84.180.923,67**	**-38,67**
TOTAL GASTOS	**13.956.629.655,87**	**13.110.334.011,51**	**846.295.644,36**	**6,46**
TOTAL DEBE	**13.956.629.655,87**	**13.110.334.011,51**	**846.295.644,36**	**6,46**

HABER	CUENTA 2015	CUENTA 2014	Variación	%
B) INGRESOS				
1. Ventas y prestaciones de servicios	**12.900,00**	**2.000,00**	**10.900,00**	**545,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.366.572.164,54**	**5.120.192.711,82**	**246.379.452,72**	**4,81**
a) Ingresos tributarios	5.136.651.210,89	4.888.365.835,11	248.285.375,78	5,08
b) Prestaciones de servicios	229.920.953,65	231.826.876,71	-1.905.923,06	-0,82
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**137.282.393,84**	**194.257.613,30**	**-56.975.219,46**	**-29,33**
a) Reintegros	32.696.355,26	37.273.051,45	-4.576.696,19	-12,28
b) Trabajos realizados para la empresa	0,00	63.235,47	-63.235,47	-100,00
c) Otros ingresos de gestión	45.018.411,03	94.868.245,06	-49.849.834,03	-52,55
d) Ingresos de participaciones en capital	396.580,95	268.193,07	128.387,88	47,87
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inm.	6.950.068,55	9.562.377,23	-2.612.308,68	-27,32
f) Otros intereses e ingresos asimilados	52.220.978,05	52.222.511,02	-1.532,97	0,00
g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	**7.606.440.117,04**	**6.877.622.553,00**	**728.817.564,04**	**10,60**
a) Transferencias corrientes	5.594.711.612,40	5.131.017.866,25	463.693.746,15	9,04
b) Subvenciones corrientes	1.038.917.775,05	1.160.213.552,15	-121.295.777,10	-10,45
c) Transferencias de capital	520.463.200,92	253.653.413,59	266.809.787,33	105,19
d) Subvenciones de capital	452.347.528,67	332.737.721,01	119.609.807,66	35,95
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.660.009,53**	**34.780.465,58**	**5.879.543,95**	**16,90**
TOTAL INGRESOS	**13.150.967.584,95**	**12.226.855.343,70**	**924.112.241,25**	**7,56**
TOTAL HABER	**13.150.967.584,95**	**12.226.855.343,70**	**924.112.241,25**	**7,56**
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**805.662.070,92**	**883.478.667,81**	**-77.816.596,89**	**-8,81**

III.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 5.217.313.182,28 €, según sus cuentas anuales, lo que representa un 99,61% del total de ingresos por transferencias presupuestados (5.237.477.645,01 €) y un 88,55% de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.891.935.444,47 €).

De todos esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 4.763.690.691,29 €, cuantía que es un 19,23% superior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 3.995.534.313,57 €), y que supone un 80,85% del total del presupuesto de ingresos. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación ha aumentado sensiblemente ya que en 2014 la financiación representaba el 77,55%.

La financiación de la Administración Institucional autonómica y de las Universidades públicas proviene en un porcentaje muy elevado de la propia Administración regional, concretamente de la Administración General.

En concreto, la financiación autonómica de los organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado proviene en su totalidad de la Administración General.

La financiación autonómica de las Universidades procede en su mayoría de la Administración General, pero también reciben las cuatro Universidades de la Gerencia Regional de Servicios Sociales; de la Gerencia Regional de Salud, (todas salvo la Universidad de Burgos); del Servicio Público de Empleo (las Universidades de León y Valladolid). Además, en 2015 han recibido transferencias de Fundaciones Públicas Autonómicas las Universidades de Salamanca (Fundación Siglo, 2.500,00 €) y de Valladolid (su propia Fundación General, 551.542,89 €), y la Universidad de Burgos ha recibido 9.000,00 € procedentes de la Universidad de Valladolid.

Para el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, en el que participa la Comunidad junto con dos Corporaciones Locales, el porcentaje supone el 24,25%.

El cuadro siguiente recoge el importe de las transferencias, corrientes y de capital, que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2015, así como el porcentaje que las mismas representan respecto de su respectivo presupuesto total de ingresos.

Cuadro nº 24

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR ENTIDADES

ENTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			% RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	3.563.875.889,00	3.305.399.897,00	94.764.961,00	3.400.164.858,00	92,75	2,66	95,41
Gerencia de Servicios Sociales	835.363.098,58	511.845.024,43	9.994.385,00	521.839.409,43	61,27	1,20	62,47
Servicio Público de Empleo	166.036.353,30	38.326.546,00	59.294.171,00	97.620.717,00	23,08	35,71	58,79
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	581.428.264,35	23.354.033,00	337.556.859,35	360.910.892,35	4,02	58,06	62,07
Instituto Tecnológico Agrario	160.886.748,49	5.053.098,00	14.899.196,36	19.952.294,36	3,14	9,26	12,40
Ente Regional de la Energía	2.937.693,00	1.151.885,00	1.115.808,00	2.267.693,00	39,21	37,98	77,19
Universidad de Valladolid	206.590.315,87	125.335.092,27	4.027.068,20	129.362.160,47	60,67	1,95	62,62
Universidad de Salamanca	208.124.132,90	125.424.117,76	2.697.953,48	128.122.071,24	60,26	1,30	61,56
Universidad de León	104.692.724,98	55.880.564,89	5.589.192,68	61.469.757,57	53,38	5,33	58,71
Universidad de Burgos	60.521.071,00	36.277.962,24	4.584.509,63	40.862.471,87	59,94	7,58	67,52
ACSUCYL	1.006.153,00	1.003.653,00	0,00	1.003.653,00	99,75	0,00	99,75
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	473.000,00	94.713,00	20.000,00	114.713,00	20,02	4,23	24,25
TOTAL	**5.891.935.444,47**	**4.229.146.586,59**	**534.544.104,70**	**4.763.690.691,29**	**71,78**	**9,07**	**80,85**

No se incluye JCYL dentro de las entidades receptoras pero sí en las emisoras de las transferencias

Las transferencias corrientes o destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento (4.229.146.586,59 €) representan un 88,78% del total de las transferencias (4.763.690.691,29 €), y las transferencias de capital o destinadas a financiar operaciones de capital (534.544.104,70 €), un 11,22% del total.

Las aportaciones por transferencias corrientes representan globalmente el 71,78% de la suma de los presupuestos definitivos de ingresos, mientras que las transferencias de capital suponen el 9,07%.

Las entidades que reciben mayor financiación del sector público de la Comunidad respecto a su presupuesto total son ACSUCYL (99,75%), la GRS (95,41%) y el EREN (77,19%); y las que menos reciben, el ITA (12,40%) y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos (24,25%).

Según las cuentas anuales de las entidades, el grado de realización global de los derechos liquidados en 2015 ha sido del 84,15%, frente al 96,24% del ejercicio 2014, lo que supone una menor recaudación en 2015 con respecto al ejercicio anterior. El detalle por entidades se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 25

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	IMPORTE RECAUDACIÓN NETA (2)	GRADO DE REALIZACIÓN (%) (2)/(1)
Gerencia Regional de Salud	3.400.164.858,00	2.737.755.440,50	80,52
Gerencia de Servicios Sociales	521.839.409,43	448.455.626,05	85,94
Servicio Público de Empleo	97.620.717,00	84.023.643,07	86,07
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	360.910.892,35	360.910.892,35	100,00
Instituto Tecnológico Agrario	19.952.294,36	19.952.294,36	100,00
Ente Regional de la Energía	2.267.693,00	944.872,10	41,67
Universidad de Valladolid	129.362.160,47	127.345.631,39	98,44
Universidad de Salamanca	128.122.071,24	126.856.609,08	99,01
Universidad de León	61.469.757,57	61.465.505,19	99,99
Universidad de Burgos	40.862.471,87	39.973.105,03	97,82
ACSUCYL	1.003.653,00	1.003.653,00	100,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	114.713,00	114.713,00	100,00
TOTAL	**4.763.690.691,29**	**4.008.801.985,12**	**84,15**

Los datos reflejan que la ADE, el ITA, la ACSUCYL y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca han percibido en su totalidad las

transferencias concedidas por la Administración General. Las cuatro Universidades públicas de la Comunidad su grado de realización oscila entre el 97,82% y el 99,99%, lo que supone de media un 98,82% de ejecución.

Por último, mientras que la GSS y el SEPE presentan un grado de realización de alrededor del 86% y la GRS del 80%, el EREN ha recibido solamente un 41,67% de las transferencias.

III.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

III.2.4.1. Gastos de personal

La muestra seleccionada incluye 22 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 146.696.533,16 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 26

MUESTRA DE GASTOS DE PERSONAL

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000452583	GERE	C|*NOMINA ORD GERE NOVIEMBRE Y 50% P.EXTRA 12	13.907.751,27
7001111682	GRS	C|*NOMINA ATENCION ESP ENERO-15 (Rio Hortega)	7.013.548,90
7001138181	GRS	C|*NOMINA MARZO 2015 (gap Valladolid oeste)	2.357.607,10
7001163744	GRS	C|*S.S ABRIL 2015 AT. PECIALIZADA (GAE SALAMANCA)	2.486.782,57
7001165122	GRS	C|*NÓMINA JUNIO 2015 A.ESP. F.POSTGRAD (Salamanca)	9.854.297,12
7001175394	GRS	C|*NOMINA TIT. INTERINOS Y MIR 08/15 (Gap Salamanca)	4.458.216,07
7001178077	GRS	C|*NOMINA ORDIN. SEPTIEMBRE 2015 (Clínico Valladolid)	7.271.498,93
7001185853	GRS	C|*NOMINA MES DE OCTUBRE 2015 (GAE MIRANDA EBRO)	1.297.249,02
7001190698	GRS	C|*NOMINA ORD. NOVIEMBRE 2015 (Clínico Valladolid)	8.880.921,39
7001197697	GRS	C|*NOMINA 12/2015 (GAE PALENCIA)	4.546.004,79
7001180760	JCYL	C|*NOMINA ENERO'15 SECRETARIA GENERAL Y DD.PP	2.176.070,68
7001184539	JCYL	C|*NOMINA FEBRERO'15 P.DOCENTE CTROS P.AVILA	5.499.088,53
7001189593	JCYL	C|*NOMINA MARZO'15 P.DOCENTE CTROS P.VALLADOLID	12.243.484,40
7001200706	JCYL	C|*NOMINA MAYO'15 P.DOCENTE CTROS P.SORIA	3.462.803,28
7001206592	JCYL	C|*NOMINA JUNIO'15 P.DOCENTE CTROS P.LEON	21.636.834,97
7001212397	JCYL	C|*SEG.SOCIAL JUNIO 2015 CULTURA Y TURISMO	701.020,17
7001214608	JCYL	C|*NOMINA MEDIO AMBIENTE. AGOSTO 2015	960.719,03
7001217362	JCYL	C|*08 NOMINA CONS.ECO. Y EMPLEO SEPTIEMBRE 2015	93.211,39
7001218886	JCYL	C|*NOMINA SEPT. 15 P.DOCENTE CTROS P.VALLADOLID	11.868.828,12
7001233955	JCYL	C|*NOMINA NOV'15 Y 50% EXTRA.DIC.2012 DIR.GRAL. DE	1.611.132,95
7001240165	JCYL	C|*NOMINA DIC. 15 P.DOCENTE CTROS P.SALAMANCA	15.558.392,98
2015-22525	USAL	Nómina setiembre 2015	8.811.069,50

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable. También se ha verificado que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan a las nóminas y que son coherentes entre sí, así como que los registros contables de los documentos se han realizado de forma adecuada, siendo correcta su imputación presupuestaria, a excepción de la incidencia que se señalan en el párrafo siguiente en relación con la documentación justificativa soporte de un expediente correspondiente a la Gerencia Regional de Salud.

En el expediente con número de documento 7001138181 correspondiente a la nómina de marzo de 2015 de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste, la cuantía de los documentos contables de la nómina, 2.357.607,10 €, no coincide con el listado individual de nómina ni con el resumen de fiscalización (cuadre de la nómina), 2.377.630,76 €.[1]

Según explicación facilitada en el trámite de alegaciones, el importe del documento contable 7001138181, de la nómina de marzo de 2015 (2.357.607,10), incluye el pago del mes de marzo a fijos e interinos (2.219.971,63) más el mes de febrero de los eventuales (137.635,47). Sin embargo, los listados individuales de nómina, y cuadre (2.377.630,76), enviados por el Centro Gestor, hace referencia al coste de la nómina del mes de marzo, fijos e interinos marzo (2.219.971,63) más eventuales marzo, que se obligó en abril (157.659,13), que son datos proporcionados por el aplicativo de nómina que se utilizaba en ese ejercicio.[2]

III.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

La muestra seleccionada incluye 14 documentos de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe de 7.710.352,13 € cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

[2] Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 27

MUESTRA DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y GASTOS FINANCIEROS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000447893	GERE	C|*AGO15* RSD AC. CASA D BOSCO-VILLAMU	46.872,00
7001114556	GRS	C|*ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	44.904,21
7001116951	GRS	C|*ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-2015	1.616.972,92
7001120301	GRS	C|*ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	58.413,87
7001127156	GRS	C|*ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	249.999,34
7001132339	GRS	C|*ACUERDO JUNTA 12-02-2015	15.400,00
7001143314	GRS	C|*Expediente de Obligación 20150415	57.804,12
7001153536	GRS	C|*Expediente de Obligación 20150521	59.093,92
7001156740	GRS	C|*PHADIA SPAIN SL	100.338,52
7001170526	GRS	C|*FACT.RECT. FACT GRS2015005 MES ABRIL	4.624.064,60
7001193310	GRS	C|*P.FARMACEUTICOS-VHC	167.880,48
7001200640	GRS	C|*ABBOTT LABORATORIES	80.314,95
7001202840	JCYL	C/SERV. ACOMPAÑANTES TRANSPORTE ESCOLAR-ABRIL 2015	335.995,38
2015-05956	UVA	2014/S00150-3Facturas: 800410003215FAC, 800410003315FAC, 800410003415FAC - MARZO 2015	252.297,82

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCP, a excepción de las deficiencias formales encontradas en los documentos contables número 7001143314 de la GRS, que no presenta firmas y el número 7001170526 también de la GRS, que se presenta con las firmas correspondientes pero sin fecha.

En los expedientes con número de documento 7001114556, 7001116951, 7001120301, 7001127156 y 7001132339 por importe de 44.904,21 €, 1.616.972,92 €, 58.413,87 €, 249.999,34 € y 15.400,00 € respectivamente, correspondientes a la GRS, el gasto se ha imputado al presupuesto del ejercicio 2015 cuando las obligaciones corresponden al ejercicio 2014. Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo

establecido en los artículos 108 y 115 de la LHSP, respecto a la limitación de los compromisos de gasto y la temporalidad de los créditos. No obstante, estos gastos están incluidos en el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de febrero de 2015 que autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de la LHSP. En el expediente también consta el informe preceptivo de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2015 y se señala que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se ha verificado que cada uno de los gastos correspondientes a los documentos citados se contabilizaron en 2014 en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y estaban registrados en el Registro de Documentos a Pagar integrado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Los ajustes presupuestarios que procede realizar se han incluido en el realizado a nivel global en el apartado III.2.8 de este Tomo, donde se ha efectuado un ajuste por el importe total del Acuerdo de 12 de febrero de 2015.

III.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones

La muestra seleccionada incluye 20 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 741.464.961,78 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 28

MUESTRA DE GASTOS DE TRANFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000429163	GERE	C|*PRESTAC CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR DIC 14	2.643.516,44
7000434522	GERE	C|*NOMINA RENTA GAR CIUDADANIA MARZO 2015	5.933.129,21
7000440351	GERE	C|*LIQ.A.MARCO AJ25/7/13 PZS./PRG.P.DISC.AY. MEDIN	134.837,15
7000444577	GERE	C|*PREST.CUIDADOS ENTOR FAM L.DEPENDENC.JULIO	2.532.723,70
7001174326	GRS	C|*FACTURA DE FARMACIA MES DE JULIO DE 2015	7.117.239,97
7001181983	GRS	C|*FACTURA DE FARMACIA MES SEPTIEMBRE DE 2015	6.894.582,77
7001180158	JCYL	C|*F19/1/15.AY.DES.LOCAL.LEADER.C/14.AYG/1413/200	4.706.354,46
7001188171	JCYL	C|*38/15 OT FINANCIACIÓN ENT LOCALES VINCULADA	4.813.180,00
7001193785	JCYL	C|*2ºT.APOR.FUN.SIGLOT.ARTES.CONT.PROG.O .24.2.15	3.591.610,50
7001195999	JCYL	C|*OVINO ZONAS VULNER CAMPAÑA 2014 (PAGO 001)	5.032.652,83
7001209322	JCYL	C|*1.3-0-1/CONC.AUTOV.PIN.CANON DEM.1ºSEM.2015.	3.249.828,29
7001222393	JCYL	C|*AYUDAS POR SUPERFICIE CAMPAÑA 2015 (PAGO 1)	368.673.779,83
7001229507	JCYL	C|*SEGURIDAD SOCIAL CENTROS CONC AGOSTO 2015	1.041.654,60
7001231787	JCYL	C|*AYUDAS POR SUPERFICIE CAMPAÑA 2015 (PAGO 2)	69.451.960,70
7001238984	JCYL	C|*CONV.2009.ANUAL.1,2,3,4.SUBS.VIV.RUR.C.A.SA.SO	754.153,19
7001239714	JCYL	C|*PRIMA DE MANTENIMIENTO MT-2014-020.CESIÓN	315.328,74
7001240499	JCYL	C|*AYUDAS POR SUPERFICIE CAMPAÑA 2015 (PAGO 3)	193.225.056,12
7001240500	JCYL	C|*AYUDA AS VACAS NODRIZAS CAMP 2015(PAGO 1	48.176.876,21
7001243740	JCYL	C|*F22/12/15.AY.AGROECOSIS.EXTENS.C/14.AYG/96/14	13.103.414,19
7000172240	SEPE	C|*ANTICIPO 60% SUBV AFE CASA DE LOS MAESTROS	73.082,88

Se ha comprobado que con carácter general la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra, y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

III.2.4.4. Gastos en inversiones reales

La muestra seleccionada incluye 2 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 2.292.409,83 €, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 29

MUESTRA DE GASTOS EN INVERSIONES REALES

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7001146023	GRS	C|*ABONO CERTIF.LIQUI DE LAS OBRAS CONST.DEL	2.288.779,83
7000040323	ITA	C|*PROM T.DE SABOR ASIST.TÉC.REDES SO JUL./AG	3.630,00

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra; se ha comprobado que las obligaciones reconocidas derivadas de los expedientes de la muestra se han registrado conforme al PGCP y los principios contables públicos y que su imputación presupuestaria es correcta.

III.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación

Respecto de los ingresos por transferencia del Sistema de Financiación se han realizado dos tipos de pruebas:

- Comprobar la correcta contabilización y aplicación al presupuesto de los ingresos derivados de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva practicada durante el ejercicio 2015 por la Administración del Estado en relación con las entregas a cuenta del sistema de financiación.
- Analizar el adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de las operaciones incluidas en la muestra seleccionada.

A continuación se recogen los resultados de las comprobaciones realizadas.

1. Sistema de Financiación:

Las entregas a cuenta previstas en el nuevo sistema de financiación autonómica se han realizado en las cuentas contables y a los conceptos presupuestarios correctos, salvo por lo siguiente:

Por lo que respecta a los registros contables correspondientes a las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que se aplican al concepto I/41013 y la liquidación positiva de 2013 que se aplica al I/41015 respectivamente. No obstante, debido a la relevancia de los importes a compensar y a devolver, la imputación presupuestaria de las compensaciones y devoluciones debería hacerse a la aplicación de ingresos correspondiente a la participación en los tributos del estado, así como a las cuentas contables de ingreso por naturaleza en su registro contable. No se propone efectuar ningún ajuste, ya que solo se propone efectuar aquellos que supongan una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

No se ha remitido copia de la Liquidación definitiva del ejercicio 2013, alegándose que no se ha recibido en la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, remitiendo a la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, lo que ha supuesto que la información suministrada haya sido en miles de euros (página web) en lugar de euros. La Liquidación definitiva del ejercicio 2013 formulada en julio de 2015, fue modificada en octubre de 2015, modificación que sí fue remitida.

Se han incluido 296.043.751,72 € (11 anotaciones por importe de 25.223.690 € y una de 18.583.161,72 €) en el concepto presupuestario I/41013 correspondientes a “Anticipo Disposición Adicional 36 LPGE 2012 por aplazamiento de 120 mensualidades”. Según la información comunicada en octubre de 2014 por el Estado, el anticipo previsto a realizar en 2015 por el aplazamiento en 240 mensualidades era, en miles de euros, de 302.684,29. No obstante, el anticipo reconocido por la Administración General de la Comunidad importa 296.043.751,72 € (supone una diferencia de 6.640.538,28 €, o 6.640,54 en miles de euros, con la comunicada). Esta diferencia se refleja en la mensualidad de diciembre, de 18.583.161,72 €.

Dichos anticipos son no presupuestarios según lo previsto en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y por lo tanto no deben aplicarse al presupuesto vigente.

Esta indebida contabilización da lugar a la propuesta del siguiente ajuste:

Cuadro nº 30

AJUSTES INGRESOS DERIVADOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN

TRANSFERENCIAS-INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO												
Nº expte	ESTADO A AJUSTAR											
	Balance				Resultado económico-patrimonial				Resultado presupuestario			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
ANTICIPO POR APLAZAMIENTO 120 MENSUALIDADES									D.D.R. I/41013		296.043.751,72	-296.043.751,72
Total ajustes		**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**296.043.751,72**	**-296.043.751,72**

A raíz del Acuerdo 8/2014, de 23 de diciembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, desde 2015 y mientras no se realicen las reformas normativas necesarias para integrar de la manera más adecuada el rendimiento del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito en el sistema de financiación (Disposición transitoria de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre), las Comunidades Autónomas han comenzado a recibir del Estado transferencias monetarias correspondientes a lo recaudado por ese tributo en sus territorios respectivos, según la forma de distribución prevista en el artículo 19 de la citada Ley, artículo que crea y regula el impuesto.

Estas transferencias han empezado a hacerse efectivas en 2015.

La recaudación estatal se transfiere a las Comunidades Autónomas mediante operaciones de tesorería del Estado. La Agencia Estatal de Administración Tributaria realiza, como competente en la materia y en el momento que procede, el pago o transferencia mediante inclusión en la propuesta de pago mensual a favor de la Comunidad y que corresponde a la recaudación de los tributos cedidos no sometidos al régimen de pagos a cuenta que son gestionados por ese organismo estatal (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos en su fase minorista, Impuesto sobre el juego -Ley 13/2011- y devolución del gasóleo profesional) y a la liquidación mensual por la recaudación ejecutiva asumida mediante convenio.

La Comunidad Autónoma recibe la transferencia y procede a contabilizarla, presupuestaria y financieramente, a través de nuevas partidas de ingresos.

La partida presupuestaria de ingresos utilizada ha sido la 11200-“Impuesto s/ Depósitos en Entidades de Crédito”. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2015 no prevé estos ingresos, ni recoge concepto específico para ello.

La cuenta financiera 72400000, a través de la cual se han llevado estos ingresos a resultados, no aparece recogida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

No se tiene constancia de quién ha autorizado la creación y codificación de estas partidas. La información suministrada a través de los apartados 3.1.3 a 3.1.5 de la plataforma de rendición de documentación no recoge ninguna disposición, dictamen o actuación al efecto.

De acuerdo con la información obtenida de la Comunidad y la extraída del SICCAL sobre las anotaciones correspondientes a los recursos financieros del sistema de financiación, se ha realizado el siguiente cuadro resumen de los mismos:

Cuadro nº 31

RESUMEN DE INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	POSICIÓN PPTARIA.	IMPORTE	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
IRPF	I/10000	1.774.691.730,00	72000000	1.774.691.730,00
IVA	I/21000	1.783.028.580,00	73100000	1.783.028.580,00
ALCOHOL	I/22000	28.504.120,00	73200000	906.045.920,57
CERVEZA	I/22010	10.069.300,00	73200000	
TABACO	I/22030	213.974.700,00	73200000	
HIDROCARBUROS	I/22040	522.376.800,00	73200000	
MEDIOS DE TRANSPORTE	I/22050	11.750.628,18	73200000	
PRODUCTOS INTERMEDIOS	I/22060	770.120,00	73200000	
ELECTRICIDAD	I/22070	79.941.760,00	73200000	
VENTA MINORISTA HIDROCARBUROS	I/22080	38.658.492,39	73200000	
FONDO GTIA SERV PUBLICOS FUND.	I/41010	815.397.470,57	75010000	1.260.809.299,52
FONDO SUFICIENCIA GLOBAL	I/41011	416.925.550,00	75010000	
FIN.EST.LIQUIDACION 2013	I/41015	28.486.278,95	75010000	
FIN.ESTA.LIQU.NEGAT.2008-2009	I/41013	296.043.751,72	17190000	296.043.751,72
FIN.ESTA.LIQU.NEGAT.2008-2009	I/41013	-376.557.613,18	52190000	-376.557.613,18
IMPUESTO S/ DEP. ENT. CRÉDITO	I/11200	28.449.426,50	72400000	28.449.426,50
TOTALES		**5.672.511.095,13**		**5.672.511.095,13**

2. Examen de la muestra:

La muestra seleccionada incluye 40 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes a transferencias del Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, por un importe total de 4.359.003.520,15 € (4.938.281.838,49 € en valor absoluto).

En el cuadro número 31 figura el detalle de los documentos analizados en la muestra de ingresos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma.

Cuadro nº 32

MUESTRA DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS - SISTEMA DE FINANCIACIÓN

DOCUM	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTABLE	IMPORTE
8000073457	C/FIN.ESTATAL. IVA ENERO	13/01/2015	117.205.913,93
8000073459	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ENERO	29/01/2015	219.194.044,15
8000073461	C/ANTICIPO D.A.36 LPGE 2012.APLAZAM 120 MENSUALIDADE	29/01/2015	25.223.690,00
8000073797	C/FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-FEBRERO	10/02/2015	67.949.789,21
8000073800	C/*DCTO EN PPTO LIQUIDACION NEGATIVA 2008.FINANC.EST	10/02/2015	-31.379.801,07
8000074045	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-FEBRERO	26/02/2015	219.194.044,15
8000074247	C/FIN.ESTATAL. IVA MARZO	10/03/2015	117.205.913,93
8000074536	C/ANTICIPO D.A.36 LPGE 2012.APLAZAM 204 MENSUALIDADE	30/03/2015	25.223.690,00
8000074538	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MARZO	30/03/2015	218.963.966,13
8000074805	C/FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-ABRIL	14/04/2015	67.949.789,21
8000074905	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ABRIL	29/04/2015	219.194.044,15
8000074906	C/FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-ABRIL	29/04/2015	34.743.795,83
8000075065	C/FIN.ESTATAL. IVA MAYO	12/05/2015	117.205.913,93
8000075068	C/APLIC. A IVA MAYO-15 POR DCTO LIQUIDAC. NEGATIVA	12/05/2015	31.379.801,07
8000075148	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MAYO	28/05/2015	219.194.044,15
8000075397	C/FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-JUNIO	09/06/2015	67.949.789,21
8000075398	C/FIN.ESTATAL. IVA JUNIO	09/06/2015	117.205.913,93
8000075941	C/FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-JUNIO	29/06/2015	34.743.795,83
8000075942	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JUNIO	29/06/2015	219.194.044,15
8000075946	C/FIN.ESTATAL. IVA JULIO	07/07/2015	117.205.913,93
8000075952	C/APLIC. A IVA JULIO-15 POR DCTO LIQUIDAC. NEGATIVA	07/07/2015	31.379.801,07
8000076163	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JULIO	30/07/2015	219.194.044,15
8000076178	C/*FIN.EST.LIQUIDACION 2013 IVA	31/07/2015	-258.259.358,10
8000076184	C/FIN.EST.LIQUIDACION 2013 FONDO COPERACION 2013	31/07/2015	258.259.358,10
8000076316	C/FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-AGOSTO	11/08/2015	67.949.789,21
8000076317	C/FIN.ESTATAL. IVA AGOSTO	11/08/2015	117.205.913,93
8000076517	C/FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-AGOSTO	28/08/2015	34.743.795,83
8000076518	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-AGOSTO	28/08/2015	219.194.044,15
8000076622	C/FIN.ESTATAL. IVA SEPTIEMBRE	08/09/2015	117.205.913,93
8000076626	C/APLIC. A IVA SEPTIEMB-15 POR DCTO LIQUIDAC. NEGAT	08/09/2015	31.379.801,07
8000076751	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-SEPTIEMBRE	29/09/2015	219.194.044,15
8000076889	C/FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-OCTUBRE	06/10/2015	67.949.789,21
8000077013	C/IMPUESTO S/ DEPOSITOS ENTIDADES DE CREDITO.	20/10/2015	17.534.936,84
8000077060	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-OCTUBRE	29/10/2015	219.194.044,15
8000077332	C/FIN.ESTATAL. IVA NOVIEMBRE	10/11/2015	117.205.913,93
8000077333	C/FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAMENTALES-NOVIEMB	10/11/2015	67.949.789,21
8000077369	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-NOVIEMBRE	27/11/2015	219.194.044,15
8000077555	C/FIN.ESTATAL. IVA DICIEMBRE	09/12/2015	117.205.913,59
8000077712	C/FINANCIACION ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE	28/12/2015	219.194.044,35
8000077788	C/APLIC. A IVA DICIEMBRE-15 POR DCTO LIQUIDAC. NEGA	09/12/2015	31.379.801,41

El examen realizado sobre los 40 documentos que figuran en el cuadro anterior ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:

  - Para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2015 y los descuentos para compensar las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, se ha aportado la comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 8 de octubre de 2014 y un informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad explicando el mecanismo de contabilización junto con unos cuadros que recogen el reparto mensual de las cantidades (documentación sin compulsar). Para justificar la liquidación definitiva de 2013 se aporta una copia del escrito recibido de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comunicando nuevo cálculo de la liquidación definitiva por la subsanación de un error material y un informe del Servicio de Contabilidad sobre la liquidación de los recursos del sistema de financiación del ejercicio 2013 con unos cuadros que recogen las cantidades liquidadas (documentación sin compulsar). Para justificar el ingreso por el Impuesto sobre Depósitos en entidades de crédito, una copia del escrito recibido por la Tesorería General de la Consejería de Hacienda en octubre de 2015, del Subdirector General de Contabilidad de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, comunicando la transferencia correspondiente al mes de septiembre de 2015 por la recaudación de impuestos cedidos cuya gestión corresponde a la citada Agencia (documentación sin compulsar).

    La falta de compulsa de la documentación correspondiente a las entregas a cuenta para justificar los expedientes de la muestra se considera subsanada por la documentación aportada a través de la plataforma de gestión de documentación (puntos 5.3.2 y 5.3.3), no así la correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2013 y la del Impuesto sobre Depósitos en entidades de crédito.

    No se han remitido las comunicaciones que haya realizado el Estado con las entregas a cuenta mensuales o con la liquidación definitiva del ejercicio 2013.

  - El documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (Documentos RI y R/), no consta que esté autorizado por órgano o autoridad

competente, únicamente consta la toma en razón en contabilidad. Además, no consta el pie de firma ni la fecha en la toma de razón de ninguno de los documentos.

- Se han aportado los documentos contables de reconocimiento del derecho sin contraído previo (38) y de anulación del reconocimiento del derecho (2) con la correspondiente toma de razón contable, debiéndose realizar ésta en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro. Dichas comunicaciones no se han aportado.

o En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, se ha detectado lo siguiente:

- Según los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor, y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Se ha detectado que el reconocimiento de los derechos en su mayoría se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos principios ya que se producen a partir del día 8, incluso hay reconocimientos en los días 29, 30 (IRPF e IIEE), sin que proceda ajuste por este motivo.

- Las entregas a cuenta han sido transferidas o cobradas en su totalidad, salvo en un expediente, que ha entrado en la muestra y que requiere un análisis específico:

  La entrega a cuenta del mes de marzo correspondiente al rendimiento por la parte autonómica del IRPF, de 147.890.977,50 €, se ha contabilizado el 30 de marzo de 2015, cuando se ha producido el ingreso por transferencia bancaria de 147.660.899,48 € (junto con los importes correspondientes a las entregas a cuenta del mes por los impuestos especiales y al fondo de suficiencia), mediante un reconocimiento simultáneo con el ingreso por esa cuantía (documento RI). El resto, 230.078,02 €, también se ha contabilizado el 30 de marzo de 2015 mediante reconocimiento o contraído previo (documento R no remitido, pero comprobado según listado de SICCAL) pendiente de ingreso, y que a fecha de cierre del ejercicio seguía pendiente de realizar (Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 2, páginas 334-335) en la partida 10000 de los estados de liquidación del presupuesto. Esta excepción no está contemplada en la norma.

Solicitada información, pues con el expediente no ha sido remitida explicación ni documentación justificativa alguna, el Jefe del Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad comunica lo siguiente:

"En las entregas a cuenta del mes de marzo de 2015 se efectuó una deducción por compensación de la AEAT número 471432300008W, por importe de 230.078,02 €, que motivó que hubiera que contabilizar la contracción de un derecho sin ingreso previo por dicho importe, optando por realizar dicho apunte en el IRPF de dicho mes." Aporta un cuadro de datos.

No se remite otra información ni documentación por lo que se desconoce el alcance y los conceptos tributarios a los que afecta la deducción.

Este derecho no va a ser cancelado mediante su cobro sino mediante compensación; al igual que la obligación compensada cuya extinción tampoco será mediante pago.

En la relación de deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2015 remitida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad aparece como primera partida éste reconocimiento de derecho efectuado.

Se desconoce si la Comunidad tiene contabilizada esta deuda con la AEAT que se pretende compensar.

Si hubiera una "compensación de la AEAT", el derecho que genera la entrega a cuenta saldaría una deuda previa reconocida que debe extinguirse, si bien en este caso no se daría identidad de sujetos intervinientes (la Comunidad es acreedora de la D.G. del Tesoro y deudora de la AEAT, según se informa).

La compensación, si es que la ha habido, exige la extinción simultánea de un crédito y de una deuda, por lo que no debe aparecer en la relación de deudores presupuestarios, a final del año 2015, la D.G. del Tesoro y Política Financiera por 230.078,02 € (y en su caso la contrapartida en la relación de los acreedores).

- Con respecto a la liquidación del año 2013, por un importe total de 28.486.278,95 €, se han aplicado a la partida I/41015 y se han contabilizado en la cuenta 75010000. Debido a la relevancia de los importes a compensar, la cuenta de imputación de las compensaciones debería hacerse a la respectiva cuenta de

ingresos por naturaleza y la imputación presupuestaria se debería hacer a las aplicaciones representativas de los ingresos correspondientes. No se propone efectuar ajuste, ya que solo se propone efectuar aquellos que supongan una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

Respecto de la muestra de otros Ingresos por transferencias, en el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.

Cuadro nº 33

MUESTRA DE OTROS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000024490	GERE	C|NIVEL MINIMO DEPENDENCIA DIC. 2014	7.236.805,75
8000025943	GERE	C|NIVEL MINIMO DEPENDENCIA JUNIO 2015	7.044.822,15
8000021661	GRS	C|PART. EN FONDO DE ASISTENCIA SANITARIA	7.458.319,71
8000074067	JCYL	C|FEAGA GARANTIA O.P. FEBRERO/15	7.444.662,31
8000077466	JCYL	C|FEAGA GARANTIA O.P.OCTUBRE/15	379.806.639,89
8000077898	JCYL	C|FEAGA GARANTIA O.P.NOVIEMBRE/15	72.836.739,14
8000077902	JCYL	C|FEAGA GARANTIA O.P.DICIEMBRE/15	248.899.669,21
8000078613	JCYL	C|FEADER GENERAL-DICIEMBRE-2015	33.407.876,14
2015-1012	UBU	SUBV. NOMINAT: CUARTA DOCEAVA PARTE"	2.761.648,66
2015-1888	ULE	JCYL. APORT. DINERARIA A LA ULE, PARA LA FINANC GLOBAL DE SU ACTIV. NOVENO PAGO.	4.372.074,34
2015-865	USAL	SUBV DIRECTA UNIV G. DE FUNCIONAM 1º T	9.777.369,67
2015-9656	USAL	SUBV DIRECTA UNIV G. DE FUNCIONAM 4º T	10.566.075,67
2015-680	UVA	FIN. BÁSICA JULIO RECA 23/31 JULIO CTA TESO	9.660.005,66

El examen realizado sobre los 13 documentos de la muestra que figuran en el cuadro anterior, por un importe absoluto de 801.272.708,30 €, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - En los expedientes tramitados por GERE, GRS y JCYL no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad, si bien no consta la identificación ni la fecha.

- En los expedientes con número de documento 2015-1012 de la UBU y 2015-1888 de ULE no consta que el derecho haya sido reconocido por la autoridad competente, que según los Estatutos de las dos universidades, es el Rector y puede estar delegada en el Gerente; en el documento aportado sólo figura la firma del Jefe de Tesorería.

Previamente al análisis concreto sobre el registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, hay que señalar que, como se pone de manifiesto en el Apartado III.2.7.3 del Informe y como se indica en la mayoría de las Memorias de las cuentas anuales de las entidades, con carácter general la Administración de la Comunidad, en el caso de los derechos vinculados a fuentes de financiación afectada a gastos concretos, reconoce los derechos en función de las obligaciones reconocidas por los gastos o las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Es decir, no registra las transferencias finalistas de acuerdo con lo establecido en los Principios Contables Públicos, según los cuales el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Esa práctica, según la Comunidad, evita los posibles efectos distorsionadores sobre el resultado presupuestario que se produciría si no existiera una correlación entre los ingresos y los gastos. Pero el registro de los derechos realizado de esa manera no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento número 4) y, además, no tiene en cuenta la regulación contenida en el Documento número 8 “Gastos con financiación afectada”, documento cuyo objeto es evitar los efectos distorsionadores que las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos pueden ocasionar, y que persigue el adecuado reflejo de la imagen fiel.

o Del análisis de los expedientes de la muestra, respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado lo siguiente:

- Los expedientes con número de documento 8000024490 y 8000025943 corresponden a los fondos que la Administración General del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma, a través del IMSERSO, para el plan de atención a personas dependientes. La GSS ha reconocido los derechos mensualmente, cuando ha recibido el ingreso, en base a las obligaciones reconocidas; el

IMSERSO mensualmente calcula el importe a abonar a la Comunidad en concepto de "nivel mínimo de dependencia" en función de las personas que estén recibiendo prestaciones en ese momento de acuerdo con la información que la GSS proporciona a través del sistema de Información SAAD (sistema para la autonomía y atención para la dependencia).

- En el expediente con número de documento 8000021661, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, por importe de 7.458.319,71 €, el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente, 413 "Fondo de asistencia sanitaria", el día 30 de abril de 2015, en base a un certificado emitido por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad en el que consta que el ingreso se ha asentado en contabilidad por ese importe, en una aplicación extrapresupuestaria, con fecha 30 de abril de 2015. A 31 de diciembre, la GRS aún no había percibido el importe. La entidad ha manifestado que con fecha 26 de noviembre de 2016, se ha recibido en la Tesorería de la Gerencia Regional de Salud, 35.000.000,00 €, correspondientes a los 4 primeros meses de 2015 y parte de mayo y que como el ingreso se refiere al mes de abril de 2015, se entiende ya abonada dicha transferencia.

- El expediente con número de documento 8000078613 tramitado por JCYL, por importe de 33.407.876,14 €, se corresponde con una petición de fondos a la Dirección General del FEGA por importe de 70.993.998,00 €. Dicho importe fue ingresado con fecha 22 de diciembre de 2015. En el análisis realizado se ha constatado que de los 70.993.998,00 € recibidos no se ha aplicado a presupuesto un importe de al menos 26.907.775,32 €, quedando registrado contablemente en la cuenta 41908000 "Reintegros FEOGA-G Ayudas. Agr.". Por tanto, el registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, ya que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

  Al haberse dejado pendiente de aplicar ingresos del ejercicio 2015 por importe de, al menos, 26.907.775,00 €, procede un ajuste positivo por ese importe en los derechos reconocidos. Además, esto pone de manifiesto que no existe relación

entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados, lo cual dificulta el seguimiento de la tramitación de un documento concreto.

- Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos. No obstante, teniendo en cuenta el PGCP, en el expediente con número de documento 8000078613 el registro en la cuenta 41908000 no es correcto, ya que debería haberse registrado en una cuenta de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (Cuenta 55400000 o similar).

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar una serie de ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y cuyo detalle se ha recogido en el apartado III.2.8.

III.2.4.6. Ingresos tributarios

La muestra seleccionada incluye 4 expedientes por un importe total de 662.457,62 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra.

Cuadro nº 34

MUESTRA DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Nº DOCUMENTO	IMPORTE
09-IND2-TPA-LAJ-15-000018	159.978,71
34-DIR4-LIQ-ATL-15-004222	461.792,93
40-TES6-EJE-RAP-15-000015	935,98
47-IPFL-LIQ-ATL-15-000263	39.750,00

Los 4 expedientes analizados han sido tramitados en los Servicios Territoriales de la Consejería de Hacienda.

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

El nº de documento 09-IND2-TPA-LAJ-15-000018 corresponde a una liquidación provisional por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente cuyo origen tuvo lugar con la presentación de una autoliquidación por dicho impuesto. La liquidación ha sido objeto de aplazamiento con fecha 06/08/2015.

Los números de documento 34-DIR4-LIQ-ATL-15-004222 y 47-IPFL-LIQ-ATL-15-000263 corresponden a autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados respectivamente. Las autoliquidaciones se han presentado dentro del plazo establecido. La tramitación se ha realizado de conformidad con la normativa; el reconocimiento del derecho se ha registrado dentro del plazo establecido.

El número de documento 40-TES6-EJE-RAP-15-000015 corresponde a un recargo de apremio realizado sobre una liquidación por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. La tramitación se ha realizado de conformidad con la normativa.

Todos los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

III.2.4.7. Otros Ingresos

La muestra seleccionada incluye 2 expedientes por un importe absoluto de 965.147,92 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra:

Cuadro nº 35

MUESTRA DE OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000005659	ADE	C|Arr.Fin.3er trim 15 MUSAC	595.645,32
8500000767	GRS	C|TRASPASO GAE SALAMANCA	-369.502,60

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - En los expedientes tramitados no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan del documento R, RI o RW donde aparece la toma de razón en contabilidad, si bien no consta la identificación de la persona que firma ni la fecha.

- El expediente con número de documento 8500000767, correspondiente a la GRS, por importe de -369.502,60 €, corresponde a la anulación de un derecho presupuestario motivado por un error en una de las aplicaciones presupuestarias del documento por importe de 1.730,10 €. En el expediente aportan copia de dos fichas con el detalle de los abonos de las cuentas bancarias de ingresos y saldos de los ingresos del Complejo Asistencial de Salamanca, correspondientes al mes de julio 2015 con la distribución por partida presupuestaria de los ingresos transferidos a la cuenta de la Tesorería de la GRS donde se aprecia el cambio de aplicación presupuestaria en uno de los importes. No consta ninguna documentación que permita verificar que la aplicación presupuestaria que aparece en cada una de las fichas (una hoja Excel) es correcta o no. Por ello, se ha solicitado la documentación justificativa tanto del reconocimiento inicial del derecho como de las causas de la anulación. La GRS ha proporcionado una explicación de los hechos que llevaron a modificar la aplicación presupuestaria, pero no ha aportado la documentación justificativa que soporte el hecho de la modificación.

Desde la GRS se ha indicado que se reconocieron derechos por un importe de 369.502,60 € conforme a la distribución por partidas indicada por el Complejo Asistencial de Salamanca y que con posterioridad recibieron un correo electrónico del propio complejo asistencial, en el que se rectificaba la ficha relativa al mes de julio, al haberse detectado un error en la distribución por conceptos o partidas, ya que se había incluido en el apartado de "Ingresos Finalistas para Investigación de Organismos Autónomos del Estado y Otros" un importe de 1.730,10 € transferido por el Gobierno de Navarra, que en realidad correspondía a una prestación de servicios sanitarios por atención a un paciente de esta Comunidad, por lo que se anuló el reconocimiento del derecho y se registró uno nuevo con la distribución correcta por conceptos y partidas. Como documentación justificativa aportan las citadas fichas del mes de julio remitidas por el Complejo Asistencial de Salamanca, que ya habían sido aportadas inicialmente, pero el expediente sigue adoleciendo de la misma carencia, por lo que sigue sin poderse verificar documentalmente si las aplicaciones presupuestarias registradas en un inicio y anuladas y modificadas posteriormente son correctas o no.

La documentación que ha servido de base al Complejo Asistencial de Salamanca para determinar a qué concepto presupuestario se aplica un determinado ingreso es la que debe

constar en el expediente, pues de lo contrario no es posible comprobar si esa aplicación presupuestaria es correcta o no.

III.2.4.8. Operaciones financieras

La muestra seleccionada incluye 21 documentos por un importe bruto total de 1.529.887.208,24 €, catorce documentos, por un importe total de 1.254.781.909,40 €, corresponden a derechos, y siete documentos, por un importe total de 275.105.298,84 €, a obligaciones.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 36

MUESTRA DE OPERACIONES FINANCIERAS

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JCYL-D-8000074802	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO 3A-ENERO-MARZO-15	83.829.003,33
JCYL-D-8000074821	C|FONDO FINAN CCAA_ FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409	403.492.300,50
JCYL-D-8000076767	C|PRESTAMO L/P BANNKIA	68.014.114,00
JCYL-D-8000076770	C|PRESTAMO L/P BANCO CEISS	89.448.319,00
JCYL-D-8000076792	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO1.AMORT.PTAMO BBVA	126.773.191,00
JCYL-D-8000076817	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO1.AMORT.PTAMO B.SANT	100.409.752,78
JCYL-D-8000076824	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO1.AMORT.PTAMO B.SANT	28.650.000,00
JCYL-D-8000076831	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO1.C-V DERECHOS CDTO	74.775.265,17
JCYL-D-8000077372	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO 3A- NOVIEMBRE-2015	27.943.001,11
JCYL-D-8000077621	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO1.AMORT.DEUDA Pª 201	15.292.500,00
JCYL-D-8000077814	C|FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO1.AMORT.PTAMO BBVA	33.425.752,32
JCYL-D-8000079157	C|FONDO FINAN CCAA_ FACILIDAD FINANC TRAMO III. LIQU	86.892.209,19
JCYL-D-8000079159	C|FONDO FINAN CCAA_ FACILIDAD FINANC TRAMO III. LIQU	71.591.638,61
JCYL-D-8000079209	C|FONDO FINAN CCAA_ FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409	44.244.862,39
JCYL-O-7000040306	C|*LIQ.INT.&AMORT.ANTIC.TOTAL PTMO. Nº5 BSCH	30.281.350,00
JCYL-O-7000040314	C|*LIQ.INT.&AMORT.ANTIC.TOTAL PTMO. Nº15 C.DUERO	20.187.566,67
JCYL-O-7001202341	C|*1ªCUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO. BBVA Y 5 MÁS 2011-	106.666.666,67
JCYL-O-7001207736	C|*INTERESES PRTMO.B.SANTANDER 2012-VTO.2019-200 MIL	2.951.200,00
JCYL-O-7001213641	C|*AMORTIZACIÓN PRTMO. B.SANTANDER-2009 2ª Y ULTIMA	100.000.000,00
JCYL-O-7001221837	C|*INTERESES DEUDA PÚBLICA 2007-VTO.2022- 160.200.00	7.449.300,00
JCYL-O-7001223423	C|*INTERESES DEUDA PUBLICA 2006-VTO.2016-	7.569.215,50

En el examen de los documentos de reconocimiento de la obligación se ha comprobado que:

- La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y se acompaña la documentación justificativa soporte, no obstante, las firmas que figuran en los documentos están sin identificar en la mayoría de los casos.
- El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y se ha imputado al concepto presupuestario de gastos correcto.

Respecto de los documentos de reconocimiento del derecho, los catorce corresponden a la Administración General.

- Se ha comprobado que las operaciones se han autorizado por el órgano competente.
- Se ha comprobado que los derechos se han reconocido correctamente y, tanto éstos como los ingresos derivados de dichas operaciones, se han aplicado correctamente al concepto presupuestario correspondiente, si bien en los documentos contables no están las firmas identificadas en la mayoría de los casos y tampoco figura la fecha en que han sido firmados.
- Se ha verificado el adecuado registro de los derechos de cobro de los 14 documentos de la muestra de acuerdo con los Principios Contables Públicos, excepto el nº 8000079209, que al no haber sido contabilizado el ingreso ni en firme ni en formalización, no debería haberse reconocido el derecho, por lo que se propone el siguiente ajuste:

Cuadro nº 37

AJUSTE MUESTRA ENDEUDAMIENTO

Entidad	Nº expediente	ESTADO A AJUSTAR											
		Balance				Resultado económico-patrimonial				Resultado presupuestario			
		Rúbrica	Ajuste en el Debe	Ajuste en el Haber	Total ajustes rúbrica	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica	Concepto	Ajuste + o - en Dchos	Ajuste + o - en Oblig.	Total ajustes rúbrica
JCYL	8000079209	43000000 Deudores presupuestarios	-44.244.862,39		-44.244.862,39					Pasivos financieros	-44.244.862,39		-44.244.862,39
		17000000 Deudas con entidades de crédito		-44.244.862,39	-44.244.862,39								

III.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD[1]

Los informes emitidos en el ámbito del control financiero permanente por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto de las auditorías de regularidad realizadas a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, ponen de manifiesto que en el ejercicio 2015 se ha modificado el alcance que hasta entonces venía teniendo lugar.

De acuerdo con el Art. 7.4 de la Ley del Consejo de Cuentas, el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma debe incluir una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. Dentro de los trabajos de fiscalización se analizan diversas áreas de riesgo. Una de las más destacadas ha venido siendo los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

La Intervención General de la Comunidad, en el mismo sentido, incluye dentro de sus trabajos una comprobación de esos gastos, específicamente en materia sanitaria, a través del Plan Anual de Control Financiero Permanente.

El Consejo de Cuentas ha reflejado en anteriores informes de fiscalización las principales incidencias señaladas en los informes de control financiero permanente en relación con los gastos pendientes de imputar al presupuesto. En 2015 esto no ha sido posible.

El artículo 271 de la LHSP establece que las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinarán en el Plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 22 de abril de 2015 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se aprobó el Plan anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2015. La primera parte que integra el Plan se refiere al Control Financiero Permanente de las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias. La Resolución prevé que el Plan anual podrá verse modificado en atención a los medios disponibles u otras razones debidamente ponderadas.

[1] Apartado modificado en virtud de alegaciones.

En el Plan se señala que de acuerdo con los artículos 243, 267 y 269 de la LHSP, el control financiero permanente tendrá por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento en el aspecto económico financiero de las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias para comprobar el cumplimiento de la normativa que les rige y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera. Y por ello se pretende:

a) Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto de control.

b) Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados financieros.

c) Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de buena gestión financiera.

Con fecha 4 de abril de 2016 se dicta la Instrucción, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativa al alcance del plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2015 sobre las Gerencias de Atención Especializada, atención primaria y emergencias sanitarias. En dicha instrucción se señala que el Servicio de Control Financiero del Sector Público, a quien corresponde la dirección y seguimiento del Plan de Control Financiero Permanente, ha puesto de manifiesto que el incremento sustancial de las vacantes en la dotación de algunos de los equipos de control, asignados a las unidades de control financiero permanente, sobre todo, en lo que se refiere a puestos cuya participación es relevante en la ejecución de los trabajos de campo, hace necesario reducir el alcance del trabajo. Y por ello se elimina el punto referido a “verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros”. Está fuera del alcance del presente informe el valorar la realidad de esas afirmaciones.

La modificación del alcance del trabajo de los informes de control financiero permanente supone, por un lado, la eliminación de uno de los objetivos establecidos, con carácter general, en el artículo 243 de la LHSP, en concreto el apartado b), “Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad”, y por otro, la eliminación del objetivo establecido, específicamente para el control financiero permanente, en el artículo 267 de la misma Ley, “la verificación, de forma

continua, de la situación y el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los órganos o entidades sujetas al mismo, para comprobar el cumplimiento de la normativa que les rige y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero".

El Consejo de Cuentas desconoce los medios que la Intervención General de la Comunidad va a aplicar para llevar a cabo las funciones de control asignadas por la citada LHSP, y que puede afectar a la efectividad en el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no realizar un control continuado del gasto real y la deuda generada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

Dado que los informes de control financiero permanente no contenían los datos necesarios para determinar los incumplimientos que han venido produciéndose en ejercicios anteriores, se realizaron las siguientes peticiones de información:

- Con fecha 30 de noviembre de 2016 se solicitó a la Intervención General información sobre las obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por capítulos y ejercicios presupuestarios, pendientes de imputar al presupuesto a 31 de diciembre de 2015, información que se recaba de las distintas Gerencias de Atención Primaria y Especializada y la Gerencia de Emergencias Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud. La información remitida por la Intervención no se correspondía con la solicitada, pues se remitió el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" de la Gerencia Regional de Salud, desglosada por centros de gasto.

- Se reiteró la petición mediante correo electrónico de 14 de diciembre, pero no se obtuvo respuesta.

- Con fecha 7 de febrero de 2017, ante la falta de contestación de la Intervención, se remitió nuevo escrito, esta vez dirigido al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, solicitando nuevamente la información. Concretamente:

  1) Obligaciones reconocidas por capítulos en 2015, diferenciando las generadas en ejercicios anteriores y las correspondientes a 2015.

  2) Obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por capítulos y ejercicios presupuestarios, pendientes de imputar al presupuesto a 31 de diciembre de 2015.

- Con fecha 21 de febrero de 2017 se recibió respuesta del Secretario General de la Consejería de Sanidad en el que se comunicaba lo siguiente: *"En relación a su escrito de fecha 7 de febrero de 2017, en que solicita la remisión de información a facilitar por los Centros de Gasto de la Gerencia Regional de Salud, le comunico que, habida cuenta de que dicha información ha sido elaborada en ejercicios anteriores por los Equipos de Control Financiero Permanente de la Intervención General, se ha dado traslado de su requerimiento a dicho centro directivo."* Traslado que aún no ha sido contestado.

- Con fecha 19 de octubre de 2017 la Intervención General de la Comunidad aporta, como Anexo a las alegaciones al Informe Provisional, un cuadro donde se recogen las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2015, con la información obtenida por cada uno de los equipos de control financiero permanente de las distintas gerencias de atención primaria, especializada y de la gerencia de emergencias sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

En base a esta información facilitada y a raíz de las comprobaciones realizadas en el apartado III.2.4.2 del Informe correspondiente a "Gastos corrientes en bienes y servicios", se puede concluir lo siguiente:

- Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 397.576.186,01 €.

  Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2015, incumple lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, sobre la temporalidad de los créditos. No obstante, estos gastos están incluidos en el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de febrero de 2015 que autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de dicha ley. El acuerdo se acompaña del informe preceptivo de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2015 y se señala que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la

información pública y buen gobierno. Dicho importe corresponde a los capítulos 2 y 4 por importes de 389.470.142,60 € y 8.106.043,41 € respectivamente).

Desde el punto de vista contable, los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron. Se ha constatado que en el ejercicio 2014 se registró como gasto en contabilidad financiera por el importe total de 397.576.186,01 €, con cargo a las cuentas correspondientes del grupo 6 y con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

- Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 459.256.394,05 €. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 16.859.421,74 €, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por la diferencia, es decir 442.396.972,31 €. Por capítulos, 88.671.854,57 € corresponderían al Capítulo 1 (de ejercicio corriente), 345.049.219,15 € al Capítulo 2 (ejercicio corriente), 18.626.980,29 € al Capítulo 3 (de los que 16.859.421,74 € corresponden a ejercicios anteriores y 1.767.558,55 € al ejercicio corriente), 6.903.046,29 € al Capítulo 4 (de ejercicio corriente) y 5.293,75 € al Capítulo 6 (de ejercicio corriente). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.

  Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP.

  Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha constatado que de las obligaciones correspondientes a los capítulos 1, 2, 4 y 6 aparecen registradas en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 17.675.921,25 € de gastos de personal (Capítulo 1), 336.406.795,05 € de gastos corrientes (Capítulo 2), 6.940.864,49 € de gastos por transferencia (Capítulo 4) y 574.636,04 € de inversiones (Capítulo 6). Por lo tanto, procede realizar un ajuste en la CREP por los importes no contabilizados. Su importe total asciende a 70.995.933,32 € en gastos de personal, 8.642.424,10 € en gastos corrientes en bienes y servicios y 1.767.558,55 € en gastos financieros. Los ajustes repercuten además, en el "Balance de situación", que incluye, además, 16.859.421,74 € por los gastos financieros de ejercicios anteriores.

El principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la LHSP, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria, supone que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincidan con los ajustes en las obligaciones presupuestarias.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la Liquidación del Presupuesto Consolidado:

Cuadro nº 38

AJUSTE EN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

MOTIVO DEL AJUSTE	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2015	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		397.576.186,01	-397.576.186,01
Obligaciones 2015 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2015	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	459.256.394,05		459.256.394,05
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		459.256.394,05	397.576.186,01	61.680.208,04

En el Balance Agregado:

Cuadro nº 39

AJUSTE EN EL BALANCE

MOTIVO DE AJUSTE	BALANCE			
	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Gastos devengados en 2015 y anteriores pendientes de registrar a 31/12/2015	Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)		81.405.915,97	-81.405.915,97
	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 12000000)		16.859.421,74	-16.859.421,74
	Acreedores (Subgrupo 40)	98.265.337,71		98.265.337,71

En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada:

Cuadro nº 40

AJUSTE EN EL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

MOTIVO DE AJUSTE	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Gastos devengados en 2015 pendientes de registrar a 31/12/2015	Otros gastos de Gestión (Grupo 6)	8.642.424,10		8.642.424,10
	Gastos de personal (Subgrupo 64)	70.995.933,32		70.995.933,32
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	1.767.558,55		1.767.558,55

Este cuadro muestra las cuantías de los ajustes presupuestarios comentados en relación con las obligaciones totales.

Cuadro nº 41

AJUSTE TOTAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	856.832.580,06	3.551.173.321,26	24,13%
Neto	61.680.208,04	3.551.173.321,26	1,74%

El ajuste bruto a efectuar en las obligaciones reconocidas, sumando tanto el positivo como el negativo (856.832.580,06 €) supone el 24,13% del total de obligaciones de la Gerencia Regional de Salud (3.551.173.321,26 €), mientras que el ajuste neto de las obligaciones reconocidas (61.680.208,04 €) supone el 1,74% del total. Esto supone que los estados rendidos no reflejan con exactitud la situación presupuestaria de la Gerencia Regional de Salud.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2011 a 2015:

Cuadro nº 42

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO POR PARTE DE LA GRS

	2011		2012		2013		2014		2015	
	Importe	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**
Capítulo I	84.112.183,77	7,20	76.190.412,69	38,24	16.592.228,13	8,07	47.749.263,02	9,80	88.671.854,57	19,31
Capítulo II	1.068.561.939,67	91,41	110.425.216,16	55,42	158.939.703,23	77,30	413.982.445,12	84,95	345.049.219,15	75,13
Capítulo III	11.672.180,00	1,00	12.398.707,75	6,22	26.127.324,84	12,71	17.273.748,90	3,54	18.626.980,29	4,06
Capítulo IV	4.612.701,47	0,39	233.737,46	0,12	3.957.190,89	1,92	8.290.897,90	1,70	6.903.046,29	1,50
Capítulo VI	105,7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597,20	0,00	5.293,75	0,00
Total	**1.168.959.110,61**	**100,00**	**199.248.074,06**	**100,00**	**205.616.447,09**	**100,00**	**487.297.952,14**	**100,00**	**459.258.409,05**	**100,00**

De los datos anteriores se desprende que hasta el año 2011 la deuda de la GRS aumentaba de manera importante cada ejercicio, siendo significativo el descenso que tuvo en el ejercicio 2012, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, que se mantiene en 2013, si bien en 2014 vuelve a aumentar considerablemente, en un 136,99% con respecto al ejercicio anterior; en 2015 se ha producido una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014, pero subsiste el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, a pesar de que en el ejercicio 2015 se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que ha permitido incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de la “Deuda” y del “Saldo de la Cuenta 409” de los cuatro últimos ejercicios. El importe que figura como “Deuda” se ha extraído de los informes de control financiero permanente (excepto los correspondientes a 2015 cuyos datos han sido aportados en el anexo que ha acompañado el trámtite de alegaciones) emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, que no incluye los datos de los Servicios Centrales de la GRS, por lo que las cuantías van a ser inferiores al importe de la deuda total, de ahí que en algunos capítulos el importe del Saldo de la cuenta 409, que en teoría recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto tanto de los servicios centrales como de los territoriales, sea superior al de la Deuda y la diferencia aparezca con signo negativo.

Cuadro nº 43

DIFERENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO Y LAS REGISTRADAS EN LA CUENTA 409

	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014			Ejercicio 2015		
	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia
Capítulo I	76.190.412,69	60.207.400,00	15.983.012,69	16.592.228,13	16.206.140,00	386.088,13	47.749.263,02	384,81	47.748.878,21	88.671.854,57	17.698.803,89	70.973.050,68
Capítulo II	110.425.216,16	112.711.010,21	-2.285.794,05	158.939.703,23	161.674.190,00	-2.734.486,77	413.982.445,12	388.920.379,45	25.062.065,67	345.049.219,15	333.524.285,29	11.524.933,86
Capítulo III	12.398.707,75	0,00	12.398.707,75	26.127.324,84	0,00	26.127.324,84	17.273.748,90	0,00	17.273.748,90	18.626.980,29	0,00	18.626.980,29
Capítulo IV	233.737,46	595.897,95	-362.160,49	3.957.190,89	10.327.210,00	-6.370.019,11	8.290.897,90	8.474.300,33	-183.402,43	6.903.046,29	7.212.082,42	-309.036,13
Capítulo VI	0,00	4.181.521,84	-4.181.521,84	0,00	0,00	0,00	1.597,20	2.638.462,15	-2.636.864,95	5.293,75	3.186.327,88	-3.181.034,13
Total	**199.248.074,06**	**177.695.830,00**	**21.552.244,06**	**205.616.447,09**	**188.207.540,00**	**17.408.907,09**	**487.297.952,14**	**400.033.526,74**	**87.264.425,40**	**459.256.394,05**	**361.621.499,48**	**97.634.894,57**

Como se ha señalado, existe una diferencia entre las cantidades registradas en la cuenta 409, que no se ajustan a los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio. Si en los ejercicios 2012 y 2013 la diferencia era importante, en 2014 y 2015 dicha diferencia se ha triplicado.

Es significativo que sobre el capítulo 3, que recoge los gastos financieros, no se haya realizado ningún apunte contable en la cuenta 409. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores y la consiguiente aplicación del artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.

Asimismo hay que poner de manifiesto que los gastos de personal (que se corresponden con el Capítulo 1) que no han sido contabilizados ascienden a 70.973.050,68 €. Ya en 2014 se señaló que el importe de dicho ejercicio era elevado, 47.748.878,21 €, y este ejercicio, la cuantía ha aumentado notablemente. También hay que señalar que los gastos corrientes en bienes y servicios (que se corresponden con el Capítulo 2) que no han sido contabilizados han disminuido con respecto al ejercicio anterior, pasando de 25.062.065,67 € en 2014 a 11.524.933,86 € en 2015.

III.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Esta cuenta figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación “acreedores a corto plazo”, indicando la suma de su Haber el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, y la suma de su Debe, el total de las citadas obligaciones que han sido pagadas.

El PGCPCYL en el punto 4.6 de la Memoria, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, establece que para cada gasto efectuado se aportará información sobre su importe y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, y

determina un cuadro que sirve de modelo para presentar dicha información. Esta información deberá de coincidir con los registros contables de la cuenta 409, que tiene esa misma denominación.

Dentro del marco de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y de las órdenes de desarrollo, Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, para su adaptación a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma, en Castilla y León se aprobó el Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León. Y posteriormente se elaboró el Manual del Registro Contable de Facturas.

Según se desprende del manual, cada factura proveniente del Registro Administrativo o Telemático se recibe en la Oficina Contable, que crea la correspondiente entrada en el Registro Contable y pasa la factura a la Unidad Tramitadora, la cual le da de alta en el Registro de Documentos a Pagar. Una vez dada de alta en el Registro de Documentos a Pagar la factura puede ser incluida en una obligación y pagada. Tanto la fecha de contabilización de la obligación como la fecha de pago son actualizadas en el Registro Contable asociado a la factura.

La Memoria de la Cuenta General en su apartado 4.1.6.8 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto indica, en varios párrafos: “Durante el ejercicio 2015, en cada una de las entidades de la Comunidad Autónoma se han grabado los asientos necesarios para registrar en contabilidad financiera, en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de imputar a Presupuesto”, las facturas pendientes de pago. Se entiende por facturas pendientes de pago las grabadas en el registro de facturas del sistema contable, que aún no se han imputado al Presupuesto de Gastos mediante la validación del correspondiente documento de reconocimiento de obligaciones (...OK). Las contabilizaciones en dicha cuenta se hacen por períodos mensuales y su funcionamiento es el siguiente:

ABONOS: en el HABER se contabiliza el importe de las facturas recibidas en las entidades de la Comunidad Autónoma y aún no pagadas (todavía no se ha reconocido la obligación). Su

contrapartida, en el DEBE, serán las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura.

CARGOS: en función de la definitiva imputación al Presupuesto de Gastos (obligación reconocida) de las facturas para su pago al acreedor, se graban los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 40900000. Estos cargos se registran con contabilidad negativa.

A continuación se detalla la información presupuestaria sobre la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2015, presentando un resumen por cada entidad. En los cuadros informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2016, hasta el 31 de julio."

Para comprobar si las facturas del registro contable se llevan a la cuenta 409 tal y como se especifica en la Memoria se ha solicitado autorización para acceder a la información del Registro Contable de Facturas y del de Documentos a pagar regulados por el Decreto 54/2014, de 23 de octubre, habiéndose denegado dicha petición en base a que "no existen perfiles que tengan exclusivamente acceso al registro contable y registro de documentos a pagar de SICCAL y no existen objetos de autorización basados en el ejercicio".

Ante esa respuesta, se solicitaron varios informes extraídos de sendos registros a fecha 31/12/2015, tanto de las facturas registradas en 2015 como de las pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014, pero no se pudo realizar la total comprobación. Se solicitó la relación de facturas incluidas en la cuenta 409 a 31 de diciembre de 2015, ya que se había proporcionado esa información para una entidad, la GRS, a 31 de diciembre de 2014, pero se contestó que no se disponía de esos datos porque no se guardó el detalle a nivel de factura y que no era posible recomponerlo a posteriori (con dicho nivel de detalle). Asimismo se ha comunicado que a partir de 2016 se guardará un histórico de la composición del saldo a nivel de factura.

Se ha constatado que todas las entidades, en la Memoria de sus cuentas, hacen referencia a los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, excepto GSS, USAL UBU, UVA, ACSUCYL y Palacio de Congresos. En el caso de USAL y ACSUCYL la cuenta no ha tenido movimientos, aunque esa información no se ha indicado. En el caso de UBU, UVA y Palacio de Congresos indican que no han registrado este tipo de operaciones. De las entidades que la aportan, todas excepto ADE, ofrecen información sobre el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. La GRS, ITA y EREN no presentan la columna con los cargos que contra dicho saldo se han

realizado en 2016 hasta 31 de julio, que sí figura en el apartado 4.1.6.8 de la memoria de la Cuenta General.

En el siguiente cuadro se ofrece una comparativa entre la información contable, la información en Memoria de Cuenta General y la información de las cuentas anuales de las entidades.

Cuadro nº 44

COMPARATIVA ENTRE INFORMACIÓN EN SICCAL Y EN MEMORIA

Entidad	Información SICCAL o registros contables	Información Cuenta General. (Apartado 4.1.6.8)	Información Memoria Cuentas anuales	
			Saldo	Desglose
JCYL	50.168.419,90	50.168.419,90	50.168.419,90	SI
GRS	361.621.499,47	361.621.499,47	361.621.499,47	SI
ECYL	48.095,01	48.235,97	48.095,01	SI
GSS	7.011.560,28	7.011.560,28	NO	NO
ITA	47.020,27	47.020,27	47.020,27	SI
ADE	145.938,22	145.938,22	145.938,22	NO
EREN	12.133,82	12.133,82	12.133,82	SI
UBU	NO	NO	Indica sin operaciones registradas	
ULE	150.387,95	NO	150.387,95	SI
USAL	NO	NO	No presenta información	
UVA	NO	NO	Indica sin operaciones registradas	
ACSUCYL	NO	NO	No presenta información	
PALACIO CONGRESOS	NO	NO	Indica sin operaciones registradas	

En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de la memoria de la Cuenta General y los datos de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información, excepto una pequeña diferencia en el caso del ECYL (140,96 €), la misma que en el ejercicio anterior. Por otro lado, se ha verificado a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado y a través de los registros contables en la ULE que el saldo que aparece en la memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial.

Por lo que respecta al detalle de las cuentas que configuran el saldo, en el caso de la GRS y el ECYL, se han detectado diferencias en la composición de dicho saldo, que en el caso de GRS son las mismas que en el ejercicio anterior. Las diferencias se resumen en los siguientes cuadros, agrupadas por su equivalencia con los capítulos presupuestarios.

Cuadro nº 45

DIFERENCIAS COMPOSICIÓN SALDO GRS

CAPÍTULO	Memoria de la cuenta	Datos extraídos de SICCAL	Diferencias
1	17.699.203,89	17.698.803,89	400,00
2	336.406.795,05	333.524.285,29	2.882.509,76
4	6.940.864,49	7.212.082,42	-271.217,93
6	574.636,04	3.186.327,88	-2.611.691,84
TOTAL	**361.621.499,47**	**361.621.499,48**	**-0,01**

Cuadro nº 46

DIFERENCIAS COMPOSICIÓN SALDO ECYL

CAPÍTULO	Memoria de la cuenta	Datos extraídos de SICCAL	Diferencias
2	26.466,71	26.329,68	137,03
6	21.628,30	21.765,33	-137,03
TOTAL	**48.095,01**	**48.095,01**	**0,00**

El detalle del saldo total de la cuenta por capítulo de gastos a 31 de diciembre de 2015 se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 47

SALDO TOTAL DE LA CUENTA 409 POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPITULO	SALDO 31/12/2015	% S/ IMPORTE TOTAL
1	56.559.699,97	13,49
2	339.743.982,51	81,04
4	18.831.868,65	4,49
6	4.069.503,80	0,97
TOTAL	**419.205.054,93**	**100,00**

En el cuadro anterior se observa que el 81,04% del saldo de la cuenta 409 a 31 de diciembre de 2015 corresponde al capítulo 2 seguido a una distancia considerable del capítulo 1 con un 13,49% del total de la cuenta. De dichos importes, el 98,17% del saldo de la cuenta registrado en el capítulo 2 corresponde a la GRS y el 61,30% registrado en el capítulo 1, a la JCYL.

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio por el importe de su saldo, es decir, por importe total (correspondiente a todas las entidades) de 419.205.054,93 €.

El desglose por cada una de las entidades es el siguiente:

Cuadro nº 48

SALDO 409

Entidades	2015
JCYL	50.168.419,90
GRS	361.621.499,48
ECYL	48.095,01
GSS	7.011.560,28
ITAG	47.020,27
ADE	145.938,22
EREN	12.133,82
ULE	150.387,95
TOTAL	**419.205.054,93**

[1]

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar una serie de ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y cuyo detalle se ha recogido en el apartado III.2.8 del Informe.[2]

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar una serie de ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y cuyo detalle se ha recogido en el apartado III.2.8 del Informe, a excepción de los que se refieren a la GRS, cuyos ajustes han sido recogidos en el apartado III.2.5.

III.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2014, relativas a la Administración General de la Comunidad y el resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

[1] Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

III.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)

En relación con este epígrafe se ha analizado si durante 2015 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Durante el ejercicio 2015 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario.

2. Durante el ejercicio 2015 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), y 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.

3. En la contabilidad financiera siguen existiendo apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.

4. Siguen sin tener implantado el SICCAL las cuatro universidades públicas y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Tampoco se ha implantado SICCAL en el Consejo de la Juventud, cuyas cuentas deben integrarse en la Cuenta General de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

5. En relación con los Fondos a Justificar, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para registrar los fondos librados con el carácter de “a justificar” siguen sin ajustarse al PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que la contabilización de los fondos a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León en lo relativo a las justificaciones, no reflejando la realidad de la gestión realizada.

La cuenta 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar” presenta a 1 de enero de 2015 un saldo pendiente de justificar del ejercicio 2014 de 33.854.046,80 €, importe que ha sido en parte justificado (33.760.193,78 €) y el resto reintegrado (93.853,02 €) durante 2015. En el Debe figuran los libramientos efectuados en el ejercicio, y en el Haber se recogen

los gastos y reintegros justificados en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2015 el saldo de esta cuenta asciende a 38.242.236,72 €.

El tipo de documentos previstos, en principio, para contabilizar las justificaciones son:

"J" para justificaciones de libramientos efectuados en el ejercicio.

"JA" para justificaciones de libramientos efectuados en ejercicios anteriores.

"JR" para las justificaciones de los reintegros, pero en la práctica se utilizan los "AH" (compensación de justificantes) para contabilizar todas las justificaciones y los "JR" para los reintegros, por lo que del análisis de la contabilidad financiera no puede deducirse qué justificaciones pertenecen al ejercicio corriente y cuáles a ejercicios cerrados, debiéndose acudir a los informes de seguimiento de gastos a justificar.

La cuenta 44110000 "Deudores por provisión de fondos a justificar pendiente de reintegro" recoge en el Debe los reintegros justificados y, en el Haber los que han sido ingresados. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2015 es de -32.312,23 €, es decir, contrario a su naturaleza. Esto puede ser debido en parte, según información de la Intervención General, a que, frecuentemente, se ingresan los sobrantes y posteriormente se justifican, como el saldo aumenta cada año, se deduce que no de todos los ingresos realizados se efectúa el documento JR.

Según los informes de seguimiento enviados por la Intervención General, y el anexo explicativo del cuadre de los datos de la contabilidad financiera con los informes de seguimiento, los datos del ejercicio son los siguientes:

Se han librado fondos (ADOJK) por importe de 195.064.890,97 €.

Se han justificado gastos por importe de 190.650.189,92 € (156.889.996,14 € de 2015 y 33.760.193,78 de 2014).

Se han justificado reintegros por importe de 108.923,42 € (15.070,40 de 2015 y 93.853,02 € correspondientes a 2014).

Se han producido ingresos (documentos RI) por importe de 46.239,17 €.

Del análisis de la información remitida por la Intervención General, se deduce que la cuenta 44100000 arrastra saldos pendientes de justificar, que han sido justificados en su totalidad en los ejercicios posteriores a su libramiento, no quedando ningún saldo pendiente, según se pone de manifiesto en el siguiente cuadro en el que se realiza un seguimiento de los importes contabilizados, tanto libramientos como justificaciones de los ejercicios 2012 a 2015.

Cuadro nº 49

SEGUIMIENTO DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS A JUSTIFICAR

Ejercicio	Librado	Justificado en 2012	Justificado en 2013	Justificado en 2014	Justificado en 2015	Pendiente a 31/12/2015	Justificado en 2016
2012	190.861.551,37	160.098.938,38	30.762.612,99	0,00	0,00	0,00	0,00
2013	191.995.725,10	0,00	157.092.316,51	34.903.408,59	0,00	0,00	0,00
2014	189.616.598,04	0,00	0,00	155.762.551,24	33.854.046,80	0,00	0,00
2015	195.064.890,97	0,00	157.092.316,51	34.903.408,59	156.905.066,54	38.159.824,43	38.159.824,43

Datos obtenidos de los Informes de Seguimiento de Gastos a Justificar de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, enviados por la Intervención General

III.2.7.2. Ejecución del presupuesto de gastos

En relación con este epígrafe se ha analizado si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 "Cortes de Castilla y León", sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, y si el tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas por la Administración General a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.

En el examen realizado se ha constatado que se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en el ejercicio anterior, ya que las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad disponen de sus propios presupuestos. La información de la Sección 20 que se puede incluir en la Cuenta General de la Comunidad, concretamente en las cuentas anuales de la Administración General, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015, debe reflejar los datos de las cuentas de las Cortes y de las Instituciones Propias de la Comunidad, con sus modificaciones y grado de ejecución; sin embargo, en el ejercicio 2015, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes que sí recoge las modificaciones presupuestarias y la ejecución del presupuesto.

En el ejercicio 2015 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en la contabilidad presupuestaria de la Administración General como gastos en los distintos capítulos, sin embargo en la contabilidad financiera se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades. Al tratarse de transferencias sin contraprestación deberían contabilizarse como tales tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad financiera.

La Sección 20 recoge el presupuesto de gastos de las Cortes de Castilla y León, no estando prevista por la ley la gestión de los créditos de esta Sección por la Administración General, por tanto, no puede realizar las dotaciones que le exige la Disposición Adicional segunda de la LHSP, con cargo a esta Sección.

A falta de crédito adecuado y suficiente en su presupuesto inicial, pues no están recogidas o previstas tales transferencias en los estados de gastos aprobados para la Administración General por la Ley de presupuestos, ni habilitadas mediante modificación

presupuestaria posterior, los libramientos previstos en la Disposición Adicional segunda de la LHSP deben realizarse extrapresupuestariamente, creando una diferencia permanente entre el resultado contable-financiero y el presupuestario.

Los créditos para gastos de la Sección 20 los aplican y liquidan las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, gestoras de su propio presupuesto, de acuerdo con sus propias normas; por eso coexisten esas diferencias entre la "liquidación" que presenta la Administración General, que no gestiona los diversos gastos que ampara la Sección 20, y las liquidaciones que realizan las Cortes e Instituciones propias, destinatarias y gestoras de esos créditos.

Finalmente, si fuera necesario que la Administración General presente los resultados de todas las Secciones que recoge el Anexo 2 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional octava de dicha Ley, que se refiere a la información contable de las entidades sin presupuesto de ingresos diferenciado, como es el caso de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, esta información contable y la rendición de cuentas de las mismas, podrán incluirse dentro de la relativa a la propia Administración General, pero debe recibirlas en plazo. Si no hay obligación de esta remisión, no se puede exigir esa consolidación ni debe realizar un simulacro de ello.

III.2.7.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

En relación con este epígrafe se han analizado los siguientes aspectos:

- Si la Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- Si la Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Si se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias o, en su caso, al concepto presupuestario "Recursos Eventuales".

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas:

La Administración General de la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas (en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación), en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

En 2015, como en ejercicios anteriores, se imputaron indebidamente al presupuesto derechos reconocidos en el ejercicio 2015 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (Documento número 4).

2. Derechos indebidamente imputados:

   La Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

   Se ha comprobado si en las cuentas 55400000 “Sub. y otros pendientes de aplicación” y 55401000 “Recursos T. F. no comprometidos” se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado a presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso, para lo cual se han extraído del SICCAL los movimientos de las mencionadas cuentas y se ha solicitado a la Intervención General de la Administración de la Comunidad información sobre los derechos correspondientes a 2015 que no se han imputado a dicho presupuesto y sobre los derechos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado a 2015.

   De la documentación facilitada por la Intervención General, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se han imputado al presupuesto del 2015 ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en el ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 30.448.735,01 € (29.254.335,02 € corresponden a la Administración General y 1.194.399,99 € al resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública de Castilla y León), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas

pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 ya que, de acuerdo con los Principios Contables Públicos (Documento número 4, puntos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes, y puntos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital), el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe de imputar éste al presupuesto en vigor.

- Se han imputado al presupuesto del ejercicio 2015 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por importe de 15.852.268,16 € (11.387.881,24 € correspondientes a la Administración General y 4.464.386,92 € al resto de entidades), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 55400000 y 55401000 en contra de lo dispuesto en los Principios Contables Públicos.

- Se ha imputado indebidamente al presupuesto del ejercicio 2015 un importe de 139.925.144,40 € (31.509.986,82 € de la Administración General y 108.415.157,58 € del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias finalistas cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

- Se imputaron indebidamente al presupuesto del ejercicio 2014 y ejercicios anteriores 36.701.368,48 € (2.147.736,39 € de la Administración General y 34.553.632,09 € del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio 2014 y anteriores por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2015, ya que el incremento de activo se produjo en 2015 y en el ejercicio 2014 y anteriores se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede el siguiente ajuste en los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2015:

Cuadro nº 50

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL	ADMÓN. GRAL.	ENTIDADES
Derechos reconocidos en 2015	15.453.915.697,78	9.865.751.646,74	5.588.164.051,04
+ Ingresos de 2015 en partidas pendientes de aplicación	30.448.735,01	29.254.335,02	1.194.399,99
- Ingresos de 2014 y ejercicios anteriores imputados a 2015	15.852.268,16	11.387.881,24	4.464.386,92
+ Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	36.701.368,48	2.147.736,39	34.553.632,09
- Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	139.925.144,40	31.509.986,82	108.415.157,58
Derechos reconocidos 2015 después de ajustes	**15.365.288.388,71**	**9.854.255.850,09**	**5.511.032.538,62**
Diferencia. Derechos reconocidos de más	**88.627.309,07**	**11.495.796,65**	**77.131.512,42**

3. Cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden EYH/924/2015, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2015.

   Se ha comprobado que en el ejercicio 2015, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que, a fin de ejercicio no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario "Recursos Eventuales", siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2015 en cuentas pendientes de aplicación.

   Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Cuadro nº 51

IMPORTES CONTABILIZADOS EN CUENTAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Sociedad	Cta. Mayor	Texto Breve	Saldo a 31/12/2015
JCYL	55411001	EE.CC.DECLAR-LIQUID.	-3,96
JCYL	55412001	EE.CC. CUADERNO 65	-0,00
JCYL	55420001	ING A CTA. LIQUIDAC.	-4.484.426,04
JCYL	55421001	ING PARC PROV APREMI	-8.395.841,19
JCYL	55422001	RECAU.EJEC. I.P.A.	-18.438,21
JCYL	55424001	ING.FAV.OTRAS PROVIN	-659.254,19
JCYL	55425001	ING.REM.OTRAS PROVIN	-41.430,10
JCYL	55426001	ING. DEUDAS FRACCION	-6.701.529,01
JCYL	55430001	IPA MAQUINAS JUEGO	-8.280,00
JCYL	55431001	IPA MAQUINAS IGM	-419.850,00
JCYL	55432001	IPA MAQUINAS ANTE 98	-2.939,21
JCYL	55450001	SS.TT.COB P.A. DIF R	-3,17
JCYL	55900000	OTRAS PARTIDAS PENDI	-1.727.557,68
JCYL	55900001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-2.404.648,93
JCYL	55902001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-35.024,18
JCYL	55910000	Permut Inm. pdtes ap	-31.713,35
JCYL	55920000	Operac Inm. pdtes ap	-94.217,62
	TOTAL		**-25.025.156,84**

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna “texto”.

La mayor parte de estos importes se arrastra de ejercicios anteriores, de hecho el saldo de estas partidas iba disminuyendo en los últimos años, hasta el ejercicio 2011 y 2012 donde se ha roto esta tendencia, volviéndose a la disminución en 2013 y 2014, pero en 2015 han vuelto a aumentar. Las cantidades abonadas son mayores a las cargadas en 25.025.156,84 € (en 2008 el saldo era de 26.042.473,32 €, en 2009 de 19.325.500,69 €, en 2010 de 17.088.889,97 €, en 2011 22.046.479,58 €, en 2012 de 58.109.260,60 €, en 2013 de 24.607.155,97 € y en 2014 de 23.385.253,20 €). Del análisis de las imputaciones a Recursos Eventuales se deduce que los saldos de estas cuentas de ingresos pendientes de aplicación no han sido imputados a Recursos Eventuales. El importe imputado a “Recursos Eventuales” en el ejercicio 2015 es de 6.216.860,43 € y no proceden de ingresos pendientes de aplicación.

El importe de estas cuentas no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se conoce qué parte de dicho importe es presupuestaria

y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

En las cuentas 55400000 "SUBV. Y OTR PTES APL." y 55401000 "RECURSOS TF NO COMPROM" de la Administración General se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado al presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso. Aunque se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EYH/924/2015 por tratarse de ingresos de carácter finalista que deben financiar gastos pendientes de ejecución y, al amparo del artículo 9.2 de la Orden EYH/924/2015, pueden ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias y tramitarse en ejercicios posteriores los expedientes de generación de crédito que procedan, cabe decir que dicha posibilidad, tal y como se recoge en el citado artículo 9.2, excede los supuestos previstos en la LHSP para tramitar las generaciones de crédito.

III.2.7.4. Inmovilizado no financiero

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2015 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

- Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.
- Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General de la Comunidad.
- Contabilización de la venta de viviendas de promoción pública.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad:

   A 31 de diciembre de 2015, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2015 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

2. Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General:

   Como se señaló en los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad desde el ejercicio 2009, la revalorización contable autorizada en el artículo 1º de la Orden de 11 de julio de 2006 no se ha producido, en unos casos por no existir contabilización previa de los bienes objeto de tasación (activos que figuran como recibidos del Estado y los recibidos en cesión), no habiéndose llevado a cabo una revalorización sino un alta contable, y en otros por darse de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo (activos construidos y los adquiridos de forma onerosa por la Comunidad).

   En 2015 la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria", que arrastraba un saldo del ejercicio anterior de 4.880.740.333,66 €, ha tenido anotaciones en el Debe mediante documentos SA por importe de 21.182.664,47 €, la mayor parte de ellas con abono a la cuenta 77990000 "Otros Ingresos y Beneficios de presupuestos cerrados", con el texto explicativo "Correcciones de Altas carga 2005". Las anotaciones en el Haber con documentos AA ascienden a 975.269,00 € y corresponden a altas de activos con cargo a la cuenta 22100000 "Construcciones". El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2015 es de 4.900.491.067,50 €.

   Como en informes anteriores se recomienda la depuración de esta cuenta, ya que, al haber concluido el proceso de valoración a que hace referencia la Orden de 11 de julio de 2006 y dado que no se ha producido revalorización contable alguna, no procede mantener el saldo de dicha cuenta, depuración que aún está pendiente.

3. Venta de viviendas de promoción pública:

   Como en ejercicios anteriores, la "Venta de viviendas de promoción pública" (cuenta financiera 70110001) sigue reflejándose incorrectamente en la contabilidad presupuestaria ya que se aplica al concepto de ingresos 61200 "Venta de edificaciones" cuando, según lo dispuesto en la Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/912/2011 de 18 de julio, debería aplicarse al capítulo 3, concretamente al artículo 33 "Venta de bienes" (Ingresos derivados de

transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio).

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente", 44811000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados" y 44820000 "Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras", que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos.

En relación con las deudas que se producen por la venta de viviendas de promoción pública, además de incluirlas en el grupo 44 del PGCP, destinado a recoger los Deudores No Presupuestarios, hacen distinción entre ejercicio corriente y ejercicios cerrado, diferenciación ésta claramente presupuestaria, lo que supone una incongruencia.

La respuesta de la Comunidad ha sido que *"no se pueden reconocer derechos por este concepto en el presupuesto, hasta tanto la deuda no es exigible. Esta exigibilidad se produce con el vencimiento de los plazos por venta aplazada. La venta aplazada (En ocasiones hasta 50 años) es el procedimiento habitual de estas operaciones, por tanto, en cada ejercicio presupuestario se contabilizan como deudores presupuestarios el importe de los vencimientos recaudados ese año"*.

Aunque las deudas que se producen por la Venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria y deben recogerse en cuentas del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" y 436 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados", efectivamente debido al aplazamiento del cobro del derecho y por la parte correspondiente a este aplazamiento debe estar recogido como derecho no presupuestario hasta el momento de su ingreso, tal como se establece en el documento nº 2 de los Principios Contables Públicos. Pero la forma correcta de contabilizar estos deudores con cobro aplazado, que previamente se deben contabilizar en cuenta del grupo 43, es utilizando la cuenta 433X. "Derechos

anulados de presupuesto corriente, por aplazamiento", que actúa como compensadora de las cuenta del grupo 43. Mediante el abono en la cuenta 433X se hace un cargo en cuentas del Subgrupo 44 de Deudores no presupuestarios por el importe aplazado y se compensan los derechos presupuestarios. De este modo habrían nacido como derechos presupuestarios, según corresponde a su naturaleza, pero al existir la cuenta compensadora se elimina el efecto de estos deudores en presupuesto y se recogerían como derechos no presupuestarios debido al aplazamiento del cobro, todo ello sin perder información de los deudores presupuestarios.

Sin embargo la Administración General lo contabiliza cargando en cuentas del grupo 44 con abono a las cuentas 70110001 "Venta viviendas promoción pública" y 47700002 "Hacienda Pública IVA repercutido", sin utilizar las cuentas del grupo 43, y a la vez hacen ajuste de existencias de viviendas de Promoción Pública (cuenta 35200000 Existenc. de Vivienda Pública). Además, no se usa la cuenta 44000000 "Deudores por IVA repercutido".

Debido a esta forma de contabilizar la venta de vivienda de promoción pública, pueden existir deudores presupuestarios no contabilizados y que por tanto no figuren en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la relación de deudores presupuestarios reflejarían el importe real de los mismos.

III.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales

En relación con este epígrafe se ha analizado si han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Informe anterior y que se referían fundamentalmente a la incorrecta utilización en la Administración General de la Comunidad de algunas cuentas, habiéndose observado que:

1. Créditos a largo plazo al sector público:

   La cuenta 25200000 tiene un saldo acumulado de 3.140.895,76 €, habiéndose reducido en 223.032,54 €. Ha tenido un cargo por importe de 25.000,00 € correspondiente a una "Rectificación préstamo de C/P a L/P" y dos abonos hechos a 31 de diciembre, de 231.148,70 € y 16.883,84 €, ambos abonos relacionados con préstamos de la Universidad de Salamanca. El cargo se ha debido a una reclasificación de un crédito de corto a largo plazo. Los abonos se han realizado con cargo a cuentas de resultados: en el primer caso a la cuenta 77800000

"Ingresos extraordinarios", negativamente, y en el segundo caso a la cuenta 67910000 "Pérdida por la modificación de derechos de presupuestos cerrados".

No obstante, la Intervención General ha manifestado que pueden existir préstamos pendientes de devolución heredados de la Administración del Estado y que no se han contabilizado en la cuenta de "Créditos a l/p al sector público". Esta omisión repercute en el Balance de Situación que no refleja la realidad de los deudores.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos al sector público sigue sin adecuarse a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad, por lo que subsisten las deficiencias recogidas en el Informe anterior y es preciso que por la Intervención General se efectúe el cálculo de los importes pendientes de reintegrar y de los intereses, y que sean contabilizados en las cuentas 25200000 "Créditos a largo plazo dentro del sector público" y 25700000 "Intereses a largo plazo de créditos", respectivamente, procediendo, a fin de ejercicio, a efectuar la correspondiente reclasificación del largo al corto plazo.

2. Créditos a largo plazo fuera del sector público.

   En el Debe de la cuenta 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del sector público" se contabilizan correctamente los "anticipos concesionarios" concedidos en el ejercicio, por importe de 43.501,40 €. Hay además dos correcciones de imputación de ingresos de vivienda rural y de comunidad de regantes efectuadas al final del ejercicio.

   En el Haber de dicha cuenta se contabilizan reintegros de préstamos concedidos para viviendas rurales de diversos Servicios Territoriales y de Comunidades de Regantes. No se distingue si son reintegros efectuados en plazo o anticipados, y en esta cuenta sólo se deberían contabilizar los anticipados, totales o parciales. Estos ingresos debían cargarse a la cuenta 43000000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" en lugar de a las cuentas 43010000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De declaraciones autoliquidadas" y 43020000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo".

A fin de ejercicio, el saldo acreedor de la cuenta 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del sector público", por importe de 954.325,74 €, se salda, de forma improcedente, con la cuenta 67990000 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" contabilizándolo a través de la cuenta 44820000 "Deudores por operaciones IRYDA y otros" (Documentos SA 800000224, 800000225, 800000226 y 800000227).

La contabilización de los créditos a largo plazo fuera del sector público sigue sin ajustarse al PGCP, ya que:

- En el Debe no están contabilizados todos los préstamos concedidos fuera del sector público que estén pendientes de reintegrar, incluidos los que provengan de otras Administraciones.
- En el Haber únicamente deben contabilizarse los reintegros anticipados, totales o parciales.
- No se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

3. Créditos a corto plazo:

   El único movimiento contabilizado en la cuenta es objeto de rectificación, traspasándose su saldo a la cuenta 25200000.

   Después de la regularización del saldo en 2007, en 2015, como en ejercicios anteriores, esta cuenta no tiene más movimientos, debido a que, al no estar correctamente contabilizados los créditos a largo plazo al sector público y fuera del sector público, no se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

4. Créditos al Personal:

   Los préstamos concedidos con cargo a la partida presupuestaria de gastos 83003 "Anticipos al personal a corto plazo" se contabilizan en la cuenta 54400000, y los concedidos con cargo a la 83103 "Anticipos al personal a largo plazo" en la cuenta 25400000.

   Las devoluciones se abonan en la cuenta 54400000, aplicándolas a la cuenta de ingresos 83010 (del concepto Reintegros a corto plazo).

Por lo que respecta a los créditos al personal tampoco se contabiliza la reclasificación a corto plazo, al comprobarse que a 31 de diciembre no se realiza el asiento de la reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo. Se han practicado 12 asientos de ajuste, el último día de cada mes, entre las cuentas 25400000 "Créditos a largo plazo al personal" y 54400000 "Créditos a corto plazo al personal" durante el ejercicio para corregir la falta de reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo (A 31 de diciembre hubo un asiento más que fue anulado).

III.2.7.6. Deudores presupuestarios

En relación con este epígrafe se ha analizado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General y de la existencia de deudas presupuestarias incorrectamente contabilizadas en cuentas de deudores no presupuestarios.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. La Relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 664.605.609,38 €, es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance que figura en sus cuentas anuales. Las deudas están agrupadas por conceptos presupuestarios y años de contracción.

   El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2015 asciende a 148.875.861,04 €, de los cuales 4.978.053,64 € corresponden al concepto presupuestario 3911 "Recargo de Apremio". El importe de los deudores de ejercicios corrientes coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien en el SICCAL, en las anotaciones recogidas en las cuentas 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" hay una diferencia de 688.012.421,80 € en el Debe con respecto a los derechos liquidados y en el Haber con los derechos cobrados. De acuerdo con la información rendida en las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos Presupuestarios Reconocidos Netos dicha diferencia se debería en parte a que el Debe de las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" no recoge los derechos anulados (684.640.350,88 €) ni los

derechos cancelados (3.364.127,44 €). La diferencia se completa con los 7.943,48 € correspondientes a los documentos 370006092 (856,80 €) y 370012024 (7.086,68 €).

Cuadro nº 52

DIFERENCIA DERECHOS LIQUIDADOS CUENTA RENDIDA-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CORRIENTES	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados	9.865.751.646,74	10.553.764.068,54	688.012.421,80
Derechos Liquidados y cobrados en el ejercicio	9.716.875.785,70	10.404.888.207,50	688.012.421,80
Derechos. Liquidados en el ejercicio pendientes cobro	148.875.861,04	148.875.861,04	0,00

No existe diferencia en el saldo de la cuenta con respecto a los derechos pendientes de cobro de la cuenta rendida.

Los deudores de ejercicios cerrados abarcan de 1996 a 2014 y su importe asciende a 515.729.748,34 €. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura en el ejercicio 2014 y asciende a 12.438.000,15 €. El importe de los deudores de ejercicios cerrados coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien, en el SICCAL en las anotaciones de las cuentas 431* "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados" hay una diferencia en el Haber de 74.024.723,88 € de más. Esta diferencia se debe a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por 66.761.139,23 € y las anotaciones en el Debe de las cuentas 431* por 7.263.584,65 €.

El saldo deudor de las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" en el SICCAL coincide con el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro que figuran en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados rendido en la Cuenta General. El importe que debe figurar en el Debe de las cuentas 431* "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" es el correspondiente a los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro (617.498.857,94 €) que figura como saldo inicial de estas cuentas.

Cuadro nº 53

DIFERENCIA DERECHOS LIQUIDADOS EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RENDIDA-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CERRADOS	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1-1-2015	617.498.857,94	617.498.857,94	0,00
Ingresos realizados	35.007.970,37	109.032.694,25	74.024.723,88
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31-12-2015	515.729.748,34	515.729.748,34	0,00

La información rendida en las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos a cobrar de presupuestos cerrados y la rendida en la Cuenta General en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados" difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados.

La distribución de las deudas por ejercicios es la siguiente:

Cuadro nº 54

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Total Ejercicio 2015	148.875.861,04
Total Ejercicio 2014	201.631.063,45
Total Ejercicio 2013	42.045.539,57
Total Ejercicio 2012	37.935.575,93
Total ejercicio 2011	32.340.702,76
Total ejercicio 2010	37.127.257,50
Total ejercicio 2009	20.403.067,86
Total ejercicio 2008	20.208.204,87
Total ejercicio 2007	20.278.714,93
Total ejercicio 2006	42.996.470,82
Total ejercicio 2005	28.357.925,68
Total ejercicio 2004	10.201.148,17
Total ejercicio 2003	755.886,21
Total ejercicio 2002	246.169,08
Total ejercicio 2001	17.537.153,18
Total ejercicio 2000	472.067,47
Total ejercicio 1999	2.379.155,03
Total ejercicio 1998	783.888,46
Total ejercicio 1996	29.757,37
TOTAL GENERAL	**664.605.609,38**

En el Informe del ejercicio anterior se recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevasen a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2014. Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se están llevando a cabo para evitar la prescripción de los derechos, se ha remitido un informe de la Dirección General de Tributos en el que ha contestado de forma genérica, sin aclarar, ni especificar los controles para evitar la prescripción, sino que se limita a exponer las diversas circunstancias que determinan que un derecho esté pendiente de cobro (Exigibilidad suspendida por aplazamiento o fraccionamiento o bien, como consecuencia de la interposición de un recurso bien administrativo bien en vía judicial y deudas en apremio). No aportando nada nuevo con respecto a informes anteriores sobre las actuaciones que se han llevado a cabo al respecto.

Las actuaciones llevadas a cabo para evitar la prescripción de los derechos deben quedar documentadas y, en su caso, procederse a la depuración de aquellos derechos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2015.

2. Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 44811000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 44820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos. Ver apartado III.2.8.4 de Inmovilizado no financiero.

III.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de:

- El balance de operaciones extrapresupuestarias.
- La contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los deudores por venta de viviendas de protección oficial

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Balance de operaciones extrapresupuestarias:

   Comparados los datos correspondientes a las cuentas extrapresupuestarias del Balance de Situación con los que figuran en el balance de operaciones extrapresupuestarias incluido en las cuentas anuales de la Administración General (Tomo 4 páginas 298 a 306), tanto de Servicios Centrales como de Territoriales, se han observado las siguientes deficiencias:

- Cuentas Deudoras:

  Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

  Las cuentas deudoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de deudores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar”, cuyo saldo es de 38.242.236,72 €.
- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro”, cuyo saldo es de -32.312,23 €.
- 44810000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ac.”, cuyo saldo es de 321.464,85 €.
- 44811000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ce.”, cuyo saldo es de 208.889.708,47 €.

Las siguientes cuentas, si bien su saldo es cero, deberían estar en la relación de acreedores extrapresupuestarios y no en deudores extrapresupuestarios, dada su naturaleza:

- 47710000. “IVA repercutido pendiente de liquidar”, con saldo 0,00 €.
- 49989999 Extinción ISSL Traspaso a JCYL (Ley 9/2012), con saldo 0,00 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro” figura con un saldo acreedor de -32.312,23 €.
- 55500100 “PPA. Compen Deudas” figura con un saldo acreedor de -105.831,29 €.

o Cuentas Acreedoras:

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas acreedoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de acreedores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 18012001 “1201 SSTT. CAJA DEPS”, con un saldo de -20.142.547,48 €.
- 49000000 “Provisión para insolvencias”, cuyo saldo es de -58.401.868,68 €.
- 55910000 “Permut Inm. pdtes ap”, cuyo saldo es de -31.713,35 €.
- 55920000 “Operac Inm. Pdtes. Aplicación”, cuyo saldo es de -94.217,62 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

– 41902100 “Admón. Edif. CCYL pago unificado” figura con un saldo deudor de 1.518.156,10 €.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad en fiscalizaciones de ejercicios anteriores, la Comunidad ha manifestado que se debe a que “En principio, la imputación al presupuesto de gastos de cada ente ocupante del edificio, con abono a esta cuenta, debería ser el primer movimiento de este procedimiento, para con estos fondos realizar el pago extrapresupuestario de las facturas a los acreedores del edificio. Finalmente, está ocurriendo que, ante el requerimiento de los acreedores se produce en primer lugar el pago extrapresupuestario y la imputación al presupuesto de gastos de cada ente, por distintos motivos, se va retrasando”.

– 55301000 “CB A REM ST REC EJEC”, con un saldo deudor de 183.296,22 €.

De lo expuesto se deduce que el balance de operaciones extrapresupuestarias sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.

2. Contabilización del IVA:

Durante 2015 la Administración General de la Comunidad no ha realizado ninguna modificación en la contabilización del IVA, por lo que la misma sigue sin ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que:

o No se utiliza la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado”.

Cuando se realiza un gasto cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado deducible” pero no se abona a la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado” sino que el importe total de la factura se abona a la cuenta 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto corriente”, lo que conlleva que el Haber de la cuenta 40010000 esté sobrevalorado en el importe del IVA soportado deducible.

o No se utiliza la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Cuando se produce la venta de bienes o prestación de servicios que devengan IVA, no se carga el importe de éste en la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido” sino que se carga todo el importe en la cuenta 43000000 “Deudores presupuestarios”,

lo que conlleva que el Debe de la cuenta 43000000 esté sobrevalorado en el importe del IVA repercutido.

- Al finalizar el ejercicio las cuentas 47200000 "Hacienda Pública IVA soportado" y 47700000 "Hacienda Pública IVA Repercutido" deben quedar saldadas, sin embargo la cuenta 47700001 "SSTT IVA repercutido" tiene en esa fecha un saldo acreedor de 1.596,43 €.

  Esta forma de contabilizar tiene las siguientes consecuencias:

  El Debe de la cuenta 43000000 está sobrevalorado en la cantidad correspondiente al IVA repercutido.

  Debería existir una única cuenta derivada de la liquidación del IVA. En las Cuentas figuran tanto la cuenta 47500000 "HP acreedor por IVA", con saldo -7.831,81 €, la cuenta 47501000 "Hacienda Publica IVA Ad. Intrac", con un saldo -4.669,99 €, así como la cuenta 47700001 "SSTT IVA Repercutido", con saldo -1.596,43 €.

3. Deudores por venta de viviendas de protección oficial:

La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44810000 y 44811000) sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior.

4. Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

En la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social" se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

Los entes que están acogidos a este convenio son: JCYL, la GRS, la GSS, y el ECYL.

El análisis de la cuenta 55505000 ha puesto de manifiesto lo siguiente:

Administración General:

A) Comparación de los datos enviados por la Comunidad en el Punto 5.1.5 con los importes contabilizados en la cuenta 55505000.

- El saldo inicial de esta cuenta (143.506.464,93 €) debería de coincidir con las cuotas de 2014 contabilizadas en 2015 (0,00 €) más la liquidación del ejercicio 2014 (5.423.294,97 €), existiendo una diferencia sin justificar de 138.083.169,96 €.

- En el Debe de la cuenta se contabilizan los pagos que periódicamente se efectúan a la Seguridad Social en virtud del convenio, su importe 271.238.072,96 €, debería de coincidir con los datos de la liquidación, 273.770.136,00 €. Entre estas dos cantidades hay una diferencia de 2.532.063,04 €. Esta cantidad se corresponde con un cargo de 2.537.768,75 € efectuado con documento AB y abonado en la cuenta 40010000 (del texto no se deduce a que corresponde) y -5.705,71 € correspondientes a rectificaciones.

- El Haber de la misma cuenta (257.107.887,14 €), recoge tanto la cuota patronal como la obrera que se devenga durante el ejercicio. Según la información facilitada por la Intervención General, a fin de ejercicio existen cuotas devengadas cuyo pago se contabiliza en el ejercicio siguiente por importe de 22.645.148,78 €. El desglose de los apuntes efectuados en el mismo es el siguiente:

Cuadro nº 55

DESGLOSE HABER CUENTA 55505000

Importe del Haber	257.107.887,14
(-) Cuotas 2014 contabilizadas en 2015	0,00
(+) Cuotas devengadas en 2015 contabilizadas en 2016	22.645.148,78
(-) Liquidación de 2014	5.423.294,97
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	274.329.740,95
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	254.222.360,92
DIFERENCIA	20.107.380,03

- El saldo final de la cuenta (157.636.650,75 €) debería de coincidir con el importe de la liquidación de 2015 (7.346.843,14 €), más las cuotas de 2015 contabilizadas en 2016 (22.645.148,78 €). En el punto 12 del cuestionario de seguimiento de debilidades remitido, especifican que el saldo de ésta cuenta está compuesto por el

importe de la liquidación de la Seguridad Social y el importe de las cuotas pendientes de imputar a presupuesto, pero el importe de éstas contabilizadas en la cuenta 40900000, asciende a 34.663.369,08 €.

B) Comparación de los datos de la liquidación efectuada por la Seguridad Social.

En el Acta de la reunión de la comisión de coordinación de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social celebrada el 23 de marzo de 2016 se recogen los datos correspondientes a las cuotas devengadas, los ingresos efectuados y la liquidación resultante. Tanto las Consejerías como los Centros Concertados están de acuerdo con las cantidades liquidadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin embargo al comparar las cuotas contabilizadas con la liquidación de la Seguridad Social se observan las siguientes diferencias:

Cuadro nº 56
DIFERENCIAS CUOTAS CONTABILIZADAS-LIQUIDADAS

Cuotas contabilizadas correspondientes a 2015	274.329.740,95
Cuotas de la liquidación	281.116.979,14
Diferencia	-6.787.238,19

El importe de las cuotas que a 31/12/2014 quedaron contabilizadas en la cuenta 40900000 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" correspondientes a la cuenta 64200000 "Seguridad Social a cargo de la empresa" ascendió a 58.992.875,48 €, que se han aplicado a presupuesto durante 2015. El importe de las cuotas que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto en esta cuenta a fin de ejercicio asciende a 34.663.369,08 €.

En el punto 12 del Cuestionario enviado a la Intervención General donde se pregunta por la contabilización de las cuotas y se pide explicación de los saldos iniciales y finales de la cuenta 55505000, contestan que "*no todas las cuotas devengadas en 2015 han sido contabilizadas y que las cuotas contabilizadas no coinciden con la liquidación en el momento del cierre del ejercicio, pero todas las cuotas devengadas e incluidas en la liquidación deberán de ser imputadas a presupuesto en cuanto sea posible*".

C) Comparación de los datos anteriores con los contabilizados en la cuenta 642000000.

En la información enviada por la Comunidad en el año 2014, se decía que no había cuotas de 2014 pendientes de contabilizar en 2015, sin embargo del texto de los documentos contables de la cuenta 64200000 se deduce que se han contabilizado cuotas pertenecientes a Diciembre de 2014 por un importe mínimo de 2.922.221,23 €.

En la cuenta 64200000 se contabilizan en teoría las cuotas patronales devengadas en el ejercicio y que ascienden a 216.181.588,60 €, esta cantidad no coincide con las examinadas anteriormente. De este importe se han pagado 181.518.219,52 € y 34.663.369,08 € han quedado pendientes de aplicar a presupuesto en la cuenta 40900000.

De lo expuesto se deduce que la contabilidad no refleja la realidad en lo que respecta a las cuotas de la Seguridad Social.

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

- **Gerencia Regional de Salud**

La Gerencia Regional de Salud tiene establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social un Convenio por el cual se paga una cantidad fija mensual que para ejercicio del 2015 era de 30.221.628,00 €. Cantidad que se contabiliza en el Debe de la cuenta 55505000. En virtud de este Convenio, debería contabilizar en el Haber de esta misma cuenta las cuotas, tanto patronal como obrera. Sin embargo las contabiliza en las cuentas 47600000 “Seguridad Social Cuota Obrera” y 47600001 “Seguridad Social Cuota Patronal”. Dichas cuentas se cargan con abono a la cuenta 55760000 “Cuenta Enlace Pago Co. Al final del ejercicio las cuentas 55505000 y 55760000 se compensan.

En la Gerencia Regional de Salud, según la información recibida, las cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016 ascienden a 116.901.442,66 €. Sin embargo, del análisis de estas cuentas en 2016 se ha podido constatar que esta cifra asciende a 81.347.748,60 €, cantidad tenida en cuenta para realizar los cálculos.

En la liquidación de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2015, el importe de las cuotas devengadas en ese ejercicio asciende a 371.161.201,19 €. Del análisis de las cuentas 47600000 y 47600001 y de los datos enviados por la Gerencia Regional de Salud (Cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016) el importe de las cuotas devengadas en 2015

asciende a 382.050.805,78 €, existe entre estas dos cantidades una diferencia de 10.889.604,59 € contabilizados de más.

Cuadro nº 57

DIFERENCIA CUOTAS CONTABILIZADAS-LIQUIDADAS

Debe cuenta 47600000	56.085.627,25
Debe cuenta 47600001	292.316.410,16
(-) Cuotas devengadas en 2014 y contabilizadas en 2015	47.698.980,23
(+) Cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016	81.347.748,60
Cuotas contabilizadas correspondientes a 2015	382.050.805,78
Cuotas de la liquidación	371.161.201,19
Diferencia	10.889.604,59

La suma de todas las cuotas contabilizadas en el Debe de estas dos cuentas durante el ejercicio asciende a 348.402.037,41 €, y el importe que se traslada al Haber de la cuenta 55505000 por este concepto es de 319.963.620,67 €. Existe ente ambas cantidades una diferencia no justificada de 28.438.416,74 €.

En la cuenta 64200000, en la que se contabiliza en teoría la seguridad social correspondiente a la empresa, se han contabilizado cuotas por importe de 313.296.323,31 €, cantidad que no coincide con ninguna de las anteriores. De este importe figuran como abonadas 295.597.343,08 € y contabilizadas en la cuenta 40900000 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" 17.698.980,23 €.

En el Debe de la cuenta 55505000 se contabilizan las cantidades que periódicamente se pagan a la Tesorería de la Seguridad Social, este importe (362.661.474,44 €) coincide con el reflejado en la liquidación por este concepto, excepto por 1.938,44 € correspondientes a un documento EE correspondiente a un "Traslado por error".

De lo expuesto se deduce que la contabilidad no refleja la realidad en lo que se refiere a las cuotas devengadas de la Seguridad Social.

- **Gerencia de Servicios Sociales**

La Gerencia de Servicios Sociales paga, de acuerdo con el Convenio establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad fija mensual de 3.808.620,00 € para el ejercicio 2015, cantidades que se contabilizan en el Debe de la cuenta 55505000.

Las cuotas de Seguridad Social correspondientes a la Dirección General de Familia se contabilizan erróneamente a través de la cuenta 55903000 "Otras partidas pendientes de aplicación. Transferencias consolidables", deberían contabilizarse en la 55505000.

Del análisis de esta cuenta se deduce que:

Según la documentación enviada en 2014, el importe de las cuotas devengadas en 2014 y contabilizadas en 2015 asciende a 6.585.567,24 €.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social cuota patronal pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (9.330.334,23 €) debería coincidir con la liquidación de 2014 (797.661,01 €) más las cuotas de 2014 pendientes de contabilizar en 2015 (6.338.990,77 €). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 3.789.004,47 €.

El saldo final de la cuenta (5.981.387,19 €) debería coincidir con la suma de la liquidación del 2015 (3.348.097,38 €) más las cuotas de 2015 pendientes de contabilizar en 2016 (7.792.401,78 €), hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 5.159.111,97 €.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2015 asciende a 49.461.560,54 € y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 49.051.537,38 €, por lo que hay una diferencia de 410.023,16 € de cuotas contabilizadas de más en la cuenta 55505000.

Cuadro nº 58

DESGLOSE HABER CUENTA 55505000

Importe del Haber	50.534.691,93
(-) Error contabilidad en el Debe	1.482.304,92
(-) Cuotas 2014 contabilizadas en 2015	6.585.567,24
(+) Cuotas devengadas en 2015 contabilizadas en 2016	7.792.401,78
(-) Liquidación de 2014	797.661,01
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	49.461.560,54
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	49.051.537,38
DIFERENCIA	410.023,16

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2015 que ascienden a 45.703.440,00 €.

- **Servicio Público de Empleo**

El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2015 ascendió a 680.169,00 €, importe que contabiliza en el Debe de la cuenta 55505000. Del estudio de esta cuenta se deduce:

Según la documentación enviada en 2014 no existen cuotas devengadas en 2014 y contabilizadas en 2015, dato que también se deduce de la contabilidad de 2015.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social, cuota patronal, pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (1.263.699,68 €) de la cuenta 55505000 debería de coincidir con la liquidación de 2014 (1.736.739,56 €) más las cuotas de 2014 pendientes de contabilizar en 2015 (0,00 €). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de -473.039,88 €.

El saldo final de la cuenta (491.768,75 €) debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2015 (207.675,59 €) más las cuotas de 2015 pendientes de contabilizar en 2016, según la información recibida de la Comunidad, no existen cuotas pendientes de contabilizar en 2016, pero en los datos facilitados en el punto 5.1.5.b de la Plataforma de Rendición de Información, existe un importe de 1.240.896,34 € que se tiene en cuenta para calcular el total de TC1 cotizados en 2015 pero que no están en el Haber de la cuenta 55505000. Teniendo en cuenta este importe, la diferencia asciende a 956.803,18 €, cantidad contabilizada de menos.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2015 asciende a 8.438.115,71 € (7.197.219,37 € más las pendientes de contabilizar 1.240.896,34 €) y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 8.369.703,59 €, por lo que hay una diferencia de 68.412,12 €.

Cuadro nº 59

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

Importe del Haber	8.933.958,93
(-) Cuotas 2014 contabilizadas en 2015	0,00
(-) Liquidación de 2014	1.736.739,56
Cuotas devengadas en 2015 contabilizadas en 2015	7.197.219,37
(+) Cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016	1.240.896,34
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	8.438.115,71
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.369.703,59
DIFERENCIA	68.412,12
Reclamado (327,66 €) – Abonos (67.976,16 €) en la liquidación	67.648,50
Diferencia	763,62

Para llegar al importe resultante (763,62 €) hay que restar los ajustes tenidos en cuenta en la liquidación 67.648,50 € (Reclamado +327,66; Abonos -67.976,16 €), lo que significa que éstos ajustes no están contabilizados.

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2015 que ascienden a 8.162.028,00 €.

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias existentes en las cuotas contabilizadas:

Cuadro nº60

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Cuotas según contabilidad	274.329.740,95	382.050.805,78	49.461.560,54	8.438.115,71
Cuotas según liquidación	281.116.979,14	371.161.201,19	49.051.537,38	8.369.703,59
Diferencia	-6.787.238,19	10.889.604,59	410.023,16	68.412,12
Contabilizadas en la cuenta 409. Saldo a 31/12/2015	34.663.369,08	17.698.980,23	0,00	0,00
Contabilizadas en la cuenta 409. Saldo a 31/12/2014	58.992.875,48	0,00	0,00	0,00
Aplicado a presupuesto procedente de la cuenta 409	24.329.506,40	0,00	0,00	0,00

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2015 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

III.2.7.8. Tesorería

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el Balance de Situación de la Administración General sigue sin recoger el saldo de todas las cuentas titularidad de la misma.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015 (546.878.423,11 €) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (543.563.423,04 €). La diferencia (3.315.000,07 €) coincide con el saldo de la cuenta 57500000 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos” donde se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija, que figura en el Balance pero no está recogida en el Estado de Tesorería.

- La suma de los saldos de las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor del SICCAL asciende a 546.878.423,11 €, importe que coincide con el reflejado en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015 dentro de la rúbrica de Tesorería.

- Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2015 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del

Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015 existe una diferencia de 53.650.260,37 €, correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 61

COMPARACIÓN RELACIÓN CERTIFICADA-BALANCE

	SALDO CONTABLE	BALANCE	DIFERENCIA
TESORERAS- SC	540.799.245,04	540.799.245,04	0,00
TESORERAS- ST	2.764.178,00	2.764.178,00	0,00
TESORERAS-ENU	0,00	0,00	0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-SC	0,00	DEUDORES	0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-DT	436,40	DEUDORES	436,40
FONDOS A JUSTIFICAR-ST	1.765,36	DEUDORES	1.765,36
FONDO MANIOBRA	61.123,87	DEUDORES	61.123,87
ANTICIPOS CAJA FIJA	3.315.000,08	3.315.000,07	0,01
DERECHOS EXAMEN	817,95		817,95
TASAS	2.999.884,62		2.999.884,62
PRECIOS PUBL-EDU	439.905,94		439.905,94
VIVIENDA P.P.	269.870,73		269.870,73
VIVIENDA P.O.	0,00		0,00
CAJA O.L.I.	0,00		0,00
ENDEUDAM	189.950,71		189.950,71
PAGO PROVEEDORES	0,00		0,00
APROV. MONTES	8.580.060,70		8.580.060,70
AMORT. PREST. VR.	37.729,94		37.729,94
VARIAS	519.469,46		519.469,46
C.D.P.N.U.	25.932.970,25		25.932.970,25
ENT.COLABORADORAS	14.616.274,43		14.616.274,43
TOTAL	**600.528.683,48**	**546.878.423,11**	**53.650.260,37**

La diferencia total es de 53.650.260,37 € si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del Balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 63.325,63 €, quedando como diferencia no justificada en la Memoria un importe de 53.586.934,74 €.[1]

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la Administración General se le suma el saldo de las cuentas operativas que según figura en la Memoria no se han incluido "de acuerdo con la naturaleza de las mismas", y el saldo de la cuenta restringida de recaudación, resulta un importe de 600.528.683,47 €, no existiendo diferencia con la información facilitada por la Comunidad. Por tanto hay un saldo contable que no tiene reflejo en las Cuentas Anuales ni figura explicación alguna en la Memoria.

Además, el saldo bancario de las Cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 14.616.274,43 € y que no figura en el Balance de Situación, debería haberse incluido en los deudores no presupuestarios a través de la cuenta 442 "Deudores por Servicio de Recaudación", como ya se ha indicado en ejercicios anteriores.

En la Memoria se incluye una aclaración al respecto de alguna de las cuentas no incluidas en el epígrafe de Tesorería "debido a la naturaleza de las mismas", al igual que en ejercicios anteriores, sin especificar cuál es ésta naturaleza o en qué cuenta de Deudores están incluidos sus saldos.

III.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En este apartado se detallan los ajustes en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado derivados de los resultados recogidos en los apartados III.2.4.5, III.2.4.8, III.2.5, III.2.6 y III.2.7.3.[1]

III.2.8.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la Cuenta General rendida recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.325.946.395,19 € y 9.175.867.014,57 €, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 849.920.619,38 €.

Los ajustes derivados del resultado del trabajo son los siguientes:

a) Ajustes en los derechos liquidados:

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 62

AJUSTE EN DERECHOS LIQUIDADOS

AJUSTE EN LOS DERECHOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2013				
CONCEPTO	**CAPÍTULO**	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**	**TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER**
+ Ingresos de 2015 en partidas ptes. aplicación	operaciones no financieras	30.448.735,01		30.448.735,01
- Ingresos 2014 y ejercicios anteriores imputados a 2015	operaciones no financieras		15.852.268,16	-15.852.268,16
+ Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	operaciones no financieras	36.701.368,48		36.701.368,48
- Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	operaciones no financieras		139.925.144,40	-139.925.144,40
Anticipo no presupuestario concedido 2015	operaciones no financieras		296.043.751,72	-296.043.751,72
JCYL 8000078613 FEADER GENERAL DICIEMBRE 2015	operaciones no financieras	26.907.775,32		26.907.775,32
AJUSTES NO FINANCIEROS		**94.057.878,81**	**451.821.164,28**	**-357.763.285,47**
JCYL 8000079209 CFONDO FINAN CCAA_FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409			44.244.862,39	-44.244.862,39
TOTAL AJUSTES		**94.057.878,81**	**496.066.026,67**	**-402.008.147,86**

En cuanto a los derechos liquidados los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- El reconocimiento indebido de derechos al haberse realizado con anterioridad al incremento de activo y no quedar acreditado el reconocimiento de la obligación por el ente concedente, contraviniendo lo regulado en los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.
- El mantenimiento indebido en cuentas pendientes de aplicación de ingresos presupuestarios, que deberían haberse aplicado al presupuesto corriente.
- La incorrecta imputación al ejercicio 2015 de ingresos del ejercicio 2014 y anteriores.
- Errónea imputación a presupuesto en la contabilización de Anticipos no presupuestarios del Sistema de Financiación.

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 63[1]

AJUSTES EN OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GRS Oblig. Ej. anteriores Imput. a 2015	Operaciones no financieras		397.576.186,01	-397.576.186,01
GRS Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	459.256.394,05		459.256.394,05
JCYL Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	50.168.419,90		50.168.419,90
ECYL Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	48.095,01		48.095,01
GSS Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	7.011.560,28		7.011.560,28
ITAG Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	47.020,27		47.020,27
ADE Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	145.938,22		145.938,22
EREN Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	12.133,82		12.133,82
ULE Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	Operaciones no financieras	150.387,95		150.387,95
TOTAL AJUSTES		**516.839.949,50**	**397.576.186,01**	**119.263.763,49**

En cuanto a las obligaciones reconocidas los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al ejercicio 2015.
- Obligaciones correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores que a 31/12/15 estaban pendientes de imputar al presupuesto.

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la cuenta general rendida es el siguiente:

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 64

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
Operaciones no financiaras	8.282.205.637,72	9.146.576.729,29	-864.371.091,57
2. (+) Operaciones con activos financieros	43.740.757,47	29.290.285,28	14.450.472,19
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 +2+3)	8.325.946.395,19	9.175.867.014,57	-849.920.619,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	2.359.045.728,87	1.099.662.066,70	1.259.383.662,17
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			**409.463.042,79**

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial Fuente Cuenta General rendida Tomo 1 Pág. 15.

El resumen de los ajustes en el Resultado Presupuestario Consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 65[1]

RESUMEN AJUSTES EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

AJUSTES PROPUESTOS EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO			
	Ajustes positivos	**Ajustes negativos**	**Total ajustes**
Derechos Liquidados	94.057.878,81	451.821.164,28	-357.763.285,47
Obligaciones reconocidas	516.839.949,50	397.576.186,01	119.263.763,49
Derechos Liquidados Pasivos Financieros		44.244.862,39	-44.244.862,39
Total ajustes	**610.897.828,31**	**893.642.212,68**	**-521.271.911,35**

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, -357.763.285,47 € y 119.263.763,49 € respectivamente, hace que resulten unas cifras de 7.968.183.109,72 € y 9.295.130.778,06 €, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por un importe de 1.326.947.668,34 €.[2]

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Por su parte, el Saldo Presupuestario, es negativo por importe de 111.808.868,56 €, al disminuir la variación neta de Pasivos Financieros en 44.244.862,39 €.[1]

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es inferior en 477.027.048,96 € al rendido, quedaría como sigue:[2]

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 66[1]

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO AJUSTADO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Saldo
I. (+) Operaciones no financieras	7.924.442.352,25	9.265.840.492,78	-1.341.398.140,53
II. (+) Operaciones con activos financieros	43.740.757,47	29.290.285,28	14.450.472,19
III. (+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	7.968.183.109,72	9.295.130.778,06	**-1.326.947.668,34**
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	2.314.800.866,48	1.099.662.066,70	1.215.138.799,78
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			**-111.808.868,56**

Las salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario de la Administración General se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 67

SALVEDADES QUE HAN AFECTADO AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
JCYL Obligac. 2015 y ej. Anteriores no Imputadas a 2015	50.168.419,90
JCYL 8000078613 FEADER GENERAL-DICIEMBRE-2015	26.907.775,32
+ Ingresos de 2015 en partidas pendientes de aplicación	29.254.335,02
- Ingresos 2014 y ejercicios anteriores imputados a 2015	-11.387.881,24
+ Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	2.147.736,39
- Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	-31.509.986,82
Ing. Sistema Financiación. Anticipo no Presup. Concedido en 2014	-296.043.751,72
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**-330.800.192,95**
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-330.800.192,95**
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
JCYL 8000079209 C|FONDO FINAN CCAA_FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409	-44.244.862,39
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	**-44.244.862,39**
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	**-375.045.055,34**

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

III.2.8.2. Ajustes en el Balance Agregado

El Balance Agregado rendido recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 17.291.074.381,90 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 68

AJUSTES EN EL ACTIVO

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
- Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	43000000 "DDR Ejercicio Corriente"	-	139.925.144,40	-139.925.144,40
JCYL 8000079209 C|FONDO FINAN CCAA FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409	43000000 "DDR Ejercicio Corriente"	-	44.244.862,39	-44.244.862,39
Total ajustes		**0,00**	**184.170.006,79**	**-184.170.006,79**

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 69[1]

AJUSTES EN EL PASIVO

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total del ajuste a proponer
GRS Obligaciones 2015 y ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2015	12900000 "Resultados del ejercicio"		81.405.915,97	-81.405.915,97
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		16.859.421,74	-16.859.421,74
	"Acreedores" (Subgrupo 40)	98.265.337,71		98.265.337,71
JCYL 8000078613 FEADER GENERAL-DICIEMBRE-2015	12900000 "Resultados del ejercicio"	26.907.775,32	-	26.907.775,32
	41908000 "Acreedores"	-	26.907.775,32	-26.907.775,32
JCYL 8000079209 C|FONDO FINAN CCAA FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409	17000000 "Deudas con entidades de crédito"	-	44.244.862,39	-44.244.862,39
Ingresos de 2015 en partidas pendientes de aplicación	12900000 "Resultados del ejercicio"	30.448.735,01	-	30.448.735,01
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)	-	30.448.735,01	-30.448.735,01
Ingresos 2014 y ejercicios anteriores imputados a 2015	12900000 "Resultados del ejercicio"	-	15.852.268,16	-15.852.268,16
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	15.852.268,16	-	15.852.268,16
Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	12900000 "Resultados del ejercicio"	36.701.368,48	-	36.701.368,48
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	-	36.701.368,48	-36.701.368,48
Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	12900000 "Resultados del ejercicio"	-	139.925.144,40	-139.925.144,40
Total ajustes		**208.175.484,67**	**392.345.491,47**	**-184.170.006,79**

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos del Balance Agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance Agregado ajustado.

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 70[1]

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	**13.498.655.363,28**		**13.498.655.363,28**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.866.311.464,47		2.866.311.464,47
IL Inmovilizaciones inmateriales	164.857.469,94		164.857.469,94
III. Inmovilizaciones materiales	9.701.427.387,78		9.701.427.387,78
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	289.548.151,95		289.548.151,95
V. Inversiones financieras permanentes	475.432.458,07		475.432.458,07
VL Deudores no presupuestarios a LP	1.078.431,07		1.078.431,07
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**14.049.862,40**		**14.049.862,40**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**3.778.369.156,22**	**-184.170.006,79**	**3.594.199.149,43**
I. Existencias	375.923.662,79		375.923.662,79
IL Deudores	2.533.087.327,29	-184.170.006,79	2.348.917.320,50
III. Inversiones financieras temporales	52.797.256,80		52.797.256,80
IV. Tesorería	816.547.692,63		816.547.692,63
V. Ajustes por periodificación	13.216,71		13.216,71
TOTAL ACTIVO	**17.291.074.381,90**	**-184.170.006,79**	**17.106.904.375,11**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) FONDOS PROPIOS	**2.902.853.558,81**	**-180.833.971,78**	**2.722.019.587,03**
I. Patrimonio	**2.933.771.317,04**		**2.933.771.317,04**
1. Patrimonio	2.727.699.929,06		2.727.699.929,06
2. Patrimonio recibido en adscripción	625.904.730,62		625.904.730,62
3. Patrimonio recibido en cesión	294.804.676,01		294.804.676,01
4. Patrimonio entregado en adscripción	-547.989.739,29		-547.989.739,29
5. Patrimonio entregado en cesión	-165.806.501,07		-165.806.501,07
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29		-841.778,29
IL Reservas	**361,87**		**361,87**
III. Resultados de ejercicios anteriores	**774.743.950,82**	**-37.708.522,06**	**737.035.428,76**
IV Resultados del ejercicio	**-805.662.070,92**	**-143.125.449,72**	**-948.787.520,64**
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**46.085.230,93**		**46.085.230,93**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**10.447.692.337,36**	**-44.244.862,39**	**10.403.447.474,97**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	2.253.309.000,00		2.253.309.000,00
IL Otras deudas a largo plazo	8.194.383.337,36	-44.244.862,39	8.150.138.474,97
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas			
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.894.443.254,80**	**40.908.827,38**	**3.935.352.082,18**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	407.327.944,48		407.327.944,48
IL Deudas con entidades de crédito	503.348.711,97		503.348.711,97
III. Acreedores	2.926.693.922,09	40.908.827,38	2.967.602.749,47
IV. Ajustes por periodificación	57.072.676,26		57.072.676,26
TOTAL PASIVO	**17.291.074.381,90**	**-184.170.006,79**	**17.106.904.375,11**

Nota: Incluye los ajustes derivados del área de coherencia. Tomo 1 Pág. 4 y 5.

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Con los ajustes realizados, el Activo y el Pasivo del Balance Agregado han disminuido en 184.170.006,79 €.

III.2.8.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida recoge unos gastos e ingresos totales de 13.956.629.655,87 € y 13.150.967.584,95 €, respectivamente, siendo el resultado unas pérdidas de 805.662.070,92 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 71[1]

AJUSTES EN LOS GASTOS

AJUSTES GASTOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	**RÚBRICA**	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**	**TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER**
GRS. Obligaciones 2015 y ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2015	"Otros gastos de gestión" (Grupo 6)	8.642.424,10		8.642.424,10
	"Gastos de personal" (Subgrupo 64)	70.995.933,32		70.995.933,32
	"Gastos financieros" (Subgrupo 66)	1.767.558,55		1.767.558,55
Total ajustes		**81.405.915,97**	**0,00**	**81.405.915,97**

No procede realizar ningún ajuste en los gastos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida.

[1] Cuadro añadido en virtud de alegaciones.

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 72

AJUSTES EN LOS INGRESOS

AJUSTES INGRESOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	**RÚBRICA**	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**	**TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER**
JCYL 8000078613 FEADER GENERAL-DICIEMBRE-2015	Transferencias y subvenciones de capital (Cuenta 75690000)	26.907.775,32		26.907.775,32
+ Ingresos de 2015 en partidas pendientes de aplicación	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	30.448.735,01		30.448.735,01
- Ingresos 2014 y ejercicios anteriores imputados a 2015	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"		15.852.268,16	-15.852.268,16
+ Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	36.701.368,48		36.701.368,48
- Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"		139.925.144,40	-139.925.144,40
Total ajustes		**94.057.878,81**	**155.777.412,56**	**-61.719.533,75**

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado agregado ha disminuido en 143.125.449,72 €.[1]

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 73[1]

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA AJUSTADA

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**		**0,00**
2. Aprovisionamientos	**320.441,27**		**320.441,27**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.128.457.634,95**	**81.405.915,97**	**6.209.863.550,92**
-Gastos de Personal	3.389.197.083,04	70.995.933,32	3.460.193.016,36
-Prestaciones Sociales	531.299.403,74		531.299.403,74
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	244.306.804,67		244.306.804,67
-Variación de provisiones de tráfico	16.515.320,89		16.515.320,89
-Otros gastos de gestión	1.665.614.847,32	8.642.424,10	1.674.257.271,42
-Gastos financieros y asimilables	308.016.940,40	1.767.558,55	309.784.498,95
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	-26.492.765,11		-26.492.765,11
-Diferencias negativas de cambio	0,00		0,00
4. Transferencias y subvenciones	**7.694.366.504,73**		**7.694.366.504,73**
-Transferencias corrientes	5.266.644.622,42		5.266.644.622,42
-Subvenciones corrientes	1.175.542.928,60		1.175.542.928,60
-Transferencias de capital	619.136.330,55		619.136.330,55
-Subvenciones de capital	633.042.623,16		633.042.623,16
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**133.485.074,92**		**133.485.074,92**
TOTAL GASTOS	**13.956.629.655,87**	**81.405.915,97**	**14.038.035.571,84**
TOTAL DEBE	**13.956.629.655,87**	**81.405.915,97**	**14.038.035.571,84**
AHORRO...			

HABER			
B) INGRESOS			
1. Ventas y prestaciones de servicios	**12.900,00**		**12.900,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**		**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.366.572.164,54**		**5.366.572.164,54**
-Ingresos tributarios	5.136.651.210,89		5.136.651.210,89
-Prestaciones de servicios	229.920.953,65		229.920.953,65
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**137.282.393,84**		**137.282.393,84**
-Reintegros	32.696.355,26		32.696.355,26
-Trabajos realizados para la entidad	0,00		0,00
-Otros ingresos de gestión	45.018.411,03		45.018.411,03
-Ingresos de participaciones de capital	396.580,95		396.580,95
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.950.068,55		6.950.068,55
-Otros intereses e ingresos asimilados	52.220.978,05		52.220.978,05
-Diferencias positivas de cambio	0,00		0,00
5. Transferencias y subvenciones	**7.606.440.117,04**	**-61.719.533,75**	**7.544.720.583,29**
-Transferencias corrientes	5.594.711.612,40		5.594.711.612,40
-Subvenciones corrientes	1.038.917.775,05		1.038.917.775,05
-Transferencias de capital	520.463.200,92	-61.719.533,75	458.743.667,17
-Subvenciones de capital	452.347.528,67		452.347.528,67
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.660.009,53**		**40.660.009,53**
TOTAL INGRESOS	**13.150.967.584,95**	**-61.719.533,75**	**13.089.248.051,20**
TOTAL HABER	**13.150.967.584,95**	**-61.719.533,75**	**13.089.248.051,20**
DESAHORRO...	**-805.662.070,92**	**-143.125.449,72**	**-948.787.520,64**

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos para el ejercicio 2015 fueron aprobados por la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, reformó los mecanismos existentes hasta ese momento para aportar liquidez a ambas administraciones. En lo que afecta a la Comunidad de Castilla y León, el cambio más significativo fue la creación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, con cuatro instrumentos o compartimentos con características y condiciones propias. La adhesión de la Comunidad al Fondo de Facilidad Financiera (FFF), por Acuerdo de 5 de marzo de 2015 de la Junta de Castilla y León, permitió que con cargo a los recursos del Fondo se formalizaran operaciones de crédito con la Comunidad Autónoma para atender sus necesidades financieras y permitió incrementar, dentro de los límites que se establecieron, las dotaciones de créditos del presupuesto.

El presupuesto inicial consolidado que se recoge en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública asciende a 10.101.656.030,31 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 882.651.881,04 €, de los cuales 740.847.165,18 € se han financiado con Pasivos Financieros, tal y como aparece en el capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.984.307.911,35 €.

El análisis de las modificaciones de crédito que se realiza en este apartado toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen las cifras agregadas de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recoge el Presupuesto Definitivo por entidades y capítulos de ingresos y de gastos, respectivamente.

La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2015 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General asciende a 14.169.054.817,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 1.578.764.011,59 €, lo que supone un incremento del 11,14%, por lo que

la suma de los créditos definitivos asciende a 15.747.818.828,59 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 218.162.051,56 €, y supuso un incremento del 1,54%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa sobre todo debido a la adhesión en el ejercicio 2015 al Fondo de Facilidad Financiera que ha permitido a la Comunidad Autónoma incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores.

Se ha obtenido de la Comunidad información sobre los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad con los listados de los distintos tipos de modificaciones extraídos del SICCAL (para aquellas entidades que lo tienen implantado, es decir, todas excepto las cuatro Universidades Públicas y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario y el Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca) y con la información que, sobre las modificaciones presupuestarias, figura en las cuentas anuales de cada entidad y en la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose constatado que:

- Respecto de la Administración General:
  - Los datos referentes a modificaciones recogidos en la memoria de la Cuenta General y en las Cuentas Anuales de la Administración General coinciden con la información remitida por la Comunidad y con los listados extraídos de SICCAL. En el ejercicio se han tramitado ampliaciones de crédito tipo generación y tipo transferencia (+/-). Como en ejercicios anteriores, en los cuadros de modificaciones de la Cuenta General y Cuentas Anuales, al figurar una sola columna para las ampliaciones, éstas se reflejan netas por capítulos y el importe total corresponde a las ampliaciones tipo generación.
- Respecto al resto de entidades que se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
  - En general, los datos aportados por las entidades coinciden con los datos extraídos de SICCAL y con la información reflejada en la memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de las distintas entidades.
  - La ADE, la GRS y la GSS han tramitado ampliaciones de crédito tipo transferencia (+/-) y tipo generación. En los cuadros de modificaciones incluidos

en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de las entidades, las ampliaciones figuran netas por capítulos, por lo que el importe total corresponde a las ampliaciones tipo generación. En el ECYL y el EREN las ampliaciones tramitadas han sido tipo transferencia (+/-), por lo que no figura ningún importe en la columna de ampliaciones.

- En el ITA, la información sobre las modificaciones de crédito que figura en las cuentas anuales de la Entidad y en el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General, incluye en las transferencias de crédito los importes correspondientes a las modificaciones realizadas con documentos MCTZ (traspasos entre vinculantes) que hacen para materializar la vinculación que les permite el artículo 109.2 de la LHSP, entre operaciones corrientes de un mismo programa y de capital y financieras de un mismo programa o subprograma.
- En la UVA el apartado 4.1.6.2 de la Memoria de la Cuenta General no refleja ningún importe en transferencias, ya que solamente se ha realizado una transferencia dentro del Capítulo 1 “Gastos de personal” y se recoge el importe neto por capítulos.
- En la GRS y la GSS, en las cuentas anuales las transferencias figuran por el importe neto.
- En la ADE, en las cuentas anuales en la columna de transferencias figura un importe inferior, ya que en el capítulo 2 aparece por el importe neto.

Por otro lado, hay que destacar que como en ejercicios anteriores en las universidades de Burgos, León y Valladolid los datos de presupuesto inicial y final recogido en el cuadro de modificaciones del apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General no coincide con los datos de las cuentas anuales. En las cuentas anuales de la UBU, el presupuesto inicial recoge un importe de 185.000,00 € en el capítulo 3 “Gastos Financieros”, un importe de 20.000,00 € en el capítulo 8 “Activos Financieros” y un importe de 836.000,00 € en el capítulo 9 “Pasivos Financieros” que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General. En las cuentas anuales de la ULE, el presupuesto inicial recoge un importe de 266.000,00 € en el capítulo 3 “Gastos financieros” y un importe de 201.000,00 € en el capítulo 8 “Activos financieros” que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General. En el caso de la UVA, el presupuesto inicial recoge un importe de 37.000,00 € en el capítulo 3

"Gastos Financieros" y un importe de 215.010,00 € en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General.

Con la información facilitada por la Comunidad y la extraída del SICCAL se han elaborado los Anexos IV.5 y IV.6, en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para el conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente. En los Anexos IV.7 a IV.18 se recoge la clasificación económica de las modificaciones de crédito autorizadas en cada una de las entidades, y en el Anexo V.1 se recoge, para la Administración General de la Comunidad, las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas de acuerdo con su clasificación orgánica.

En el cuadro siguiente se detalla el número de expedientes de modificaciones y su importe bruto referido a los distintos tipos de modificación.

Cuadro nº 74

EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0,00	0,00
Ampliaciones positivas	63	754.435.385,16	30,71
Ampliaciones negativas	52(1)	170.721.362,17	6,95
Transferencias positivas	1502(2)	177.652.786,77	7,23
Transferencias negativas		177.652.786,77	7,23
Generaciones de crédito	106	916.719.252,74	37,32
Incorporaciones de crédito	173	168.829.558,90	6,87
Minoraciones de crédito	41	90.498.823,04	3,68
TOTAL	**1885**	**2.456.509.955,55**	**100,00**

(1) Las Ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.
(2) Hay que tener en cuenta que del total de 1.502 expedientes, 1.242 corresponden a la Universidad de Salamanca. La Entidad asigna un número de expediente a las transferencias positivas y otro número distinto a las transferencias negativas, por lo que el número es muy elevado.

El número de expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el ejercicio ha sido de 1.885, un 6,02% más que en el ejercicio anterior, por un importe bruto total de 2.456.509.955,55 €, importe que supone un aumento del 140,76% respecto de las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2014, cuyo importe ascendió a 1.020.297.973,08 €.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones brutas han sido las generaciones cuyo importe asciende a 916.719.252,74 €, lo que supone un 37,32% del total, seguido de las ampliaciones de crédito positivas, cuyo importe representa 30,71% del total.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de modificaciones brutas, respectivamente.

Gráfico nº 10

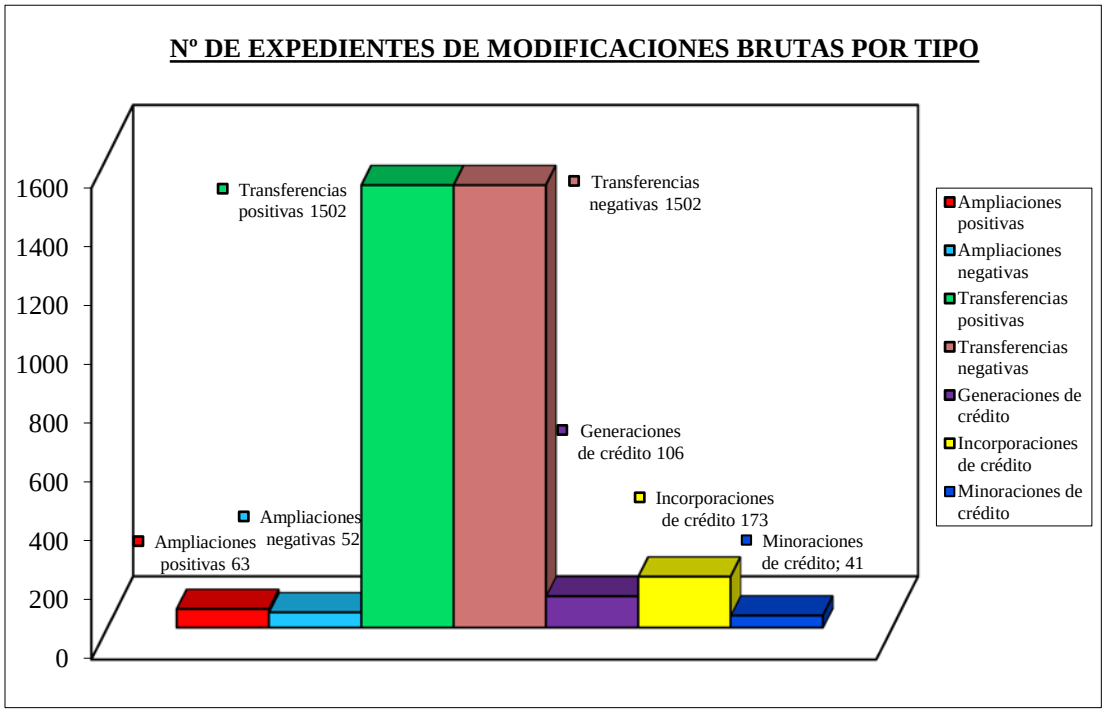

Gráfico nº 11

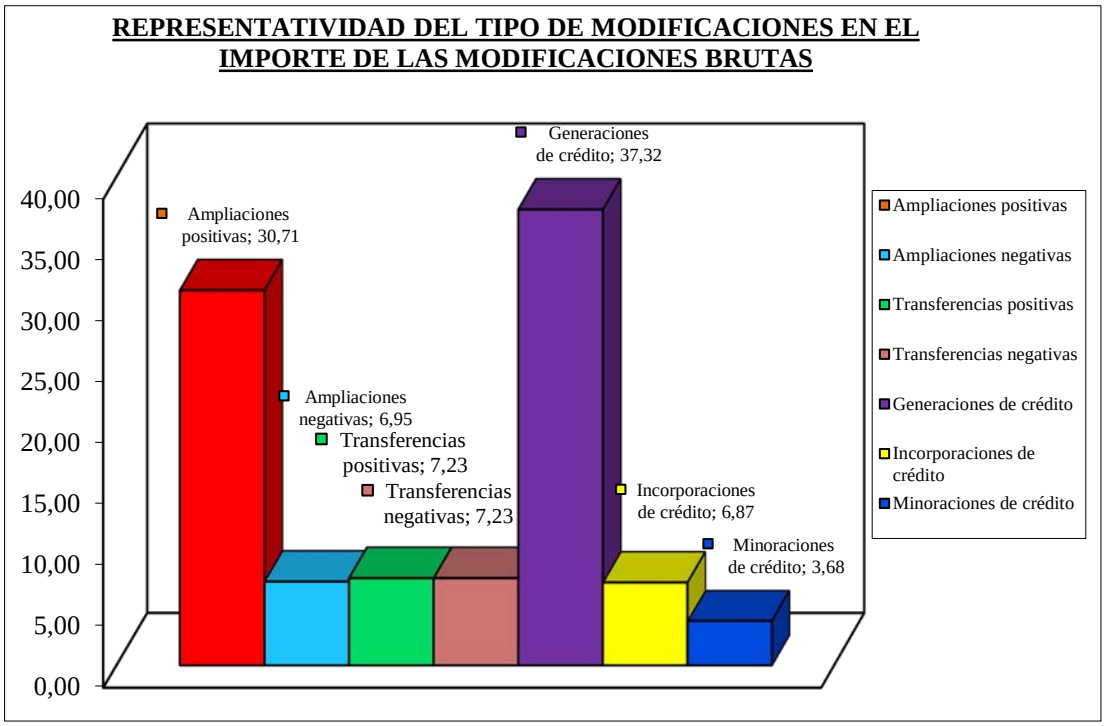

En el cuadro siguiente se refleja la evolución temporal, referida a los dos últimos ejercicios, de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, por importes brutos.

Cuadro nº 75

COMPARATIVA POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2014	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2015	%
Créditos extraordinarios y suplementos	0,00	0,00	-
Ampliaciones positivas	193.573.627,26	754.435.385,16	289,74
Ampliaciones negativas	142.148.424,21	170.721.362,17	20,10
Transferencias positivas	192.072.802,74	177.652.786,77	-7,51
Transferencias negativas	192.072.802,74	177.652.786,77	-7,51
Generaciones de crédito	47.598.001,30	916.719.252,74	1.825,96
Incorporaciones de crédito	185.985.581,02	168.829.558,90	-9,22
Minoraciones de crédito	66.846.733,81	90.498.823,04	35,38
TOTAL	**1.020.297.973,08**	**2.456.509.955,55**	**140,76**

Comparando las modificaciones brutas realizadas en 2015 con las del ejercicio anterior, destaca el incremento del importe de modificaciones tramitadas, un 140,76%.

En 2013 y 2014 el importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas había ido disminuyendo. En los últimos años, el mayor importe en la tramitación ha correspondido al ejercicio 2012, como consecuencia del Plan de Pago a Proveedores, y en este ejercicio 2015 la tramitación también ha aumentado como consecuencia de la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera, que ha permitido a la Comunidad Autónoma incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2015, igual que en 2014, no se han tramitado Créditos extraordinarios ni Suplementos de crédito. Todos los tipos de modificaciones aumentan en relación con el ejercicio anterior, con excepción de las transferencias y las incorporaciones de crédito que disminuyen un 7,51% y 9,22% respectivamente. El mayor incremento se ha producido en las Generaciones de crédito, un 1.825,96%, y en las ampliaciones de crédito positivas, un 289,74%, como consecuencia de la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera, como ya se ha comentado. Hay que tener en cuenta que el importe incluye los expedientes tramitados por cada entidad y cuando afecta a partidas consolidables se producen duplicidades, al tramitarse dos expedientes por dos entidades distintas.

En los siguientes cuadros se recogen, respectivamente, el número de expedientes de cada tipo que han afectado a cada una de las entidades y el importe bruto por tipo de modificación de cada entidad.

Cuadro nº 76

Nº DE EXPEDIENTES POR ENTIDAD

ENTIDADES	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL Nº EXPEDIENTES (1)
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	40	38	175	175	32	5	23	275
Gerencia Regional de Salud	5	4	18	18	8	0	0	31
Servicio Público de Empleo	1	1	17	17	5	2	5	30
Gerencia de Servicios Sociales	9	6	22	22	4	0	5	40
Instituto Tecnológico Agrario	0	0	4	4	3	0	5	12
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	3	2	3	3	2	2	2	12
Ente Regional de la Energía	1	1	2	2	0	0	1	4
Universidad de Burgos	2	0	6	6	0	1	0	9
Universidad de León	2	0	12	12	3	33	0	50
Universidad de Salamanca	0	0	621	621	27	126	0	1.395
Universidad de Valladolid	0	0	1	1	22	4	0	27
TOTAL	**63**	**52**	**881**	**881**	**106**	**173**	**41**	**1.885**

(1) En el Total del número de expedientes no se ha considerado la columna de disminución de ampliaciones ni la columna de disminución de transferencias a excepción de las de la Universidad de Salamanca.

Cuadro nº 77

IMPORTES BRUTOS POR TIPO DE MODIFICACIÓN Y ENTIDAD

ENTIDADES	Ampliaciones		Transferencias		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones	Minoraciones	Total Expedientes
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución				
Administración General	343.286.693,99	64.742.565,02	90.358.165,74	90.358.165,74	499.793.275,02	121.938.576,20	22.287.220,07	1.232.764.661,78
Gerencia Regional de Salud	98.828.563,77	96.246.113,77	44.961.312,37	44.961.312,37	382.093.000,00	0,00	0,00	667.090.302,28
Servicio Público de Empleo	35.000,00	35.000,00	14.668.266,06	14.668.266,06	8.788.658,00	6.500.000,00	23.407.411,70	68.102.601,82
Gerencia de Servicios Sociales	34.819.663,76	9.519.663,76	8.370.134,96	8.370.134,96	11.534.472,90	0,00	16.044.259,32	88.658.329,66
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	0,00	230.000,00	230.000,00	1.027.808,44	0,00	5.093.931,95	6.581.740,39
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	272.636.452,62	174.019,62	12.323.370,00	12.323.370,00	2.804.385,35	8.693.385,00	23.418.000,00	332.372.982,59
Ente Regional de la Energía	4.000,00	4.000,00	516.000,00	516.000,00	0,00	0,00	248.000,00	1.288.000,00
Universidad de Burgos	892.601,00	0,00	328.104,00	328.104,00	0,00	374.000,00	0,00	1.922.809,00
Universidad de León	3.932.410,02	0,00	453.765,44	453.765,44	328.965,00	9.880.227,96	0,00	15.049.133,86
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	5.173.668,20	5.173.668,20	4.131.121,00	3.716.206,90	0,00	18.194.664,30
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	270.000,00	270.000,00	6.217.567,03	17.727.162,84	0,00	24.484.729,87
TOTAL	**754.435.385,16**	**170.721.362,17**	**177.652.786,77**	**177.652.786,77**	**916.719.252,74**	**168.829.558,90**	**90.498.823,04**	**2.456.509.955,55**

En el cuadro siguiente se reflejan de forma resumida los datos recogidos en los dos cuadros anteriores.

Cuadro nº 78

Nº DE EXPEDIENTES E IMPORTE BRUTO POR ENTIDAD

ENTIDADES	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Administración General	275	1.232.764.661,78	50,18
Gerencia Regional de Salud	31	667.090.302,28	27,16
Servicio Público de Empleo	30	68.102.601,82	2,77
Gerencia de Servicios Sociales	40	88.658.329,66	3,61
Instituto Tecnológico Agrario	12	6.581.740,39	0,27
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	12	332.372.982,59	13,53
Ente Regional de la Energía	4	1.288.000,00	0,05
Universidad de Burgos	9	1.922.809,00	0,08
Universidad de León	50	15.049.133,86	0,61
Universidad de Salamanca	1.395	18.194.664,30	0,74
Universidad de Valladolid	27	24.484.729,87	1,00
TOTAL	**1.885**	**2.456.509.955,55**	**100,00**

La USAL ha sido la entidad que mayor número de modificaciones ha tramitado en el ejercicio, 1.395 expedientes. Como en ejercicios anteriores, la Universidad sigue considerando cada operación un expediente y asigna un número de expediente distinto a las transferencias positivas y a las negativas con lo que ha duplicado el número de expedientes de este tipo de modificación.

Por el contrario, las entidades con menor número de expedientes tramitados en el ejercicio han sido el EREN, con 4 expedientes, y la UBU, con 9 expedientes.

Las entidades que presentan un mayor peso específico en relación al importe total de modificaciones brutas son JCYL y la GRS, con unos porcentajes del 50,18% y 27,16% respectivamente, seguidas, a mucha distancia, de la ADE (13,53%), la GSS (3,61%), el ECYL (2,77%) y la UVA (1,00%). El resto de los entes se encuentran por debajo del 1% de variación.

En los dos gráficos que figuran a continuación se puede apreciar la representatividad de las distintas entidades respecto al número de expedientes tramitados y respecto al importe total de modificaciones brutas.

Gráfico 12

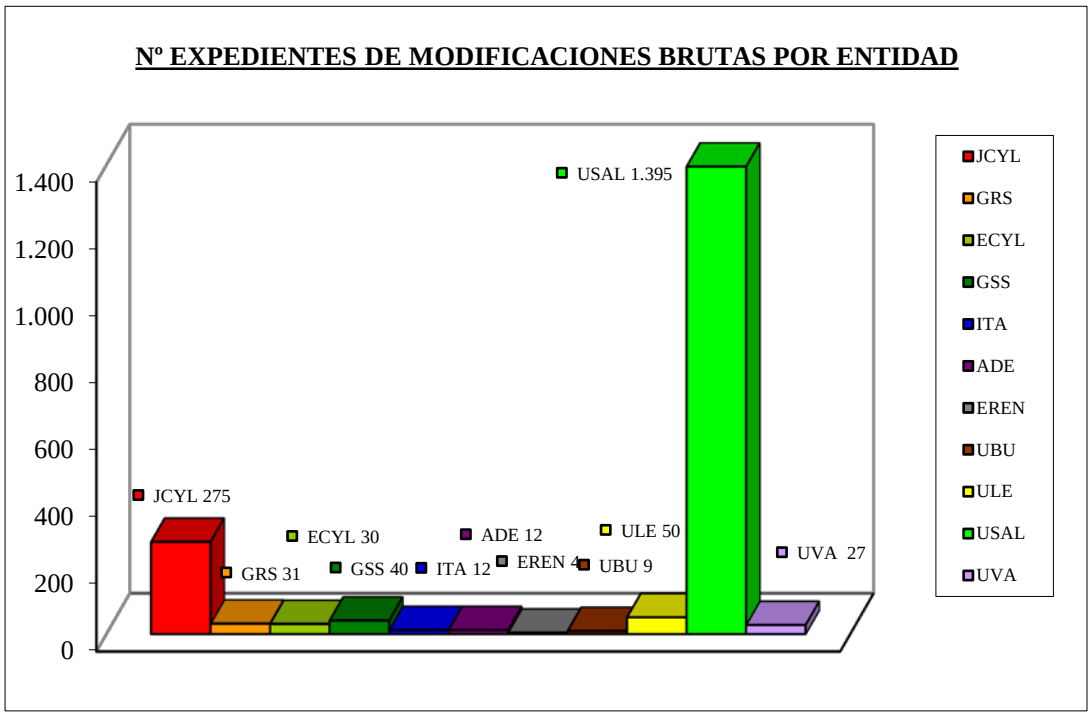

Gráfico 13

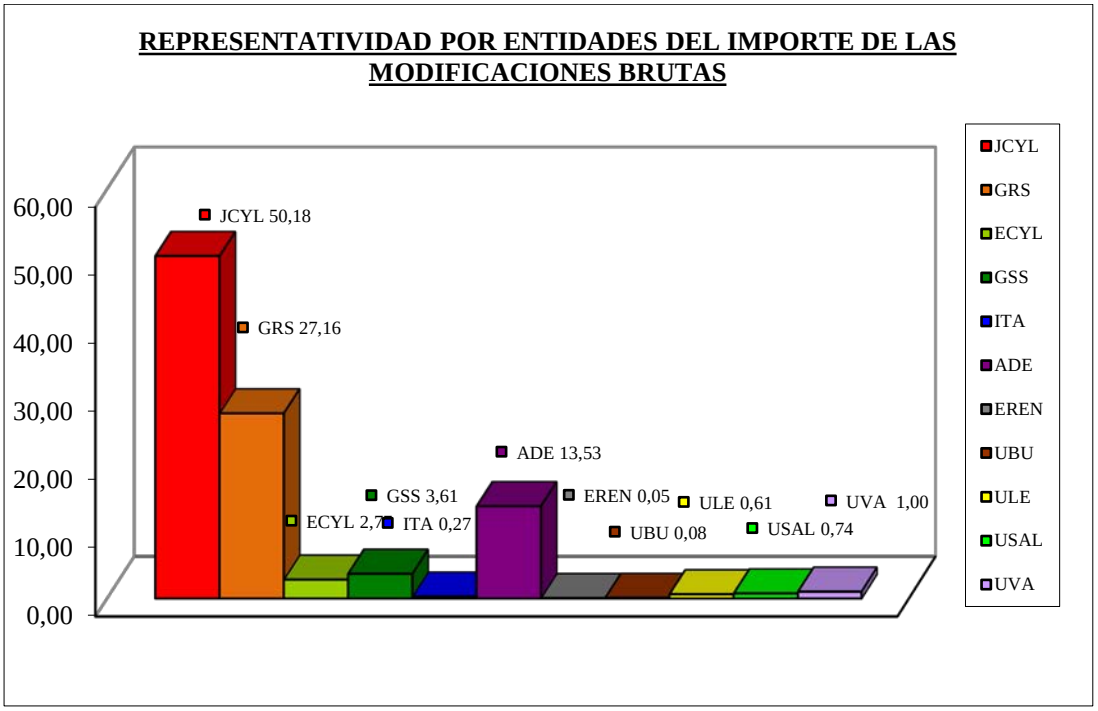

En cuanto a las modificaciones netas realizadas durante el ejercicio, su importe ha ascendido a 1.578.764.011,59 € y suponen un 11,14% respecto de la suma de los presupuestos

inicialmente aprobados para cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

La evolución de los seis últimos ejercicios se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 79

Ejercicio	Importe neto de modificaciones	% de incremento de créditos iniciales	Número de expedientes
2010	1.209.213.797,20	7,95	1.423
2011	333.898.767,25	2,3	1.598
2012	2.420.410.902,59	17,18	1.471
2013	646.712.860,63	4,73	2.009
2014	218.162.051,56	1,54	1.778
2015	1.578.764.011,59	11,14	1.885

Los ejercicios con mayor importe neto de modificaciones tramitadas son 2012 y 2015, como consecuencia del Plan de Pago a Proveedores en 2012 y de la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera en 2015 que ha permitido a la Comunidad Autónoma incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores.

La variación que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, expresada porcentualmente, queda reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 80

MODIFICACIONES NETAS POR ENTIDAD RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	%Variación s/ Presupuesto inicial	%Variación s/ Total Modificaciones
Administración General	8.977.894.624,00	877.988.760,12	9,78	55,61
Gerencia Regional de Salud	3.179.200.439,00	384.675.450,00	12,10	24,37
Servicio Público de Empleo	174.155.107,00	-8.118.753,70	-4,66	-0,51
Gerencia de Servicios Sociales	814.572.885,00	20.790.213,58	2,55	1,32
Instituto Tecnológico Agrario	164.952.872,00	-4.066.123,51	-2,47	-0,26
Agencia Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial	320.886.061,00	260.542.203,35	81,19	16,50
Ente Regional de la Energía	3.185.693,00	-248.000,00	-7,78	-0,02
Universidad de Burgos	59.254.470,00	1.266.601,00	2,14	0,08
Universidad de León	90.551.122,00	14.141.602,98	15,62	0,90
Universidad de Salamanca	200.276.805,00	7.847.327,90	3,92	0,50
Universidad de Valladolid	182.645.586,00	23.944.729,87	13,11	1,52
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	1.006.153,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	473.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**14.169.054.817,00**	**1.578.764.011,59**	**11,14**	**100,00**

Analizando las variaciones con respecto al presupuesto inicial, el mayor incremento se presenta en la ADE con un 81,19%, destacando la tramitación de una ampliación de crédito por importe de 272.462.433,00 € destinada a aumentar los créditos para amortizar préstamos pertenecientes a la extinguida empresa ADE Parques. También cabe mencionar el incremento del 12,10% experimentado en la GRS, destacando la tramitación de una generación de crédito por importe de 350.000.000,00 € destinado a gastos corrientes en bienes y servicios de Atención Especializada. Por el contrario, han sufrido una disminución de su presupuesto inicial como consecuencia de las modificaciones de crédito el EREN, el ECYL y el ITA y con una disminución del 7,78%, 4,66% y 2,47% respectivamente.

El mayor volumen de modificaciones presupuestarias con respecto al importe total se ha contabilizado en JCYL, la GRS y la ADE que suman en conjunto el 96,48% del total. Dentro de JCYL el mayor importe se ha realizado en la sección 05 “Sanidad” seguida de la 07

"Economía y Empleo" incrementando en ambas secciones los créditos para transferencias consolidables, para que a su vez la GRS y la ADE incrementen los créditos presupuestarios para hacer frente a los gastos corrientes en bienes y servicios de Atención especializada, en el primer caso, y a la amortización de préstamos pertenecientes a la extinguida empresa ADE Parques, en el segundo

La representación de estas variaciones se refleja en los dos gráficos siguientes:

Gráfico 14

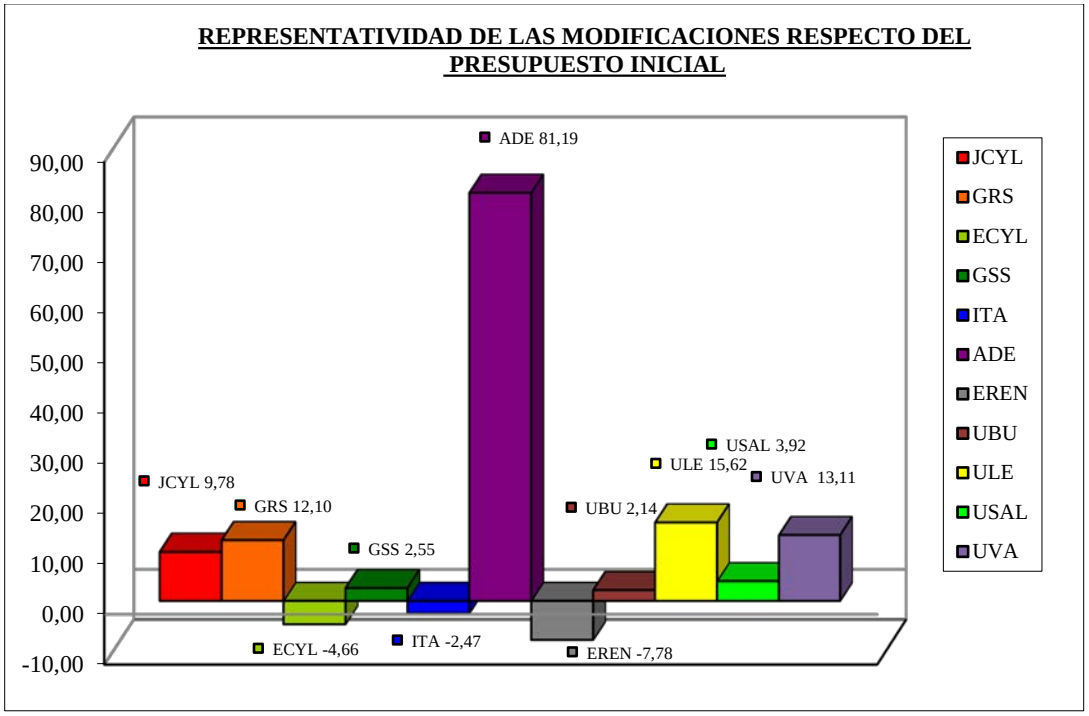

Gráfico 15

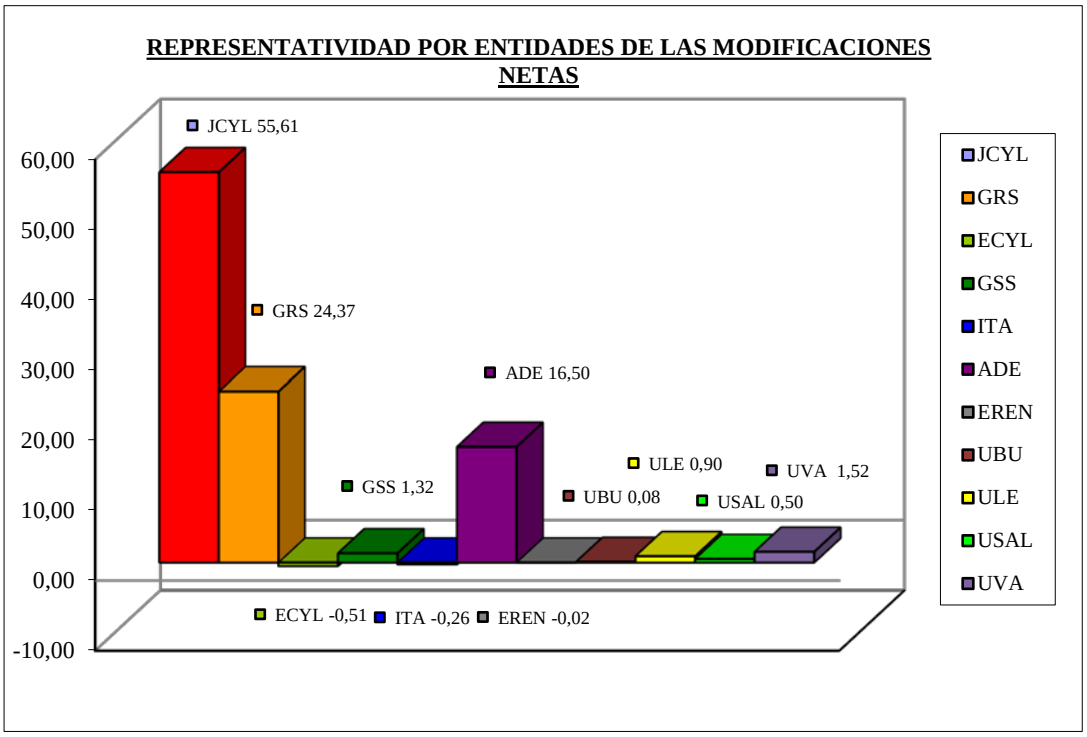

Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representa respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones, se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 81

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	%Variación s/ Presupuesto inicial	%Variación s/ Total Modificaciones
		POSITIVAS	NEGATIVAS			
1. Gasto de personal	3.860.053.833,00	109.193.946,91	-27.572.717,45	81.621.229,46	2,11	5,17
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.399.272.156,00	416.537.336,77	-120.500.297,48	296.037.039,29	21,16	18,75
3. Gastos financieros	406.434.886,00	10.507.900,47	-47.119.305,62	-36.611.405,15	-9,01	-2,32
4. Transferencias corrientes	5.971.911.782,00	659.834.679,81	-31.291.237,95	628.543.441,86	10,52	39,81
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**11.637.672.657,00**	**1.196.073.863,96**	**-226.483.558,50**	**969.590.305,46**	**8,33**	**61,41**
6. Inversiones Reales	519.162.697,00	69.365.491,99	-90.447.043,92	-21.081.551,93	-4,06	-1,34
7. Transferencias de capital	906.280.802,00	459.991.262,62	-110.840.559,56	349.150.703,06	38,53	22,12
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.425.443.499,00**	**529.356.754,61**	**-201.287.603,48**	**328.069.151,13**	**23,02**	**20,78**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**13.063.116.156,00**	**1.725.430.618,57**	**-427.771.161,98**	**1.297.659.456,59**	**9,93**	**82,19**
8. Activos Financieros	297.118.368,00	370.400,00	-11.093.110,00	-10.722.710,00	-3,61	-0,68
9. Pasivos Financieros	808.820.293,00	291.835.965,00	-8.700,00	291.827.265,00	36,08	18,48
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.105.938.661,00**	**292.206.365,00**	**-11.101.810,00**	**281.104.555,00**	**25,42**	**17,81**
TOTAL	**14.169.054.817,00**	**2.017.636.983,57**	**-438.872.971,98**	**1.578.764.011,59**	**11,14**	**100,00**

El mayor incremento porcentual respecto a los créditos iniciales corresponde a los capítulos de transferencias de capital (38,53%) y pasivos financieros (36,08%) afectados principalmente por los expedientes destinados a la amortización de los préstamos de la extinta empresa ADE Parques (expedientes 17/AG/JCYL/2015 y 3/AG/ADE/2015) seguidos de los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios (21,16%) y de transferencias corrientes (10,52%), en este caso debido a los expedientes destinados a la atención de gastos corrientes en la GRS (expedientes 3/G/GRS/2015 y 14/G/JCYL/2015)

El mayor incremento experimentado respecto al total de modificaciones ha sido en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" con un importe de modificaciones netas de 628.543.441,86 €, que supone un 39,81%, seguida de la variación en el capítulo 7 "Transferencias de capital" con un importe de 349.150.703,06 € y un incremento porcentual del 22,12%. El grueso de dichos importes corresponde a la parte de las modificaciones de crédito que JCYL ha tramitado vía transferencia consolidable y que va destinada a incrementar el presupuesto de las entidades públicas distintas de la Administración General; en este ejercicio sobre todo a la GRS y la ADE.

Los dos gráficos siguientes reflejan la representación de los datos señalados.

Gráfico 16

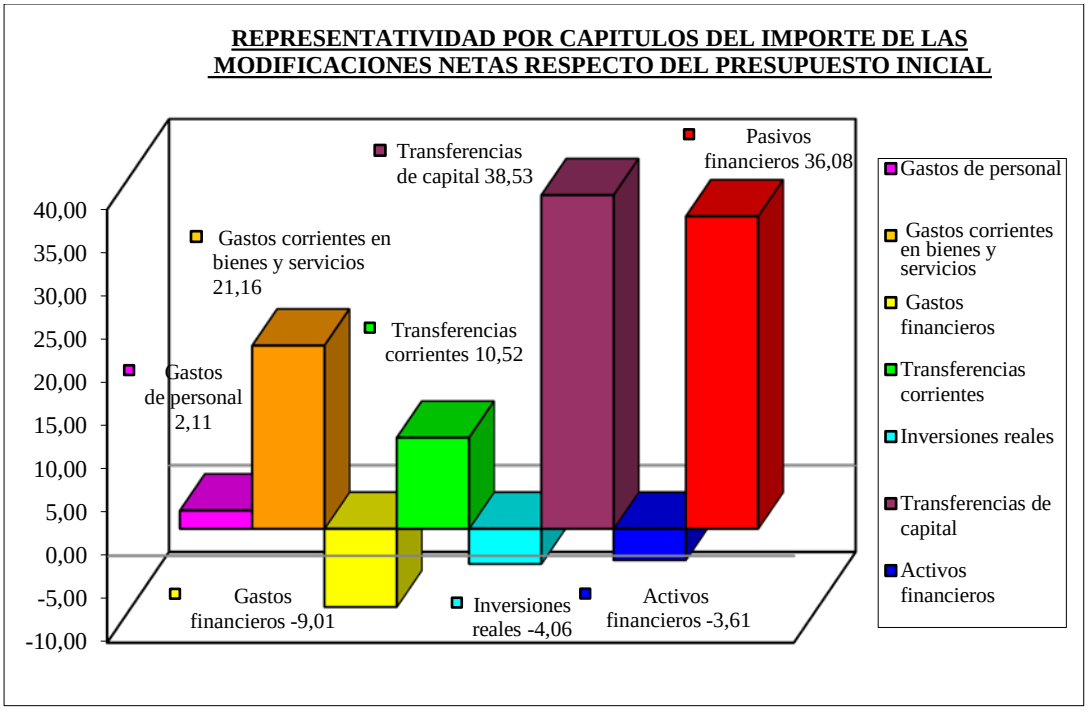

Gráfico 17

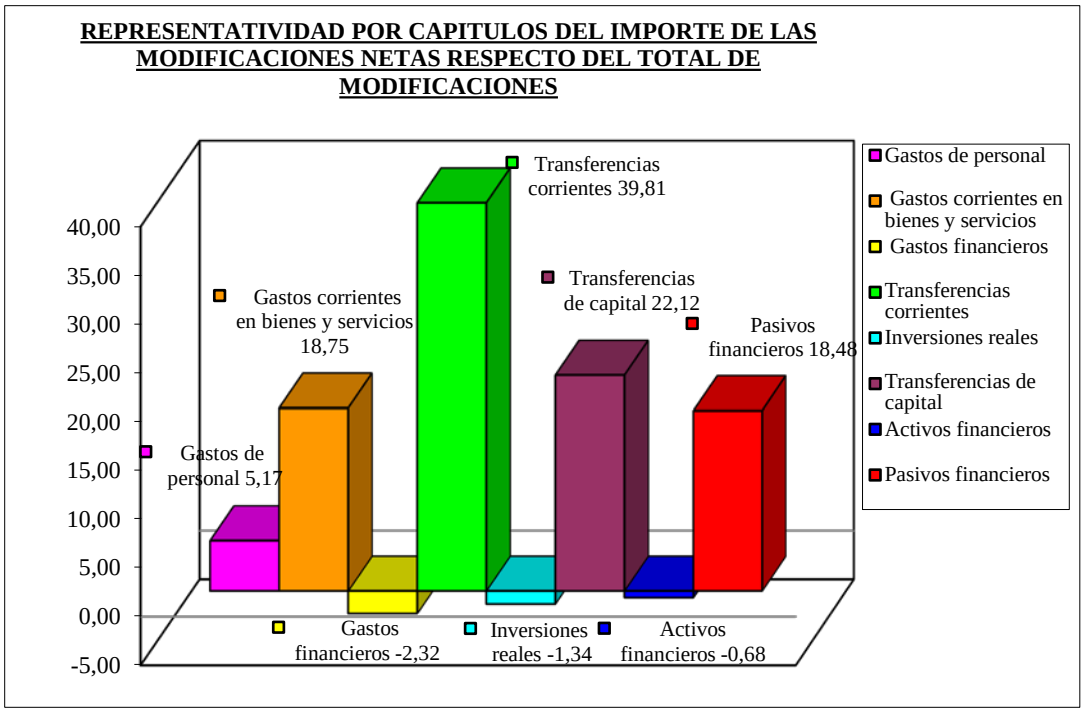

En relación con el presupuesto de ingresos, en el siguiente cuadro se recoge la variación porcentual que las modificaciones netas suponen respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos, así como los porcentajes que representan respecto del importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 82

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	%Variación s/ Presupuesto inicial	%Variación s/ Total Modificaciones
1. Impuestos Directos	2.007.930.000,00	0,00	2.007.930.000,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	3.060.440.660,00	0,00	3.060.440.660,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	410.943.672,00	1.442.714,41	412.386.386,41	0,35	0,09
4. Transferencias corrientes	6.219.711.473,00	414.791.067,12	6.634.502.540,12	6,67	26,27
5. Ingresos Patrimoniales	53.222.800,00	166.131,05	53.388.931,05	0,31	0,01
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**11.752.248.605,00**	**416.399.912,58**	**12.168.648.517,58**	**3,54**	**26,38**
6. Enajenación de Inversiones Reales	150.977.600,00	503,88	150.978.103,88	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	687.637.073,00	250.244.117,70	937.881.190,70	36,39	15,85
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**838.614.673,00**	**250.244.621,58**	**1.088.859.294,58**	**29,84**	**15,85**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**12.590.863.278,00**	**666.644.534,16**	**13.257.507.812,16**	**5,29**	**42,23**
8. Activos Financieros	45.474.695,00	171.272.312,25	216.747.007,25	376,63	10,85
9. Pasivos Financieros	1.532.716.844,00	740.847.165,18	2.273.564.009,18	48,34	46,93
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.578.191.539,00**	**912.119.477,43**	**2.490.311.016,43**	**57,80**	**57,77**
TOTAL	**14.169.054.817,00**	**1.578.764.011,59**	**15.747.818.828,59**	**11,14**	**100,00**

Las operaciones financieras son las que experimentaron un mayor incremento porcentual respecto del presupuesto inicial, con el 57,80% de variación, y suponen el mayor porcentaje del importe total de las modificaciones realizadas, con el 57,77%.

El capítulo 9 "Pasivos Financieros" con un importe de 740.847.165,18 €, es cuantitativamente el capítulo que ha experimentado mayor variación. Esto supone un incremento del 48,34% respecto al presupuesto inicial y un 46,93% del total de modificaciones. El incremento corresponde, casi en su totalidad, a la Administración General por los recursos asignados con cargo al compartimento Facilidad Financiera, en el marco del Real Decreto-ley 17/2014.

El capítulo 4 se ha incrementado en 414.791.067,12 €, que representa un 6,67% respecto al presupuesto inicial y un 26,27% respecto al importe total de las modificaciones. El grueso del importe corresponde a la Gerencia Regional de Salud, con una cuantía en el subconcepto presupuestario 40500 "Transferencias de la Consejería de Sanidad" de 384.582.450,00 €.

El capítulo 8 "Activos financieros", con un incremento de 171.272.312,25 €, es, porcentualmente respecto al presupuesto inicial, el que destaca con un mayor aumento, el 376,63%. El incremento, al igual que en ejercicios anteriores, tiene su explicación en la utilización del remanente de tesorería para financiar parte de las modificaciones del presupuesto de gastos.

A continuación se recogen gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.

Gráfico nº 18

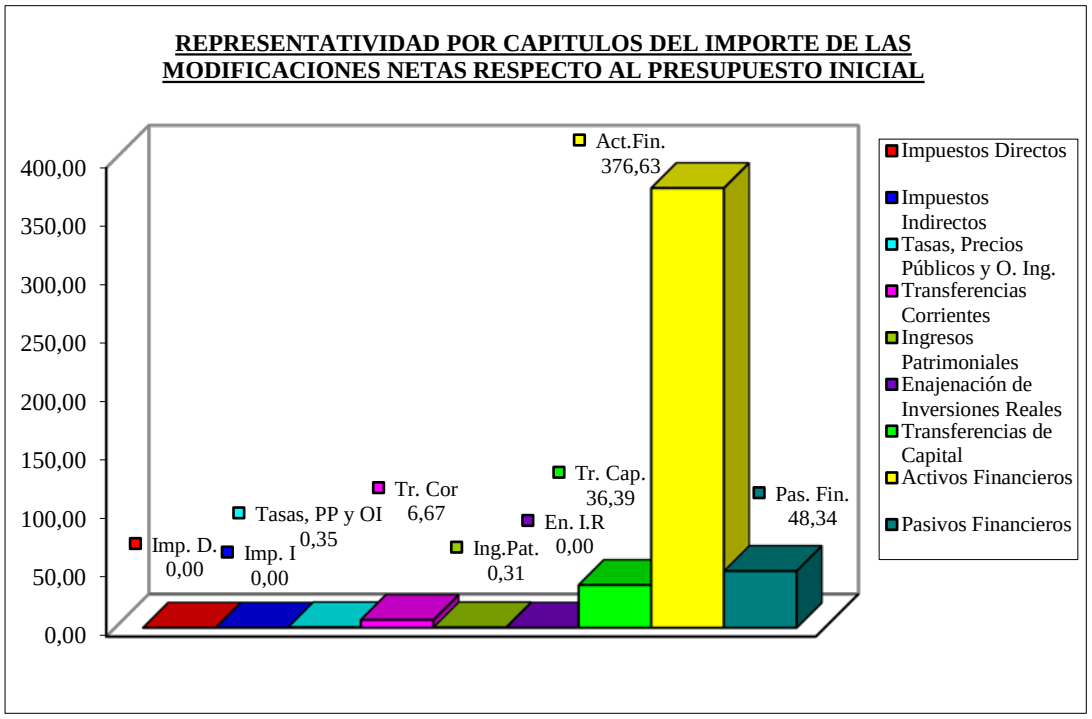

Gráfico nº 19

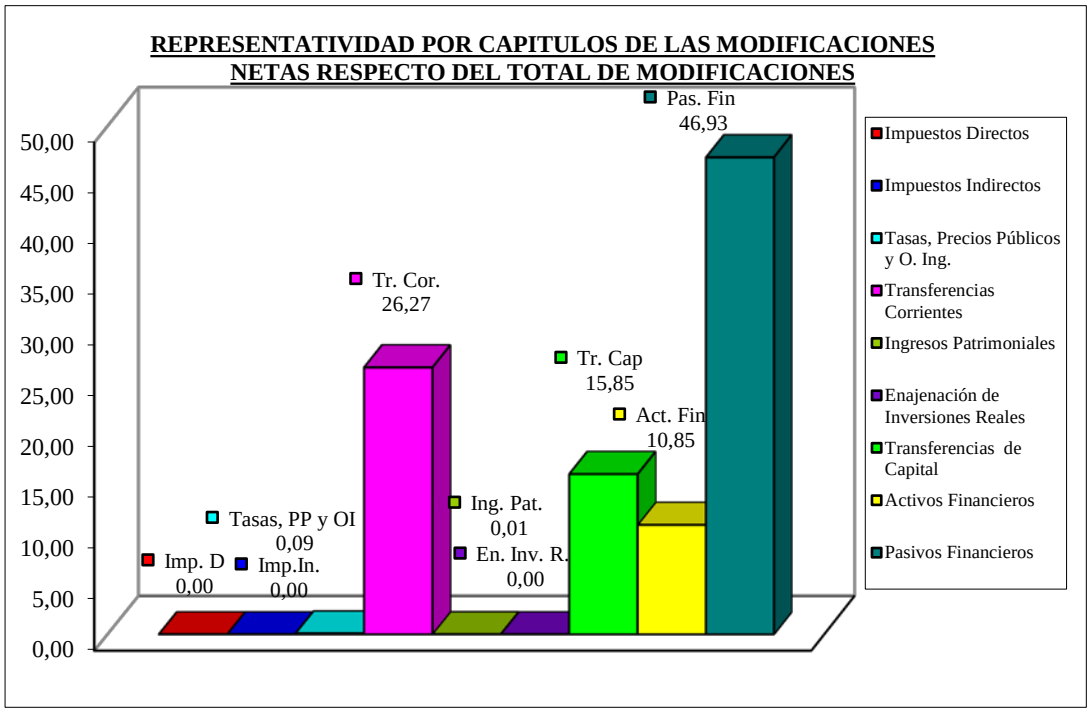

III.2.9.1. Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL y la USAL. El EREN no ha tenido modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de los créditos iniciales. ACSUCYL y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos no han tenido modificaciones presupuestarias en el ejercicio. En el caso de la GRS, en el apartado de las modificaciones presupuestarias se ha incluido una copia de los expedientes de ampliaciones y generaciones de crédito.

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporable y no incorporable, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que ITA, ADE, EREN, ULE, UVA y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos presentan información que se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León en el apartado 4.2 de la Memoria, JCYL, GRS, ECYL, UBU, USAL y ACSUCYL indican el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido, mientras que GSS no incluye información al respecto.

En el siguiente cuadro se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL (respecto de las entidades que lo tienen implantado).

Cuadro nº 83

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

RECURSOS	CREDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTAL	%
REMANENTE DE TESORERÍA	**0,00**	**2.442.753,35**	**0,00**	**168.829.558,90**	**171.272.312,25**	**10,26**
Genérico	0,00	2.442.753,35	0,00	147.695.096,75	150.137.850,10	8,99
Específico	0,00	0,00	0,00	21.134.462,15	21.134.462,15	1,27
POR INGRESOS	**0,00**	**581.271.269,64**	**916.719.252,74**	**0,00**	**1.497.990.522,38**	**89,74**
Propios	0,00	27.882.450,00	11.233.017,04	0,00	39.115.467,04	2,34
Aportaciones públicas	0,00	274.812.690,67	445.518.071,00	0,00	720.330.761,67	43,15
Aportaciones privadas	0,00	32.000,00	374.697,98	0,00	406.697,98	0,02
Endeudamiento	0,00	278.544.128,97	459.593.466,72	0,00	738.137.595,69	44,22
OTRAS FUENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Bajas por anulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras alternativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SIN FINANCIACIÓN	**0,00**	0,00	**0,00**	0,00	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**583.714.022,99**	**916.719.252,74**	**168.829.558,90**	**1.669.262.834,63**	**100,00**

Entre el importe total de modificaciones recogidas en este cuadro de financiación y el total de modificaciones netas existe una diferencia de 90.498.823,04 € que corresponden a las minoraciones de crédito autorizadas en el ejercicio, que no se incluyen en el cuadro de financiación.

Del análisis de los datos del cuadro resumen se desprende que las principales fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos del presupuesto de gastos provienen del endeudamiento, con un importe de 738.137.595,69 € (44,22%), seguido de las aportaciones públicas, con un importe de 720.330.761,67 € (43,15%), y en menor cuantía de la utilización del remanente de tesorería, con un importe de 171.272.312,25 € (10,26%). Hay que señalar que prácticamente la totalidad del importe de las aportaciones públicas corresponde a las transferencias consolidables recibidas, sobre todo por la GRS y ADE. Esa cuantía también está incluida en la financiación

a través de endeudamiento, ya que JCYL ha aumentado sus capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos financiándolo mediante deuda de la Comunidad como consecuencia de la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera.

Se ha verificado, a través de los estados de los remanentes de tesorería, que el remanente existente a 31 de diciembre de 2014 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones del presupuesto de gastos, en aquellos casos en los que se han incorporado créditos. La GRS, la GSS, el ITA, el EREN, la ACSUCYL y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos, con Remanentes de Tesorería positivos, no han incorporado ninguna cantidad al presupuesto de 2015

La Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, estableció el procedimiento y condiciones para la financiación de desviaciones en el déficit público de años anteriores al 2015 pendientes de financiar en el compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Conforme a los términos del apartado 7.b) de esta Resolución, los recursos asignados para la financiación podrán determinar generaciones de crédito en el Presupuesto hasta el importe resultante de minorar a las obligaciones pendientes de pago registradas en cuentas no presupuestarias a fin de ejercicio 2014 aquellas otras generaciones de crédito que se hayan podido instrumentar en el ejercicio corriente con cargo a operaciones financieras. Asimismo, el importe de las generaciones de crédito no podrá superar el importe de las cantidades aplicadas a presupuesto procedentes de ejercicios anteriores de dichas cuentas no presupuestarias.

Se ha comprobado que lo establecido en la citada resolución de 24 de febrero de 2015 ha sido cumplido.

III.2.9.2. Legalidad en la tramitación

Sobre un total de 1.885 expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2015, se ha seleccionado una muestra de 27 expedientes. El importe total de la muestra asciende a 1.003.276.510,88 €, que supone el 40,84% del importe total de las modificaciones presupuestarias en valores absolutos, 2.456.509.955,55 €, aunque teniendo en cuenta que las transferencias de crédito no han sido objeto de análisis, el universo del total de modificaciones tendría un importe en valores absolutos de 2.101.204.382,01 € y la representatividad de la muestra alcanzaría el 47,75%.

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:

Cuadro nº 84

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES POR ENTIDADES

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Administración General	0042-AG	6.081.695,97	0029-GG	29.727.085,00	0003-RR	73.252.282,00	0001-BV	6.527.292,00
	0038-AT*	16.450.000,00	0033-GV	15.175.572,76	0004-RR	30.401.147,20		
Gerencia Regional de Salud	0002-AT*	47.328.000,00	0003-GG	350.000.000,00				
	0003-AG	2.582.450,00						
Servicio Público de Empleo			0001-GG	6.000.000,00			0004-BV	11.591.452,49
Gerencia de Servicios Sociales	0006-AG	16.000.000,00	0002-GG	9.500.000,00				
Instituto Tecnológico Agrario							0001-BV	2.811.490,00
Agencia de Innovación, Financ. e Intern. Emp	0003-AG	272.462.433,00	0002-GG	2.584.385,35			0002-BV	12.418.000,00
Ente Regional de la Energía							0001-BV	248.000,00
Universidad de Burgos	MC 08/15	860.601,00			MC 06/15	374.000,00		
Universidad de León	34	2.442.753,35			31	5.343.823,89		
Universidad de Salamanca			2015000033252	3.404.897,62	2015000004091	381.316,29		
Universidad de Valladolid			15A	2.225.294,27	1A	13.324.538,69		
TOTAL	**8**	**364.207.933,32**	**8**	**418.617.235,00**	**6**	**123.077.108,07**	**5**	**33.596.234,49**

(*) Teniendo en cuenta que estos dos expedientes son ampliaciones tipo transferencia, en el importe total se ha considerado tanto la ampliación positiva como la negativa

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

o Ampliaciones de crédito

Se han analizado 8 expedientes de ampliación de crédito, por un importe bruto de 427.985.933,32 €, de los 63 tramitados por un importe total de 925.156.747,33 €, lo que supone el 46,26% del importe total de este tipo de modificaciones. En el análisis de la tramitación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

De los 8 expedientes seleccionados, 6 son ampliaciones de crédito tipo generación y 2 tipo transferencia.

Los expedientes tipo generación se han tramitado correctamente, a excepción de lo señalado en el párrafo siguiente. En todos los casos las ampliaciones de crédito tramitadas se encontraban dentro de los supuestos que tanto el artículo 129.2 de la LHSP como el artículo 12 de la Ley 11/2014 considera créditos ampliables. La financiación de los créditos se ha realizado con reconocimiento de ingresos en el capítulo 9 en el caso de la Administración General, el 4 en el caso de GRS, GSS y UBU, en el 7 en el caso de ADE y en el 8 en el caso de ULE.

- El expediente 0003/AG de la ADE, por importe de 272.462.433,00 €, ha incrementado créditos en el capítulo 9 para proceder a la amortización de unos préstamos que había formalizado la extinta ADE Parques y cuyo titular actual es la propia ADE. En el expediente consta un Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de agosto de 2015 que reconoce la posibilidad de esta amortización, procediéndose a una reorganización del endeudamiento del sector público autonómico (se cancelan los préstamos de ADE y se incrementan los de la Administración General). En palabras del acuerdo “los posibles prestamistas requieren que la entidad prestataria de estas nuevas operaciones sustitutivas sea la Comunidad y no la propia Agencia”. Del Acuerdo se deduce claramente que la financiación última para amortizar el préstamo de la ADE va a venir del concepto presupuestario de ingresos 913 “Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público”. Sin embargo, en el informe preceptivo que emite la Dirección General de Presupuestos dice que la financiación se va a realizar mediante emisión de Deuda Pública (concepto presupuestario 901).

Respecto a los expedientes tipo transferencia, la tramitación ha sido correcta, salvo por lo reflejado a continuación:

- El expediente 0002/AT de la GRS, por importe de 47.328.000,00 €, ha incrementado créditos en el capítulo 4 y disminuido créditos en el capítulo 2. El motivo de la modificación que consta en el expediente es el aumento de la dotación de la partida ampliable de "Farmacia" destinada al pago de recetas médicas de la GRS. El artículo 122.2 de la LHSP, regula que las modificaciones de crédito deberán indicar la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos de cada ejercicio. En el propio expediente se recoge que esta ampliación puede afectar a la consecución de objetivos del capítulo 2 del programa 312-A Asistencia Sanitaria.

  La Orden de 12 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2001, ya estableció la importancia de los objetivos e indicadores de seguimiento para ofrecer resultados sobre la gestión que faciliten el proceso de programación presupuestaria. La orden también señala que diseñar un sistema de indicadores de control de los programas del gasto público exige la identificación debidamente cuantificada de los objetivos para los que se requiere los fondos públicos. Y en su punto 3 "De la incidencia en la tramitación de expedientes" recoge que en los expedientes de modificaciones presupuestarias que afecten a la definición, contenido o dimensión de los objetivos, de sus indicadores, o a los proyectos de inversión con los que se relacionen, se deberá adjuntar un estado explicativo de su motivación e incidencia respecto a la consecución de los objetivos y a la cuantificación de los indicadores físicos a los que afecte, desagregado en capítulos cuando tal desagregación sea relevante.

  En el expediente solo se señala que la modificación "puede" afectar a la consecución de objetivos del capítulo 2 del programa 312-A Asistencia Sanitaria pero no adjunta un estado explicativo que cuantifique los indicadores que resultan afectados.

o Generaciones de crédito:

De los 106 expedientes tramitados en 2015, por importe de 916.719.252,74 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 418.617.235,00 €, lo que supone el 45,66% del importe total.

La tramitación de los expedientes ha sido correcta, salvo por lo reflejado a continuación:

- En el expediente 0001/GG del ECYL y 0002/GG de la ADE, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.

o Incorporaciones de crédito:

En este ejercicio 2015 se han tramitado 173 expedientes de incorporación de crédito por un importe total de 168.829.558,90 €. La muestra seleccionada incluye 6 expedientes por importe total de 123.077.108,07 €, lo que representa el 72,90% del importe total.

En todos los expedientes consta el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria, así como la existencia de remanente incorporable.

Todos los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente.

o Minoraciones de crédito:

Se han analizado 5 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 33.596.234,49 €, que representa el 37,12% del importe total de los tramitados, 41 expedientes por importe de 90.498.823,04 €.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

III.2.10. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de la Administración General y del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

III.2.10.1. Endeudamiento

En el Anexo V.2 se recoge la información del ejercicio 2015 relativa a "Pasivos financieros.-Empréstitos", y en los Anexos V.3 a V.9 la relativa a "Pasivos financieros.-Préstamos a largo plazo" de cada una de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de cada entidad. En los Anexos V.3 a V.9 figura totalizada separadamente la deuda con entidades de crédito y el resto de endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2015 de la Administración General asciende a 9.592.767.418,95 €. De dicho importe, 2.595.912.000,00 € corresponden a Deuda Pública. Los 6.996.855.418,95 € restantes corresponden a Préstamos a largo plazo, de los cuales 6.964.086.567,65 € corresponden a deudas con entidades de crédito y 32.768.851,30 € a préstamos del Estado. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2016, 342.603.000,00 € de Deuda Pública y 417.013.139,69 € de Préstamos a largo plazo.[1]

No existe endeudamiento dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2015.

Cuadro nº 85
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS CORTO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización a 1 de enero 2015	Aumentos	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre 2015
	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los empréstitos y préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada,

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

excepto en los préstamos a largo plazo, en los cuáles se han contabilizado 45.139.079,46 € de más, debido a la contabilización incorrecta de unos préstamos cuya disposición no se hizo efectiva hasta 2016.

En el cuadro nº 80 se recoge el Endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo del conjunto de entidades que integran la cuenta de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades:

Cuadro nº 86

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL

Entidades	Pendiente de amortización a 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre		Total Deuda viva a 31/12/2015
				A largo plazo	A corto Plazo	
Administración General	5.329.660.479,72	2.489.724.838,72	855.298.750,79	6.551.057.845,10	413.028.722,55	6.964.086.567,65
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	176.302.628,16	0,00	14.376.209,47*	153.429.875,02*	8.496.543,67	161.926.418,69
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización. Empresarial	524.994.849,65	0,00	285.470.318,33	212.977.583,86	26.546.947,46	239.524.531,32
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	5.722.204,61	0,00	685.922,39	4.350.359,84	685.922,39	5.036.282,22
Universidad de León	10.296.406,22	0,00	3.444.934,29	5.851.471,93	1.000.000,00	6.851.471,93
Universidad de Salamanca	12.766.090,31	0,00	3.031.760,51	6.795.301,80	2.939.028,00	9.734.329,80
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos de Salamanca	0,00	0,00	0,00	0.00	0,00	0,00
TOTAL	**6.059.742.658,67**	**2.489.724.838,72**	**1.162.307.895,78**	**6.934.462.437,55**	**452.697.164,06**	**7.387.159.601,61**

Fuente: Endeudamiento con entidades de crédito. Datos (Balance de Situación y Memoria) recogidos en las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sujetos al régimen de contabilidad pública.

*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITA existe una diferencia con los datos de las cuentas anuales de 3.588.561,97 €, correspondientes a amortizaciones anticipadas no contabilizadas, que si se han tenido en cuenta en dichas cuentas anuales y están explicadas en la Memoria, si bien, existe una diferencia de 30.000,00 €.

La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (Préstamos), a 31 de diciembre de 2015, de las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, asciende a 7.387.159.601,61 € de la que el 94,27% corresponde a la Administración General.

En estos importes no se ha incluido el Factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de 2012, según la cual, deben de incluirse en las deudas de la Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso. Mediante estas operaciones los proveedores de las AAPP transfieren completa e irrevocablemente sus créditos comerciales a instituciones financieras y, como consecuencia, en las cuentas de las AAPP se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras.

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, han sido facilitados por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 87

FACTORING SIN RECURSO

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	157.675.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	11.605.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.114.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	83.000,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	95.000,00
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (*)	10.000,00
TOTAL FACTORING	**170.582.000,00**

(*) No sujeta a contabilidad pública

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.

El endeudamiento del resto de entes del sector público de la Comunidad con entidades de crédito (Préstamos) se desglosa de la siguiente forma según Anexos incluidos al final del Tomo:

UNIVERSIDADES

Universidad de Burgos (Anexo V.6):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada entre los que se encuentran las cuentas de mayor.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el que resulta de la reclasificación.

Universidad de León (Anexo V.7):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a corto y largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada entre los que se encuentran las cuentas de mayor.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

Universidad de Salamanca (Anexo V.8):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a corto y largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria, con los datos enviados por la universidad y con las cuentas de mayor. En la memoria no se desglosa por entidades financieras los importes que corresponden a largo y corto plazo.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

Universidad de Valladolid (Anexo V.9):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor

17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2016, en su caso.[1]

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito.

OTROS ENTES:

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO (Anexo V.4):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coinciden con los datos extraídos de Siccal, pero no con los datos que figuran en la Memoria y con los de la documentación enviada, estos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2015, según la Memoria y los datos enviados, asciende a 158.337.856,72 € y la contabilizada a 161.926.418,69 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 3.588.561,97 €. Este importe corresponde, según información de la Memoria a amortizaciones efectuadas anticipadamente, contabilizadas extrapresupuestariamente que imputarán al presupuesto en los próximos ejercicios, si bien, existe una diferencia entre este importe y la cantidad justificada en la Memoria de 30.000,00 €.

Se ha comprobado que no existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses con vencimiento a corto plazo por importe de 74.223,40 €, registrados correctamente en la cuenta 526000000.

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL (Anexo V.5):

Se ha comprobado que la rúbrica del Balance "Deudas con Entidades de Crédito a largo plazo, por importe de 218.300.994,54 €, recoge los préstamos y sus intereses que vencen a largo plazo. Coincide con el importe de la cuenta 17000000 y con el cuadro incluido en la memoria.

La Rúbrica del Balance "Otras Deudas a largo plazo" recoge el importe de los préstamos del Mineco y sus intereses a largo plazo (81.257.917,79 €). Este importe coincide con el saldo de la cuenta 17100000 y con el cuadro incluido en la memoria.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

La rúbrica del Balance "Deudas con Entidades de Crédito a corto plazo", por importe de 33.192.591,51 €, recoge las reclasificaciones de todos los préstamos (Incluidos los del Mineco) así como los intereses de éstos que vencen en 2016. Este importe coincide con el saldo de la cuenta 52000000 y con la información del cuadro incluido en la memoria.

Deberían contabilizarse separadamente los intereses del capital pendiente, distinguiendo entre el largo y corto plazo, así como los correspondientes a las Entidades de crédito y el resto de los préstamos. Utilizando las cuentas:

17600000 "Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito"

17700000 "Intereses a largo plazo de deudas"

52600000"Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito"

52700000 "Intereses a corto plazo de deudas"

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

ENTIDADES SIN ENDEUDAMIENTO

Se ha comprobado en las Cuentas Rendidas, en la documentación enviada y en los datos extraídos de SICCAL (excepto en la Agencia para la calidad del Sistema Universitario y el Consejo de la Juventud que no lo tienen implantado) que las siguientes entidades no tienen endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito:

La Gerencia Regional de la Salud

El Servicio Público de Empleo

La Gerencia de Servicios Sociales

El Consejo de la Juventud

El Ente Regional de la Energía

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (consorcio)

Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

No existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2015.

III.2.10.2. Evolución del endeudamiento

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, y los del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han realizado los dos cuadros recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la Deuda Pública y de los Préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso.

Cuadro nº 88

PASIVOS FINANCIEROS.- EMPRÉSTITOS.- COMPARATIVA 2014-2015

Año de Emisión - Denominación	Deuda a 01/01/14	Suscripciones 2014	Amortizaciones 2014	Deuda a 31/12/14	Suscripciones 2015	Amortizaciones 2015	Deuda a 31/12/15
Deuda Pública 2002	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00
Deuda Pública 2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública 2004	168.000.000,00	0,00	168.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública 2006	196.603.000,00	0,00	0,00	196.603.000,00	0,00	0,00	196.603.000,00
Deuda Pública 2007	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00
Deuda Pública 2009	400.000.000,00	0,00	337.000.000,00	63.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00
Deuda Pública 2011	223.300.000,00	0,00	0,00	223.300.000,00	0,00	0,00	223.300.000,00
Deuda Pública 2012	303.000.000,00	0,00	253.000.000,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Deuda Pública 2013	944.500.000,00	0,00	0,00	944.500.000,00	0,00	15.000.000,00	929.500.000,00
Deuda Pública 2014	0,00	920.423.000,00	0,00	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00
TOTAL	**2.498.489.000,00**	**920.423.000,00**	**758.000.000,00**	**2.660.912.000,00**	**0,00**	**65.000.000,00**	**2.595.912.000,00**

Cuadro nº 89

PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS.- COMPARATIVA 2014-2015 SIN FACTORING

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2014	Deuda a 31/12/2015	% Variación	Deuda a 31/12/2014	Deuda a 31/12/2015	% Variación	Deuda a 31/12/2014	Deuda a 31/12/2015	% Variación
Administración General	5.329.660.479,72	6.964.086.567,65	30,67	0,00	0,00	0,00	5.329.660.479,72	6.964.086.567,65	30,67
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	176.302.628,16	161.926.418,69	-8,15	0,00	0,00	0,00	176.302.628,16	161.926.418,69	-8,15
Agencia de Innovación, Financ. Internac empresarial	524.994.848,86	239.524.531,32	-54,38	0,00	0,00	0,00	524.994.848,86	239.524.531,32	-54,38
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo de la Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	5.722.204,61	5.036.282,22	-11,99	0,00	0,00	0,00	5.722.204,61	5.036.282,22	-11,99
Universidad de León	10.296.406,22	6.851.471,93	-33,46	0,00	0,00	0,00	10.296.406,22	6.851.471,93	-33,46
Universidad de Salamanca	12.766.090,22	9.734.329,80	-23,75	0,00	0,00	0,00	12.766.090,22	9.734.329,80	-23,75
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**6.059.742.657,79**	**7.387.159.601,61**	**21,91**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**6.059.742.657,79**	**7.387.159.601,61**	**21,91**

Como puede apreciarse en el cuadro número 82, la Deuda Pública viva a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 2.660.912.000,00 €, durante el ejercicio no se ha emitido nueva Deuda y se han producido amortizaciones por importe de 65.000.000,00 €, por lo que al finalizar el ejercicio 2015 el importe total de la deuda viva a largo plazo procedente de la emisión de Deuda Pública ascendía a 2.595.912.000,00 €, es decir durante el ejercicio se ha producido una disminución en términos porcentuales del 2,44% respecto del ejercicio anterior.

Respecto de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso, como puede apreciarse en el cuadro número 83, el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 6.059.742.657,79 €. En el ejercicio 2015 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 2.489.724.838,72 € y se produjeron amortizaciones por importe de 1.162.307.895,78 €.

El endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2015 para todas las entidades del sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 7.387.159.601,61 €, lo que supuso un aumento respecto del ejercicio anterior de 21,91%.

La variación más importante se ha producido en la ADE con una disminución del 54,38%, seguida de la ULE con una disminución del 33,46% y de JCYL con un aumento del 30,67%, siendo la única que ha aumentado su endeudamiento. En cuanto al resto de disminuciones, en primer lugar está la USAL con un 23,75%, seguida de la UBU con una disminución del 11,99% y el ITA con un 8,15%.

No existe endeudamiento dispuesto a corto plazo a 31/12/2015.

El importe total del endeudamiento a largo plazo con entidades financieras del conjunto de las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública vivo a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 9.983.071.601,61 €. De este importe el 26,00% corresponde a Deuda Pública y el 74,00 % a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito. El incremento porcentual respecto del ejercicio 2014 es del 14,48% y se ha producido fundamentalmente en los Préstamos a largo plazo con entidades de crédito, que ha aumentado un 105,15%, mientras que la Deuda Pública ha disminuido en el 5,15%. Esta información se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 90

DEUDA VIVA A LARGO PLAZO SIN FACTORING

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Pública	%	Préstamos	%
2015	9.983.071.601,61	2.595.912.000,00	26,00	7.387.159.601,61	74,00
2014	8.720.654.657,79	2.660.912.000,00	30,51	6.059.742.657,79	69,49
DIFERENCIA	**1.262.416.943,82**	**-65.000.000,00**	**-5,15**	**1.327.416.943,82**	**105,15**
% respecto a 2014	**14,48**				

Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, los préstamos con entidades financieras serían los siguientes:

Cuadro nº 91

PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS COMPARATIVA 2014-2015 CON FACTORING

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2014	Deuda a 31/12/2015	% Variación	Deuda a 31/12/2014	Deuda a 31/12/2015	% Variación	Deuda a 31/12/2014	Deuda a 31/12/2015	% Variación
Administración General	5.539.755.479,72	7.121.761.567,65	28,56	0,00	0,00	0,00	5.539.755.479,72	7.121.761.567,65	28,56
Gerencia Regional de Salud	8.010.000,00	11.605.000,00	44,88	0,00	0,00	0,00	8.010.000,00	11.605.000,00	44,88
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	258.000,00	1.114.000,00	331,78	0,00	0,00	0,00	258.000,00	1.114.000,00	331,78
Instituto Tecnológico Agrario	176.302.628,16	161.926.418,69	-8,15	0,00	0,00	0,00	176.302.628,16	161.926.418,69	-8,15
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización. empresarial	524.994.848,86	239.524.531,32	-54,38	0,00	0,00	0,00	524.994.848,86	239.524.531,32	-54,38
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo de la Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	5.722.204,61	5.036.282,22	-11,99	0,00	0,00	0,00	5.722.204,61	5.036.282,22	-11,99
Universidad de León	10.296.406,22	6.851.471,93	-33,46	0,00	0,00	0,00	10.296.406,22	6.851.471,93	-33,46
Universidad de Salamanca	12.856.090,22	9.817.329,80	-23,64	0,00	0,00	0,00	12.856.090,22	9.817.329,80	-23,64
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**6.278.195.657,79**	**7.557.636.601,61**	**20,38**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**6.278.195.657,79**	**7.557.636.601,61**	**20,38**

Teniendo en cuenta el factoring sin recurso, el endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2015 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 7.557.636.601,61 €, lo que supuso un aumento respecto del ejercicio anterior del 20,38%. La variación más importante se ha producido en la Gerencia de Servicios Sociales (331,78%), seguida de la Gerencia Regional de Salud (44,88%), y la Administración General (28,56%). Por el contrario, disminuyeron en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (-54,38%), el Instituto Tecnológico Agrario (-8,15%), en la Universidad de León (-33,46%), en la Universidad de Salamanca (-23,64%), y en la Universidad de Burgos (-11,99%).

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a Contabilidad Pública a 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta el factoring sin recurso, asciende a 10.153.548.601,61 €, de este importe corresponde el 25,57% a Deuda Pública y el 74,43% a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito (cuadro 86).

El incremento porcentual respecto del ejercicio 2014 es del 13,59 % y se ha producido fundamentalmente en los préstamos con las entidades de crédito que han aumentado en el 105,35%, la Deuda Pública ha disminuido en el 5,35%.

Cuadro nº 92

DEUDA VIVA A LARGO PLAZO CON FACTORING

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Pública	%	Préstamos	%
2015	10.153.548.601,61	2.595.912.000,00	25,57	7.557.636.601,61	74,43
2014	8.939.107.657,79	2.660.912.000,00	29,77	6.278.195.657,79	70,23
DIFERENCIA	**1.214.440.943,82**	**-65.000.000,00**	**-5,35**	**1.279.440.943,82**	**105,35**
% respecto a 2014	**13,59**				

La evolución del factoring sin recurso respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

Cuadro nº 93

COMPARATIVA FACTORING SIN RECURSO

FACTORING SOCIEDADES	2014	2015	% Variación
ADMINISTRACIÓN GENERAL	210.095.000,00	157.675.000,00	-24,95
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	8.010.000,00	11.605.000,00	44,88
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	258.000,00	1.114.000,00	331,78
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	90.000,00	83.000,00	-7,78
FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN (*)	39.000,00	0,00	-100,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL(*)	0,00	95.000,00	-
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (*)	0,00	10.000,00	-
TOTAL FACTORING	**218.492.000,00**	**170.582.000,00**	**-21,93**

(*) No sujeta a contabilidad pública

Las variaciones más importantes se encuentran en la Gerencia de Servicios Sociales (331,78%) y en la Gerencia Regional de Salud (44,88%). En las disminuciones, la Fundación Centro de Hemoterapia y Hemodonación (-100%) y la Administración General (-24,95%).

III.2.10.3. Legalidad de las operaciones

El artículo 192 de la LHSP establece que la Deuda de la Comunidad debe sujetarse a las siguientes limitaciones:

a) Su importe será destinado a financiar gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Respecto del cumplimiento del apartado a) anterior, se ha constatado que el importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2015 de la Administración General y los Organismos Autónomos ha sido de 2.489.724.838,72 €, que debemos disminuir en el importe correspondiente a los préstamos a largo plazo tramitados al amparo del artículo 196.1 de la LHSP, que ascienden a 481.614.985,67 €, lo que supone un importe total de 2.008.109.853,05 €; y que la cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 1.443.727.442,52 €, una vez descontadas las Transferencias consolidables del concepto 700 de la Administración General a los Organismos Autónomos Administrativos (164.053.517,00 €) y los importes de los créditos obligados financiados con financiación afectada (275.875.881,51 €), la parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, es de 1.003.798.044,01 €, importe inferior al

endeudamiento a largo plazo del ejercicio de la Administración General y los Organismos Autónomos, lo que pone de manifiesto que no se ha destinado a gastos de inversión en su totalidad, de acuerdo con el citado artículo 192, según se detalla en el cuadro nº 88.

Esta restricción es consecuencia de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que recoge esta limitación. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera en su Disposición Transitoria Tercera dispone que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulte de aplicación esta restricción, y se exige que las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado.[1]

Con fecha 21 de enero de 2015 el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera, en virtud del cual ha formalizado préstamos, a través del Instituto de Crédito Oficial, por importe de 2.008.109.853,05 €, por lo que puede afirmarse que se ha cumplido el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la ley de Hacienda de la Comunidad, y en el artículo 14.2.a de la LOFCA.

Cuadro nº 94[2]

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 192.A) LHSP

Deuda Pública emitida a L/P en 2015 (a)	0,00
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	2.008.109.853,05
(A) Endeudamiento total a L/P Administración General y OO AA en 2015 (a+b)	**2.008.109.853,05**
Obligaciones del capítulo 6 (c)	308.987.057,37
Obligaciones del capítulo 7 (d)	1.134.740.385,15
Financiación afectada (e)	275.875.881,51
Obligaciones por Transferencias consolidables concepto 700 a OO.AA (f)	164.053.517,00
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	**1.003.798.044,01**
(C)Endeudamiento concertado en 2015 no destinado a gastos de inversión(A-B)	**1.004.311.809,04**
(D) Excepción Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012 (-)	**2.008.109.853,05**
Cumple el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)	**-1.003.798.044,01**

Fuente: Presupuesto de gastos de la Administración General y OO AA. Siccal.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

[2] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Respecto del cumplimiento del apartado b) del artículo 192, la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2015 a un importe de 934.308.696,89 €, cifra que no supera el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de 2015 (1.986.390.278,63 €).

El artículo 29.1 de la Ley 11/2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015, autoriza al titular de la Consejería de Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año de acuerdo con unos límites:

"El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2015, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad."

No existe saldo vivo a 31/12/2015 de operaciones de endeudamiento a corto plazo de la Administración General, por lo que se ha respetado el límite establecido en el artículo 29.1 de la Ley 11/2014.

El límite establecido en el artículo 30.1 para la emisión de Deuda Pública y operaciones de crédito a largo plazo asciende a 1.261.467.221,00 €. Que es ratificado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de enero de 2015. No obstante, el límite establecido en el primer párrafo del apartado uno de este artículo podrá ampliarse en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respetando, en todo caso, el objetivo de deuda fijado para la Comunidad en 2015 (apartado c) del punto 2 del artículo), y según el apartado a) del punto 2, por las operaciones de crédito que, como consecuencia del proceso de reordenación del sector público autonómico, se formalicen con la finalidad de amortizar la deuda viva de los entes públicos de derecho privado y de las empresas públicas de Castilla y León. De acuerdo con lo anterior, se ha modificado por los siguientes acuerdos de la Junta de Castilla y León:

Acuerdo de 5 de marzo de 2015 importe máximo de endeudamiento a largo plazo 2.003.630.000,00 €, en virtud del Acuerdo del 19 de febrero de 2015 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.[1]

Acuerdo de 27 de agosto de 2015, importe máximo de endeudamiento a largo plazo 2.276.092.433,00 €. Aumento de 272.462.433,00 € para financiar amortizaciones de la ADE.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Acuerdo de 10 de diciembre de 2015, importe máximo de endeudamiento a largo plazo 2.326.082.433,00 €, en virtud del Acuerdo de 20 de noviembre de 2015 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2015 asciende a 2.489.724.838,72 €, de este importe 481.614.985,67 € corresponden a refinanciaciones y amortizaciones tramitadas al amparo del artículo 196.1 de la LHSP, el resto corresponde al crédito formalizado con el ICO a través del Fondo de Facilidad Financiera. Todas las operaciones de endeudamiento cuentan con la autorización del Consejo de Ministros. Por lo que puede afirmarse que se ha respetado el límite establecido en el artículo 30 de la Ley de presupuestos de la Comunidad para 2015.

III.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

III.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa del Endeudamiento entre los ejercicios 2008 y 2015, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre aprobada para el ejercicio 2015 se ha incrementado en un 13,63% respecto de la aprobada para el ejercicio 2014. En este cuadro, para mantener la homogeneidad, no se ha incluido el Factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la Decisión de Eurostat de julio de 2012, según la cuál, debe de incluirse en las deudas de la Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso.

Cuadro nº 95

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2015 (SIN FACTORING)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.461.045.907,28	-	-
2009	3.227.047.547,34	766.001.640,06	31,13
2010	4.304.404.794,71	1.077.357.247,37	33,39
2011	5.476.413.385,64	1.172.008.590,93	27,23
2012	7.338.810.103,34	1.862.396.717,70	34,01
2013	7.947.632.708,83	608.822.605,49	8,30
2014	9.140.519.787,41	1.192.887.078,58	15.01
2015	10.386.600.715,81	1.246.080.928,40	13,63
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2015		**7.925.554.808,53**	**322,04**

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2015, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado un 322,04%, pasando de 2.461.045.907,28 € en 2008 a 10.386.600.715,81 € en 2015.

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, han sido facilitados por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 96

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	157.675.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	11.605.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.114.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	83.000,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN	95.000,00
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL	10.000,00
TOTAL FACTORING	**170.582.000,00**

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.

Si tenemos en cuenta el Factoring sin recurso en el ejercicio 2014 y 2015, la comparativa se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 97

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2008-2015 (CON FACTORING)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.461.045.907,28	-	-
2009	3.227.047.547,34	766.001.640,06	31,13
2010	4.304.404.794,71	1.077.357.247,37	33,39
2011	5.476.413.385,64	1.172.008.590,93	27,23
2012	7.585.704.103,34	2.109.290.717,70	38,52
2013	8.182.725.708,83	597.021.605,49	7,87
2014	9.359.011.787,41	1.176.286.078,58	14.38
2015	10.557.182.715,81	1.198.170.928,40	12,80
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2015	**-**	**8.096.136.808,53**	**328,97**

La deuda viva a 31 de diciembre de 2015 ha aumentado un 12,80% respecto al ejercicio anterior, pasando de 9.359.011.787,41 € a 10.557.182.715,81 € (incluyendo el factoring)

Hay que tener en cuenta que en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 ya aumentó el 38,52%, el 7,87% y el 14,38% respectivamente en relación con el ejercicio precedente, esto quiere decir que en 2015, respecto al ejercicio 2008, la deuda ha aumentado el 328,97%, pasando de 2.461.045.907,28 € a 10.557.182.715,81 €.

Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 98[1]

ENDEUDAMIENTO TOTAL SECTOR PÚBLICO 2014-2015 (1)

	31/12/2014	31/12/2015
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**7.990.572.479,72**	**7.551.888.714,60**
FONDO FACILIDAD FINANCIERA	**0,00**	**2.008.109.853,05**
Factoring: Administración General	210.095.000,00	157.675.000,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL con Factoring (a1)	**8.200.667.479,72**	**9.717.673.567,65**
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL sin Factoring (a2)	**7.990.572.479,72**	**9.559.998.567,65**
Universidad de Burgos	5.722.204,61	5.036.282,22
Universidad de León	10.296.406,22	6.851.471,93
Universidad de Salamanca	12.766.090,22	9.734.329,71
Factoring: Universidad de Salamanca	90.000,00	83.000,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00
Total Universidades con Factoring (b1)	**28.874.701,05**	**21.705.083,86**
Total Universidades sin Factoring (b2)	**28.784.701,05**	**21.622.083,86**
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Regional de Salud	8.010.000,00	11.605.000,00
Gerencia de Servicios Sociales de C y L	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Servicios Sociales de C y L	258.000,00	1.114.000,00
Servicio Público de Empleo de C y L	0,00	0,00
Total Organismos Autónomos con Factoring (c1)	**8.268.000,00**	**12.719.000,00**
Total Organismos Autónomos sin Factoring (c2)	**0,00**	**0,00**
Agencia de Innovación, Financiación e Internac. Empresarial de C y L	524.994.848,86	239.524.531,32
Agencia para la calidad del sistema Universitario de C y L	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	0,00	0,00
Ente Regional de la Energía de C y L	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario de C y L	176.302.628,16	158.337.856,72

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Total Entes Públicos de Derecho Privado (d)	**701.297.477,02**	**397.862.388,04**
Consorcio para la construcc, equip y explot del Centro Nacional de investigación sobre la Evolución Humana	0,00	0,00
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en C y L	0,00	0,00
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación de Hemoterapia y Hemodonación C y L	39.000,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Salamanca	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Valladolid	0,00	0,00
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	0,00	0,00
Fundación Instituto Estudios Ciencias Salud C y L	0,00	0,00
Fundación Investigación Sanitaria de León	0,00	0,00
Fundación Jorge Guillén	0,00	0,00
Fundación Parque Científico de la Univ. de Salamanca	4.657.953,28	4.157.953,28
Fundación del Patrimonio Natural C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación del Patrimonio Natural C y L	0,00	95.000,00
Fundación Santa Bárbara	298.802,41	0,00
Fundación Siglo para el turismo y la artes en C y L	0,00	0,00
Fundación Social de Segovia	410.441,28	0,00
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de C y L	3.144,07	0,00
Total Fundaciones, Consorcios, etc con Factoring (e1)	**5.409.341,04**	**4.252.953,28**
Total Fundaciones, Consorcios, etc sin Factoring (e2)	**5.370.341,04**	**4.157.953,28**
Consejo Económico y Social de C y L	0,00	0,00
Total Otros Entes Públicos(f)	**0,00**	**0,00**
UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES con Factoring (g1)=(b1+c1+d+e1+f)	**743.849.519,11**	**436.539.425,18**
UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES sin Factoring (g2)=(b2+c2+d+e2+f)	**735.452.519,11**	**423.642.425,18**
Castilla y León Sociedad Patrimonial	111.135.788,58	103.769.722,98
Factoring: Castilla y León Sociedad Patrimonial	0,00	10.000,00
Centro Europeos de Empresas e Innovación de C y L	0,00	0,00
Soc.de Investig y Explot Minera de C y L	0,00	0,00
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP con Factoring (h1)	**111.135.788,58**	**103.779.722,98**
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)	**111.135.788,58**	**103.769.722,98**
HOSPITAL DE BURGOS (i)	**303.359.000,00**	**299.190.000,00**
TOTAL SEC 2010 con Factoring (a1+g1+h1+i)	**9.359.011.787,41**	**10.557.182.715,81**
TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)	**9.140.519.787,41**	**10.386.600.715,81**

NOTA [(1)]: Desde el 1 de septiembre de 2014 Banco de España elabora los datos sobre endeudamiento siguiendo la metodología del nuevo Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010). Los importes se corresponden con la información publicada por Banco de España para el 4º trimestre de 2014 y el 4º trimestre de 2015.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por el Banco de España con los proporcionados por la Comunidad, teniendo en cuenta los ajustes que esta última ha enviado al Banco de España para su rectificación, se han encontrado las siguientes diferencias:

En la Administración General, existe una diferencia de 88.432,35 € que el Banco de España tiene contabilizados de más que los importes facilitados por la Administración General, pedida aclaración se informa que se debe a los redondeos que efectúa el Banco de España al proporcionar los datos en millones de euros.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

En la Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca existe una diferencia de 5.328,12 €, contabilizados de menos en las cuentas anuales, según explicación de la memoria los préstamos a largo plazo están contabilizados por su coste amortizado, pero de la información contenida no se deduce esta diferencia, pedida explicación nos envían un cuadro explicativo.

En la Fundación Santa Bárbara, según los datos de la Comunidad no tiene deudas con entidades de crédito a corto plazo, según las cuentas anuales tiene un crédito dispuesto del Banco Sabadell sobre anticipos de subvenciones por importe de 35.000,00 €. Esta línea de crédito el Banco de España no lo considera riesgo financiero, por lo que ni el Banco de España ni la Comunidad lo tienen en cuenta.

En Castilla y León Sociedad Patrimonial hay una diferencia de 313.830,18 €, contabilizados de menos en las cuentas anuales, según explicación de la memoria los préstamos a largo plazo están contabilizados por su coste amortizado, pero de ella no se deduce esta diferencia. Nos envían los datos del cuadre que corresponden 356.165,39 € a comisiones de apertura de los préstamos que no se contabilizan en el coste amortizado (se van imputando) y 42.335,21 € a intereses devengados en 2015 que se pagan en enero de 2016, la resta de estas dos cantidades da la diferencia 313.830,18 €.[1]

Respecto a la Administración General únicamente recordar que la Deuda del Hospital de Burgos, por importe de 299.190.000,00 €, no está contabilizada.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Para complementar la información sobre el endeudamiento de la Comunidad, se detallan a continuación los datos sobre endeudamiento correspondientes a las Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, independientemente de su inclusión en el SEC 2010.

o Empresa Públicas:

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito que se reflejan en los balances de las distintas empresas, cotejados con la información facilitada por las mismas, se resumen en el siguiente cuadro. Las empresas no endeudadas no han sido incluidas.

Cuadro nº 99

ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Empresa	Importe	Porcentaje
SOMACYL	164.181.354,00	61,27
CYLSOPA	103.769.722,98	38,73
TOTAL	**267.951.076,98**	**100,00**

Solamente dos de las cinco empresas que forman la cuenta general de las Empresas Públicas presentan endeudamiento con entidades de crédito, siendo SOMACYL la que presenta mayor endeudamiento con un 61,27% respecto del total.

Esta información queda reflejada en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 20

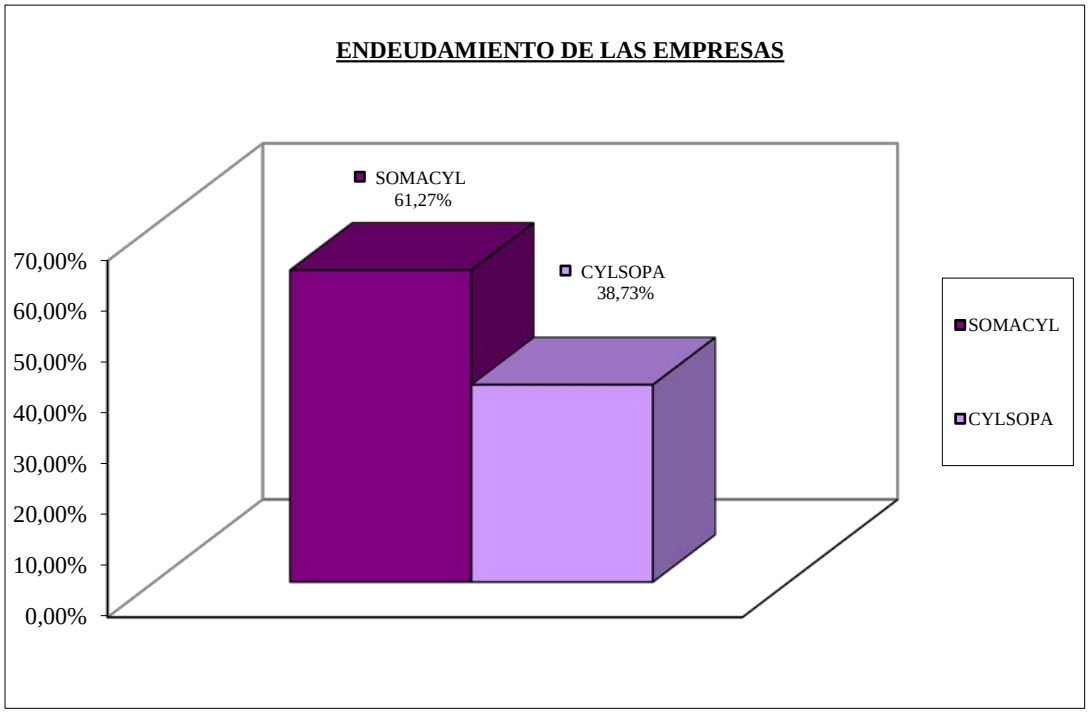

Se ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 31 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015 respecto de la obligación de obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, por parte de SOMACYL, única empresa que ha formalizado operaciones de endeudamiento en 2015.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las empresas con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 100

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Empresa	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Diferencia	Variación (%)
SOMACYL	150.547.485,13	164.181.354,00	13.633.868,87	9,06
CYLSOPA	111.135.788,58	103.769.722,98	-7.366.065,60	-6,63
TOTAL	**261.683.273,71**	**267.951.076,98**	**6.267.803,27**	**2,40**

En el cuadro anterior se observa que el endeudamiento total del sector público empresarial ha aumentado, respecto a 2014, en un 2,40%. Esta evolución ha sido desigual en las dos empresas ya que mientras que el endeudamiento con entidades de crédito de la empresa SOMACYL ha aumentado un 9,06%, en la empresa CYLSOPA ha disminuido un 6,63%.

o Fundaciones Públicas:

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito que se reflejan en los balances de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada por las mismas, se resumen en el siguiente cuadro. Las fundaciones no endeudadas no han sido incluidas.

Cuadro nº 101

ENDEUDAMIENTO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Fundación	Importe	Porcentaje
PCIUSAL	4.157.953,28	100,00
TOTAL	**4.157.953,28**	**100,00**

Las cuentas anuales de la fundación Santa Bárbara reflejan un endeudamiento por importe de 35.000,00 € que corresponde a un crédito dispuesto del Banco Sabadell sobre anticipos de subvenciones por importe de 35.000,00 €. El Banco de España no considera riesgo financiero a estas líneas de crédito por lo que ni el Banco de España ni la Comunidad

lo tienen en cuenta a la hora de considerar el endeudamiento del Sector Público de la Comunidad.

De ahí que se considere que la única fundación con endeudamiento con entidades de crédito es PCIUSAL por un importe de 4.157.953,28 €.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las fundaciones con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 102

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Fundación	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Diferencia	Variación (%)
PCIUSAL	4.657.953,28	4.157.953,28	-500.000,00	-10,73
SANTA BÁRBARA	298.802,41	0,00	-298.802,41	-100,00
TOTAL	**4.956.755,69**	**4.157.953,28**	**-798.802,41**	**-16,12**

En el cuadro anterior se observa que el endeudamiento total del sector público fundacional ha disminuido, respecto a 2014, en un 16,12%. PCIUSAL ha disminuido el endeudamiento en un 10,73% y SANTA BÁRBARA cuyo endeudamiento en 2014 ascendía a 298.802,41 €, en 2015 no presenta endeudamiento.

III.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Según los datos recogidos en el informe de 15 de octubre de 2016, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando cumplimiento al apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2015, las conclusiones son las siguientes:

OBJETIVO DE DÉFICIT PRESUPUESTARIO

Con fecha 27 de junio de 2014, el Consejo de Ministros estableció para el conjunto de las Administraciones Públicas un objetivo de déficit del 5,5% del PIB para el ejercicio 2014, el 4,2% en 2015, el 2,8% para 2016, y el 1,1% para 2017.

En el desglose por Administraciones Públicas, el déficit de la Administración Central se reducirá progresivamente hasta alcanzar el 1,1% del PIB en 2017. Tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales tendrán equilibrio presupuestario en 2017.

Finalmente, la Seguridad Social irá reduciendo su déficit hasta alcanzar el equilibrio presupuestario en 2017.

Una vez descontado el importe de las ayudas concedidas, en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro a las Entidades Financieras, que ascienden a 660 millones de euros y que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2015, el déficit del ejercicio 2015, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 54.464 millones de euros, cifra que representa el 5,06% del PIB estimado para dicho año. Este resultado supone, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones Públicas, una desviación negativa de 0,9 puntos respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2015, que fue del 4,2 por ciento del PIB.

El Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral para el año, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este acuerdo se estableció el mismo objetivo para cada una de ellas, el 0,7% del PIB regional.

Una vez aprobados por las Cortes Generales los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, conforme está establecido en el apartado 7 del artículo 15 de la citada ley orgánica, la Comunidad de Castilla y León elaboró sus presupuestos generales para 2015 cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con un déficit presupuestario del 0,7 % del PIB para el presente ejercicio, el 0.3% para 2016 y el 0,00% para 2017. Dentro de estos parámetros, se aprobó finalmente la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.

La Comunidad Autónoma de Castilla y león ha registrado un déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria del 1,37%, superior en 0,7% al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

Las desviaciones del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de todas las Comunidades se recogen en el siguiente cuadro:

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-444	-444	-0,68	-0,68	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-5.879	-5.879	-2,89	-2,89	-0,7	-2,2
Comunidad Autónoma de Galicia	-378	-378	-0,68	-0,68	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.711	-1.711	-1,19	-1,19	-0,7	-0,5
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-335	-335	-1,56	-1,56	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	-195	-195	-1,61	-1,61	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de la Rioja	-92	-92	-1,16	-1,16	-0,7	-0,5
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-711	-672	-2,58	-2,44	-0,7	-1,7
Comunitat Valenciana	-2.621	-2.621	-2,59	-2,59	-0,7	-1,9
Comunidad Autónoma de Aragón	-692	-692	-2,06	-2,06	-0,7	-1,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-597	-597	-1,59	-1,59	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de Canarias	-279	-279	-0,66	-0,66	-0,7	0,0
Comunidad Foral de Navarra	-256	-256	-1,41	-1,41	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	-491	-491	-2,81	-2,81	-0,7	-2,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-474	-474	-1,73	-1,73	-0,7	-1,0
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.829	-2.829	-1,40	-1,40	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-738	-738	-1,37	-1,37	-0,7	-0,7
Total Comunidades Autónomas	**-18.722**	**-18.683**	**-1,74**	**-1,74**	**-0,7**	**-1,0**

A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.
Fuente: IGAE

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la Regla de Gasto para el ejercicio 2015 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,3%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2015 han resultado superiores en un 6,4% a los registrados en el año anterior, por lo que se habría incumplido la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2015 por la Administración Central a las Entidades Financieras (1.393 millones de euros). Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público que ha sido de 660 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por comisiones de avales, intereses, dividendos, etc., por importe de 733 millones.

El gasto computable del ejercicio 2015 para el subsector de Comunidades Autónomas ha registrado un aumento del 5,2% con relación al año anterior. Esta situación significa el incumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto, superando en 3,9 puntos la tasa de variación del 1,3% fijada como objetivo.

Respecto a la situación de cada Comunidad Autónoma con relación al cumplimiento del objetivo fijado, hay que señalar que salvo las comunidades de Canarias, Galicia y País Vasco, todas las demás presentan un incremento de gastos superior a la tasa de referencia.

Por lo que respecta a la Comunidad de Castilla y León ha tenido una tasa de variación con respecto al ejercicio 2014 del 5,3%.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2015. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.[1]

El cálculo de la deuda pública para el ejercicio 2015 ha sido elaborado por el Banco de España y notificado a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,8% del PIB, lo que supone 1,9 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado en el 101,7% del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda, según se refleja en el siguiente cuadro:

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015 (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera):

Administración Pública	***Deuda Pública***	***Objetivo***	***Desviación***
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	*72,1*	*76,3*	*4,2*
2. Comunidades Autónomas	*24,4*	*21,5*	*-2,9*
3. Corporaciones Locales	*3,3*	*3,9*	*0,6*
Administraciones Públicas	***99,8***	***101,7***	***1,9***

Nota: Objetivo de Deuda Pública 2015 según Acuerdo Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014[2]

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 72,1%, frente al objetivo del 76,3%. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 4,2 puntos porcentuales.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

[2] Nota modificada en virtud de alegaciones.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 3,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 3,3 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas fue del 21,5 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada ha alcanzado el 24,4 por ciento del PIB.

No obstante, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las comunidades Autónomas. Dichas excepciones eran idénticas a las que se habían previsto para el ejercicio 2014.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del Protocolo Déficit Excesivo, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015 asciende a 262.543 millones de euros, según los datos del Banco de España, cifra que representa el 24,4% del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística. En dicho volumen de deuda se incluye el importe principal de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2014, que ascendieron a 18.139 millones de euros y las excepciones más importantes consideradas a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo en 2015, que ascienden a 14.946 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las CCAA fijados para el ejercicio 2015, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2015 computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,2% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el subsector de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha incumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

De acuerdo con el apartado 5° del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2015 de cada Comunidad Autónoma.

En el cuadro adjunto se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la información suministrada por el Banco de España, los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA de 2015, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones positivas o negativas respecto al mismo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha cumplido el objetivo de deuda pública establecido para el ejercicio 2015.

Anexo V.10

ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

[1]COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2015 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2014 (Datos marzo 2016) SEC 2010	Incremento deuda incluido en los objetivos			Deuda de las CCAA en 2015 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros					OBJETIVO 2015 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2015 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2015 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008,2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit %PIB*=-0,7%	TOTAL	Ajustes deuda 2014 BDE a 30/09/2016	Variaciones de deuda 2015. Sectorización entes y otros (SEC 2010)	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores **	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2015	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
		1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8	9= 5+6+7+8	10=1+4+9		11		12=10-11
ANDALUCÍA	19,0%	29.101	223	1.010	1.233	272		1.041		1.313	31.647	21,9%	31.645	21,9%	0,0%
ARAGÓN	18,0%	6.010	35	235	270			634		634	6.914	20,6%	6.930	20,6%	0,0%
P. ASTURIAS	16,0%	3.479	30	150	180		60	35		95	3.754	17,5%	3.876	18,0%	-0,5%
I. BALEARS	26,1%	7.777	13	192	205	21	36	353		410	8.392	30,6%	8.330	30,4%	0,2%
CANARIAS	15,0%	6.034	90	295	385		37	212		249	6.668	15,8%	6.669	15,8%	0,0%
CANTABRIA	19,2%	2.428	19	85	104		8	135		143	2.675	22,1%	2.677	22,1%	0,0%
CASTILLA-LA MANCHA	32,4%	12.858	51	263	314			404		404	13.576	36,2%	13.426	35,8%	0,4%
CASTILLA Y LEÓN	17,0%	9.359	74	376	450			741		741	10.550	19,6%	10.557	19,6%	0,0%
CATALUÑA	30,4%	64.466	125	1.425	1.550		414	3.742		4.156	70.172	34,5%	72.659	35,7%	-1,2%
EXTREMADURA	18,4%	3.092	40	122	162			327		327	3.581	20,5%	3.576	20,4%	0,1%
GALICIA	18,2%	9.961	85	388	473					0	10.434	18,8%	10.375	18,7%	0,1%
LA RIOJA	16,4%	1.296	10	56	66			74		74	1.436	18,1%	1.436	18,1%	0,0%
COMUNIDAD DE MADRID	13,4%	24.632	55	1.418	1.473	42	220	1.551		1.813	27.918	13,8%	27.981	13,8%	0,0%
R. MURCIA	22,3%	6.838	29	193	222			524	8	532	7.592	27,5%	7.601	27,5%	0,0%
CF. NAVARRA	18,3%	3.197		127	127					0	3.324	18,3%	3.322	18,3%	0,0%
PAÍS VASCO	14,2%	8.915		459	459		37		100	137	9.511	14,5%	9.486	14,5%	0,0%
COMUNITAT VALENCIANA	33,5%	37.376	91	708	799	46	172	3.700		3.918	42.093	41,6%	41.998	41,5%	0,1%
TOTAL	21,5%	236.819	970	7.502	8.472	381	984	13.473	108	14.946	260.237	24,2%	262.543	24,4%	-0,2%

** PIB Nacional 2015 publicado por el INE a 14 de septiembre de 2016 y regionalizado según la distribución del PIB regional de 2015, publicada por el INE el 30 de marzo de 2016.*

*** Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2015 a través de Fondo de Financiación a CCAA, destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la hepatitis C.*

[1] Anexo modificado en virtud de alegaciones.

En el artículo 30 de la Ley 11/2014 de 22 de diciembre se autoriza a la Junta de Castilla y León para emitir deuda u operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 1.261.467.221,00 €. La Junta de Castilla y León en su acuerdo de 5 de marzo de 2015 fijó el importe máximo de las operaciones de endeudamiento a largo plazo en 2.003.630.000,00 €, posteriormente con fecha 27 de agosto de 2015 acordó incrementar este importe en 272.462.433,00 €, quedando fijado el nuevo límite en 2.276.092.433 €. Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 10 de diciembre de 2015 se estableció un nuevo límite quedando fijado en 2.326.082.433 €.[1]

Por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se reforman los mecanismos de apoyo a las Comunidades Autónomas y se crea un nuevo fondo denominado Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera, este fondo está estructurado en cuatro compartimentos:

a) Facilidad Financiera.

b) Fondo de Liquidez Autonómico.

c) Fondo Social.

d) Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

Al compartimento de Facilidad Financiera pueden adherirse aquellas Comunidades Autónomas que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y que respeten el periodo medio de pago a proveedores. No obstante, en la disposición adicional sexta y únicamente para el año 2015 se establece que las Comunidades Autónomas que a 31 de diciembre de 2014 no estuvieran adscritas al Fondo de Liquidez Autonómico podrán solicitar su adhesión al compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, antes del 20 de enero de 2015, sin necesidad de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15.

Con cargo a este compartimento se pueden financiar los vencimientos de deuda, el déficit público, la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas y las operaciones financieras que acuerde la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

El tipo de interés hasta el vencimiento del primer periodo de interés en 2018 será del 0%.

La Comunidad de Castilla y León, en su reunión de fecha 19 de enero de 2015, acordó solicitar su adhesión al Fondo de Facilidad Financiera que fue aceptada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 21 de enero de 2016.

La Comunidad ha formalizado préstamos con el Instituto de Crédito Oficial, a través de este fondo en 2015, por un importe de 2.008.109.853,05 €.

Además se han concertado préstamos por importe de 481.614.985,67 € al amparo del artículo 196.1 de la LHSP.

El Consejo de Ministros en su reunión de 29 de mayo de 2015 autorizó a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda por un importe máximo de 3.993.400.000,00 € para refinanciar operaciones de préstamos por lo que las operaciones autorizadas en virtud de este acuerdo no pueden suponer un aumento del endeudamiento de la Comunidad al finalizar el ejercicio. En este acuerdo se recoge que la Comunidad incumplió el OEP en 2014 por lo que debe presentar un plan económico-financiero que le permita en el año 2015 y 2016 el cumplimiento de objetivos, para la declaración de idoneidad de sus medidas de ingresos y gastos.

Según información facilitada por la Comunidad, este plan fue elaborado y presentado al Ministerio con fecha 20 de julio de 2015, pero no fue aprobado al no reunirse el Consejo de Política Fiscal y Financiara por motivos de coyuntura política. Solicitado por correo electrónico, únicamente nos han proporcionado la fecha del envío, no el documento.

En el apartado III.2.10.3 “Legalidad de las operaciones” se ha comprobado el cumplimiento de estos límites.

En el apartado III.2.4.8 del Informe se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra.

III.4. AVALES

III.4.1. INTRODUCCIÓN

En la presente área se recoge el resultado del análisis efectuado sobre la situación de los avales concedidos por la Comunidad de Castilla y León, así como de los formalizados en el ejercicio 2015, ampliando el alcance que se venía realizando en los Informes anteriores de

la Cuenta General, dada la importancia, tanto cualitativa como cuantitativa, que han alcanzado los avales concedidos por la Comunidad y la consagración, dentro del ordenamiento general, del principio de prudencia financiera como principio rector de las operaciones financieras de las comunidades autónomas, aplicable tanto a las operaciones que tengan por objeto pasivos financieros, como a las que se refieran a los activos financieros o al otorgamiento de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento o apoyo extrapresupuestario otorgadas por las comunidades autónomas.

El objetivo es conocer la situación de los avales concedidos por la Comunidad y emitir una opinión sobre la adecuación a la legalidad de los avales concedidos en el ejercicio, así como evaluar los procedimientos de gestión establecidos y la situación de los avales vivos a 31/12/2015.

Se ha constatado que ni las empresas ni las fundaciones públicas que forman parte de la Cuenta General han concedido avales en los últimos años. Los avales que concedió la empresa ADE Financiación durante el tiempo en que mantuvo su actividad (en 2012 se extinguió e incorporó sus bienes, derechos y obligaciones a la ADE) se han tomado en consideración al analizar esta última entidad.

Por tanto, las actuaciones fiscalizadoras se han referido a la Administración General e Institucional y al ejercicio 2015, sin perjuicio de las comprobaciones referidas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los extremos que se indican a continuación:

- Verificar si los avales concedidos por la Comunidad se han tramitado respetando las normas que le son de aplicación, evaluando los procedimientos de gestión establecidos.
- Verificar la situación del estado interno de riesgo de los avales concedidos.
- Analizar los procedimientos de seguimiento de avales efectuados por la Comunidad de Castilla y León.

III.4.2. PROCEDIMIENTO

El régimen general de la prestación de los avales de la Administración General está regulado expresamente en el Capítulo IV del Título V de la LHSP. El capítulo recoge aspectos básicos como el importe máximo que se puede avalar, las operaciones que pueden ser avaladas, el carácter de los avales, la formalización de los avales concedidos, su control y seguimiento y la información a las Cortes de Castilla y León de los avales autorizados por la Junta de Castilla y León y de las incidencias surgidas en su liquidación.

El artículo 205 establece que reglamentariamente se establecerá el procedimiento para la concesión de los avales.

La Ley, en el artículo 210, también contempla la posibilidad de que las entidades públicas a las que su ley de creación haya autorizado a efectuar este tipo de operaciones, puedan conceder avales. Así la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario y la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (cuya denominación pasó a ser Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León por la disposición final primera de la Ley 4/2012 de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas) facultan a dichas entidades para otorgar avales en los términos establecidos por la LHSP.

También la citada ley prevé que determinados aspectos se concreten anualmente en las correspondientes leyes de presupuestos generales de la Comunidad, tales como el importe máximo global e individual o la finalidad de los avales concedidos, configurándose dicha ley anual como otro referente del marco normativo del régimen de concesión de avales de la Administración de la Comunidad.

El Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León ha venido a desarrollar el mandato normativo de la LHSP.

Hasta su entrada en vigor, el procedimiento para la concesión de avales de la Administración General estaba regulado en el Decreto 96/1987, de 24 de abril, que aprobaba el Reglamento para la prestación del primer aval de la Comunidad, así como en el Decreto 277/1990, de 20 de diciembre, que regulaba la prestación de avales a sociedades cuyo objeto sea la gestión del suelo. El Decreto 24/2010 derogó las dos disposiciones mencionadas.

La aprobación del Decreto, tal y como se establece al principio de la disposición, pretendía actualizar los mecanismos de otorgamiento de garantías al tejido productivo de Castilla y León, adaptando la reglamentación de la concesión de avales de la Administración General a las nuevas circunstancias económicas y ajustando determinados conceptos a la normativa europea relativa a la concesión de garantías. Pero, en definitiva, el objetivo del Decreto era desarrollar la regulación de la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, configurándose, además, parcialmente, de aplicación supletoria a la concesión de avales por las entidades públicas a las que se refiere el artículo 210 de la LHSP, siempre que estas últimas no hayan desarrollado reglamentariamente la tramitación de concesión, resolución y formalización de sus avales; concretamente son objeto de supletoria aplicación al procedimiento de concesión las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del Decreto.

Respecto al tratamiento contable, el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 8.2, señala que debe aparecer información sobre los avales concedidos. El detalle de dicha información se refiere a los avales en vigor a 1 de enero, los concedidos durante el ejercicio y el importe del riesgo vivo a principio y a fin de ejercicio, adjuntándose un cuadro modelo donde se resume y cuantifica la información requerida.

Si bien es cierto que el Decreto 24/2010 contempla los hitos fundamentales del proceso de concesión de avales en sentido amplio, recogiendo aspectos como la solicitud o la formalización de los avales, los requisitos de los avalados, las obligaciones garantizadas, los límites de los avales, los controles en orden a comprobar las inversiones y gastos financiados con el crédito avalado o la solvencia de la entidad, no es menos cierto que un Manual de Procedimiento que contenga los objetivos, las áreas, las unidades administrativas implicadas y la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las distintas funciones, facilitaría la tramitación de los expedientes, adquiriendo estos procedimientos de actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos.

Solicitada información, tanto a la Administración General como a los entes públicos de derecho privado cuya ley de creación autoriza la concesión de avales, sobre la existencia dentro de su ámbito de actuación de Manuales de procedimiento donde se regule la tramitación de los avales en todas sus fases, el resultado ha sido el siguiente:

Administración General

No existe un manual de procedimiento; para la tramitación de los expedientes de concesión de avales se rigen por lo previsto en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad. En su opinión, la heterogeneidad de los potenciales beneficiarios de un aval de la Administración General de la Comunidad es tal que no es posible delimitar un conjunto cerrado de criterios objetivos que se tengan que cumplir para acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de los avalados, ya que, por ejemplo, la exigencia del cumplimento de un determinado ratio o condición financiera para una empresa privada, puede no tener sentido alguno en el caso de una empresa pública, y viceversa. No obstante lo anterior, sí existen determinados criterios objetivos de carácter básico cuyo cumplimiento es exigido en función del colectivo al que pertenezca el solicitante del aval. Así:

- En avales solicitados por empresas privadas se exige, entre otros aspectos, la existencia de un fondo de maniobra positivo y un ratio de cobertura del servicio de la deuda positivo, y preferiblemente superior a uno, en todo el periodo de vida de la operación de financiación, así como la aportación de garantías suficientes en cantidad y calidad
- En avales solicitados por empresas públicas se exige también, entre otros requisitos, la existencia de un fondo de maniobra positivo y un ratio de cobertura del servicio de la deuda positivo, y preferiblemente superior a uno, en todo el periodo de vida de la operación de financiación, sin que se contemple la exigencia de garantías adicionales, puesto que en estos casos sería la propia Administración que concede el aval la que respondería ante un posible fallido como accionista mayoritario de la empresa avalada.
- En avales a entes públicos de derecho privado se considera que no tiene sentido la exigencia del cumplimiento de determinados ratios financieros o de solvencia, sino que se valora principalmente la existencia de una adecuada y suficiente cobertura presupuestaria, de un ratio de cobertura del servicio de la deuda positivo, y preferiblemente superior a uno, durante todo el periodo de vida de la operación de financiación.

La Administración General manifiesta que para acreditar la viabilidad de los avalados no es posible delimitar un conjunto cerrado de criterios objetivos para todos los casos, al no ser todos los casos iguales. Precisamente por eso, porque la realidad de los casos es

heterogénea es preciso determinar un procedimiento, previendo distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias.

Instituto Tecnológico Agrario

No existe Manual de Procedimiento. El ITA ha dado a las solicitudes de aval el trámite previsto en las normas vigentes para su concesión por la Administración de la Comunidad Autónoma. En concreto, el Decreto 24/2010, de 10 de junio, que regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda del citado Decreto.

En el año 2013 en la convocatoria destinada al otorgamiento de garantías en forma de aval a las empresas agroalimentarias de Castilla y León para el acceso a determinadas líneas de financiación, que fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, de 22 de enero de 2013 (BOCYL núm. 15, de 23 de enero), sí se incluyeron normas específicas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de concesión de avales siendo dichas normas de procedimiento de aplicación en el citado ejercicio presupuestario 2013.

El 2 de enero de 2015, se aprobó el denominado "Procedimiento del Área de Financiación Empresarial de la Subdirección de Administración y Presupuestos de Seguimiento y Control de las operaciones de préstamos y avales concedidas por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León", que fue puesto en marcha durante el citado ejercicio a fin de llevar a cabo las actuaciones de control del cumplimiento de las obligaciones y seguimiento de la situación económico-financiera de las empresas avaladas, en el ejercicio de la facultad de control prevista en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, que regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León

No existe ningún manual de procedimiento ya que la entidad como tal (a diferencia de lo que hacía la extinta empresa pública ADE Financiación, que se integró en 2012 en la ADE) no ofrece ningún programa o línea de avales ni lo ha puesto en marcha nunca, por lo que no ha sido necesario elaborar un manual de procedimiento específico para la ADE.

La empresa ADE Financiación sí estableció un manual de procedimiento para la gestión de los instrumentos financieros con los que operaba.

En opinión de la ADE, la existencia de un manual de procedimiento era necesaria para la empresa ADE Financiación puesto que tenía un programa específico de avales. Pero para la propia ADE, para los casos puntuales que puedan producirse, se considera que la normativa vigente ya regula los aspectos como autorización, el otorgamiento, la cancelación y la ejecución. Y concreta dicha normativa: Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 36/2016, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 51/2015, de 30 de julio, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León y el Código Civil en los artículos 1830 y siguientes los efectos de la fianza, que incluye la ejecución de los avales, y en su artículo 1847 que recoge que la obligación del fiador se extingue al mismo tiempo que la del deudor.

Por tanto, en relación con el procedimiento de toda la Administración de la Comunidad se puede resaltar lo siguiente:

- La gestión de los avales está caracterizada por el hecho de que su normativa específica recoge los principales hitos procedimentales y las entidades implicadas en dicha gestión lo consideran adecuado.
- Ni la Administración General ni la Institucional disponen, dentro de su ámbito de actuación, de Manuales de procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales.
- No existe una definición de funciones y responsabilidades del personal encargado de la gestión de los avales, no se han definido funciones específicas de supervisión y no existen mecanismos procedimentados de control externo (participación de personal de Asesoría jurídica o de Intervención) sobre determinados trámites, especialmente sobre los actos administrativos con efectos sobre terceros y los que implican la asunción de un riesgo por parte de la Administración o la generación de derechos u obligaciones de carácter financiero.
- No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se toman en consideración algunos criterios. Esto es importante porque esa falta de determinación facilita la

valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, es preciso determinar un procedimiento, previendo distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias.

III.4.3. TRAMITACIÓN

En el ejercicio 2015 se han concedido 2 avales por un importe total de 51.650.878,40 €. En el ejercicio 2014 se concedieron 7 avales por importe de 234.983.782,00 €. Esto supone una disminución del 71,43% del número de avales concedidos y del 78,02% del importe respecto del ejercicio anterior.

La Administración General de la Comunidad ha concedido 1 aval a la empresa SOMACYL por importe de 50.000.000,00 € y la ADE ha concedido 1 aval a la empresa Hotel Agua de Valbuena, S.L. por importe de 1.650.878,40 €.

En la Administración General se han cancelado 17 avales por importe de 115.960.526,85 €, que se habían formalizado con la empresa pública ADE Parques y que vencían en este ejercicio. En la ADE se han cancelado 7 avales, uno de ellos formalizado en el propio ejercicio 2015. De ellos, 6 lo han sido por pago de las entidades avaladas, por importe de 21.130.012,32 €. Asimismo se ha ejecutado 1 aval por importe de 169.346,22 €, realizando el pago la ADE como entidad avalista.

III.4.3.1. Avales concedidos por la Administración General

El Acuerdo que recoge la concesión del aval es el siguiente:

- ACUERDO 27/2015, de 21 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad a la empresa pública Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., en garantía de un préstamo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa por importe de 50 millones de euros.

El préstamo pretende financiar proyectos de eficiencia energética, así como infraestructuras de tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Estas actuaciones irán destinadas principalmente a prestar servicio, bajo el régimen de encomienda, a diversos entes públicos autonómicos y entidades locales. El coste total del proyecto asciende a 137 millones de euros, de los que 68 millones corresponden a inversiones en eficiencia energética,

en concreto, calderas de biomasa para edificios públicos pertenecientes a la Junta de Castilla y León y de entidades locales, actuaciones en pequeñas redes de calor de distrito y proyectos de alumbrado público y de interior.

Este préstamo, que tiene un plazo de duración máximo de 20 años con 5 años de carencia desde cada disposición y un tipo de interés fijo o variable en cada disposición, según cotización, complementaría los recursos aportados por el Banco Europeo de Inversiones en sendas operaciones anteriores.

El expediente se acompaña de un informe del Servicio de Ordenación General de Pagos de la Tesorería General (hoy Dirección General del Tesoro y de Política Financiera), donde se explicita la documentación aportada por el solicitante.

El informe además de contener los datos del solicitante, la solicitud y la legislación aplicable, describe la operación para la que se solicita el préstamo que va a ser objeto de aval y analiza la información económico-financiera aportada por la Sociedad.

Finalmente en un último apartado denominado “Cumplimiento de la normativa”, se detalla la normativa aplicable y se concluye que la solicitud de aval cumple los requisitos establecidos.

Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015 en relación con la autorización de avales a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad.

El importe a que se refiere la ley de presupuestos alcanza con carácter general a un máximo de 300.000.000,00 € en total y de 25.000.000,00 € individualmente. Si bien los avales otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, que excepcionalmente podrán tener carácter solidario, no serán tenidos en cuenta a efectos de los límites establecidos en el párrafo anterior, siendo el importe global e individual aplicable en este caso de 500.000.000,00 €.

La publicación del acuerdo de concesión en el Boletín Oficial de Castilla y León se realizó el 25 de mayo de 2015, dentro del plazo de un mes desde su adopción establecido en el Decreto 24/2010. El 27 de mayo se le comunica a SOMACYL la concesión del aval,

señalándose al final de dicha comunicación que se procederá a la formalización de la garantía otorgada mediante la firma del oportuno contrato de aval entre las partes en el plazo de 6 meses desde la fecha de la notificación, tal y como estipula el Decreto 24/2010. La formalización del contrato se ha producido entre la Comunidad de Castilla y León y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, pero en el expediente no se ha aportado el contrato formalizado con la parte solicitante del aval, SOMACYL. El hecho de que el artículo 200.2 de la LHSP recoja que los acuerdos de concesión de avales podrán determinar que los documentos de formalización contemplen las cláusulas que resulten usuales en los mercados financieros y, en los avales que garanticen operaciones de crédito concertadas con instituciones financieras multilaterales, el sometimiento a arbitraje o la remisión a una legislación o tribunales extranjeros, o que en el acuerdo de concesión se haya estipulado que se autoriza a la Consejera de Hacienda para la firma del correspondiente contrato de aval en los términos y condiciones del modelo definido por el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, no es óbice para que se formalice el contrato administrativo de aval entre las partes implicadas en el procedimiento.

Se ha comprobado el envío por parte de la Junta de Castilla y León a la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León de los avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la LHSP y en el artículo 14 del Decreto 24/2010.

De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. No obstante, cabe señalar que:

- Al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o

previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad.

- El informe de la Tesorería General (hoy Dirección General del Tesoro y de Política Financiera) analiza la información económico-financiera en base a la documentación presentada por la empresa. En el apartado "Análisis de la información económico-financiera" de la Sociedad, en primer lugar se destaca que SOMACYL cobrará una tarifa anual por servicio prestado que garantizará una rentabilidad mínima que permita recuperar la inversión, y la cobertura de los gastos de gestión y financieros. También se indica que la sociedad obtuvo un resultado negativo en 2014, pero que según las previsiones de la empresa para el periodo 2015-2031 se espera obtener beneficios netos positivos durante todo el periodo; que el fondo de maniobra para todo el periodo es positivo y que el flujo de caja anual en 2014 es negativo por importe de 36.570.705,00 € y se estima que seguirá siendo negativo en 14 de los 17 ejercicios futuros. Respecto al ratio de cobertura del servicio de la deuda, es superior a 1 en todo el periodo de vida de la operación. Finamente se concluye que la viabilidad de la operación se sustenta en el establecimiento de la tarifa y que cualquier variación sensible en la corriente prevista de ingresos y costes incidiría de forma negativa en la capacidad de reembolso del préstamo de la sociedad. En el apartado "Cumplimiento de la normativa", se concluye que la solicitud cumple los requisitos de la LHSP y del Decreto 24/2010, si bien se vuelve a incidir en que la viabilidad financiera está directamente relacionada con las tarifas que permitan obtener recursos suficientes para recuperar la inversión y otros gastos.

  El hecho de que desde el Servicio de Ordenación de Pagos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se cumplimente un informe normalizado y común a todos los expedientes que facilita las tareas de tramitación y registro de la información se valora de manera positiva. No obstante, se considera un punto débil en la tramitación la hipotética viabilidad económica y financiera basada en hipótesis y premisas de la propia empresa.

III.4.3.2. Avales concedidos por la Administración Institucional

Durante el ejercicio 2015 la ADE ha sido la única entidad de la administración institucional que ha concedido avales; concretamente, un aval a la Sociedad Hotel Agua de Valbuena, S.L. por importe de 1.650.878,40 €.

El artículo 37 de su ley de creación, faculta a la ADE para otorgar avales en los términos establecidos por la LHSP. El artículo 210 de esta última ley, a la que en esta materia se remite el artículo 90.4 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone que los entes públicos de derecho privado podrán prestar avales dentro de los respectivos límites máximos y finalidades fijadas en la ley de presupuestos de cada ejercicio. Señala además que dichas entidades deberán dar cuenta a la Consejería de Hacienda de cada uno de los avales. El artículo 26.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2015 faculta a la ADE para avalar operaciones de crédito tanto a largo como a corto plazo y fija el importe máximo de los avales otorgados en 300.000.000,00 € en total y 25.000.000,00 € individualmente.

En el examen realizado sobre la tramitación del expediente se ha constatado que, en términos generales, se ha observado el procedimiento establecido en el Decreto 24/2010, que como ya se ha señalado anteriormente y tal y como estipula su Disposición Adicional Segunda, se aplicará supletoriamente.

El objetivo de la inversión es la rehabilitación y adaptación del Monasterio de Santa María de Valbuena, para la apertura de un Hotel Balneario de 5 estrellas.

El informe técnico destaca que la inversión presentada asciende a 10 millones de euros. La empresa plantea el siguiente esquema de financiación: Aportación de socios, 3 millones; Préstamo BEI, 4,5 millones; Entidades Públicas, 2,5 millones (la ADE ha concedido una ayuda a fondo perdido por importe de 2.063.598,80 €).

La empresa, de cara a acometer el plan de inversión anteriormente comentado, se encuentra negociando con diversas entidades financieras un préstamo para anticipar las ayudas a fondo perdido, para el que solicita la cobertura de la ADE en forma de aval. En el momento en que la ayuda sea abonada por la ADE, la empresa destinará el importe íntegro a la amortización anticipada del préstamo avalado concedido a la misma, siendo el riesgo de ADE, en todo momento, del 80% del principal pendiente de amortizar.

En Acuerdo de concesión del aval es de 22/05/2014 y en él se establece que el aval no cobrará vigencia hasta el momento en que la ADE considere, tras la revisión de la correspondiente información, que la empresa ha acreditado la realización del 75% de la inversión prevista de 10 millones de euros.

El informe del órgano que técnicamente ha valorado la operación y que debería determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa, realiza un estudio

sobre la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa, concluyendo que tiene suficiente capacidad de reembolso, e incide en la salvaguarda de la garantía. El informe analiza las cuentas de la empresa, e incluso las de otras empresas del grupo, y una serie de ratios "asumiendo las previsiones que la propia compañía realiza" según consta en el propio informe. Los criterios de valoración empleados no aparecen determinados, lo que facilita la valoración subjetiva por parte del personal evaluador, que es contrario al principio de objetividad. El informe no determina explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos (por ejemplo la acreditación de hallarse al corriente respecto de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Pública estatal y autonómica, y con la Seguridad Social). Se ha comprobado que efectivamente el solicitante cumplía esos requisitos.

El expediente se acompaña de un informe jurídico sobre los borradores de carta de aval y póliza de afianzamiento.

Se ha constatado el cumplimiento de artículo 4.2.e) del Decreto 86/2007, de 23 de agosto, (actualmente derogado por el Decreto 51/2015, de 30 de julio), por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y que señala que con carácter ejecutivo y previa la tramitación ante la Comisión de Secretarios Generales, corresponde a dicha Comisión la autorización de la concesión del aval, cuando su importe supere el millón de euros.

La notificación de concesión del aval tiene lugar después de algo más de un año del acuerdo, el 05/06/2015, y en dicha notificación se hace constar que el Hotel Agua de Valbuena S.L. ha presentado el 4 de junio de 2015, un informe realizado por una firma auditora en el que se aporta una relación de facturas para justificar la ejecución del 75 % del proyecto presentado por importe de 10 millones de €. La firma del contrato de afianzamiento es de 15 de junio de 2015.

La ADE ha comunicado la formalización de los avales a la Consejería de Hacienda, en cumplimiento del artículo 210.2 de la LHSP.

III.4.4. RIESGO DE AVALES

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2015.

Cuadro nº 103

RESUMEN RIESGO VIVO AVALES

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales formalizados	Avales cancelados	Nº	Importe
ADMÓN GRAL	35	617.777.228,00	1	17	19	505.070.900,17
ITA	7	3.619.056,34	0	0	7	3.375.523,68
ADE (*)	13	35.067.213,72	1	7	7	15.181.244,35
TOTAL	**55**	**656.463.498,06**	**2**	**24**	**33**	**523.627.668,20**

(*) En el tomo 2 de la fiscalización de la Cuenta General de 2014, el número de existencias finales a 2014, que coincide con las iniciales de 2015, era de 15, ya que se consideraron 2 avales de la empresa Ficomirrors SAU cuyos préstamos ya habían sido refinanciados. Asimismo, en la columna de avales cancelados se han considerado 7 avales, que incluye 6 que han resultado de los pagos de los préstamos por parte de la entidad avalada y 1 que resultó fallido.

Como puede apreciarse en dicho cuadro, al inicio del ejercicio la cuantía del riesgo vivo de los 55 avales ascendía a un importe de 656.463.498,06 €. Durante el ejercicio se han formalizado 2 avales y se han cancelado 24, uno de ellos por ejecución, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de los 33 avales a un total de 523.627.668,20 €. El riesgo vivo en 2015 ha decrecido en un 20,24% con respecto al ejercicio 2014.

El cuadro número 98 recoge la situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2015, y refleja el riesgo de avales a esa fecha.

Cuadro nº 104

ESTADO DE SITUACIÓN Y RIESGO VIVO DE AVALES

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2014	Pagos realizados Entidad avalada	Pagos realizados Entidad avalista	Riesgo Aval 31/12/2015	Avales liberados 2015	Avales vencidos no liberados 2015
ADMÓN GRAL.	D.JOSÉ LUIS CHARRO LÓPEZ	180.303,63	05/09/1996	168.266,85	0,00	0,00	168.266,85	0,00	168.266,85
	STA MARÍA DEL MADRIGAL	64.649,77	01/04/2005	64.649,77	0,00	0,00	64.649,77	0,00	64.649,77
	LA ESTRELLA DE MADRIGAL	63.000,87	01/04/2005	63.000,87	0,00	0,00	63.000,87	0,00	63.000,87
	ADE FINANCIACIÓN, S.A.	30.000.000,00	12/03/2021	18.256.818,17	3.661.363,64	0,00	14.595.454,53	0,00	0,00
	ADE FINANCIACIÓN, S.A.	45.000.000,00	02/02/2023	42.642.857,14	5.464.285,72	0,00	37.178.571,42	0,00	0,00
	SOMACYL (TRAMO B)	50.000.000,00	01/09/2031	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	CYLSOPA S.A.	128.000.000,00	31/12/2034	88.363.636,36	5.818.181,82	0,00	82.545.454,54	0,00	0,00
	SOMACYL (TRAMO C)	50.000.000,00	24/11/2031	50.000.000,00	0	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	PROVIL, S.A.	36.250.000,00	30/06/2017	6.924.138,66	468.636,46	0,00	6.455.502,20	0,00	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	1.491.263,45	29/09/2015	1.491.263,45	1.491.263,45	0,00	0,00	1.491.263,45	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	836.549,04	29/09/2015	836.549,04	836.549,04	0,00	0,00	836.549,04	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	1.500.000,00	29/09/2015	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	4.148.131,31	29/09/2015	4.148.131,31	4.148.131,31	0,00	0,00	4.148.131,31	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	4.148.131,31	29/09/2015	4.148.131,31	4.148.131,31	0,00	0,00	4.148.131,31	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	9.373.776,87	29/09/2015	9.373.776,87	9.373.776,87	0,00	0,00	9.373.776,87	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	9.373.776,87	29/09/2015	9.373.776,87	9.373.776,87	0,00	0,00	9.373.776,87	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	15.000.000,00	29/09/2015	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	15.000.000,00	29/09/2015	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	10.000.000,00	29/09/2015	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	10.000.000,00	29/09/2015	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	3.406.118,67	29/09/2015	3.406.034,53	3.406.034,53	0,00	0,00	3.406.034,53	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	3.406.118,67	29/09/2015	3.406.034,53	3.406.034,53	0,00	0,00	3.406.034,53	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	4.138.414,47	29/09/2015	4.138.414,47	4.138.414,47	0,00	0,00	4.138.414,47	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	4.138.414,47	29/09/2015	4.138.414,47	4.138.414,47	0,00	0,00	4.138.414,47	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	10.000.000,00	29/09/2015	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
	ADE PARQUES T. Y E. C Y L. S.A.	10.000.000,00	29/09/2015	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
	ADE	40.000.000,00	15/03/2023	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP TRAMO A)	50.000.000,00	10/06/2026	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. CLIMATE CHANGE	50.000.000,00	20/12/2028	6.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00
	ITACYL GRUPO SIRO	50.000.000,00	16/12/2024	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
	ADE OTHER PRIORITIES TRAMO A	30.000.000,00	03/10/2024	29.333.333,33	1.333.333,34	0,00	27.999.999,99	0,00	0,00
	ADE OTHER PRIORITIES TRAMO C	25.000.000,00	24/11/2026	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO B)	25.000.000,00	07/12/2026	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00
	ADE MIDCAP TRAMO C	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO D)	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	SOMACYL CEB	50.000.000,00	18/05/2035	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL	**875.518.649,40**	**-**	**617.777.228,00**	**132.706.327,83**	**0,00**	**505.070.900,17**	**115.960.526,85**	**295.917,49**

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2014	Pagos realizados Entidad avalada	Pagos realizados Entidad avalista	Riesgo Aval 31/12/2015	Avales liberados 2015	Avales vencidos no liberados 2015
ITA	AGROPORCINO MANSO	600.000,00	27/04/2016	140.223,06	104.929,98	0,00	35.293,08	0,00	0,00
	AVISAGE, S.C.L.	350.000,00	23/12/2018	287.520,25	66.266,38	0,00	221.253,87	0,00	0,00
	AVISAGE, S.C.L.	41.955,96	18/03/2019	41.955,96	0,00	0,00	41.955,96	0,00	0,00
	TRADICARNE, S.L	363.045,76	23/12/2021	363.045,76	0,00	0,00	363.045,76	0,00	0,00
	TRADICARNE, S.L	244.998,28	23/12/2021	244.998,28	0,00	0,00	244.998,28	0,00	0,00
	NUTRICION TEO CALPORC.	2.000.000,00	18/01/2028	1.941.313,03	72.336,30	0,00	1.868.976,73	0,00	0,00
	ELGORRIAGA BRANDS S	600.000,00	20/06/2014	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
TOTAL ITA		**4.200.000,00**	-	**3.619.056,34**	**243.532,66**	**0,00**	**3.375.523,68**	**0,00**	**600.000,00**
ADE	FICOMIRRORS, S.A.U.	14.221.058,00	22/10/2018	14.221.057,92	14.221.057,92	0,00	0,00	14.221.057,92	0,00
	FICOMIRRORS, S.A.U.	4.875.000,00	22/10/2018	4.875.000,00	4.875.000,00	0,00	0,00	4.875.000,00	0,00
	INSTALACIONES PEVAFERSA, S.L.	1.826.149,24	30/10/2012	1.826.149,24	0,00	0,00	1.826.149,24	0,00	1.826.149,24
	INSTALACIONES PEVAFERSA, S.L.	5.552.858,56	30/10/2016	5.552.858,56	0,00	0,00	5.552.858,56	0,00	0,00
	NICOLAS CORREA, S.A.	809.534,00	31/12/2016	465.423,00	230.709,65	0,00	234.713,35	0,00	0,00
	NICOLAS CORREA, S.A.	750.000,00	21/09/2015	131.566,00	131.566,00	0,00	0,00	131.566,00	0,00
	NICOLAS CORREA, S.A.	1.250.000,00	21/09/2015	218.760,00	218.760,00	0,00	0,00	218.760,00	0,00
	INTERBÓN, S.A. (Liquidado)	5.000.000,00	30/07/2016	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00
	IMA 1, S.A.	655.000,00	04/03/2015	32.750,00	32.750,00	0,00	0,00	32.750,00	0,00
	IMA 1, S.A.	320.000,00	04/03/2017	122.437,00	48.094,80	0,00	74.342,20	0,00	0,00
	GRUPO UNISOLAR, S.A.	250.000,00	17/12/2013	108.420,00	0,00	0,00	108.420,00	0,00	108.420,00
	GRUPO UNISOLAR, S.A. liquidación)	250.000,00	17/12/2013	128.031,00		169.346,22	0,00	128.031,00	0,00
	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIF.	4.983.782,00	08/07/2026	2.384.761,00	0,00	0,00	2.384.761,00	0,00	0,00
	HOTEL AGUA DE VALBUENA, S.L.	1.650.878,40	15/09/2016	0,00	1.650.878,40	0,00	0,00	1.650.878,40	0,00
TOTAL ADE		**42.394.260,20**	-	**35.067.213,72**	**21.408.816,77**	**169.346,22**	**15.181.244,35**	**21.258.043,32**	**1.934.569,24**
TOTAL ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		**46.594.260,20**	-	**38.686.270,06**	**21.652.349,43**	**169.346,22**	**18.556.768,03**	**21.258.043,32**	**2.534.569,24**
TOTAL		**922.112.909,60**	-	**656.463.498,06**	**154.358.677,26**	**169.346,22**	**523.627.668,20**	**137.218.570,17**	**2.830.486,73**

(*) El riesgo vivo por el aval concedido a Elgorriaga Brands se ha cuantificado en 600.000,00 € ya que el ITA no dispone de información del riesgo vivo exacto.

Administración General

En la Administración General, el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2014 de los avales concedidos era de 617.777.228,00 €, pasando a tener un importe de 505.070.900,17 € a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un decremento respecto a 2014 del 18,24%.

Hay que tener en cuenta que el importe del riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito.

Los 17 avales por importe de 115.960.526,85 €, que había formalizado la Administración General con la empresa pública ADE Parques y que vencían en este ejercicio han sido cancelados al haber realizado los pagos la entidad avalada.

Respecto al control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LHSP y el artículo 12 del Decreto 24/2010, la Administración General no ha realizado actuaciones relacionadas con reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2015. Según ha manifestado la Comunidad, no se ha producido ninguna reclamación.

Solicitada información sobre si se han realizado controles o actuaciones de seguimiento en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados (inversiones u otras operaciones de especial interés) así como el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas (a fin de exigir la presentación de garantías complementarias en caso de disminución notoria de dicha solvencia), la Administración General ha manifestado que se solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos. Asimismo ponen de manifiesto que la actuación principal de supervisión del riesgo del deudor corresponde a la entidad financiera que concede el crédito, y es ella, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 24/2010 la que deberá comunicar a la Consejería competente en materia de hacienda cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas en el plazo máximo de quince días desde que aquel se produzca. El Decreto no determina las consecuencias de dicho incumplimiento.

Se ha comprobado la solicitud de información por parte de la Administración General a las entidades financieras. No obstante, no se realizan controles o actuaciones de seguimiento en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados. Si bien las actuaciones para controlar la solvencia de las entidades avaladas son importantes, en tanto que la ejecución de

avales pueden comprometer la sostenibilidad financiera de la Comunidad, también el control de la finalidad de los créditos es importante ya que el Decreto, tal y como se refleja antes de su parte dispositiva, lo que persigue es facilitar a través de la concesión de los avales que las empresas accedan a la financiación necesaria para desarrollar su actividad y esto es así tanto para las empresas públicas como para las privadas, ya que el Decreto no realiza ninguna distinción al respecto.

Respecto a los avales vencidos no liberados, como ya se puso de manifiesto en los Informes de fiscalización sobre la Cuenta General de los siete ejercicios anteriores, tres entidades avaladas (la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal) han incumplido sus obligaciones por un importe total de 295.917,49 €. En relación con estas tres entidades la Comunidad ha informado que no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008.

La información que aparece en las cuentas anuales se adapta a lo establecido en el PGCP, si bien en algunos casos no se valora el riesgo vivo en su totalidad. El artículo 5 del Decreto 24/2010 estipula que con carácter general el aval garantizará la obligación del reembolso del capital, si bien permite que en los casos de actuaciones que la Junta de Castilla y León considere de especial interés para la Comunidad se pueda además garantizar el pago de intereses y de otros gastos relacionados con la operación de crédito. En la mayoría de los casos avalados la garantía engloba el íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias que corresponden, no solo el capital de la deuda, por lo que el importe del riesgo vivo debería tener en cuenta el importe de los intereses u otros gastos financieros.

Administración Institucional

Para la Administración Institucional, el importe de riesgo vivo ha pasado de 38.686.270,06 €, existentes a 31 de diciembre de 2014, a 18.556.768,03 € a 31 de diciembre de 2015, lo que representa una disminución del 52,03% respecto al ejercicio 2014, si bien la situación del ITA ha sido distinta a la de la ADE.

Instituto Tecnológico Agrario

El importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2015 de los avales concedidos por el ITA ha disminuido un 6,73% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los pagos a las entidades financieras que van efectuando las empresas avaladas, ya que en este

ejercicio no se ha concedido ningún aval. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2015 era de 3.375.523,68 €.

En 2015 no se ha cancelado ningún aval.

El ITA, como ya se ha comentado, cuenta a partir de 2015 con un Procedimiento del Área de Financiación Empresarial de la Subdirección de Administración y Presupuestos de Seguimiento y Control de las operaciones de préstamos y avales concedidas por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2015 corresponde al aval de 600.000,00 € que el ITA formalizó el 20/06/2013, por un año, con la empresa Elgorriaga Brands SA. Este aval que afianzaba, subsidiariamente y en importe equivalente al 80% de la obligación garantizada, dos créditos por un importe global de 750.000,00 € ya se encontraba en la misma situación a 31 de diciembre de 2014, ya que el aval vencía el 20/06/2014.

En 2015 las actuaciones realizadas respecto de reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre se circunscriben a la mencionada empresa Elgorriaga Brands SA.

La información en la Memoria de las cuentas anuales del ITA consiste en una casuística detallada de la situación de los avales en vigor pero no se acompaña de un cuadro resumen que facilite la comprensión. Respecto a la empresa mencionada, en las cuentas anuales se especifica que la entidad financiera que concedió el crédito a la empresa solicitó al ITA que procediera a regularizar la posición deudora que presentaba el crédito a día 10/03/2015 por el importe correspondiente al 80% del principal afianzado y que ascendía a la suma de 463.127,93 €. El ente público respondió a la entidad oponiendo la extinción de la garantía por transcurso del plazo de vigencia y la imposibilidad de su ejecución como consecuencia del carácter subsidiario del aval y de la vigencia de los beneficios de orden y excusión.

Se ha solicitado al ITA información sobre la existencia de riesgo vivo en relación con el aval de la empresa Elgorriaga Brands. El organismo ha respondido que a 1 de enero de 2015 ese aval ya había vencido, ya que el vencimiento era el 20/06/2014 y que por tanto no existía riesgo vivo. Según el ITA no es posible atender a las obligaciones en fecha posterior a dicha anualidad. Hay que señalar que lo que no es posible es atender a las obligaciones de fecha posterior al vencimiento, pero sí a las obligaciones generadas durante el tiempo de

vigencia del aval, independientemente de la fecha en la que se solicite el cumplimiento de la obligación generada, dentro del plazo de prescripción. Ésta ha sido la posición de la entidad financiera que reclamaba la ejecución del aval. No obstante, según información del ITA, en 2016 la entidad financiera ha refinanciado la deuda de la empresa mediante la concesión de un préstamo que se ha destinado a cancelar la cuenta de crédito deudora en su día avalada, por lo que ya no existe ninguna obligación por parte del ITA respecto de ese aval.

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 8.2, debe aparecer información sobre los avales concedidos. El detalle de dicha información se refiere a los avales en vigor a 1 de enero, los concedidos durante el ejercicio y el importe del riesgo vivo a principio y a fin de ejercicio, adjuntándose un cuadro modelo donde se resume y cuantifica la información requerida que facilita su comprensión.

Es importante que en las cuentas anuales se cuantifique el importe del riesgo vivo, ya que la falta de control del riesgo y coste de estas operaciones pueden comprometer la sostenibilidad financiera e introducir incertidumbres sobre las futuras necesidades de financiación.

Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León

El importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 15.181.244,35 €, disminuyendo en un 56,71% con respecto al ejercicio anterior, cuyo importe era de 35.067.213,72 €.

Se han cancelado 6 avales por importe de 21.130.012,32 €, por haber realizado los pagos la entidad avalada.

La Memoria de las cuentas anuales recoge esos datos, a excepción del aval a la empresa Hotel Valbuena SL que se ha formalizado y cancelado en el propio ejercicio 2015 y que no aparece en dicha Memoria, al reflejarse solo los avales vivos a 31 de diciembre.

Respecto a las actuaciones de control realizadas, la ADE ha señalado que:

- En relación a los avales destinados a la financiación de inversiones, se realizaron visitas a las empresas beneficiarias y se solicita documentación económica y financiera que soportara las mismas.
- Los avales cuyo destino era el apoyo al circulante tenían como finalidad la financiación del activo corriente. Es decir, se financia la actividad ordinaria de los

beneficiarios, por lo que su justificación solo puede verificarse a través de las cuentas anuales.

- Respecto a los avales para la refinanciación de pasivos, la propia firma del préstamo para refinanciar la deuda de la compañía justifica el destino del aval y no requiere ninguna justificación adicional.

- La ADE realiza regularmente un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados para detectar los incumplimientos que hubieran podido producirse respecto a la obligación avalada. Además se solicita otro tipo de información económico financiera, como puede ser presupuestos, planes de negocio, memoria de actividades, posiciones bancarias y se incide especialmente en las cuentas anuales de las empresas avaladas con objeto de anticipar cualquier incidencia futura y valorar la necesidad de exigir garantías complementarias en su caso.

Se ha comprobado, a través de la documentación aportada, la realización de dichos controles, si bien los informes de seguimiento anuales no llevan firma y en algunos casos tampoco fecha.

El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2015 es de 1.934.569,24 €. Las empresas avaladas son las mismas que en 2013 y 2014 aunque el importe es diferente ya que uno de los avales que aparecía en dichos ejercicios (del Grupo Unisolar S.A. por importe de 128.031,00) ha sido declarado fallido y ejecutado.

- Instalaciones Pevafersa, S.L (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval venció el 30 de octubre de 2012 con un riesgo vivo de 1.826.149,24 €. Durante 2012 se produjeron varias reclamaciones de la entidad bancaria a la ADE. Según la propia ADE, dado el carácter subsidiario del aval, previamente a la ejecución, la entidad financiera debe acreditar la ejecución de las garantías según el orden de prelación establecido y señalar los bienes de la empresa realizables y suficientes para cubrir el importe de la deuda. El 02/06/14 la Dirección General de ADE envió notificación de vencimiento de los avales a las entidades financieras. El motivo alegado es el incumplimiento de la entidad avalada de las condiciones de mantenimiento de empleo y actividad. Las entidades financieras no aceptaron el vencimiento de los avales.

- Grupo Unisolar S.A. (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval con un riesgo vivo de 108.420,12 € ha vencido en diciembre de 2013. La entidad bancaria

solicitó el 3 de diciembre de 2013 la ejecución del aval pero desde ADE se contestó que el aval es subsidiario y se procedió a señalar los bienes de la entidad avalada.

Asimismo, según la información aportada por la ADE, existen dos empresas que se encuentran en fase de concurso y liquidación, que tienen concedidos dos avales, si bien dichos avales aún no han vencido. Las beneficiarias son la empresa Interbón, S.A., cuyo aval vence el 30/07/2016, con un riesgo vivo por importe de 5.000.000,00 €, y la empresa Instalaciones Pevafersa SL, con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los informes de años anteriores. Respecto a Interbón se tiene conocimiento que en 2016 la entidad bancaria ha solicitado la ejecución del aval y desde ADE se ha contestado que el requerimiento de ejecución no es conforme a Derecho ya que no ha quedado acreditado el cumplimiento de una cláusula establecida en el contrato de financiación de 2009.

En relación con estos casos la ADE ha manifestado que *"las únicas 3 empresas a las que hubiese procedido solicitar mayores garantías entraron en fase de concurso y posteriormente de liquidación (Interbon S.A., Instalaciones Pevafersa, S.L. y Grupo Unisolar, S.A.), lo que era incompatible con su situación judicial. En estos casos, la ADE se personó en los procedimientos judiciales para defender sus intereses sin ser en aquel momento acreedora, dado que los avales son subsidiarios y la deuda es contingente"*.

Los controles deberían haberse realizado de manera apropiada, así en la mayoría de los casos la ADE habría tenido conocimiento de la situación de las empresas con carácter previo a la solicitud del concurso y la posterior liquidación, pudiendo haber tomado medidas adecuadas.

Provisiones

La Administración General no tiene dotada provisión.

El ITA tiene dotada una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos por importe de 2.775.523,78 €. El importe coincide con el riesgo vivo a 31/12/2015, a excepción del aval que ya ha vencido. En la memoria no se explica el porqué de dicha cuantía.

En la Memoria de las cuentas anuales de ADE, se estipula que la entidad dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos por ésta, teniendo en cuenta el riesgo vivo de las operaciones avaladas a 31 de diciembre de 2015. Se ha constatado en las cuentas de la ADE que en 2015 el saldo de la cuenta "Provisión para riesgos y gastos"

asciende a un importe de 17.976.699,67 €. No obstante, según la memoria, en ese epígrafe también se incluye el importe correspondiente a posibles indemnizaciones a pagar por litigios de personal. Desde ADE se ha aportado un informe detallado donde la provisión para avales en 2015 aparece cuantificada en un importe de 8.280.600,44 €.

III.4.4.1. Evolución del Riesgo Vivo

En el siguiente cuadro y gráfico se recoge la evolución del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 a 2015 de las tres entidades que han gestionado avales y el total.

Cuadro nº 105

EVOLUCIÓN DEL RIESGO VIVO A 31 DE DICIEMBRE

Año	ADMÓN. GRAL.	% s/ Total	ITA	% s/ Total	ADE	% s/ Total	TOTAL
2010	69.363.156,30	46,13	4.385.056,07	2,92	(1) 76.601.508,00	50,95	150.349.720,37
2011	222.375.657,21	75,12	4.063.848,39	1,37	(2) 69.604.905,00	23,51	296.044.410,60
2012	294.925.462,94	84,78	2.687.408,70	0,77	50.261.287,36	14,45	347.874.159,00
2013	522.101.834,96	91,13	5.125.522,68	0,89	45.696.068,07	7,98	572.923.425,71
2014	617.777.228,00	94,11	3.619.056,34	0,55	35.067.213,72	5,34	656.463.498,06
2015	505.070.900,17	96,46	3.375.523,68	0,64	15.181.244,35	2,90	523.627.668,20

(1) Corresponde 2.000.000,00 € a ADE y 74.601.508,00 a ADE Financiación
(2) Corresponde la totalidad del importe a ADE Financiación

Gráfico nº 21

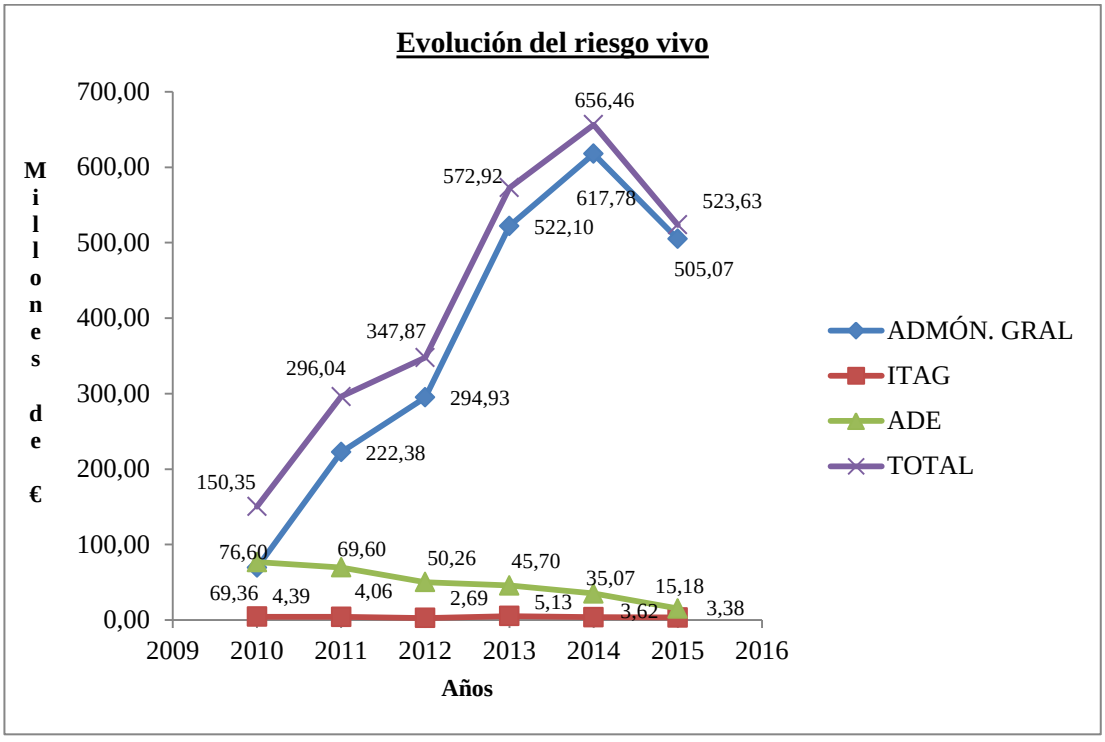

El importe del riesgo vivo total de la Administración de la Comunidad desde el año 2010 se ha ido incrementando todos los ejercicios, a excepción de este último año 2015 que ha disminuido. El incremento del riesgo vivo es consecuencia del incremento de las cantidades avaladas, ya que el importe de la formalización de nuevos avales cada año es muy superior al importe de los pagos que van realizando las empresas avaladas en cumplimiento de sus obligaciones. No obstante, el comportamiento de las distintas entidades que integran la Administración de la Comunidad no es uniforme. De ahí que se realice también un análisis individualmente, por entidades.

Administración General.

El importe del riesgo vivo a lo largo de estos años es muy superior al importe de las otras entidades de la Administración Institucional. De hecho, excepto en el año 2010, en que la empresa ADE Financiación (integrada en el año 2012 en ADE), que tenía como objeto social, entre otros, diseñar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones de apoyo financiero a la actividad de las empresas, formalizó avales por mayor importe, en el resto de ejercicios, supera el 75% del importe total, alcanzando en 2013, 2014 y 2015 más del 90% del total.

La evolución refleja que el riesgo ha ido aumentando a lo largo de los años, a excepción de 2015, que ha disminuido, siendo el riesgo actual de 505.070.900,17 €.

Gráfico nº 22

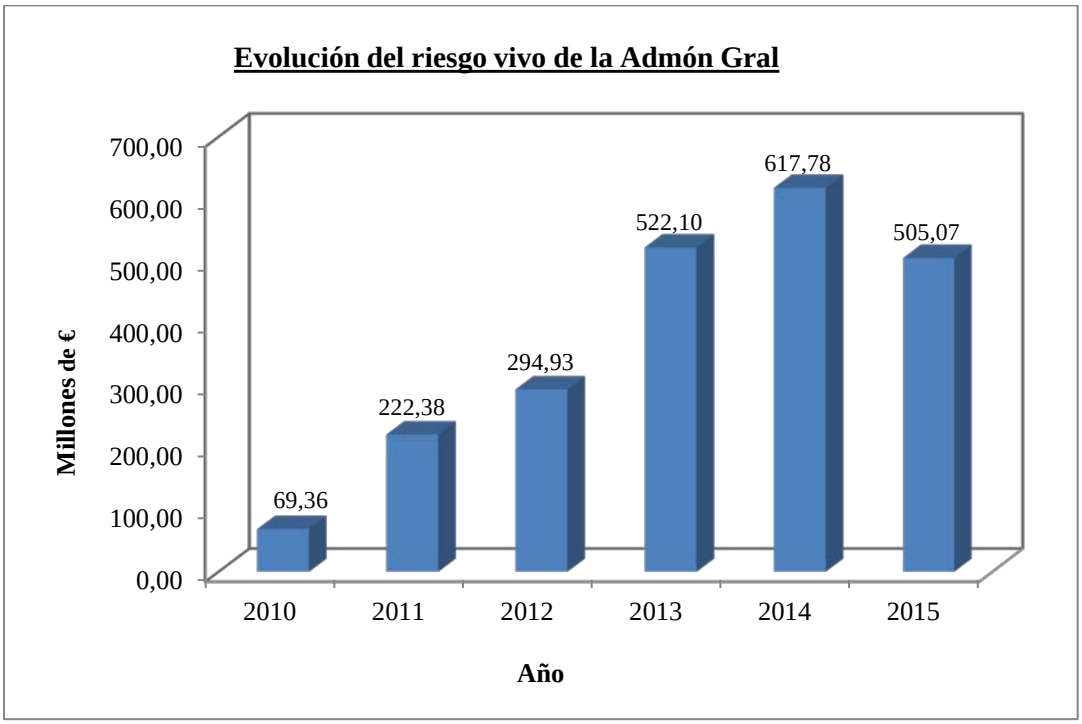

Instituto Tecnológico Agrario

El importe del riesgo vivo de los avales concedidos por el ITA respecto del importe del total de la Administración es poco representativo, ya que, a excepción del año 2010 donde alcanzó casi un 3%, representa en estos tres últimos años menos del 1%. Su evolución muestra que el riesgo vivo ha ido variando a lo largo de los años, siendo su mayor importe en 2013. Actualmente, a 31 de diciembre de 2015, el riesgo vivo asciende a 3.375.523,68 €.

Gráfico nº 23

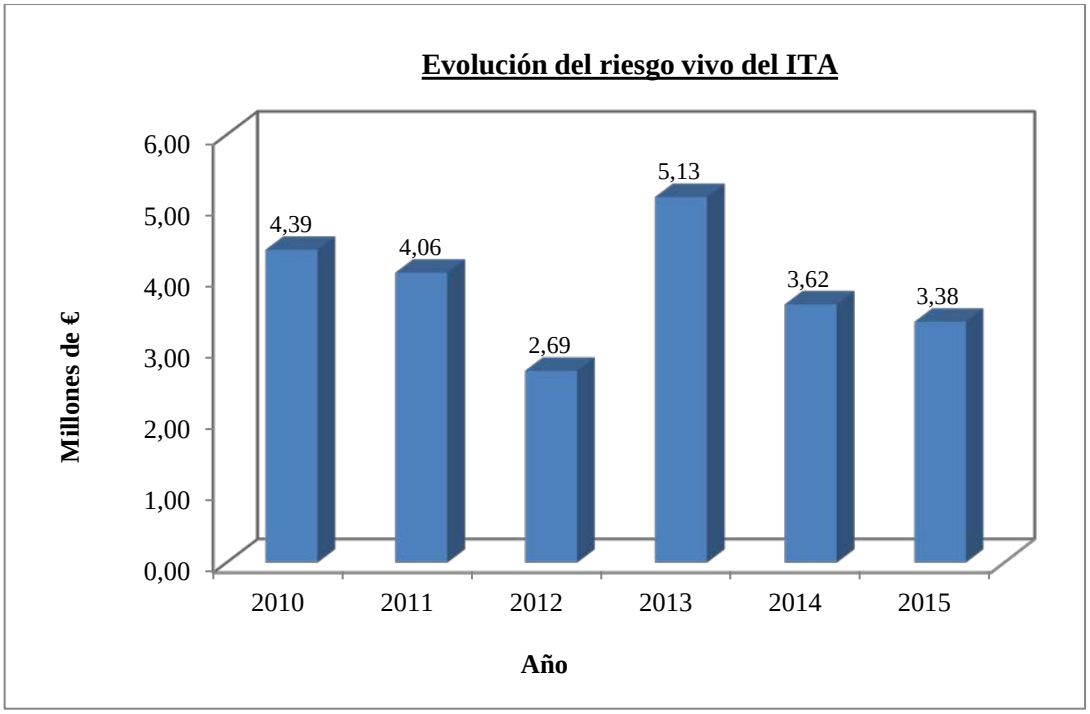

Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León

El mayor importe del riesgo vivo se produjo en los años 2010 y 2011 cuando la empresa ADE Financiación aún no se había integrado en ADE. La empresa ADE Financiación que tenía como objeto social, entre otros, diseñar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones de apoyo financiero a la actividad de las empresas, formalizó, durante esos ejercicios, avales por un importe significativo. De hecho, en 2010, el 50,95% del importe total correspondió a ADE (en ese momento ADE Financiación). En 2011 el importe del riesgo vivo también fue importante, si bien pasó a representar el 23,51% del total, ya que en ese ejercicio la Administración General concedió avales por un importe muy superior y su riesgo vivo se elevó. El gráfico de la evolución indica que el riesgo vivo de la ADE ha ido disminuyendo progresivamente a lo largo de los años, ya que las empresas avaladas van respondiendo de sus obligaciones, por lo que el riesgo va disminuyendo y la formalización de

nuevos avales no es comparable desde que la empresa ADE Financiación dejó de existir como tal.

Gráfico nº 24

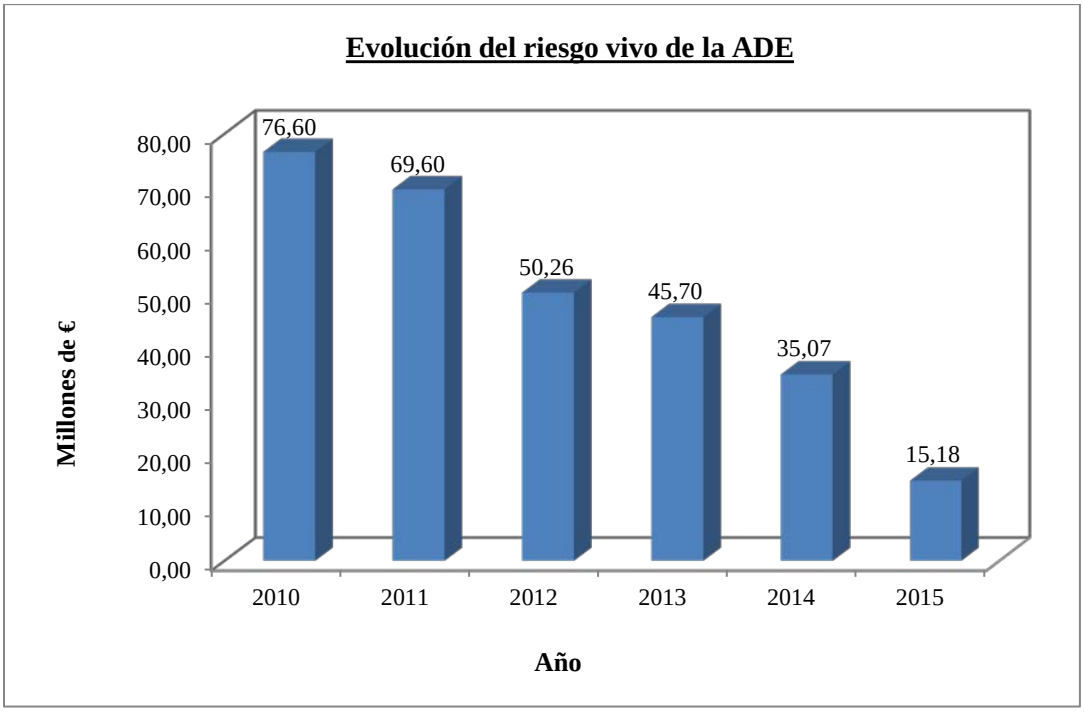

III.4.5. AVALES FALLIDOS

En el ejercicio 2015 ni la Administración General ni el ITA han atendido avales por impago de los avalados.

La ADE ha abonado un importe de 169.346,22 € por ejecución de aval, si bien el riesgo vivo que aparecía en las cuentas anuales desde 2013 era de 128.030,82 €.

Analizado el procedimiento que ha llevado hasta la ejecución del aval cabe señalar lo siguiente.

- El riesgo vivo que aparecía en las cuentas anuales de 2013, 2014 y 2015 era de 128.030,82 €, lo que indica que los controles realizados por la ADE respecto a la fijación del saldo no eran rigurosos.

- La ADE, antes de que se declarara el concurso voluntario de la empresa Unisolar, debería haber tomado medidas para determinar vencido el aval ya que de las conclusiones de los controles que realizó se deducía el no cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato de aval y que determinaban la extinción del afianzamiento.

- La documentación que obra en el expediente no acredita que procediera realizarse el pago en el momento que se hizo, no quedando justificado que debía ejecutarse el aval en dicho momento.
- En circunstancias similares (reclamación por parte de la entidad bancaria de la cantidad adeudada por impago del deudor, deudor que se encuentra en situación de concurso voluntario), los avales no han sido ejecutados y no se han realizado pagos. La misma empresa tiene otra deuda, también vencida y también impagada, con otra entidad bancaria y en ese caso el requerimiento no ha sido atendido.
- La aprobación del gasto y la ordenación del pago no se acompañan de ningún informe jurídico que soporte la decisión tomada, aunque sí consta que la Comisión Ejecutiva de la ADE ha sido informada.

Evolución de los avales fallidos

En la Administración de la Comunidad durante el periodo 2010-2015 se han ejecutado 2 avales, lo que representa un número pequeño en relación con el número de avales existentes. El importe total asciende a 2.904.969,85 €, lo que representa un importe muy pequeño con respecto al riesgo vivo total existente. No obstante, analizando individualmente las entidades y los ejercicios la valoración es diferente.

En la Administración General no se ha ejecutado ningún aval en ese periodo.

En el ITA se ha ejecutado 1 aval en 2010. En los otros 4 años del periodo no se ha ejecutado ningún aval. El aval a favor de la empresa Primayor Elaborados S.L.U. fue cancelado por impago del avalado. El ITA abonó a la entidad financiera correspondiente un importe de 2.735.623,63 €. El porcentaje que representó en ese año el aval ejecutado con relación al importe del riesgo vivo fue del 62,39%.

En la ADE, el aval a favor del Grupo Unisolar S.A. ejecutado por importe 169.346,22 € representa un porcentaje del 1,12% del riesgo vivo en ese momento.

Respecto al reintegro o la recuperación de las cantidades satisfechas, el ITA ha ido manifestando en la Memoria de las cuentas anuales de 2010 a 2014 que no se ha recuperado ningún importe de lo pagado en 2010. Esa misma información se ha ido recogiendo en los informes de fiscalización de los pasados ejercicios. La última información aparecida en la Memoria de las cuentas anuales, también recogida en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente, hace referencia a que en el mes de abril de 2013 el ITA remitió un

nuevo escrito a la Administración Concursal de PRIMAYOR ELABORADOS, S.L.U., requiriendo el pago de la cantidad abonada por la ejecución de aval o información sobre el estado del procedimiento, no habiéndose podido recuperar importe alguno, ya que tal y como resulta de la contestación remitida por la Administración concursal, de un lado, y siguiendo el orden legal de ejecución de los bienes de la empresa y a tenor de lo actuado en el procedimiento judicial, no ha resultado posible atender dicho crédito contra la masa que ostenta el Instituto por insuficiencia de la masa activa, y de otro, la calificación judicial del concurso como fortuito, hace asimismo inviable la realización de cualquier tipo de activo para hacer frente a los créditos pendientes.

La ADE a la vista de la información facilitada en el informe de seguimiento, en el ejercicio 2016 aún no ha recuperado el importe abonado.

III.4.6. CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES

La concesión de avales por la Administración de la Comunidad, en principio, no se registra con ningún tipo de asiento en contabilidad financiera ni presupuestaria.

En la Memoria de las Cuentas Anuales se informa sobre la evolución de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma, tal y como señala el PGCPCYL.

Los ingresos derivados de las operaciones de avales concedidos (por ejemplo, comisiones), en la Administración General y en el ITA se aplican al subconcepto presupuestario de ingresos 56900 “Otros ingresos financieros”. En la ADE, sin embargo, se aplican al subconcepto 32A00. “Otros ingresos procedentes de prestación de servicios” (en ejercicios anteriores se incluía en el subconcepto 39900 “Otros ingresos”). En contabilidad financiera la Administración General y el ITA realizan los registros en la cuenta 76990000 “Otros ingresos financieros” y ADE lo contabiliza en la cuenta 70600000 “Prestación de servicios” (en ejercicios anteriores lo hacía en la 7770000 “Otros ingresos”)

Se ha analizado esta contabilización, si bien no se ha calculado si los importes son los que corresponden según las condiciones de cada uno de los contratos, con los siguientes resultados:

- En la Administración General se ha constatado que los ingresos devengados están contabilizados.
- En el ITA se ha constatado que se contabilizan las cantidades que se ingresan, pero no las que se adeudan. Así, en el ejercicio 2015 se han contabilizado la de las empresas

AVIGASE y TRADICARNE, que han ingresado las comisiones correspondientes. INVERSIONES MILANILLOS no ingresa comisiones porque no se estableció en el contrato. Y, en relación con la garantía otorgada con fecha 18 de enero de 2013 a NUTECAL, S.C., la avalada no ha satisfecho las cantidades previstas en concepto de comisión de formalización y coste del aval y el ITA no ha contabilizado la deuda. Según la entidad, actualmente se mantienen conversaciones para regularizar la situación con AGROPAL, S.C.L, sociedad cooperativa que ha adquirido NUTECAL, ya que la cooperativa se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas de la deuda bancaria. La contabilización debería haberse realizado, independientemente de que el ingreso se hubiera producido o no.

- En la ADE se ha constatado que se contabilizan los ingresos devengados, tanto los que se cobran, como los que quedan pendientes de cobro.

Las provisiones, como se ha señalado en el subapartado correspondiente al estado interno del riesgo de avales, se dotan anualmente en función del riesgo en cada caso, registrándose en la cuenta 142 "Provisión para riesgos y gastos". El ITA utiliza la cuenta 678 "Gastos extraordinarios" y la ADE utiliza la cuenta 690 "Provisión para riesgos y gastos".

La ADE ha abonado un importe de 169.346,22 € por ejecución de aval, como se ha señalado en el subapartado de Avales fallidos, que ha sido aplicado al presupuesto de gastos. El registro contable se ha producido en la cuenta 674 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" y la imputación presupuestaria se ha realizado al subconcepto 91100 "Amortización de préstamos".

III.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surgió por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se han producido en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

La ley establecía mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en su modificación por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, integró el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera y estableció que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, estableciendo asimismo unas medidas de prevención y corrección para los casos de incumplimiento. La Disposición Final Segunda establecía que habría de desarrollarse metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, se dicta en ejercicio de la habilitación competencial contenida en la disposición final segunda. Según su Disposición Transitoria, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información sobre el periodo medio de pago a proveedores referida al mes anterior.

Se ha constatado que durante el ejercicio 2015 la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado mensualmente los datos correspondientes a todas las entidades que conforman la Comunidad.

Asimismo se ha verificado que la Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento del Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En el informe se determina que las entidades analizadas son las previstas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, concretamente todas aquellas encuadradas dentro del sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, según los criterios del SEC 2010, aprobado por Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Es decir, la Administración General, sus Organismos Autónomas y Entes Públicos de Derecho Privado,

las Universidades Públicas así como los Consorcios, Empresas y Fundaciones en las que, participando la Comunidad, están clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional.

El informe concluye que la evolución del período medio de pago en el ejercicio 2015 ha venido marcada por la Adhesión de la Comunidad de Castilla y León al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y que se han cumplido los plazos establecidos en la normativa de morosidad entre los meses abril y octubre, ambos incluidos. El elevado volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad a lo largo del ejercicio ha impedido el cumplimiento de la normativa en el resto de los meses, superando en los meses de febrero y marzo en más de 30 días dicho plazo máximo y cerrando el ejercicio con un periodo medio de pago global de 34,70 días en el mes de diciembre.

Las empresas y fundaciones públicas han presentado la información sobre el periodo de pago a proveedores en sus cuentas anuales, si bien los datos de las empresas y fundaciones consideradas dentro del Subsector Comunidades Autónomas se han incluido en el informe elaborado por la Intervención General al que se ha hecho referencia anteriormente.

La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de aplicación, según señala su Disposición Final Única, a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, ha venido a dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, derogando la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC. La resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir las clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Todas las empresas integradas en la Cuenta General han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. En el caso de SOMACYL y CYLSOPA introduciendo una nota con la denominación y contenido establecido en el artículo 6 de la citada resolución del ICAC. La empresa CYLSOPA hace constar que incluye esta información de manera voluntaria en sus Cuentas Anuales, no estando obligada a ello al formar parte del Subsector Comunidad Autónoma.

Las empresas CIUSAL y MERCATUS, al presentar memoria abreviada, incluyen una nota con idéntica denominación que en el modelo normal pero solo con información respecto al Período medio de pago a proveedores. La nota de ELEUSAL hace referencia a la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ya derogada, indicando datos no adaptados a la nueva resolución.

En los siguientes cuadros se recoge un resumen de los datos suministrados por las empresas en la Memoria.

Cuadro nº 106

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. EMPRESAS PÚBLICAS

CONCEPTO	EMPRESAS			
	SOMACYL	CYLSOPA	CIUSAL	MERCATUS
	DÍAS			
Período medio de pago a proveedores	79	18,41	39	2,34
Ratio de operaciones pagadas	78	19,16	*	*
Ratio de operaciones pendientes de pago	87	1,00	*	*
	IMPORTE (EUROS)			
Total pagos realizados	55.631.696	619.992,23	*	*
Total pagos pendientes	5.455.334	26.733,75	*	*

* Información no obligatoria por presentar memoria abreviada.

Cuadro nº 107

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. ELEUSAL

Pagos realizados a proveedores	Importe 2015	% 2015	Importe 2014	% 2014
Dentro del plazo máximo legal	31.199,22	100,00	37.226,87	100,00
Resto	-	-	-	-
Importe saldo pendiente a proveedores	239,39	-	4.800,00	-

Las empresas SOMACYL y CIUSAL han superado el periodo de pago máximo a proveedores. Estas empresas no incluyen en la memoria ninguna explicación al respecto ni de las medidas a tomar para cumplir dicho periodo legal máximo.

Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de la FGUVA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. Hay que señalar que todas las fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

En el cuadro siguiente se recoge un resumen de los datos suministrados por las fundaciones en la Memoria de sus cuentas anuales.

Cuadro nº 108[1]

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2015 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FASTCYL	SI	1.465.003,16	74,46	502.541,40	25,54	1.967.544,56	100,00		14.201,00	
FAFECYL	SI	Nueva normativa (Resolución de 29 de enero del ICAC). Presenta cuentas abreviadas								
FCSCL	SI							75,46		
FGUSAL	SI								9.011,12	35,46
FGUVA	NO									
FHYH	SI	Nueva normativa (Resolución de 29 de enero del ICAC)								
FICUS	SI	1.245.228,00	72,97	461.294,00	27,03	1.706.522,00	100,00	26,00	17.575,00	
PCIUSAL	SI							44,89		
PATRIMONIO NATURAL	SI	Nueva normativa (Resolución de 29 de enero del ICAC)								
SANTA BÁRBARA	SI	Nueva normativa (Resolución de 29 de enero del ICAC)								
SERLA	SI	210.360,00	91,03	20.720,00	8,97	231.080,00	100,00	21,62	1.410,00	3,71
SIGLO	SI							31,01		
FUESCYL	SI	Nueva normativa (Resolución de 29 de enero del ICAC)								

Datos de las fundaciones que han adaptado la información a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC.

Cuadro nº 109

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. (ADAPTADO)

CONCEPTO	FUNDACIONES			
	FHYH	PATRIMONIO NATURAL	SANTA BÁRBARA	FUESCYL
	DIAS			
Período medio de pago a proveedores	38,85	112,46	20	37,44
Ratio de operaciones pagadas	39,58	126,29	21	39,91
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,84	47,69	11	24,89
	IMPORTE (EUROS)			
Total pagos realizados	15.403.180,55	9.760.045,10	395.616,45	2.366.390,00
Total pagos pendientes	298.151,78	2.083.616,99	134.107,49	464.408,00

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

FAFECYL, que presenta cuentas abreviadas, informa lo siguiente: El periodo medio de pago a proveedores ha sido de 10,88 días en el ejercicio 2015 (18,86 días en el ejercicio 2014).[1]

De los cuadros anteriores se desprende que:

- Todas las fundaciones, excepto FGUVA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera" Deber de información". FCSCL, PCIUSAL y SIGLO han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores.[2]
- Las fundaciones FAFECYL, FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA y FUESCYL han aportado la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.[3]
- De la información contenida en la Memoria de las fundaciones que han presentado la información se desprende que FASTCYL, FGUSAL, FICUS y SERLA presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2015 que superan el plazo legal de pago.

[1] Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

[2] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

[3] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2015 se ha rendido el 8 de noviembre de 2016, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Apartado III.1.2.1)

2. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma, salvo en lo relativo a las Empresas y Fundaciones Públicas, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Apartados III.1.2.2 y III.2.3)

3. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que:

   En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud, las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, ni las del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

   Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la LHSP. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

La explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es que el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud y las correspondientes a la empresa participada minoritariamente Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León.

En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León. (Apartado III.1.2.2)

4. El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la LHSP como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Apartado III.1.2.2)

5. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2015 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpliéndose los artículos 225.d) y 227.2 de la LHSP. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010. Asimismo, la estructura del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no ha sido modificada, puesto que está pendiente la necesaria adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León al nuevo Plan General Contable Marco, de aplicación a todas las administraciones públicas, anteriormente citado, el cual se ha adaptado a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, elaboradas por la IFAC y tomando como modelo el Plan General de Contabilidad para la empresa, con las especialidades de las entidades del sector público

al que va dirigido con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos paises. (Apartado III.1.1)

6. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local. De la normativa aplicable al mismo, se desprende que el Consorcio debería estar sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito. (Apartado III.1.2.3.1)

7. En cuanto a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, se ha sumado incorrectamente en el presupuesto de ingresos los dos periodos, en los que la ACSUCYL funcionó, como Consorcio y como Ente Público de Derecho Privado y por tanto, el Presupuesto Inicial como el Presupuesto Definitivo del Estado de Liquidación de Presupuesto Consolidado ha sido duplicado en un importe de 685.263,72 €, cantidad que coincide con los Presupuestos iniciales previstos para el periodo en el que la Agencia arrancó como Ente Público de Derecho Privado con fecha 16 de mayo de 2015.

   En cuanto a la aprobación de los Presupuestos del Ente en el segundo periodo, como Ente Público de Derecho Privado, éstos no fueron aprobados como se establece en la normativa vigente.

   En último lugar, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, presenta, en el apartado 4.1.6.1 del Tomo I de la Cuenta General, el Estado de Liquidación del Presupuesto, en el aparecen únicamente los datos referidos al segundo periodo de la Agencia, como Ente Público de Derecho Privado, y no la suma de los dos periodos tal y como se expone en las bases de presentación. (Apartado III.1.2.3.3)

8. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las

entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un "ajuste por consolidación" que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.1.2.3.3)

9. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Apartado III.1.2.4.1)

10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Apartado III.1.2.4.1)

11. El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores. (Apartado III.1.2.2)

12. El número de empresas integradas en esta Cuenta General ha aumentado con respecto al ejercicio anterior, pasando de 5 en 2014 a 6 en 2015. En este ejercicio se ha incluido la empresa ELEUSAL. También se ha integrado CEICAL, aunque no puede considerarse empresa pública. La empresa APPACALE, cuya extinción y liquidación se produjo en mayo de 2015 ha integrado sus cuentas hasta ese momento. A 31 de diciembre la Administración General de la Comunidad participa de forma mayoritaria en dos empresas (CYLSOPA y SOMACYL), la Universidad de Salamanca tiene una participación del 100% en la empresa CIUSAL y un 75% en la empresa ELEUSAL y CIUSAL tiene una participación del 100% en MERCATUS y un 25% en ELEUSAL.

La empresa CEICAL está participada minoritariamente a través de ADE (48,73%). (Apartado III.1.2.4.2)

13. El número de fundaciones integradas en la Cuenta General ha sido 13, es decir, no ha variado con respecto al ejercicio 2014. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud, la Gerencia de Servicios Sociales y la Universidad de Valladolid ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas y la Universidad de Salamanca, de tres. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 86,67%. (Apartado III.1.2.4.3)

14. La cuenta general de las Empresas Públicas y la de las Fundaciones Públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas. (Apartado III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5)

15. La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas y fundaciones públicas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5)

16. La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos, ha sido SOMACYL, con un 65,25% del total de los gastos, seguida de CIUSAL con un 18,50% y de CYLSOPA con un 14,98%. (Apartado III.1.2.3.4)

17. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud

representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido SIGLO, con un 29,37% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 18,26% y la FGUVA con un 16,99%. (Apartado III.1.2.3.5)

IV.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

18. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Únicamente se han auditado las cuentas de las Universidades de León, Salamanca y Valladolid y las del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, habiéndose incumplido lo establecido en el artículo 276.3 de la LHSP. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 empresas públicas: APPACALE, S.A., en liquidación, y Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca, S.L. y de 5 fundaciones públicas: Acción Social y Tutela de Castilla y León; Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León; Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León; Fundación Santa Bárbara y Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. Esto afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General (Apartado III.1.3)

19. En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada, ya que en las Universidades de León, Salamanca y Valladolid se ha emitido una opinión con salvedades. (Apartado III.1.3)

IV.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

20. Seis de las entidades integradas en esta cuenta general no tenían, a 31 de diciembre de 2015, implantado el SICCAL (las cuatro universidades públicas, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca). (Apartado III.2.1)

21. El mayor peso específico en todos los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública corresponde a la Administración General, con un 62,59% del Presupuesto Definitivo, un 74,83% del Balance y alrededor del 60% de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en el de Ingresos, el mayor peso específico de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 de gastos que corresponde a la GRS y 8 a la ADE; en cuanto al presupuesto de ingresos, el mayor peso específico corresponde a la GRS en el capítulo 4, y a la ADE en los capítulos 7 y 8. (Apartado III.2.2)

22. La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 15.747.818.828,59 €, habiendo experimentado un aumento de 1.406.934.980,03 € respecto del ejercicio anterior, lo que supone un aumento del 9,81%. Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2015 por el conjunto de entidades han sido 10.275.529.081,27 €, un 5,53% superiores a las del ejercicio 2014, y los derechos reconocidos consolidados han sido 10.684.992.124,06 €, un 8,09% superiores a las del ejercicio anterior. (Apartado III.2.2.1)

23. El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 5.217.313.182,28 €, lo que representa un 99,61% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente (5.237.477.645,01 €) y un 88,55% de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.891.935.444,47 €). Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 80,85% del presupuesto de ingresos total. (Apartado III.2.3)

24. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. (Apartado III.2.4)

25. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III.2.8 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste. (Apartado III.2.4)

IV.3.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

26. Con fecha 4 de abril de 2016 la Intervención General de la Administración de la Comunidad dicta una Instrucción que reduce significativamente el alcance del plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2015 sobre las Gerencias de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, eliminando el punto referido a "verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros". El Consejo de Cuentas desconoce los medios que la Intervención General de la Comunidad va a aplicar para llevar a cabo las funciones de control asignadas por la LHSP, y que puede afectar a la efectividad en el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no realizar un control continuado del gasto real y la deuda generada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud. (Apartado III.2.5)[1]

27. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de la información aportada en el Anexo que ha acompañado al trámite de alegaciones:

    Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2015 por importe de 459.256.394,05 €. De ellas 16.859.421,74 €, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

[1] Conclusión modificada en vietud de alegaciones.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2015 por un importe de 397.576.186,01 € (Apartado III.2.5)[1]

28. La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la GRS, que en 2012 disminuyó considerablemente con respecto a los ejercicios anteriores, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, se mantiene en el ejercicio 2013, si bien en 2014 vueve a aumentar considerablemente, en un 136,99% con respecto al ejercicio anterior; en 2015 se ha producido una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014, pero subsiste el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, a pesar de que en el ejercicio 2015 se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que ha permitido incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. (Apartado III.2.5)[2]

IV.3.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

29. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública han utilizado la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, excepto la USAL, la ACSUCYL, la UBU, la UVA y el Palacio de Congresos cuyas cuentas no han tenido movimientos, aunque en los dos primeros casos no se ha informado de ello en la Memoria. Todas las entidades que han utilizado la cuenta, excepto la GSS, han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. De las entidades que presentan la información, ADE no indica el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que deberia haberse imputado, tal y como se establece en el punto 4.6 del PGCPCYL; solamente detalla el saldo contable. (Apartado III.2.6)

30. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria de la Cuenta General, excepto una pequeña diferencia en el caso del ECYL que coincide con la señalada en la fiscalización del ejercicio anterior. Se ha verificado, a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado y a través de los

[1] Conclusión añadida en virtud de alegaciones.

[2] Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

registros contables en la ULE, que el saldo que aparece en la memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial. En el caso de la GRS se han detectado diferencias en la composición del saldo de la cuenta, que ya han sido puestas de manifiesto en ejercicios anteriores. (Apartado III.2.6)

31. La cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio, lo que supone que se deben efectuar una serie de ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y cuyo detalle se ha recogido en el apartado III.2.8. En el caso de la GRS, ese registro contable de los gastos a través de la cuenta 409 no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de acuerdo con el Anexo aportado con el trámite de alegaciones por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. (Apartado III.2.5 y III.2.6)[1]

IV.3.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

32. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de "a justificar" sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Apartado III.2.7.1)

33. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Apartado III.2.7.2)

[1] Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

34. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario "Recursos eventuales". (Apartado III.2.7.3)

35. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2015 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Apartado III.2.7.4)

36. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" que, a 31 de diciembre de 2015, era de 4.900.491.067,50 € (19.750.733,84 € superior al existente el 31 de diciembre de 2014). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado III.2.7.4)

37. Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Apartado III.2.7.5)

38. El importe que figura en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos

dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996. (Apartado III.2.7.6)

39. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.2.7.7)

40. La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Apartado III.2.7.7)

41. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. (Apartado III.2.7.8)

IV.3.4. AJUSTES

42. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 477.027.048,96 €, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 1.326.947.668,34 €. (Apartado III.2.8.1)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 184.170.006,79 €, quedando el importe total ajustado en 17.106.904.375,11 €. (Apartado III.2.8.2)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes en el Haber, que suponen una disminución de 143.125.449,72 € en los ingresos y en el resultado, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 948.787.520,64 €. (Apartado III.2.8.3)[1]

[1] Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

IV.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

43. El presupuesto inicial consolidado de las entidades que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 10.101.656.030,31 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 882.651.881,04 €, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.984.307.911,35 €. (Apartado III.2.9)

44. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2015 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General ha sido de 14.169.054.817,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 1.578.764.011,59 €, lo que supone un incremento del 11,14%, quedando los créditos definitivos en 15.747.818.828,59 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 218.162.051,56 €, y supuso un incremento del 1,54%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa sobre todo debido a la adhesión en el ejercicio 2015 al Fondo de Facilidad Financiera que ha permitido a la Comunidad Autónoma incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. (Apartado III.2.9)

45. El grueso de las modificaciones más importes desde un punto de vista cuantitativo corresponde a la parte de las modificaciones de crédito que la Administración General ha tramitado vía transferencia consolidable y que va destinada a incrementar el presupuesto de las entidades públicas distintas de la Administración General; sobre todo a la GRS y la ADE. (Apartado III.2.9)

46. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito. (Apartados III.2.9.1 y III.2.9.2)

IV.3.6. ENDEUDAMIENTO

47. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la Deuda Pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015 del conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 9.983.071.601,61 €, un 14,48% superior respecto del existente al cierre del ejercicio

anterior. De ese importe 2.595.912.000,00 € correspondían a empréstitos y 7.387.159.601,61 € a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, que hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 10.153.548.601,61 €, con un incremento del 13,59%. Los préstamos alcanzarían los 7.557.636.601,61 €. (Apartado III.2.10.2)

48. Durante el ejercicio 2015 no se ha emitido Deuda Pública y se han concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo por importe de 2.489.724.838,72 €. El importe amortizado en 2015 ha ascendido a 1.230.896.457,75 €, 65.000.000,00 € correspondientes a Deuda Pública y 1.165.896.457,75 € correspondientes a préstamos. (Apartado III.2.10.2)

49. No hay ningún saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2015. (Apartado III.2.10.1y III.2.10.2)

50. La Comunidad ha respetado el límite autorizado en el artº 30.1 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2015. (Apartado III.2.10.3)

51. Se ha cumplido con el destino recogido en el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, que establece que la Deuda de la Comunidad será destinada a financiar gastos de inversión. (Apartado III.2.10.3)

IV.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

52. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2015 ha sido de 10.557.182.715,81 €, incluyendo el factoring sin recurso (10.386.600.715,81 € sin factoring), un 12,80% superior al del ejercicio 2014. (Apartado III.3.1)

53. La Comunidad no ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 12 de septiembre de 2014, superándolo en un 0,7%. (Apartado III.3.2)

54. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2015, según Acuerdo de 29 de mayo de 2015 y haberse acogido al Fondo de Facilidad Financiera

regulado por Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, a través del cual ha formalizado préstamos con el ICO por importe de 2.008.109.853,05 €. (Apartado III.3.2)

55. La Comunidad ha cumplido el objetivo de Deuda Pública, establecido en el 19,6% del PIB por el Consejo de Ministros, por el Acuerdo de 12 de septiembre de 2014. (Apartado III.3.2)[1]

56. La Comunidad no ha cumplido el objetivo de la regla de gasto para 2015, establecido en el 1,3%, con una variación respecto a 2014 del 5,3%. (Apartado III.3.2)

IV.5. AVALES

57. La gestión de los avales se caracteriza por el hecho de que su normativa específica recoge los principales hitos procedimentales. Ni la Administración General ni la Institucional disponen, dentro de su ámbito de actuación, de Manuales de procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales. El ITA en 2015 aprobó un procedimiento que recoge aspectos parciales de la gestión. No existe una definición de funciones y responsabilidades del personal encargado de la gestión de los avales, no se han definido funciones específicas de supervisión y no existen mecanismos procedimentados de control externo sobre determinados trámites, especialmente sobre los actos administrativos con efectos sobre terceros y los que implican la asunción de un riesgo por parte de la Administración o la generación de derechos u obligaciones de carácter financiero. (Apartado III.4.2)

58. No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se toman en consideración algunos criterios. Esto es importante porque esa falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. (Apartado III.4.2)

59. En el ejercicio 2015 se han concedido 2 avales por un importe total de 51.650.878,40 €. Esto supone una disminución del 71,43% del número de avales

[1] Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

concedidos y del 78,02% del importe respecto del ejercicio anterior en el que se concedieron 7 avales por importe de 234.983.782,00 €. (Apartado III.4.3)

60. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. El contrato debería haberse formalizado con SOMACYL, independientemente de que también se formalizara con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. Se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de la empresa avalada. El formalizado por la ADE también se ha tramitado con carácter general conforme a la normativa, si bien el informe técnico, soporte para la concesión del aval, también adolece de algunas debilidades tanto respecto a la valoración de la viabilidad económica y financiera de la empresa avalada como a la acreditación del cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante del aval. (Apartado III.4.3)

61. La cuantía del riesgo vivo de los 55 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 656.463.498,06 € ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 33 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 523.627.668,20 €. El decremento del riesgo vivo en 2015 ha sido del 20,24% con respecto al ejercicio 2014. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 617.777.228,00 € a 505.070.900,17 €, con un decremento del 18,24%. En el ITA, de 3.619.056,34 € a 3.375.523,68 €, con un decremento del 6,73% y en la ADE de 35.067.213,72 € a 15.181.244,35 €, con un decremento del 56,71%. La información sobre el riesgo vivo asumido por la Administración General en algunos casos no valora la totalidad del riesgo, al no incluir intereses u otros gastos relacionados con la operación de crédito avalada. (Apartado III.4.4)

62. Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos. El ITA desde 2015 cuenta con un Procedimiento que recoge aspectos sobre el control de las operaciones avaladas aunque tampoco realiza controles in situ para comprobar la finalidad de los créditos. La ADE realiza, en los casos que procede, controles in situ y realiza un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados, si bien en algún caso, la ejecución de dichos controles no ha evitado la realización del aval. (Apartado III.4.4)

63. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 3 avales con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005 por importe total de 295.917,49 €, que resultaron fallidos. El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2015 del Instituto Tecnológico Agrario es de 600.000,00 €, si bien la información que aparece en la Memoria adolece de cierta imprecisión. Solicitada información, la entidad ha comunicado que en el ejercicio 2016 el préstamo que estaba avalado se ha refinanciado por lo que el aval está cancelado definitivamente. El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2015 en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León es de 1.934.569,24 €. Asimismo, existen dos empresas que se encuentran en fase de concurso y liquidación, que tienen concedidos dos avales, si bien dichos avales aún no han vencido ya que lo hacen en 2016, con un riesgo vivo por importe de 10.552.858,56 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 8.280.600,44 €. (Apartado III.4.4)

64. La evolución del riesgo vivo de los avales de la Administración de la Comunidad en el periodo 2010-2015 indica que desde el año 2010 se ha ido incrementando todos los ejercicios, a excepción de este último año 2015 que ha disminuido. El importe de la Administración General es muy superior al de las otras entidades de la Administración Institucional, alcanzando en 2013, 2014 y 2015 más del 90% del total. (Apartado III.4.4.1)

65. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León ha abonado un importe de 169.346,22 € por ejecución de aval, correspondiente a Grupo Unisolar, S.A. El riesgo vivo que aparecía en las cuentas anuales en 2013, 2014 y 2015 era de 128.030,82 €. Respecto a la ejecución de este aval hay que señalar que la documentación que obra en el expediente no acredita que procediera realizar el pago en el momento que se hizo, es decir, que no existieran alternativas a la ejecución del aval. Además la aprobación del gasto y la ordenación del pago no se acompañan de ningún informe jurídico que soporte la decisión tomada. (Apartado III.4.5)

66. En la Administración de la Comunidad durante el periodo 2010-2015 se han ejecutado 2 avales, lo que representa un número pequeño en relación con el número de avales existentes. Y su importe también representa un porcentaje muy pequeño con respecto al riesgo vivo existente, salvo por el aval que abonó el ITA en el año 2010, que en ese momento y para la propia entidad sí representó un alto porcentaje en relación al riesgo

vivo, el 62,39%. La ADE ha abonado también un aval en 2015, cuyo importe representa el 1,12% del riesgo vivo en ese momento. A 31 de diciembre de 2015 no se ha recuperado el importe de los avales ejecutados. (Apartado III.4.5)

67. La contabilidad de las operaciones afectadas por la gestión de avales se ha realizado con carácter general de manera correcta, si bien no todas las entidades utilizan el mismo concepto presupuestario a la hora de contabilizar los ingresos generados por la concesión de avales. Así la Administración General y el ITA lo contabilizan en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales" y la ADE en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos". (Apartado III.4.6)

IV.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

68. En el ejercicio 2015 la Comunidad Autónoma ha establecido un sistema de información pública trimestral en su página web sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, tal y como determina el artículo 4 de la ley 15/2010 y según se establece en la disposición transitoria del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. (Apartado III.5)

69. La Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, donde concluye que entre los meses de abril y octubre, ambos incluídos, se han cumplido los plazos establecidos en la normativa de morosidad y que el elevado volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad a lo largo del ejercicio ha impedido el cumplimiento de la normativa en el resto de los meses, superando en los meses de febrero y marzo en más de 30 días dicho plazo máximo y cerrando el ejercicio con un periodo medio de pago global de 34,70 días en el mes de diciembre. (Apartado III.5)

70. La totalidad de las empresas, han cumplido con la normativa y han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio". En todos los casos la información se ha cumplimentado con los datos exigidos, excepto la empresa ELEUSAL que hace referencia a la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC, ya derogada, e incluye datos previstos en la aquella resolución y no en la nueva Resolución de 29 de enero de 2016. Las empresas SOMACYL y CIUSAL han superado el periodo de pago máximo a proveedores establecido legalmente. (Apartado III.5)

71. Todas las fundaciones, excepto FGUVA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera" Deber de información", a pesar de que no están obligadas a presentar la información en sus cuentas anuales, al formar todas parte del Subsector Comunidades Autónomas, en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010). (Apartado III.5)

V. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la LHSP que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado y de éste modo avanzar en la elaboración y presentación de una Cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público autonómico, integrando, de forma paulatina, las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional.

2. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

3. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General y debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.

4. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten

discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

5. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión. Además, debería adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, tal y como se desprende de apartado III.1.2.3.1. del mismo.

6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

7. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, y para adaptar la estructura definida en dicho Sistema del Balance y de la Cuenta de Resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAC/1219/2008 para estos estados.

8. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

9. Los libramientos trimestrales a las Cortes de Castilla y León, establecidos en la Disposición Adicional segunda de la LHSP, deberían realizarse extrapresupuestariamente, al no estar prevista por la ley la gestión de los créditos de ésta sección por la Administración General, y de éste modo evitar la falta de

concordancia en su imputación existente entre la contabilidad financiera y la presupuestaria.

10. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

11. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

12. La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 “Inmovilizado Transitoria”.

13. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2015.

14. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

15. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.

16. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe incluir en el alcance de los informes de control financiero permanente de la Gerencia Regional de Salud, la verificación del adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados financieros, para la comprobación de que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

17. La Gerencia Regional de Salud debe depurar el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" para que coincida con lo que se dice en la Memoria, ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo.

18. La Administración de la Comunidad debería establecer un Manual de Procedimiento de gestión de avales que contenga los objetivos, las áreas, las unidades administrativas implicadas y la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las distintas funciones, especialmente las de seguimiento y control, así como la contabilidad de las operaciones, ya que facilita la tramitación de los expedientes, adquiriendo estos procedimientos de actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos.

19. La Administración de la Comunidad debería determinar, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio. Esto es importante porque su falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, habría que prever distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias. Asimismo, debería disponer que el informe del órgano que técnicamente valora la operación y que sirve de base para la concesión del aval, determine explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

20. En los contratos formalizados, sobre todo por la Administración Institucional, debe estipularse claramente la cuantía que se avala, el plazo, y los casos en que tiene o puede tener lugar la extinción del afianzamiento prestado, o el vencimiento anticipado del contrato, siendo conveniente trasladar esas cláusulas a las cartas de aval que se entrega a la entidad financiera para que no haya duda de lo que se avala y de los posibles incumplimientos que extinguen la responsabilidad.

21. La Comunidad debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre

la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos. Asimismo debería ejercer activamente las actuaciones de control en orden a garantizar tanto la finalidad de los créditos avalados como el cumplimiento de la obligación de reembolso de las empresas avaladas. Cuando en los controles de seguimiento se detecte incumplimientos por parte del avalado que pueden suponer la extinción de responsabilidad del avalista, deben comunicarse tanto al avalado como a la entidad financiera para evitar la ejecución de los avales, sobre todo antes de la declaración del concurso de acreedores de la empresa avalada.

22. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales fallidos y sobre los vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

23. En la memoria de cuentas anuales del ITA debería especificarse en un cuadro resumen, que facilite su comprensión, el importe del riesgo vivo de cada entidad avalada y su totalización. La ADE debe determinar el importe exacto del riesgo vivo existente en cada momento. Asimismo la Administración General debería incluir la totalidad del importe avalado cuando además del principal de la deuda se garanticen el pago de intereses y de otros gastos relacionados con la operación de crédito. En las cuentas anuales debe cuantificarse el importe exacto del riesgo vivo, ya que la falta de control del riesgo y el coste de estas operaciones pueden comprometer la sostenibilidad financiera de las entidades públicas e introducir incertidumbres sobre las futuras necesidades de financiación.

VI. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 9, 18, 24, 25, 27, 31, 33 y 35.[1]

Palencia, 29 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2015

TOMO 2

ANEXOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2016

I. ANEXOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Anexo I.1.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Balance de Situación Agregado.

Anexo I.2.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Anexo I.3.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Resultado Presupuestario Consolidado.

Anexo I.4.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado. Ingresos por Capítulos.

Anexo I.5.- Cuenta de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto Consolidado. Gastos por Capítulos.

Anexo II.1.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo II.2.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

Anexo II.3 Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Anexo II.4.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

Anexo III.1.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo III.2.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Cuenta de Resultados Agregada.

Anexo IV.1.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Ingresos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.2.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Gastos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.3.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.-Obligaciones reconocidas por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.4.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Derechos reconocidos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.5.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación orgánica.

Anexo IV.6.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación económica.

Anexo IV.7.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.8.- Gerencia Regional de Salud.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.9.- Servicio Público de Empleo.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.10.- Gerencia de Servicios Sociales.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.11.- Instituto Tecnológico Agrario.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.12.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empersarial.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo IV.13.- Ente Regional de la Energía.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo IV.14.- Universidad de Burgos.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo IV.15.- Universidad de León.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo IV.16.- Universidad de Salamanca.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo IV.17.- Universidad de Valladolid.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica

Anexo V.1.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación orgánica.

Anexo V.2.- Administración General.- Pasivos Financieros.- Empréstitos.

Anexo V.3.- Administración General.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.4.- Instituto Tecnológico Agrario.- Pasivos Financieros.-Préstamos a largo plazo.

Anexo V.5.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.6.- Universidad de Burgos.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.7.- Universidad de León.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.8.- Universidad de Salamanca.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo V.9.- Universidad de Valladolid.- Pasivos Financieros.- Préstamos a largo plazo.

Anexo VI.1.- Administración General.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.2.- Gerencia Regional de Salud.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.3.- Servicio Público de Empleo.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.5.- Instituto Tecnológico Agrario.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.6.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.7.- Ente Regional de Energía.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.8.- Universidad de Burgos.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.9.- Universidad de León.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.10.- Universidad de Salamanca.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.11.- Universidad de Valladolid.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.12.- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VI.13.- Consorcio para la gestión del palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo VII.1.- Administración General.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.2.- Gerencia Regional de Salud.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.3.- Servicio Público de Empleo.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.5.- Instituto Tecnológico Agrario.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.6.- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.7.- Ente Regional de Energía.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.8.- Universidad de Burgos.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.9.- Universidad de León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.10.- Universidad de Salamanca.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.11.- Universidad de Valladolid.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.12.- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VII.13.- Consorcio para la gestión del palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo VIII.- Administración General de la Comunidad.- Salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio.

Anexo IX.- Obligaciones reconocidas entes en los que no se han eliminado los derechos liquidados por el ente receptor.

Anexo X.- Obligaciones reconocidas entes en los que no se han eliminado los derechos liquidados por el ente receptor. Universidades

Anexo XI.- Derechos liquidados entes en los que no se han eliminado las obligaciones reconocidas por el ente emisor.

Anexo XII.- Derechos liquidados entes en los que no se han eliminado las obligaciones reconocidas por el ente emisor. Universidades

Anexo XIII.- Operaciones no eliminadas en la consolidación del presupuesto de ingresos de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Anexo XIV.- Operaciones no eliminadas en la consolidación del presupuesto de gastos de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Anexo I.1

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

BALANCE DE SITUACIÓN 2015		
ACTIVO	**Ejercicio: 2015**	**Ejercicio: 2014**
A) INMOVILIZADO	**13.498.655.363,28**	**13.443.694.492,08**
I. Inversiones destinadas al uso general	2.866.311.464,47	2.768.290.236,10
II. Inmovilizaciones inmateriales	164.857.469,94	191.614.879,10
III. Inmovilizaciones materiales	9.701.427.387,78	9.693.833.555,27
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	289.548.151,95	312.046.854,56
V. Inversiones financieras permanentes	475.432.458,07	476.729.300,82
VI. Deudores no presupuestarios *a LP*	1.078.431,07	1.179.666,23
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**14.049.862,40**	**16.924.636,24**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**3.778.369.156,22**	**2.804.246.553,57**
I. Existencias	375.923.662,79	427.731.177,99
II. Deudores	2.533.087.327,29	1.779.720.566,99
III. Inversiones financieras temporales	52.797.256,80	37.793.623,62
IV. Tesorería	816.547.692,63	558.977.462,11
V. Ajustes por periodificación	13.216,71	23.722,86
TOTAL GENERAL (A+B+C)	**17.291.074.381,90**	**16.264.865.681,89**

BALANCE DE SITUACIÓN 2015		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**Ejercicio: 2015**	**Ejercicio: 2014**
A) FONDOS PROPIOS	**2.902.853.558,81**	**3.696.654.177,30**
I. Patrimonio	2.933.771.317,04	2.917.697.503,20
Patrimonio	2.727.699.929,06	2.723.487.205,78
Patrimonio recibido en adscripción	625.904.730,62	620.219.579,15
Patrimonio recibido en cesión	294.804.676,01	281.791.209,64
Patrimonio entregado en adscripción	-547.989.739,29	-546.219.582,06
Patrimonio entregado en cesión	-165.806.501,07	-160.739.131,02
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	361,87	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	774.743.950,82	1.662.435.341,90
IV. Resultados del ejercicio	-805.662.070,92	-883.478.667,81
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**46.085.230,93**	**29.344.035,52**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**10.447.692.337,36**	**9.252.550.103,94**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.253.309.000,00	2.595.912.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.194.383.337,36	6.656.638.103,94
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.894.443.254,80**	**3.286.317.365,13**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	407.327.944,48	128.955.571,27
II. Deudas con entidades de crédito	503.348.711,97	744.916.692,27
III. Acreedores	2.926.693.922,09	2.354.106.913,21
IV. Ajustes periodificación	57.072.676,26	58.338.188,38
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**17.291.074.381,90**	**16.264.865.681,89**

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 4 y 5.

Anexo I.2

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA

DEBE	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A)GASTOS	**13.956.629.655,87**	**13.110.334.011,51**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**
2. Aprovisionamientos	320.441,27	**560.482,17**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.128.457.634,95**	**5.865.801.596,12**
-Gastos de Personal	3.389.197.083,04	3.299.433.956,62
-Prestaciones Sociales	531.299.403,74	476.357.708,01
-Dotaciones pura amortizaciones de inmovilizado	244.306.804,67	267.977.195,98
-Variación de provisiones de trafico	16.515.320,89	2.660.774,07
-Otros gastos de gestión	1.665.614.847,32	1.446.580.380,26
-Gastos financieros y asimilables	308.016.940,40	364.641.258,86
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	-26.492.765,11	8.150.317,58
-Diferencias negativas de cambio	0,00	4,74
4. Transferencias y subvenciones	**7.694.366.504,73**	**7.026.305.934,63**
-Transferencias corrientes	5.266.644.622,42	4.894.147.545,45
-Subvenciones corrientes	1.175.542.928,60	1.138.618.408,18
-Transferencias de capital	619.136.330,55	327.205.266,55
-Subvenciones de capital	633.042.623,16	666.334.714,45
5. Perdidas y gastos extraordinarios	**133.485.074,92**	**217.665.998,59**
AHORRO...		

HABER	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
B) INGRESOS	**13.150.967.584,95**	**12.226.855.343,70**
1. Ventas *y* prestaciones de servicios	**12.900,00**	**2.000,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.366.572.164,54**	**5.120.192.711,82**
-Ingresos tributarios	5.136.651.210,89	4.888.365.835,11
-Prestaciones de servicios	229.920.953,65	231.826.876,71
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**137.282.393,84**	**194.257.613,30**
-Reintegros	32.696.355,26	37.273.051,45
-Trabajos realizados para la entidad	0,00	63.235,47
-Otros ingresos de gestión	45.018.411,03	94.868.245,06
-Ingresos de participaciones de capital	396.580,95	268.193,07
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.950.068,55	9.562.377,23
-Otros intereses e ingresos asimilados	52.220.978,05	52.222.511,02
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	**7.606.440.117,04**	**6.877.622.553,00**
-Transferencias corrientes	5.594.711.612,40	5.131.017.866,25
-Subvenciones corrientes	1.038.917.775,05	1.160.213.552,15
-Transferencias de capital	520.463.200,92	253.653.413,59
-Subvenciones de capital	452.347.528,67	332.737.721,01
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.660.009,53**	**34.780.465,58**
DESAHORRO ...	**805.662.070,92**	**883.478.667,81**

Fuente Cuenta General rendida .Tomo 1 Págs. 8 y 9.

Anexo I.3

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
I. (+) Operaciones no financieras	8.282.205.637,72	9.146.576.729,29	-864.371.091,57
II. (+) Operaciones con activos financieros	43.740.757,47	29.290.285,28	14.450.472,19
III. (+) Operaciones comerciales (“)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	**8.325.946.395,19**	**9.175.867.014,57**	**-849.920.619,38**
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	**2.359.045.728,87**	**1.099.662.066,70**	**1.259.383.662,17**
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			**409.463.042,79**

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.
Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15.

Anexo I.4

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- INGRESOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2|	Var % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)	(3)/(2) %	INGRESOS REALIZADOS (4)	(4)/(3) %	(4)/(2) %	DERECHOS CANCELADOS	DER. PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.007.930.000,00		2.007.930.000,00	0,00	2.019.300.273,63	100,57	1.995.349.504,76	98,81	99,37		23.950.768,87
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.060.440.660,00		3.060.440.660,00	0,00	3.024.755.066,75	98,83	3.011.408.474,89	99,56	98,40		13.346.591,86
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	405.174.102,85	1.442.714,41	406.616.817,26	0,36	399.193.031,50	98,17	351.444.474,31	88,04	86,43		47.748.557,19
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.418.903.413,48	-13.127.751,53	2.405.775.661,95	-0,54	2.324.156.225,48	96,61	2.209.748.386,04	95,08	91,85		114.407.839,44
5 INGRESOS PATRIMONIALES	53.112.938,19	166.131,05	53.279.069,24	0,31	36.313.984,38	68,16	34.207.506,95	94,20	64,20		2.106.477,43
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.945.561.114,52**	**-11.518.906,07**	**7.934.042.208,45**	**-0,14**	**7.803.718.581,74**	**98,36**	**7.602.158.346,95**	**97,42**	**95,82**		**201.560.234,79**
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	150.977.600,00	503,88	150.978.103,88	0,00	39.834.339,18	26,38	25.274.957,59	63,45	16,74		14.559.381,59
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	424.954.818,51	-18.571.805,39	406.383.013,12	-4,37	438.652.716,80	107,94	372.260.249,08	84,86	91,60		66.392.467,72
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**575.932.418,51**	**-18.571.301,51**	**557.361.117,00**	**-3,22**	**478.487.055,98**	**85,85**	**397.535.206,67**	83,08	71,32		**80.951.849,31**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.521.493.533,03**	**-30.090.207,58**	**8.491.403.325,45**	**-0,35**	**8.282.205.637,72**	**97,54**	**7.999.693.553,62**	**96,59**	**94,21**		**282.512.084,10**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	45.241.197,91	171.272.312,25	216.513.510,16	378,58	43.740.757,47	20,20	37.642.642,29	86,06	17,39		6.098.115,18
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.532.716.844,00	740.847.165,18	2.273.564.009,18	48,34	2.359.045.728,87	103,76	2.313.882.039,01	98,09	101,77		45.163.689,86
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.577.958.041,91**	**912.119.477,43**	**2.490.077.519,34**	**57,80**	**2.402.786.486,34**	**96,49**	**2.351.524.681,30**	**97,87**	**94,44**		**51.261.805,04**
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	2.204.455,37	622.611,19	2.827.066,56	28,24							
TOTAL GENERAL	**10.101.656.030,31**	**882.651.881,04**	**10.984.307.911,35**	**8,74**	**10.684.992.124,06**	**97,28**	**10.351.218.234,92**	**96,88**	**94,24**		**333.773.889,14**

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 20 y 21.

Anexo I.5

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- GASTOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUE5TO DEFINITIVO (2)	VAR % (2)/(1)	COMPROMIS0S (3)	(3)/(2) %	OBLGACIONES RECONOCIDAS (4)	(4)/(2) %	PAGOS REALIZADOS [5)	(5)/(2) %	OBLIG.PTES DE PAGO	REMANENTES DE CRED1TO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.860.053.833,00	108.372.562,45	26.751.332,99	81.621.229,46	3.941.675.062,46	2,11	3.924.832.390,00	99,57	3.921.693.037,31	99,49	3.891.045.966,96	98,72	30.647.070,35	19.982.025,15
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES V SERVICIOS	1.392.674.877,30	415.778.159,57	119.741.120,28	296.037.039,29	1.688.711.916,59	21,26	1.658.692.570,29	98,22	1.637.077.565,85	96,94	1.584.716.309,94	93,84	52.361.255,91	51.634.350,74
3 GASTOS FINANCIEROS	406.332.222,30	10.507.844,47	47.119.249,62	-36.611.405,15	369.720.817,15	-9,01	315.131.947,63	85,24	315.131.947,63	85,24	314.920.874,70	85,18	211.072,93	54.588.869,52
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.173.805.666,92	232.052.135,61	31.201.361,59	200.850.774,02	2.374.656.440,94	9,24	2.200.334.571,68	92,66	2.188.165.121,85	92,15	2.145.192.532,72	90,34	42.972.589,13	186.491.319,09
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.832.866.599,52**	**766.710.702,10**	**224.813.064,48**	**541.897.637,62**	**8.374.764.237,14**	**6,92**	**8.098.991.479,60**	**96,71**	**8.062.067.672,64**	**96,27**	**7.935.875.684,32**	**94,76**	**126.191.988,32**	**312.696.564,50**
6 INVERSIONES REALES	518.829.618,09	69.228.314,26	90.595.681,38	-21.367.367,12	497.462.250,97	-4,12	434.077.224,61	87,26	415.348.176,99	83,49	387.041.208,24	77,80	28.306.968,75	82.114.073,98
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	644.252.300,40	177.971.172,22	96.954.116,68	81.017.055,54	725.269.355,94	12,58	702.342.317,78	96,84	669.160.879,66	92,26	538.383.316,94	74,23	130.777.562,72	56.108.476,28
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.163.081.918,49**	**247.199.486,48**	**187.549.798,06**	**59.649.688,42**	**1.222.731.606,91**	**5,13**	**1.136.419.542,39**	**92,94**	**1.084.509.056,65**	**88,70**	**925.424.525,18**	**75,69**	**159.084.531,47**	**138.222.550,26**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.995.948.518,01**	**1.013.910.188,58**	**412.362.862,54**	**601.547.326,04**	**9.597.495.844,05**	**6,69**	**9.235.411.021,99**	**96,23**	**9.146.576.729,29**	**95,30**	**8.861.300.209,50**	**92,33**	**285.276.519,79**	**450.919.114,76**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	297.118.368,00	370.400,00	11.093.110,00	-10.722.710,00	286.395.658,00	-3,61	29.290.285,28	10,23	29.290.285,28	10,23	29.290.285,28	10,23		257.105.372,72
9 PASIVOS FINANCIEROS	808.589.144,30	291.827.265,00		291.827.265,00	1.100.416.409,30	36,09	1.099.662.066,70	99,93	1.099.662.066,70	99,93	1.099.661.501,93	99,93	564,77	754.342,60
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.105.707.512,30**	**292.197.665,00**	**11.093.110,00**	**281.104.555,00**	**1.386.812.067,30**	**25,42**	**1.128.952.351,98**	**81,41**	**1.128.952.351,98**	**81,41**	**1.128.951.787,21**	**81,41**	**564,77**	**257.859.715,32**
TOTAL GENERAL	**10.101.656.030,31**	**1.306.107.853,58**	**423.455.972,54**	**882.651.881,04**	**10.984.307.911,35**	**8,74**	**10.364.363.373,97**	**94,36**	**10.275.529.081,27**	**93,55**	**9.990.251.996,71**	**90,95**	**285.277.084,56**	**708.778.830,08**

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs.52 y 53.

Anexo II.1

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**352.922.717,28**	**339.259.231,43**
I. Inmovilizado intangible	497.351,26	515.636,60
II. Inmovilizado material	156.618.493,78	134.208.557,16
III. Inversiones inmobiliarias	76.133.561,34	75.984.026,50
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	33.823.766,00	29.751.494,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	84.593.963,19	97.604.356,07
VI Activos por impuesto diferido	1.255.581,71	1.195.161,10
B. ACTIVO CORRIENTE	**172.978.867,39**	**174.208.510,08**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	2.022.258,00	2.128.777,00
II. Existencias	83.240.028,52	82.050.262,91
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	55.760.219,09	51.753.641,76
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	39.211,00	1.226.100,99
V. Inversiones financieras a corto plazo	18.681.242,04	24.503.613,31
VI. Periodificaciones a corto plazo	2.561,11	5.593,52
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13.233.347,63	12.540.520,59
TOTAL ACTIVO (A+B)	**525.901.584,67**	**513.467.741,51**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. PATRIMONIO NETO	**201.398.746,36**	**191.314.897,58**
A-l. FONDOS PROPIOS	**90.939.062,87**	**87.837.169,31**
I. Capital	59.353.411,00	59.750.195,00
II. Prima de Emisión		
III. Reservas	30.385.469,87	28.700.993,57
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-24.040,00	-24.040,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.323.423,48	-2.809.780,52
VI. Otras aportaciones de socios	589.310,08	589.310,08
VII. Resultado del ejercicio	2.958.335,40	1.630.491,18
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**17.379,84**	**17.379,84**
I. Activos financieros disponibles para la venta	17.379,84	17.379,84
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**110.442.303,65**	**103.460.348,43**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**274.585.443,81**	**274.085.347,74**
I. Provisiones a largo plazo	0,00	16.141,26
II. Deudas a largo plazo	235.157.054,84	235.570.841,49
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	37.711.811,02	35.254.324,60
V. Periodificaciones a largo plazo	1.716.577,95	3.244.040,39
C. PASIVO CORRIENTE	**49.917.394,50**	**48.067.496,19**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	800.481,00	920.237,00
III. Deudas a corto plazo	39.420.281,72	37.694.734,88
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.112.733,74	7.674.154,97
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.583.898,04	1.778.369,34
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**525.901.584,67**	**513.467.741,51**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 90 y 91.

Anexo II.2

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2015	**Ejercicio: 2014**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	38.674.649,76	38.509.258,77
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.382.321,00	582.524,11
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	174.076,00	230.746,00
4. Aprovisionamientos.	-22.579.745,78	-22.620.799,99
5. Otros ingresos de explotación.	1.978.846,79	2.156.873,45
6. Gastos de personal.	-5.953.351,19	-5.554.836,16
7. Otros gastos de explotación.	-4.748.229,91	-5.567.360,97
8. Amortización de inmovilizado.	-5.367.711,47	-4.553.477,51
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	3.299.313,54	3.052.123,54
10. Excesos de provisiones.	-22.933,00	156.044,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-617.678,47	-2.595.773,70
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**6.219.557,27**	**3.795.321,54**
12. Ingresos financieros.	2.166.735,10	2.710.761,68
13. Gastos financieros.	-3.346.762,99	-3.908.481,42
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio.	1.638,97	32.295,48
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-966.367,56	-271.754,46
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	**-2.144.756,48**	**-1.437.178,72**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**4.074.800,79**	**2.358.142,82**
17. Impuestos sobre beneficios.	-1.116.465,39	-727.651,64
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**2.958.335,40**	**1.630.491,18**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**2.958.335,40**	**1.630.491,18**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 95.

Anexo II.3

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	**2.958.335,40**	**1.630.491,18**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13.441.178,00	30.912.356,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.	-3.405.771,00	-2.519.425,00
V. Efecto impositivo.		
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**10.035.407,00**	**28.392.931,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-4.187.119,00	-3.939.929,00
IX. Efecto impositivo.	1.168.197,60	1.177.482,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	**-3.018.921,40**	**-2.762.447,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**9.974.821,00**	**27.260.975,18**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 99.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones patrimonio propias	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidas	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL AÑO 2013	**58.996.862,00**			**27.963.459,23**	**-24.040,00**	**-2.938.561,95**	**589.310,00**	**944.862,54**			**17.379,84**	**77.795.334,81**	**163.344.606,47**
I. Ajustes por cambios de criterio 2013 y anteriores													
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores				119,40									119,40
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2014	**58.996.862,00**			**27.963.578,63**	**-24.040,00**	**-2.938.561,95**	**589.310,00**	**944.862,54**			**17.379,84**	**77.795.334,81**	**163.344.725,87**
I. Total ingresos y gastos reconocidos				182.330,00		-40.977,00		1.507.516,68				25.665.013,62	27.313.883,30
II. Operaciones con socios o propietarios	753.333,00			-91.164,91				-18.379,50					643.788,59
1. Aumentos de Capital	753.333,00							-18.379,50					734.953,50
2. (-) Reducciones de Capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos				-91.164,91									-91.164,91
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto				646.250,84		169.758,43		-803.509,54					12.499,73
C. SALDO, FINAL AÑO 2014	**59.750.195,00**			**28.700.994,56**	**-24.040,00**	**-2.809.780,52**	**589.310,00**	**1.630.490,18**			**17.379,84**	**103.460.348,43**	**191.314.897,49**
I. Ajustes por cambios de criterio 2014													
II. Ajustes por errores 2014													
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	**59.750.195,00**			**28.700.994,56**	**-24.040,00**	**-2.809.780,52**	**589.310,00**	**1.630.490,18**			**17.379,84**	**103.460.348,43**	**191.314.897,49**
I. Total ingresos y gastos reconocidos				118.574,77				2.839.760,63				7.010.846,62	9.969.182,02
II. Operaciones con socios o propietarios	-396.784,00			-38.097,50		548.842,16		18.379,50					132.340,16
1. Aumentos de Capital	264.316,00												264.316,00
2. (-) Reducciones de Capital	-661.100,00												-661.100,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													-91.164,91
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios				-38.097,50		548842,16		18379,5					529124,16
III. Otras variaciones del patrimonio neto				1.603.999,03		-62486,12		-1530294,91				-28892,4	-17674,4
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	**59.353.411,00**			**30.385.470,86**	**-24.040,00**	**-2.323.424,48**	**589.310,00**	**2.958.335,40**			**17.379,84**	**110.442.302,65**	**201.398.745,27**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 100 y 101.

Anexo II.4

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**4.075.404,95**	**2.450.402,44**
2. Ajustes del resultado	**3.069.134,51**	**4.590.134,43**
a) Amortización del inmovilizado (+)	5.096.461,80	4.265.659,41
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	30.811,70	237.056,80
c) Variación de provisiones (+/-)	-37.429,00	156.044,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-3.186.948,38	-2.967.247,30
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	617.678,47	2.595.209,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	938.491,00	427.192,46
g) Ingresos financieros (-)	-2.140.128,54	-2.676.922,01
h) Gastos financieros (+)	3.541.152,09	4.189.371,06
i) Diferencias de cambio (+/-)	-1.657,07	-32.295,48
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-1.789.297,56	-1.603.933,51
3. Cambios en el capital corriente	**-1.495.045,06**	**-701.791,42**
a) Existencias (+/-)	-1.229.894,58	265.710,83
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-1.056.863,21	-32.938,75
c) Otras activos corrientes (+/-)	4.269,56	-68,50
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	787.443,17	-934.495,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-398.034,58**	**-135.156,51**
a) Pagos de intereses(-)	-3.473.676,00	-4.167.498,81
b) Cobros de dividendos (+)	3.144,14	
c) Cobros de intereses (+)	2.156.749,40	2.703.120,45
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	915.228,93	1.334.865,23
e) Otras pagos (cobros) (+)	518,95	-5.643,38
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**5.251.459,82**	**6.203.588,94**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	**-35.386.129,50**	**-26.663.489,42**
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-9.401,34	
c) Inmovilizado material	-34.385.960,72	-22.171.411,99

d) Inversiones inmobiliarias	-1.919.580,44	-71.406,12
e) Otras activos financieros	4.960.884,00	725.179,69
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-4.032.071,00	-5.145.851,00
7. Cobros por desinversiones (+)	**15.460.652,45**	**20.989.151,72**
a) Empresas del grupo **y** asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	2.200.137,85	1.097.853,54
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	13.116.256,60	19.735.860,18
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	144.258,00	155.438,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-19.925.477,05**	**-5.674.337,70**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**7.285.457,00**	**15.783.020,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	7.285.457,00	15.783.020,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**8.144.195,80**	**-27.589.055,86**
a) Emisión	15.557.775,94	-20.278.917,00
b) Devolución y amortización	-7.413.580,14	-7.310.138,86
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**15.429.652,80**	**-11.806.035,86**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	**755.635,57**	**-11.276.784,62**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	12.091.984,20	22.911.291,74
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	13.068.477,77	12.091.984,20

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 104 y 105.

Anexo III.1

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD
BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**107.689.306,79**	**110.122.182,55**
I. Inmovilizado intangible	5.952.630,34	6.329.840,15
II. Bienes del patrimonio histórico	224.590,66	224.590,66
III. Inmovilizado material	91.238.718,59	90.286.206,66
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
VI. Inversiones financieros a largo plazo	10.273.367,20	13.281.545,08
VII. Activos por impuesto diferido	0,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	**71.690.892,03**	**77.374.779,74**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Existencias	2.696.368,14	2.674.287,87
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	21.733.167,87	27.100.645,42
IV. Deudores comerciales y otras cutas a cobrar	9.749.313,93	12.850.952,35
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		
VI. Inversiones financieras a corto plazo	18.203.886,55	17.232.605,61
VII. Periodificaciones a corto plazo	180.741,07	427.264,63
VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19.127.414,47	17.089.023,86
TOTAL ACTIVO (A+B)	**179.380.198,82**	**187.496.962,29**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
A. PATRIMONIO NETO	**117.414.296,60**	**115.813.597,97**
A-1) FONDOS PROPIOS	**31.713.185,59**	**31.090.316,90**
I. Dotación fundacional/Fondo social	5.103.462,38	5.088.019,38
1. Dotación fundacional/Fondo social	5.103.462,38	5.088.019,38
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
II. Reservas	27.516.917,07	22.687.698,13
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.504.130,24	-4.220.120,35
IV. Excedente del ejercicio	596.936,38	7.534.719,74
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**85.701.111,01**	**84.723.281,07**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**23.521.128,80**	**25.547.921,22**
I. Provisiones a largo plazo	51.682,00	51.682,00
II. Deudas a largo plazo	15.353.155,80	14.641.467,22
1. Deudas con entidades de crédito	3.486.545,28	4.152.625,16
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	11.866.610,52	10.488.842,06
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	8.116.291,00	10.854.772,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	**38.444.773,42**	**46.135.442,10**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	94.061,95	129.160,25
III. Deudas a corto plazo	10.072.468,05	10.444.968,19
1. Deudas con entidades de crédito	701.491,86	966.733,97
2. Acreedores por arrendamiento financiero		55.286,29
3. Otras deudas a corto plazo	9.370.976,19	9.422.947,93
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.886.183,00	3.535.832,00
V. Beneficiarios-Acreedores	177.743,00	472.239,35
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16.397.451,05	23.089.448,94
1. Proveedores	6.202.723,02	9.853.714,73
2. Otros acreedores	10.194.728,03	13.235.734,21
VII. Periodificaciones a corto plazo	8.816.866,37	8.463.793,37
TOTAL PATRIMONIO NETO V PASIVO (A+B+C)	**179.380.198,82**	**187.496.961,29**

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 110 y 111.

Anexo III.2

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2015	**Ejercicio: 2014**
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	70.038.319,84	85.093.118,85
a) Cuotas de asociados y afiliados	6.929.073,96	7.330.640,38
b) Aportaciones de usuarios	2.594.021,86	2.363.613,95
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	8.694.971,75	23.387.871,43
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	51.836.128,78	52.011.939,29
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	-15.876,51	-946,20
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	24.859.124,12	20.499.393,31
3. Gastos por ayudas y otros	-4.144.610,93	-5.332.771,98
a) Ayudas monetarias	-3.673.076,08	-4.718.735,76
b) Ayudas no monetarias	-1.907,00	-149.048,31
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-353.040,12	-368.028,09
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-116.587,73	-96.959,82
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	279.220,85	128.087,41
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	248.723,06	1.363.386,01
6. Aprovisionamientos	-38.443.964,62	-43.672.787,39
7. Otros ingresos de la actividad	919.761,32	921.320,69
8. Gastos de personal	-34.877.651,24	-33.930.539,64
9. Otros gastos de la actividad	-16.581.337,38	-16.101.956,59
10. Amortización del inmovilizado	-5.505.740,20	-5.704.146,87
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	3.761.468,35	4.068.985,19
12. Exceso de provisiones	58.669,66	218.988,06
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	91.428,64	-221.568,13
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**703.411,47**	**7.329.508,92**
14. Ingresos financieros	726.773,54	1.070.815,90
15. Gastos financieros	-543.498,39	-800.351,05
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-441.710,38	-164.775,98
17. Diferencias de cambio	-10.495,17	10.268,86
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	166.286,45	87.747,83
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	**-102.643,95**	**203.705,56**
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**600.767,52**	**7.533.214,48**
19. Impuestos sobre beneficios	-3.831,14	1.506,26
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)	**596.936,38**	**7.534.720,74**
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		

1. Subvenciones recibidas.	9.905.133,16	8.923.380,63
2. Donaciones y legados recibidos.	2.847.712,20	3.401.368,37
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	**12.752.845,36**	**12.324.749,00**
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
1. Subvenciones recibidas.	-6.115.942,06	-7.201.943,96
2. Donaciones y legados recibidos.	-3.284.023,27	-3.277.575,47
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-9.399.965,33	-10.479.519,43
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	3.352.880,03	1.845.229,57
E) Ajustes por cambios de criterio		-33.910,84
F) Ajustes por errores		425.000,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H) Otras variaciones	-329.592,31	33.570,42
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	3.620.224,10	9.804.609,89

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 115 y 116.

Anexo IV.1

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.007.930.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.060.440.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	162.461.055,42	47.349.941,00	73.297.880,00	471.500,00	1.340.000,00	1.734.492,00	198.000,00	36.048.548,99	52.443.969,00	22.459.000,00	14.580.000,00	2.000,00	0,00
4. Transferencias corrientes	2.043.043.018,73	3.410.499.202,00	748.948.892,09	40.819.512,54	23.354.033,00	5.053.098,00	1.151.885,00	130.338.416,15	132.344.460,94	60.383.137,67	37.167.631,00	1.003.653,00	395.600,00
5. Ingresos patrimoniales	26.455.407,00	1.180.000,00	101.500,00	50.000,00	16.145.122,00	5.381.355,00	309.000,00	406.131,05	2.110.316,00	295.000,00	896.300,00	500,00	58.300,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.300.330.141,15**	**3.459.029.143,00**	**822.348.272,09**	**41.341.012,54**	**40.839.155,00**	**12.168.945,00**	**1.658.885,00**	**166.793.096,19**	**186.898.745,94**	**83.137.137,67**	**52.643.931,00**	**1.006.153,00**	**453.900,00**
6. Enajenación de inversiones reales	141.325.600,00	0,00	0,00	4.200.000,00	5.148.000,00	150.000,00	0,00	503,88	154.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	291.863.067,08	103.910.432,00	12.914.826,49	113.949.340,76	348.851.741,35	34.176.175,49	1.115.808,00	9.925.000,47	10.555.680,06	5.474.086,00	5.125.933,00	0,00	19.100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**433.188.667,08**	**103.910.432,00**	**12.914.826,49**	**118.149.340,76**	**353.999.741,35**	**34.326.175,49**	**1.115.808,00**	**9.925.504,35**	**10.709.680,06**	**5.474.086,00**	**5.125.933,00**	**0,00**	**19.100,00**
8. Activos Financieros	122.759.759,20	936.314,00	100.000,00	6.546.000,00	19.164.368,00	14.391.628,00	163.000,00	27.033.475,84	8.444.523,90	14.456.731,31	2.751.207,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.999.604.816,69	0,00	0,00	0,00	167.425.000,00	100.000.000,00	0,00	2.838.239,49	2.071.183,00	1.624.770,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.122.364.575,89**	**936.314,00**	**100.000,00**	**6.546.000,00**	**186.589.368,00**	**114.391.628,00**	**163.000,00**	**29.871.715,33**	**10.515.706,90**	**16.081.501,31**	**2.751.207,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**9.855.883.384,12**	**3.563.875.889,00**	**835.363.098,58**	**166.036.353,30**	**581.428.264,35**	**160.886.748,49**	**2.937.693,00**	**206.590.315,87**	**208.124.132,90**	**104.692.724,98**	**60.521.071,00**	**1.006.153,00**	**473.000,00**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.2

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.632.388.209,45	1.695.402.270,17	198.153.273,16	34.449.556,00	11.030.352,00	7.291.370,00	1.186.135,00	131.520.709,57	133.527.173,44	58.560.371,67	37.614.428,00	551.214,00	0,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	225.202.004,96	1.164.220.546,55	203.572.536,50	7.583.890,00	6.798.803,00	1.174.718,00	442.750,00	27.967.304,12	33.300.913,14	15.895.903,02	9.019.393,00	30.233,00	100.200,00
3. Gastos financieros	333.982.198,28	9.752.972,69	8.817,24	0,00	21.695.327,38	3.600.100,76	0,00	37.000,00	295.644,50	266.000,00	185.000,00	420,00	0,00
4. Transferencias corrientes	5.538.567.379,78	619.436.702,56	421.206.918,74	3.241.143,54	30.000,00	10.000,00	0,00	8.825.887,87	4.948.930,81	2.735.420,56	1.109.250,00	5.790,00	337.800,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.730.139.792,47**	**3.488.812.491,97**	**822.941.545,64**	**45.274.589,54**	**39.554.482,38**	**12.076.188,76**	**1.628.885,00**	**168.350.901,56**	**172.072.661,89**	**77.457.695,25**	**47.928.071,00**	**587.657,00**	**438.000,00**
6. Inversiones Reales	250.122.847,97	73.927.083,03	6.010.560,41	10.290.169,82	19.483.243,51	33.275.360,30	843.000,00	37.796.867,31	31.319.676,15	22.536.025,38	11.737.000,00	418.496,00	35.000,00
7. Transferencias de capital	1.077.765.017,51	200.000,00	6.310.992,53	110.425.593,94	59.872.144,84	1.143.571,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.327.887.865,48**	**74.127.083,03**	**12.321.552,94**	**120.715.763,76**	**79.355.388,35**	**34.418.931,73**	**843.000,00**	**37.796.867,31**	**31.319.676,15**	**22.536.025,38**	**11.737.000,00**	**418.496,00**	**35.000,00**
8. Activos Financieros	7.951.816,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	176.345.420,00	100.010.000,00	465.808,00	215.010,00	104.290,00	201.000,00	20.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	789.903.910,17	0,00	0,00	0,00	286.172.973,62	14.381.628,00	0,00	227.537,00	4.627.504,86	4.498.004,35	836.000,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**797.855.726,17**	**936.314,00**	**100.000,00**	**46.000,00**	**462.518.393,62**	**114.391.628,00**	**465.808,00**	**442.547,00**	**4.731.794,86**	**4.699.004,35**	**856.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**9.855.883.384,12**	**3.563.875.889,00**	**835.363.098,58**	**166.036.353,30**	**581.428.264,35**	**160.886.748,49**	**2.937.693,00**	**206.590.315,87**	**208.124.132,90**	**104.692.724,98**	**60.521.071,00**	**1.006.153,00**	**473.000,00**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.3

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.628.510.822,79	1.691.770.352,31	193.714.071,56	34.179.968,41	10.969.099,42	7.165.978,60	1.152.340,03	129.535.406,39	129.189.964,77	57.351.365,16	37.610.594,41	543.073,46	0,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	210.638.369,50	1.157.753.387,49	194.243.788,41	5.573.433,99	5.734.697,39	1.164.006,86	357.197,29	20.600.829,61	28.024.496,00	11.559.310,23	7.800.897,18	32.270,64	12.592,20
3. Gastos financieros	285.306.452,65	9.752.972,59	7.592,19	0,00	17.254.523,50	2.369.595,38	0,00	7.921,45	276.962,13	117.602,59	140.812,81	176,04	0,00
4. Transferencias corrientes	5.376.233.534,71	619.205.478,53	402.676.922,12	3.238.878,63	18.921,77	9.500,00	0,00	5.982.537,91	3.596.609,83	1.639.253,46	861.720,41	2.497,44	298.049,96
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.500.689.179,65**	**3.478.482.190,92**	**790.642.374,28**	**42.992.281,03**	**33.977.242,08**	**10.709.080,84**	**1.509.537,32**	**156.126.695,36**	**161.088.032,73**	**70.667.531,44**	**46.414.024,81**	**578.017,58**	**310.642,16**
6. Inversiones Reales	223.304.181,58	72.491.130,34	5.369.940,33	7.821.805,12	12.190.069,39	32.621.510,42	707.513,73	17.257.274,40	21.730.684,43	11.998.968,11	9.798.571,60	374.651,16	385,99
7. Transferencias de capital	1.034.855.495,97	200.000,00	4.678.690,79	95.006.198,39	63.469.463,33	1.070.342,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.258.159.677,55**	**72.691.130,34**	**10.048.631,12**	**102.828.003,51**	**75.659.532,72**	**33.691.853,05**	**707.513,73**	**17.257.274,40**	**21.730.684,43**	**11.998.968,11**	**9.798.571,60**	**374.651,16**	**385,99**
8. Activos Financieros	420.091,40	508.743,08	97.400,00	34.900,00	23.533.856,67	3.919.833,13	462.955,17	99.522,83	89.680,00	103.850,00	19.453,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	789.902.611,99	0,00	0,00	0,00	286.096.069,95	14.376.209,47	0,00	227.537,00	4.627.471,98	3.837.264,21	826.050,80	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**790.322.703,39**	**508.743,08**	**97.400,00**	**34.900,00**	**309.629.926,62**	**18.296.042,60**	**462.955,17**	**327.059,83**	**4.717.151,98**	**3.941.114,21**	**845.503,80**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**9.549.171.560,59**	**3.551.682.064,34**	**800.788.405,40**	**145.855.184,54**	**419.266.701,42**	**62.696.976,49**	**2.680.006,22**	**173.711.029,59**	**187.535.869,14**	**86.607.613,76**	**57.058.100,21**	**952.668,74**	**311.028,15**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.4

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ADE	ITA	EREN	UVA	USA	ULE	UBU	ACSUCYL	PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.019.300.273,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.024.755.066,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	144.870.280,94	41.864.092,76	87.358.894,89	654.085,88	5.216.239,68	1.262.336,83	179.253,50	39.459.079,34	49.419.615,39	21.964.478,13	12.710.443,31	12.900,00	0,00
4. Transferencias corrientes	1.973.162.076,83	3.418.454.453,12	731.849.265,69	40.817.247,63	23.384.033,00	5.053.098,00	1.151.885,00	131.306.741,72	131.329.155,24	57.495.226,88	37.822.668,99	1.003.653,00	394.713,00
5. Ingresos patrimoniales	16.721.264,19	1.545.578,19	42.673,20	37.349,92	9.797.981,31	3.830.331,19	417.272,36	690.865,97	2.104.339,30	337.486,92	840.773,23	228,01	57.702,40
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.178.808.962,34**	**3.461.864.124,07**	**819.250.833,78**	**41.508.683,43**	**38.398.253,99**	**10.145.766,02**	**1.748.410,86**	**171.456.687,03**	**182.853.109,93**	**79.797.191,93**	**51.373.885,53**	**1.016.781,01**	**452.415,40**
6. Enajenación de inversiones reales	24.177.550,19	4.506,04	1.058,87	4.919.350,21	10.584.807,82	114.911,63	9.015,21	14.049,92	8.371,08	718,21	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	335.466.118,12	103.252.580,30	12.605.144,28	109.331.945,06	347.905.923,72	29.865.066,04	1.163.343,27	9.562.156,96	10.008.669,56	7.484.335,79	6.051.876,03	0,00	20.000,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**359.643.668,31**	**103.257.086,34**	**12.606.203,15**	**114.251.295,27**	**358.490.731,54**	**29.979.977,67**	**1.172.358,48**	**9.576.206,88**	**10.017.040,64**	**7.485.054,00**	**6.051.876,03**	**0,00**	**20.000,00**
8. Activos Financieros	1.587.650,58	398.157,37	97.400,00	27.962,98	23.204.425,62	18.186.633,97	137.400,82	99.424,03	103.020,00	132.179,19	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	2.325.711.365,51	0,00	0,00	0,00	23.270.312,92	1.159.833,13	0,00	2.961.029,80	3.487.509,50	2.054.005,48	401.672,53	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.327.299.016,09**	**398.157,37**	**97.400,00**	**27.962,98**	**46.474.738,54**	**19.346.467,10**	**137.400,82**	**3.060.453,83**	**3.590.529,50**	**2.186.184,67**	**401.672,53**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**9.865.751.646,74**	**3.565.519.367,78**	**831.954.436,93**	**155.787.941,68**	**443.363.724,07**	**59.472.210,79**	**3.058.170,16**	**184.093.347,74**	**196.460.680,07**	**89.468.430,60**	**57.827.434,09**	**1.016.781,01**	**472.415,40**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo IV.5

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA -CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CAPITULOS	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Créditos Generados por Ingresos	Minoraciones y Otras modificaciones	Transferencias de Crédito*		Total modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
Administración General	0,00	343.286.693,99	-64.742.565,02	121.938.576,20	499.793.275,02	-22.287.220,07	90.358.165,74	-90.358.165,74	**877.988.760,12**
Gerencia Regional de Salud	0,00	98.828.563,77	-96.246.113,77	0,00	382.093.000,00	0,00	44.961.312,37	-44.961.312,37	**384.675.450,00**
Servicio Público de Empleo	0,00	35.000,00	-35.000,00	6.500.000,00	8.788.658,00	-23.407.411,70	14.668.266,06	-14.668.266,06	**-8.118.753,70**
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	34.819.663,76	-9.519.663,76	0,00	11.534.472,90	-16.044.259,32	8.370.134,96	-8.370.134,96	**20.790.213,58**
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	0,00	0,00	0,00	1.027.808,44	-5.093.931,95	968.233,57	-968.233,57	**-4.066.123,51**
Agencia de Inversiones y Servicios	0,00	272.636.452,62	-174.019,62	8.693.385,00	2.804.385,35	-23.418.000,00	12.323.370,00	-12.323.370,00	**260.542.203,35**
Ente Regional de la Energía	0,00	4.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	-248.000,00	516.000,00	-516.000,00	**-248.000,00**
Universidad de Burgos	0,00	1.266.601,00	0,00	0,00	0,00	0,00	328.104,00	-328.104,00	**1.266.601,00**
Universidad de León	0,00	3.932.410,02	0,00	9.880.227,96	328.965,00	0,00	453.765,44	-453.765,44	**14.141.602,98**
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	3.716.206,90	4.131.121,00	0,00	5.173.668,20	-5.173.668,20	**7.847.327,90**
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	17.727.162,84	6.217.567,03	0,00	270.000,00	-270.000,00	**23.944.729,87**
TOTAL	**0,00**	**754.809.385,16**	**-170.721.362,17**	**168.455.558,90**	**916.719.252,74**	**-90.498.823,04**	**178.391.020,34**	**-178.391.020,34**	**1.578.764.011,59**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 274 a 295 completados con la información de los tomos de cada entidad.
*Dentro del Instituto Tecnológico Agrario se incluyen los traspasos entre vinculantes.

Anexo IV.6

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA. -CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	23.785.584,49	-8.089.218,21	123.704,03	65.129.175,06	-23.792,24	20.155.483,33	-19.459.707,00	81.621.229,46
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	3.600.000,00	-68.111.438,99	5.198.497,29	363.630.521,50	-527.380,55	44.108.317,98	-51.861.477,94	296.037.039,29
3- Gastos financieros	0,00	387.130,48	-47.012.422,62	0,00	0,00	0,00	10.120.769,99	-106.883,00	-36.611.405,15
4- Transferencias corrientes	0,00	161.479.956,26	-3.963.620,54	75.844.457,58	412.820.601,83	-16.447.781,09	9.689.664,14	-10.879.836,32	628.543.441,86
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**189.252.671,23**	**-127.176.700,36**	**81.166.658,90**	**841.580.298,39**	**-16.998.953,88**	**84.074.235,44**	**-82.307.904,26**	**969.590.305,46**
6- Inversiones reales	0,00	1.361.750,00	-39.228.434,53	36.617.635,06	9.951.969,36	-21.544.786,02	21.660.346,76	-30.185.847,75	-21.367.367,12
7- Transferencias de capital	0,00	272.665.757,79	-4.316.227,28	50.508.916,08	65.186.984,99	-41.007.083,14	72.141.628,14	-65.743.458,33	349.436.518,25
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**274.027.507,79**	**-43.544.661,81**	**87.126.551,14**	**75.138.954,35**	**-62.551.869,16**	**93.801.974,90**	**-95.929.306,08**	**328.069.151,13**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**463.280.179,02**	**-170.721.362,17**	**168.293.210,04**	**916.719.252,74**	**-79.550.823,04**	**177.876.210,34**	**-178.237.210,34**	**1.297.659.456,59**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.948.000,00	370.400,00	-145.110,00	-10.722.710,00
9- Pasivos financieros	0,00	291.529.206,14	0,00	162.348,86	0,00	0,00	144.410,00	-8.700,00	291.827.265,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**291.529.206,14**	**0,00**	**162.348,86**	**0,00**	**-10.948.000,00**	**514.810,00**	**-153.810,00**	**281.104.555,00**
TOTAL	**0,00**	**754.809.385,16**	**-170.721.362,17**	**168.455.558,90**	**916.719.252,74**	**-90.498.823,04**	**178.391.020,34**	**-178.391.020,34**	**1.578.764.011,59**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 274 a 295 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.7

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos ampliables		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	19.618.712,09	-6.282.162,90	0,00	30.453.343,00	-23.792,24	14.707.810,98	-15.182.396,48	43.291.514,45
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	3.600.000,00	-1.899.973,46	0,00	6.200,00	-527.380,55	9.432.048,56	-5.810.484,59	4.800.409,96
3- Gastos financieros	0,00	387.130,48	-47.007.750,00	0,00	0,00	0,00	212.371,80	0,00	-46.408.247,72
4- Transferencias corrientes	0,00	29.582.523,46	-924.312,83	73.252.282,00	410.460.487,98	-2.003.266,48	6.625.750,67	-6.027.003,02	510.966.461,78
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**53.188.366,03**	**-56.114.199,19**	**73.252.282,00**	**440.920.030,98**	**-2.554.439,27**	**30.977.982,01**	**-27.019.884,09**	**512.650.138,47**
6- Inversiones reales	0,00	987.750,00	-7.611.630,42	13.370.763,12	4.709.302,40	-1.483.092,73	12.223.450,17	-22.973.045,57	-776.503,03
7- Transferencias de capital	0,00	272.660.577,79	-1.016.735,41	35.315.531,08	54.163.941,64	-18.249.688,07	47.153.333,56	-40.361.836,08	349.665.124,51
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**273.648.327,79**	**-8.628.365,83**	**48.686.294,20**	**58.873.244,04**	**-19.732.780,80**	**59.376.783,73**	**-63.334.881,65**	**348.888.621,48**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**326.836.693,82**	**-64.742.565,02**	**121.938.576,20**	**499.793.275,02**	**-22.287.220,07**	**90.354.765,74**	**-90.354.765,74**	**861.538.759,95**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00	-3.400,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	16.450.000,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.450.000,17
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**16.450.000,17**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.400,00**	**-3.400,00**	**16.450.000,17**
TOTAL	**0,00**	**343.286.693,99**	**-64.742.565,02**	**121.938.576,20**	**499.793.275,02**	**-22.287.220,07**	**90.358.165,74**	**-90.358.165,74**	**877.988.760,12**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 274 y 275 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.8

GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	505.000,00	-773.053,83	0,00	19.006.000,00	0,00	481.492,00	-481.492,00	18.737.946,17
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-64.903.897,28	0,00	363.012.000,00	0,00	28.844.768,20	-39.125.159,37	287.827.711,55
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.752.972,69	0,00	9.752.972,69
4- Transferencias corrientes	0,00	98.323.563,77	-258.395,21	0,00	0,00	0,00	1.238.661,00	-1.238.661,00	98.065.168,56
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**98.828.563,77**	**-65.935.346,32**	**0,00**	**382.018.000,00**	**0,00**	**40.317.893,89**	**-40.845.312,37**	**414.383.798,97**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-30.010.767,45	0,00	75.000,00	0,00	4.437.418,48	-4.110.000,00	-29.608.348,97
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	-100.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-30.310.767,45**	**0,00**	**75.000,00**	**0,00**	**4.637.418,48**	**-4.110.000,00**	**-29.708.348,97**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**98.828.563,77**	**-96.246.113,77**	**0,00**	**382.093.000,00**	**0,00**	**44.955.312,37**	**-44.955.312,37**	**384.675.450,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	-6.000,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**6.000,00**	**-6.000,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**98.828.563,77**	**-96.246.113,77**	**0,00**	**382.093.000,00**	**0,00**	**44.961.312,37**	**-44.961.312,37**	**384.675.450,00**

Fuente Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 278 y 279 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.9

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	35.000,00	-35.000,00	0,00	350.000,00	0,00	184.320,00	-184.320,00	350.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.954.827,00	-21.250,00	3.933.577,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-362.803,46	0,00	0,00	-362.803,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**35.000,00**	**-35.000,00**	**0,00**	**350.000,00**	**-362.803,46**	**4.139.147,00**	**-205.570,00**	**3.920.773,54**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.327.953,18	960.500,00	-400.000,00	-2.767.453,18
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	6.500.000,00	8.438.658,00	-19.716.655,06	9.568.619,06	-14.062.696,06	-9.272.074,06
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**6.500.000,00**	**8.438.658,00**	**-23.044.608,24**	**10.529.119,06**	**-14.462.696,06**	**-12.039.527,24**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**35.000,00**	**-35.000,00**	**6.500.000,00**	**8.788.658,00**	**-23.407.411,70**	**14.668.266,06**	**-14.668.266,06**	**-8.118.753,70**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**35.000,00**	**-35.000,00**	**6.500.000,00**	**8.788.658,00**	**-23.407.411,70**	**14.668.266,06**	**-14.668.266,06**	**-8.118.753,70**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 284 y 285 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.10

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	1.272.614,73	-999.001,48	0,00	9.700.000,00	0,00	2.209.806,91	-1.355.000,00	10.828.420,16
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-1.134.221,25	0,00	5.571,90	0,00	375.000,00	-3.433.998,15	-4.187.647,50
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.817,24	0,00	8.817,24
4- Transferencias corrientes	0,00	33.541.869,03	-2.780.912,50	0,00	1.828.901,00	-14.081.711,15	1.604.982,17	-3.321.136,81	16.791.991,74
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**34.814.483,76**	**-4.914.135,23**	**0,00**	**11.534.472,90**	**-14.081.711,15**	**4.198.606,32**	**-8.110.134,96**	**23.441.581,64**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-1.606.036,66	0,00	0,00	-17.666,67	1.800.003,74	-260.000,00	-83.699,59
7- Transferencias de capital	0,00	5.180,00	-2.999.491,87	0,00	0,00	-1.944.881,50	2.371.524,90	0,00	-2.567.668,47
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**5.180,00**	**-4.605.528,53**	**0,00**	**0,00**	**-1.962.548,17**	**4.171.528,64**	**-260.000,00**	**-2.651.368,06**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**34.819.663,76**	**-9.519.663,76**	**0,00**	**11.534.472,90**	**-16.044.259,32**	**8.370.134,96**	**-8.370.134,96**	**20.790.213,58**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**34.819.663,76**	**-9.519.663,76**	**0,00**	**11.534.472,90**	**-16.044.259,32**	**8.370.134,96**	**-8.370.134,96**	**20.790.213,58**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 286 y 287 completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.11

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	363.500,00	0,00	0,00	0,00	363.500,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.243,76	0,00	57.243,76
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-190.000,00	-190.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**363.500,00**	**0,00**	**97.243,76**	**-190.000,00**	**270.743,76**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	664.308,44	-5.093.931,95	226.209,19	-552.024,38	-4.755.438,70
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644.780,62	-226.209,19	418.571,43
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**664.308,44**	**-5.093.931,95**	**870.989,81**	**-778.233,57**	**-4.336.867,27**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.027.808,44**	**-5.093.931,95**	**968.233,57**	**-968.233,57**	**-4.066.123,51**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.027.808,44**	**-5.093.931,95**	**968.233,57**	**-968.233,57**	**-4.066.123,51**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 276 y 277, completados con la información de los tomos de cada entidad.
Se incluye en las transferencias los traspasos entre vinculantes tal y como figuran en los datos de los tomos de la cuenta general. y cuentas anuales, en el cuadro remitido por la entidad no se incluyen. No figuran en la relación de expedientes.

Anexo IV.12

AGENCIA DE INNOV. FINANC. E INTERN. EMP. CYL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00	0,00	100.000,00	0,00	320.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-169.347,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	-1.230.653,00	-1.380.000,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	-4.672,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.672,62
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**-174.019,62**	**0,00**	**220.000,00**	**0,00**	**120.000,00**	**-1.230.653,00**	**-1.064.672,62**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.374.141,49	0,00	0,00	-11.374.141,49
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	8.693.385,00	2.584.385,35	-1.095.858,51	12.203.370,00	-11.092.717,00	11.292.564,84
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**8.693.385,00**	**2.584.385,35**	**-12.470.000,00**	**12.203.370,00**	**-11.092.717,00**	**-81.576,65**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-174.019,62**	**8.693.385,00**	**2.804.385,35**	**-12.470.000,00**	**12.323.370,00**	**-12.323.370,00**	**-1.146.249,27**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.948.000,00	0,00	0,00	-10.948.000,00
9- Pasivos financieros	0,00	272.636.452,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	272.636.452,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**272.636.452,62**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-10.948.000,00**	**0,00**	**0,00**	**261.688.452,62**
TOTAL	**0,00**	**272.636.452,62**	**-174.019,62**	**8.693.385,00**	**2.804.385,35**	**-23.418.000,00**	**12.323.370,00**	**-12.323.370,00**	**260.542.203,35**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 280 y 281, completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.13

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00	159.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-185.000,00	-189.000,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**4.000,00**	**-4.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**155.000,00**	**-185.000,00**	**-30.000,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-248.000,00	0,00	-231.000,00	-479.000,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-248.000,00**	**0,00**	**-231.000,00**	**-479.000,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**4.000,00**	**-4.000,00**	**0,00**	**0,00**	**-248.000,00**	**155.000,00**	**-416.000,00**	**-509.000,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		361.000,00	-100.000,00	261.000,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**361.000,00**	**-100.000,00**	**261.000,00**
TOTAL	**0,00**	**4.000,00**	**-4.000,00**	**0,00**	**0,00**	**-248.000,00**	**516.000,00**	**-516.000,00**	**-248.000,00**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 282 y 283, completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.14

UNIVERSIDAD DE BURGOS

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	860.601,00	0,00	0,00	0,00	0,00	251.304,00	-251.304,00	860.601,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-38.500,00	-38.500,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	32.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.500,00	0,00	55.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**892.601,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**274.804,00**	**-289.804,00**	**877.601,00**
6- Inversiones reales	0,00	374.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.300,00	-38.300,00	389.000,00
7- Transferencias de capital	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**374.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**53.300,00**	**-38.300,00**	**389.000,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**1.266.601,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**328.104,00**	**-328.104,00**	**1.266.601,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**1.266.601,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**328.104,00**	**-328.104,00**	**1.266.601,00**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 288 y 289, completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.15

UNIVERSIDAD DE LEÓN

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	1.489.656,67	0,00	0,00	0,00	0,00	187.700,00	-187.700,00	1.489.656,67
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	1.863.729,02	49.850,00	0,00	13.500,00	-73.450,00	1.853.629,02
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	100.890,56	0,00	0,00	0,00	0,00	100.890,56
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**1.489.656,67**	**0,00**	**1.964.619,58**	**49.850,00**	**0,00**	**201.200,00**	**-261.150,00**	**3.444.176,25**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	7.915.608,38	279.115,00	0,00	252.565,44	-192.615,44	8.254.673,38
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.915.608,38**	**279.115,00**	**0,00**	**252.565,44**	**-192.615,44**	**8.254.673,38**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**1.489.656,67**	**0,00**	**9.880.227,96**	**328.965,00**	**0,00**	**453.765,44**	**-453.765,44**	**11.698.849,63**
8- Activos financieros	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	2.442.753,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.442.753,35
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**2.442.753,35**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.442.753,35**
TOTAL	**0,00**	**3.932.410,02**	**0,00**	**9.880.227,96**	**328.965,00**	**0,00**	**453.765,44**	**-453.765,44**	**14.141.602,98**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 290 y 291, completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.16

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	6.092,82	3.412.370,70	0,00	1.608.049,44	-1.547.494,52	3.479.018,44
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	467.382,51	196.789,24	0,00	1.428.174,22	-1.942.982,83	149.363,14
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.364,50	-106.883,00	-17.518,50
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	1.600,00	157.000,00	0,00	196.770,30	-103.035,49	252.334,81
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**475.075,33**	**3.766.159,94**	**0,00**	**3.322.358,46**	**-3.700.395,84**	**3.863.197,89**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	3.166.319,71	364.961,06	0,00	1.706.899,74	-1.428.862,36	3.809.318,15
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.166.319,71**	**364.961,06**	**0,00**	**1.706.899,74**	**-1.428.862,36**	**3.809.318,15**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.641.395,04**	**4.131.121,00**	**0,00**	**5.029.258,20**	**-5.129.258,20**	**7.672.516,04**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35.710,00	-35.710,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	74.811,86	0,00	0,00	144.410,00	-8.700,00	210.521,86
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**74.811,86**	**0,00**	**0,00**	**144.410,00**	**-44.410,00**	**174.811,86**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.716.206,90**	**4.131.121,00**	**0,00**	**5.173.668,20**	**-5.173.668,20**	**7.847.327,90**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 292 y 293, completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo IV.17

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	117.611,21	1.623.961,36	0,00	270.000,00	-270.000,00	1.741.572,57
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	2.867.385,76	360.110,36	0,00	0,00	0,00	3.227.496,12
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	2.489.685,02	374.212,85	0,00	0,00	0,00	2.863.897,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.474.681,99**	**2.358.284,57**	**0,00**	**270.000,00**	**-270.000,00**	**7.832.966,56**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	12.164.943,85	3.859.282,46	0,00	0,00	0,00	16.024.226,31
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12.164.943,85**	**3.859.282,46**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**16.024.226,31**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.639.625,84**	**6.217.567,03**	**0,00**	**270.000,00**	**-270.000,00**	**23.857.192,87**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	87.537,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.537,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**87.537,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**87.537,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.727.162,84**	**6.217.567,03**	**0,00**	**270.000,00**	**-270.000,00**	**23.944.729,87**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 294 y 295, completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo V.1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Transferencias de Crédito		Generaciones de crédito	Incorporaciones de Crédito	Minoraciones Otras modificaciones	Total Modificaciones
		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1 DE LA PRESIDENCIA		545.323,46	-545.323,46	893.889,17	-893.889,17	50.982,53	0,00	-147.976,03	-96.993,50
2 HACIENDA		6.374.000,00	-316.250,00	3.341.124,67	-3.341.124,67	3.133.320,00	0,00	-252.000,00	8.939.070,00
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA		647.536,33	-647.536,33	23.135.859,44	-23.431.607,44	32.923.361,94	13.285.147,00	-7.984.553,65	37.928.207,29
4 FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE		1.253.523,05	-1.253.523,05	22.422.858,40	-22.422.858,40	27.274.952,39	35.401.147,20	-9.297.056,86	53.379.042,73
5 SANIDAD		3.300.450,00	-3.300.450,00	812.026,00	-812.026,00	382.680.000,00	0,00	0,00	382.680.000,00
7 EDUCACION		16.738.302,24	-10.656.606,27	14.510.285,83	-14.510.285,83	43.632.010,98	73.252.282,00	-1.567.190,18	121.398.798,77
8 ECONOMÍA Y EMPLEO		272.543.361,57	-80.928,57	17.955.153,67	-17.955.153,67	0,00	0,00	-2.793.849,00	269.668.584,00
9 FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDAES.		25.418.000,00	-918.000,00	1.375.948,00	-1.375.948,00	9.612.500,00	0,00	0,00	34.112.500,00
10 CULTURA Y TURISMO		16.197,34	-16.197,34	5.911.020,56	-5.615.272,56	486.147,18	0,00	-244.594,35	537.300,83
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA		16.450.000,00	-47.007.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.557.750,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**343.286.693,99**	**-64.742.565,02**	**90.358.165,74**	**-90.358.165,74**	**499.793.275,02**	**121.938.576,20**	**-22.287.220,07**	**877.988.760,12**

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, completados con la información de las cuentas anuales.

Anexo V.2

ADMINISTRACIÓN GENERAL[1]

PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
						largo plazo	corto plazo	Total
2002	Deuda Pública 2002	5,15	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00	0,00	102.886.000,00
2006	Deuda Pública 2006	3,85	196.603.000,00	0,00	0,00	0,00	196.603.000,00	196.603.000,00
2007	Deuda Pública 2007	4,65	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	160.200.000,00
2009	Deuda Pública 2009	Varios	63.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00	0,00	63.000.000,00
2011	Deuda Pública 2011	Varios	223.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00	96.000.000,00	223.300.000,00
2012	Deuda Pública 2012	Varios	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2013	Deuda Pública 2013	Varios	944.500.000,00	0,00	15.000.000,00	879.500.000,00	50.000.000,00	929.500.000,00
2014	Deuda Pública 2014	Varios	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	920.423.000,00
TOTAL			**2.660.912.000,00**	**0,00**	**65.000.000,00**	**2.253.309.000,00**	**342.603.000,00**	**2.595.912.000,00**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2015, Tomo 4, pág. 264.

[1] Anexo modificado en virtud de alegaciones.

Anexo V.3.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2015	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2015		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstm. BEI 2001	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00
Préstm. Schuldschein	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Schuldschein	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. BEI 2007	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. BEI 2007	18.693.362,00	0,00	0,00	18.693.362,00	0,00	18.693.362,00
Préstm. BEI 2008	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstm. BEI 2008	31.306.638,00	0,00	0,00	31.306.638,00	0,00	31.306.638,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Schuldschein	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
Préstm. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00
Préstm. Schuldschein	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00
Préstm. B.Stder 2009	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Schuldschein	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. Schuldschein	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Schuldschein	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. Schuldschein	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
Préstm. La Caixa (7)	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Préstm. DEXIA 2009 (6)	17.500.000,00	0,00	17.500.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. BANESTO (10)	34.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	6.000.000,00	34.000.000,00

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2015	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2015		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstm. DEXIA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. HELABA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BISS (2009)	36.267.405,00	0,00	12.089.135,00	24.178.270,00	0,00	24.178.270,00
Préstm. BBVA 2009 (9)	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Préstm. BBVA 2009 (10)	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Schuldschein	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00
Préstm. DEXIA 2010	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. B.Stder 2010	192.000.000,00	0,00	32.000.000,00	128.000.000,00	32.000.000,00	160.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	3.125.000,00	43.750.000,00	3.125.000,00	46.875.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	3.125.000,00	43.750.000,00	3.125.000,00	46.875.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	3.125.000,00	43.750.000,00	3.125.000,00	46.875.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	3.125.000,00	43.750.000,00	3.125.000,00	46.875.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	50.000.000,00	0,00	3.125.000,00	43.750.000,00	3.125.000,00	46.875.000,00
Préstm. La Caixa (10)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Bankinter 2010	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo Banesto 2010	15.000.000,00		15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Depfa 2010 (8)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Depfa 2010 (9)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. B.Pastor 2010	14.000.000,00	0,00	1.000.000,00	12.000.000,00	1.000.000,00	13.000.000,00
Préstm. Caja Madrid (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Caja Burgos (7)	6.668.000,00	0,00	1.666.000,00	3.336.000,00	1.666.000,00	5.002.000,00
Préstm. B.Pastor 2011	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. BEI 2011 (1º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2011 (2º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2015	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2015		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstm. BEI 2011 (3º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. City Bank 2011	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. Sindicado (6)	320.000.000,00	0,00	106.666.666,67	106.666.666,66	106.666.666,67	213.333.333,33
Préstm. Sindicado (6)	125.000.000,00	0,00	41.666.666,67	41.666.666,66	41.666.666,67	83.333.333,33
Préstm. Unicaja 2011	7.000.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
Préstm. BEI 2011 (4º)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. ICO 2011 (10)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BEI 2012 (1º)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BEI 2012 (2º)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. B.Stder 2012	170.000.000,00	0,00	20.000.000,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
Préstm. Caixabank	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
Pr.Sub.Prov.Caja España	1.602.698,98	0,00	801.349,47	0,00	801.349,51	801.349,51
Préstm CEB 2012	21.666.666,66	0,00	1.666.666,67	18.333.333,32	1.666.666,67	19.999.999,99
Pr.Sub.Provilsa BBVA	3.772.154,61	0,00	425.880,31	2.901.115,27	445.159,03	3.346.274,30
Préstamo B.Sabadell	25.000.000,00		25.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo BBVA 2012	64.411.000,00	0,00	32.205.500,00	0,00	32.205.500,00	32.205.500,00
Préstamo B.Santander 2013	100.000.000,00	0,00	27.500.000,00	72.500.000,00	0,00	72.500.000,00
Préstamo B.Santander 2013	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo BBVA 2013-14	200.000.000,00	0,00	154.985.886,00	45.014.114,00	0,00	45.014.114,00
Préstamo B. Sabadell	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo B.Santander 2014	259.000.000,00	0,00	0,00	259.000.000,00	0,00	259.000.000,00
Préstm. Caixabank	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Préstm. B.Popular Ref.	250.000.000,00	0,00	0,00	215.000.000,00	35.000.000,00	250.000.000,00
Préstamo Bankia Ref.	100.000.000,00	0,00	0,00	85.714.286,00	14.285.714,00	100.000.000,00
Préstamo Bankinter Ref.	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo B.Santander Ref.	258.000.000,00	0,00	0,00	258.000.000,00	0,00	258.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Préstamo BBVA 2014	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2015	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2015		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstamo B. Sabadell	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00
Préstamo B. Etchevarría	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo B:CEB 2014	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00	0,00	42.000.000,00
Préstamo B:CEB 2014	33.000.000,00	0,00	0,00	33.000.000,00	0,00	33.000.000,00
Prest. Cajamar 2014	50.000.000,00	0,00	0,00	45.000.000,00	5.000.000,00	50.000.000,00
Préstamo ABANCA Ref.	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Préstamo B.Santander Ref.	75.000.000,00	0,00	0,00	66.000.000,00	9.000.000,00	75.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	16.272.554,47	0,00	0,00	16.272.554,47	0,00	16.272.554,47
Préstamo Bankia Ref. 2014	85.000.000,00	0,00	0,00	85.000.000,00	0,00	85.000.000,00
Préstamo Fondo F.Financiera	0,00	2.008.109.853,05	0,00	2.008.109.853,05	0,00	2.008.109.853,05
Préstamo Bankia Ref. 2015	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Préstamo Banco CEISS 2015	0,00	89.448.319,00	0,00	89.448.319,00	0,00	89.448.319,00
Préstamo Abanco 2015	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstamo Bankinter 2015	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo CEISS Ref. 2015	0,00	30.500.000,00	0,00	30.500.000,00	0,00	30.500.000,00
préstamo B.Sabadell 2015	0,00	46.666.666,67	0,00	46.666.666,67	0,00	46.666.666,67
SUMA	**5.329.660.479,72**	**2.489.724.838,72**	**855.298.750,79**	**6.551.057.845,10**	**413.028.722,55**	**6.964.086.567,65**
Prést. Mº Industria (Avanza)	33.750.000,00	0,00	3.750.000,00	26.250.000,00	3.750.000,00	30.000.000,00
Prest. Mº Educación	3.000.000,00	0,00	231.148,70	2.534.434,16	234.417,14	2.768.851,30
SUMA	**36.750.000,00**	**0,00**	**3.981.148,70**	**28.784.434,16**	**3.984.417,14**	**32.768.851,30**
TOTAL	**5.366.410.479,72**	**2.489.724.838,72**	**859.279.899,49**	**6.579.842.279,26**	**417.013.139,69**	**6.996.855.418,95**

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2015, Tomo 4, págs. 266 a 276[1].

[1] Nota modificada en virtud de alegaciones.

Anexo V.4.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Cajamar-Caja Rural (2010)	2.402.012,80	0,00	2.402.012,80	0,00	0,00	0,00
Bankia (2010)	2.459.000,00	0,00	2.459.000,00	0,00	0,00	0,00
Cajamar-Caja Rural (2011)	3.530.400,00	0,00	1.765.200,00	0,00	1.765.200,00	1.765.200,00
Caja España-Duero (2011)	2.772.800,00	0,00	1.416.400,00	0,00	1.356.400,00	1.356.400,00
Caja Rural de Burgos (2012)	9.157.348,50	0,00	4.865.782,83	2.145.782,84	2.145.782,83	4.291.565,67
Cajamar-Caja Rural (2012)	4.248.875,86	0,00	1.941.101,93	1.153.886,96	1.153.886,96	2.307.773,93
Cajamar-Caja Rural (2012)	14.002.191,00	0,00	2.660.273,88	9.721.643,24	1.620.273,88	11.341.917,12
Bankia 2013 (2013)	2.730.000,00	0,00	455.000,00	1.820.000,00	455.000,00	2.275.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2013	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-1	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-2	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-3	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	176.302.628,16	**0,00**	**17.964.771,44**	**149.841.313,04**	**8.496.543,67**	**158.337.856,72**

Fuente: Cuentas Anuales de Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 7, Págs. 111 a 115 del ITA.

Anexo V.5.

AGENCIA DE INNOV. FINANC. E INTERN. EMP. CYL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio Ciencia e Innovación	68.300.000,00	0,00	0,00	68.300.000,00	0,00	68.300.000,00
Mineco (Red Telemática)	157.500,00	0,00	26.250,00	105.000,00	26.250,00	131.250,00
Mineco (Bioincubadora)	1.461.738,93	0,00	146.173,89	1.169.391,15	146.173,89	1.315.565,04
Mineco Reindus 2010	2.838.947,48	0,00	283.894,75	2.271.157,98	283.894,75	2.555.052,73
Mineco (Reindus 2011)	2.683.040,00	0,00	0,00	2.414.736,00	268.304,00	2.683.040,00
TOTAL MINECO	**75.441.226,41**	**0,00**	**456.318,64**	**74.260.285,13**	**724.622,64**	**74.984.907,77**
BEI Nº 24369-	18.256.818,17	0,00	3.661.363,64	10.934.090,89	3.661.363,64	14.595.454,53
BEI Nº 25927-	29.333.333,33	0,00	1.333.333,34	26.666.666,65	1.333.333,34	27.999.999,99
BEI Nº 25928-	42.642.857,14	0,00	5.464.285,72	30.964.285,70	6.214.285,72	37.178.571,42
BEI Nº 31389-	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
BEI Nº 31732-	70.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	10.000.000,00	70.000.000,00
BEI Nº 82262-	40.000.000,00	0,00	0,00	37.142.857,14	2.857.142,86	40.000.000,00
BEI Nº 83843-	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
BSCH (1430039002)	7.460.836,54	0,00	531.754,52	6.395.823,62	533.258,40	6.929.082,02
BSCH (1130039037)	3.367.550,78	0,00	3.367.550,78	0,00	0,00	0,00
BSCH (2810453849)	8.296.262,69	0,00	8.296.262,69	0,00	0,00	0,00
BSCH (1030046184)	18.747.553,74	0,00	18.747.553,74	0,00	0,00	0,00
BSCH (1030045995)	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
BBVA(092191910100)	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
BANKIA (1502218929)	16.160.000,00	0,00	16.160.000,00	0,00	0,00	0,00
BANKIA(1495912518)	6.812.069,71	0,00	6.812.069,71	0,00	0,00	0,00
CAJA 3 (5204201328)	33.754.602,18	0,00	33.754.602,18	0,00	0,00	0,00
CAJA 3 (5100000404)	8.276.828,95	0,00	8.276.828,95	0,00	0,00	0,00
LA CAIXA (962031117802393)	28.635.540,00	0,00	28.635.540,00	0,00	0,00	0,00
LA CAIXA (962029633747119)	391.238,33	0,00	391.238,33	0,00	0,00	0,00
LA CAIXA (962029632778360)	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00
CEISS- ESPAÑA (3248602121)	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
CEISS- ESPAÑA (3327990920)	9.756.285,06	0,00	1.934.861,70	5.873.859,86	1.947.563,50	7.821.423,36
CEISS- ESPAÑA (3257901121)	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
CEISS- C DUERO (7064669775)	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
CEISS- C DUERO (7059473899)	14.971.319,00	0,00	14.971.319,00	0,00	0,00	0,00
CEISS- C DUERO (7060757610)	9.477.000,00	0,00	9.477.000,00	0,00	0,00	0,00
BANCO POPULAR (065120056492)	4.654.754,03	0,00	4.654.754,03	0,00	0,00	0,00
SAWPS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	**524.994.849,65**	**0,00**	**285.470.318,33**	**212.977.583,86**	**26.546.947,46**	**239.524.531,32**
TOTAL	**600.436.076,06**	**0,00**	**285.926.636,97**	**287.237.868,99**	**27.271.570,10**	**314.509.439,09**

Fuente: Cuentas anuales Tomo. 7, pág. 176.

Anexo V.6.

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstamo reintegrable del MEC 2000 1ª anualidad	38.823,08	0,00	38.823,08	0,00	0,00	0,00
Préstamo reintegrable del MEC 2002 1ª anualidad	38.929,17	0,00	12.980,00	12.969,17	12.980,00	25.949,17
Préstamo reintegrable del MEC 2002 2ª anualidad	123.403,75	0,00	30.853,00	61.697,75	30.853,00	92.550,75
Préstamo reintegrable del MEC 2003 3ª anualidad	102.524,00	0,00	20.506,00	61.512,00	20.506,00	82.018,00
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2005	89.082,40	0,00	14.847,06	59.388,28	14.847,06	74.235,34
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2006	122.302,00	0,00	17.471,72	87.358,56	17.471,72	104.830,28
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2008	71.088,97	0,00	4.647,51	13.942,58	4.647,51	18.590,09
Anticipos reembolsables proyectos FEDER	912.026,05	327.389,70	4.776,18	1.234.639,57	0,00	1.234.639,57
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2008	333.354,38	0,00	0,00	333.354,38	0,00	333.354,38
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2011	234.939,47	0,00	0,00	234.939,47	0,00	234.939,47
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 13/15	883.900,99	79.059,01	0,00	962.960,00	0,00	962.960,00
SUMA	**2.950.374,26**	**406.448,71**	**144.904,55**	**3.062.761,76**	**101.305,29**	**3.164.067,05**
Caja Burgos	1.041.916,15	0,00	104.191,62	833.532,92	104.191,61	937.724,53
Caja Burgos	2.961.538,46	0,00	269.230,77	2.423.076,92	269.230,77	2.692.307,69
Banco Santander	1.718.750,00	0,00	312.500,00	1.093.750,00	312.500,00	1.406.250,00
SUMA	**5.722.204,61**	**0,00**	**685.922,39**	**4.350.359,84**	**685.922,38**	**5.036.282,22**
TOTAL	**8.672.578,87**	**406.448,71**	**830.826,94**	**7.413.121,60**	**787.227,67**	**8.200.349,27**

Fuente: Cuentas anuales de los organismos y entidades del Sector Público. Tomo 8, pág. 413.

Anexo V.7.

UNIVERSIDAD DE LEÓN

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipo reembolsable. Parques C. y Tecnológicos	32.081,69	0,00	32.081,65	0,00	0,04	0,04
Anticipo reembolsable. Proyectos investigación FEDER	141.279,26	429.235,40	0,00	570.514,66	0,00	570.514,66
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	0,00	74.851,66	0,00	0,00	74.851,66	74.851,66
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011 Nueva conv.	477.085,30	0,00	0,00	0,00	477.085,30	477.085,30
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2013	0,00	1.299.816,07	0,00	1.299.816,07	0,00	1.299.816,07
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2006	263.271,17	0,00	131.635,59	0,00	131.635,58	131.635,58
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2007	769.428,22	0,00	192.357,05	384.714,12	192.357,05	577.071,17
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	110.448,86	-74.851,66	7.119,44	21.358,32	7.119,44	28.477,76
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2013	0,00	324.954,01	29.136,19	263.924,07	31.893,75	295.817,82
SUMA	**1.793.594,50**	**2.054.005,48**	**392.329,92**	**2.540.327,24**	**914.942,82**	**3.455.270,06**
Préstamos Caja España	10.296.406,22	0,00	3.444.934,29	5.851.471,93	1.000.000,00	6.851.471,93
TOTAL	**12.090.000,72**	**2.054.005,48**	**3.837.264,21**	**8.391.799,17**	**1.914.942,82**	**10.306.741,99**

Fuente: Cuentas anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 8, pág. 306.

Anexo V.8.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio de ciencia y tecnología	1.134.023,37	0,00	488.709,22	430.209,15	215.105,00	645.314,15
Anticipos FEDER proyectos	5.453.669,75	3.487.509,50	74.811,86	8.866.367,39	0,00	8.866.367,39
Vitor 18CPQ	1.934.320,29	0,00	338.885,54	1.256.548,75	338.886,00	1.595.434,75
GU01: Espectómetro de masas	137.525,28	0,00	91.004,02	38.294,26	8.226,00	46.520,26
GU02: Ultrasecuenciador	97.632,40	0,00	58.590,10	32.536,30	6.508,00	39.044,30
GU03: Datac. Cambio climático	64.660,80	0,00	38.796,48	21.558,32	4.311,00	25.863,32
Proyecto ADBB	97.499,99	0,00	9.583,34	78.332,65	9.584,00	87.916,65
Proyecto AD4O	113.428,57	0,00	20.750,00	71.928,57	20.750,00	92.678,57
Proyectos 8095 y 8096: Innocampus	1.974.082,43	0,00	243.432,21	1.484.379,22	246.281,00	1.730.660,22
Proyecto 8097: Studii Salmantini	2.983.116,16	0,00	231.148,70	2.517.549,46	234.418,00	2.751.967,46
SUMA	**13.989.959,04**	**3.487.509,50**	**1.595.711,47**	**14.797.698,07**	**1.084.069,00**	**15.881.767,07**
Caja España	9.313.559,51	0,00	833.995,25	6.795.301,26	1.684.263,00	8.479.564,26
Banco de Santander (préstamo 2005)	3.452.530,80	0,00	2.197.765,26	0,54	1.254.765,00	1.254.765,54
SUMA	**12.766.090,31**	**0,00**	**3.031.760,51**	**6.795.301,80**	**2.939.028,00**	**9.734.329,80**
TOTAL	**26.756.049,35**	**3.487.509,50**	**4.627.471,98**	**21.592.999,87**	**4.023.097,00**	**25.616.096,87**

Fuente: Cuentas anuales de organismos y entidades del Sector Público. Tomo 9, pág. 309.

Anexo V.9.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipos reintegrables MEC	13.524.019,71	2.961.029,80	227.537,00	16.257.512,51	0,00	16.257.512,51

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 10, Pág.309.

Anexo VI.1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.632.388.209,45	1.628.510.822,79	99,76
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	225.202.004,96	210.638.369,50	93,53
3. Gastos financieros	333.982.198,28	285.306.452,65	85,43
4. Transferencias corrientes	5.538.567.379,78	5.376.233.534,71	97,07
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.730.139.792,47**	**7.500.689.179,65**	**97,03**
6. Inversiones Reales	250.122.847,97	223.304.181,58	89,28
7. Transferencias de capital	1.077.765.017,51	1.034.855.495,97	96,02
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.327.887.865,48**	**1.258.159.677,55**	**94,75**
8. Activos Financieros	7.951.816,00	420.091,40	5,28
9. Pasivos Financieros	789.903.910,17	789.902.611,99	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**797.855.726,17**	**790.322.703,39**	**99,06**
TOTAL	**9.855.883.384,12**	**9.549.171.560,59**	**96,89**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 1, pág. 14.

Anexo VI.2

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.695.402.270,17	1.691.770.352,31	99,79
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.164.220.546,55	1.157.753.387,49	99,44
3. Gastos financieros	9.752.972,69	9.752.972,59	100,00
4. Transferencias corrientes	619.436.702,56	619.205.478,53	99,96
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**3.488.812.491,97**	**3.478.482.190,92**	**99,70**
6. Inversiones Reales	73.927.083,03	72.491.130,34	98,06
7. Transferencias de capital	200.000,00	200.000,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**74.127.083,03**	**72.691.130,34**	**98,06**
8. Activos Financieros	936.314,00	508.743,08	54,33
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**936.314,00**	**508.743,08**	**54,33**
TOTAL	**3.563.875.889,00**	**3.551.682.064,34**	**99,66**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 5.

Anexo VI.3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	34.449.556,00	34.179.968,41	99,22
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.583.890,00	5.573.433,99	73,49
3. Gastos financieros	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	3.241.143,54	3.238.878,63	99,93
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**45.274.589,54**	**42.992.281,03**	**94,96**
6. Inversiones Reales	10.290.169,82	7.821.805,12	76,01
7. Transferencias de capital	110.425.593,94	95.006.198,39	86,04
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**120.715.763,76**	**102.828.003,51**	**85,18**
8. Activos Financieros	46.000,00	34.900,00	75,87
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**46.000,00**	**34.900,00**	**75,87**
TOTAL	**166.036.353,30**	**145.855.184,54**	**87,85**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 6.

Anexo VI.4

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	198.153.273,16	193.714.071,56	97,76
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	203.572.536,50	194.243.788,41	95,42
3. Gastos financieros	8.817,24	7.592,19	86,11
4. Transferencias corrientes	421.206.918,74	402.676.922,12	95,60
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**822.941.545,64**	**790.642.374,28**	**96,08**
6. Inversiones Reales	6.010.560,41	5.369.940,33	89,34
7. Transferencias de capital	6.310.992,53	4.678.690,79	74,14
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**12.321.552,94**	**10.048.631,12**	**81,55**
8. Activos Financieros	100.000,00	97.400,00	97,40
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**100.000,00**	**97.400,00**	**97,40**
TOTAL	**835.363.098,58**	**800.788.405,40**	**95,86**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 6.

Anexo VI.5

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	7.291.370,00	7.165.978,60	98,28
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.174.718,00	1.164.006,86	99,09
3. Gastos financieros	3.600.100,76	2.369.595,38	65,82
4. Transferencias corrientes	10.000,00	9.500,00	95,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**12.076.188,76**	**10.709.080,84**	**88,68**
6. Inversiones Reales	33.275.360,30	32.621.510,42	98,04
7. Transferencias de capital	1.143.571,43	1.070.342,63	93,60
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**34.418.931,73**	**33.691.853,05**	**97,89**
8. Activos Financieros	100.010.000,00	3.919.833,13	3,92
9. Pasivos Financieros	14.381.628,00	14.376.209,47	99,96
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**114.391.628,00**	**18.296.042,60**	**15,99**
TOTAL	**160.886.748,49**	**62.696.976,49**	**38,97**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VI.6

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	11.030.352,00	10.969.099,42	99,44
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.798.803,00	5.734.697,39	84,35
3. Gastos financieros	21.695.327,38	17.254.523,50	79,53
4. Transferencias corrientes	30.000,00	18.921,77	63,07
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**39.554.482,38**	**33.977.242,08**	**85,90**
6. Inversiones Reales	19.483.243,51	12.190.069,39	62,57
7. Transferencias de capital	59.872.144,84	63.469.463,33	106,01
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**79.355.388,35**	**75.659.532,72**	**95,34**
8. Activos Financieros	176.345.420,00	23.533.856,67	13,35
9. Pasivos Financieros	286.172.973,62	286.096.069,95	99,97
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**462.518.393,62**	**309.629.926,62**	**66,94**
TOTAL	**581.428.264,35**	**419.266.701,42**	**72,11**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VI.7

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.186.135,00	1.152.340,03	97,15
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	442.750,00	357.197,29	80,68
3. Gastos financieros	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.628.885,00**	**1.509.537,32**	**92,67**
6. Inversiones Reales	843.000,00	707.513,73	83,93
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**843.000,00**	**707.513,73**	**83,93**
8. Activos Financieros	465.808,00	462.955,17	99,39
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**465.808,00**	**462.955,17**	**99,39**
TOTAL	**2.937.693,00**	**2.680.006,22**	**91,23**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VI.8

UNIVERSIDAD DE BURGOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	37.614.428,00	37.610.594,41	99,99
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.019.393,00	7.800.897,18	86,49
3. Gastos financieros	185.000,00	140.812,81	76,12
4. Transferencias corrientes	1.109.250,00	861.720,41	77,68
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**47.928.071,00**	**46.414.024,81**	**96,84**
6. Inversiones Reales	11.737.000,00	9.798.571,60	83,48
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**11.737.000,00**	**9.798.571,60**	**83,48**
8. Activos Financieros	20.000,00	19.453,00	97,27
9. Pasivos Financieros	836.000,00	826.050,80	98,81
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**856.000,00**	**845.503,80**	**98,77**
TOTAL	**60.521.071,00**	**57.058.100,21**	**94,28**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de Burgos. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 8.

Anexo VI.9

UNIVERSIDAD DE LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	58.560.371,67	57.351.365,16	97,94
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.895.903,02	11.559.310,23	72,72
3. Gastos financieros	266.000,00	117.602,59	44,21
4. Transferencias corrientes	2.735.420,56	1.639.253,46	59,93
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**77.457.695,25**	**70.667.531,44**	**91,23**
6. Inversiones Reales	22.536.025,38	11.998.968,11	53,24
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**22.536.025,38**	**11.998.968,11**	**53,24**
8. Activos Financieros	201.000,00	103.850,00	51,67
9. Pasivos Financieros	4.498.004,35	3.837.264,21	85,31
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**4.699.004,35**	**3.941.114,21**	**83,87**
TOTAL	**104.692.724,98**	**86.607.613,76**	**82,73**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 8.

Anexo VI.10

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	133.527.173,44	129.189.964,77	96,75
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	33.300.913,14	28.024.496,00	84,16
3. Gastos financieros	295.644,50	276.962,13	93,68
4. Transferencias corrientes	4.948.930,81	3.596.609,83	72,67
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**172.072.661,89**	**161.088.032,73**	**93,62**
6. Inversiones Reales	31.319.676,15	21.730.684,43	69,38
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**31.319.676,15**	**21.730.684,43**	**69,38**
8. Activos Financieros	104.290,00	89.680,00	85,99
9. Pasivos Financieros	4.627.504,86	4.627.471,98	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**4.731.794,86**	**4.717.151,98**	**99,69**
TOTAL	**208.124.132,90**	**187.535.869,14**	**90,11**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 9.

Anexo VI.11

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	131.520.709,57	129.535.406,39	98,49
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	27.967.304,12	20.600.829,61	73,66
3. Gastos financieros	37.000,00	7.921,45	21,41
4. Transferencias corrientes	8.825.887,87	5.982.537,91	67,78
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**168.350.901,56**	**156.126.695,36**	**92,74**
6. Inversiones Reales	37.796.867,31	17.257.274,40	45,66
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**37.796.867,31**	**17.257.274,40**	**45,66**
8. Activos Financieros	215.010,00	99.522,83	46,29
9. Pasivos Financieros	227.537,00	227.537,00	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**442.547,00**	**327.059,83**	**73,90**
TOTAL	**206.590.315,87**	**173.711.029,59**	**84,08**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 10.

Anexo VI.12

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo (*)	Obligaciones reconocidas (*)	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	551.214,00	543.073,46	98,52
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	30.233,00	32.270,64	106,74
3. Gastos financieros	420,00	176,04	41,91
4. Transferencias corrientes	5.790,00	2.497,44	43,13
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**587.657,00**	**578.017,58**	**98,36**
6. Inversiones Reales	418.496,00	374.651,16	89,52
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**418.496,00**	**374.651,16**	**89,52**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**1.006.153,00**	**952.668,74**	**94,68**

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VI.13

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	0,00	0,00	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	100.200,00	12.592,20	12,57
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	337.800,00	298.049,96	88,23
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**438.000,00**	**310.642,16**	**70,92**
6. Inversiones Reales	35.000,00	385,99	1,10
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**35.000,00**	**385,99**	**1,10**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-**
TOTAL	**473.000,00**	**311.028,15**	**65,76**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de gastos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 10.

Anexo VII.1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	2.007.930.000,00	2.019.300.273,63	100,57
2. Impuestos indirectos	3.060.440.660,00	3.024.755.066,75	98,83
3. Tasas y otros ingresos	162.461.055,42	144.870.280,94	89,17
4. Transferencias corrientes	2.043.043.018,73	1.973.162.076,83	96,58
5. Ingresos patrimoniales	26.455.407,00	16.721.264,19	63,21
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.300.330.141,15**	**7.178.808.962,34**	**98,34**
6. Enajenación de inversiones reales	141.325.600,00	24.177.550,19	17,11
7. Transferencias de capital	291.863.067,08	335.466.118,12	114,94
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**433.188.667,08**	**359.643.668,31**	**83,02**
8. Activos Financieros	122.759.759,20	1.587.650,58	1,29
9. Pasivos Financieros	1.999.604.816,69	2.325.711.365,51	116,31
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.122.364.575,89**	**2.327.299.016,09**	**109,66**
TOTAL	**9.855.883.384,12**	**9.865.751.646,74**	**100,10**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 1, pág. 14.

Anexo VII.2

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	47.349.941,00	41.864.092,76	88,41
4. Transferencias corrientes	3.410.499.202,00	3.418.454.453,12	100,23
5. Ingresos patrimoniales	1.180.000,00	1.545.578,19	130,98
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**3.459.029.143,00**	**3.461.864.124,07**	**100,08**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	4.506,04	-
7. Transferencias de capital	103.910.432,00	103.252.580,30	99,37
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**103.910.432,00**	**103.257.086,34**	**99,37**
8. Activos Financieros	936.314,00	398.157,37	42,52
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**936.314,00**	**398.157,37**	**42,52**
TOTAL	**3.563.875.889,00**	**3.565.519.367,78**	**100,05**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 5.

Anexo VII.3

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	471.500,00	654.085,88	138,72
4. Transferencias corrientes	40.819.512,54	40.817.247,63	99,99
5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	37.349,92	74,70
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**41.341.012,54**	**41.508.683,43**	**100,41**
6. Enajenación de inversiones reales	4.200.000,00	4.919.350,21	117,13
7. Transferencias de capital	113.949.340,76	109.331.945,06	95,95
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**118.149.340,76**	**114.251.295,27**	**96,70**
8. Activos Financieros	6.546.000,00	27.962,98	0,43
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**6.546.000,00**	**27.962,98**	**0,43**
TOTAL	**166.036.353,30**	**155.787.941,68**	**93,83**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 6.

Anexo VII.4

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	73.297.880,00	87.358.894,89	119,18
4. Transferencias corrientes	748.948.892,09	731.849.265,69	97,72
5. Ingresos patrimoniales	101.500,00	42.673,20	42,04
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**822.348.272,09**	**819.250.833,78**	**99,62**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	1.058,87	-
7. Transferencias de capital	12.914.826,49	12.605.144,28	97,60
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**12.914.826,49**	**12.606.203,15**	**97,61**
8. Activos Financieros	100.000,00	97.400,00	97,40
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**100.000,00**	**97.400,00**	**97,40**
TOTAL	**835.363.098,58**	**831.954.436,93**	**99,59**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 6.

Anexo VII.5

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	1.734.492,00	1.262.336,83	72,78
4. Transferencias corrientes	5.053.098,00	5.053.098,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	5.381.355,00	3.830.331,19	71,18
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**12.168.945,00**	**10.145.766,02**	**83,37**
6. Enajenación de inversiones reales	150.000,00	114.911,63	76,61
7. Transferencias de capital	34.176.175,49	29.865.066,04	87,39
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**34.326.175,49**	**29.979.977,67**	**87,34**
8. Activos Financieros	14.391.628,00	18.186.633,97	126,37
9. Pasivos Financieros	100.000.000,00	1.159.833,13	1,16
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**114.391.628,00**	**19.346.467,10**	**16,91**
TOTAL	**160.886.748,49**	**59.472.210,79**	**36,97**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VII.6

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	1.340.000,00	5.216.239,68	389,27
4. Transferencias corrientes	23.354.033,00	23.384.033,00	100,13
5. Ingresos patrimoniales	16.145.122,00	9.797.981,31	60,69
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**40.839.155,00**	**38.398.253,99**	**94,02**
6. Enajenación de inversiones reales	5.148.000,00	10.584.807,82	205,61
7. Transferencias de capital	348.851.741,35	347.905.923,72	99,73
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**353.999.741,35**	**358.490.731,54**	**101,27**
8. Activos Financieros	19.164.368,00	23.204.425,62	121,08
9. Pasivos Financieros	167.425.000,00	23.270.312,92	13,90
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**186.589.368,00**	**46.474.738,54**	**24,91**
TOTAL	**581.428.264,35**	**443.363.724,07**	**76,25**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VII.7

ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	198.000,00	179.253,50	90,53
4. Transferencias corrientes	1.151.885,00	1.151.885,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	309.000,00	417.272,36	135,04
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.658.885,00**	**1.748.410,86**	**105,40**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	9.015,21	-
7. Transferencias de capital	1.115.808,00	1.163.343,27	104,26
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.115.808,00**	**1.172.358,48**	**105,07**
8. Activos Financieros	163.000,00	137.400,82	84,29
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**163.000,00**	**137.400,82**	**84,29**
TOTAL	**2.937.693,00**	**3.058.170,16**	**104,10**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VII.8

UNIVERSIDAD DE BURGOS

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	14.580.000,00	12.710.443,31	87,18
4. Transferencias corrientes	37.167.631,00	37.822.668,99	101,76
5. Ingresos patrimoniales	896.300,00	840.773,23	93,80
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**52.643.931,00**	**51.373.885,53**	**97,59**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	5.125.933,00	6.051.876,03	118,06
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**5.125.933,00**	**6.051.876,03**	**118,06**
8. Activos Financieros	2.751.207,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	401.672,53	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.751.207,00**	**401.672,53**	**14,60**
TOTAL	**60.521.071,00**	**57.827.434,09**	**95,55**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos de la Universidad de Burgos. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 8.

Anexo VII.9

UNIVERSIDAD DE LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	22.459.000,00	21.964.478,13	97,80
4. Transferencias corrientes	60.383.137,67	57.495.226,88	95,22
5. Ingresos patrimoniales	295.000,00	337.486,92	114,40
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**83.137.137,67**	**79.797.191,93**	**95,98**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	718,21	-
7. Transferencias de capital	5.474.086,00	7.484.335,79	136,72
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**5.474.086,00**	**7.485.054,00**	**136,74**
8. Activos Financieros	14.456.731,31	132.179,19	0,91
9. Pasivos Financieros	1.624.770,00	2.054.005,48	126,42
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**16.081.501,31**	**2.186.184,67**	**13,59**
TOTAL	**104.692.724,98**	**89.468.430,60**	**85,46**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Universidad de León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 8.

Anexo VII.10

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	52.443.969,00	49.419.615,39	94,23
4. Transferencias corrientes	132.344.460,94	131.329.155,24	99,23
5. Ingresos patrimoniales	2.110.316,00	2.104.339,30	99,72
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**186.898.745,94**	**182.853.109,93**	**97,84**
6. Enajenación de inversiones reales	154.000,00	8.371,08	5,44
7. Transferencias de capital	10.555.680,06	10.008.669,56	94,82
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**10.709.680,06**	**10.017.040,64**	**93,53**
8. Activos Financieros	8.444.523,90	103.020,00	1,22
9. Pasivos Financieros	2.071.183,00	3.487.509,50	168,38
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**10.515.706,90**	**3.590.529,50**	**34,14**
TOTAL	**208.124.132,90**	**196.460.680,07**	**94,40**

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos de la Universidad de Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 9.

Anexo VII.11

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	36.048.548,99	39.459.079,34	109,46
4. Transferencias corrientes	130.338.416,15	131.306.741,72	100,74
5. Ingresos patrimoniales	406.131,05	690.865,97	170,11
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**166.793.096,19**	**171.456.687,03**	**102,80**
6. Enajenación de inversiones reales	503,88	14.049,92	2.788,35
7. Transferencias de capital	9.925.000,47	9.562.156,96	96,34
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**9.925.504,35**	**9.576.206,88**	**96,48**
8. Activos Financieros	27.033.475,84	99.424,03	0,37
9. Pasivos Financieros	2.838.239,49	2.961.029,80	104,33
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**29.871.715,33**	**3.060.453,83**	**10,25**
TOTAL	**206.590.315,87**	**184.093.347,74**	**89,11**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Universidad de Valladolid. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 10.

Anexo VII.12

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo (*)	Derechos liquidados (*)	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	2.000,00	12.900,00	645,00
4. Transferencias corrientes	1.003.653,00	1.003.653,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	500,00	228,01	45,60
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**1.006.153,00**	**1.016.781,01**	**101,06**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-**
TOTAL	**1.006.153,00**	**1.016.781,01**	**101,06**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 7.

Anexo VII.13

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	-
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	-
3. Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	395.600,00	394.713,00	99,78
5. Ingresos patrimoniales	58.300,00	57.702,40	98,97
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**453.900,00**	**452.415,40**	**99,67**
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-
7. Transferencias de capital	19.100,00	20.000,00	104,71
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**19.100,00**	**20.000,00**	**104,71**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-**
TOTAL	**473.000,00**	**472.415,40**	**99,88**

Fuente: Liquidación del Presupuesto de ingresos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tomo 10.

Anexo VIII

SALVEDADES QUE HAN AFECTADO AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
JCYL Obligac. 2015 y ej. Anteriores no Imputadas a 2015	50.168.419,90
JCYL 8000078613 FEADER GENERAL-DICIEMBRE-2015	26.907.775,32
+ Ingresos de 2015 en partidas pendientes de aplicación	29.254.335,02
- Ingresos 2014 y ejercicios anteriores imputados a 2015	-11.387.881,24
+ Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	2.147.736,39
- Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	-31.509.986,82
Ing. Sistema Financiación. Anticipo no Presup. Concedido en 2015	-296.043.751,72
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**-330.800.192,95**
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-330.800.192,95**
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
JCYL D8000079209 C|FONDO FINAN CCAA_ FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409	-44.244.862,39
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	-44.244.862,39
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	**-375.045.055,34**

Fuente: Elaboración propia con datos del área de Ajustes.

Anexo IX

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LOS DERECHOS LIQUIDADOS POR EL ENTE RECEPTOR

ENTE	ACREEDOR	FECHA	Nº DOC.	DESCRIPCION	POS. PRTRIA.	IMPORTE
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/02/2015	140000773	ANUNCIO EXP.7/2015	G/311B01/22608/0	378,84
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/02/2015	140000775	ANUNCIO EXP.35/2015	G/311B01/22608/0	417,12
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/02/2015	140002117	ANUNCIO EXP. 20/2015 DGAI	G/311B01/22608/0	389,76
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/02/2015	580000012	REPOSICIÓN Nº 01/GRS/15-TRANS. 3881	G/311B01/22608/0	380,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	13/02/2015	580000013	REPOSICIÓN Nº 01/GRS/15-TRANS. 3881	G/311B01/22608/0	388,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	20/02/2015	580000102	VARIOS A.C.F. 01/2015	G/311B01/22608/8	363,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/03/2015	580001176	REPOSICIÓN Nº 07/GRS/15-TRANS. 4003	G/311B01/22608/0	411,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/03/2015	580001177	REPOSICIÓN Nº 07/GRS/15-TRANS. 4003	G/311B01/22608/0	447,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	30/03/2015	580001178	REPOSICIÓN Nº 07/GRS/15-TRANS. 4003	G/311B01/22608/0	386,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	27/04/2015	580001830	REPOSICION CUENTA ANTICIPO CAJA FIJA Nº 1	G/311B01/22608/9	303,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/05/2015	580002384	REPOSICIÓN Nº 15/GRS/15-TRANS. 4115	G/311B01/22608/0	423,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	15/05/2015	580002385	REPOSICIÓN Nº 15/GRS/15-TRANS. 4115	G/311B01/22608/0	375,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	27/05/2015	580002781	REPOSICIÓN Nº 17/GRS/15-TRANS. 4156	G/311B01/22608/0	428,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	27/05/2015	580002782	REPOSICIÓN Nº 17/GRS/15-TRANS. 4156	G/311B01/22608/0	388,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/06/2015	580003491	REPOSICIÓN Nº 22/GRS/15-TRANS. 4219	G/311B01/22608/0	423,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/06/2015	580003492	REPOSICIÓN Nº 22/GRS/15-TRANS. 4219	G/311B01/22608/0	376,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/06/2015	580003493	REPOSICIÓN Nº 22/GRS/15-TRANS. 4219	G/311B01/22608/0	378,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	24/06/2015	580003494	REPOSICIÓN Nº 22/GRS/15-TRANS. 4219	G/311B01/22608/0	787,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/07/2015	580003804	REPOSICIÓN Nº 23/GRS/15-TRANS. 4253	G/311B01/22608/0	418,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/07/2015	580003805	REPOSICIÓN Nº 23/GRS/15-TRANS. 4253	G/311B01/22608/0	392,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	23/07/2015	580004252	REPOSICIÓN Nº 26/GRS/15-TRANS. 4299	G/311B01/22608/0	419,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	23/07/2015	580004144	VARIOS A.C.F. 04/2015	G/311B01/22608/8	358,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	27/07/2015	580004245	ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 3	G/311B01/22608/9	304,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/08/2015	580004474	REPOSICIÓN Nº 28/GRS/15-TRANS. 4327	G/311B01/22608/0	414,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/08/2015	580004475	REPOSICIÓN Nº 28/GRS/15-TRANS. 4327	G/311B01/22608/0	403,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/08/2015	580004476	REPOSICIÓN Nº 28/GRS/15-TRANS. 4327	G/311B01/22608/0	408,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/08/2015	580005049	REPOSICIÓN Nº 32/GRS/15-TRANS.04386	G/311B01/22608/0	412,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/08/2015	580005050	REPOSICIÓN Nº 32/GRS/15-TRANS.04386	G/311B01/22608/0	438,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	28/08/2015	580005051	REPOSICIÓN Nº 32/GRS/15-TRANS.04386	G/311B01/22608/0	400,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	03/09/2015	580005186	REPOSICIÓN Nº 34/GRS/15-TRANS. 4402	G/311B01/22608/0	407,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	04/09/2015	580005347	REPOSICIÓN Nº 35/GRS/15-TRANS. 4410	G/311B01/22608/0	411,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	02/10/2015	580005665	REPOSICIÓN Nº 38/GRS/15-TRANS. 4477	G/311B01/22608/0	425,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	23/10/2015	580006243	REPOSICION A.C.F OCTUBRE	G/312A01/22608/8	438,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	09/11/2015	580006292	REPOSICIÓN Nº 42/GRS/15-TRANS. 2730	G/311B01/22608/0	406,13
UBU	Comunidad Autónoma de Castilla y León				G/463A01/22503/2	136,24
UBU	Comunidad Autónoma de Castilla y León				G/463A01/230/2	2.972,40
ULE	Comunidad Autónoma de Castilla y León				G/322B01/352/3	9,44
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/05/2015	180013866	TRAN.CONSOLID.GERENCIA S.S NOMINA MAYO 2015	G/231A01/40001/0	513.123,23
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/12/2015	180035190	OCTUR.15-SEG.SOCIAL FAM/MUJ/DROG.TRAN.CONSOL.GEREN	G/231A01/40001/0	124.121,35

JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/12/2015	180038221	NOVIE.15-SEG.SOCIAL FAM/MUJ/DROG.TRAN.CONSOL.GEREN	G/231A01/40001/0	133.125,70
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/02/2015	140024455	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/26701/8	6.136,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/02/2015	140024456	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/26701/8	4.959,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/02/2015	140024457	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/26701/8	3.389,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/02/2015	140024458	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/26701/8	5.673,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/02/2015	140024459	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/26701/8	5.530,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/02/2015	140055962	ACUERDO JUNTA 12-02-15-O.SERVICIOS ASISTENCIA	G/312A02/26701/6	7.992,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/02/2015	140055963	ACUERDO JUNTA 12-02-15-O.SERVICIOS ASISTENCIA	G/312A02/26701/6	7.100,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/02/2015	140055964	ACUERDO JUNTA 12-02-15-O.SERVICIOS ASISTENCIA	G/312A02/26701/6	9.704,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/02/2015	140055965	ACUERDO JUNTA 12-02-15-O.SERVICIOS ASISTENCIA	G/312A02/26701/6	5.887,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/02/2015	140055966	ACUERDO JUNTA 12-02-15-O.SERVICIOS ASISTENCIA	G/312A02/26701/6	7.742,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/02/2015	140055967	ACUERDO JUNTA 12-02-15-O.SERVICIOS ASISTENCIA	G/312A02/26701/6	9.847,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/03/2015	140101392	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/26701/8	3.318,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/03/2015	140101393	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/26701/8	3.032,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	06/03/2015	220003181	PRESTACION SANITARIA FLORIN GEORGIAN	G/312A02/4800P/8	159,27
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140185883	O.SERVI.ASISTENCIA SANITARIA.GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	9.704,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140185884	O.SERVI.ASISTENCIA SANITARIA.GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	6.386,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140192012	Expediente de Obligación 20150318	G/312A02/26701/8	4.781,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140191582	ACUERDO DE JUNTA 12-02-15	G/312A02/26701/8	9.027,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140191583	ACUERDO DE JUNTA 12-02-15	G/312A02/26701/8	12.809,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140191584	ACUERDO DE JUNTA 12-02-15	G/312A02/26701/8	8.991,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140191585	ACUERDO DE JUNTA 12-02-15	G/312A02/26701/8	9.490,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/03/2015	140190631	Expediente de Obligación 20150317	G/312A02/26701/8	3.318,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201604	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	8.063,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201605	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	7.457,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201606	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	7.599,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201607	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	6.600,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201608	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	6.244,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201609	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	6.886,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201610	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	6.208,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201611	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	10.026,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/03/2015	140201612	MAT.SERV.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	12.880,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/03/2015	140204984	ESTANCIAS Y OTROS SERVICIOS.	G/312A02/26701/8	5.744,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/03/2015	140204985	ESTANCIAS Y OTROS SERVICIOS.	G/312A02/26701/8	7.885,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/03/2015	140204986	ESTANCIAS Y OTROS SERVICIOS.	G/312A02/26701/8	5.566,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/03/2015	140204987	ESTANCIAS Y OTROS SERVICIOS.	G/312A02/26701/8	5.780,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	20/03/2015	140204988	ESTANCIAS Y OTROS SERVICIOS.	G/312A02/26701/8	5.708,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	06/04/2015	140217288	Expediente de Obligación 20150401	G/312A02/26701/8	5.209,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	06/04/2015	140217289	Expediente de Obligación 20150401	G/312A02/26701/8	5.387,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	06/04/2015	140217290	Expediente de Obligación 20150401	G/312A02/26701/8	6.422,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	06/04/2015	140218010	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	10.133,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	09/04/2015	140221793	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.278,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	09/04/2015	140221730	MAT.ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	9.990,40

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/04/2015	140225350	Expediente de Obligación 20150410	G/312A02/26701/8	1.748,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/05/2015	140247188	SERVICIOS 02-03-/2015	G/312A02/26701/2	3.996,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/05/2015	140247189	SERVICIOS 02-03-/2015	G/312A02/26701/2	606,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/05/2015	140247190	SERVICIOS 02-03-/2015	G/312A02/26701/2	4.852,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/05/2015	140242141	Expediente de Obligación 20150505	G/312A02/26701/8	4.923,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/05/2015	140242146	Expediente de Obligación 20150505	G/312A02/26701/8	4.495,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/05/2015	140258329	SERVICIOS 04-05/2015	G/312A02/26701/2	7.671,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/05/2015	140258330	SERVICIOS 04-05/2015	G/312A02/26701/2	9.704,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/05/2015	140255648	O.SERVIVCIOS ASISTENCIA SANT.	G/312A02/26701/6	7.207,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/05/2015	140255654	O.SERVICIOS DE ASITENCIA SANIT,	G/312A02/26701/6	12.024,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/05/2015	140255655	O.SERVICIOS DE ASITENCIA SANIT,	G/312A02/26701/6	10.026,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/05/2015	140269602	MAT.OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	8.242,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/05/2015	140269603	MAT.OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	7.171,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/05/2015	140269604	MAT.OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	3.924,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	29/05/2015	140285515	FACTURAS PROVEEDORES MAYO 2015	G/312A02/26204/3	321,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	05/06/2015	140298683	Expediente de Obligación 20150605	G/312A02/26701/5	570,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	05/06/2015	140297123	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	10.097,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	09/06/2015	140295900	Expediente de Obligación 20150604	G/312A02/26701/8	4.281,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	09/06/2015	140295921	Expediente de Obligación 20150604	G/312A02/26701/8	5.352,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/06/2015	140299855	O.SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	6.779,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	15/06/2015	140304696	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/06/2015	140305631	FACTURAS PROVEEDORES JUNIO 2015	G/312A02/26204/3	1.355,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	24/06/2015	140313651	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	9.919,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/06/2015	140315176	Expediente de Obligación 20150625	G/312A02/26701/8	428,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/06/2015	140315177	Expediente de Obligación 20150625	G/312A02/26701/8	142,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/06/2015	140315178	Expediente de Obligación 20150625	G/312A02/26701/8	1.534,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/06/2015	140315179	Expediente de Obligación 20150625	G/312A02/26701/8	1.855,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/06/2015	140315180	Expediente de Obligación 20150625	G/312A02/26701/8	2.533,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/07/2015	140318579	Expediente de Obligación 20150701	G/312A02/26701/8	5.530,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/07/2015	140318580	Expediente de Obligación 20150701	G/312A02/26701/8	5.780,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	07/07/2015	140320092	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	9.490,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	07/07/2015	140320093	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	1.284,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	13/07/2015	140324779	Expediente de Obligación 20150713	G/312A02/26701/5	2.033,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/07/2015	140330500	MAT. CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	3.318,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/08/2015	140332436	FACTURAS PROVEEDORES JULIO 2015	G/312A02/26204/3	2.461,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	10/08/2015	140335946	Expediente de Obligación 20150807	G/312A02/26701/8	2.069,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/08/2015	140341728	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	11.524,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	31/08/2015	140341729	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	10.953,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/09/2015	140342584	O.SERVIC. DE ASITENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	11.346,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/09/2015	140343149	O.SERV.ASISTENC.SANIT.	G/312A02/26701/6	7.849,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/09/2015	140341746	FACTURAS PROVEEDORES AGOSTO 2015.	G/312A02/26204/3	6.172,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/09/2015	140344329	Expediente de Obligación 20150911	G/312A02/26701/5	4.460,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/09/2015	140343917	Expediente de Obligación 20150911	G/312A02/26701/8	6.707,84

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	14/09/2015	140343918	Expediente de Obligación 20150911	G/312A02/26701/8	2.461,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/09/2015	140348860	FACTURAS PROVEEDORES SEPTIEMBRE 2015	G/312A02/26204/3	6.779,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	06/10/2015	140350670	Expediente de Obligación 20151006	G/312A02/26701/5	2.604,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/10/2015	140353558	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA-GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	7.100,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	08/10/2015	140353559	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA-GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	11.703,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/10/2015	140364255	FACTURAS PROVEEDORES OCTUBRE 2015	G/312A02/26204/3	7.992,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	05/11/2015	140382088	Expediente de Obligación 20151105	G/312A02/26701/5	4.923,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	19/11/2015	140389291	SERVICIOS 06/2015-ESTANCIAS EN CENTRO MIXTO MIRAND	G/312A02/26701/2	7.599,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	26/11/2015	140393596	Expediente de Obligación 20151126	G/312A02/26701/5	3.389,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/11/2015	140396951	FACTURAS PROVEEDORES NOVIEMBRE 2015	G/312A02/26204/3	7.920,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	01/12/2015	220042117	PRESTACION SANITARIA JAVIER MANSILLA CARBAJO	G/312A02/4800Q/8	2.090,31
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2015	140396606	Expediente de Obligación 20151127	G/312A02/26701/8	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2015	140396607	Expediente de Obligación 20151127	G/312A02/26701/8	1.284,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2015	140396608	Expediente de Obligación 20151127	G/312A02/26701/8	713,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2015	140396613	Expediente de Obligación 20151127	G/312A02/26701/8	963,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2015	140396614	Expediente de Obligación 20151127	G/312A02/26701/8	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2015	140405269	OTROS SERVI. DE ASIST. SANITARIA “LOS VALLES”	G/312A02/26701/9	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02/12/2015	140405270	OTROS SERVI. DE ASIST. SANITARIA “LOS VALLES”	G/312A02/26701/9	3.496,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/12/2015	140407033	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIO	G/312A02/26701/9	2.426,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/12/2015	140407034	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIO	G/312A02/26701/9	2.997,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	03/12/2015	140407035	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIO	G/312A02/26701/9	3.282,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/12/2015	140408032	O.SERVI.ASISTE.SANITAR.-GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	11.453,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/12/2015	140408033	O.SERVI.ASISTE.SANITAR.-GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	9.954,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/12/2015	140408034	O.SERVI.ASISTE.SANITAR.-GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	8.420,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/12/2015	140408035	O.SERVI.ASISTE.SANITAR.-GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	5.958,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/12/2015	140408036	O.SERVI.ASISTE.SANITAR.-GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	7.992,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	04/12/2015	140408037	O.SERVI.ASISTE.SANITAR.-GERENCIA S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	7.207,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	09/12/2015	140404672	Expediente de Obligación 20151202	G/312A02/26701/8	5.780,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	09/12/2015	140404674	Expediente de Obligación 20151202	G/312A02/26701/8	4.638,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/12/2015	140410350	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	5.494,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	11/12/2015	140411216	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	9.954,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/12/2015	140413366	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.491,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	16/12/2015	140415011	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.854,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	18/12/2015	140417224	FACTURAS PROVEEDORES DICIEMBRE 2015	G/312A02/26204/3	6.600,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/12/2015	140418130	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/26701/5	2.069,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/12/2015	140418149	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.886,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/12/2015	140418150	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	7.421,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/12/2015	140418565	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	7.992,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/12/2015	140418566	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.563,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/12/2015	140420154	OTROS SERV.DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.890,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	21/12/2015	140420155	OTROS SERV.DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	22/12/2015	140417591	Expediente de Obligación 20151218	G/312A02/26701/8	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140425765	SERVICIOS 2015	G/312A02/26701/2	7.100,32

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140425766	SERVICIOS 2015	G/312A02/26701/2	9.062,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140419932	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/26701/8	4.352,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140419933	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/26701/8	6.529,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140419934	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/26701/8	4.067,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140419935	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/26701/8	5.459,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140419936	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/26701/8	5.494,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	23/12/2015	140419937	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/26701/8	5.530,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/12/2015	140434807	Expediente de Obligación 20151230	G/312A02/26701/5	2.568,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	30/12/2015	140436817	Expediente de Obligación 20151230	G/312A02/26701/5	963,36
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	18/02/2015	580003465	REPOSICION A.C.F. SECRETARIA GRAL. T-3	G/421A01/22112/0	19,97
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	15/04/2015	580019684	REPOSICION A.C.F. SECRETARIA GRAL. T-17	G/421A01/22112/0	19,97
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	06/05/2015	580027892	REPOSICION A.C.F. SECRETARIA GRAL. T-24	G/421A01/22112/0	46,59
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015053	ENE15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015054	ENE15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015055	ENE15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	10.282,11
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015056	FEB15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015057	FEB15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015058	FEB15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	10.282,11
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015059	MAR15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015060	MAR15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015061	MAR15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	27.303,65
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015062	ABR15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015064	ABR15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015065	ABR15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	27.303,65
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015066	MAY15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015067	MAY15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	09/06/2015	180015068	MAY15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	27.303,65
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/07/2015	180019070	JUN15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/07/2015	180019071	JUN15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/07/2015	180019072	JUN15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	27.303,65
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	21/08/2015	180022026	JUL15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	21/08/2015	180022027	JUL15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	21/08/2015	180022028	JUL15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	27.303,65
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	02/09/2015	580063561	REPOSICION A.C.F. SECRETARIA GRAL. T-61	G/421A01/22112/0	6,66
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	17/09/2015	180024157	AGO15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	17/09/2015	180024158	AGO15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	17/09/2015	180024159	AGO15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	27.303,65
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/10/2015	180026454	SEP15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	33.969,31
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/10/2015	180026455	SEP15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	8.629,72
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/10/2015	180026460	SEP15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	27.303,65
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	06/11/2015	580081371	REPOSICION A.C.F. SECRETARIA GRAL. T-73	G/421A01/22112/0	26,62
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	20/11/2015	580087131	REPOSICION A.C.F. SECRETARIA GRAL. T-75	G/421A01/22112/0	6,66

JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/12/2015	180037393	IBI OFICINAS EDIFICIO EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA	G/421A01/20200/0	17.287,59
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040319	OCT15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	28.073,81
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040321	OCT15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	7.132,00
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040322	OCT15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	22.565,00
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040323	NOV15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	28.073,81
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040324	NOV15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	7.132,00
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040326	NOV15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	22.565,00
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040328	DIC15 RENTA 2.733,75M2 OFICINAS EDIFICIO ARROYO	G/421A01/20200/0	28.073,81
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040330	DIC15 SUMINISTROS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	7.132,00
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/12/2015	180040338	DIC15 SERVICIOS 2.733,75M2 OFICINAS EDIF. ARROYO	G/421A01/20200/0	22.565,00
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	24/04/2015	580000854	CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 09/2015 - 29 FACTURAS.	G/241A01/22002/0	19,36
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	24/04/2015	580000855	CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 09/2015 - 29 FACTURAS.	G/241A01/22002/0	6,66
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	02/06/2015	180000938	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SSCC.ECYL. ENERO A ABRIL 15	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	02/06/2015	180000939	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SSCC.ECYL. ENERO A ABRIL 15	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	02/06/2015	180000940	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SSCC.ECYL. ENERO A ABRIL 15	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	02/06/2015	180000941	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SSCC.ECYL. ENERO A ABRIL 15	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	17/06/2015	180001053	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SSCC.ECYL. MAYO	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	20/07/2015	180001525	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SSCC.ECYL. JUNIO 15	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	28/08/2015	580002203	CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 25/2015 - 15 FACTURAS	G/241A01/22002/0	26,62
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	31/08/2015	180001860	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SSCC.ECYL. JULIO 15	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	08/10/2015	180002194	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SS.CC.ECYL- AGOSTO 2015	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	30/10/2015	180003037	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SS.CC.ECYL - SEPTIEMBRE	G/241A01/20200/0	71.596,01
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	04/11/2015	580002769	CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 32/2015 - 11 FACTURAS	G/241A01/22002/0	19,97
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	14/12/2015	580003398	CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 39/2015 - 21 FACTURAS	G/241A01/22002/0	19,97
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	29/12/2015	140011329	ARRENDAMIENTO EDIFICIO SS.CC.ECYL - I.B.I. 2015	G/241A01/20200/0	19.941,86
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	31/12/2015	180005355	ARRENDAMIENTO EDIF.SSCC.ECYL-OCTUB,NOVIEMB,DICIEMB	G/241A01/20200/0	59.170,26
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	31/12/2015	180005356	ARRENDAMIENTO EDIF.SSCC.ECYL-OCTUB,NOVIEMB,DICIEMB	G/241A01/20200/0	59.170,26
SEPE	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	31/12/2015	180005357	ARRENDAMIENTO EDIF.SSCC.ECYL-OCTUB,NOVIEMB,DICIEMB	G/241A01/20200/0	59.170,26
JCYL	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/03/2015	180003951	SUMIN.ENERGÍA TÉRMICA EN RESID.Y ALBERGUES JUVENLS	G/232A02/22199/0	4.376,04
JCYL	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	11/09/2015	180024018	1ºSEM.15 SUM.ENERG.TERMICA EN RESID.Y ALB.JUVENLS	G/232A02/22199/0	6.311,64
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	23/02/2015	140024805	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/22100/8	17.042,52
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	23/02/2015	140024806	ACUERDO DE JUNTA DE 12-02-15	G/312A02/22100/8	7.587,72
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	23/02/2015	140038268	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-2015	G/312A02/22102/5	102,80
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	24/02/2015	140055886	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.2015	G/312A02/22102/2	1.165,02
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	24/02/2015	140055887	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.2015	G/312A02/22102/2	1.227,67
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	24/02/2015	140055888	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.2015	G/312A02/22102/2	1.532,48
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	24/02/2015	140059201	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.15	G/312A02/22102/3	5.610,49
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	24/02/2015	140059202	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.15	G/312A02/22102/3	2.209,05
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	25/02/2015	140071249	ACUERDO JUNTA 12-02-15 GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	2.522,57
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	25/02/2015	140071250	ACUERDO JUNTA 12-02-15 GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	898,21
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/02/2015	140020108	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/2	2.506,95
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/02/2015	140020109	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/2	1.054,32

GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	26/02/2015	140020110	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/2	499,89
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	02/03/2015	140040268	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/2	246,34
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/03/2015	140133676	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.2015	G/312A02/22102/9	4.858,67
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/03/2015	140133677	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.2015	G/312A02/22102/9	1.140,74
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	04/03/2015	140133678	ACUERDO DE JUNTA DE 12.02.2015	G/312A02/22102/9	841,49
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	06/03/2015	140143810	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/1	594,64
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	09/03/2015	140142575	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/4	11.946,44
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	09/03/2015	140142576	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/4	4.408,61
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	09/03/2015	140142577	ACUERDO DE JUNTA DE 12-2-15	G/312A02/22102/4	2.672,59
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/03/2015	140179467	Expediente de Obligación 20150317	G/312A02/22100/8	2.038,50
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/03/2015	140195353	SERV. 01/2015	G/312A02/22102/2	64,19
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	19/03/2015	140203483	Expediente de Obligación 20150319	G/312A02/22102/5	20,95
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/05/2015	140252778	Expediente de Obligación 20150512	G/312A02/22102/8	211,45
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/06/2015	140306595	Expediente de Obligación 20150615	G/312A02/22102/1	68,53
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/06/2015	140303728	F.034/15	G/312A02/22102/2	805,96
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	19/06/2015	140310654	Expediente de Obligación 20150619	G/312A02/22102/5	85,89
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	23/06/2015	140311878	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20150622 F.35	G/312A02/22102/7	1.864,05
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	25/06/2015	140311191	Expediente de Obligación 20150622	G/312A02/22102/4	2.057,86
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	16/07/2015	140326852	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA CASTILLA Y LEON	G/312A02/22102/3	8.374,20
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	20/08/2015	140338700	Expediente de Obligación 20150814	G/312A02/22102/8	1.071,50
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	28/08/2015	140341460	FACTURA Nº 028/15	G/312A02/22102/2	1.862,88
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	18/09/2015	140345988	F.054/15	G/312A02/22102/2	1.066,23
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	06/10/2015	140350755	Expediente de Obligación 20151006	G/312A02/22102/5	89,93
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	08/10/2015	140351861	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	4.183,04
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	09/10/2015	140355755	Expediente de Obligación 20151009	G/312A02/22102/1	162,90
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	13/10/2015	140358925	ENTE REGIONAL DE LA ENEGIA	G/312A02/22102/3	10.640,68
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/10/2015	140355256	Expediente de Obligación 20151008	G/312A02/22100/8	7.485,82
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/10/2015	140364464	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	6.007,37
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	15/10/2015	140350779	Expediente de Obligación 20151006	G/312A02/22102/8	1.437,99
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	27/10/2015	140378803	SERVICIOS 06/2015	G/312A02/22102/2	453,51
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	12/11/2015	140386247	FACTURA Nº 048/15	G/312A02/22102/2	2.280,63
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	09/12/2015	140404677	Expediente de Obligación 20151202	G/312A02/22100/8	10.935,60
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	14/12/2015	140412371	F.128/15	G/312A02/22102/2	424,56
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	21/12/2015	140417976	FACTURA Nº 122/15	G/312A02/22102/2	1.123,88
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	21/12/2015	140420619	GAS Y CALEFACC.	G/312A02/22102/9	4.805,81
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	21/12/2015	140420620	GAS Y CALEFACC.	G/312A02/22102/9	3.449,69
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	22/12/2015	140424594	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22102/3	4.684,59
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	28/12/2015	140418731	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/22102/4	4.590,32
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/12/2015	140432609	Expediente de Obligación 20151229	G/312A02/22100/8	4.040,02
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/12/2015	140432186	Expediente de Obligación 20151229	G/312A02/22102/1	63,42
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	29/12/2015	140432118	Expediente de Obligación 20151229	G/312A02/22102/8	524,92
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	30/12/2015	140435583	Expediente de Obligación 20151230	G/312A02/22102/5	27,18
ULE	Ente Regional de la Energía Castilla y León				G/322B01/621/3	3.126,23
					TOTAL	**3.373.880,60**

Fuente: Elaboración propia con datos del Punto 2.3. Operaciones eliminadas consolidación de la Plataforma de Rendición de Documentación

Anexo X

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LOS DERECHOS LIQUIDADOS POR EL ENTE RECEPTOR. UNIVERSIDADES

ENTE	ACREEDOR	FECHA	Nº DOC.	DESCRIPCION	POS. PRTRIA.	IMPORTE
JCYL	UNIV.VALLADOLID	30/03/2015	580014800	ANTICICIPO CAJA FIJA -4 MUSEO	G/334A01/22001/4	19,55
JCYL	UNIV.VALLADOLID	15/04/2015	580018689	S.T.CULTURA/JUSTIFICACIÓN Nº 04/ MUSEO.ZA	G/334A01/22001/9	37,91
JCYL	UNIV.VALLADOLID	12/05/2015	140013430	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS:1ºTRIM.2015	G/421A03/22706/0	6.248,30
JCYL	UNIV.VALLADOLID	12/05/2015	140013429	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS:4ºTRIM.2014	G/421A03/22706/0	6.463,36
JCYL	UNIV.VA E.T.S.INGENIEROS INDUSTRIAL	25/05/2015	580035799	REPOSICIÓN 14	G/313B01/22706/4	93,90
JCYL	UNIV.VALLADOLID	08/07/2015	580050707	REPOSICION A.C.F. Nº 46 -BIBLIOTECA-	G/334A01/22001/7	37,91
JCYL	UNIV.VALLADOLID	21/08/2015	140018428	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS:2ºTRIM.2015	G/421A03/22706/0	6.692,58
JCYL	UNIV.VALLADOLID	18/11/2015	140026529	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS:3ºTRIM.2015	G/421A03/22706/0	6.974,90
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	31/12/2015	180040714	FR.31/20150225-DIC/15-CONVENIO APLICACIÓN TÉCNICAS	G/931A03/22706/0	2.243,99
JCYL	UNIV.VALLADOLID FAC.CIENCIAS	31/12/2015	180040712	FR.31/20150204-NOV/15-CONVENIO APLICACIÓN TÉCNICAS	G/931A03/22706/0	2.243,99
JCYL	UNIV.VALLADOLID	16/03/2015	180002778	LIQ.SUBV.D.PROG.DEP.TROFEO RECTOR.2014.AJ.24.7.14.	G/336A01/74000/0	6.371,50
JCYL	UNIV.VALLADOLID	25/11/2015	180032334	DM-39/15.CONV.COLAB.ESTUDIO PLAGAS.40% ANUAL/2015	G/456A01/67000/0	12.533,36
JCYL	UNIV.VALLADOLID	27/11/2015	220012440	ADQUISIC.FONDOS BIBLIOGRÁFICOS SERV.TÉCNICOS C.Y T	G/337A01/62400/0	2.000,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	18/03/2015	140195910	P.V.U.DIC-14	G/312A02/26702/8	133.180,24
GRS	UNIV.VALLADOLID	18/03/2015	140192545	ACUERDO JUNTA 12-2-15	G/312A02/26702/8	106.073,87
GRS	UNIV.VALLADOLID	18/03/2015	140192544	ACUERDO JUNTA 12-2-15	G/312A02/26702/8	100.631,92
GRS	UNIV.VALLADOLID	24/03/2015	180000311	FRA.29/20150000000000011.-FEBRERO/2015	G/312A02/26407/8	2.469,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	25/03/2015	140211961	PLAZAS VINCULADAS DIC+EXTRA 2014	G/312A02/26702/8	41.877,69
GRS	UNIV.VALLADOLID	09/04/2015	140220111	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20150408 F.NÓMINA NVBRE/1	G/312A02/26702/7	4.475,12
GRS	UNIV.VALLADOLID	04/05/2015	140238170	PLAZAS VINCULADAS FEBRERO 2015	G/312A02/26702/8	32.168,39
GRS	UNIV.VALLADOLID	18/05/2015	140265639	PLAZAS VINCULADAS MARZO 2015	G/312A02/26702/8	32.053,18
GRS	UNIV.VALLADOLID	15/06/2015	140304095	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20150611 NÓMINA FEBRERO	G/312A02/26702/7	2.719,32
GRS	UNIV.VALLADOLID	22/06/2015	180000167	FRA.29/20150000000000009.-ENERO/2015	G/312A02/26407/8	13.507,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	22/06/2015	180000080	FRA.29/20150000000000004.- DICIEMBRE/2015	G/312A02/26407/8	18.617,00
GRS	UNIV.VALLADOLID	23/06/2015	140310985	Expediente de Obligación 20150619	G/312A02/26702/8	31.877,28
GRS	UNIV.VALLADOLID	14/07/2015	220027518	PROY.INVESTIGACION GRS 953/A/14-IP: RGUEZ MATEOS,	G/467B01/64000/8	467,06
GRS	UNIV.VALLADOLID	24/07/2015	220028463	PROY.INVESTIGACION GRS 888/A/14 - IP: VALLEJO VALD	G/467B01/64000/8	486,90
GRS	UNIV.VALLADOLID	24/09/2015	140346568	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	G/312A02/22606/6	218,70
GRS	UNIV.VALLADOLID	25/11/2015	140392119	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20151124 JULIO/15	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	10/12/2015	140410215	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20151210 OCTUBRE/15	G/312A02/26702/7	3.187,91
GRS	UNIV.VALLADOLID	10/12/2015	140409922	VINCULADOS, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2015	G/312A02/26702/8	102.772,79
GRS	UNIV.VALLADOLID	30/12/2015	180003496	FRA.29/20150000000000056.-NOVIEMBRE/2015	G/312A02/26407/8	4.089,45
GRS	UNIV.VALLADOLID	30/12/2015	140436683	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20151230 F.NOVIEMBRE/15	G/312A02/26702/7	3.835,03
GERE	UNIV.VALLADOLID	30/12/2015	140014159	ESTUD.IMPLANTAC.SERVICIO ASISTENTE PERSONAL EN CYL	G/231B03/22706/0	1.900,00
USA	Universidad de Valladolid				G/322B01/22699/5	3.111,45
USA	Universidad de Valladolid				G/322B01/22706/5	786,50
USA	Universidad de Valladolid				G/322B01/35200/5	796,50

ULE	Universidad de Valladolid				G/322B01/352/3	9,98
UBU	Universidad de Valladolid				G/322B01/22616/2	50,00
UBU	Universidad de Valladolid				G/463A01/22616/2	70,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	18/03/2015	140191839	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	18/03/2015	140191838	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	454,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	18/03/2015	140191837	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	18/03/2015	140191836	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	467,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	23/03/2015	140210075	EXP.GRS1029/A/14, INV. ENRIQUE OCIO SAN MIGUEL	G/467B01/64000/5	236,71
GRS	UNIV.SALAMANCA	27/03/2015	140215009	EXP.GI GRS1033/A/14, INV. FRANCISCO MARTIN HERRERO	G/467B01/64000/5	1.095,88
GRS	UNIV.SALAMANCA	07/04/2015	140218160	EXP.GI GRS1033/A/14, INV. FCO. MARTIN HERRERO	G/467B01/64000/5	1.222,82
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250899	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	727,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250898	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	1.265,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250897	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	865,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250896	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	600,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250895	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	400,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250894	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250893	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	391,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250892	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	391,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250891	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	1.240,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250890	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250889	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	990,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250888	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250887	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	975,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250886	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	1.089,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250885	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250884	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	541,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250883	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	500,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250882	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	541,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250881	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	1.064,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250880	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	1.953,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250879	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	1.040,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250878	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	950,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	11/05/2015	140250877	Expediente de Obligación 20150508	G/312A02/22706/8	200,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/05/2015	140253142	EXP.GRS.909/A/14, INV. ALVARO OTERO RODRIGUEZ	G/467B01/64000/5	837,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/05/2015	140253141	EXP.GRS.909/A/14, INV. ALVARO OTERO RODRIGUEZ	G/467B01/64000/5	1.894,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	12/05/2015	140253140	EXP.GRS.909/A/14, INV. ALVARO OTERO RODRIGUEZ	G/467B01/64000/5	677,60
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	12/05/2015	140253092	Expediente de Obligación 20150512	G/312A02/22706/1	950,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	12/05/2015	140253091	Expediente de Obligación 20150512	G/312A02/22706/1	200,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	12/05/2015	140253090	Expediente de Obligación 20150512	G/312A02/22706/1	150,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	22/05/2015	140271673	UNIVERSIDAD SALAMANCA AGENCIA DE GESTIÓN	G/312A02/22799/3	200,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	22/05/2015	140271672	UNIVERSIDAD SALAMANCA AGENCIA DE GESTIÓN	G/312A02/22799/3	166,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	27/05/2015	140278746	EXP.GI GRS1033/A/14 INV:FRANCISCO MARTÍN HERRERO	G/467B01/64000/5	1.004,90
GRS	UNIV.SALAMANCA	27/05/2015	140278700	EXP.GRS 992/A/14 INV:JUAN JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ	G/467B01/64000/5	4.739,99

GRS	UNIV.SALAMANCA	27/05/2015	140278699	EXP.GRS 992/A/14 INV:JUAN JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ	G/467B01/64000/5	4.739,99
GRS	UNIV.SALAMANCA	23/06/2015	140309750	Expediente de Obligación 20150618	G/312A02/22706/8	89,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	23/06/2015	140309749	Expediente de Obligación 20150618	G/312A02/22706/8	1.325,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/09/2015	140347749	EXP.HUS308U14, INV. FERMIN SCHEZ-GUIJO MARTÍN	G/467B01/64000/5	2.625,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	05/10/2015	140350043	Expediente de Obligación 20151005	G/312A02/22706/1	150,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	16/10/2015	140366283	FRS. MES JULIO	G/312A02/26701/2	100,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	16/10/2015	140366282	FRS. MES JULIO	G/312A02/26701/2	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	26/11/2015	140393130	ESP.GRS1175/A/15, INV.ENRIQUE OCIO SAN MIGUEL	G/467B01/64000/5	124,80
GRS	UNIV.SALAMANCA	03/12/2015	140396361	Expediente de Obligación 20151127	G/312A02/22706/4	250,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	11/12/2015	140411796	FRS. VARIAS	G/312A02/26701/2	150,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	11/12/2015	140411795	FRS. VARIAS	G/312A02/26701/2	100,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	11/12/2015	140411794	FRS. VARIAS	G/312A02/26701/2	200,00
GRS	UNIV.SA.AGENCIA GESTION DE LA INV.	11/12/2015	140411793	FRS. VARIAS	G/312A02/26701/2	350,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	23/12/2015	140419876	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/22706/8	250,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	23/12/2015	140419875	Expediente de Obligación 20151221	G/312A02/22706/8	250,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/12/2015	140429723	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/12/2015	140429722	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/12/2015	140429721	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/12/2015	140429720	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/12/2015	140429719	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/12/2015	140429718	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	28/12/2015	140429717	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	G/312A02/22706/6	150,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/12/2015	140432605	Expediente de Obligación 20151229	G/312A02/22706/8	750,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	29/12/2015	140432604	Expediente de Obligación 20151229	G/312A02/22706/8	250,00
GRS	UNIV.SALAMANCA	31/12/2015	180003110	P.I.BIOMED. GEST.SOCIOS UNIVERSIDADES SOC/SA03/15	G/467B01/44028/0	1.487,60
GERE	UNIV.SALAMANCA	**09/07/2015**	140007601	0/*DIC14* TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	G/231B05/22706/5	174,00
UVA	Universidad de Salamanca				G/322B01/230/8	144,00
UVA	Universidad de Salamanca				G/463A01/69209/8	40,90
UVA	Universidad de Salamanca				G/463A01/69203/8	59,10
UVA	Universidad de Salamanca				G/322B01/22606/8	60,00
UVA	Universidad de Salamanca				G/322B01/22000/8	34,20
CCUV	Universidad de Salamanca				G/467B04/64001/0	2.208,00
JCYL	UNIV.LEON	12/02/2015	140000449	ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS DIAGNÓST.Y NECROSIS DE OSOS	G/456A01/22706/0	700,00
JCYL	UNIV.LEON	28/09/2015	140022008	FACTURA UNIVERSIDAD DE LEON. CONSUMO GAS NATURAL	G/321A01/22102/3	7.187,51
JCYL	UNIV.LEON	07/10/2015	180026401	SUB.UNIV.BIBLIOTECA.BUCLE ULE UNIV.AJC16/04/15 LIQ	G/467B04/74014/0	1.381,00
JCYL	UNIV.LEON	24/11/2015	180032752	TEC.APOY.INVEST.O.230/10 ULE PÉREZ ALONSO,A.LIQ.15	G/467B04/7804A/0	3.449,09
JCYL	UNIV.LEON	24/11/2015	180032750	TEC.APOY.INVE.O.230/10 ULE ARASTI GONZÁLEZ,T.LIQ15	G/467B04/7804A/0	4.618,22
JCYL	UNIV.LEON	24/11/2015	180032749	TEC.APOY.INVES.O.230/10 ULE MARCOS PASCUAL,L.LIQ15	G/467B04/7804A/0	4.568,75
JCYL	UNIV.LEON	24/11/2015	180032748	TEC.APOY.INVEST.O.230/10 ULE CANCHO ESPINA,C.LIQ15	G/467B04/7804A/0	4.969,59
JCYL	UNIV.LEON	24/11/2015	180032747	TEC.APOY.INVEST.O.230/10 ULE DÍEZ ROMERO,RUT LIQ15	G/467B04/7804A/0	5.044,20
JCYL	UNIV.LEON	24/11/2015	180032746	TEC.APOY.INVE.O.230/10 ULE MERINO ANTOLÍN,M.LIQ.15	G/467B04/7804A/0	4.969,59
JCYL	UNIV.LEON	24/11/2015	180032744	TEC.APOY.INVESTIG.O.230/10 ULE GARCÍA NAVA,B.LIQ15	G/467B04/7804A/0	5.120,20

JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032740	O.1083/13 ULE G.GEST.GONZÁLEZ ROJO,SILVIA LIQ.15	G/467B04/7803J/0	300,00
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032739	O.1083/13 ULE GAST.GESTIO CANEDO GARCÍA,ALE.LIQ.15	G/467B04/7803J/0	300,00
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032738	O.1083/13 ULE G.GEST.HERMIDA GONZÁLEZ,LUC.LIQ.2015	G/467B04/7803J/0	228,49
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032737	O.1083/13 ULE G.GEST.GÓMEZ SECO,CRISTINA LIQ.2015	G/467B04/7803J/0	300,00
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032736	O.1083/13 ULE G.GEST.MORENO GUTIÉRREZ,RUBÉN LIQ.15	G/467B04/7803J/0	300,00
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032733	O.1083/13 ULE G.GEST.DAVILA BATISTA,VERON.LIQ.2015	G/467B04/7803J/0	300,00
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032732	O.1083/13 ULE G.GEST.GARCÍA ORDÁS,MªTERESA LIQ.15	G/467B04/7803J/0	300,00
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032731	O.1083/13 ULE SYSS.HERMIDA GONZÁLEZ,LUCIA LIQ.2015	G/467B04/7803J/0	13.051,76
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032665	O.1083/13 ULE SYSS CANEDO GARCÍA,ALEJANDRO LIQ2015	G/467B04/7803J/0	17.374,21
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032660	O.1083/13 ULE.SYSS GONZÁLEZ ROJO,SILVIA LIQ.2015	G/467B04/7803J/0	17.458,95
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032659	O.1083/13 ULE.SYSS GÓMEZ SECO, CRISTINA LIQ.2015	G/467B04/7803J/0	17.458,95
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032657	O.1083/13 ULE.SYSS MORENO GUTIÉRREZ,RUBÉN LIQ.15	G/467B04/7803J/0	17.458,95
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032656	O.1083/13 ULE.SYSS DAVILA BATISTA,VERONICA LIQ.15	G/467B04/7803J/0	17.458,95
JCYL	UNIV.LEON	25/11/2015	180032655	O.1083/13 ULE.SYSS GARCÍA ORDÁS,MªTERESA LIQ.2015	G/467B04/7803J/0	17.458,95
JCYL	UNIV.LEON	01/12/2015	180034988	DM-69/14.CONV.ESP.COLAB.ELABOR.ESTADÍSTICA INCEND.	G/456A01/67000/0	35.090,14
JCYL	UNIV.LEON	01/12/2015	180034432	SUB.ULE.APOYO PROY.INV.INIC2014 O.EDU/122/14 LIQ15	G/467B04/74011/0	66.609,26
JCYL	UNIV.LEON	01/12/2015	180033624	SUBV.APOYO PROY.INVEST. ULE O/134/2013 LIQUIDAC.15	G/467B04/74011/0	33.618,73
JCYL	UNIV.LEON	03/12/2015	140030973	ULE.SANEAMIENTO FINANCIERO.AJC.03/12/09 ANTICIPO15	G/322B01/44001/0	520.020,00
JCYL	UNIV.LEON	18/12/2015	180033101	LIQ.SUBV. NOMINATIVA ULE (CONVENIO INF.AEROBIOLÓG.	G/313B01/44041/0	25.000,00
GRS	UNIV.LEON	26/05/2015	140276301	UNIVERSIDAD DE LEON	G/312A02/22799/3	797,04
GRS	UNIV.LEON	15/06/2015	140305939	UNIVERSIDAD DE LEÓN	G/312A02/22799/3	541,58
GRS	UNIV.LEON	03/12/2015	140406695	UNIVERSIDAD DE LEÓN	G/312A02/22799/3	324,66
SEPE	UNIV.LEON	14/12/2015	140011002	375/FOD/24/2015 UNIVERSIDAD DE LEON	G/241B02/74016/3	10.200,00
SEPE	UNIV.LEON	31/12/2015	140012898	375/FOD/24/2015 UNIVERSIDAD DE LEON	G/241B02/74016/3	14.280,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22706/8	236,56
UVA	Universidad de León				G/463A01/22706/8	119,67
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	60,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	60,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	60,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	60,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	60,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	191,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	125,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22606/8	125,00
UVA	Universidad de León				G/322B01/22706/8	72,00
UBU	Universidad de León				G/463A01/69209/2	314,50
UBU	Universidad de León				G/322B01/22117/2	21,59
UBU	Universidad de León				G/322B01/22616/2	125,00
					TOTAL	**1.615.880,02**

Fuente: Elaboración propia con datos de los Puntos 2.2. y 2.3. Operaciones eliminadas consolidación de la Plataforma de Rendición de Documentación

Anexo XI

DERECHOS LIQUIDADOS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR EL ENTE EMISOR

ENTE	DEUDOR	Nº DOC.	FECHA	DESCRIPCION	POS. PRTRIA.	IMPORTE
JCYL	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	250000441	06/02/2015	DEVOLUCION PRESTAMO AL PERSONAL G.R.S	I/83010	93,75
JCYL	AG.INNOV.FINANC.E INTERNAC.EMP	250002075	09/05/2015	DEVOL. COBRO DUPLICADO AGENCIA INN. FIN. INT.	I/38190	19,97
JCYL	UNIV.VALLADOLID-E.U.AGRAR.PALENCIA	250005063	16/10/2015	CANON CULTIV. 15/16 BUITR	I/55110	247,17
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001319	01/07/2015	RECAUDACIÓN VIA EJECUTIVA	I/32510	6.443,01
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001443	15/07/2015	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA ÁVILA	I/32510	5.343,62
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001537	03/08/2015	RECAUDACIÓN VIA EJEC.BURGOS	I/32510	102.611,70
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001543	04/08/2015	RECAUDACIÓN VIA EJEC.ZAMORA	I/32510	27.670,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001745	24/08/2015	INCAUTAC.AVAL GRAL.ELECTRIC.	I/39990	18.500,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002575	10/12/2015	RECAUDAC.VIA EJECUTIVA LEON (HOSP. STA. ISABEL)	I/32510	5.298.625,83
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250000057	21/01/2015	COMPENSACION TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE.ENERO 2015	I/40900	33.054,66
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001142	27/05/2015	COMPENSACION TRANSFERENCIA CONSOLID.MAYO 2015	I/40900	511.220,14
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	260000430	31/12/2015	AJUSTE NO RECONOC.EJERC.2012	I/40900	48.695,79
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	260000431	31/12/2015	JUNIO 2015-SEG.SOCIAL FAM/ MUJER/DROGAS TRANSF.CON	I/40900	125.598,58
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	260000433	31/12/2015	AJUSTE NO RECONOC.EJERC.2012	I/40900	36.327,54
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250000088	30/01/2015	DEV ANTICIPO ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250000281	27/02/2015	DEVOLUC. ANTICIPO REINTEGRABLE JCYL ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250000552	20/03/2015	DEVOLUC. ANTICIPO REINTEGRABLE JCYL ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250000781	08/04/2015	DEV ANTICIPO REINTEGRABLE JCYL ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001070	08/04/2015	DEV ANTICIPO NOMINA JCYL COPADO CRUZ, M	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001068	12/05/2015	DEV ANTICIPO NOMINA JCYL ANA ESBOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001071	12/05/2015	DEV ANTICIPO NOMINA JCYL COPADO CRUZ, M.	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001069	29/05/2015	DEV ANTICIPO NOMINA JCYL ANA ESBOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001072	29/05/2015	DEV ANTICIPO NOMINA JCYL COPADO CRUZ, M.	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001243	29/06/2015	DEV. ANTICIPO REINTEGRABLE ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001244	29/06/2015	DEV. ANTICIPO REINTEGRABLE COPADO CRUZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001719	19/08/2015	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001755	19/08/2015	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA GOMEZ ALVAREZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001756	31/08/2015	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA GOMEZ ALVAREZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250001858	01/09/2015	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78

SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002082	30/09/2015	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA GOMEZ ALVAREZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002085	30/09/2015	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002256	30/10/2015	DEV ANTICIPO REINTEGRABLE JCYL GOMEZ ALVAREZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002558	04/11/2015	REINTEGRO ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002610	10/12/2015	DEV. ANTICIPO NOMINA JCYL PILAR GOMEZ ALVAREZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002611	10/12/2015	DEV. ANTICIPO NOMINA JCYL PILAR GOMEZ ALVAREZ	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002612	10/12/2015	DEV. ANTICIPO NOMINA JCYL ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002644	23/12/2015	DEV JCYL ANTICIPO NOMINA PILAR GOMEZ DIC	I/83110	187,50
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250002645	23/12/2015	DEV JCYL ANTICIPO ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	250000386	14/05/2015	DEV PAGO INDEB FRA 281/01	I/38190	445,04
ADE	UNIVERSIDAD DE BURGOS	260000725	21/04/2015	P/15/603 ANALIS. MUESTRA	I/32A00	720,00
ADE	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	250000149	01/04/2015	I/15/0072 PLATAF.INFORMAI	I/32A00	150,00
EREN	UNIV.LEON	260000375	10/07/2015	FACTURA 045/15	I/54000	1.310,73
EREN	UNIV.LEON	260000732	31/12/2015	FACT.153/15	I/54000	1.332,57
CCUV	UNIV. SALAMANCA				I/32709	4.500,00
CCUV	JUNTA DE CASTILLA Y LEON				I/407	250.913,25
CCUV	JUNTA DE CASTILLA Y LEON				I/407	250.913,25
					TOTAL	**6.726.991,74**

Fuente: Elaboración propia con datos del Punto 2.3. Operaciones eliminadas consolidación de la Plataforma de Rendición de Documentación

Anexo XII

DERECHOS LIQUIDADOS ENTES EN LOS QUE NO SE HAN ELIMINADO LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR EL ENTE EMISOR. UNIVERSIDADES

ENTE	DEUDOR	FECHA	DESCRIPCION	POS. PRTRIA.	IMPORTE
UVA	Universidad de León			I/31809	50,00
UVA	Universidad de León			I/32703	100,00
UVA	Gerencia Regional de Salud	31/03/2015	P.V. HOSPITAL RIO HORTEGA PARTE ENERO RECAUDACION MARZO CTA	I/40702	3.413,64
UVA	Gerencia Regional de Salud	31/05/2015	PLAZAS VINCULADAS H.RIO HORTEGA RECAUDACION 1/7 MAYO CTA TES	I/40702	35.522,96
UVA	Gerencia Regional de Salud	31/05/2015	PV HOSPITAL RIO HORTEGA RECAUDACION 16/22 MAYO CUENTA TESORE	I/40702	35.407,75
UVA	Gerencia Regional de Salud	30/06/2015	PLAZAS VINCULADAS H.RIO HORTEGA RECAUDACION 23/30 JUNIO CTAT	I/40702	35.231,85
UVA	Gerencia Regional de Salud	31/12/2015	PLAZAS VINCULADAS VARIOS DERECHOS RECONOCIDOS PTES RECAUDAR	I/40702	415.437,87
UVA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON -CONSEJERIA DE EDUCACION	31/12/2015	AYUDA PAC 2015 FINCA SOTO PALENCIA RECAUDACION DICIEMBRE CTA	I/39909	618,83
UVA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON -CONSEJERIA DE EDUCACION	31/10/2015	ART.83 LAB.METALES PRECIOSOS - JOSE L..BERNAL RECAUDACION 1/	I/32703	18.970,32
UVA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON -CONSEJERIA DE EDUCACION	31/12/2015	DEFICIT LABORATORIO METALES PRECIOSOS 2015 DERECHOS RECONOCI	I/32703	8.815,22
USA	Universidad de Burgos			I/39900	1.586,30
USA	Universidad de León			I/32704	720,00
USA	Universidad de León			I/32709	82,65
USA	Universidad de León			I/39900	221,15
USA	Comunidad Autónoma de Castilla y León			I/39900	53,12
USA	Comunidad Autónoma de Castilla y León			I/590	346,72
USA	Comunidad Autónoma de Castilla y León			I/590	1.235,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON			I/70500	1.487,60
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	31/12/2015	SUBV. DIRECTA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS RE	I/40000	6.557,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	13/07/2015	IMPORTE INDEBIDO SUBV. CONTRATACION INVESTIGADORES POSTDOCTO	I/70700	(2.471,68)
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	13/07/2015	REINTEGRO IMPORTE INDEBIDO SUBV. CONTRATACION INVESTIGADORES	I/70700	(30.130,67)
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	4.441,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	2.397,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	1.000,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	1.664,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	5.013,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	5.071,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	2.733,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	5.071,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	8.155,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	8.088,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	5.071,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	3.326,00

USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	1.000,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	8.145,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	8.155,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	5.071,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	1ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/122/2014	I/70700	4.812,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	1.976,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	7.359,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.349,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.355,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	10.931,50
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.349,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	9.146,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	2.997,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	5.859,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	12.657,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.327,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.359,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.184,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	12.655,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.294,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	6.707,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	06/08/2015	2ª ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACION REF. EDU/134/2013	I/70700	8.349,00
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	17/11/2015	DEVOLUCION SUBVENCION INDEBIDA PROYECTO DE INVESTIGACION REF	I/70700	(1.153,15)
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	17/11/2015	DEVOLUCION SUBVENCION INDEBIDA PROYECTO DE INVESTIGACION REF	I/70700	(1.049,75)
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	17/11/2015	DEVOLUCION SUBVENCION INDEBIDA PROYECTO DE INVESTIGACION REF	I/70700	(2.069,19)
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	26/11/2015	DEVOLUCION SUBVENCION INDEBIDA PROYECTO DE INVESTIGACION REF	I/70700	(1.142,41)
USA	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	12/11/2015	Impartición de la actividad formativa SAN0115CL Citogenéti	I/40709	5.988,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	05/05/2015	CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA	I/404	35.075,74
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	05/05/2015	CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JCYL, PARA EL DESARROLLO DEL PL	I/402	7.700,29
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PA	I/70502	23.121,45
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN PARA EL TROFEO RECTOR, DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE	I/400	13.459,50
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	26/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL PROGRAMA DE	I/70701	3.522.935,70
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN			I/403	8.697,21
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	1.669,72

ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	7.485,69
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	7.662,63
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	7.671,22
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	7.264,13
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	7.811,12
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	5.013,44
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBV. JCYL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ORDEN DE CONVOCATOR	I/70702	7.806,49
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA JCYL. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVE	I/70702	4.429,69
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA JCYL. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVE	I/70702	4.843,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA JCYL. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVE	I/70702	4.625,53
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA JCYL. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVE	I/70702	4.604,75
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA JCYL. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVE	I/70702	4.489,48
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA JCYL. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVE	I/70702	2.911,66
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	33.333,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	33.333,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	33.333,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	33.333,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	33.333,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	30.835,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	15.417,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POST	I/70702	33.333,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	5.879,81
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	5.879,81
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	5.879,81
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	5.879,81
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	5.879,81
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	5.417,42
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	2.708,72
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JCYL, PARA LA	I/70702	5.879,81
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	150,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	150,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	150,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	150,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	150,00

ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	150,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	150,00
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1083/	I/40709	23,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1083/	I/40709	23,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1083/	I/40709	23,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1083/	I/40709	23,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1083/	I/40709	23,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1083/	I/40709	23,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/10832	I/40709	1.089,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/10832	I/40709	1.089,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/10832	I/40709	1.089,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/10832	I/40709	1.089,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/10832	I/40709	1.089,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19/02/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/10832	I/40709	1.089,84
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATO ULE PIRTU 1204/10. LIQUIDACIÓN 2014.	I/40709	68.179,58
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	ORDEN EDU//1867/2009. LIQUIDACIÓN AÑO 2014.	I/40709	43.845,34
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	9.050,04
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	9.050,04
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	9.050,04
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	9.050,04
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	9.050,04
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	9.050,04
ULE	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	05/05/2015	CONTRATOS PREDOCTORALES JCYL ORDEN DE CONVOCATORIA EDU/1084/	I/40709	9.050,04
ULE	Gerencia Regional de Salud	21/01/2015	P.I. EN BIOMEDICINA, GESTIÓN SANITARIA Y ATENCIÓN SOCIOSANIT	I/70502	1.217,90
ULE	Gerencia Regional de Salud	21/01/2015	P.I. EN BIOMEDICINA, GESTIÓN SANITARIA Y ATENCIÓN SOCIOSANIT	I/70502	2.004,00
ULE	Gerencia Regional de Salud	21/01/2015	P.I. EN BIOMEDICINA, GESTIÓN SANITARIA Y ATENCIÓN SOCIOSANIT	I/70502	2.769,36
ULE	Gerencia Regional de Salud	06/02/2015	P.I. EN BIOMEDICINA, GESTIÓN SANITARIA Y ATENCIÓN SOCIOSANIT	I/70502	7.744,00
UBU	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	30/12/2015	LIQUIDACIÓN 25% SUBVENCIÓN TROFEO RECTOR 2015”	I/402	3.777,50
UBU	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	24/02/2015	COMPENSACIÓN PROYECTO EXCAVACIONES SIERRA DE ATAPUERCA 2014”	I/70202	626,00
UBU	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	30/04/2015	LIQUIDACIÓN PROYECTO EXCAVACIONES SIERRA DE ATAPUERCA 2014”	I/70202	24.373,84
				TOTAL	**4.954.453,45**

Fuente: Elaboración propia con datos de los Punto 2.2. y 2.3. Operaciones eliminadas consolidación de la Plataforma de Rendición de Documentación

Anexo XIII

OPERACIONES NO ELIMINADAS EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUESTO DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

SOC	Nº DOC	FE_CONTAB	DEUDOR	NOMBRE DEUDOR	POS_PRE	TEXTO	IMPORTE
ADE	260002103	01.12.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1809 IBI 2015	19.941,86
ADE	260000550	18.03.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/0439 SERV.OF.MR	71.596,01
ADE	260000551	18.03.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/0440 SERV.OF.MR	71.596,01
ADE	260000409	28.02.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/0327 TARJETA ACCESO	19,36
ADE	260001358	29.07.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1140 ALQ.SERV.CSE	71.596,01
ADE	260002267	29.12.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1979 ALQ+SER+SUM CSE	59.170,26
ADE	260002268	29.12.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1980 ALQ+SER+SUM CSE NOV	59.170,26
ADE	260002269	29.12.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1981 ALQ+SER+SUM CSE DIC	59.170,26
ADE	260000776	30.04.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/0634 ALQUILER AB	71.596,01
ADE	260000956	30.05.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/800 ALQ.E.CSE MY	71.596,01
ADE	260001124	30.06.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/975 ALQUILER CSE	71.596,01
ADE	260001162	30.06.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1003.TARJ.ACCESO CSE	26,62
ADE	260001656	30.09.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1427 ALQ.EDIF.CSE	71.596,01
ADE	260001704	30.09.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1479 TARJ.ACCESO	19,97
ADE	260001878	30.10.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1635 TARJ.ACCESO CSE	19,97
ADE	260000593	31.03.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/0485 ALQ-SER-CONS MR	71.596,01
ADE	260000627	31.03.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/0506 TARJETAS ACC MR	6,66
ADE	260001541	31.08.2015		SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	I/32A00	P/15/1321 ALQ AG	71.596,01
ADE	260002101	01.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1807 IBI 2015	17.287,59
ADE	260002104	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1899 ALQ.OF.CSE.DIC	28.073,81
ADE	260002105	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1900 SUM.OF.CSE.DIC	7.132,00
ADE	260002106	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1901 SERV.OF.CSE.DIC	22.565,00
ADE	260002107	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1902 ALQ.OF.CSE.DIC	28.073,81
ADE	260002108	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1903 SUM.OF.CSE.DIC	7.132,00
ADE	260002109	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1904 SERV.OF.CSE.DIC	22.565,00
ADE	260002110	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1905 ALQ.OF.CSE.DIC	28.073,81
ADE	260002111	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1906 SUM.OF.CSE.DIC	7.132,00
ADE	260002112	02.12.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1907 SERV.OF.CSE.DIC	22.565,00
ADE	260000860	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0760 ALQUILER EN	33.969,31
ADE	260000862	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0761 CONSUMOS EN	8.629,72
ADE	260000864	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0762 SERVICIOS EN	10.282,11
ADE	260000867	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0763 ALQUILER FB	33.969,31
ADE	260000869	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0764 CONSUMOS FB	8.629,72
ADE	260000872	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0765 SERVICIOS FB	10.282,11
ADE	260000875	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0766 ALQUILER MR	33.969,31

ADE	260000878	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0767 CONSUMOS MR	8.629,72
ADE	260000880	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0768 SERVICIOS MR	27.303,65
ADE	260000882	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0769 ALQUILER AB	33.969,31
ADE	260000884	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0770 CONSUMOS AB	8.629,72
ADE	260000885	14.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0771 SERVICIOS AB	27.303,65
ADE	260000453	28.02.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0326 TARJETA ACCESO	19,97
ADE	260001351	29.07.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1133 ALQ.EDIF.CSE	33.969,31
ADE	260001352	29.07.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1134 SUMIN.EDIF.CSE	8.629,72
ADE	260001353	29.07.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1135 SERV.EDIF.CSE	27.303,65
ADE	260001388	29.07.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1172 TARJ.ACCESO CSE	6,66
ADE	260000950	30.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/797 ALQ.E.CSE MY	33.969,31
ADE	260000952	30.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/798 ALQ.E.CSE MY	8.629,72
ADE	260000954	30.05.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/799 ALQ.E.CSE MY	27.303,65
ADE	260001135	30.06.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0966 ALQ.OF. JN	33.969,31
ADE	260001136	30.06.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0967 COSTE SERV. JN	8.629,72
ADE	260001137	30.06.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0968 COSTE SERV. JN	27.303,65
ADE	260001165	30.06.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1006.TARJ.ACCES.CSE	13,31
ADE	260001649	30.09.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1420 ALQ.EDIF.CSE	33.969,31
ADE	260001650	30.09.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1421 SUMINI.EDIF.CSE	8.629,72
ADE	260001651	30.09.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1422 SERV.EDIF.CSE	27.303,65
ADE	260001703	30.09.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1478 TARJ.ACCESO	26,62
ADE	260001877	30.10.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1634 TARJ.ACCESO CSE	6,66
ADE	260000626	31.03.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/0505 TARJETAS ACC MR	46,59
ADE	260001533	31.08.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1313 ALQ AG	33.969,31
ADE	260001534	31.08.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1314 SUMINISTROS AG	8.629,72
ADE	260001535	31.08.2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	I/32A00	P/15/1315 SERV AG	27.303,65
EREN	260000370	10.07.2015	3761	CONS.EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	I/54000	FACTURA 039/15	6.311,64
EREN	260000728	31.12.2015	3761	CONS.EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	I/54000	FACT.149/15	3.327,66
USAL	20150000000 010155	18.12.2015		AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILL	1E+05	FRA. 704/1164/15 AGENCIA CALIDAD SISTEMA UNIVERSITARIO CYL.	2.007,27
						TOTAL	**1.639.356,75**

Fuente: Elaboración propia con datos de los Puntos 2.1. "Entidades PGCP: Relación obligaciones y derechos liquidados", 2.2. "Entidades PGCP: operaciones entre entidades, Cuadro nº1", y 2.3. "Operaciones eliminadas consolidación" de la Plataforma de Rendición de Documentación

Anexo XIV

OPERACIONES NO ELIMINADAS EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUESTO DE GASTOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

SOC	Nº DOC	FECHA CONTAB	ACREEDOR	NOMBRE ACREEDOR	POS. PRESUPUEST.	TEXTO	IMPORTE
ITAG	580002253	28/12/2015	605095	S.T.AGRIC.Y GANAD.VALLADOLID	G/411A02/22503/0	*invest.tasas carnet.manip	110,97
USAL	2015000018587	22/09/2015		AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN	227.06	Factura: 3-E/2015	5.312,70
ULE	2015/000000001442	27/02/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , SERVICIO ES	180305322B109 2260602	CARNÉ JCYL CURSO “MANIPULADOR DE PLAGUIC	139,74
ULE	2015/000000003676	15/04/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B107 22699	AUTOGUIAS	3,90
ULE	2015/000000005116	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/41	399,75
ULE	2015/000000005117	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/100	407,50
ULE	2015/000000005118	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/121	404,88
ULE	2015/000000005119	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/135	404,75
ULE	2015/000000005120	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/312	399,75
ULE	2015/000000005121	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/313	402,75
ULE	2015/000000005122	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	80201322B101 22699	AL2015/311	420,50
ULE	2015/000000005123	12/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/310	400,25
ULE	2015/000000005315	14/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , CONSEJERÍA	180201322B101 22699	EXPTE. AL2015/353	416,88
ULE	2015/000000005593	22/05/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B107 22699	AUTOGUIAS	3,90
ULE	2015/000000010943	07/09/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , CONSEJERÍA	180305322B109 2260602	PAGO CARNÉS DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS	28,77
ULE	2015/000000012878	15/09/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	INSERCION ANUNCIO	404,13
ULE	2015/000000012889	15/09/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , CONSEJERÍA	180201322B101 22699	AL2015/457	413,63
ULE	2015/000000012912	15/09/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , CONSEJERÍA	180201322B101 22699	AL2015/526	501,38
ULE	2015/000000012916	15/09/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , CONSEJERÍA	180201322B101 22699	AL2015/574	394,63
ULE	2015/000000012952	15/09/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , CONSEJERÍA	180201322B101 22699	AL2015/729	433,13
ULE	2015/000000013821	22/10/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - , CONSEJERÍA	180201322B101 22699	AL2015/824	399,88
ULE	2015/000000014348	03/11/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - CONSEJERÍA DE	180201322B101 22501	GASTOS HOSPITAL VETERINARIO	131,80
ULE	2015/000000016037	19/11/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B107 22699	TASA POR TRASLADO DE ANIMALES.	3,90
ULE	2015/000000016038	19/11/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B107 22699	TASAS POR TRASLADO DE ANIMALES.	3,90

ULE	2015/000000016176	20/11/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180305322B109 2260602	CARNÉS. CURSO “MANIPULADOR DE PRODUCTOS	98,64
ULE	2015/000000020064	22/12/2015		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	180201322B101 22699	AL2015/981	430,00
ULE	2015/000000005233	13/05/2015		JUNTA C. Y L. SACYL GERENCIA REGIONAL	180305322B109 2260602	CARNÉS CURSO “MANIPULADOR DE PRODUCTOS F	164,40
ULE	2015/000000001499	02/03/2015		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	180145322B202 22706	Preparación de aves - Fac. 31/2015000000	121,00
ULE	2015/000000002987	27/03/2015		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	18N94463A101 6920102	INSCRIPCIÓN DE NOELIA RAMÓN GARCÍA EN EL	130,00
ULE	2015/000000004026	21/04/2015		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	180024322B201 2260601	REUNIÓN CONFEDE	50,00
ULE	2015/000000004544	04/05/2015		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	18N94463A101 6920102	INSCRIPCIÓN 7º CONGRESO INTERNACIONAL DE	130,00
ULE	2015/000000005158	13/05/2015		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	18N94463A101 6920102	INSCRIPCIÓN CONGRESO CILC 2015 VERÓNICA	130,00
ULE	2015/000000005161	13/05/2015		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	18N96463A101 6920202	INSCRIPCIÓN 7º CONGRESO INTERNACIONAL DE	130,00
ULE	2015/000000012895	15/09/2015		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	180201322B101 2260601	INSCRPCION ALBERTO JOSE VILLENA CORTES,	70,00
ULE	2015/000000009589	29/07/2015		UNIVERSIDAD DE BURGOS	180201322B401 2260601	Inscripción I Encuentro de Secretaría de	50,00
ULE	2015/000000012871	15/09/2015		UNIVERSIDAD DE BURGOS	180201322B101 2260601	I ENCUENTRO DE SECRETARIAS DE ORGANOS DE	50,00
ULE	2015/000000012873	15/09/2015		UNIVERSIDAD DE BURGOS	180201322B101 2260601	I ENCUENTRO DE SECRETARIAS DE ORGANOS DE	50,00
ULE	2015/000000012874	15/09/2015		UNIVERSIDAD DE BURGOS	180201322B101 2260601	I ENCUENTRO DE SECRETARIAS DE ORGANOS DE	50,00
ULE	2015/000000012875	15/09/2015		UNIVERSIDAD DE BURGOS	180201322B101 2260601	I ENCUENTRO DE SECRETARIAS DE ORGANOS DE	50,00
						TOTAL	**13.647,41**

Fuente: Elaboración propia con datos de los Puntos 2.1. “Entidades PGCP: Relación obligaciones y derechos liquidados”, 2.2. “Entidades PGCP: operaciones entre entidades, Cuadro nº1”, y 2.3. “Operaciones eliminadas consolidación” de la Plataforma de Rendición de Documentación.

Palencia, 29 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DEL EJERCICIO 2015

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2015, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 225 apartados a) y e) de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, se formulan las alegaciones al mismo, relativas a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

Se han centralizado las alegaciones del resto de entidades del Sector Público de la Comunidad, conforme lo dispuesto en el apartado g) del mismo precepto, las cuales se incorporan como anexo a las que a continuación se formulan.

El apartado IV del informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. Las alegaciones se refieren a las limitaciones y a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte del informe que sustenta la conclusión a la que se hacen las alegaciones.

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: ***"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades y la limitación recogidas en las conclusiones número 9, 18, 24, 25, 26, 30, 33 y 35."***

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2015 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-

financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. Dado el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año, la relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia, aunque sea un porcentaje muy pequeño, puede ser muy larga y dar una impresión no ajustada a la realidad, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

En la conclusión número 2 se considera: *"La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma, salvo en lo relativo a las Empresas y Fundaciones Públicas, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma".*

–El estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

–El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y

conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.

–En relación con las tasas por prestación de servicios o realización de actividades, las universidades públicas incluyen este tipo de ingresos en el epígrafe prestación de servicios de su cuenta de resultado económico-patrimonial. En la elaboración de la cuenta agregada de resultado económico-patrimonial se decidió respetar el criterio seguido por estas entidades.

–En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

La conclusión número 3 establece: *"La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma".*

–La disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León disponía que el régimen presupuestario del Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta Ley para las empresas públicas y las fundaciones públicas, motivo por el cual dicha entidad formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas del Consejo de la Juventud se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por esta entidad, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

–La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

–Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2015, no se han integrado con las del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, ya que, el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha Ley, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

–La empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León, S.A. en liquidación, presenta a 31 de diciembre de 2015 una autocartera compuesta por 400 acciones, lo que da como resultado que el número total de acciones en circulación sean de 5.367 (punto 9 de la memoria de las cuentas anuales de esta entidad). Dado que la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León posee 2.810 acciones, la Junta de Castilla y León tiene una participación en la empresa de un 52% del capital en circulación, lo que le otorga el control efectivo de la entidad, motivo por el cual las cuentas de esta sociedad se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

–Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas, de las cuales, 750.000 pesetas fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que esta entidad ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

En la conclusión número 4 se afirma: *"En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial."*

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

En la siguiente conclusión se expone: *"Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2015 no son compatibles con los utilizados por el Estado."*

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley de Hacienda exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

En la conclusión número 8 se establece: *"La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas."*

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los

presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Las conclusiones 9 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

La conclusión número 11 establece: *"El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio."*

Tal y como se expuso en las alegaciones a la conclusión número 2, el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se expone en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

En la conclusión número 14 se afirma: ***"La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas".***

La unidad de cuenta empleada en la formación de la Cuenta General, tal y como se establece en las bases de presentación de las mismas, es el euro, por lo que la información rendida a través de la Central de Información Contable se realiza en esta misma unidad de cuenta.

Sin embargo, las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo.

De este modo, tal y como se establece en los apartados III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5 del Informe Provisional, las diferencias observadas en la agregación de los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones públicas respectivamente, son todas de pequeña cuantía y se corresponden con el redondeo de los decimales.

En la conclusión número 18 se establece: ***"La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.... La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 empresas públicas y de 5 fundaciones públicas..."***

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

En la siguiente conclusión se pone de manifiesto: *"En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que en las Universidades de León, Salamanca y Valladolid se ha emitido una opinión con salvedades".*

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: *"No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada".* El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

En las conclusiones números 24 y 25 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.

–Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *"en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *"La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado*

presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero modificó el criterio de Contabilidad Nacional (SEC 95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

–En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2013 y el anticipo previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 11/2014, de 22 de diciembre, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2015, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2013, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley para el ejercicio 2015, el 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

En la conclusión número 26 se expone: *"Ha existido una limitación al alcance, en relación a la falta de información en los Informes de Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Administración sobre las obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por capítulos y ejercicios presupuestarios, pendientes de imputar a 31 de diciembre de 2015 en las distintas Gerencias de Atención Primaria y Especializada y en la Gerencia de emergencias Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud".*

Se adjunta como Anexo a estas alegaciones la información correspondiente a las obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por centro de gasto, capítulo y ejercicio presupuestario. Esta información ha sido obtenida por cada uno de los equipos de control financiero permanente de las distintas gerencias de atención primaria, especializada y de la gerencia de emergencias sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

La conclusión número 29 establece: *"Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" coincide en todos los casos lo que se informa en la Memoria de la Cuenta General [...]. En el caso de la GRS se han detectado diferencias en la composición del saldo de la cuenta, que ya han sido puestas de manifiesto en ejercicios anteriores".*

Según se expone en la memoria de la Cuenta General, durante el ejercicio 2015, en cada una de las entidades de la Comunidad Autónoma se han grabado los asientos necesarios para registrar en contabilidad financiera, en la cuenta 40900000 "Acreedores por operaciones pendientes de imputar a Presupuesto", las facturas pendientes de imputar al presupuesto de gastos. Las contabilizaciones en dicha cuenta se hacen por períodos mensuales, registrándose en el haber, el importe de las facturas recibidas en las entidades de la Comunidad Autónoma y respecto de las cuales todavía no se ha reconocido la obligación, utilizando como contrapartida, las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura.

En relación con los cargos, estos se realizan en el momento de la definitiva imputación al presupuesto de gastos (obligación reconocida) de las facturas a través de los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 40900000. Estas anotaciones se registran con contabilidad negativa.

Esta forma de contabilizar la cuenta 40900000 hace que las diferencias a las que se refiere el Informe Provisional en relación con la GRS hayan sido subsanadas a lo largo de los últimos ejercicios, por lo que la composición del saldo que arroja SICCAL para la GRS, a juicio de esta Intervención General, coincide con lo reflejado en la memoria de las cuentas anuales de dicha entidad.

En la conclusión número 31 se afirma: *"El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad."*

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En la conclusión número 32 se expone: *"El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria."*

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos

efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

La conclusión número 33 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)

En la conclusión número 35 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria", la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante da aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

La conclusión número 38 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por

Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

En la siguiente conclusión se expone: *"La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido".*

En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 "H.P. Deudor por IVA" o "47500000 H.P. Acreedor por IVA" si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2015 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo

de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la conclusión número 40 se afirma: *"La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión."*

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

En el apartado III.2.7.8 del Informe Provisional, que sustenta esta conclusión, concretamente en los párrafos siguientes al cuadro nº 56 se dice que existe una diferencia entre el saldo contable y el balance de 53.586.934,74 euros que *"no está justificada documentalmente"*. Sin embargo, el propio informe continúa diciendo que si al Estado de Tesorería de las cuentas anuales se le suma el saldo de las cuentas operativas y el saldo de las cuentas restringidas de recaudación, no existe diferencia con la información facilitada por la Comunidad. Es decir, que la diferencia se justifica en aplicación de diferentes criterios, por lo

que sería conveniente que el Consejo matizara la expresión *"diferencia no justificada documentalmente"* a fin de no inducir a confusión o a conclusiones que no se ajusten a la realidad.

En la conclusión número 41 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

El apartado IV.3.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

- AMPLIACIONES DE CRÉDITO:

–Expediente 0003-AG de la ADE, relacionado con 0017-AG de JCYL, por importe de 272.462.433,00 euros.

Si bien el destino de estas ampliaciones de crédito es la amortización de unos préstamos que había formalizado ADE Parques y cuyo titular actual es la propia ADE por tanto se ha de dotar crédito en este ente para proceder a ello, la forma de financiación se lleva a cabo mediante la emisión de Deuda Pública que se contabiliza como ingreso de la Administración General, sección 21, lo que queda reflejado en el estado de ingresos del expediente 0017-A de la Administración General. Mediante el expediente 0003-AG de la ADE se lleva a cabo el traspaso a la Agencia, mediante una partida consolidable en el estado de ingresos, del importe procedente de la emisión de deuda, siendo la partida de destino del estado de gastos la correspondiente a la amortización de préstamos, cumpliendo de esta forma la finalidad de ambos expedientes de modificación.

–Expediente 0002-AT de la GRS, por importe de 47.328.000,00 euros.

Respecto al expediente 0002/AT de la GRS, el informe del Consejo de Cuentas hace referencia a la falta de un estado explicativo que cuantifique los objetivos afectados.

En el Informe Propuesta de Ampliación que consta en el expediente se hace referencia a la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad en cuanto que esta ampliación puede afectar a la consecución de objetivos del capítulo 2 de la Gerencia Regional de Salud.

Así mismo se explica a continuación que, conforme con las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1997 y de 16 de mayo de 2001 que la modifica, no se modifica la definición, el contenido o la dimensión de los indicadores del Programa 312 A, por lo que no se hace necesario cuantificar dicha modificación.

- GENERACIONES DE CRÉDITO:

–Expedientes 0001-GG, del Servicio Público de Empleo y 0002-GG de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial

En los expedientes 0001-GG, del Servicio Público de Empleo y 0002-GG de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, las partidas de ingresos que se incrementan son partidas consolidables.

Estos expedientes van unidos a sendas transferencias de crédito de la Administración General, donde se incrementan partidas consolidables de gastos. En el momento en que se tramitan las generaciones de créditos del Servicio Público de Empleo y de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial y las correspondientes transferencias de la Administración General es imposible que se haya producido el ingreso dado que el ingreso se producirá cuando la Administración General realice el gasto con cargo a las partidas consolidables que está incrementando en estas transferencias.

Las órdenes de pago de las transferencias consolidables, de la Administración General a favor de sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, se realizan según lo previsto en el artículo 52 de la 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

- MINORACIONES DE CRÉDITO

Para la justificación de las minoraciones de crédito consideramos suficiente alegar que no se van a obtener los ingresos previstos porque no se van a realizar los gastos a financiar con los mismos.

Por último, indicar que la frase que se incluye en el apartado IV.CONCLUSIONES en relación a la tramitación de las generaciones y minoraciones de crédito nos parece totalmente injustificada, toda vez que los expedientes sometidos a muestra se han tramitado de forma correcta como bien se dice a lo largo del informe con alguna salvedad cuya aclaración y explicaciones se han detallado en las presentes alegaciones de forma pormenorizada.

El apartado IV.3.6 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento

En relación con el apartado III.2.10.1 del Informe Provisional, en el segundo párrafo se afirma "*Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2015...*", no obstante, lo correcto es afirmar "*... que vencen en 2016...*" al referirse a importes reclasificados a corto plazo que están pendientes de amortización a 31 de diciembre de 2015.

La deuda viva pendiente de amortización a 1 de enero de 2015 de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial y de la Universidad de Salamanca que figura en el cuadro nº 80 no coincide con los importes que para dichos entes se recogen en el cuadro nº 83 en la columna

Deuda viva a 31/12/2014. En este sentido, se debería hacer coincidir los datos de ambos cuadros teniendo en cuenta que los datos correctos son los detallados en el cuadro nº 83.

En el mismo cuadro nº 80, y sin perjuicio de las alegaciones que pueda formular el Instituto Tecnológico Agrario respecto al saldo de su deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre de 2015, y nota explicativa al efecto a pie de página, hay que poner de manifiesto que el importe real de dicho saldo asciende a 158.337.856,72 euros, tal como se refleja en el Anexo V.4.

Por lo tanto, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a este cuadro deben reflejar las correcciones puestas de manifiesto.

En el segundo párrafo posterior al cuadro nº 80 se recoge, en relación con la consideración del Factoring sin recurso como deuda, que *"... y, como consecuencia, en las cuentas de las Administraciones Públicas se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras"*. Reiterando lo comentado en años anteriores, hay que insistir en que esta afirmación es errónea, y debería eliminarse, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Las menciones en la conclusión 47 al importe amortizado en 2015 deben corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente.

Con respecto al apartado III.2.10.2 Evolución del endeudamiento, reiterar lo ya alegado en el cuarto párrafo del apartado III.2.10.1, en relación con la discrepancia respecto a la deuda viva a 31 de diciembre de 2015 del Instituto Tecnológico Agrario, que también se pone de manifiesto en los importes que se indican en los cuadros número 83, 84, 85 y 86. Consecuentemente, dado que esta diferencia afecta a los importes totales de endeudamiento a 31 de diciembre

de 2015, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a estos cuadros deben reflejar las correcciones puestas de manifiesto.

En la elaboración del cuadro nº 85, PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS. COMPARATIVA 2014-2015 CON FACTORING, el importe total de Factoring sin recurso se ha considerado como endeudamiento concertado a largo plazo, tanto en la deuda viva a 31/12/2014 como a 31/12/2015. No obstante, según la información de Banco de España, el volumen de Factoring sin recurso se distribuye entre largo y corto plazo, por lo que los datos que figuran en este cuadro no son correctos. Asimismo, estos errores afectan a la redacción de los dos párrafos posteriores al cuadro nº 85 y al cuadro nº 86, que habría que modificar.

En el tercer párrafo del apartado III.2.10.3 Legalidad de las operaciones, la referencia al artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es incorrecta, la limitación mencionada se establece en el artículo 14.2 de la de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 se septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a lo recogido en el párrafo anterior al cuadro nº 88, así como en el propio cuadro nº 88, especificar que en virtud de la adhesión al compartimento Facilidad Financiera únicamente se materializó una operación de crédito por importe nominal máximo de 2.053.620.000 euros, habiéndose realizado varias disposiciones durante el ejercicio 2015 por importe total de 2.008.109.853,05 euros. Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a las operaciones que las Comunidades Autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos no les resultará de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la disposición transitoria tercera de esa misma Ley Orgánica 2/2012.

En el cuadro nº 88 las referencias realizadas al año *"2012"* en los conceptos (a) y (a+b) deben corregirse por *"2015"*. Igualmente la referencia a la excepción que establece la LOFCA no es correcta, debe modificarse por *"(D) Excepción Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012"*.

En los párrafos relativos a las operaciones a corto plazo hay que aclarar que, aunque el saldo dispuesto del endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2015 es 0 euros, el saldo vivo disponible de las operaciones formalizadas es 583 millones de euros.

En la enumeración de los acuerdos de la Junta de Castilla y León relativos al endeudamiento de la Comunidad, se debe corregir, en el Acuerdo de 5 de marzo de 2015, la cifra del importe máximo de endeudamiento a largo plazo autorizado que ascendió a 2.003.630.000 euros.

En relación con lo señalado en el último párrafo de este apartado, *"Todas las operaciones de endeudamiento cuentan con la autorización del Consejo de Ministros"*, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las operaciones que las Comunidades Autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos quedan exceptuadas de la preceptiva autorización del Estado. Por este motivo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de mayo de 2015 se limita a autorizar a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda a largo plazo con el fin de refinanciar operaciones de préstamo formalizadas anteriormente.

Las conclusiones 51 a la 55 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

El apartado III.3.1 del Informe Provisional contempla una comparativa con ejercicios anteriores. Como ya se expuso en las alegaciones al Informe del año 2014, los datos recogidos en los cuadros nº 89 y nº 90 son erróneos. Banco de España, en su publicación del segundo trimestre de 2014, incrementó la deuda

de la Comunidad con efecto retroactivo debido a la implantación de la metodología SEC2010. Por lo tanto, los datos que se mencionan en los párrafos anteriores y posteriores a estos cuadros deben reflejar esta corrección puesta de manifiesto.

En el cuadro nº 92 el título debe ser ENDEUDAMIENTO TOTAL SECTOR PÚBLICO 2014-2015. Al mismo tiempo, en la relación de Organismos Autónomos se debe eliminar el Instituto de la Juventud de Castilla y León, que quedó extinguido con fecha 1 de enero de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

Por otra parte, en el mismo cuadro nº 92, el importe que figura para el año 2015 en *"EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)"*, no es correcto, debe modificarse por 103.769.722,98 euros. En consecuencia, deberá recalcularse el dato *"TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)"* de acuerdo con la corrección indicada.

En cuanto a lo establecido en el segundo párrafo siguiente al cuadro nº 92, sobre la diferencia entre los datos que comunica Banco de España y los datos del endeudamiento de la Administración General, es preciso aclarar que Banco de España no envía los datos redondeados a millones de euros sino que los datos de los préstamos los redondea a miles de euros y los de la Deuda Pública a millones de euros.

En el cuadro nº 94 los datos del endeudamiento de la empresa pública SOMACYL a 31 de diciembre de los años 2014 y 2015 son erróneos, puesto que ascienden a 150.485.350,77 euros y 164.181.354,32 euros, respectivamente. En consecuencia, los datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con las correcciones propuestas. Asimismo, se deben modificar las referencias a la información recogida en este cuadro en los párrafos posteriores.

En materia del cumplimiento de los acuerdos de estabilidad presupuestaria (Apartado III.3.2 del Informe Provisional), en el primer párrafo relativo al CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA, poner de manifiesto que

dado que el informe se refiere al año 2015, la mención al *"Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, por el que se adecúa, para el año 2014, el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores"*, no es correcta. La mención debe ser al *"Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2015"*.

Asimismo en la Nota del cuadro "Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015" debe modificarse la referencia al año en el texto "*Objetivo de Deuda Pública 2015*".

En el Anexo V.10 el título debe ser "*ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2015*". Asimismo, en la primera anotación al pie del Anexo V.10 se debe corregir "*PIB Regional 2015...*" por "*PIB Nacional 2015...*".

En el párrafo siguiente al Anexo V.10, la referencia a la Ley 12/2014, de 22 de diciembre, es incorrecta, debe corregirse por "*Ley 11/2014, de 22 de diciembre*".

En relación con el Plan Económico-Financiero mencionado en los últimos párrafos, especificar que el borrador remitido con fecha 20 de julio de 2015 al Ministerio de Hacienda y Función Pública fue objeto de análisis por la AIREF, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En la web de la AIREF se puede consultar el Informe sobre el PEF de la Comunidad de Castilla y León fechado el 27 de julio de 2015. No obstante, ante la compleja coyuntura económica en 2015, el Consejo de Política Fiscal no aprobó el PEF en el plazo máximo establecido por dicha Ley Orgánica 2/2012 y, por lo tanto, el documento no se ha remitido al tratarse de un borrador. Como consecuencia de no tener un PEF aprobado, durante todo el año 2015 todas las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, excepto las concertadas con cargo a los mecanismos

adicionales de financiación, precisaron autorización del Estado, incluidas las operaciones de crédito a corto plazo.

La mención en la conclusión 54 al Acuerdo de 30 de enero de 2015 no es correcta, puesto que dicho Acuerdo establece los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública exclusivamente para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral.

El apartado IV.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Avales.

En relación con el procedimiento (Apartado III.4.2 del Informe Provisional), en primer lugar se menciona, en los párrafos anteriores al apartado III.4.3. TRAMITACIÓN, que: *"La Administración General ni la institucional disponen, dentro de su ámbito de actuación, de Manuales de procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales."*. En este caso hay que señalar que no existe obligación impuesta por norma legal alguna de disponer de un manual de procedimiento para la gestión de los avales. El procedimiento de actuación está regulado en la normativa autonómica aplicable a la materia. En la misma se atribuyen las funciones necesarias a los diferentes órganos administrativos implicados (órganos de gestión y tramitación, órganos decisorios, etc), al tiempo que se detalla el procedimiento administrativo a seguir: delimitación objetiva y subjetiva, definición de sus fases, la documentación exigida en la solicitud, criterios objetivos a utilizar y actuaciones de control. Por lo tanto, con la observancia y cumplimiento de dicha normativa por parte de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera se garantiza adecuadamente la transparencia, objetividad y legalidad del procedimiento utilizado.

En cuanto a la conclusión 56 que afirma que: *"Ni la Administración General... disponen, dentro de su ámbito de actuación, de Manuales de procedimiento escrito"*, y que *"no existe una definición de funciones y responsabilidades del personal encargado de la gestión de los avales"*, reiterar que no existe obligación impuesta por norma legal alguna de disponer de un manual

de procedimiento para la gestión de los avales, así como que, de acuerdo con la normativa autonómica aplicable, las funciones y responsabilidades de los órganos administrativos que intervienen en la tramitación de un expediente de concesión de aval está clara y suficientemente delimitada.

En la recomendación 18 se afirma: *"La Administración de la Comunidad debería establecer un Manual de Procedimiento de gestión de avales que contenga los objetivos, las áreas, las unidades administrativas implicadas y la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las distintas funciones, especialmente las de seguimiento y control, así como la contabilidad de las operaciones, ya que facilita la tramitación de los expedientes, adquiriendo estos procedimientos de actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos."*

En este caso hay que afirmar rotundamente que las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos están aseguradas por la utilización y observancia por parte de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la regulación prevista en la normativa autonómica aplicable, que se ha detallado anteriormente. En ningún caso, como parece inferirse de la recomendación del Consejo de Cuentas, esa objetividad, transparencia y legalidad del procedimiento puede descansar en la existencia de un manual de procedimiento que no sería más que un instrumento interno

En el último párrafo correspondiente al subepígrafe "Administración General" se dice: *"La Administración General manifiesta que para acreditar la viabilidad de los avalados no es posible delimitar un conjunto cerrado de criterios objetivos para todos los casos, al no ser todos los casos iguales. Precisamente por eso, porque la realidad de los casos es heterogénea, es preciso determinar un procedimiento, previendo distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias"*. En el mismo sentido, en las conclusiones finales del epígrafe se dice que: *"No se han determinado los criterios objetivos que deben*

acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se toman en consideración algunos criterios. Esto es importante porque esa falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, es preciso determinar un procedimiento, previendo distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias.". En cuanto a estas aseveraciones, hay que poner de manifiesto que todos los criterios utilizados en la valoración de los proyectos son de carácter objetivo y no criterios subjetivos como parece inferirse del informe. El hecho de no restringir el número de criterios objetivos que pueden ser utilizados, lejos de facilitar una valoración subjetiva como se concluye, permite adaptarse más adecuadamente a las condiciones específicas de las diferentes situaciones. En todo caso, la totalidad de los criterios objetivos utilizados se integran dentro del mandato legal establecido en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 7 exige como parte de la documentación a entregar por el solicitante: una memoria económica financiera, las cuentas anuales, el cuadro explicativo del servicio de la deuda y del ratio de cobertura de la misma, así como un estado del flujo de caja, todos ellos referidos al último ejercicio cerrado y a los ejercicios futuros a los que se extiende la operación de crédito objeto de la solicitud del aval. Por lo tanto, sí existen criterios objetivos, por ejemplo el ratio de cobertura de la deuda, determinados y legalmente establecidos, y que son la base del análisis realizado.

En la conclusión 57 se afirma: *"No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se toman en consideración algunos criterios. Esto es importante porque esa falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo.".* Respecto a esta conclusión hay que afirmar que en la totalidad de los expedientes de aval tratados se han

utilizado los criterios objetivos de valoración previstos en la normativa legal aplicable, y por lo tanto en ningún caso se ha producido una valoración subjetiva de la operación.

En la recomendación 19 se afirma: *"La Administración de la Comunidad debería determinar, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio. Esto es importante porque su falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, habría que prever distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias. Asimismo, debería disponer que el informe del órgano que técnicamente valora la operación y que sirve de base para la concesión del aval, determine explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos."*

En este caso hay que reiterar que en la totalidad de los expedientes de aval tramitados se han utilizado los criterios objetivos de valoración previstos y determinados en la normativa legal aplicable, y por lo tanto en ningún caso se ha producido una valoración subjetiva de la operación.

En epígrafe III.4.2 del Informe Provisional se concluye que: *"No existe una definición de funciones y responsabilidades del personal encargado de la gestión de los avales, no se han definido funciones específicas de supervisión y no existen mecanismos procedimentados de control externo (participación de personal de Asesoría jurídica o de Intervención) sobre determinados trámites, especialmente sobre los actos administrativos con efectos sobre terceros y los que implican la asunción de un riesgo por parte de la Administración o la generación de derechos u obligaciones de carácter financiero."* En este caso hay que precisar que la actuación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y sus diferentes servicios administrativos trae su causa en el conjunto normativo autonómico aplicable a la materia, entre las que destacan entre otras muchas las

siguientes normas: la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público Autonómico, el Decreto 24/2010, de 10 de junio anteriormente citado, la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad, el Decreto 48/2011, de 25 de agosto, por el que se modifica el Decreto 86/2007, de 23 de agosto, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, así como la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, y las diferentes leyes de presupuestos anuales aprobadas. Este conjunto de normas es el que atribuye las competencias a los diferentes órganos administrativos implicados y les faculta para actuar, estando perfectamente delimitado cuáles son las funciones y responsabilidades de cada uno, incluido el ámbito de la supervisión y el control jurídico y contable de las operaciones.

En relación con los avales concedidos por la Administración General, al que se refiere el apartado III.4.3.1 del Informe Provisional, en cuanto a la mención relativa a que "Con carácter general, en la tramitación de los expedientes se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP, y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.1 de la Ley..., así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad", hay que poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable.

En cuanto a la siguiente afirmación: *"... pero en el expediente no consta la formalización con la parte solicitante del aval, SOMACYL"*, hay que poner de manifiesto que dicho contrato sí ha sido formalizado.

En relación con el aval concedido por la Administración General, el Consejo de Cuentas señala que: *"Al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a*

una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad.

En cuanto a la justificación de la excepcionalidad de las condiciones de la garantía aprobada, se ha tenido en cuenta, como indica el propio Consejo de Cuentas, el informe de la Consejería de la Junta de Castilla y León con competencias sobre la materia afectada por la operación de crédito a garantizar, que califica la operación como de especial interés para la Comunidad y, en consecuencia, propone a la Junta de Castilla y León que así la considere, enmarcando la operación dentro de las prioridades de la política económica general, la programación y orientación económica y la política industrial de la Comunidad.

Asimismo en relación con el aval concedido a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A, el Consejo de Cuentas afirma que: *"El informe de la Tesorería General (hoy Dirección General del Tesoro y de Política Financiera) analiza la información económico-financiera en base a la documentación presentada por la empresa...., No obstante, se considera un punto débil en la tramitación la hipotética viabilidad económica y financiera basada en hipótesis y premisas de la propia empresa."*

En relación con esta afirmación, hay que puntualizar que el informe de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera subraya que la operación es viable en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa, que han sido refrendadas por la propia Administración a través del examen realizado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en su informe de 30 de abril de 2015, que señalaba: *"En cualquier caso la estructura financiera-operativa de las inversiones a acometer dentro del sector público será*

generadora de ingresos, de tal manera que el repago de la deuda asumida con el Banco del Consejo de Europa tendrá su origen en los fondos generados por el propio proyecto de inversión."

Asimismo, el informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera señala una serie de riesgos asociados a la misma que podrían hacer peligrar la viabilidad de la operación, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la misma, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

En cuanto a la mención en la conclusión 59 relativa a que *"El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. .... El contrato debería haberse formalizado con SOMACYL.... Se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de la empresa avalada.",* hay que poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable, además de insistir en que sí existe contrato de aval formalizado entre la Administración General y SOMACYL. En cuanto a la consideración sobre la viabilidad económica y financiera de los avales concedidos hay que insistir en que los informes de la Tesorería General (ahora Dirección General del Tesoro y de Política Financiera) subrayan que las operaciones son viables en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa que solicita la garantía, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la viabilidad, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

En el apartado III.4.4 Riesgo de Avales del Informe Provisional, en el subepígrafe de Administración General se dice que "la Administración no ha realizado actuaciones respecto de reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2015". En este sentido, hay que puntualizar una vez más que no se han llevado a cabo actuaciones porque no se han efectuado reclamaciones, no por inacción de la Administración, que es lo que parece deducirse del literal del párrafo citado.

Además, se indica que: *"No obstante, no se realizan controles o actuaciones de seguimiento en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados"*. En este caso hay que señalar que los controles en orden a comprobar las inversiones y gastos financiados con el crédito avalado, según el artículo 12 del Decreto 24/2010, corresponderían a las consejerías competentes en razón de la materia, ejerciendo la Consejería de Economía y Hacienda, como se señala en el informe, el control de la solvencia a través del requerimiento de información a las entidades financieras.

En relación con las consideraciones efectuadas sobre el incumplimiento de las obligaciones de tres entidades avaladas, la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal, hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General.

En la conclusión 61 se afirma: *"Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos."*. Con respecto a la misma señalar que el control de finalidad de los créditos avalados corresponde a la Consejería de la Junta competente por razón de la materia, que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos.

En la recomendación 21 se dice: *"La Comunidad debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio,... Asimismo debería ejercer activamente las actuaciones de control en orden a*

garantizar tanto la finalidad de los créditos avalados como el cumplimiento de la obligación de reembolso de las empresas avaladas.".

En este caso, señalar que el control de finalidad de los créditos avalados corresponde a la Consejería de la Junta competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Finalmente, en relación con los Anexos, en el Anexo V.3.: Los tipos de interés no aparecen con formato porcentaje. Por otra parte, en el tipo de interés de la Deuda Pública 2009 y de la Deuda Pública 2012, donde figura "Varios" debe indicar Euribor 6 meses + 0,60% y 4,45%, respectivamente. En el mismo Anexo V.3.: La fuente del cuadro es "Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2015, Tomo 4, páginas 266 a 276".

Valladolid, a 17 de octubre de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - INTERVENCIÓN GENERAL -

Fdo.: Santiago Salas Lechón

Obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2015

Gerencia	Artículo 12	Artículo 17	Artículo 18	Artículo 20	Artículo 21	Artículo 22	Artículo 23	Artículo 26	Artículo 35	Artículo 48	Artículo 62	Artículo 64	Total
Gae Aranda		1.431.506,31		788,97	81.358,48	4.489.489,04		178.057,64	762.375,22				6.943.575,66
Gae Avila		4.482.084,32		1.251,06	361.717,82	15.720.188,60		874.470,60					21.439.712,40
Gae Burgos Yagüe		9.839.673,43		9.193,51	2.814,59	34.538.623,24		3.152.775,91	7.808.528,87				55.351.609,55
Gae León		11.008.251,16		9.675,00	1.046.208,95	45.061.966,21	4.102,63	5.278.563,41					62.408.767,36
Gae Miranda		1.498.916,99		23,09	82.764,10	4.705.176,66		153.762,63	822.090,92		4.961,00		7.267.695,39
Gae Palencia		5.284.606,56		19.453,24	349.067,44	16.352.577,70		669.709,52	2.800.896,72				25.476.311,18
Gae Salamanca		12.406.348,67		148.957,41	1.769.651,81	55.419.070,06		1.835.108,32					71.579.136,27
Gae Segovia		4.057.870,86			240.558,18	13.503.265,24		553.006,75					18.354.701,03
Gae Soria		3.413.539,85		258,50	48.411,72	7.139.299,41		241.978,89	1.924.328,52				12.767.816,89
Gae Valladolid Clínico		8.674.192,12		1.932,26	1.605.304,39	43.805.905,09		3.112.532,16					57.199.866,02
Gae Valladolid Rio Hortega		8.058.497,74		8.600,31	558.884,27	32.668.978,27		1.628.628,92				332,75	42.923.922,26
Gae Zamora		5.518.796,37		3.777,01	1.087.906,88	16.321.949,55		545.793,61	4.173.114,43				27.651.337,85
Gae Medina		1.344.588,09			140.279,79	2.931.612,41		125.677,01					4.542.157,30
Gae El Bierzo		3.895.656,09	223,66	1.640,28	54.871,51	13.839.939,36		975.106,74					18.767.437,64
Total G. Atención Especializada		**80.914.528,56**	**223,66**	**205.550,64**	**7.429.799,93**	**306.498.040,84**	**4.102,63**	**19.325.172,11**	**18.291.334,68**		**4.961,00**	**332,75**	**432.674.046,80**
Gap Avila		614.805,69		4.710,89	170.712,41	248.651,27	19,38	2.004,78		518.386,45			1.559.290,87
Gap Burgos	2.620,02	997.948,18			98.684,63	929.776,06		2.924,86	19.529,82	1.165.632,99			3.217.116,56
Gap León		964.128,96		8.534,02	85.777,45	779.693,33	34.006,16	3.638,45		607.819,79			2.483.598,16
Gap Salamanca		1.165.801,87		13.980,95	191.724,91	1.497.394,50		9.520,15		1.030.422,58			3.908.844,96
Gap Segovia		486.284,65			52.354,21	549.710,88		1.088,25		499.903,59			1.589.341,58
Gap Soria		366.460,75			47.913,96	442.613,95	14.266,00		62.804,24	211.823,21			1.145.882,11
Gap Valladolid Este		702.978,93		6.340,29	142.103,49	581.717,48		387,85		591.707,08			2.025.235,12
Gap Valladolid Oeste		579.173,61			124.022,28	472.212,89		10.570,05		683.321,77			1.869.300,60
Gap Zamora		610.094,44		3.411,05	123.300,47	821.985,67		3.245,60	200.733,27	714.635,38			2.477.405,88
Gap Palencia		553.851,83		4.344,82	137.173,64	564.100,97	30.812,37	1.784,95	52.578,28	545.214,96			1.889.861,82
Gap El Bierzo		437.786,56		3.447,24	22.329,69	331.779,31				334.178,49			1.129.521,29
Total G. Atención Primaria	**2.620,02**	**7.479.315,47**		**44.769,26**	**1.196.097,14**	**7.219.636,31**	**79.103,91**	**35.164,94**	**335.645,61**	**6.903.046,29**			**23.295.398,95**
G. Emergencias		275.166,86			18.906,69	172.327,67		2.820.547,08					3.286.948,30
Total G. Emergencias		**275.166,86**			**18.906,69**	**172.327,67**		**2.820.547,08**					**3.286.948,30**
Total general	**2.620,02**	**88.669.010,89**	**223,66**	**250.319,90**	**8.644.803,76**	**313.890.004,82**	**83.206,54**	**22.180.884,13**	**18.626.980,29**	**6.903.046,29**	**4.961,00**	**332,75**	**459.256.394,05**

Nota: El artículo 35 "Intereses de demora y otros gastos financieros" incluye 1.767.558,55€ correspondietes a obligaciones pendientes de imputar a presupuesto generadas en el ejercicio 2015 y 16,859.421,74€ generadas en ejercicios anteriores.

En el resto de los artículos, las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre, se han generado en el ejercicio 2015

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE 2015

En contestación al informe provisional de la Cuenta General de 2015, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, es preciso señalar que este organismo conoce la necesidad de que sus presupuestos contengan los créditos precisos tanto para atender las obligaciones previstas del ejercicio como para poder imputar el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores, de modo que el hecho de que los presupuestos aprobados por las Cortes de Castilla y León resulten insuficientes para atender estas obligaciones responde a motivaciones o circunstancias ajenas a este organismo, como puede ser la insuficiencia del sistema de financiación de los servicios públicos de salud, generalizadas además en el resto de Comunidades Autónomas.

III.2.4.1 Gastos de Personal

El importe del documento contable 7001138181, de la nómina de marzo de 2015 (2.357.607,10), incluye el pago del mes de marzo a fijos e interinos (2.219.971,63) más el mes de febrero de los eventuales (137.635,47).

Los listados individuales de nómina, y cuadre (2.377.630,76), enviados por el Centro Gestor, hace referencia al coste de la nómina del mes de marzo, fijos e interinos marzo (2.219.971,63) más eventuales marzo, que se obligó en abril (157.659,13), son datos proporcionados por el aplicativo de nómina que se utilizaba en ese ejercicio.

III.2.4.7. Otros ingresos.

En relación al documento 8500000767, por importe de -369.502,60 €, acerca de la posible comprobación de si las aplicaciones presupuestarias son las correctas o no, se indica que las diferentes Gerencias (de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Asistencia Sanitaria, de Salud de Área, de Emergencias Sanitarias) tienen encomendada su propia gestión económica y presupuestaria (Decreto 24/2003 (Burgos,

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 412 454 - Fax: 983 412 342

León, Salamanca, Valladolid Este y Valladolid Oeste), Decreto 42/2016 (Emergencias Sanitarias, Ávila, Bierzo, Palencia, Segovia, Soria y Zamora)). Son las propias Gerencias las que de forma más eficaz y eficiente pueden determinar a qué concepto presupuestario se aplican los ingresos que ellas mismas generan. La posibilidad de analizar desde los Servicios Centrales de esta Gerencia Regional de Salud toda la documentación que justifica todos y cada uno de los ingresos producidos en cada una de las mencionadas Gerencias, supondría un trabajo inabarcable, además de repetitivo.

III.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios.

En cuanto a la utilización de la cuenta 55760000, para la contabilización de las cuotas de la Seguridad Social, tal cual menciona el PGCP de CyL en su Tercera Parte "Definiciones y relaciones contables", la mencionada cuenta se utiliza como "*cuenta de enlace que recoge operaciones que, realizadas en una oficina, deban aparecer en cuentas de otra u otras.*" Las diferentes divisiones abonan en dicha cuenta su coste mensual de Seguridad Social, con cargo a las cuentas 47600000 y 47600001, pudiendo desde Servicios Centrales llevar un control de dichos importes, antes de traspasar dicho coste a la cuenta 55505000, contra la que efectivamente se contabilizan los pagos mensuales acordados con la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta manera se pueden evitar algunos fallos antes de que lleguen a la cuenta 55505000.

Valladolid a 03 de octubre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

José Ángel Arnó Martín

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 412 454 - Fax: 983 412 342

INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

ALEGACIONES QUE FORMULA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN Y EN SU NOMBRE EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO, AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2015.

PROCEDENCIA DEL PRESENTE TRÁMITE DE ALEGACIONES Y ÓRGANO COMPETENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Presidente de dicho órgano trasladará el Informe Provisional de Fiscalización a los responsables del ente fiscalizado para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo que se señale al efecto.

La representación del Ente Público corresponde a su Director General, al tenerlo así establecido el artículo 18.2.c) de la Ley 7/2002, de 7 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y el artículo 12.2.j) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto 121/2002, de 7 de noviembre.

El presente escrito se ajustará en su exposición al orden seguido por el propio órgano de control en los trabajos de auditoria de los actos fiscalizados y rebatirá, matizará o aceptará, en su caso, cada una de las incidencias que el Informe Provisional recoge en su apartado III.2 (Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al Régimen de Contabilidad Pública).

TOMO 1

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III. 2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.9.2 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Cuadro nº 78

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES POR ENTIDADES

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Instituto Tecnológico Agrario							0001-BV	2.811.490,00

En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

El FEADER y la Transferencia Finalista que lo cofinancia son fondos en los que los recursos se obtienen previa justificación de los gastos realizados. Por tanto se justifica la minoración de dicho fondo de acuerdo a la menor ejecución prevista por retrasos en la aprobación del programa.

Si la ejecución es inferior a la estimada implica que la justificación de los gastos realizados también lo es y no se van a recibir los fondos presupuestados. En consecuencia de acuerdo al artículo 128.1 las minoraciones de crédito se pueden producir cuando los créditos estén financiados con recursos finalistas cuya cuantía efectiva del fondo resulta inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos.

III.2.10 ENDEUDAMIENTO

OTROS ENTES:

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO (Anexo V.4):

"Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coinciden con los datos extraídos de SICCAL, pero no con los datos que figuran en la Memoria y con los de la documentación enviada, estos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2015, según la Memoria y los datos enviados, asciende a 158.337.856,72 € y la contabilizada a 161.926.418,69 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 3.588.561,97 €. Este importe corresponde, según información de la Memoria a amortizaciones efectuadas anticipadamente, contabilizadas extrapresupuestariamente que imputarán al presupuesto en los próximos ejercicios, si bien, existe una diferencia entre este importe y la cantidad justificada en la Memoria de 30.000,00 €.

Se ha comprobado que no existe préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses con vencimiento a corto plazo por importe de 74.223,40 €, registrados correctamente en la cuenta 52600000."

En 2015, según refleja la Memoria del ejercicio, las amortizaciones realizadas por el ITACYL ascendieron a 17.964.771,44 €. En SICCAL se contabilizaron las amortizaciones del ejercicio en la partida presupuestaria G/413A01/91100/0 00 por importe de 14.376.209,47 €. La diferencia entre ambos importes es de 3.588.561,97 € y corresponde a amortizaciones anticipadas de préstamos recibidos que se han contabilizado extrapresupuestariamente y se

van imputando al presupuesto en los próximos ejercicios. Por error de transcripción, aparece en la Memoria un importe de 3.558.561,97 € y no el importe correcto, que según queda reflejado anteriormente asciende a 3.588.561,97 €. La diferencia entre ambos importes son 30.000,00 €.

Valladolid, a 3 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Jorge Llorente Cachorro

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: GERENCIA DE SERV. SOCIALES CYL Registro de Salida Nº de registro: 2017112000003625 Fecha de registro: 03-10-2017 14:08:11 Validez del documento: Copia Auténtica

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales

Servicios Sociales de Castilla y León

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA - EJERCICIO 2015"

III. 2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

A) Generación de crédito: expediente 0002-CG de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 9.500.000,00 €.

1.- Observación:

"... No consta información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, información que debe aparecer, de acuerdo con el PGCP de Castilla y León".

2.- Alegación:

Se ha tramitado de acuerdo con el artículo 126.2.d) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y su financiación procede de la aportación de nuevos recursos de la Administración del Estado en relación con el RD-Ley 17/2014, de 26 de diciembre y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 19 de febrero de 2015-Tramo III- del Fondo de Facilidad Financiera cuyo destino es atender las desviaciones de déficits de años anteriores al ejercicio 2014 pendientes de financiar, a través del capítulo 9-Pasivos Financieros –del estado de ingresos de los Presupuestos de la Administración General.

B) Ampliación de crédito: expediente 0006-AG de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 16.000.000,00€.

1.- Observación:

"No consta información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, información que debe aparecer, de acuerdo con el PGCP de Castilla y León".

2.- Alegación:

Se ha tramitado de acuerdo con el artículo 126.2.d) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y su financiación procede de la minoración de la partida 011A01 31001 "Intereses Explícitos de Préstamos a Largo Plazo", de la Sección 21"Deuda Pública".

III. 2.10 ENDEUDAMIENTO.

1.- Observación:

"El endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo de la Gerencia de Servicios Sociales es cero, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: GERENCIA DE SERV. SOCIALES CYL Registro de Salida Nº de registro: 2017112000003625 Fecha de registro: 03-10-2017 14:08:11 Validez del documento: Copia Auténtica

En estos importes no se ha incluido el Factoring sin recuro que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de 2012, según la cual, deben de incluirse en las deudas de las Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso. Mediante estas operaciones los proveedores de las AAPP transfieren completa e irrevocablemente sus créditos comerciales a instituciones financieras y, como consecuencia, en las cuentas de las AAPP se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras".

..."

2.- Alegación:

Esta última afirmación es errónea, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de octubre de 2017

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO CYL Registro de Salida Nº de registro: 2017188000002967 Fecha de registro: 03-10-2017 13:28:10 Validez del documento: Copia Auténtica

ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2015".

Visto el Informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015, y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vista, al respecto, la propuesta de la Secretaría Técnica Administrativa del Servicio Público de Empleo de fecha 3 de octubre de 2017, se exponen las alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

III.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

III.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

III.2.6. Contabilización en la cuenta 409 de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto a 31/12/2015

En su informe provisional, el Consejo de Cuentas refleja una discrepancia entre los datos presentados en la memoria del Servicio Público de Empleo y la Memoria de la Cuenta General de la Junta de Castilla y León.

Esta diferencia tiene su origen el año 2013, año en el que se produjo el cambio entre los datos que se utilizan para la contabilidad de esta cuenta que eran presentados en miles de euros y los datos presentados en euros.

Esta diferencia se conserva todos los años desde el 2013.

Respecto a la discrepancia observada entre el importe imputado al capítulo 2 y el imputado al capítulo 6, el origen de la misma es idéntico al del saldo de la cuenta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO CYL Registro de Salida Nº de registro: 2017188000002967 Fecha de registro: 03-10-2017 13:28:10 Validez del documento: Copia Auténtica

Con fecha 1 de enero de 2017, dado que las cuentas de este organismo para el año 2016 están cerradas, se va a proceder a una regularización a fin de que la cuenta 409 refleje exactamente el saldo que le corresponde de acuerdo con los datos facilitados por la Intervención General.

III.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

III.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

La comparación de los saldos de la cuenta 55555000, a efectos de considerar su correcta contabilización, debe hacerse entre el haber de dicha cuenta, en tanto que es el que refleja todos los apuntes contables realizados a través del sistema informático SICCAL y la columna que figura con el encabezado de "Recaudado" en la información que se facilita por parte de la Tesorería de la Seguridad social de manera anual y previa a la regularización del citado convenio.

AJUSTES REALIZADOS PARA EL CIERRE DEL CONVENIO 2015

HABER DE LA CUENTA 55505000	8.933.958,93
INGRESO DE REGULARIZACIÓN CONVENIO 2014	-1.736.739,56
CUOTA OBRERA PERSONAL ECYL DICIEMBRE 2015	-110.398,95
CUOTA OBRERA COLECTIVO "EXPERTOS" DICIEMBRE 2014	11.912,09
CUOTA OBRERA COLECTIVO "EXPERTOS" NOVIEMBRE 2015	12.494..94
CUOTA OBRERA PERSONAL ECYL MES DICIEMBRE 2014	107.353,75
CUOTA OBRERA COLECTIVO "EXPERTOS" NOVIEMBRE 2015	63.965,23
CUOTA PATRONAL ECYL OCTUBRE-NOVIEMBRE 2015	1.155.569,28
TOTAL	8.438.115,71
TCI COTIZADOS	8.437.352,09
DIFERENCIA	763,62

Por tanto el importe no contabilizado de la cuenta 55505000 asciende a 763,62 euros, tal y como se informó en la documentación aportada al Consejo de Cuentas bajo el epígrafe 5.1.5.b.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO CYL Registro de Salida Nº de registro: 2017188000002967 Fecha de registro: 03-10-2017 13:28:10 Validez del documento: Copia Auténtica

Por otra parte señalar, que la información solicitada por el Consejo de Cuentas bajo el epigrafe 5.1.5.c alude a las cuotas devengadas en un ejercicio y pagadas en el ejercicio siguiente, aunque en este informe provisional se alude a cuotas devengadas en el ejercicio y contabilizadas en el siguiente.

Ha de tenerse en cuenta que las cuotas obreras se contabilizan a través de descuento en el momento del pago de la nómina, no obstante la seguridad social se devenga a mes vencido, lo que implica que habitualmente existan en la cuenta 55505000 cuotas obreras del año que estemos examinando que no se devengan hasta el mes de enero del año siguiente.

III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

III.2.9. 1. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Se ha analizado por parte del Consejo una generación de crédito autónomo de 6.000.000 y una minoración finalista por importe de 11.591.452,49 €.

En lo relativo a la generación de crédito se objeta *"no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos"*.

Se trata de una generación de crédito autónomo que procede del presupuesto de la ADE, hoy Instituto para la Competitividad Empresarial. Al tratarse de este tipo de crédito se produce su traspaso de los presupuestos de la ADE, de la consejería de Empleo (entonces Consejería de Economía y Empleo) y el ECYL. Se produce una minoración en la ADE, una transferencia entre las partidas consolidables de la Consejería relativas a Ecyl y ADE y una generación en el Ecyl. Los expedientes de modificación se tramitan de forma conjunta y fueron aprobados por la Junta de Castilla y León el 19 de febrero de 2015. Todos los documentos preceptivos constan en los expedientes correspondientes.

Una vez contabilizadas las modificaciones, las partidas se habilitan directamente en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) por lo que no es preciso ningún otro documento.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO CYL Registro de Salida Nº de registro: 201718800002967 Fecha de registro: 03-10-2017 13:28:10 Validez del documento: Copia Auténtica

En segundo lugar, respecto a la minoración finalista se objeta que *"no se ha aportado la documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto"*.

Al respecto se hace constar que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación, por lo que no procede efectuar alegación.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 3 de octubre de 2017
LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO · CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Rocío Lucas Navas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

competitividad empresarial ice

Junta de Castilla y León

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA–EJERCICIO 2015" -AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL-

Recibida la información contenida en el Informe Provisional arriba referenciado, por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Anteriormente Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León) se presentan las siguientes alegaciones y/o observaciones al mismo:

TOMO 1

III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III. 2.4 ANALISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS DEL EJERCICIO

III. 2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

La entidad reflejó la información relativa a la financiación de las modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales en la página 54 de la Memoria de las cuentas, distinguiendo si el origen de la financiación era crédito autónomo o proveniente del P.O. FEDER 2020.

III.2.9.2 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

- Con respecto al expediente 0003/AG, por parte del Instituto únicamente comentar que tanto el Acuerdo de Junta de Castilla y León de 27 de agosto de 2015, el Informe del D.G. del Tesoro y Política Financiera de 10 de septiembre de 2015, como el Informe del D.G. de Presupuestos y Estadística de 21 de septiembre, ponen de manifiesto que se autoriza a incrementar el importe máximo del endeudamiento a largo plazo de la Comunidad que se destinará a amortizar la deuda de la Agencia y que este hecho supondrá la reordenación del endeudamiento del sector público autonómico, sin incremento neto de la deuda regional a efectos del protocolo del déficit exento. La financiación a la Agencia se realizó a través de la transferencia consolidable correspondiente.

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcyl.es www.empresas.jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

- En el expediente 0002/G consideramos que la ADE no tiene que acreditar la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial puesto que se trata de mayores ingresos que provienen de la Consejería a la que está adscrita y se instrumentan a través de la transferencia consolidable.
- La tramitación del expediente 0002-BV ha sido la exigida por la Consejería competente en la materia. Además hemos de añadir que dado que son fondos ya programados vinculados al P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León, no se trata de la obtención de recursos inferiores a los estimados sino de la adecuación del presupuesto de ingresos de cada ejercicio para que financien los correspondientes presupuestos de gastos y así poder justificar los futuros reembolsos finalistas.

III. 4- AVALES

Con objeto de no repetir las argumentaciones, nos remitimos a lo expuesto en el siguiente apartado de Conclusiones VI.5. Avales

IV. CONCLUSIONES

IV. 5- AVALES

56. La concesión de avales se sujeta a la reglas de aprobación de gasto como cualquier otra obligación financiera y de acuerdo con los órganos competentes (autorización previa de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y aprobación de la Comisión Ejecutiva del ICE) según la normativa reguladora de ambas, además de las actuaciones preceptivas de la Intervención General.

Por otro lado, los acuerdos de Consejo de Administración de fecha 11 de noviembre de 2013 y 28 de octubre de 2015 establecen la competencia del Departamento de Financiación en la gestión de los avales. Por tanto, el Departamento de Financiación se encarga tanto de la tramitación de la concesión de los avales como su gestión una vez formalizados (petición de determinada documentación para su seguimiento como cuentas anuales de las entidades avaladas, comunicaciones con las entidades financieras o la posición financiera semestral del préstamo garantizado).

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, este Departamento da traslado de la información y documentación necesaria al Área de Asesoría Jurídica, órgano competente según los Acuerdos del Consejo anteriores, quien se encarga de personar al ICE en los procedimientos correspondientes y/o hacer el seguimiento debido.

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcyl.es www.empresas.jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

Como conclusión, entendemos que sí existe un control sobre los diversos trámites que tienen efectos sobre terceros y que implican asunción de riesgo, además de las actuaciones vinculadas a la vigencia del aval.

57. En cualquier evaluación de viabilidad técnica, económica y financiera realizada desde ADE se han utilizado criterios generalmente aceptados en la práctica económica financiera. Si bien es cierto que podrían establecerse unos ratios objetivos, no es menos cierto que en función del sector, actividad, componente de estacionalidad, regulación, circunstancias de la empresa, los valores que podrían considerarse óptimos para una empresa no lo serían para otra igualmente viable, y es necesaria la aplicación de una cierta componente subjetiva que permita superar este inconveniente. Además cualquier manual de práctica financiera señala esta circunstancia y nunca establece valores absolutos (criterio objetivo) sino rangos recomendables (criterio subjetivo).
En nuestra opinión sí es posible establecer criterios objetivos pero su aplicación no implicarían una evaluación correcta sin la aplicación de criterios subjetivos.

61. En todas las operaciones de aval (incluyendo las fallidas) se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, avocando de esta manera a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, se intentó, en todos los casos la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, de esta manera, dotar de viabilidad a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían, impidieron acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.
En nuestra opinión se ha realizado de una manera apropiada el seguimiento de los préstamos avalados.

64. Con fecha 22 de noviembre de 2010 la Comisión Ejecutiva de la extinta ADE Financiación autorizó la concesión de dos avales por importe, cada uno de ellos, de 250.000 euros a la sociedad Grupo Unisolar, S.A., destinados al incremento de su capital circulante. Dichos avales fueron formalizados el 17 de diciembre de 2010.

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcyl.es www.empresas.jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

En el procedimiento establecido por ADE para el seguimiento de las operaciones avaladas se encuentra, entre otras, la petición periódica de saldo a las correspondientes Entidades Financieras relativos al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

De acuerdo con el certificado emitido por Banco CEISS de fecha 14 de febrero de 2013, a 31/12/12 el capital pendiente de amortizar del préstamo al que está asociado el aval concedido por ADE era de 256.061,63€. En este sentido, la ADE considera a 31/12/12 un riesgo vivo del 50% del capital pendiente de amortizar, por lo que el riesgo vivo del aval ascendería a 128.030,82€ (no considerando el capital vencido y no atendido ni los intereses vencidos y no atendidos).

El día 27 de octubre de 2012 se publicó en el BOE la declaración de concurso voluntario de acreedores de la empresa, acordándose la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal. Posteriormente, la empresa entró en fase de liquidación y ADE se personó en el procedimiento concursal.

Ante la situación de impago de la empresa, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. reclamó a ADE en varias ocasiones la asunción de la deuda, previo al inicio de modo inmediato de las acciones legales tendentes a su reclamación. Cabe mencionar que la cantidad reclamada por la entidad financiera era superior a la considerada por ADE debido a una diferencia de criterio en cuanto a contabilizar o no en el importe avalado el capital vencido y no atendido, así como los intereses vencidos y no atendidos. Además, ADE tenía el certificado de la propia Caja España en el que especificaba el importe arriba señalado.

Según el artículo 1831.3 del Código Civil, la excusión no tiene lugar en el caso de quiebra o concurso del deudor. Ello implica que desde el momento en que la compañía entra en concurso (27/10/12), la entidad financiera tiene el derecho a reclamar el pago del aval e ICE (Antigua ADE), como fiadora, tiene la obligación de atender el pago reclamado por la entidad financiera desde el primer momento. A pesar de esa obligación señalada en la Ley, ADE consiguió retrasar el pago de su obligación hasta el 3 de diciembre de 2015.

Mediante acta de fijación de saldo de fecha 22 de abril de 2013, Don Ignacio de Aguilar y Aguilar, notario del Ilustre Colegio del País Vasco, certifica el saldo exigible a la deudora por un importe de 338.692,45€ en concepto de principal, por lo que el importe a satisfacer por parte de ADE a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. como avalista de Grupo Unisolar, S.A. ascendería a 169.346,22€ (el 50% del principal).

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcyl.es www.empresas.jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

La Agencia consideró que no procedía la emisión de informe jurídico dado que la propia concesión de un aval financiero conlleva la asunción de la obligación derivada del mismo.

El 3 de diciembre de 2015 ADE emite transferencia a Banco CEISS por importe de 169.346,22€ en concepto de saldo exigible a la deudora Grupo UNISOLAR, S.A. avalada por ADE ante Banco CEISS.

Se adjuntan los informes al Consejo de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 2016 y acta de la informe a la Comisión Ejecutiva y la Comunicación a la Tesorería General sobre la situación del aval.

En Arroyo de la Encomienda, a 4 de octubre de 2017

EL JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: José Antonio Mediavilla Martín

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Mª Ribot García

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcyl.es www.empresas.jcyl.es

universidad de león
Gerencia

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, RELATIVO A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

III.2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.4.5 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

En cuanto al cuadro nº 33 "Muestra de otros ingresos por transferencias" recoge por error un documento que corresponde a la Universidad de Burgos. Suponemos que el referido a la Universidad de León es el número 2015-1888 por importe de 4.372.074,34, correspondiente a la aportación para la financiación global de la actividad de la Universidad: noveno pago.
Este documento recoge la aplicación a presupuesto tanto del derecho reconocido como del cobro recibido en la cuenta de tesorería de la Universidad, es por lo que figura en el mismo la firma del Jefe de Tesorería.

III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las cuentas formuladas por la Universidad, recogen en la liquidación del presupuesto de gastos, (página 47) resumen por capítulos, 1ª parte, como previsiones iniciales en los capítulos 3 "Gastos financieros" y 8 "Activos financieros", los importes de 266.000,00 euros y 201.000,00 euros respectivamente. Durante el ejercicio no se produjeron modificaciones presupuestarias por lo que los importes que aparecen como créditos definitivos coinciden con los iniciales.

III.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Si bien la Memoria de las cuentas anuales, en el apartado de modificaciones presupuestarias, recoge una información agregada por aplicaciones presupuestarias, en la información enviada a esa Intervención General siguiendo los hitos marcados anualmente, en el mes de abril, se incluye información desglosada de cada modificación presupuestaria en la que figura la fuente de financiación para cada una de ellas.

En León, a 3 de Octubre de 2017
LA GERENTE

Fdo.: Mª Angeles Pulgar Gutiérrez

ILMO.SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
C/ JOSÉ CANTALAPIEDRA,2
47071-VALLADOLID

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

800 AÑOS
1218 - 2018

REGISTRO UNICO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SALIDA
001 Nº. 201700032261
05/10/2017 13:37:22

En respuesta a su escrito de 14 de Septiembre de 2017 en relación al Informe Provisional relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2015 le comunico:

III.2.6 CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015

Dicha cuenta no ha tenido movimientos en el año 2015.En consecuencia tampoco se ha informado en la Memoria de las Cuentas Anuales.

III.2.10 ENDEUDAMIENTO

FACTORING SIN RECURSO

No tenemos información sobre esta deuda financiera ya que de los contratos de factoring que nos facilitan los proveedores no podemos deducir que tipo de factoring han firmado.

Por otra parte, la información que proporciona el Banco de España no permite analizar el contenido del mismo puesto que la información aparece agrupada y no resulta posible conciliarla con los datos de nuestra contabilidad.

Salamanca a 4 de Octubre de 2017

El Gerente

Universidad de Salamanca Gerencia

Luis J. Mediero Oslé

INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2015, EFECTUADO POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

En su informe provisional, relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015" el Consejo de Cuentas de Castilla y León manifiesta en el siguiente apartado lo siguiente:

Tomo 1

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.2 CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.6 CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015

"La cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio por el importe de su saldo".

La Universidad de Valladolid no utilizó la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" debido a que a 31/12/2015 no existía ninguna operación que quedase pendiente de imputar al ejercicio 2015.

Todas las facturas electrónicas recibidas a través de FACE hasta el 31 de diciembre de 2015 fueron reconocidas y pagadas con cargo al presupuesto 2015.

III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

"Por otro lado, hay que destacar que como en ejercicios anteriores en las Universidades de Burgos, León y Valladolid los datos de presupuesto inicial y final

recogido en el cuadro de modificaciones del apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de las cuentas anuales. En el caso de la Universidad de Valladolid, el presupuesto inicial recoge un importe de 37.000,00 euros en el capítulo 3 "Gastos Financieros", y un importe de 215.010,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la cuenta."

En respuesta a este informe provisional, indicar que en las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, el presupuesto inicial recoge un importe de 29.000,00 euros en el capítulo 3 "Gastos Financieros" y un importe de 215.010,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros", no habiéndose producido modificación presupuestaria alguna en los citados capítulos.

Por otra parte indicar que el no figurar estos importes en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General puede ser debido a que en los capítulos 3º y 8º no ha existido ninguna modificación presupuestaria y de tener que aparecer cantidad alguna debieran reflejarse los importes correspondiente al presupuesto inicial y cero en la modificación correspondiente.

III.2.10 ENDEUDAMIENTO

UNIVERSIDADES

Universidad de Valladolid:

"se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2016.

Universidad de Valladolid

Gerencia

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito".

Existe actualmente una ampliación de los plazos de amortización de los anticipos reembolsables MEC cofinanciados con fondos FEDER hasta el 31 de diciembre de 2019, por los que no procede esa reclasificación a corto plazo.

Valladolid, 4 de octubre de 2017

EL GERENTE

Fdo. Francisco Javier Zaloña Saldaña

NE-367

CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL CONSEJO DE CUENTAS EN SU INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA "FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2015".

1. **Contabilización del factoring sin recurso:**

Tal como se indica en el informe provisional del Consejo de Cuentas, Cylsopa no incluye el factoring que la empresa VASBE (contratista del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo de Salamanca) ha contratado con el banco BBVA como una deuda frente a esa institución financiera, debido a que se trata de un mecanismo de pago utilizado por VASBE al margen del contrato adjudicado por la empresa pública.

Recibida justificación documental acreditativa de la cesión de créditos contratada por VASBE con el BBVA, la empresa pública ha tomado razón de la misma, y por tanto instrumenta los pagos a su proveedor a través de la entidad financiera, sin que el Plan General de Contabilidad privada al que se sujeta Cylsopa exija anotar deuda financiera alguna en su contabilidad.

La inclusión de esa operación como endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010 no es competencia de esta empresa pública, que no elabora la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

2. **Aclaración del saldo del endeudamiento de Cylsopa a cierre del ejercicio.**

Tal como se indicó en la información suministrada en su momento para la elaboración de la Cuenta General del año 2015, la diferencia entre el saldo contable y el saldo tesorero del endeudamiento de Cylsopa deriva de la aplicación obligatoria de una serie de normas contables de obligado cumplimiento en la contabilidad de la empresa pública.

El informe del Consejo de Cuentas refleja una diferencia de 313.830,18€, que han sido explicados por Cylsopa de la siguiente manera:

- 356.165,39€ derivados de la imputación de la comisión de apertura a lo largo de la vida de los préstamos, en cumplimiento del apartado 3.1 de la norma de registro y valoración número 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS, del Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- 42.335,21€ de intereses devengados en 2015 y que se pagan en 2016. El informe del Consejo de Cuentas indica que "... *están contabilizados erróneamente con el capital, la resta de esas dos cantidades da la diferencia de 313.830,18€*".

En concreto, el importe de 42.335,21 euros corresponde al devengo de intereses de dos préstamos solicitados por la empresa pública, que han sido contabilizados en la cuenta 527-INTERESES C/P DEUDAS ENT.CRÉDITO, cumpliendo con lo regulado por el Plan General de Contabilidad, **por lo que han sido registrados correctamente por Cylsopa**. Esta cuenta se engloba en el Balance, dentro del Pasivo Corriente, en Deudas a Corto Plazo con Entidades de Crédito.

El motivo por el que el Consejo de Cuentas puede considerar que los intereses devengados no pagados se contabilizan conjuntamente con el principal de las deudas es que la empresa pública comunica su información contable a través de la "Central de Información Contable", utilizando para ello la "Plantilla D.1 Balance". En la citada plantilla el importe de los intereses devengados no pagados aparece en el Pasivo Corriente del balance de la empresa, sumado al importe de las deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Por tanto, la circunstancia descrita por el Consejo de Cuentas no deriva de una errónea contabilización por Cylsopa, sino del nivel de agregación de la plantilla contable que la empresa pública está obligada a utilizar al trasladar su información contable a la Intervención General.

En concreto, el desglose en la contabilidad real de Cylsopa del importe de 7.457,41 (datos en miles de euros), reflejados en la partida Deudas con Entidades

de Crédito del Pasivo Corriente de la Sociedad, de la plantilla D.1 Balance, es el siguiente:

C PASIVO CORRIENTE

Deudas con entidades de crédito 7.457.407,65

52000001	DEUDAS C/P ENT.CTO.(SALAMANCA)	1.413.277,53
52000002	DEUDAS C/P ENT.CTO.(LOC.BURG.)	183.613,09
52000003	DEUDAS C/P BEI TRAMO A	1.818.181,82
52000004	DEUDAS C/P BEI TRAMO B	4.000.000,00
52700000	**INTERS. CP DEUDAS ENT. CRÉDITO**	**42.335,21**

3. **Sistema de información trimestral Ley 15/2010.**

Por lo que respecta a la empresa pública Cylsopa el informe del Consejo de Cuentas únicamente indica que cumple con su obligación de reflejar la información relativa al periodo medio de pago en sus cuentas anuales, y que el plazo resultante si cumple con lo establecido por la normativa aplicable.

Valladolid, 19 de septiembre de 2017

EL GERENTE DE CASTILLA Y LEÓN

SOCIEDAD PATRIMONIAL

Fdo.: Gerardo Marcos Gómez

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD

VALLADOLID

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

CURSOS Internacionales

JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ LLORENTE, con D.N.I. nº 7.959.634-R, en nombre y representación, como Consejero-Delegado, de la Sociedad "CURSOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, S.A.U.", con C.I.F. A-37208105 y domicilio en Patio de Escuelas Menores, s/n, de Salamanca (C.P. 37008), ante la **INTERVENCION GENERAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON**, comparece y **EXPONE**:

Primero.- Que hemos recibido de esa Intervención documento con aquellas partes del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015" elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y que corresponden a nuestra Empresa, con objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimemos pertinentes.

Segundo.- Que en la documentación de dicho Informe relativa a nuestra Empresa que nos ha sido remitida se pone de manifiesto que se ha superado el período de pago máximo a proveedores (que asciende a 39 días), sin que se incluya en la Memoria ninguna explicación al respecto ni de las medidas a tomar para cumplir dicho período legal máximo.

Tercero.- Que todos los pagos a proveedores se han realizado dentro del período legal máximo, a excepción dos facturas emitidas por la Universidad de Salamanca, socio único de esta Empresa, cuyos datos y fechas de pago son los siguientes:

- Factura de la Universidad de Salamanca nº 2015-1551, de fecha 02/12/2015, por importe 210.354,20 €, en concepto de canon anual por el uso por la Sociedad del nombre y marca "Universidad de Salamanca", según contrato suscrito entre ambas partes, que fue abonada el día 21/03/16.

- Factura de la Universidad de Salamanca nº 2015-1550, de fecha 02/12/2015, por importe 401.000,00 €, en concepto Canon por la utilización durante el ejercicio de las instalaciones de la Universidad de Salamanca, según contrato suscrito entre ambas partes, que fue abonada el día 23/05/16.

Por todo lo cual,

SOLICITO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, que tenga por presentado el presente escrito en tiempo y forma, y por efectuadas las alegaciones que en el mismo se contienen respecto a las partes del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015", elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se refieren a esta Empresa.

En Salamanca, a 3 de octubre de 2017.

Por Cursos Internacionales de la
Universidad de Salamanca, S.A.U.

Fdo. José Miguel Sánchez Llorente.
Consejero-Delegado

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: O.D. ECON. Y HACIENDA Y EMPLEO Registro de Entrada Nº de registro: 2017165000086O7 Fecha de registro: 04-10-2017 12:12:20 Validez del documento: Copia Auténtica

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura y Turismo
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León

FUNDACIÓN SIGLO
04 OCT. 2017 - - - 596
SALIDA

ALEGACIONES EN RELACIÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2015"

En relación al informe provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015", se efectúan las siguientes alegaciones ante la Intervención General sobre la parte del mismo que corresponde a esta Fundación:

1. La Ley 15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad, no hace mención explícita a que las fundaciones deban incluir información sobre el plazo medio de pago a proveedores, no obstante, la Fundación Siglo incluye en sus Cuentas Anuales dicha información, al objeto de ofrecer mayor transparencia.

2. La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, tiene por objeto aclarar y sistematizar la información que las sociedades mercantiles deben recoger en las cuentas anuales a los efectos del deber de información previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

3. Por tanto, y según lo anteriormente expuesto, solamente están obligadas a informar sobre el aplazamiento de pago a proveedores las sociedades mercantiles, no teniendo, por tanto, las fundaciones la obligación de informar en sus cuentas anuales sobre estas circunstancias. La Fundación Siglo ha incluido la información sobre el periodo medio de pago a proveedores de forma voluntaria y por tanto no tiene porqué ceñirse a las directrices marcadas por el ICAC.

Valladolid, 4 de octubre de 2017

Vicente Cuadrillero Martín
Director General

INTERVENTOR GENERAL. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- VALLADOLID

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: FUNDACIÓN PARA ANCLAJE EMPRES. Registro de Salida Nº de registro: 2017263000000083 Fecha de registro: 27-09-2017 14:49:05 Validez del documento: Copia Auténtica

FUNDACIÓN
ANCLAJE Y FORMACIÓN
CASTILLA Y LEÓN

Asunto: **Alegaciones Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015"**

En contestación a su escrito de fecha 14 de septiembre de 2017, referente al Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015" que ha remitido el Presidente del Consejo de Cuentas de Casilla y León al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, exponemos lo siguiente:

En lo referente al cumplimiento del deber de información sobre el periodo medio de pago a proveedores, la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, en su disposición adicional tercera "Deber de información", publicado en el BOE el 04/02/2016, expone en su Artículo 6, punto 3:

Artículo 6. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio.

3. Las sociedades mercantiles que elaboren la memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad, o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas incluirán una nota con la siguiente denominación y contenido:

«Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.»

– Periodo medio de pago a proveedores.

Esta información deberá suministrarse en el siguiente cuadro:

	N(Ejercicio actual)	*N-1(Ejercicio anterior)*
	Días	*Días*
Periodo medio de pago a proveedores.		

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: FUNDACIÓN PARA ANCLAJE EMPRES. Registro de Salida Nº de registro: 2017263000000083 Fecha de registro: 27-09-2017 14:49:05 Validez del documento: Copia Auténtica

FUNDACIÓN
ANCLAJE Y FORMACIÓN
CASTILLA Y LEÓN

Dado que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), presenta sus cuentas y memoria en el modelo abreviado, tal y como indica la normativa vigente, y ha presentado en sus cuentas anuales lo siguiente:

> Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio
>
> El periodo medio de pago a proveedores ha sido de 10,88 días en el ejercicio 2015 (18,86 días en el ejercicio 2014).

Se deduce que la FAFECYL, está presentando la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.

En Valladolid, a 22 de septiembre de 2017

FUNDACIÓN
ANCLAJE Y FORMACIÓN
CASTILLA Y LEÓN

Carlos Escudero Martínez

Director Gerente

ILMO SR. INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Fundación General de la Universidad de Valladolid

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General de la
Administración de la Comunidad

Inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas con el n.º VLL-1-3-1// NIF:G-47382056

D. Carlos Fernando Cabezas Pascual, como Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid:

En contestación al Informe Provisional emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2015, en lo que respecta a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en el que se indica de la falta de información en las cuentas anuales de dicho año sobre el plazo de pago a proveedores,

INFORMA:

- Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid envía periódicamente a la Consejería de Hacienda un informe del plazo con el que realiza los pagos a sus proveedores.
- Que en estos informes periódicos se pone de manifiesto que la Fundación General de la Universidad de Valladolid cumple con los plazos de pago a proveedores establecidos en la ley 15/2010.
- Que en años anteriores sí se incluye en las cuentas anuales información del plazo de pago a proveedores pero en 2014 y 2015 no porque entendemos que esa información ya es pública al informar a la Administración competente en la materia.
- Que en el Informe Provisional del Consejo de Cuentas referido al ejercicio inmediato anterior, 2014, ya se nos había formulado la misma observación y, dadas las fechas del mismo y del plazo para alegar (dentro del mes de septiembre de 2016), las cuentas del ejercicio ahora fiscalizado, 2015, ya estaban formuladas y aprobadas por el patronato, por lo que resultó imposible de aplicar al ejercicio 2015 la observación del órgano fiscalizador.
- Que es nuestra intención incluir la información sobre el plazo de pago a los proveedores en las cuentas anuales en el futuro, extremo que así ya se ha comenzado a aplicar en las cuentas del ejercicio 2016.

Y como prueba de los datos anteriormente informados, adjuntamos el informe sobre período medio de pago a proveedores y morosidad enviado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, correspondiente al mes de diciembre de 2015.

Plaza Santa Cruz, 5 - 47002 VALLADOLID (España) · Teléfono +34 983 423 014 - Fax +34 983 423 548 · e-mail:funge@funge.uva.es · funge.uva.es

Se adjunta también la información según la estructura que nos piden: Cuadro nº 102 "INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES".

Cuadro nº 102

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre de balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2015 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FGUVA	No	6.841.405,08	100	0	0	6.841.405,08	100	6,01	0	0

Valladolid, a 3 de octubre de 2017

Fdo. Carlos Fernando Cabezas Pascual

Gerente

Inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas con el n.º VLL-1-3-1// NIF:G-47382056

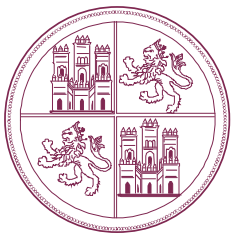

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2015

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2016

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL 5

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN 5

I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2 5

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3 8

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4 15

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5 16

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 8 19

I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 9 Y 10 20

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 11 21

I.9. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓN NÚMERO 14 22

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 18 23

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 19 24

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 24 Y 25 25

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 26 29

I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 29 52

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 31 53

I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32 55

I.17. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33 56

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35 57

I.19. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 38 61

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39 62

I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 40 63

I.22. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 41 66

I.23. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.5 DE LAS CONCLUSIONES 66

I.24. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.6 DE LAS CONCLUSIONES 72

I.25. ALEGACIONES A LOS ANEXOS 97

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD 99

III. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO 104

IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 107

V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 110

VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, (ANTES AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN) 116

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN 134

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA 139

IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 141

X. ALEGACIONES DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL 145

XI. ALEGACIONES DE LA EMPRESA CURSOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, S.A.U. 149

XII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN 151

XIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN ANCLAJE Y FORMACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 153

XIV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 156

XV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 157

ACLARACIONES

El contenido de la alegación figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que el Interventor General hace referencia o introduce algún párrafo del Informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones formuladas por las Consejerías o el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad y en algunos casos que se ha creído necesario de las de la Intervención General, se introduce en texto cursiva el párrafo a que hace referencia la alegación realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional.

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN

Alegación realizada (Tomo 1, página 306)

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: *"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades y la limitación recogidas en las conclusiones número 9, 18, 24, 25, 26, 30, 33 y 35"*.

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2015 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. Dado el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año, la relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia, aunque sea un porcentaje muy pequeño, puede ser muy larga y dar una impresión no ajustada a la realidad, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

Contestación a la alegación

En las alegaciones realizadas se recogen consideraciones o valoraciones subjetivas de la opinión contenida en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 284)

En la conclusión número 2 se considera: *"La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma, salvo en lo relativo a las Empresas y Fundaciones Públicas, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y*

capital, ya que no se presentan de forma agregada. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma".

Contestación a la alegación

Las alegaciones que figuran a continuación no tienen relación con lo recogido en la conclusión número 2 del Informe. No obstante, se procede a la contestación de las distintas alegaciones efectuadas en este punto, bien en éste mismo o bien indicando el punto correspondiente a la conclusión alegada posteriormente en el que se realiza dicha contestación.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 46 y 47)

-El estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 11, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, página 46 y siguientes)

-El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.

Contestación a la alegación

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información lo suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, página 47 y 48)

-En relación con las tasas por prestación de servicios o realización de actividades, las universidades públicas incluyen este tipo de ingresos en el epígrafe prestación de servicios de su cuenta de resultado económico-patrimonial. En la elaboración de la cuenta agregada de resultado económico-patrimonial se decidió respetar el criterio seguido por estas entidades.

Contestación a la alegación

No se cuestiona el criterio seguido por las Universidades Públicas al haber incluido los ingresos correspondientes a la partida "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades" en el epígrafe "Prestación de Servicios". Según lo previsto en artículo 8, punto 2 de la Orden HAC/1219/2008: "Cuando la estructura de una cuenta del resultado económico-patrimonial individual no coincida con el de la cuenta general, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias". Por lo tanto dicha Intervención debió reclasificar los conceptos incluidos en el epígrafe "Prestación de servicios", no coincidentes con la estructura de la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada, conforme a lo rendido por la Universidades que los califican como TASAS (Ingresos tributarios) y atendiendo a lo previsto en la Clasificación Económica de Ingresos 2015.

La inclusión de una partida en un epígrafe o en otro del balance viene determinada por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Castilla y León.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, página 48)

-En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 18, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3

La conclusión número 3 establece: *"La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma"*.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 284 y 285)

-La disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León disponía que el régimen presupuestario del Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta Ley para las empresas públicas y las fundaciones públicas, motivo por el cual dicha entidad formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas del Consejo de la Juventud se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por esta entidad, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En lo que se refiere al Consejo de la Juventud, la alegación no desvirtúa el contenido del Informe ya que, al tratarse de un ente público de derecho privado, el artículo 218 de la ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, dispone que dichos entes están sujetos al régimen de contabilidad pública, y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad

pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluir las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 284 y 285)

–La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Por lo que se refiere al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introdujeron diversas modificaciones en el régimen jurídico de los Consorcios Administrativos con fijación de plazos precisos para la adaptación de los Estatutos a estas nuevas previsiones legales.

La alegación cita textualmente "Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito".

En este sentido, hay que mencionar, que mediante sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015 por la Asamblea General del Consorcio, que está formada

por ocho miembros, de los cuales, el Presidente, con voto de calidad, es el Consejero de Medio Ambiente (o persona en quien delegue) y tres son representantes de la Junta de Castilla y León, adoptó, por unanimidad, (por tanto, la postura adoptada por la Junta de Castilla y León fue clara), la aprobación del proyecto de modificación de los estatutos del Consorcio.

Entre otros, se modificó el artículo 4 relativo al régimen jurídico del mismo, en el que se añadía el siguiente párrafo: "El Consorcio estará adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aplicación de los criterios que se establecen a tal efecto en la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Que la modificación de los estatutos no haya sido aprobada como exige el artículo 11 de los mismos por la Junta de Castilla y León como entidad consorciada, no le exime a esta del cumplimiento de la Ley, tal y como exigía en su momento la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, hoy en día derogada por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. La actual Ley, regula en el Capítulo VI del Título II los Consorcios, y regula en su artículo 120 que los estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que estarán adscritos cada uno de ellos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que crea la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y establece el régimen transitorio para los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de entrada en vigor de la Ley, como es el caso, esta ordena adaptar sus estatutos a lo previsto en ella en el plazo de un año desde su entrada en vigor (31 de diciembre de 2013), en consecuencia, la Comunidad estaría incumpliendo dicho mandato, al no aprobar y publicar esta adaptación de los estatutos.

Por tanto la alegación argumentada relativa al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, no se ajusta a la realidad, dado que los Estatutos del Consorcio sí fueron objeto de modificación, e indican la Administración a la cual se encuentra adscrito. La Administración de Castilla y León, no puede ampararse en su propia inacción en el

proceso de aprobación de las modificaciones estatutarias, tal y como le exige el artículo 11 de los estatutos, para en primer lugar, incumplir las disposiciones legales citadas anteriormente y posteriormente alegar que "la modificación estatutaria no se ha realizado".

Por otro lado, si se "obviara" la modificación de los estatutos, tampoco la Administración de la Comunidad hallaría argumentos, dado que:

a) **El artículo 4 de los mismos, previo a la modificación, señalaba que "El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional "Parque Empresarial del Medio Ambiente", se rige (…) por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación", entre las que se encuentra actualmente la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y, en su día la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, en lo referente a la adscripción del Consorcio**

b) **Los artículos 120 y 124 de la Ley 40/2015, establecen que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito y el artículo 120 da una serie de criterios, ordenados por prioridad en su aplicación de los que la Junta de Castilla y León cumple todos y cada uno de los criterios en el artículo allí contenidos.**

c) **Además el régimen jurídico y económico del Consorcio, regulado en el Capítulo V de los estatutos establece en su artículo 36.5 "La liquidación del presupuesto anual, modificaciones de créditos, ordenación de gastos y pagos, formalización de ingresos y gastos, rendición de cuentas y la gestión económica en general se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León". Es, en este momento, donde entra en juego el artículo 122 de la Ley 40/2015, el cual, como es lógico regula que "los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos (…)" Por tanto, a pesar de que los estatutos originarios no determinaran la Administración a la que está adscrita el Consorcio, se puede afirmar que es la Junta de Castilla y León, dado que su régimen presupuestario económico y contable deben realizarse de acuerdo a la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.**

d) Por último, el Inventario de Entes de Comunidades Autónomas, de la página web de la Junta de Castilla y León recoge al Consorcio en cuestión (código de ente 07-00-002-C-C-000) como Sector Administración Pública "Comunidades Autónomas". Asimismo, el Inventario de Entes del Sector Público de la IGAE (INVENTE) recoge al Consorcio para la clasificación en Contabilidad Nacional como "S.1312 Administraciones Públicas: Administración Regional", y quien ejerce el control en términos de Contabilidad Nacional es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 284 y 285)

-Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2015, no se han integrado con las del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, ya que, el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha Ley, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

Contestación a la alegación

En lo relativo al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, la alegación ratifica el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 284 y 285)

–La empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León, S.A. en liquidación, presenta a 31 de diciembre de 2015 una autocartera compuesta por 400 acciones, lo que da como resultado que el número total de acciones en circulación sean de 5.367 (punto 9 de la memoria de las cuentas anuales de esta entidad). Dado que la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León posee 2.810 acciones, la Junta de Castilla y León tiene una participación en la empresa de un 52% del capital en circulación, lo que le otorga el control efectivo de la entidad, motivo por el cual las

cuentas de esta sociedad se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Con respecto a la empresa pública Centros Europeos de Empresas e Innovación Tecnológica de Castilla y León, S.A. en liquidación, la afirmación efectuada en la alegación sobre el porcentaje de participación de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, no se ajusta a la normativa de sociedades vigente, ya que, según establece el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que regula el régimen de las acciones propias:

"Artículo 148. Régimen de las acciones propias y de las participaciones o acciones de la sociedad dominante.

Cuando una sociedad hubiere adquirido acciones propias o participaciones o acciones de su sociedad dominante se aplicarán las siguientes normas:

a) Quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias y a las participaciones o acciones de la sociedad dominante.

Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

b) Las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

c) Se establecerá en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las participaciones o acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las participaciones o acciones no sean enajenadas.

d) El informe de gestión de la sociedad adquirente y, en su caso, el de la sociedad dominante, deberán mencionar como mínimo:

1º Los motivos de las adquisiciones y enajenaciones realizadas durante el ejercicio.

2º El número y valor nominal de las participaciones o acciones adquiridas y enajenadas durante el ejercicio y la fracción del capital social que representan.

3º En caso de adquisición o enajenación a título oneroso, la contraprestación por las participaciones o acciones.

4º El número y valor nominal del total de las participaciones o acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta y la fracción del capital social que representan."

En consecuencia, las acciones propias o en autocartera:

- **Se tienen en cuenta para calcular los quórums necesarios para la constitución y adopción de acuerdos en junta (art. 148.b), si bien no disponen de derecho de voto u otro derecho político (art. 148.a).**
- **Sin embargo, sus derechos "económicos", salvo una excepción, se reparten entre las acciones restantes (art. 148.a. segundo párrafo).**

Esto significa que ningún accionista puede atribuirse una parte proporcional de la autocartera de la sociedad para entender "incrementada" su participación "política" en la empresa, pues la autocartera se configura autónomamente.

Por tanto, dicha empresa no puede ser integrada en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, al tratarse de una empresa participada, como así se ha venido considerando hasta el ejercicio anterior, ya que la autocartera de referencia existe desde el ejercicio 2010.

Por otro lado, si tuviera el carácter de pública, debería figurar en la información sobre las Empresas Públicas de la Comunidad que figura en los Presupuestos de la Comunidad aprobados por las Cortes de Castilla y León, y éstos no contemplan a CEICAL como empresa pública; así se constata además con su no inclusión en ninguno de los Proyectos remitidos a las Cortes de Castilla y León desde el año 2010.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 284 y 285)

-Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y

León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas, de las cuales, 750.000 pesetas fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que la misma ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En lo que se refiere a la Fundación Investigación Sanitaria en León, de acuerdo con la información que obra en este Consejo de Cuentas como consecuencia de la elaboración del "Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León" (información remitida con fecha 22 de mayo de 2012 por dicha fundación en contestación al requerimiento realizado por el Consejo de Cuentas), esta fundación pertenece al sector público fundacional de la Comunidad, pues en su dotación participa la Junta de Castilla y León (33%), la Universidad de León (11%) y la Unidad de Investigación del Hospital de León (22%), dependiente de la Gerencia Regional de Salud, lo que supone un total del 66% de la dotación en el ejercicio 2010. Esta conclusión, incluida en el Informe citado, no fue objeto de alegación en su momento ni por la Fundación, ni por la Consejería de Presidencia, ni por la Consejería de Hacienda (a las que se dio trámite de alegaciones mediante oficio de 9 de enero de 2013).

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 47 y 285)

En la conclusión número 4 se afirma: *"En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-*

Patrimonial.

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, la formación de la Cuenta General de la Comunidad debe realizarse con los datos incluidos en las cuentas anuales de las distintas entidades integrantes del sector público de la Comunidad, que han sido aprobadas y remitidas a la Intervención General y, en su caso, la información contenida en la misma se completará, ampliará y comentará en la Memoria.

Según se ha puesto de manifiesto en el Informe, las eliminaciones y reclasificaciones efectuadas no coinciden con lo recogido en las bases de presentación citadas en la alegación, no constando ninguna explicación en la Memoria.

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 285 y 286)

5. *Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2015 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpliéndose los artículos 225.d) y 227.2 de la LHSP. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan*

General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010. Asimismo, la estructura del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no ha sido modificada, puesto que está pendiente la necesaria adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León al nuevo Plan General Contable Marco, de aplicación a todas las administraciones públicas, anteriormente citado, el cual se ha adaptado a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, elaboradas por la IFAC y tomando como modelo el Plan General de Contabilidad para la empresa, con las especialidades de las entidades del sector público al que va dirigido con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos paises. (Apartado III.1.1)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 35 a 38, 285 y 286)

En la siguiente conclusión se expone: *"Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2015 no son compatibles con los utilizados por el Estado."*

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley de Hacienda exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En el apartado III.1.1 que da origen a la conclusión número 5 se analiza y fundamenta la compatibilidad entre los sistemas utilizados por la Comunidad y los usados por el Estado, no si se ha cumplido o no el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, y la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, hechos que se recogen en el Informe (página 42) cuando dice textualmente "Se ha comprobado que la Cuenta General de la

Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la LHSP, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria regula en sus artículos 130 y siguientes la estructura de la Cuenta General del Estado, su formación por la Intervención General de la Administración del Estado así como su posterior remisión al Tribunal de Cuentas. Mediante Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, se reguló la elaboración de la Cuenta General del Estado, estableciendo las especialidades a aplicar en la elaboración de dicha Cuenta General en relación con las Normas sobre consolidación de cuentas en el ámbito del sector público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. Dicha norma supuso la elaboración de la Cuenta General del Estado Única y Consolidada, desde la correspondiente al ejercicio 2014. Además, la citada norma en materia de consolidación, es de carácter marco para todas las Administraciones Públicas. Por tanto, la Cuenta General del Estado se presenta en una Única Cuenta Consolidada.

Por otro lado, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad son totalmente diferentes, dado que persisten las tres Cuentas Generales (entidades sujetas a contabilidad pública, empresarial y fundacional), y cada una de ellas tiene diferentes criterios para su formación (agregación o mixto (agregación y consolidación en las entidades sujetas a contabilidad pública).

Que los criterios utilizados para la formación de ambas cuentas no sean coincidentes implica que la elaboración de las cuentas del sector público de la Comunidad no sea compatible con el sistema seguido por el Estado.

Para evitar la incompatibilidad que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 8

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 286 y 287)

8. *La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un "ajuste por consolidación" que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.1.2.3.3)*

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 53 a 58, 286 y 287)

En la conclusión número 8 se establece: *"La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas."*

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Contestación a la alegación

El texto recogido en la alegación no se corresponde exactamente con el reflejado en la conclusión número 8 del Informe, no obstante se procede a su tratamiento.

El hecho de eliminar las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, sin haber efectuado la homogeneización previamente de estas operaciones, provoca diferencias en los importes eliminados en los derechos, por un lado, y las obligaciones, por otro. Cuando los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes o exista alguna pendiente de registrar, se deben realizar los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones. Las eliminaciones practicadas no son coincidentes ya que se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Si se hubiesen realizado los ajustes necesarios previos a las eliminaciones que procedieran en las operaciones internas debidas a la no coincidencia en los importes o partidas pendientes de registrar, no existirían diferencias entre las obligaciones reconocidas eliminadas y los derechos reconocidos eliminados en la consolidación, lo cual ha sido constatado en el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto en el Informe y no ha sido objeto de alegaciones.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 9 Y 10

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 287)

9. *La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Apartado III.1.2.4.1)*

10. *El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Apartado III.1.2.4.1)*

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 72, 73 y 287)

Las conclusiones 9 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

El análisis de la coherencia trata de verificar si los datos de los diferentes estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas el régimen de contabilidad pública son coherentes entre sí, no si se ha cumplido o no la Orden HAC/1219/2008.

Para evitar la incoherencia que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado, hecho que, además, contribuiría a la compatibilidad a la que se ha hecho alusión en la contestación a la alegación realizada a la conclusión número 5.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 11

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 63, 64 y 287)

La conclusión número 11 establece: *"El Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la*

realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio."

Tal y como se expuso en las alegaciones a la conclusión número 2, el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se expone en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.9. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓN NÚMERO 14

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 59 a 72 y 288)

En la conclusión número 14 se afirma: *"La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas".*

La unidad de cuenta empleada en la formación de la Cuenta General, tal y como se establece en las bases de presentación de las mismas, es el euro, por lo que la información rendida a través de la Central de Información Contable se realiza en esta misma unidad de cuenta.

Sin embargo, las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo.

De este modo, tal y como se establece en los apartados III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5 del Informe Provisional, las diferencias observadas en la agregación de los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones públicas respectivamente, son todas de pequeña cuantía y se corresponden con el redondeo de los decimales.

Contestación a la alegación

En el apartado II.2 del Tomo 1 del Informe se señala que "La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada". En los apartados III.1.2.3.4 y III.1.2.3.5 del Tomo 1 del Informe se menciona el hecho de que las empresas y las fundaciones contabilizan sus operaciones en unos casos en céntimos de euro y, en otros, en unidades de euro, por lo que en algunos casos se producen diferencias por redondeo, pero la causa de las diferencias existentes en los distintos epígrafes puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, como también se señala en el Informe, se debe no al redondeo sino a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 18

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 78, 80, 81 y 289)

En la conclusión número 18 se establece: "*La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008…. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 empresas públicas y de 5 fundaciones públicas …*"

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

La alegación argumenta la falta de inclusión de los informes de auditoría en el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad e indica que el artículo 233 de la Ley 2/2006 determina que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General.

En el Informe ya se ha puesto de manifiesto que los informes de auditoría no se han integrado porque no se disponía de ellos. En el Informe también se señala que es la misma Ley 2/2006 la que establece en sus artículos 275 y 276 que la auditoría pública se ejercerá sobre la totalidad del sector público autonómico y que es la Intervención General quien anualmente debe realizar la auditoría de las cuentas anuales de los entes que corresponde, señalándose asimismo en el Informe que la no realización de dichas auditorías afecta a la fiabilidad de las cuentas.

El artículo 233 de la Ley pretende no paralizar la formación de toda la Cuenta General por el hecho de que falte información correspondiente a alguna entidad, por eso establece que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General, pero eso no significa que la Ley secunde la no inclusión de los informes de auditoría pues, de otro modo, no exigiría que dichos informes se realizaran. En este mismo sentido aparece regulado en el capítulo 5 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Es por ello, por lo que en el Informe se insiste en la necesidad de realizar todos los esfuerzos posibles para conseguir que en dicha Cuenta General se incluya toda la información que, de acuerdo con la normativa aplicable, debe incluirse.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 19

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 79 y 289)

En la siguiente conclusión se pone de manifiesto: "*En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley*

2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada, ya que en las Universidades de León, Salamanca y Valladolid se ha emitido una opinión con salvedades".

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: "No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada". El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

Contestación a la alegación

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, no contiene ninguna referencia a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Lo que regula dicho artículo es una memoria explicativa que debe acompañar a la agregación o consolidación efectuada. No se trata, por tanto, de reproducir las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria, sino de explicar la repercusión, de las salvedades recogidas en dichos informes, en la agregación o consolidación efectuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 24 Y 25

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 291)

En las conclusiones números 24 y 25 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.

-Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del

documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *"en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *"La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas

operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es una fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la

recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte, a pesar de todo, practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Además, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, recoge, dentro del Marco conceptual de la contabilidad pública, los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, estando dedicado el punto 4 a "Gastos e ingresos presupuestarios", punto en el que se regula que "el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación". El criterio recogido en el nuevo plan General de Contabilidad Pública coincide con el plasmado en el Documento número 4 de Principios Contables Públicos antes mencionado.

En cuanto a la afirmación efectuada en la alegación de que "en el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente", hay que señalar que no es cierto que en el Informe se haga esta consideración, lo que se recoge en el Informe es la contraposición efectuada por la Comunidad del principio del devengo frente al principio de caja, no habiéndose alegado en ningún caso que exista reconocimiento alguno de derecho que se haya realizado por existir el reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 118 y 291)

-En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2013 y el anticipo

previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 11/2014, de 22 de diciembre, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2015, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2013, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley para el ejercicio 2015, el 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no se corresponde con el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 26

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 135 a 138 y 291)

En la conclusión número 26 se expone: *"Ha existido una limitación al alcance, en relación a la falta de información en los Informes de Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Administración sobre las obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por capítulos y ejercicios presupuestarios, pendientes de imputar a 31 de diciembre de 2015 en las distintas Gerencias de Atención Primaria y Especializada y en la Gerencia de emergencias Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud"*.

Se adjunta como Anexo a estas alegaciones la información correspondiente a las obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por centro de gasto, capítulo y ejercicio presupuestario. Esta información ha sido obtenida por cada uno de los equipos de control financiero permanente de las distintas gerencias de atención primaria, especializada y de la gerencia de emergencias sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

Anexo de referencia:

Obligaciones pendientes de Imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2015

Gerencia	Articulo 12	Articulo 17	Articulo 18	Articulo 20	Articulo 21	Articulo 22	Articulo 23	Articulo 26	Articulo 35	Articulo 48	Articulo 62	Articulo 64	Total
Gae Aranda		1.431.506,31		788,97	81.358,48	4.489.489,04		178.057,64	762.375,22				6.943.575,66
Gae Avila		4.482.084,32		1.251,06	361.717,82	15.720.188,60		874.470,60					21.439.712,40
Gae Burgos Yagüe		9.839.673,43		9.193,51	2.814,59	34.538.623,24		3.152.775,91	7.808.528,87				55.351.609,55
Gae León		11.008.251,16		9.675,00	1.046.208,95	45.061.966,21	4.102,63	5.278.563,41					62.408.767,36
Gae Miranda		1.498.916,99		23,09	82.764,10	4.705.176,66		153.762,63	822.090,92		4.961,00		7.267.695,39
Gae Palencia		5.284.606,56		19.453,24	349.067,44	16.352.577,70		669.709,52	2.800.896,72				25.476.311,18
Gae Salamanca		12.406.348,67		148.957,41	1.769.651,81	55.419.070,06		1.835.108,32					71.579.136,27
Gae Segovia		4.057.870,86			240.558,18	13.503.265,24		553.006,75					18.354.701,03
Gae Soria		3.413.539,85		258,50	48.411,72	7.139.299,41		241.978,89	1.924.328,52				12.767.816,89
Gae Valladolid Clinico		8.674.192,12		1.932,26	1.605.304,39	43.805.905,09		3.112.532,16					57.199.866,02
Gae Valladolid Rio Hortega		8.058.497,74		8.600,31	558.884,27	32.668.978,27		1.628.628,92				332,75	42.923.922,26
Gae Zamora		5.518.796,37		3.777,01	1.087.906,88	16.321.949,55		545.793,61	4.173.114,43				27.651.337,85
Gae Medina		1.344.588,09			140.279,79	2.931.612,41		125.677,01					4.542.157,30
Gae El Bierzo		3.895.656,09	223,66	1.640,28	54.871,51	13.839.939,36		975.106,74					18.767.437,64
Total G. Atención Especializada		**80.914.528,56**	**223,66**	**205.550,64**	**7.429.799,93**	**306.498.040,84**	**4.102,63**	**19.325.172,11**	**18.291.334,68**	**0,00**	**4.961,00**	**332,75**	**432.674.046,80**
Gap Avila		614.805,69		4.710,89	170.712,41	248.651,27	19,38	2.004,78		518.386,45			1.559.290,87
Gap Burgos	2.620,02	997.948,18			98.684,63	929.776,06		2.924,86	19.529,82	1.165.632,99			3.217.116,56
Gap León		964.128,96		8534,02	85.777,45	779.693,33	34.006,16	3.638,45		607.819,79			2.483.598,16
Gap Salamanca		1.165.801,87		13.980,95	191.724,91	1.497.394,50		9.520,15		1.030.422,58			3.908.844,96
Gap Segovia		486.284,65			52.354,21	549.710,88		1.088,25		499.903,59			1.589.341,58
Gap Soria		366.460,75			47.913,96	442.613,95	14.266,00		62804,24	211.823,21			1.145.882,11
Gap Valladolid Este		702.978,93		6340,29	142.103,49	581.717,48		387,85		591.707,08			2.025.235,12
Gap Valladolid Oeste		579.173,61			124.022,28	472.212,89		10.570,05		683.321,77			1.869.300,60
Gap Zamora		610.094,44		3411,05	123.300,47	821.985,67		3.245,60	200.733,27	714.635,38			2.477.405,88
Gap Palencia		553.851,83		4344,82	137.173,64	564.100,97	30.812,37	1.784,95	52.578,28	545.214,96			1.889.861,82
Gap Bierzo		437.786,56		3447,24	22.329,69	331.779,31				334.178,49			1.129.521,29
Total G. Atención Primaria	**2.620,02**	**7.479.315,47**	**0,00**	**44.769,26**	**1.196.097,14**	**7.219.636,31**	**79.103,91**	**35.164,94**	**335.645,61**	**6.903.046,29**	**0,00**	**0,00**	**23.295.398,95**
G. Emergencias		275.166,86			18.906,69	172.327,67		2.820.547,08					3.286.948,30
Total G. Emergencias	**0**	**275166,86**	**0**	**0**	**18906,69**	**172327,67**	**0**	**2820547,08**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.286.948,30**
Total General	**2.620,02**	**88.669.010,89**	**223,66**	**250.319,90**	**8.644.803,76**	**313.890.004,82**	**83.206,54**	**22.180.884,13**	**18.626.980,29**	**6.903.046,29**	**4.961,00**	**332,75**	**459.256.394,05**

Nota: El artículo 35 "Intereses de demora y otros gastos financieros" incluye 1.767.558,55€ correspondientes a obligaciones pendientes de imputar a presupuesto generadas en el ejrcicio 2015 y 16.859.421,74€ generadas en ejercicios anteriores.

En el resto de los artículos, las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre, se han generado en el ejercicio 2015.

Contestación a la alegación

Se ha comprobado la remisión del citado Anexo, en el que se cuantifican las "obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2015", indicando que todas ellas corresponden al ejercicio 2015, excepto un importe de 16.859.421,74 € correspondientes al artículo 35 "Intereses de demora y otros gastos financieros", que se han generado en ejercicios anteriores.

El trámite de alegaciones consiste, en virtud del principio contradictorio por el que se rige cualquier procedimiento de auditoría, en poner de manifiesto el contenido del informe a los responsables de la entidad fiscalizada para que éstos expresen cuanto crean oportuno, pero en ningún caso tiene por objeto que la entidad fiscalizada pueda presentar documentación que ha sido requerida y reiterada en el transcurso de la fiscalización. Esto no tendría sentido y, además, conllevaría reanudar el trabajo de campo cuando ya ha sido dado por terminado, lo que supondría que la auditoría no pudiera llegar a término.

No obstante, dada la importancia de la información aportada, excepcionalmente se va a tomar en consideración el Anexo que ha sido adjuntado con esta alegación. Los datos contenidos en el Anexo suponen modificar sustancialmente el contenido del informe.

Las modificaciones afectan sobre todo al apartado III.2.5 "Informes de control financiero permanente en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud", aunque también al apartado II.3 LIMITACIONES, al III.2.6 "Contabilización en la cuenta 409 de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto a 31/12/2015" y al apartado III.2.8 "Ajustes en la cuenta general de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública". En el caso del apartado III.2.5, donde se han producido más cambios, se ha optado por sustituirlo en su totalidad, para su mejor seguimiento.

Las modificaciones por tanto quedan así:

Se da nueva redacción al apartado II.3. LIMITACIONES, que queda redactado de la siguiente manera:

"No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado."

El apartado III.2.5 queda de la siguiente manera:

Los informes emitidos en el ámbito del control financiero permanente por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto de las auditorías de regularidad realizadas a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, ponen de manifiesto que en el ejercicio 2015 se ha modificado el alcance que hasta entonces venía teniendo lugar.

De acuerdo con el Art. 7.4 de la Ley del Consejo de Cuentas, el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma debe incluir una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. Dentro de los trabajos de fiscalización se analizan diversas áreas de riesgo. Una de las más destacadas ha venido siendo los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

La Intervención General de la Comunidad, en el mismo sentido, incluye dentro de sus trabajos una comprobación de esos gastos, específicamente en materia sanitaria, a través del Plan Anual de Control Financiero Permanente.

El Consejo de Cuentas ha reflejado en anteriores informes de fiscalización las principales incidencias señaladas en los informes de control financiero permanente en relación con los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

El artículo 271 de la LHSP establece que las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinarán en el Plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 22 de abril de 2015 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se aprobó el Plan anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2015. La primera parte que integra el Plan se refiere al Control Financiero Permanente de las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias. La Resolución prevé que el Plan anual podrá verse modificado en atención a los medios disponibles u otras razones debidamente ponderadas.

En el Plan se señala que de acuerdo con los artículos 243, 267 y 269 de la LHSP, el control financiero permanente tendrá por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento en el aspecto económico financiero de las Gerencias de

Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias para comprobar el cumplimiento de la normativa que les rige y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera. Y por ello se pretende:

a) ***Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto de control.***

b) ***Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados financieros.***

c) ***Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de buena gestión financiera.***

Con fecha 4 de abril de 2016 se dicta una Instrucción, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativa al alcance del plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2015 sobre las Gerencias de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias. En dicha instrucción se señala que el Servicio de Control Financiero del Sector Público, a quien corresponde la dirección y seguimiento del Plan de Control Financiero Permanente, ha puesto de manifiesto que el incremento sustancial de las vacantes en la dotación de algunos de los equipos de control, asignados a las unidades de control financiero permanente, sobre todo, en lo que se refiere a puestos cuya participación es relevante en la ejecución de los trabajos de campo, hace necesario reducir el alcance del trabajo. Y por ello se elimina el punto referido a "verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros". Está fuera del alcance del presente informe el valorar la realidad de esas afirmaciones.

La modificación del alcance del trabajo de los informes de control financiero permanente supone, por un lado, la eliminación de uno de los objetivos establecidos, con carácter general, en el artículo 243 de la LHSP, en concreto el apartado b), "Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad", y por otro, la eliminación del objetivo establecido, específicamente para el control financiero permanente, en el artículo 267 de la misma Ley, "la verificación, de forma continua, de la situación y el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los órganos o entidades sujetas al mismo, para comprobar el cumplimiento de la normativa que les rige y, en

general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero".

El Consejo de Cuentas desconoce los medios que la Intervención General de la Comunidad va a aplicar para llevar a cabo las funciones de control asignadas por la citada LHSP, y que puede afectar a la efectividad en el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no realizar un control continuado del gasto real y la deuda generada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

Dado que los informes de control financiero permanente no contenían los datos necesarios para determinar los incumplimientos que han venido produciéndose en ejercicios anteriores, se realizaron las siguientes peticiones de información:

- ***Con fecha 30 de noviembre de 2016 se solicitó a la Intervención General información sobre las obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por capítulos y ejercicios presupuestarios, pendientes de imputar al presupuesto a 31 de diciembre de 2015, información que se recaba de las distintas Gerencias de Atención Primaria y Especializada y la Gerencia de Emergencias Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud. La información remitida por la Intervención no se correspondía con la solicitada, pues se remitió el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" de la Gerencia Regional de Salud, desglosada por centros de gasto.***
- ***Se reiteró la petición mediante correo electrónico de 14 de diciembre, pero no se obtuvo respuesta.***
- ***Con fecha 7 de febrero de 2017, ante la falta de contestación de la Intervención, se remitió nuevo escrito, esta vez dirigido al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, solicitando nuevamente la información. Concretamente:***
    1) ***Obligaciones reconocidas por capítulos en 2015, diferenciando las generadas en ejercicios anteriores y las correspondientes a 2015.***
    2) ***Obligaciones generadas en el ejercicio 2015 y ejercicios anteriores, por capítulos y ejercicios presupuestarios, pendientes de imputar al presupuesto a 31 de diciembre de 2015.***

- ***Con fecha 21 de febrero de 2017 se recibió respuesta del Secretario General de la Consejería de Sanidad en el que se comunicaba lo siguiente: "En relación a su escrito de fecha 7 de febrero de 2017, en que solicita la remisión de información a facilitar por los Centros de Gasto de la Gerencia Regional de Salud, le comunico que, habida cuenta de que dicha información ha sido elaborada en ejercicios anteriores por los Equipos de Control Financiero Permanente de la Intervención General, se ha dado traslado de su requerimiento a dicho centro directivo." Traslado que no ha sido contestado.***
- ***Con fecha 19 de octubre de 2017 la Intervención General de la Comunidad aporta, como Anexo a las alegaciones al Informe Provisional, un cuadro donde se recogen las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2015, con la información obtenida por cada uno de los equipos de control financiero permanente de las distintas gerencias de atención primaria, especializada y de la gerencia de emergencias sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.***

En base a esta información facilitada y a raíz de las comprobaciones realizadas en el apartado III.2.4.2 del Informe correspondiente a "Gastos corrientes en bienes y servicios", se puede concluir lo siguiente:

- ***Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 397.576.186,01 €.***

  Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2015, incumple lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, sobre la temporalidad de los créditos. No obstante, estos gastos están incluidos en el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de febrero de 2015 que autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de dicha ley. El acuerdo se acompaña del informe preceptivo de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2015 y se señala que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título

VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Dicho importe corresponde a los capítulos 2 y 4 por importes de 389.470.142,60 € y 8.106.043,41 € respectivamente).

Desde el punto de vista contable, los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron. Se ha constatado que en el ejercicio 2014 se registró como gasto en contabilidad financiera por el importe total de 397.576.186,01 €, con cargo a las cuentas correspondientes del grupo 6 y con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

- ***Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 459.256.394,05 €. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 16.859.421,74 €, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por la diferencia, es decir 442.396.972,31 €. Por capítulos, 88.671.854,57 € corresponderían al Capítulo 1 (de ejercicio corriente), 345.049.219,15 € al Capítulo 2 (ejercicio corriente), 18.626.980,29 € al Capítulo 3 (de los que 16.859.421,74 € corresponden a ejercicios anteriores y 1.767.558,55 € al ejercicio corriente), 6.903.046,29 € al Capítulo 4 (de ejercicio corriente) y 5.293,75 € al Capítulo 6 (de ejercicio corriente). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.***

  Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP.

  Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha constatado que de las obligaciones correspondientes a los capítulos 1, 2, 4 y 6 aparecen registradas en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 17.675.921,25 € de gastos de personal (Capítulo 1), 336.406.795,05 € de gastos corrientes (Capítulo 2), 6.940.864,49 € de gastos por transferencia (Capítulo 4) y 574.636,04 € de inversiones (Capítulo 6). Por lo tanto, procede realizar un ajuste en la CREP

por los importes no contabilizados. Su importe total asciende a 70.995.933,32 € en gastos de personal, 8.642.424,10 € en gastos corrientes en bienes y servicios y 1.767.558,55 € en gastos financieros. Los ajustes repercuten además, en el "Balance de situación", que incluye, además, 16.859.421,74 € por los gastos financieros de ejercicios anteriores.

El principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la LHSP, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria, supone que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincidan con los ajustes en las obligaciones presupuestarias.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la Liquidación del Presupuesto Consolidado:

Cuadro nº38

AJUSTE EN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

MOTIVO DEL AJUSTE	*RÚBRICA*	*AJUSTE POSITIVO*	*AJUSTE NEGATIVO*	*TOTAL AJUSTES RÚBRICA*
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2015	*Obligaciones reconocidas operaciones no financieras*		*397.576.186,01*	*-397.576.186,01*
Obligaciones 2015 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2015	*Obligaciones reconocidas operaciones no financieras*	*459.256.394,05*		*459.256.394,05*
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		*459.256.394,05*	*397.576.186,01*	*61.680.208,04*

En el Balance Agregado:

Cuadro nº39

AJUSTE EN EL BALANCE

MOTIVO DE AJUSTE	*BALANCE*			
	RÚBRICA	*AJUSTE POSITIVO*	*AJUSTE NEGATIVO*	*TOTAL AJUSTES RÚBRICA*
Gastos devengados en 2015 y anteriores pendientes de registrar a 31/12/2015	*Resultados del ejercicio (Cuenta 12900000)*		*81.405.915,97*	*-81.405.915,97*
	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 12000000)		*16.859.421,74*	*-16.859.421,74*
	Acreedores (Subgrupo 40)	*98.265.337,71*		*98.265.337,71*

En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada:

Cuadro nº40

AJUSTES EN EL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

MOTIVO DE AJUSTE	*RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL*			
	RÚBRICA	*AJUSTE POSITIVO*	*AJUSTE NEGATIVO*	*TOTAL AJUSTES RÚBRICA*
Gastos devengados en 2015 pendientes de registrar a 31/12/2015	*Otros gastos de Gestión (Grupo 6)*	*8.642.424,10*		*8.642.424,10*
	Gastos de personal (Subgrupo 64)	*70.995.933,32*		*70.995.933,32*
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	*1.767.558,55*		*1.767.558,55*

Este cuadro muestra las cuantías de los ajustes presupuestarios comentados en relación con las obligaciones totales.

Cuadro nº41

AJUSTE TOTAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD

AJUSTE	*IMPORTE AJUSTES*	*OBLIGACIONES GRS*	*%*
Absoluto	*856.832.580,06*	*3.551.173.321,26*	*24,13%*
Neto	*61.680.208,04*	*3.551.173.321,26*	*1,74%*

El ajuste bruto a efectuar en las obligaciones reconocidas, sumando tanto el positivo como el negativo (856.832.580,06 €) supone el 24,13% del total de obligaciones de la Gerencia Regional de Salud (3.551.173.321,26 €), mientras que el ajuste neto de las obligaciones reconocidas (61.680.208,04 €) supone el 1,74% del

total. Esto supone que los estados rendidos no reflejan con exactitud la situación presupuestaria de la Gerencia Regional de Salud.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2011 a 2015:

Cuadro nº42

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO POR PARTE DE LA GRS

	2011		2012		2013		2014		2015	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Capítulo I	84.112.183,77	7,20	76.190.412,69	38,24	16.592.228,13	8,07	47.749.263,02	9,80	88.671.854,57	19,31
Capítulo II	1.068.561.939,67	91,41	110.425.216,16	55,42	158.939.703,23	77,30	413.982.445,12	84,95	345.049.219,15	75,13
Capítulo III	11.672.180,00	0,99	12.398.707,75	6,22	26.127.324,84	12,71	17.273.748,90	3,54	18.626.980,29	4,06
Capítulo IV	4.612.701,47	0,39	233.737,46	0,12	3.957.190,89	1,92	8.290.897,90	1,70	6.903.046,29	1,50
Capítulo VI	105,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597,20	0,00	5.293,75	0,00
Total	1.168.959.110,61	100	199.248.074,06	100	205.616.447,09	100	487.297.952,14	100	459.258.409,05	100,00

De los datos anteriores se desprende que hasta el año 2011 la deuda de la GRS aumentaba de manera importante cada ejercicio, siendo significativo el descenso que tuvo en el ejercicio 2012, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, que se mantiene en 2013, si bien en 2014 vuelve a aumentar considerablemente, en un 136,99% con respecto al ejercicio anterior; en 2015 se ha producido una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014, pero subsiste el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, a pesar de que en el ejercicio 2015 se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que ha permitido incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de la "Deuda" y del "Saldo de la Cuenta 409" de los cuatro últimos ejercicios. El importe que figura como "Deuda" se ha extraído de los informes de control financiero permanente (excepto los correspondientes a 2015 cuyos datos han sido aportados en el anexo que ha acompañado el trámtite de alegaciones) emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, que no incluye los datos de los Servicios Centrales

de la GRS, por lo que las cuantías van a ser inferiores al importe de la deuda total, de ahí que en algunos capítulos el importe del Saldo de la cuenta 409, que en teoría recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto tanto de los servicios centrales como de los territoriales, sea superior al de la Deuda y la diferencia aparezca con signo negativo.

Cuadro nº 43

DIFERENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO Y LAS REGISTRADAS EN LA CUENTA 409

	Ejercicio 2012			***Ejercicio 2013***			***Ejercicio 2014***			***Ejercicio 2015***		
	Deuda	*Saldo 409*	*Diferencia*	*Deuda*	*Saldo 409*	*Diferencia*	*Deuda*	*Saldo 409*	*Diferencia*	*Deuda*	*Saldo 409*	*Diferencia*
Capítulo I	*76.190.412,69*	*60.207.400,00*	*15.983.012,69*	*16.592.228,13*	*16.206.140,00*	*386.088,13*	*47.749.263,02*	*384,81*	*47.748.878,21*	*88.671.854,57*	*17.698.803,89*	*70.973.050,68*
Capítulo II	*110.425.216,16*	*112.711.010,21*	*-2.285.794,05*	*158.939.703,23*	*161.674.190,00*	*-2.734.486,77*	*413.982.445,12*	*388.920.379,45*	*25.062.065,67*	*345.049.219,15*	*333.524.285,29*	*11.524.933,86*
Capítulo III	*12.398.707,75*	*0,00*	*12.398.707,75*	*26.127.324,84*	*0,00*	*26.127.324,84*	*17.273.748,90*	*0,00*	*17.273.748,90*	*18.626.980,29*	*0,00*	*18.626.980,29*
Capítulo IV	*233.737,46*	*595.897,95*	*-362.160,49*	*3.957.190,89*	*10.327.210,00*	*-6.370.019,11*	*8.290.897,90*	*8.474.300,33*	*-183.402,43*	*6.903.046,29*	*7.212.082,42*	*-309.036,13*
Capítulo VI	*0,00*	*4.181.521,84*	*-4.181.521,84*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*1.597,20*	*2.638.462,15*	*-2.636.864,95*	*5.293,75*	*3.186.327,88*	*-3.181.034,13*
Total	***199.248.074,06***	***177.695.830,00***	***21.552.244,06***	***205.616.447,09***	***188.207.540,00***	***17.408.907,09***	***487.297.952,14***	***400.033.526,74***	***87.264.425,40***	***459.256.394,05***	***361.621.499,48***	***97.634.894,57***

Como se ha señalado, existe una diferencia entre las cantidades registradas en la cuenta 409, que no se ajustan a los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio. Si en los ejercicios 2012 y 2013 la diferencia era importante, en 2014 y 2015 dicha diferencia se ha triplicado.

Es significativo que sobre el capítulo 3, que recoge los gastos financieros, no se haya realizado ningún apunte contable en la cuenta 409. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores y la consiguiente aplicación del artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.

Asimismo hay que poner de manifiesto que los gastos de personal (que se corresponden con el Capítulo 1) que no han sido contabilizados ascienden a 70.973.050,68 €. Ya en 2014 se señaló que el importe de dicho ejercicio era elevado, 47.748.878,21 €, y este ejercicio, la cuantía ha aumentado notablemente. También hay que señalar que los gastos corrientes en bienes y servicios (que se corresponden con el Capítulo 2) que no han sido contabilizados han disminuido con respecto al ejercicio anterior, pasando de 25.062.065,67 € en 2014 a 11.524.933,86 € en 2015.

Esto supone también renumerar todos los cuadros posteriores del Informe.

En el apartado III.2.6, se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el último párrafo de la página 144 ya que lo que se venía a decir en dicho párrafo ahora ha quedado recogido en el apartado III.2.5. El párrafo decía literalmente:

"Por otro lado, a raíz de las comprobaciones realizadas en el apartado III.2.4.2 del Informe correspondiente a "Gastos corrientes en bienes y servicios", se ha constatado que se han aplicado al presupuesto corriente, de la GRS, obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de 397.576.186,01 €. Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2015, incumple lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, sobre la temporalidad de los créditos. No obstante, estos gastos están incluidos en el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de

febrero de 2015 que autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de dicha ley. El acuerdo se acompaña del informe preceptivo de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2015 y se señala que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno"

Después del segundo párrafo de la página 145, se añade la siguiente frase "a excepción de los que se refieren a la GRS, cuyos ajustes han sido recogidos en el apartado III.2.5", quedando el párrafo completo del siguiente tenor:

"A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar una serie de ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y cuyo detalle se ha recogido en el apartado III.2.8 del Informe, a excepción de los que se refieren a la GRS, cuyos ajustes han sido recogidos en el apartado III.2.5"

En lo relativo al apartado III.2.8 del Informe, los cambios a realizar son los siguientes:

En la página 178, cuarto párrafo, se añade el apartado III.2.5, quedando redactado como sigue:

"En este apartado se detallan los ajustes en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado derivados de los resultados recogidos en los apartados III.2.4.5, III.2.4.8, III.2.5, III.2.6 y III.2.7.3."

En la página 180, se modifica el cuadro nº 58, que queda como sigue:

Cuadro nº 58

AJUSTES EN OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CONCEPTO	*CAPÍTULO*	*AJUSTES POSITIVOS*	*AJUSTES NEGATIVOS*	*TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER*
GRS Oblig. Ej. anteriores Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*		*397.576.186,01*	*-397.576.186,01*
GRS Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*459.256.394,05*		*459.256.394,05*
JCYL Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*50.168.419,90*		*50.168.419,90*
ECYL Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*48.095,01*		*48.095,01*
GSS Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*7.011.560,28*		*7.011.560,28*
ITAG Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*47.020,27*		*47.020,27*
ADE Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*145.938,22*		*145.938,22*
EREN Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*12.133,82*		*12.133,82*
ULE Oblig. 2015 y ej. anteriores no Imput. a 2015	*Operaciones no financieras*	*150.387,95*		*150.387,95*
TOTAL AJUSTES		*516.839.949,50*	*397.576.186,01*	*119.263.763,49*

En las páginas 181 y 182, se sustituye el cuadro nº 60 y los 3 párrafos posteriores y el cuadro nº 61, por los siguientes:

Cuadro nº 60

RESUMEN AJUSTES EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

AJUSTES PROPUESTOS EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO			
	Ajustes positivos	*Ajustes negativos*	*Total ajustes*
Derechos Liquidados	*94.057.878,81*	*451.821.164,28*	*-357.763.285,47*
Obligaciones reconocidas	*516.839.949,50*	*397.576.186,01*	*119.263.763,49*
Derechos Liquidados Pasivos Financieros		*44.244.862,39*	*-44.244.862,39*
Total ajustes	*610.897.828,31*	*893.642.212,68*	*-521.271.911,35*

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, -357.763.285,47 € y 119.263.763,49 € respectivamente, hace que resulten unas cifras de 7.968.183.109,72 € y 9.295.130.778,06 €, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por un importe de 1.326.947.668,34 €.

Por su parte, el Saldo Presupuestario, es negativo por importe de 111.808.868,56 €, al disminuir la variación neta de Pasivos Financieros en 44.244.862,39 €.

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es inferior en 477.027.048,96 € al rendido, quedaría como sigue:

Cuadro nº 61

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO AJUSTADO

Conceptos	*Derechos reconocidos netos*	*Obligaciones reconocidas netas*	*Saldo*
I. (+) Operaciones no financieras	*7.924.442.352,25*	*9.265.840.492,78*	*-1.341.398.140,53*
II. (+) Operaciones con activos financieros	*43.740.757,47*	*29.290.285,28*	*14.450.472,19*
III. (+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	*7.968.183.109,72*	*9.295.130.778,06*	*-1.326.947.668,34*
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	*2.314.800.866,48*	*1.099.662.066,70*	*1.215.138.799,78*
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			*-111.808.868,56*

En las páginas 184 y 185, se modifican los cuadros nº 64 y 65, que quedan de la siguiente manera:

Cuadro nº 64

AJUSTES EN EL PASIVO

Nº Expediente	*Rúbrica*	*Ajustes positivos*	*Ajustes negativos*	*Total del ajuste a proponer*
GRS Obligaciones 2015 y ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2015	*12900000 "Resultados del ejercicio"*		*81.405.915,97*	*-81.405.915,97*
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."		*16.859.421,74*	*-16.859.421,74*
	"Acreedores" (Subgrupo 40)	*98.265.337,71*		*98.265.337,71*
JCYL 8000078613 FEADER GENERAL-DICIEMBRE-2015	*12900000 "Resultados del ejercicio"*	*26.907.775,32*	-	*26.907.775,32*
	41908000 "Acreedores"	-	*26.907.775,32*	*-26.907.775,32*
JCYL 8000079209 C|FONDO FINAN CCAA FACILIDAD FINANC TRAMO III. 409	*17000000 "Deudas con entidades de crédito"*	-	*44.244.862,39*	*-44.244.862,39*
Ingresos de 2015 en partidas pendientes de aplicación	*12900000 "Resultados del ejercicio"*	*30.448.735,01*	-	*30.448.735,01*
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)	-	*30.448.735,01*	*-30.448.735,01*
Ingresos 2014 y ejercicios anteriores imputados a 2015	*12900000 "Resultados del ejercicio"*	-	*15.852.268,16*	*-15.852.268,16*
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	*15.852.268,16*	-	*15.852.268,16*
Derechos reconocidos en 2014 y ejercicios anteriores ingresados en 2015	*12900000 "Resultados del ejercicio"*	*36.701.368,48*	-	*36.701.368,48*
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	-	*36.701.368,48*	*-36.701.368,48*
Derechos reconocidos en 2015 a ingresar en 2016 y ejercicios siguientes	*12900000 "Resultados del ejercicio"*	-	*139.925.144,40*	*-139.925.144,40*
Total ajustes		*208.175.484,67*	*392.345.491,47*	*-184.170.006,79*

Cuadro nº 65

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	*BALANCE AGREGADO RENDIDO*	*AJUSTES*	*BALANCE AGREGADO AJUSTADO*
A) INMOVILIZADO	***13.498.655.363,28***		***13.498.655.363,28***
I. Inversiones destinadas al uso general	*2.866.311.464,47*		*2.866.311.464,47*
IL Inmovilizaciones inmateriales	*164.857.469,94*		*164.857.469,94*
III. Inmovilizaciones materiales	*9.701.427.387,78*		*9.701.427.387,78*
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	*289.548.151,95*		*289.548.151,95*
V. Inversiones financieras permanentes	*475.432.458,07*		*475.432.458,07*
VL Deudores no presupuestarios a LP	*1.078.431,07*		*1.078.431,07*
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	***14.049.862,40***		***14.049.862,40***
C) ACTIVO CIRCULANTE	***3.778.369.156,22***	***-184.170.006,79***	***3.594.199.149,43***
I. Existencias	*375.923.662,79*		*375.923.662,79*
IL Deudores	*2.533.087.327,29*	*-184.170.006,79*	*2.348.917.320,50*
III. Inversiones financieras temporales	*52.797.256,80*		*52.797.256,80*
IV. Tesorería	*816.547.692,63*		*816.547.692,63*
V. Ajustes por periodificación	*13.216,71*		*13.216,71*
TOTAL ACTIVO	***17.291.074.381,90***	***-184.170.006,79***	***17.106.904.375,11***

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) FONDOS PROPIOS	***2.902.853.558,81***	***-180.833.971,78***	***2.722.019.587,03***
I. Patrimonio	***2.933.771.317,04***		***2.933.771.317,04***
1. Patrimonio	*2.727.699.929,06*		*2.727.699.929,06*
2. Patrimonio recibido en adscripción	*625.904.730,62*		*625.904.730,62*
3. Patrimonio recibido en cesión	*294.804.676,01*		*294.804.676,01*
4. Patrimonio entregado en adscripción	*-547.989.739,29*		*-547.989.739,29*
5. Patrimonio entregado en cesión	*-165.806.501,07*		*-165.806.501,07*
6. Patrimonio entregado al uso general	*-841.778,29*		*-841.778,29*
IL Reservas	***361,87***		***361,87***
III. Resultados de ejercicios anteriores	***774.743.950,82***	***-37.708.522,06***	***737.035.428,76***
IV Resultados del ejercicio	***-805.662.070,92***	***-143.125.449,72***	***-948.787.520,64***
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	***46.085.230,93***		***46.085.230,93***
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	***10.447.692.337,36***	***-44.244.862,39***	***10.403.447.474,97***
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	*2.253.309.000,00*		*2.253.309.000,00*
IL Otras deudas a largo plazo	*8.194.383.337,36*	*-44.244.862,39*	*8.150.138.474,97*
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas			
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	***3.894.443.254,80***	***40.908.827,38***	***3.935.352.082,18***
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	*407.327.944,48*		*407.327.944,48*
IL Deudas con entidades de crédito	*503.348.711,97*		*503.348.711,97*
III. Acreedores	*2.926.693.922,09*	*40.908.827,38*	*2.967.602.749,47*
IV. Ajustes por periodificación	*57.072.676,26*		*57.072.676,26*
TOTAL PASIVO	***17.291.074.381,90***	***-184.170.006,79***	***17.106.904.375,11***

Nota: Incluye los ajustes derivados del área de coherencia. Tomo 1 Pág. 4 y 5.

En la página 186, se suprime el párrafo y se añade el siguiente cuadro nº 72 en los Ajustes en el Debe, lo que supone renumerar los cuadros posteriores del Informe:

Cuadro nº 72

AJUSTES EN LOS GASTOS

AJUSTES GASTOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	**RÚBRICA**	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**	**TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER**
GRS. Obligaciones 2015 y ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2015	"Otros gastos de gestión" (Grupo 6)	8.642.424,10		8.642.424,10
	"Gastos de personal" (Subgrupo 64)	70.995.933,32		70.995.933,32
	"Gastos financieros" (Subgrupo 66)	1.767.558,55		1.767.558,55
Total ajustes		**81.405.915,97**	**0,00**	**81.405.915,97**

El último párrafo de la página 186 queda redactado como sigue:

"A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado agregado ha disminuido en 143.125.449,72 €."

En la página 187, se modifica el Cuadro nº 67, que queda como sigue:

Cuadro nº 67

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA AJUSTADA

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**		**0,00**
2. Aprovisionamientos	**320.441,27**		**320.441,27**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**6.128.457.634,95**	**81.405.915,97**	**6.209.863.550,92**
-Gastos de Personal	3.389.197.083,04	70.995.933,32	3.460.193.016,36
-Prestaciones Sociales	531.299.403,74		531.299.403,74
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	244.306.804,67		244.306.804,67
-Variación de provisiones de tráfico	16.515.320,89		16.515.320,89
-Otros gastos de gestión	1.665.614.847,32	8.642.424,10	1.674.257.271,42
-Gastos financieros y asimilables	308.016.940,40	1.767.558,55	309.784.498,95
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	-26.492.765,11		-26.492.765,11
-Diferencias negativas de cambio	0,00		0,00
4. Transferencias y subvenciones	**7.694.366.504,73**		**7.694.366.504,73**
-Transferencias corrientes	5.266.644.622,42		5.266.644.622,42
-Subvenciones corrientes	1.175.542.928,60		1.175.542.928,60
-Transferencias de capital	619.136.330,55		619.136.330,55
-Subvenciones de capital	633.042.623,16		633.042.623,16
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**133.485.074,92**		**133.485.074,92**
TOTAL GASTOS	**13.956.629.655,87**	**81.405.915,97**	**14.038.035.571,84**
TOTAL DEBE	**13.956.629.655,87**	**81.405.915,97**	**14.038.035.571,84**
AHORRO...			

HABER			
B) INGRESOS			
1. Ventas y prestaciones de servicios	**12.900,00**		**12.900,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**		**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**5.366.572.164,54**		**5.366.572.164,54**
-Ingresos tributarios	5.136.651.210,89		5.136.651.210,89
-Prestaciones de servicios	229.920.953,65		229.920.953,65
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**137.282.393,84**		**137.282.393,84**
-Reintegros	32.696.355,26		32.696.355,26
-Trabajos realizados para la entidad	0,00		0,00
-Otros ingresos de gestión	45.018.411,03		45.018.411,03
-Ingresos de participaciones de capital	396.580,95		396.580,95
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.950.068,55		6.950.068,55
-Otros intereses e ingresos asimilados	52.220.978,05		52.220.978,05
-Diferencias positivas de cambio	0,00		0,00
5. Transferencias y subvenciones	**7.606.440.117,04**	**-61.719.533,75**	**7.544.720.583,29**
-Transferencias corrientes	5.594.711.612,40		5.594.711.612,40
-Subvenciones corrientes	1.038.917.775,05		1.038.917.775,05
-Transferencias de capital	520.463.200,92	-61.719.533,75	458.743.667,17
-Subvenciones de capital	452.347.528,67		452.347.528,67
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**40.660.009,53**		**40.660.009,53**
TOTAL INGRESOS	**13.150.967.584,95**	**-61.719.533,75**	**13.089.248.051,20**
TOTAL HABER	**13.150.967.584,95**	**-61.719.533,75**	**13.089.248.051,20**
DESAHORRO...	**-805.662.070,92**	**-143.125.449,72**	**-948.787.520,64**

Asimismo se realizan las siguientes modificaciones en el apartado de Conclusiones:

La conclusión 26 queda redactada de la siguiente forma:

26. ***Con fecha 4 de abril de 2016 la Intervención General de la Administración de la Comunidad dicta una Instrucción que reduce significativamente el alcance del plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2015 sobre las Gerencias de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, eliminando el punto referido a "verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros". El Consejo de Cuentas desconoce los medios que la Intervención General de la Comunidad va a aplicar para llevar a cabo las funciones de control asignadas por la LHSP, y que puede afectar a la efectividad en el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no realizar un control continuado del gasto real y la deuda generada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud. (Apartado III.2.5)***

Se añade una nueva conclusión después de la conclusión 26. Esto hará reenumerar el resto de las conclusiones.

27. ***La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de la información aportada en el Anexo que ha acompañado al trámite de alegaciones:***

    Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2015 por importe de 459.256.394,05 €. De ellas 16.859.421,74 €, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

    Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2015 por un importe de 397.576.186,01 € (Apartado III.2.5)

La conclusión 27 (que ahora será la 28) se modifica, quedando redactada de la siguiente manera

28. ***La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la GRS, que en el ejercicio 2012 disminuyó considerablemente con respecto a los ejercicios anteriores, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación***

de pago a proveedores, se mantiene en 2013, si bien en 2014 vuelve a aumentar considerablemente, en un 136,99% con respecto al ejercicio anterior; en 2015 se ha producido una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014, pero subsiste el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, a pesar de que en el ejercicio 2015 se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que ha permitido incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. (Apartado III.2.5)

Se modifica la conclusión 30 (ahora será la 31), que queda redactada como sigue:

"La cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio, lo que supone que se deben efectuar una serie de ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y cuyo detalle se ha recogido en el apartado III.2.8. En el caso de la GRS, ese registro contable de los gastos a través de la cuenta 409 no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de acuerdo con el Anexo aportado con el trámite de alegaciones por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. (Apartado III.2.5 y III.2.6)"

La conclusión 41 (que ahora será la 42) se modifica, quedando redactada de la siguiente manera:

"42. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 477.027.048,96 €, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 1.326.947.668,34 €. (Apartado III.2.8.1)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 184.170.006,79 €, quedando el importe total ajustado en 17.106.904.375,11 €. (Apartado III.2.8.2)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes en el Haber, que suponen una disminución de 143.125.449,72 € en los ingresos y en el resultado,

quedando el resultado ajustado en un desahorro de 948.787.520,64 €. (Apartado III.2.8.3)"

El apartado de Recomendaciones no sufre modificaciones.

En la Opinión, se modifican los números de las conclusiones de las salvedades y la limitación que le afectan, quedando redactada como sigue:

"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 9, 18, 24, 25, 27, 31, 33 y 35."

I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 29

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 143 y 292)

La conclusión número 29 establece: *"Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" coincide en todos los casos lo que se informa en la Memoria de la Cuenta General […]. En el caso de la GRS se han detectado diferencias en la composición del saldo de la cuenta, que ya han sido puestas de manifiesto en ejercicios anteriores"*.

Según se expone en la memoria de la Cuenta General, durante el ejercicio 2015, en cada una de las entidades de la Comunidad Autónoma se han grabado los asientos necesarios para registrar en contabilidad financiera, en la cuenta 40900000 "Acreedores por operaciones pendientes de imputar a Presupuesto", las facturas pendientes de imputar al presupuesto de gastos. Las contabilizaciones en dicha cuenta se hacen por períodos mensuales, registrándose en el haber, el importe de las facturas recibidas en las entidades de la Comunidad Autónoma y respecto de las cuales todavía no se ha reconocido la obligación, utilizando como contrapartida, las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura.

En relación con los cargos, estos se realizan en el momento de la definitiva imputación al presupuesto de gastos (obligación reconocida) de las facturas a través de los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 40900000. Estas anotaciones se registran con contabilidad negativa.

Esta forma de contabilizar la cuenta 40900000 hace que las diferencias a las que se refiere el Informe Provisional en relación con la GRS hayan sido subsanadas a lo largo de los últimos ejercicios, por lo que la composición del saldo que arroja SICCAL para la GRS, a juicio de esta Intervención General, coincide con lo reflejado en la memoria de las cuentas anuales de dicha entidad.

Contestación a la alegación

En la alegación realizada la Intervención General indica que, a su juicio, la composición del saldo de la cuenta 409 que se desprende de SICCAL coincide con el reflejado en la memoria de las cuentas anuales de la GRS, pero no se ha aportado ningún dato que justifique esa afirmación y permita variar el resultado de la evidencia ya obtenida. La forma de contabilizar a que se refiere la alegación en ningún caso puede hacer que las diferencias se subsanen a lo largo de los últimos ejercicios, si no se realiza una anotación contable de corrección (ya que la cuenta 409 no es una cuenta de gestión). Bien es cierto que, como se señala en el Informe, en el ejercicio 2014 existían las mismas diferencias (de hecho vienen arrastrándose desde el ejercicio 2013). Esto indica que en 2014 y 2015 la contabilidad ha sido correcta, pero para subsanar la discrepancia que viene de 2013 es necesario regularizar la cuenta.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 31

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 145 y 293)

En la conclusión número 31 se afirma: *"El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad."*

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente,

cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Respecto a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, las rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes que se efectúan en la cuenta 40010000 deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y del haber de la cuenta, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

Respecto de los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000, relativas a acreedores presupuestarios, y los realizados entre la 43000000 y 43100000, de deudores presupuestarios, el sistema de información contable debería estar diseñado para poder dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP, y éste establece que el traspaso se hará directamente, sin necesidad de ningún asiento.

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las alegaciones, sino en cualquier momento del mismo, por lo que su funcionamiento no se adecua a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 32

Alegación realizada (Tomo 1, página 149, 150 y 293)

En la conclusión número 32 se expone: *"El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 "Cortes de Castilla y León", sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue*

siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria."

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

Si, como se afirma en la alegación, desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial se trata de transferencias sin contraprestación, desde el punto de vista de la contabilidad presupuestaria deberían tener el mismo tratamiento. Esta diferencia que se produce entre las dos contabilidades no debería de existir, tal como ha quedado expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.17. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 293)

33. *La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de*

cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario "Recursos eventuales". (Apartado III.2.7.3)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 150 a 155 y 293)

La conclusión número 33 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación dada a la alegación efectuada respecto de las conclusiones números 24 y 25.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 294)

35. *La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" que, a 31 de diciembre de 2015, era de 4.900.491.067,50 € (19.750.733,84 € superior al existente el 31 de diciembre de 2014). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006,*

debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado III.2.7.4)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 156 y 294)

En la conclusión número 35 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria", la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante da aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado en el Informe que recoge los resultados de la fiscalización de la Aplicación de la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, la afirmación realizada de que la "revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad" no es cierta ya que, lo

dispuesto en el artículo primero de dicha Orden es que "se autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León", no una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad.

Como se ha puesto de manifiesto en dicho Informe, al amparo de dicho artículo únicamente se podrían haber revalorizado contablemente aquellos bienes inmuebles que, formando parte del Inventario General de la Comunidad y estando contabilizados en cuentas de inmovilizado, hubieran sido valorados (en virtud del procedimiento de actualización del inventario llevado a cabo por la Consejería de Hacienda) por un importe superior al que estaba contabilizado, revalorización que debería haberse realizado de forma individualizada para cada bien.

La alegación realizada de que "El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden", no tiene fundamento alguno. Como se ha puesto de manifiesto en el citado Informe, no se ha producido un incremento en el valor de los activos contabilizados ya que:

- **O bien, se han dado de alta contablemente bienes que figurando en el Inventario General (existente antes de la implantación del módulo de Activos Fijos del SICCAL) no estaban contabilizados, como es el caso de los bienes inmuebles que figuran como recibidos por transferencia del Estado y los recibidos en cesión, y por lo tanto se trata de un alta contable, el cual no da lugar a ninguna revalorización contable.**
- **O bien, se han contabilizado individualmente, por activo, parte de los gastos de inversión correspondientes a los bienes construidos por la Comunidad y los adquiridos de forma onerosa cuyos importes estaban recogidos en las cuentas de inmovilizado, habiéndose dado de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe pero agrupados por activos, por lo que tampoco ha existido revalorización contable.**

De todo lo expuesto resulta que, en contra de lo alegado por la Intervención General, no se han valorado los bienes por un importe superior al que estaban contabilizados y por lo tanto no se ha producido revalorización contable alguna.

En relación con el último párrafo de la alegación, no es cierta la afirmación realizada de que el proceso de valoración al que hace referencia la Orden no haya concluido, ya que:

- **En el párrafo cuarto de la parte expositiva de la Orden de 11 de julio de 2006 se recoge que "la Consejería de Hacienda ha procedido a la actualización del inventario de los bienes inmuebles y los derechos patrimoniales sobre los mismos de la Administración General de la Comunidad, realizándose el trabajo de forma separada en cada una de las provincias, habiendo concluido su valoración".**
- **La conclusión de dicho proceso ha quedado, además, ratificada por el Secretario General de la Consejería de Hacienda en su escrito de fecha 26 de julio de 2011 en el que informaba al Consejo de que "La valoración de los inmuebles y derechos patrimoniales a que se refiere el párrafo cuarto de la exposición de la Orden de 11 de julio de 2006 citada concluyeron en el año 2005".**

El hecho de que las carreteras, los montes y las vías pecuarias estén sin valorar en nada afecta al proceso regulado en dicha Orden ya que la misma autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles, respecto de los que, según el párrafo cuarto de su parte expositiva, se ha realizado por la Consejería de Hacienda una actualización del inventario y había concluido su valoración. Queda claro que las carreteras, los montes y las vías pecuarias no habían sido objeto de actualización en virtud de la citada Orden y, por lo tanto, no estaba contemplada en la misma la posibilidad de su revalorización, por lo que la falta de valoración de esos bienes no puede servir de excusa para dejar sin concluir un proceso que debería haberse cerrado ya hace varios años.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.19. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 38

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 294)

38. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.2.7.7)

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 165 a 167 y 294)

La conclusión número 38 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

Contestación a la alegación

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, Balance que ha de recoger el conjunto de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

Respecto a las cuentas 44100000 y 44110000 de gastos a justificar, no cabe duda de su carácter no presupuestario tal como se refleja en el PGCP y en los Principios Contables Públicos, estos últimos en el Documento 3 de Obligaciones y gastos, en el párrafo 63.a) respecto al tratamiento contable de los pagos a justificar establecen que "A

la remisión de los fondos debe de registrarse una obligación de carácter presupuestario. Dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado. No obstante, dado que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o prestación de servicios su contrapartida contable debe de ser una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario. El registro de esta cuenta obedece a la calificación que tiene la caja auxiliar aunque desde su perspectiva jurídica pudiera conceptuarse como una tesorería de carácter secundario dentro de una organización descentralizada o desconcentrada, para este documento, los perceptores de las órdenes de pago a justificar tienen la condición de deudores a la entidad, considerándoles, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable."

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39

Alegación realizada (Tomo 1, página 167, 168 y 294)

En la siguiente conclusión se expone: *"La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido"*.

En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 "H.P. Deudor por IVA" o "47500000 H.P. Acreedor por IVA" si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2015 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor

Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

En cuanto al primer párrafo alegado, la alegación incurre en una contradicción, ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" con abono a la cuenta no presupuestaria 41000000 "Acreedores por IVA soportado" y dicho impuesto no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar. Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" (operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta. El saldo deudor de la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA" recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, por lo tanto supone que al realizar la liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido, siendo el carácter de la operación no presupuestario.

Independientemente de los Centros Gestores que existan al finalizar el ejercicio el saldo con la Hacienda Pública sólo puede ser uno, deudor o acreedor, tal como establece el PGCP.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 40

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 176 a 178 y 295)

En la conclusión número 40 se afirma: *"La Tesorería registrada en el Balance de la*

Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión."

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

En el apartado III.2.7.8 del Informe Provisional, que sustenta esta conclusión, concretamente en los párrafos siguientes al cuadro nº 56 se dice que existe una diferencia entre el saldo contable y el balance de 53.586.934,74 euros que "no está justificada documentalmente". Sin embargo, el propio informe continúa diciendo que si al Estado de Tesorería de las cuentas anuales se le suma el saldo de las cuentas operativas y el saldo de las cuentas restringidas de recaudación, no existe diferencia con la información facilitada por la Comunidad. Es decir, que la diferencia se justifica en aplicación de diferentes criterios, por lo que sería conveniente que el Consejo matizara la expresión "diferencia no justificada documentalmente" a fin de no inducir a confusión o a conclusiones que no se ajusten a la realidad.

Contestación a la alegación

Como ya se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas a los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de ejercicios anteriores, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las Cuentas Tesoreras, pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 "Deudores por servicio de recaudación", para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, hay que señalar que la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que tienen que ser coincidentes. El artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que: "Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público". Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad. En cualquier caso, la explicación de esta situación debe de estar recogida en la Memoria.

En relación con el tercer argumento de la alegación, alude a una confusión en unos párrafos que no dan lugar a ella, ya que del texto del Informe se deduce claramente la diferencia existente entre el saldo contable de las cuentas y el importe recogido en el Balance en el epígrafe de Tesorería, siendo la diferencia no justificada documentalmente de 53.586.934,74 €. Lo que se señala en el primer párrafo de la página 178 del Informe, es que la explicación que figura en la Memoria de la cuenta anual de la Administración General acerca de las cuentas operativas que no se han incluido, "de acuerdo con la naturaleza de las mismas", en el Estado de la Tesorería, no es suficiente para aclarar esta diferencia existente, ya que, aún con esa explicación, existe una diferencia que sigue sin estar justificada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe, no obstante, a efectos de clarificar la redacción del Informe, se sustituye en el párrafo de referencia del Tomo 1, página 177, la palabra "*documentalmente*" por "*en la Memoria*".

I.22. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 41

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 178 a 187 y 295)

En la conclusión número 41 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

Se reitera lo manifestado como contestación a la alegación efectuada a las conclusiones número 24 y 25.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.23. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.5 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado IV.3.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 214)

Los expedientes tipo generación se han tramitado correctamente, a excepción de lo señalado en el párrafo siguiente. En todos los casos las ampliaciones de crédito tramitadas se encontraban dentro de los supuestos que tanto el artículo 129.2 de la LHSP como el artículo 12 de la Ley 11/2014 considera créditos ampliables. La financiación de los créditos se ha realizado con reconocimiento de ingresos en el capítulo 9 en el caso de la Administración General, el 4 en el caso de GRS, GSS y UBU, en el 7 en el caso de ADE y en el 8 en el caso de ULE.

- *El expediente 0003/AG de la ADE, por importe de 272.462.433,00 €, ha incrementado créditos en el capítulo 9 para proceder a la amortización de unos préstamos que había formalizado la extinta ADE Parques y cuyo titular actual es la propia ADE. En el expediente consta un Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de agosto de 2015 que reconoce la posibilidad de esta amortización,*

procediéndose a una reorganización del endeudamiento del sector público autonómico (se cancelan los préstamos de ADE y se incrementan los de la Administración General). En palabras del acuerdo "los posibles prestamistas requieren que la entidad prestataria de estas nuevas operaciones sustitutivas sea la Comunidad y no la propia Agencia". Del Acuerdo se deduce claramente que la financiación última para amortizar el préstamo de la ADE va a venir del concepto presupuestario de ingresos 913 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público". Sin embargo, en el informe preceptivo que emite la Dirección General de Presupuestos dice que la financiación se va a realizar mediante emisión de Deuda Pública (concepto presupuestario 901).

1ª Alegación realizada

- AMPLIACIONES DE CRÉDITO:

–Expediente 0003-AG de la ADE, relacionado con 0017-AG de JCYL, por importe de 272.462.433,00 euros.

Si bien el destino de estas ampliaciones de crédito es la amortización de unos préstamos que había formalizado ADE Parques y cuyo titular actual es la propia ADE por tanto se ha de dotar crédito en este ente para proceder a ello, la forma de financiación se lleva a cabo mediante la emisión de Deuda Pública que se contabiliza como ingreso de la Administración General, sección 21, lo que queda reflejado en el estado de ingresos del expediente 0017-A de la Administración General. Mediante el expediente 0003-AG de la ADE se lleva a cabo el traspaso a la Agencia, mediante una partida consolidable en el estado de ingresos, del importe procedente de la emisión de deuda, siendo la partida de destino del estado de gastos la correspondiente a la amortización de préstamos, cumpliendo de esta forma la finalidad de ambos expedientes de modificación.

Contestación a la alegación

Respecto al Expediente 0003-AG de la ADE, relacionado con 0017-AG de JCYL, por importe de 272.462.433,00 €, la alegación sigue insistiendo en que la forma de financiación se lleva a cabo mediante la emisión de Deuda Pública (que se correspondería con el concepto presupuestario 901). El argumento se rebate fácilmente examinando la ejecución presupuestaria de ingresos de la Administración General donde no ha existido ni un solo derecho reconocido, y por ello ni un ingreso, en el

concepto presupuestario 901 y sí en el 913 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público". Es en dicho concepto donde se debería haber incrementado el presupuesto, como se señala en el informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 215)

Respecto a los expedientes tipo transferencia, la tramitación ha sido correcta, salvo por lo reflejado a continuación:

- *El expediente 0002/AT de la GRS, por importe de 47.328.000,00 €, ha incrementado créditos en el capítulo 4 y disminuido créditos en el capítulo 2. El motivo de la modificación que consta en el expediente es el aumento de la dotación de la partida ampliable de "Farmacia" destinada al pago de recetas médicas de la GRS. El artículo 122.2 de la LHSP, regula que las modificaciones de crédito deberán indicar la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos de cada ejercicio. En el propio expediente se recoge que esta ampliación puede afectar a la consecución de objetivos del capítulo 2 del programa 312-A Asistencia Sanitaria.*

La Orden de 12 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2001, ya estableció la importancia de los objetivos e indicadores de seguimiento para ofrecer resultados sobre la gestión que faciliten el proceso de programación presupuestaria. La orden también señala que diseñar un sistema de indicadores de control de los programas del gasto público exige la identificación debidamente cuantificada de los objetivos para los que se requiere los fondos públicos. Y en su punto 3 "De la incidencia en la tramitación de expedientes" recoge que en los expedientes de modificaciones presupuestarias que afecten a la definición, contenido o dimensión de los objetivos, de sus indicadores, o a los proyectos de inversión con los que se relacionen, se deberá adjuntar un estado explicativo de su motivación e incidencia respecto a la consecución de los objetivos y a la cuantificación de los indicadores físicos a los que afecte, desagregado en capítulos cuando tal desagregación sea relevante.

En el expediente solo se señala que la modificación "puede" afectar a la consecución de objetivos del capítulo 2 del programa 312-A Asistencia Sanitaria pero no adjunta un estado explicativo que cuantifique los indicadores que resultan afectados.

2ª Alegación realizada

–Expediente 0002-AT de la GRS, por importe de 47.328.000,00 euros.

Respecto al expediente 0002/AT de la GRS, el informe del Consejo de Cuentas hace referencia a la falta de un estado explicativo que cuantifique los objetivos afectados.

En el Informe Propuesta de Ampliación que consta en el expediente se hace referencia a la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad en cuanto que esta ampliación puede afectar a la consecución de objetivos del capítulo 2 de la Gerencia Regional de Salud.

Así mismo se explica a continuación que, conforme con las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1997 y de 16 de mayo de 2001 que la modifica, no se modifica la definición, el contenido o la dimensión de los indicadores del Programa 312 A, por lo que no se hace necesario cuantificar dicha modificación.

Contestación a la alegación

La Orden de 12 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2001, no se refiere únicamente a los indicadores, sino también a los objetivos, y, si puede afectar a los mismos, debería acompañarse el estudio explicativo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 215 y 216)

La tramitación de los expedientes ha sido correcta, salvo por lo reflejado a continuación:

- *En el expediente 0001/GG del ECYL y 0002/GG de la ADE, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos.*

3ª Alegación realizada

- GENERACIONES DE CRÉDITO:

–Expedientes 0001-GG, del Servicio Público de Empleo y 0002-GG de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial

En los expedientes 0001-GG, del Servicio Público de Empleo y 0002-GG de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, las partidas de ingresos que se incrementan son partidas consolidables.

Estos expedientes van unidos a sendas transferencias de crédito de la Administración General, donde se incrementan partidas consolidables de gastos. En el momento en que se tramitan las generaciones de créditos del Servicio Público de Empleo y de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial y las correspondientes transferencias de la Administración General es imposible que se haya producido el ingreso dado que el ingreso se producirá cuando la Administración General realice el gasto con cargo a las partidas consolidables que está incrementando en estas transferencias.

Las órdenes de pago de las transferencias consolidables, de la Administración General a favor de sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado, se realizan según lo previsto en el artículo 52 de la 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.

Contestación a la alegación

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que "podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se determine:…". Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013 la aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece que "podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia…. corriente", y en su apartado 3 recoge que la generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el Documento número 4, párrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

La procedencia del ingreso y cómo se materialicen las órdenes de pago (reguladas por el Real Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las

subvenciones, que derogó, entre otros, el artículo 52 de la Ley 13/2005 mencionado en la alegación) es algo que no influye en el tratamiento de la alegación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 216 y 296)

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- *En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.*

…….

45. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito. (Apartados III.2.9.1 y III.2.9.2)

4ª Alegación realizada

Para la justificación de las minoraciones de crédito consideramos suficiente alegar que no se van a obtener los ingresos previstos porque no se van a realizar los gastos a financiar con los mismos.

Por último, indicar que la frase que se incluye en el apartado IV.CONCLUSIONES en relación a la tramitación de las generaciones y minoraciones de crédito nos parece totalmente injustificada, toda vez que los expedientes sometidos a muestra se han tramitado de forma correcta como bien se dice a lo largo del informe con alguna salvedad cuya aclaración y explicaciones se han detallado en las presentes alegaciones de forma pormenorizada.

Contestación a la alegación

En cuanto a las Minoraciones de crédito, el artículo 128 de la Ley de Hacienda, en su apartado 1 establece que "podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados por recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos", y en su apartado 2 recoge que "En el caso de minoración de créditos

financiados con recursos finalistas si las obligaciones contraídas superasen las cuantías efectivamente obtenidas, el exceso se imputará a otros créditos de la forma que ocasione el menor perjuicio para el servicio público."

Como puede apreciarse, siempre se refiere a cuantías efectivas, es decir ingresadas, y no a obligaciones reconocidas, y en el caso de que éstas sean superiores el exceso se imputará a otros créditos.

En los expedientes no ha quedado acreditado que la cuantía efectiva de los ingresos hayan sido inferiores a los estimados.

En cuanto al segundo párrafo de la alegación, nos remitimos al tratamiento realizado anteriormente a la 3ª alegación realizada y al primer párrafo de la presente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.24. ALEGACIONES AL APARTADO IV.3.6 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado IV.3.6 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 217)

En relación con el apartado III.2.10.1 del Informe Provisional, en el segundo párrafo se afirma "*Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2015…*", no obstante, lo correcto es afirmar "… *que vencen en 2016*…" al referirse a importes reclasificados a corto plazo que están pendientes de amortización a 31 de diciembre de 2015.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se procede a modificar dicho párrafo del Informe. La frase quedará como sigue:

"Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2016, 342.603.000,00 € de Deuda Pública y 417.013.139,69 € de Préstamos a largo plazo."

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 219 y 226)

La deuda viva pendiente de amortización a 1 de enero de 2015 de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial y de la Universidad de Salamanca que figura en el cuadro nº 80 no coincide con los importes que para dichos entes se recogen en el cuadro nº 83 en la columna Deuda viva a 31/12/2014. En este sentido, se

debería hacer coincidir los datos de ambos cuadros teniendo en cuenta que los datos correctos son los detallados en el cuadro nº 83.

En el mismo cuadro nº 80, y sin perjuicio de las alegaciones que pueda formular el Instituto Tecnológico Agrario respecto al saldo de su deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre de 2015, y nota explicativa al efecto a pie de página, hay que poner de manifiesto que el importe real de dicho saldo asciende a 158.337.856,72 euros, tal como se refleja en el Anexo V.4.

Por lo tanto, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a este cuadro deben reflejar las correcciones puestas de manifiesto.

Contestación a la alegación

El cuadro nº 80 contiene los datos extraídos del Balance de las cuentas anuales de las distintas entidades, como se señala al pie del cuadro, mientras que el cuadro nº 83 contiene los datos que figuran en SICCAL y, en su defecto, los facilitados por la Comunidad. En el caso de la Universidad de Salamanca, existe entre estos dos datos una diferencia de 9 céntimos, que como se ha dicho en informes anteriores, debería depurarse.

En cuanto al segundo punto de la alegación, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, los datos del cuadro 80 recogen los datos del Balance de las cuentas anuales de las distintas entidades, y el importe que figura en éste es de 161.926.418,69 € (148.124.987,23 €+13.801.431,46 €). Esta diferencia está perfectamente explicada en la página 222 del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, página 219)

En el segundo párrafo posterior al cuadro nº 80 se recoge, en relación con la consideración del Factoring sin recurso como deuda, que "… y, como consecuencia, en las cuentas de las Administraciones Públicas se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras". Reiterando lo comentado en años anteriores, hay que insistir en que esta afirmación es errónea, y debería eliminarse, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la

homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Contestación a la alegación

La afirmación se refiere a la contabilización de cara al Protocolo de déficit excesivo en relación con la deuda de las Administraciones públicas, debiendo descontarse de los créditos comerciales, y únicamente se ha transcrito una definición del factoring sin recurso efectuada por el Banco de España en su página web con el ánimo de aclarar el significado de éste término, a través del cual se ceden todos los derechos inherentes al crédito frente a la Administración, recayendo el riesgo de insolvencia en la entidad financiera que actúa como factor en cada caso.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, página 296)

Las menciones en la conclusión 47 al importe amortizado en 2015 deben corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente.

Contestación a la alegación

Según lo expuesto en la contestación a las alegaciones anteriores, no procede dicha corrección.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 219 a 230)

Con respecto al apartado III.2.10.2 Evolución del endeudamiento, reiterar lo ya alegado en el cuarto párrafo del apartado III.2.10.1, en relación con la discrepancia respecto a la deuda viva a 31 de diciembre de 2015 del Instituto Tecnológico Agrario, que también se pone de manifiesto en los importes que se indican en los cuadros número 83, 84, 85 y 86. Consecuentemente, dado que esta diferencia afecta a los importes totales de endeudamiento a 31 de diciembre de 2015, los datos que se mencionan en los párrafos posteriores a estos cuadros deben reflejar las correcciones puestas de manifiesto.

Contestación a la alegación

Según lo expuesto en la contestación a las alegaciones anteriores, no procede dicha corrección.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

6ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 229 y 230)

En la elaboración del cuadro nº 85, PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS. COMPARATIVA 2014-2015 CON FACTORING, el importe total de Factoring sin recurso se ha considerado como endeudamiento concertado a largo plazo, tanto en la deuda viva a 31/12/2014 como a 31/12/2015. No obstante, según la información de Banco de España, el volumen de Factoring sin recurso se distribuye entre largo y corto plazo, por lo que los datos que figuran en este cuadro no son correctos. Asimismo, estos errores afectan a la redacción de los dos párrafos posteriores al cuadro nº 85 y al cuadro nº 86, que habría que modificar.

Contestación a la alegación

El importe del Factoring sin recurso tenido en cuenta en el Informe Provisional para realizar los cuadros es el facilitado por la Comunidad. No obstante, los datos que facilita el Banco de España corresponden al endeudamiento a L/P, aunque esté diferenciado el importe de vencimiento a C/P, ya que ésta información forma parte de las notificaciones que realiza España en el ámbito del protocolo aplicable en caso de déficits excesivos (PDE) en cumplimiento del Reglamento de la Comisión Europea 220/2014.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 232

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera que en su artículo 14.2 recoge esta limitación, en su Disposición Transitoria Tercera dispone que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez,

sin que resulte de aplicación esta restricción, y se exige que las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado."

7ª Alegación realizada (Tomo 1, página 232)

En el tercer párrafo del apartado III.2.10.3 Legalidad de las operaciones, la referencia al artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es incorrecta, la limitación mencionada se establece en el artículo 14.2 de la de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 se septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Contestación a la alegación

Se acepta parcialmente la alegación efectuada, modificando la redacción de dicho párrafo, quedando redactado como sigue:

"Esta restricción es consecuencia de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que recoge esta limitación. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera en su Disposición Transitoria Tercera dispone que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulte de aplicación esta restricción, y se exige que las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado."

8ª Alegación realizada (Tomo 1, página 232)

En cuanto a lo recogido en el párrafo anterior al cuadro nº 88, así como en el propio cuadro nº 88, especificar que en virtud de la adhesión al compartimento Facilidad Financiera únicamente se materializó una operación de crédito por importe nominal máximo de 2.053.620.000 euros, habiéndose realizado varias disposiciones durante el ejercicio 2015 por importe total de 2.008.109.853,05 euros. Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a las operaciones que las Comunidades Autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos no les resultará de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la

Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la disposición transitoria tercera de esa misma Ley Orgánica 2/2012.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 1, página 232)

En el cuadro nº 88 las referencias realizadas al año "2012" en los conceptos (a) y (a+b) deben corregirse por "2015". Igualmente la referencia a la excepción que establece la LOFCA no es correcta, debe modificarse por "(D) Excepción Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012".

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se modifica el cuadro nº 88 en los términos propuestos.

10ª Alegación realizada (Tomo 1, página 233)

En los párrafos relativos a las operaciones a corto plazo hay que aclarar que, aunque el saldo dispuesto del endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2015 es 0 euros, el saldo vivo disponible de las operaciones formalizadas es 583 millones de euros.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

11ª Alegación realizada (Tomo 1, página 233)

En la enumeración de los acuerdos de la Junta de Castilla y León relativos al endeudamiento de la Comunidad, se debe corregir, en el Acuerdo de 5 de marzo de 2015, la cifra del importe máximo de endeudamiento a largo plazo autorizado que ascendió a 2.003.630.000 euros.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se modifica el importe de dicho Acuerdo de 5 de marzo de 2015 en los términos propuestos.

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 233 y 234)

"El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2015 asciende a 2.489.724.838,72 €, de este importe 481.614.985,67 € corresponden a refinanciaciones y amortizaciones tramitadas al amparo del artículo 196.1 de la LHSP, el resto corresponde al crédito formalizado con el ICO a través del Fondo de Facilidad Financiera. Todas las operaciones de endeudamiento cuentan con la autorización del Consejo de Ministros. Por lo que puede afirmarse que se ha respetado el límite establecido en el artículo 30 de la Ley de presupuestos de la Comunidad para 2015".

12ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 233 y 234)

En relación con lo señalado en el último párrafo de este apartado, "Todas las operaciones de endeudamiento cuentan con la autorización del Consejo de Ministros", la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las operaciones que las Comunidades Autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos quedan exceptuadas de la preceptiva autorización del Estado. Por este motivo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de mayo de 2015 se limita a autorizar a la Comunidad a formalizar operaciones de deuda a largo plazo con el fin de refinanciar operaciones de préstamo formalizadas anteriormente.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Las conclusiones 51 a la 55 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 234 y 235)

El apartado III.3.1 del Informe Provisional contempla una comparativa con ejercicios anteriores. Como ya se expuso en las alegaciones al Informe del año 2014, los datos recogidos en los cuadros nº 89 y nº 90 son erróneos. Banco de España, en su publicación del segundo trimestre de 2014, incrementó la deuda de la Comunidad con efecto retroactivo debido a la implantación de la metodología SEC2010. Por lo tanto, los datos que se mencionan en los

párrafos anteriores y posteriores a estos cuadros deben reflejar esta corrección puesta de manifiesto.

Contestación a la alegación

Los datos tenidos en cuenta en la elaboración del Informe Provisional son los facilitados por la Comunidad en cada uno de los ejercicios a los que se refieren, datos que no siempre coinciden con los del Banco de España. Las posibles diferencias existentes son justificadas por la Comunidad, y siempre son atribuibles al Banco de España.

En la alegación se pretende que en el Informe se tengan en cuenta unos datos elaborados por el Banco de España a determinados efectos (Protocolo de déficit excesivo), que no han sido contrastados por la Comunidad, ni facilitados a este Consejo de Cuentas en la información rendida por la misma a lo largo del tiempo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 236 y 237)

En el cuadro nº 92 el título debe ser ENDEUDAMIENTO TOTAL SECTOR PÚBLICO 2014-2015. Al mismo tiempo, en la relación de Organismos Autónomos se debe eliminar el Instituto de la Juventud de Castilla y León, que quedó extinguido con fecha 1 de enero de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

Por otra parte, en el mismo cuadro nº 92, el importe que figura para el año 2015 en "EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)", no es correcto, debe modificarse por 103.769.722,98 euros. En consecuencia, deberá recalcularse el dato "TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)" de acuerdo con la corrección indicada.

Contestación a la alegación

En lo relativo al Instituto de la Juventud de Castilla y León, figuraba en el cuadro remitido por la Comunidad en contestación al punto 3.2.3 de la Plataforma de rendición de documentación, no obstante, para mejorar la redacción del Informe, se admiten las alegaciones efectuadas y se procede a la corrección del cuadro nº 92 en los términos propuestos, pasando a ser el importe de la última fila *"TOTAL SEC 2010 sin Factoring (a2+g2+h2+i)"*, a 31/12 /2015, de 10.386.600.715,81.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, página 237)

En cuanto a lo establecido en el segundo párrafo siguiente al cuadro nº 92, sobre la diferencia entre los datos que comunica Banco de España y los datos del endeudamiento de la Administración General, es preciso aclarar que Banco de España no envía los datos redondeados a millones de euros sino que los datos de los préstamos los redondea a miles de euros y los de la Deuda Pública a millones de euros.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, página 240)

En el cuadro nº 94 los datos del endeudamiento de la empresa pública SOMACYL a 31 de diciembre de los años 2014 y 2015 son erróneos, puesto que ascienden a 150.485.350,77 euros y 164.181.354,32 euros, respectivamente. En consecuencia, los datos del cuadro deben recalcularse de acuerdo con las correcciones propuestas. Asimismo, se deben modificar las referencias a la información recogida en este cuadro en los párrafos posteriores.

Contestación a la alegación

Los datos que figuran en el cuadro nº 94 son los facilitados por la Comunidad en el punto 6.2.2 de la Plataforma de rendición de documentación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, página 244)

En materia del cumplimiento de los acuerdos de estabilidad presupuestaria (Apartado III.3.2 del Informe Provisional), en el primer párrafo relativo al CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA, poner de manifiesto que dado que el informe se refiere al año 2015, la mención al "Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, por el que se adecúa, para el año 2014, el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores", no es correcta. La mención debe ser al "Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2015".

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada, quedando redactado dicho párrafo como sigue:

"El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2015. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente."

6ª Alegación realizada (Tomo 1, página 245)

Asimismo en la Nota del cuadro "Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015" debe modificarse la referencia al año en el texto "Objetivo de Deuda Pública 2015".

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se corrige la nota al pie del cuadro, indicando:

"Nota: Objetivo de Deuda Pública 2015 según Acuerdo Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014"

7ª Alegación realizada (Tomo 1, página 248 y 249)

En el Anexo V.10 el título debe ser "ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2015". Asimismo, en la primera anotación al pie del Anexo V.10 se debe corregir "PIB Regional 2015…" por "PIB Nacional 2015…".

En el párrafo siguiente al Anexo V.10, la referencia a la Ley 12/2014, de 22 de diciembre, es incorrecta, debe corregirse por "Ley 11/2014, de 22 de diciembre".

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se corrige el Anexo V.10 en los términos propuestos, así como el número de la Ley 11/2014, en lugar de Ley 12/2014.

8ª Alegación realizada (Tomo 1, página 250)

En relación con el Plan Económico-Financiero mencionado en los últimos párrafos, especificar que el borrador remitido con fecha 20 de julio de 2015 al Ministerio de Hacienda y Función Pública fue objeto de análisis por la AIREF, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En la web de la AIREF se puede consultar el Informe sobre el PEF de la Comunidad de Castilla y León fechado el 27 de julio de 2015. No obstante, ante la compleja coyuntura económica en 2015, el Consejo de Política Fiscal no aprobó el PEF en el plazo máximo establecido por dicha Ley Orgánica 2/2012 y, por lo tanto, el documento no se ha remitido al tratarse de un borrador. Como consecuencia de no tener un PEF aprobado, durante todo el año 2015 todas las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, excepto las concertadas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, precisaron autorización del Estado, incluidas las operaciones de crédito a corto plazo.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 1, página 297)

La mención en la conclusión 54 al Acuerdo de 30 de enero de 2015 no es correcta, puesto que dicho Acuerdo establece los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública exclusivamente para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se suprime la referencia al Acuerdo de 30 de enero de 2015 en la conclusión 54, que queda redactada como sigue:

54. La Comunidad ha cumplido el objetivo de Deuda Pública, establecido en el 19,6% del PIB por el Consejo de Ministros, por el Acuerdo de 12 de septiembre de 2014. (Apartado III.3.2)

El apartado IV.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Avales.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 256, 297 y 298)

En relación con el procedimiento (Apartado III.4.2 del Informe Provisional), en primer lugar se menciona, en los párrafos anteriores al apartado III.4.3. TRAMITACIÓN, que: “La Administración General ni la institucional disponen, dentro de su ámbito de actuación, de

Manuales de procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales.". En este caso hay que señalar que no existe obligación impuesta por norma legal alguna de disponer de un manual de procedimiento para la gestión de los avales. El procedimiento de actuación está regulado en la normativa autonómica aplicable a la materia. En la misma se atribuyen las funciones necesarias a los diferentes órganos administrativos implicados (órganos de gestión y tramitación, órganos decisorios, etc), al tiempo que se detalla el procedimiento administrativo a seguir: delimitación objetiva y subjetiva, definición de sus fases, la documentación exigida en la solicitud, criterios objetivos a utilizar y actuaciones de control. Por lo tanto, con la observancia y cumplimiento de dicha normativa por parte de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera se garantiza adecuadamente la transparencia, objetividad y legalidad del procedimiento utilizado.

En cuanto a la conclusión 56 que afirma que: "Ni la Administración General… disponen, dentro de su ámbito de actuación, de Manuales de procedimiento escrito", y que "no existe una definición de funciones y responsabilidades del personal encargado de la gestión de los avales", reiterar que no existe obligación impuesta por norma legal alguna de disponer de un manual de procedimiento para la gestión de los avales, así como que, de acuerdo con la normativa autonómica aplicable, las funciones y responsabilidades de los órganos administrativos que intervienen en la tramitación de un expediente de concesión de aval está clara y suficientemente delimitada.

Contestación a la alegación

En la Introducción al área de "Avales" se ha señalado que en este ejercicio se ha ampliado el alcance que se venía realizando en los Informes anteriores de la Cuenta General dada la importancia del tema y la consagración dentro del ordenamiento general del principio de prudencia financiera, aplicable, además de a otras operaciones, al otorgamiento de garantías públicas.

Por eso se ha realizado un análisis y evaluación sobre los procedimientos establecidos, examinando si los principios que informan la gestión se corresponden con la buena gestión financiera. En el análisis se ha constatado la inexistencia de un manual de procedimiento y se ha considerado que dicha existencia contribuiría a mejorar la gestión, ya que, sin entrar a detallar las bondades de los Manuales de procedimiento, facilitaría la tramitación de los expedientes, sirviendo incluso como un instrumento de

rendición de cuentas acerca de qué, cómo, cuándo y dónde se ejecutan las labores que son responsabilidad de cada persona participante en la gestión.

La alegación señala una serie de afirmaciones sin aportar ninguna documentación o mención explicativa nueva que no haya sido proporcionada en el curso de la auditoría, de ahí que la mayoría de ellas ya estén recogidas en el Informe.

La alegación dice que no existe una obligación impuesta por norma legal de disponer de un manual de procedimiento. En el Informe no se dice en ningún momento que exista dicha obligatoriedad, y por ello tampoco en ningún caso se habla de incumplimiento de norma legal por no disponer de manual de procedimiento. Es más, el Informe señala que la gestión de los avales está caracterizada por el hecho de que su normativa específica recoge los principales hitos procedimentales, lo que significa que se está reconociendo que sí existe normativa, pero ello no es óbice para entender que el Manual sería una herramienta que proporcionaría mayor efectividad al procedimiento.

En el Informe también se recoge que las entidades implicadas en dicha gestión consideran adecuada la normativa, pero no se han definido funciones específicas de supervisión y no existen mecanismos procedimentados de control externo (participación de personal de Asesoría jurídica o de Intervención) sobre determinados trámites, especialmente sobre los actos administrativos con efectos sobre terceros y los que implican la asunción de un riesgo por parte de la Administración o la generación de derechos u obligaciones de carácter financiero.

La alegación también indica que en la normativa aplicable se atribuyen las funciones necesarias a los diferentes órganos administrativos implicados y se detalla el procedimiento administrativo a seguir, quedando garantizadas adecuadamente la transparencia, objetividad y legalidad del procedimiento utilizado. Pero no determina en qué normativa se recoge todo ello ni el grado de detalle del procedimiento. Es ese detalle el que busca, y debe encontrar, el Manual de Procedimiento, contribuyendo a mejorar la gestión. De ahí que en el informe se recomiende (Recomendación 17) que se establezca dicho Manual.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 304)

En la recomendación 18 se afirma: *"La Administración de la Comunidad debería establecer un Manual de Procedimiento de gestión de avales que contenga los objetivos, las áreas, las unidades administrativas implicadas y la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las distintas funciones, especialmente las de seguimiento y control, así como la contabilidad de las operaciones, ya que facilita la tramitación de los expedientes, adquiriendo estos procedimientos de actuación una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos."*

En este caso hay que afirmar rotundamente que las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad de este tipo de procedimientos administrativos están aseguradas por la utilización y observancia por parte de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la regulación prevista en la normativa autonómica aplicable, que se ha detallado anteriormente. En ningún caso, como parece inferirse de la recomendación del Consejo de Cuentas, esa objetividad, transparencia y legalidad del procedimiento puede descansar en la existencia de un manual de procedimiento que no sería más que un instrumento interno.

Contestación a la alegación

La alegación afirma "rotundamente" que las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad están aseguradas por la utilización y observancia por parte de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera de la regulación prevista en la normativa autonómica aplicable. Determinar eso es lo que se pretende a través de esta auditoría porque, entre otras cosas, compete a este Consejo de Cuentas y por eso después de realizar el análisis de la gestión llevada a cabo por las entidades se ha emitido el informe, con las conclusiones y recomendaciones.

Decir en la alegación que del Informe se infiere que la objetividad, transparencia y legalidad descansen en la existencia de un Manual no es en absoluto proporcionado. En el Informe se recomienda que se establezca el Manual al considerar que supone un útil instrumento de gestión que sirve de control tanto interno como externo y contribuye a mejorar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad, de ahí que estos procedimientos de actuación adquieren especial relevancia en el ámbito del Sector Público.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 1, página 254, 256 y 298)

En el último párrafo correspondiente al subepígrafe "Administración General" se dice: *"La Administración General manifiesta que para acreditar la viabilidad de los avalados no es posible delimitar un conjunto cerrado de criterios objetivos para todos los casos, al no ser todos los casos iguales. Precisamente por eso, porque la realidad de los casos es heterogénea, es preciso determinar un procedimiento, previendo distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias"*. En el mismo sentido, en las conclusiones finales del epígrafe se dice que: *"No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se toman en consideración algunos criterios. Esto es importante porque esa falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, es preciso determinar un procedimiento, previendo distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias."* En cuanto a estas aseveraciones, hay que poner de manifiesto que todos los criterios utilizados en la valoración de los proyectos son de carácter objetivo y no criterios subjetivos como parece inferirse del informe. El hecho de no restringir el número de criterios objetivos que pueden ser utilizados, lejos de facilitar una valoración subjetiva como se concluye, permite adaptarse más adecuadamente a las condiciones específicas de las diferentes situaciones. En todo caso, la totalidad de los criterios objetivos utilizados se integran dentro del mandato legal establecido en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 7 exige como parte de la documentación a entregar por el solicitante: una memoria económica financiera, las cuentas anuales, el cuadro explicativo del servicio de la deuda y del ratio de cobertura de la misma, así como un estado del flujo de caja, todos ellos referidos al último ejercicio cerrado y a los ejercicios futuros a los que se extiende la operación de crédito objeto de la solicitud del aval. Por lo tanto, sí existen criterios objetivos, por ejemplo el ratio de cobertura de la deuda, determinados y legalmente establecidos, y que son la base del análisis realizado.

En la conclusión 57 se afirma: *"No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se toman en consideración algunos criterios. Esto es importante porque esa falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo."* Respecto a esta conclusión hay que afirmar que en la totalidad de los expedientes de aval tratados se han utilizado los criterios objetivos de valoración previstos en la normativa legal aplicable, y por lo tanto en ningún caso se ha producido una valoración subjetiva de la operación.

Contestación a la alegación

La alegación reitera lo que se señala en el Informe pero infiere afirmaciones que no se dicen en ningún momento. La alegación indica que los criterios que se utilizan en la valoración de los proyectos son de carácter objetivo y no subjetivo "como parece inferirse del informe". En el Informe se dice, y la propia alegación lo recoge, que no se han determinado los criterios objetivos, si bien en la práctica sí se toman en consideración algunos criterios. Esto significa que no existe un procedimiento donde se enumeren por escrito los criterios que se deben tomar en consideración para realizar la valoración. Y es esa falta de determinación la que facilita que la elección de esos criterios se realice mediante una valoración subjetiva (no se dice que se esté realizando una valoración subjetiva sino que el hecho de que no exista un Manual de Procedimiento con los criterios objetivos determinados hace que aumente el riesgo de utilizar criterios subjetivos a la hora de determinar la valoración del proyecto).

La alegación señala también que el hecho de no restringir el número de criterios objetivos que pueden ser utilizados permite adaptarse más adecuadamente a las condiciones específicas de las diferentes situaciones. Este tema también se ha tratado en el cuerpo del Informe pero se vuelve a aclarar. En el Informe no se dice que los criterios objetivos estén restringidos en número (ni que deban ser muchos o pocos), lo que se dice es que no están determinados en un Manual de Procedimiento, ya que el Manual no existe. Además, el hecho de que en un Manual de Procedimiento se contemplen una serie de criterios no significa que deban ser utilizados todos en la valoración del proyecto, sino que para cada situación se utilizarán los criterios que corresponda, pero siempre dentro

de los contemplados. Y precisamente, existiendo un Manual, esos procedimientos estarán reflejados por escrito y eso contribuye a una mayor transparencia.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 304 y 305)

En la recomendación 19 se afirma: *"La Administración de la Comunidad debería determinar, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio. Esto es importante porque su falta de determinación facilita la valoración subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. Asimismo dado que la realidad de los casos no es homogénea, habría que prever distintos criterios de valoración ante distintos tipos de solicitantes o circunstancias. Asimismo, debería disponer que el informe del órgano que técnicamente valora la operación y que sirve de base para la concesión del aval, determine explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos."*

En este caso hay que reiterar que en la totalidad de los expedientes de aval tramitados se han utilizado los criterios objetivos de valoración previstos y determinados en la normativa legal aplicable, y por lo tanto en ningún caso se ha producido una valoración subjetiva de la operación.

Contestación a la alegación

Se reitera lo puesto de manifiesto en la contestación a la alegación anterior.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 1, página 256)

En epígrafe III.4.2 del Informe Provisional se concluye que: *"No existe una definición de funciones y responsabilidades del personal encargado de la gestión de los avales, no se han definido funciones específicas de supervisión y no existen mecanismos procedimentados de control externo (participación de personal de Asesoría jurídica o de Intervención) sobre determinados trámites, especialmente sobre los actos administrativos con efectos sobre terceros y los que implican la asunción de un riesgo por parte de la Administración o la generación de derechos u obligaciones de carácter financiero."* En este caso hay que precisar

que la actuación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y sus diferentes servicios administrativos trae su causa en el conjunto normativo autonómico aplicable a la materia, entre las que destacan entre otras muchas las siguientes normas: la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público Autonómico, el Decreto 24/2010, de 10 de junio anteriormente citado, la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad, el Decreto 48/2011, de 25 de agosto, por el que se modifica el Decreto 86/2007, de 23 de agosto, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, así como la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, y las diferentes leyes de presupuestos anuales aprobadas. Este conjunto de normas es el que atribuye las competencias a los diferentes órganos administrativos implicados y les faculta para actuar, estando perfectamente delimitado cuáles son las funciones y responsabilidades de cada uno, incluido el ámbito de la supervisión y el control jurídico y contable de las operaciones.

Contestación a la alegación

El Informe se refiere a la inexistencia de un desarrollo de las distintas funciones atribuidas a los distintos órganos administrativos por la normativa general de aplicación, en los distintos trámites concretos del procedimiento de concesión de avales, y más concretamente en lo relativo a la participación de la Asesoría Jurídica y el Departamento de Intervención, en las distintas fases del procedimiento, estimándose que este desarrollo facilitaría el control del mismo, sobre todo cuando se tiene que cumplir con la obligación asumida al conceder los avales y se efectúa el pago correspondiente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

6ª Alegación realizada (Tomo 1, página 258)

En relación con los avales concedidos por la Administración General, al que se refiere el apartado III.4.3.1 del Informe Provisional, en cuanto a la mención relativa a que "Con carácter general, en la tramitación de los expedientes se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP, y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.1 de la Ley…, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad", hay que

poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable.

Contestación a la alegación

La expresión "con carácter general", se utiliza porque a continuación se realizan algunas matizaciones, que podrían contribuir a mejorar la transparencia en la tramitación de los mismos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

7ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 258 y 259)

En cuanto a la siguiente afirmación: *"… pero en el expediente no consta la formalización con la parte solicitante del aval, SOMACYL"*, hay que poner de manifiesto que dicho contrato sí ha sido formalizado.

Contestación a la alegación

Como bien se dice en la alegación, en el Informe se indica que *"en el expediente no consta la formalización con la parte solicitante del aval, SOMACYL",* y sigue sin constar, ya que dicho contrato no se ha remitido, por lo que no se puede tomar en consideración la alegación efectuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe, no obstante, para mejorar la redacción del Informe, se modifica la frase del Informe, que queda redactada como sigue:

"La formalización del contrato se ha producido entre la Comunidad de Castilla y León y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, pero en el expediente no se ha aportado el contrato formalizado con la parte solicitante del aval, SOMACYL."

8ª Alegación realizada (Tomo 1, página 259)

En relación con el aval concedido por la Administración General, el Consejo de Cuentas señala que: *"Al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo*

un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad."

En cuanto a la justificación de la excepcionalidad de las condiciones de la garantía aprobada, se ha tenido en cuenta, como indica el propio Consejo de Cuentas, el informe de la Consejería de la Junta de Castilla y León con competencias sobre la materia afectada por la operación de crédito a garantizar, que califica la operación como de especial interés para la Comunidad y, en consecuencia, propone a la Junta de Castilla y León que así la considere, enmarcando la operación dentro de las prioridades de la política económica general, la programación y orientación económica y la política industrial de la Comunidad.

Contestación a la alegación

La alegación se centra en el especial interés de las actuaciones, extremo éste que aparece regulado en el Decreto 24/2010, en los artículos 5 y 6, donde se establece que para que el aval pueda garantizar las obligaciones de reembolso del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación, será preciso que la Junta de Castilla y León considere estas actuaciones como de especial interés para la Comunidad. Y para ello será necesario informe favorable de la Consejería competente por razón de la materia objeto del proyecto o actuación.

La excepcionalidad a la que se ha hecho referencia en el Informe, aparece recogida en los siguientes preceptos:

- **Artículo 203 de la Ley 2/2006, que establece que "los avales que se otorguen tendrán carácter subsidiario. Excepcionalmente, la Junta de Castilla y León podrá renunciar al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil cuando los beneficiarios sean entidades que formen parte del sector público de la Comunidad."**
- **Artículo 26.1 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León para 2013, que dispone igualmente que los avales a las empresas públicas excepcionalmente podrán tener carácter solidario.**

- **Y, el artículo 3 del Decreto 24/2010 que recoge, entre otros, que el límite del 80% de la operación de crédito u obligación financiera podrá ser superado excepcionalmente, siempre que así lo acuerde la Junta de Castilla y León.**

El Informe no cuestiona el cumplimiento de los requisitos, ni que las circunstancias que han podido motivar la concesión del aval puedan ser o no excepcionales, sino el hecho de la justificación de la excepcionalidad, es decir que en el Acuerdo de concesión de la Junta no sólo debería "nombrarse" o "calificarse" la excepcionalidad sino que deberían recogerse las razones o motivos de esa excepcionalidad. Es dicha explicación lo que garantiza que se pueda realizar un control sobre la resolución adoptada y lo que contribuye a una mayor transparencia en la gestión.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 259 y 260)

Asimismo en relación con el aval concedido a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A, el Consejo de Cuentas afirma que: "*El informe de la Tesorería General (hoy Dirección General del Tesoro y de Política Financiera) analiza la información económico-financiera en base a la documentación presentada por la empresa…., No obstante, se considera un punto débil en la tramitación la hipotética viabilidad económica y financiera basada en hipótesis y premisas de la propia empresa.*"

En relación con esta afirmación, hay que puntualizar que el informe de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera subraya que la operación es viable en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa, que han sido refrendadas por la propia Administración a través del examen realizado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en su informe de 30 de abril de 2015, que señalaba: "En cualquier caso la estructura financiera-operativa de las inversiones a acometer dentro del sector público será generadora de ingresos, de tal manera que el repago de la deuda asumida con el Banco del Consejo de Europa tendrá su origen en los fondos generados por el propio proyecto de inversión."

Asimismo, el informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera señala una serie de riesgos asociados a la misma que podrían hacer peligrar la viabilidad de la

operación, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la misma, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

Contestación a la alegación

El Decreto 24/2010 establece en su artículo 4.b) que uno de los requisitos de los avalados es "Tener viabilidad técnica, económica y financiera".

El Informe de fiscalización señala como una debilidad en la tramitación del aval el hecho de apoyar la viabilidad económica y financiera de una entidad basándose en hipótesis y premisas manifestadas por la propia entidad.

Y este aspecto se reconoce en el último párrafo de la alegación cuando se señala que el informe (de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera) subraya que la operación es viable en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa y que han sido refrendadas por la propia Administración a través del examen realizado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Según la propia alegación, la operación es viable bajo un condicionante, que se cumplan las hipótesis comunicadas por la empresa, porque el examen realizado por la propia Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, señala una serie de riesgos asociados a la misma que podrían hacer peligrar la viabilidad de la operación, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la misma.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

10ª Alegación realizada (Tomo 1, página 298)

En cuanto a la mención en la conclusión 59 relativa a que *"El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. …. El contrato debería haberse formalizado con SOMACYL…. Se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de la empresa avalada."*, hay que poner de manifiesto que la tramitación de los avales ha sido siempre, y no con carácter general como recoge el informe, acorde con la normativa aplicable, además de insistir en que sí existe contrato de aval formalizado entre la Administración General y SOMACYL. En cuanto a la consideración sobre la viabilidad económica y financiera de los avales concedidos hay que insistir en que los informes de la Tesorería General (ahora Dirección General del Tesoro y de Política Financiera) subrayan que las

operaciones son viables en tanto en cuanto se cumplan las previsiones e hipótesis comunicadas por la empresa que solicita la garantía, detallando algunas variables futuras que podrían afectar a la viabilidad, y sometiendo finalmente toda esta información a la consideración de la Junta de Castilla y León para la toma de su decisión.

Contestación a la alegación

Ya se ha dado respuesta en la contestación a las alegaciones 6ª, 7ª y 9ª de éste apartado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

11ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 266 y 267)

En el apartado III.4.4 Riesgo de Avales del Informe Provisional, en el subepígrafe de Administración General se dice que *"la Administración no ha realizado actuaciones respecto de reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2015"*. En este sentido, hay que puntualizar una vez más que no se han llevado a cabo actuaciones porque no se han efectuado reclamaciones, no por inacción de la Administración, que es lo que parece deducirse del literal del párrafo citado.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada constituye una explicación de la actuación del ente fiscalizado, que, además, ya está recogida en el propio informe de fiscalización.

La alegación señala "En este sentido, hay que puntualizar una vez más que no se han llevado a cabo actuaciones porque no se han efectuado reclamaciones, no por inacción de la Administración, que es lo que parece deducirse del literal del párrafo citado." En el Informe, después del párrafo citado que trascribe la alegación, se añade (textualmente) "Según ha manifestado la Comunidad, no se ha producido ninguna reclamación", que es exactamente lo que se alega. En este sentido no se entiende la expresión "hay que puntualizar una vez más" ni que se diga que del literal del párrafo se deduzca que ha habido inacción de la Administración.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

12ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 266 y 267)

Además, se indica que: *"No obstante, no se realizan controles o actuaciones de seguimiento en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados"*. En este caso hay

que señalar que los controles en orden a comprobar las inversiones y gastos financiados con el crédito avalado, según el artículo 12 del Decreto 24/2010, corresponderían a las consejerías competentes en razón de la materia, ejerciendo la Consejería de Economía y Hacienda, como se señala en el informe, el control de la solvencia a través del requerimiento de información a las entidades financieras.

En relación con las consideraciones efectuadas sobre el incumplimiento de las obligaciones de tres entidades avaladas, la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal, hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General.

Contestación a la alegación

Respecto al primer punto de la alegación, el Informe señala (refiriéndose a la Administración General) que no se realizan controles o actuaciones de seguimiento en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados. La alegación señala que dichos controles corresponderían a las consejerías competentes en razón de la materia. El ámbito de la fiscalización engloba a la Administración General, que incluye todas las consejerías, no solo a la Consejería de Economía y Hacienda.

En cuanto al segundo punto, la alegación efectuada constituye una explicación de la actuación del ente fiscalizado, pero no aporta nueva información que permita variar el resultado de la evidencia ya obtenida.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

12ª Alegación realizada (Tomo 1, página 299)

En la conclusión 61 se afirma: *"Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos."*. Con respecto a la misma señalar que el control de finalidad de los créditos avalados corresponde a la Consejería de la Junta competente por razón de la materia, que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos.

Contestación a la alegación

Ya se ha dado respuesta en la contestación a la alegación anterior de éste apartado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

13ª Alegación realizada (Tomo 1, página 299)

En la recomendación 21 se dice: *"La Comunidad debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio,… Asimismo debería ejercer activamente las actuaciones de control en orden a garantizar tanto la finalidad de los créditos avalados como el cumplimiento de la obligación de reembolso de las empresas avaladas."*.

En este caso, señalar que el control de finalidad de los créditos avalados corresponde a la Consejería de la Junta competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Contestación a la alegación

Ya se ha dado respuesta en la contestación a la alegación 11ª de este apartado. No obstante, dado que la alegación se refiere a lo señalado en una recomendación, cabe reiterar que el ámbito subjetivo de la recomendación es la Comunidad, que incluye tanto a la Administración General como a la Institucional. Y coincide con el ámbito subjetivo de todo el Informe. Por eso la recomendación es igualmente válida, independientemente de que el control corresponda a "la Consejería de la Junta competente" o que "la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza (realice) el control de la solvencia".

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.25. ALEGACIONES A LOS ANEXOS

Alegación realizada (Tomo 2, página 38)

Finalmente, en relación con los Anexos, en el Anexo V.3.: Los tipos de interés no aparecen con formato porcentaje. Por otra parte, en el tipo de interés de la Deuda Pública 2009 y de la Deuda Pública 2012, donde figura "Varios" debe indicar Euribor 6 meses + 0,60% y 4,45%, respectivamente. En el mismo Anexo V.3.: La fuente del cuadro es "Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2015, Tomo 4, páginas 266 a 276".

Contestación a la alegación

La primera parte de la alegación debe referirse al Anexo V.2, pues en el Anexo V.3 no existe columna de "Tipos de interés %". Se admite parcialmente la misma y se modifican los tipos de interés reflejados en dicho Anexo V.2.

Con respecto al Anexo V.3 se admite la alegación, y se corrigen las páginas indicadas de la fuente del mismo: *"páginas 266 a 276"*.

El Anexo V.2 queda de la siguiente forma:

Anexo V.2

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
						largo plazo	corto plazo	Total
2002	Deuda Pública 2002	5,15	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00	0,00	102.886.000,00
2006	Deuda Pública 2006	3,85	196.603.000,00	0,00	0,00	0,00	196.603.000,00	196.603.000,00
2007	Deuda Pública 2007	4,65	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	160.200.000,00
2009	Deuda Pública 2009	Varios	63.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00	0,00	63.000.000,00
2011	Deuda Pública 2011	Varios	223.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00	96.000.000,00	223.300.000,00
2012	Deuda Pública 2012	Varios	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2013	Deuda Pública 2013	Varios	944.500.000,00	0,00	15.000.000,00	879.500.000,00	50.000.000,00	929.500.000,00
2014	Deuda Pública 2014	Varios	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	920.423.000,00
TOTAL			**2.660.912.000,00**	**0,00**	**65.000.000,00**	**2.253.309.000,00**	**342.603.000,00**	**2.595.912.000,00**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2015, Tomo 4, pág. 264.

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 139 y 304)

"De los datos anteriores se desprende que hasta el año 2011 la deuda de la GRS aumentaba de manera importante cada ejercicio, siendo significativo el descenso que tuvo en el ejercicio 2012, como consecuencia de la aplicación del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, que se mantiene en 2013, si bien en 2014 vuelve a aumentar considerablemente, en un 136,99% con respecto al ejercicio anterior; en 2015 se ha producido una disminución del 23,69% con respecto al ejercicio 2014, aunque la cuantía sigue siendo relevante, por lo que subsiste el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, problema que debería haberse subsanado, al menos en parte, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2015 se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera que ha permitido incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores."

Recomendaciones

"15. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores."

Alegación realizada

En contestación al informe provisional de la Cuenta General de 2015, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, es preciso señalar que este organismo conoce la necesidad de que sus presupuestos contengan los créditos precisos tanto para atender las obligaciones previstas del ejercicio como para poder imputar el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores, de modo que el hecho de que los presupuestos aprobados por las Cortes de Castilla y León resulten insuficientes para atender estas obligaciones responde a motivaciones o circunstancias ajenas a este organismo, como puede ser la insuficiencia del sistema de financiación de los servicios públicos de salud, generalizadas además en el resto de Comunidades Autónomas.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica la información señalada en el Informe de fiscalización.

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 114)

"En el expediente con número de documento 7001138181 correspondiente a la nómina de marzo de 2015 de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste, la cuantía de los documentos contables de la nómina, 2.357.607,10 €, no coincide con el listado individual de nómina ni con el resumen de fiscalización (cuadre de la nómina), 2.377.630,76 €. Se ha solicitado documentación aclaratoria y con la documentación aportada no se ha podido aclarar la diferencia."

Alegación realizada

III.2.4.1 Gastos de Personal

El importe del documento contable 7001138181, de la nómina de marzo de 2015 (2.357.607,10), incluye el pago del mes de marzo a fijos e interinos (2.219.971,63) más el mes de febrero de los eventuales (137.635,47).

Los listados individuales de nómina, y cuadre (2.377.630,76), enviados por el Centro Gestor, hace referencia al coste de la nómina del mes de marzo, fijos e interinos marzo (2.219.971,63) más eventuales marzo, que se obligó en abril (157.659,13), son datos proporcionados por el aplicativo de nómina que se utilizaba en ese ejercicio.

Contestación a la alegación

La alegación no desvirtúa el contenido del Informe y no aporta la documentación solicitada, no obstante, se elimina la última frase del párrafo alegado y se añade la explicación facilitada en un párrafo a continuación del párrafo alegado, cuya redacción es la siguiente:

"Según explicación facilitada en el trámite de alegaciones, el importe del documento contable 7001138181, de la nómina de marzo de 2015 (2.357.607,10), incluye el pago del mes de marzo a fijos e interinos (2.219.971,63) más el mes de febrero de los eventuales (137.635,47). Sin embargo, los listados individuales de nómina, y cuadre (2.377.630,76), enviados por el Centro Gestor, hace referencia al coste de la nómina del mes de marzo, fijos e interinos marzo (2.219.971,63) más eventuales marzo, que se obligó en abril (157.659,13), que son datos proporcionados por el aplicativo de nómina que se utilizaba en ese ejercicio."

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 131)

"El expediente con número de documento 8500000767, correspondiente a la GRS, por importe de -369.502,60 €, corresponde a la anulación de un derecho presupuestario motivado por un error en una de las aplicaciones presupuestarias del documento por importe de 1.730,10 €. En el expediente aportan copia de dos fichas con el detalle de los abonos de las cuentas bancarias de ingresos y saldos de los ingresos del Complejo Asistencial de Salamanca, correspondientes al mes de julio 2015 con la distribución por partida presupuestaria de los ingresos transferidos a la cuenta de la Tesorería de la GRS donde se aprecia el cambio de aplicación presupuestaria en uno de los importes. No consta ninguna documentación que permita verificar que la aplicación presupuestaria que aparece en cada una de las fichas (una hoja Excel) es correcta o no. Por ello, se ha solicitado la documentación justificativa tanto del reconocimiento inicial del derecho como de las causas de la anulación. La GRS ha proporcionado una explicación de los hechos que llevaron a modificar la aplicación presupuestaria, pero no ha aportado la documentación justificativa que soporte el hecho de la modificación.

Desde la GRS se ha indicado que se reconocieron derechos por un importe de 369.502,60 € conforme a la distribución por partidas indicada por el Complejo Asistencial de Salamanca y que con posterioridad recibieron un correo electrónico del propio complejo asistencial, en el que se rectificaba la ficha relativa al mes de julio, al haberse detectado un error en la distribución por conceptos o partidas, ya que se había incluido en el apartado de "Ingresos Finalistas para Investigación de Organismos Autónomos del Estado y Otros" un importe de 1.730,10 € transferido por el Gobierno de Navarra, que en realidad correspondía a una prestación de servicios sanitarios por atención a un paciente de esta Comunidad, por lo que se anuló el reconocimiento del derecho y se registró uno nuevo con la distribución correcta por conceptos y partidas. Como documentación justificativa aportan las citadas fichas del mes de julio remitidas por el Complejo Asistencial de Salamanca, que ya habían sido aportadas inicialmente, pero el expediente sigue adoleciendo de la misma carencia, por lo que sigue sin poderse verificar documentalmente si las aplicaciones presupuestarias registradas en un inicio y anuladas y modificadas posteriormente son correctas o no.

La documentación que ha servido de base al Complejo Asistencial de Salamanca para determinar a qué concepto presupuestario se aplica un determinado ingreso es la que debe

constar en el expediente, pues de lo contrario no es posible comprobar si esa aplicación presupuestaria es correcta o no."

Alegación realizada

En relación al documento 8500000767, por importe de -369.502,60 €, acerca de la posible comprobación de si las aplicaciones presupuestarias son las correctas o no, se indica que las diferentes Gerencias (de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Asistencia Sanitaria, de Salud de Área, de Emergencias Sanitarias) tienen encomendada su propia gestión económica y presupuestaria (Decreto 24/2003 (Burgos, León, Salamanca, Valladolid Este y Valladolid Oeste), Decreto 42/2016 (Emergencias Sanitarias, Ávila, Bierzo, Palencia, Segovia, Soria y Zamora)). Son las propias Gerencias las que de forma más eficaz y eficiente pueden determinar a qué concepto presupuestario se aplican los ingresos que ellas mismas generan. La posibilidad de analizar desde los Servicios Centrales de esta Gerencia Regional de Salud toda la documentación que justifica todos y cada uno de los ingresos producidos en cada una de las mencionadas Gerencias, supondría un trabajo inabarcable, además de repetitivo.

Contestación a la alegación

La alegación no entra a cuestionar lo reflejado en el Informe y se limita a poner de manifiesto que los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud no pueden analizar la documentación que justifica los ingresos producidos en las Gerencias, sin aportar nueva documentación o dato, por lo que, como se dice en el Informe, "el expediente sigue adoleciendo de la misma carencia" y "sigue sin poderse verificar documentalmente si las aplicaciones presupuestarias registradas son correctas o no".

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 171)

"La Gerencia Regional de Salud tiene establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social un Convenio por el cual se paga una cantidad fija mensual que para ejercicio del 2015 era de 30.221.628,00 €. Cantidad que se contabiliza en el Debe de la cuenta 55505000. En virtud de este Convenio, debería contabilizar en el Haber de ésta misma cuenta las cuotas, tanto patronal como obrera. Sin embargo las contabiliza en las cuentas 47600000 "Seguridad Social Cuota Obrera" y 47600001 "Seguridad Social Cuota

Patronal". Dichas cuentas se cargan con abono a la cuenta 55760000 "Cuenta Enlace Pago Co". Al final del ejercicio las cuentas 55505000 y 55760000 se compensan."

Alegación realizada

III.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios.

En cuanto a la utilización de la cuenta 55760000, para la contabilización de las cuotas de la Seguridad Social, tal cual menciona el PGCP de CyL en su Tercera Parte "Definiciones y relaciones contables", la mencionada cuenta se utiliza como "cuenta de enlace que recoge operaciones que, realizadas en una oficina, deban aparecer en cuentas de otra u otras." Las diferentes divisiones abonan en dicha cuenta su coste mensual de Seguridad Social, con cargo a las cuentas 47600000 y 47600001, pudiendo desde Servicios Centrales llevar un control de dichos importes, antes de traspasar dicho coste a la cuenta 55505000, contra la que efectivamente se contabilizan los pagos mensuales acordados con la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta manera se pueden evitar algunos fallos antes de que lleguen a la cuenta 55505000.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

III. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 216)

- *"Minoraciones de crédito:*

Se han analizado 5 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 33.596.234,49 €, que representa el 37,12% del importe total de los tramitados, 41 expedientes por importe de 90.498.823,04 €.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- *En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto."*

- **Alegación realizada**

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.9.2 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Cuadro nº 78

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES POR ENTIDADES

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Instituto Tecnológico Agrario							0001-BV	2.811.490,00

En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva

resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

El FEADER y la Transferencia Finalista que lo cofinancia son fondos en los que los recursos se obtienen previa justificación de los gastos realizados. Por tanto se justifica la minoración de dicho fondo de acuerdo a la menor ejecución prevista por retrasos en la aprobación del programa.

Si la ejecución es inferior a la estimada implica que la justificación de los gastos realizados también lo es y no se van a recibir los fondos presupuestados. En consecuencia de acuerdo al artículo 128.1 las minoraciones de crédito se pueden producir cuando los créditos estén financiados con recursos finalistas cuya cuantía efectiva del fondo resulta inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada en la alegación por parte de la Intervención General al apartado IV.3.5 de las conclusiones en lo referente a las minoraciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 222)

"Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coinciden con los datos extraídos de Siccal, pero no con los datos que figuran en la Memoria y con los de la documentación enviada, estos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2015, según la Memoria y los datos enviados, asciende a 158.337.856,72 € y la contabilizada a 161.926.418,69 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 3.588.561,97 €. Este importe corresponde, según información de la Memoria a amortizaciones efectuadas anticipadamente, contabilizadas extrapresupuestariamente que imputarán al presupuesto en los próximos ejercicios, si bien, existe una diferencia entre este importe y la cantidad justificada en la Memoria de 30.000,00 €.

Se ha comprobado que no existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses con vencimiento a corto plazo por importe de 74.223,40 €, registrados correctamente en la cuenta 526000000."

Alegación realizada

III.2.10 ENDEUDAMIENTO

OTROS ENTES:

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO (Anexo V.4):

En 2015, según refleja la Memoria del ejercicio, las amortizaciones realizadas por el ITACYL ascendieron a 17.964.771,44 €. En SICCAL se contabilizaron las amortizaciones del ejercicio en la partida presupuestaria G/413A01/91100/0 00 por importe de 14.376.209,47 €. La diferencia entre ambos importes es de 3.588.561,97 € y corresponde a amortizaciones anticipadas de préstamos recibidos que se han contabilizado extrapresupuestariamente y se van imputando al presupuesto en los próximos ejercicios. Por error de transcripción, aparece en la Memoria un importe de 3.558.561,97 € y no el importe correcto, que según queda reflejado anteriormente asciende a 3.588.561,97 €. La diferencia entre ambos importes son 30.000,00 €.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 209)

"III.2.9.1 Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL y la USAL. El EREN no ha tenido modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de los créditos iniciales. ACSUCYL y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos no han tenido modificaciones presupuestarias en el ejercicio. En el caso de la GRS, en el apartado de las modificaciones presupuestarias se ha incluido una copia de los expedientes de ampliaciones y generaciones de crédito."

Alegación realizada

III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

A) Generación de crédito: expediente 0002-CG de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 9.500.000,00 €.

1.- Observación:

"*... No consta información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, información que debe aparecer, de acuerdo con el PGCP de Castilla y León".*

2.- Alegación:

Se ha tramitado de acuerdo con el artículo 126.2.d) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y su financiación procede de la aportación de nuevos recursos de la Administración del Estado en relación con el RD-Ley 17/2014, de 26 de diciembre y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 19 de febrero de 2015- Tramo III- del Fondo de Facilidad

Financiera cuyo destino es atender las desviaciones de déficits de años anteriores al ejercicio 2014 pendientes de financiar, a través del capítulo 9-Pasivos Financieros -del estado de ingresos de los Presupuestos de la Administración General.

B) Ampliación de crédito: expediente 0006-AG de la Gerencia de Servicios Sociales, por importe de 16.000.000,00€.

1.- Observación:

"No consta información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, información que debe aparecer, de acuerdo con el PGCP de Castilla y León".

2.- Alegación:

Se ha tramitado de acuerdo con el artículo 126.2.d) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y su financiación procede de la minoración de la partida 011A01 31001 "Intereses Explícitos de Préstamos a Largo Plazo", de la Sección 21"Deuda Pública".

Contestación a la alegación

La alegación explica cómo se han financiado los dos expedientes seleccionados en la muestra que aparecen en el cuadro número 78 del Informe dentro del subapartado III.2.9.2 "Legalidad en la tramitación". Sin embargo se alega al párrafo donde se dice que no consta información sobre la forma de financiación, que está dentro de otro subapartado, el III.2.9.1. "Financiación de las modificaciones".

Lo que se está señalando en el Informe es que la GERE no ha incluido en la Memoria de sus cuentas anuales la información a que se refiere el PGCP sobre la forma de financiación de las modificaciones. El Informe ya recoge en el cuadro número 77 (a nivel global) cómo se han financiado las obligaciones. Pero cada entidad debe reflejarlo en la Memoria de sus cuentas anuales, porque es ahí donde la información es accesible a la pluralidad de destinatarios a los que se dirige.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (TOMO 1, Página 220).

"En estos importes no se ha incluido el Factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de

2012, según la cual, deben de incluirse en las deudas de la Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso. Mediante estas operaciones los proveedores de las AAPP transfieren completa e irrevocablemente sus créditos comerciales a instituciones financieras y, como consecuencia, en las cuentas de las AAPP se da de baja el pasivo frente al proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras."

Alegación realizada

III.2.10 ENDEUDAMIENTO.

1.- Observación:

"El endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo de la Gerencia de Servicios Sociales es cero, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades.

En estos importes no se ha incluido el Factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de 2012, según la cual, deben de incluirse en las deudas de las Administraciones Públicas las operaciones denominadas factoring sin recurso. Mediante estas operaciones los proveedores de las AAPP transfieren completa e irrevocablemente sus créditos comerciales a instituciones financieras y, como consecuencia, en las cuentas de las AAPP se da de baja el pasivo frente a! proveedor y se contabiliza una deuda frente a las instituciones financieras ",

2.- Alegación:

Esta última afirmación es errónea, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada en la 3ª alegación por parte de la Intervención General al apartado IV.3.6 de las conclusiones en lo referente al Factoring sin recurso.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 143)

"Por lo que respecta al detalle de las cuentas que configuran el saldo, en el caso de la GRS y el ECYL, se han detectado diferencias en la composición de dicho saldo, que en el caso de GRS son las mismas que en el ejercicio anterior. Las diferencias se resumen en los siguientes cuadros, agrupadas por su equivalencia con los capítulos presupuestarios."

Cuadro nº 41

DIFERENCIAS COMPOSICIÓN SALDO ECYL

CAPÍTULO	*Memoria de la cuenta*	*Datos extraídos de SICCAL*	*Diferencias*
2	*26.466,71*	*26.329,68*	*137,03*
6	*21.628,30*	*21.765,33*	*-137,03*
TOTAL	***48.095,01***	***48.095,01***	***0,00***

Alegación realizada

III.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

III.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

III.2.6. Contabilización en la cuenta 409 de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto a 31/12/2015

En su informe provisional, el Consejo de Cuentas refleja una discrepancia entre los datos presentados en la memoria del Servicio Público de Empleo y la Memoria de la Cuenta General de la Junta de Castilla y León.

Esta diferencia tiene su origen el año 2013, año en el que se produjo el cambio entre los datos que se utilizan para la contabilidad de esta cuenta que eran presentados en miles de euros y los datos presentados en euros.

Esta diferencia se conserva todos los años desde el 2013.

Respecto a la discrepancia observada entre el importe imputado al capítulo 2 y el imputado al capítulo 6, el origen de la misma es idéntico al del saldo de la cuenta.

Con fecha 1 de enero de 2017, dado que las cuentas de este organismo para el año 2016 están cerradas, se va a proceder a una regularización a fin de que la cuenta 409 refleje exactamente el saldo que le corresponde de acuerdo con los datos facilitados por la Intervención General.

Contestación a la alegación

La entidad en sus alegaciones ratifica lo puesto de manifiesto en el párrafo de referencia, dando una explicación de las discrepancias señaladas. También indica que con fecha 1 de enero de 2017 se va a proceder a su regularización, lo que se valora positivamente.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 174 y 175)

"Servicio Público de Empleo

El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2015 ascendió a 680.169,00 €, importe que contabiliza en el Debe de la cuenta 55505000. Del estudio de esta cuenta se deduce:

Según la documentación enviada en 2014 no existen cuotas devengadas en 2014 y contabilizadas en 2015, dato que también se deduce de la contabilidad de 2015.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social, cuota patronal, pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (1.263.699,68 €) de la cuenta 55505000 debería de coincidir con la liquidación de 2014 (1.736.739,56 €) más las cuotas de 2014 pendientes de contabilizar en 2015 (0,00 €). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de -473.039,88 €.

El saldo final de la cuenta (491.768,75 €) debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2015 (207.675,59 €) más las cuotas de 2015 pendientes de contabilizar en 2016, según la información recibida de la Comunidad, no existen cuotas pendientes de contabilizar en 2016, pero en los datos facilitados en el punto 5.1.5.b de la Plataforma de Rendición de Información, existe un importe de 1.240.896,34 € que se tiene en cuenta para calcular el total de TC1 cotizados en 2015 pero que no están en el Haber de la cuenta

55505000. Teniendo en cuenta este importe, la diferencia asciende a 956.803,18 €, cantidad contabilizada de menos.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2015 asciende a 8.438.115,71 € (7.197.219,37 € más las pendientes de contabilizar 1.240.896,34 €) y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 8.369.703,59 €, por lo que hay una diferencia de 68.412,12 €.

Cuadro nº 54

DIFERENCIAS CONTABILIZACIÓN CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL

Importe del Haber	*8.933.958,93*
(-) Cuotas 2014 contabilizadas en 2015	*0,00*
(-) Liquidación de 2014	*1.736.739,56*
Cuotas devengadas en 2015 contabilizadas en 2015	*7.197.219,37*
(+) Cuotas devengadas en 2015 y contabilizadas en 2016	*1.240.896,34*
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	*8.438.115,71*
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	*8.369.703,59*
DIFERENCIA	*68.412,12*
Reclamado (327,66 €) – Abonos (67.976,16 €) en la liquidación	*67.648,50*
Diferencia	*763,62*

Para llegar al importe resultante (763,62 €) hay que restar los ajustes tenidos en cuenta en la liquidación 67.648,50 € (Reclamado +327,66; Abonos -67.976,16 €), lo que significa que éstos ajustes no están contabilizados.

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2015 que ascienden a 8.162.028,00 €.

Alegación realizada

III.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

III.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

La comparación de los saldos de la cuenta 55555000, a efectos de considerar su correcta contabilización, debe hacerse entre el haber de dicha cuenta, en tanto que es el que refleja todos los apuntes contables realizados a través del sistema informático S1CCAL y la columna que figura con el encabezado de "Recaudado" en la información que se facilita por parte de la Tesorería de la Seguridad social de manera anual y previa a la regularización del citado convenio.

AJUSTES REALIZADOS PARA EL CIERRE DEL CONVENIO 2015

HABER DE LA CUENTA 55505000	8.933.958,93
INGRESO DE REGULARIZACIÓN CONVENIO 2014	-1.736.739,56
CUOTA OBRERA PERSONAL ECYL DICIEMBRE 2015	-110.398,95
CUOTA OBRERA COLECTIVO "EXPERTOS" DICIEMBRE 2014	11.912,09
CUOTA OBRERA COLECTIVO "EXPERTOS" NOVIEMBRE 2015	12.494.,94
CUOTA OBRERA PERSONAL ECYL MES DICIEMBRE 2014	107.353,75
CUOTA OBRERA COLECTIVO "EXPERTOS" NOVIEMBRE 2015	63.965,23
CUOTA PATRONAL ECYL OCTUBRE-NOVIEMBRE 2015	1.155.569,28
TOTAL	8.438.115,71
TC1 COTIZADOS	8.437.352,09
DIFERENCIA	763,62

Por tanto el importe no contabilizado de la cuenta 55505000 asciende a 763,62 euros, tal y como se informó en la documentación aportada al Consejo de Cuentas bajo el epígrafe 5.1.5.b.

Por otra parte señalar, que la información solicitada por el Consejo de Cuentas bajo el epígrafe 5.1.5.c alude a las cuotas devengadas en un ejercicio y pagadas en el ejercicio siguiente, aunque en este informe provisional se alude a cuotas devengadas en el ejercicio y contabilizadas en el siguiente.

Ha de tenerse en cuenta que las cuotas obreras se contabilizan a través de descuento en el momento del pago de la nómina, no obstante la seguridad social se devenga a mes vencido, lo que implica que habitualmente existan en la cuenta 55505000 cuotas obreras del año que estemos examinando que no se devengan hasta el mes de enero del año siguiente.

Contestación a la alegación

Las cuotas correspondientes al mes de diciembre se devengan en este mes, y es en esa fecha cuando deberían contabilizarse, tanto la cuota patronal como la obrera. No obstante, por el motivo expuesto en la alegación, o por cualquier otro, se contabilizan en enero cuotas correspondientes al mes de diciembre del año anterior, motivo por el cual, en el punto 5.1.5.c de la Plataforma de rendición de documentación, se solicita cada año éste dato. En el caso del ECYL, la respuesta ha sido, tanto en 2013 como en 2014, que "no existe ninguna cuota devengada en el ejercicio y pagada en el siguiente."

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 216)

- *"Generaciones de crédito:*

De los 106 expedientes tramitados en 2015, por importe de 916.719.252,74 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 418.617.235,00 €, lo que supone el 45,66% del importe total.

La tramitación de los expedientes ha sido correcta, salvo por lo reflejado a continuación:

- *En el expediente 0001/GG del ECYL y 0002/GG de la ADE, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. "*

Alegación realizada

III.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

III.2.9. 1. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Se ha analizado por parte del Consejo una generación de crédito autónomo de 6.000.000 y una minoración finalista por importe de 11.591.452,49 €.

En lo relativo a la generación de crédito se objeta "*no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos*".

Se trata de una generación de crédito autónomo que procede del presupuesto de la ADE, hoy Instituto para la Competitividad Empresarial. Al tratarse de este tipo de crédito se produce su traspaso de los presupuestos de la ADE, de la consejería de Empleo (entonces Consejería de Economía y Empleo) y el ECYL. Se produce una minoración en la ADE, una transferencia entre las partidas consolidables de la Consejería relativas a Ecyl y ADE y una generación en el Ecyl. Los expedientes de modificación se tramitan de forma conjunta y fueron aprobados por la Junta de Castilla y León el 19 de febrero de 2015. Todos los documentos preceptivos constan en los expedientes correspondientes.

Una vez contabilizadas las modificaciones, las partidas se habilitan directamente en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) por lo que no es preciso ningún otro documento.

En segundo lugar, respecto a la minoración finalista se objeta que "no se ha aportado la documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto".

Al respecto se hace constar que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación, por lo que no procede efectuar alegación.

Contestación a la alegación

Respecto al expediente 0001/GG se reitera la contestación realizada a la alegación por parte de la Intervención General al apartado IV.3.5 de las conclusiones en lo referente a la generación de crédito.

Respecto al expediente de minoración de crédito si bien no se ha efectuado ninguna alegación por parte del ECYL, también se reitera la contestación realizada a la alegación por parte de la Intervención General al apartado IV.3.5 de las conclusiones.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, (ANTES AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN)

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 209)

"III.2.9.1 Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL y la USAL. El EREN no ha tenido modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de los créditos iniciales. ACSUCYL y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos no han tenido modificaciones presupuestarias en el ejercicio. En el caso de la GRS, en el apartado de las modificaciones presupuestarias se ha incluido una copia de los expedientes de ampliaciones y generaciones de crédito."

Alegación realizada

III. 2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III. 2.4 ANALISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS DEL EJERCICIO

III. 2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

La entidad reflejó la información relativa a la financiación de las modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales en la página 54 de la Memoria de las cuentas, distinguiendo si el origen de la financiación era crédito autónomo o proveniente del P.O. FEDER 2020.

Contestación a la alegación

La alegación realizada no contradice lo reflejado en el Informe, que es que en el apartado de la Memoria correspondiente a las "Modificaciones de crédito" no se ha incluido información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales (tal y como se establece en el PGCPCYL). La alegación señala que esta información se refleja en la página 54 de la memoria, pero la información allí contenida solamente hace referencia a si el origen de la financiación era crédito autónomo o proveniente del P.O. FEDER 2020.

La información sobre la financiación de las modificaciones ha sido facilitada por la entidad en el curso de la fiscalización, y así se ha recogido en el cuadro 77 del Informe (a nivel global), pero dicha información ha de reflejarse además en la Memoria de sus cuentas anuales.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 214)

"Los expedientes tipo generación se han tramitado correctamente, a excepción de lo señalado en el párrafo siguiente. En todos los casos las ampliaciones de crédito tramitadas se encontraban dentro de los supuestos que tanto el artículo 129.2 de la LHSP como el artículo 12 de la Ley 11/2014 considera créditos ampliables. La financiación de los créditos se ha realizado con reconocimiento de ingresos en el capítulo 9 en el caso de la Administración General, el 4 en el caso de GRS, GSS y UBU, en el 7 en el caso de ADE y en el 8 en el caso de ULE.

- *El expediente 0003/AG de la ADE, por importe de 272.462.433,00 €, ha incrementado créditos en el capítulo 9 para proceder a la amortización de unos préstamos que había formalizado la extinta ADE Parques y cuyo titular actual es la propia ADE. En el expediente consta un Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de agosto de 2015 que reconoce la posibilidad de esta amortización, procediéndose a una reorganización del endeudamiento del sector público autonómico (se cancelan los préstamos de ADE y se incrementan los de la Administración General). En palabras del acuerdo "los posibles prestamistas requieren que la entidad prestataria de estas nuevas operaciones sustitutivas sea la Comunidad y no la propia Agencia". Del Acuerdo se deduce claramente que la financiación última para amortizar el préstamo de la ADE va a venir del concepto*

presupuestario de ingresos 913 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público". Sin embargo, en el informe preceptivo que emite la Dirección General de Presupuestos dice que la financiación se va a realizar mediante emisión de Deuda Pública (concepto presupuestario 901)."

Alegación realizada

- Con respecto al expediente 0003/AG, por parte del Instituto únicamente comentar que tanto el Acuerdo de Junta de Castilla y León de 27 de agosto de 2015, el Informe del D.G. del Tesoro y Política Financiera de 10 de septiembre de 2015, como el Informe del D.G. de Presupuestos y Estadística de 21 de septiembre, ponen de manifiesto que se autoriza a incrementar el importe máximo del endeudamiento a largo plazo de la Comunidad que se destinará a amortizar la deuda de la Agencia y que este hecho supondrá la reordenación del endeudamiento del sector público autonómico, sin incremento neto de la deuda regional a efectos del protocolo del déficit exento. La financiación a la Agencia se realizó a través de la transferencia consolidable correspondiente.

Contestación a la alegación

La alegación realizada no rebate lo puesto de manifiesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 216)

- *"Generaciones de crédito:*

De los 106 expedientes tramitados en 2015, por importe de 916.719.252,74 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 418.617.235,00 €, lo que supone el 45,66% del importe total.

La tramitación de los expedientes ha sido correcta, salvo por lo reflejado a continuación:

- *En el expediente 0001/GG del ECYL y 0002/GG de la ADE, no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. "*

Alegación realizada

-En el expediente 0002/G consideramos que la ADE no tiene que acreditar la obtención de recursos superiores a los estimados en el presupuesto inicial puesto que se trata de mayores ingresos que provienen de la Consejería a la que está adscrita y se instrumentan a través de la transferencia consolidable.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación efectuada anteriormente a las alegaciones de la Intervención General en el apartado IV.3.5 respecto de las Generaciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 216)

- *"Minoraciones de crédito:*

Se han analizado 5 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 33.596.234,49 €, que representa el 37,12% del importe total de los tramitados, 41 expedientes por importe de 90.498.823,04 €.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- *•En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto."*

Alegación realizada

-La tramitación del expediente 0002-BV ha sido la exigida por la Consejería competente en la materia. Además hemos de añadir que dado que son fondos ya programados vinculados al P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León, no se trata de la obtención de recursos inferiores a los estimados sino de la adecuación del presupuesto de ingresos de cada ejercicio para que financien los correspondientes presupuestos de gastos y así poder justificar los futuros reembolsos finalistas.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada en la alegación por parte de la Intervención General al apartado IV.3.5 de las conclusiones en lo referente a las minoraciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 297 y 298)

"56. La gestión de los avales se caracteriza por el hecho de que su normativa específica recoge los principales hitos procedimentales. Ni la Administración General ni la Institucional disponen, dentro de su ámbito de actuación, de Manuales de procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales. El ITA en 2015 aprobó un procedimiento que recoge aspectos parciales de la gestión. No existe una definición de funciones y responsabilidades del personal encargado de la gestión de los avales, no se han definido funciones específicas de supervisión y no existen mecanismos procedimentados de control externo sobre determinados trámites, especialmente sobre los actos administrativos con efectos sobre terceros y los que implican la asunción de un riesgo por parte de la Administración o la generación de derechos u obligaciones de carácter financiero. (Apartado III.4.2)"

Alegación realizada

III.4- AVALES

Con objeto de no repetir las argumentaciones, nos remitimos a lo expuesto en el siguiente apartado de Conclusiones VI.5. Avales

IV. CONCLUSIONES

IV. 5- AVALES

56. La concesión de avales se sujeta a la reglas de aprobación de gasto como cualquier otra obligación financiera y de acuerdo con los órganos competentes (autorización previa de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y aprobación de la Comisión Ejecutiva del ICE) según la normativa reguladora de ambas, además de las actuaciones preceptivas de la Intervención General.

Por otro lado, los acuerdos de Consejo de Administración de fecha 11 de noviembre de 2013 y 28 de octubre de 2015 establecen la competencia del Departamento de Financiación

en la gestión de los avales. Por tanto, el Departamento de Financiación se encarga tanto de la tramitación de la concesión de los avales como su gestión una vez formalizados (petición de determinada documentación para su seguimiento como cuentas anuales de las entidades avaladas, comunicaciones con las entidades financieras o la posición financiera semestral del préstamo garantizado).

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, este Departamento da traslado de la información y documentación necesaria al Área de Asesoría Jurídica, órgano competente según los Acuerdos del Consejo anteriores, quien se encarga de personar al ICE en los procedimientos correspondientes y/o hacer el seguimiento debido.

Como conclusión, entendemos que sí existe un control sobre los diversos trámites que tienen efectos sobre terceros y que implican asunción de riesgo, además de las actuaciones vinculadas a la vigencia del aval.

Contestación a la alegación

La conclusión señala textualmente que "no existen mecanismos procedimentados de control", lo que es básicamente distinto a decir que no existen controles. Es decir, pone el acento en la no existencia de Manuales de procedimiento escrito donde se regule con detalle cada fase de la tramitación de los avales.

La conclusión ya señala que la gestión de los avales se caracteriza por el hecho de que su normativa específica recoge los principales hitos procedimentales (normativa que ya prevé la realización de controles). Y respecto a la actuación de la ADE (ahora ICE), en el Informe, concretamente en la página 270, se dice textualmente "Se ha comprobado, a través de la documentación aportada, la realización de dichos controles, si bien los informes de seguimiento anuales no llevan firma y en algunos casos tampoco fecha".

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 298)

"57. No se han determinado los criterios objetivos que deben acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010, de 10 de junio, si bien en la práctica se toman en consideración algunos criterios. Esto es importante porque esa falta de determinación facilita la valoración

subjetiva por parte del personal que lo evalúa, lo cual es contrario al principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo. (Apartado III.4.2)"

Alegación realizada

57. En cualquier evaluación de viabilidad técnica, económica y financiera realizada desde ADE se han utilizado criterios generalmente aceptados en la práctica económica financiera. Si bien es cierto que podrían establecerse unos ratios objetivos, no es menos cierto que en función del sector, actividad, componente de estacionalidad, regulación, circunstancias de la empresa, los valores que podrían considerarse óptimos para una empresa no lo serían para otra igualmente viable, y es necesaria la aplicación de una cierta componente subjetiva que permita superar este inconveniente. Además cualquier manual de práctica financiera señala esta circunstancia y nunca establece valores absolutos (criterio objetivo) sino rangos recomendables (criterio subjetivo).

En nuestra opinión sí es posible establecer criterios objetivos pero su aplicación no implicarían una evaluación correcta sin la aplicación de criterios subjetivos.

Contestación a la alegación

La conclusión señala la importancia de la determinación de los criterios utilizados en la valoración de la viabilidad para garantizar el principio de objetividad que debe regir este tipo de procedimiento administrativo.

Lo que dice la alegación no se ha mencionado en el Informe. Parte de lo que se dice en dicha alegación parece bastante evidente y en este sentido no es posible estar en desacuerdo (en el informe no se dice que los criterios utilizados por la ADE (ahora ICE) no sean los generalmente aceptados en la práctica económica financiera, ni que los valores que podrían considerarse óptimos para una empresa no lo serían para otra igualmente viable). Sin embargo la alegación hace referencia a un componente subjetivo que es precisamente el que se trata de evitar con la existencia de un Manual de procedimiento. El hecho de que en un Manual se contemplen una serie de criterios no significa que deban ser utilizados todos en la valoración del proyecto, sino que para cada situación se utilizarán los criterios que corresponda, pero siempre dentro de los contemplados por escrito, lo que contribuye a una mayor transparencia y a garantizar el principio de objetividad, cuyo cumplimiento debe estar presente en cualquier actuación del sector público.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 299)

"61. Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos. El ITA desde 2015 cuenta con un Procedimiento que recoge aspectos sobre el control de las operaciones avaladas aunque tampoco realiza controles in situ para comprobar la finalidad de los créditos. La ADE realiza, en los casos que procede, controles in situ y realiza un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados, si bien en algún caso, a la luz del resultado final, no se ha realizado de manera apropiada. (Apartado III.4.4)"

Alegación realizada

61. En todas las operaciones de aval (incluyendo las fallidas) se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, avocando de esta manera a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, se intentó, en todos los casos la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, de esta manera, dotar de viabilidad a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían, impidieron acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.

En nuestra opinión se ha realizado de una manera apropiada el seguimiento de los préstamos avalados.

Contestación a la alegación

Lo que señala la alegación ya ha sido considerado en el trabajo de campo de la auditoría, ya que la documentación aportada desde la ADE (ahora ICE) ha sido, como no puede ser de otra manera, numerosa y remitida cuando se ha solicitado. La alegación dice textualmente que "En nuestra opinión se ha realizado de una manera apropiada el seguimiento de los préstamos avalados". En el Informe ya se ha puesto de manifiesto que

la ADE (ahora ICE) realiza controles. No obstante, en algún caso (que es lo que viene a señalar la conclusión) el resultado de dicho control no ha evitado la ejecución del aval.

Para mejorar la redacción del Informe, se matiza la redacción de la conclusión alegada, que queda redactada como sigue:

"61. Los controles de seguimiento realizados por la Administración General no incluyen actuaciones en orden a comprobar la finalidad de los créditos avalados aunque sí se solicita periódicamente información a las entidades financieras de la situación de riesgo de los avales concedidos. El ITA desde 2015 cuenta con un Procedimiento que recoge aspectos sobre el control de las operaciones avaladas aunque tampoco realiza controles in situ para comprobar la finalidad de los créditos. La ADE realiza, en los casos que procede, controles in situ y realiza un seguimiento sobre las posiciones financieras correspondientes a los préstamos avalados, si bien en algún caso, la ejecución de esos controles no ha evitado la realización del aval. (Apartado III.4.4)"

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 300)

"64. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León ha abonado un importe de 169.346,22 € por ejecución de aval, correspondiente a Grupo Unisolar, S.A. El riesgo vivo que aparecía en las cuentas anuales en 2013, 2014 y 2015 era de 128.030,82 €. Respecto a la ejecución de este aval hay que señalar que la documentación que obra en el expediente no acredita que procediera realizar el pago en el momento que se hizo, es decir no quedaba justificado que debía ejecutarse el aval en dicho momento. Además la aprobación del gasto y la ordenación del pago no se acompañan de ningún informe jurídico que soporte la decisión tomada. (Apartado III.4.5)"

Alegación realizada

64. Con fecha 22 de noviembre de 2010 la Comisión Ejecutiva de la extinta ADE Financiación autorizó la concesión de dos avales por importe, cada uno de ellos, de 250.000 euros a la sociedad Grupo Unisolar, S.A., destinados al incremento de su capital circulante. Dichos avales fueron formalizados el 17 de diciembre de 2010.

En el procedimiento establecido por ADE para el seguimiento de las operaciones avaladas se encuentra, entre otras, la petición periódica de saldo a las correspondientes Entidades Financieras relativos al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

De acuerdo con el certificado emitido por Banco CEISS de fecha 14 de febrero de 2013, a 31/12/12 el capital pendiente de amortizar del préstamo al que está asociado el aval concedido por ADE era de 256.061,63€. En este sentido, la ADE considera a 31/12/12 un riesgo vivo del 50% del capital pendiente de amortizar, por lo que el riesgo vivo del aval ascendería a 128.030,82€ (no considerando el capital vencido y no atendido ni los intereses vencidos y no atendidos).

El día 27 de octubre de 2012 se publicó en el BOE la declaración de concurso voluntario de acreedores de la empresa, acordándose la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal. Posteriormente, la empresa entró en fase de liquidación y ADE se personó en el procedimiento concursal.

Ante la situación de impago de la empresa, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. reclamó a ADE en varias ocasiones la asunción de la deuda, previo al inicio de modo inmediato de las acciones legales tendentes a su reclamación. Cabe mencionar que la cantidad reclamada por la entidad financiera era superior a la considerada por ADE debido a una diferencia de criterio en cuanto a contabilizar o no en el importe avalado el capital vencido y no atendido, así como los intereses vencidos y no atendidos. Además, ADE tenía el certificado de la propia Caja España en el que especificaba el importe arriba señalado.

Según el artículo 1831.3 del Código Civil, la excusión no tiene lugar en el caso de quiebra o concurso del deudor. Ello implica que desde el momento en que la compañía entra en concurso (27/10/12), la entidad financiera tiene el derecho a reclamar el pago del aval e ICE (Antigua ADE), como fiadora, tiene la obligación de atender el pago reclamado por la entidad financiera desde el primer momento. A pesar de esa obligación señalada en la Ley, ADE consiguió retrasar el pago de su obligación hasta el 3 de diciembre de 2015.

Mediante acta de fijación de saldo de fecha 22 de abril de 2013, Don Ignacio de Aguilar y Aguilar, notario del Ilustre Colegio del País Vasco, certifica el saldo exigible a la deudora por un importe de 338.692,45€ en concepto de principal, por lo que el importe a satisfacer por parte de ADE a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. como avalista de Grupo Unisolar, S.A. ascendería a 169.346,22€ (el 50% del principal).

La Agencia consideró que no procedía la emisión de informe jurídico dado que la propia concesión de un aval financiero conlleva la asunción de la obligación derivada del mismo.

El 3 de diciembre de 2015 ADE emite transferencia a Banco CEISS por importe de 169.346,22€ en concepto de saldo exigible a la deudora Grupo UNISOLAR, S.A. avalada por ADE ante Banco CEISS.

Se adjuntan los informes al Consejo de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 2016 y acta de la informe a la Comisión Ejecutiva y la Comunicación a la Tesorería General sobre la situación del aval.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

Junta de Castilla y León

Ade
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial

COMUNICACIÓN A LA TESORERÍA GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AVAL FORMALIZADA CON GRUPO UNISOLAR, S.A.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2010 la Comisión Ejecutiva de Ade Financiación autorizó la concesión de dos avales por importe, cada uno de ellos, de 250.000 euros a la sociedad Grupo Unisolar S.A., destinados al incremento de su capital circulante.

Las citadas operaciones estaban supeditadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplimiento del plan de negocio planteado con unas necesidades financieras por importe de 3.000.000 euros.
- Mantenimiento de los 65 puestos de trabajo existentes.
- Como **garantía** del aval se constituye segunda hipoteca sobre Edificio Industrial y anexo terminados e inscritos en el Registro de la Propiedad nº1 de Béjar. Según tasación oficial de 2008, la valoración total de las fincas fue de 4,09 MC, siendo 2,7 M€ el valor total de las cargas hipotecarias que recaen sobre ellas.

Uno de los avales concedidos fue ofrecido para dar cobertura a una operación de préstamo suscrito por Grupo Unisolar, S.A. con el actual Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. El 17 de diciembre de 2010 se formalizó dicha operación de préstamo por importe de 500.000€.

2. CONCURSO DE ACREEDORES Y RECLAMACIÓN DE BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.U.

El día 27 de octubre de 2012 se publicó en el BOE la declaración de **concurso voluntario de acreedores** de la empresa, acordándose la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

A fecha de declaración de concurso la empresa contaba con 63 personas en su plantilla, si bien se había iniciado un ERE que afectaba a 48 empleados.

La empresa se encuentra actualmente en fase de liquidación y ADE se encuentra personada en el procedimiento concursal.

Ante la situación de impago de la empresa, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. ha reclamado a ADE en varias ocasiones la asunción de la deuda.

La contestación enviada a la entidad argumentaba, entre otras cuestiones, que el límite máximo del aval, según se indica en BOCYL publicado el 12 de mayo de 2010, es del 50% (únicamente en concepto de principal) del capital pendiente de amortizar. Además, se

Jacinto Benavente, 2 - 4ª Planta
47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid
Tel.: 983 324 140 – Fax:, 983 411 010

e-mail: info.ade@jcyl.e
www.ade.jcyl.e

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

procedió a señalar bienes de la sociedad, dado el carácter subsidiario del aval concedido, indicando a la entidad financiera que debía intentar recuperar su deuda mediante la liquidación de los activos de la sociedad, antes de que ADE asumiera dicha deuda.

En una posterior comunicación, y dado que según el artículo 1831 del Código Civil el beneficio de excusión no tiene lugar en el caso de quiebra o concurso del avalado, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. ha **reclamado definitivamente a ADE el pago de las cantidades adeudadas**, previo al inicio de modo inmediato de las acciones legales tendentes a reclamar la deuda.

Mediante **acta de fijación de saldo** de fecha 22 de abril de 2013, Don Ignacio de Aguilar y Aguilar, notario del Ilustre Colegio del País Vasco, certifica el saldo exigible a la deudora por un importe de 338.692,45€ en concepto de principal.

Por todo lo anterior, y tal como se ha informado a la Comisión Ejecutiva de ADE de 8 de mayo de 2015, el importe a satisfacer por parte de ADE a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. como avalista de Grupo Unisolar, S.A. ascendería a **169.346,22€**.

Arroyo de la Encomienda, 11 de mayo de 2015

EL JEFE DE ÁREA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN

Fdo. Pedro Paz García

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

Junta de Castilla y León

Ade
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial

CONSEJO DE CUENTAS
AVALES – GRUPO UNISOLAR, S.A.

En relación a su requerimiento de información sobre los avales concedidos a Grupo Unisolar, S.A. les remitimos las siguientes aclaraciones:

Con fecha 22 de noviembre de 2010 la Comisión Ejecutiva de ADE Financiación autorizó la concesión de dos avales por importe, cada uno de ellos, de 250.000 euros a la sociedad Grupo Unisolar, S.A., destinados al incremento de su capital circulante. Dichos avales fueron formalizados el 17 de diciembre de 2010.

En el procedimiento establecido por ADE para el seguimiento de las operaciones avaladas se encuentra la petición de saldo a las correspondientes Entidades Financieras relativos al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

De acuerdo con el certificado emitido por **Banco CEISS** de fecha 14 de febrero de 2013 (que se adjunta), a 31/12/12 el capital pendiente de amortizar del préstamo al que está asociado el aval concedido por ADE es de 256.061,63€. En este sentido, ADE considera a 31/12/12 un riesgo vivo del 50% del capital pendiente de amortizar, por lo que el riesgo vivo del aval ascendería a 128.030,82€ (no considerando el capital vencido y no atendido ni los intereses vencidos y no atendidos).

El día 27 de octubre de 2012 se publicó en el BOE la declaración de concurso voluntario de acreedores de la empresa, acordándose la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal. Posteriormente, la empresa entró en fase de liquidación y ADE se encuentra personada en el procedimiento concursal.

Ante la situación de impago de la empresa, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. reclamó a ADE en varias ocasiones la asunción de la deuda, previo al inicio de modo inmediato de las acciones legales tendentes a reclamar la deuda.

Mediante acta de fijación de saldo de fecha 22 de abril de 2013, Don Ignacio de Aguilar y Aguilar, notario del Ilustre Colegio del País Vasco, certifica el saldo exigible a la deudora por un importe de 338.692,45€ en concepto de principal, por lo que el importe a satisfacer por parte de ADE a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. como avalista de Grupo Unisolar, S.A. ascendería a 169.346,22€.

El 3 de diciembre de 2015, ADE emite transferencia a Banco CEISS por importe de 169.346,22€ en concepto de saldo exigible a la deudora Grupo UNISOLAR, S.A. avalada por ADE ante Banco CEISS.

Respecto al aval del préstamo de **BBVA**, el 20 de febrero de 2013, ADE recibe certificado de saldo de esta entidad (que se adjunta) donde se indica que el capital pendiente de amortizar del préstamo asciende a 216.840,24€, por lo que el riesgo vivo del aval asociado al mismo ascendería a 108.840,12€, siendo el riesgo vivo actual.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid) a 22 de diciembre de 2016

El Jefe de Área de Instrumentos y Servicios Financieros

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

Fdo: Francisco Fernández Bustamente

Jacinto Benavente, 2
47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid

1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

Junta de Castilla y León

Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2015

Nº 07/15

ASISTENTES

VICEPRESIDENTA

- Ilma. Sra. Dña. Begoña Hernández Muñoz
  Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo

VOCALES

- Ilma. Sra. Dña. Mar Sancho Sanz
  Directora General de la Agencia

- Ilmo. Sr. D. Carlos Teresa Heredia
  Director General de Economía Social y Autónomos

VICESECRETARIO

- D. Agustín de Álvaro Moreno

En Valladolid, siendo las 9 horas 30 minutos del día 8 de mayo de 2015, y previa convocatoria al efecto, se reúne la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, en la Sala de Reuniones número 4 de la planta tercera de la Consejería de Economía y Empleo (C/ Francesco Scrimieri, 3 – Valladolid) actuando de Presidente su Vicepresidenta, Ilma. Sra. Dña. Begoña Hernández Muñoz, con asistencia de las personas relacionadas al margen y dando fe del acto el Vicesecretario de la Comisión D. Agustín de Álvaro Moreno.

Excusa su asistencia la Ilma. Sra. Dña. Rosa Méndez Pascual (Directora General de Comercio y Consumo), quien delega su representación y voto en la Ilma. Sra. Dña. Mar Sancho Sanz.

Asisten como invitados Dña. Beatriz Casado Sáenz, Directora General Adjunta, y D. Pedro Paz García, Jefe de Área de Análisis y Seguimiento.

A continuación, se inicia la sesión de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

1. Modelo tipo de contrato de arrendamiento de oficinas
2. Modelo tipo de compra-venta de parcela
3. Libramiento del préstamo concedido Losan Solid Wood, S.A.
4. Actuaciones en el préstamo concedido a Industrias San Cayetano, S.L.
5. Préstamos con Fondos BEI
6. Ruegos y Preguntas

Jacinto Benavente, 2 - 4ª Planta
47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid

e-mail: info.agc@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

6.-Ruegos y Preguntas

6.1.- Información sobre el aval concedido a GRUPO UNISOLAR, S.A.

Se expone que con fecha 22 de noviembre de 2010 la Comisión Ejecutiva de Ade Financiación, S.A. autorizó la concesión de dos avales por importe, cada uno de ellos, de 250.000 -€ a la sociedad Grupo Unisolar S.A., destinados al incremento de su capital circulante, estando uno de ellos destinado a dar cobertura a una operación de préstamo suscrito por esta empresa con el actual Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. por importe de 500.000 -€ que fue formalizado el 17 de diciembre de 2010.

Posteriormente, con fecha 27 de octubre de 2012 se publicó en el BOE la declaración de concurso voluntario de acreedores de la empresa, acordándose la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal, encontrándose actualmente la empresa en fase de liquidación y la Agencia personada en este procedimiento concursal.

Ante la situación de impago de la empresa, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. ha reclamado a ADE en varias ocasiones la asunción de la deuda, informando en la última de ellas del inicio de modo inmediato de las acciones legales tendentes a reclamar la deuda.

4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Oficina: INSTITUTO COMPET. EMPRES. C Y L Registro de Salida Nº de registro: 2017012000000668 Fecha de registro: 05-10-2017 14:17:43 Validez del documento: Copia Auténtica

Junta de Castilla y León

Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial

Mediante acta de fijación de saldo de fecha 22 de abril de 2013, Don Ignacio de Aguilar y Aguilar, notario del Ilustre Colegio del País Vasco, certifica el saldo exigible a la deudora por un importe de 338.692,45.-€ en concepto de principal, por lo que el importe a satisfacer por parte de ADE a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., como avalista de Grupo Unisolar, S.A., ascendería a 169.346,22.-€ (el 50% de la deuda certificada).

De todo lo expuesto se dará traslado a la Tesorería General de la Junta de Castilla y León.

Para finalizar, redactada y leída la presente Acta, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia da por terminado el debate y levanta la sesión de la Comisión siendo las 10 horas 50 minutos, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de todo lo cual doy fe.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Agustín de Álvaro Moreno

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
P.S. LA VICEPRESIDENTA

Fdo.: Begoña Hernández Muñoz

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

Jacinto Benavente, 2 - 4ª Planta
47195 Arroyo de la Encomienda - Valladolid
Tel.: 983 324 140 - Fax.: 983 411 010

e-mail: info.ade@jcyl.es
www.ade.jcyl.es

Contestación a la alegación

La alegación hace un relato exhaustivo y cronológico del expediente. Lo que se indica y la documentación que se adjunta ya había sido aportado y, por tanto, tomado en consideración en el trabajo de campo de la auditoría. Hay que indicar, que la documentación facilitada desde la ADE (ahora ICE), ha sido, como no puede ser de otra manera, numerosa y remitida cuando se ha solicitado. En el cuerpo del Informe se han recogido las principales evidencias obtenidas en relación con el expediente (no con tanto detalle como recoge la alegación, ya que sería inoperativo), señalándose que la documentación que obra en el expediente no acredita que procediera realizarse el pago en el momento en que se hizo y que, de hecho, en circunstancias similares, la ADE (ahora ICE) no ha atendido los requerimientos de otras entidades bancarias. La alegación no aporta ningún nuevo dato que justifique o permita variar el resultado de la evidencia ya obtenida.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, a los efectos de mejorar la redacción del Informe, se modifica la redacción de la conclusión alegada, que queda como sigue:

"64. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León ha abonado un importe de 169.346,22 € por ejecución de aval, correspondiente a Grupo Unisolar, S.A. El riesgo vivo que aparecía en las cuentas anuales en 2013, 2014 y 2015 era de 128.030,82 €. Respecto a la ejecución de este aval hay que señalar que la documentación que obra en el expediente no acredita que procediera realizar el pago en el momento que se hizo, es decir, que no existieran alternativas a la ejecución del aval. Además la aprobación del gasto y la ordenación del pago no se acompañan de ningún informe jurídico que soporte la decisión tomada. (Apartado III.4.5)"

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 126 y 127)

Cuadro nº 33

MUESTRA DE OTROS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
8000024490	*GERE*	*C|NIVEL MINIMO DEPENDENCIA DIC. 2014*	*7.236.805,75*
8000025943	*GERE*	*C|NIVEL MINIMO DEPENDENCIA JUNIO 2015*	*7.044.822,15*
8000021661	*GRS*	*C|PART. EN FONDO DE ASISTENCIA SANITARIA*	*7.458.319,71*
8000074067	*JCYL*	*C|FEAGA GARANTIA O.P. FEBRERO/15*	*7.444.662,31*
8000077466	*JCYL*	*C|FEAGA GARANTIA O.P.OCTUBRE/15*	*379.806.639,89*
8000077898	*JCYL*	*C|FEAGA GARANTIA O.P.NOVIEMBRE/15*	*72.836.739,14*
8000077902	*JCYL*	*C|FEAGA GARANTIA O.P.DICIEMBRE/15*	*248.899.669,21*
8000078613	*JCYL*	*C|FEADER GENERAL-DICIEMBRE-2015*	*33.407.876,14*
2015-1012	*UBU*	*SUBV. NOMINAT: CUARTA DOCEAVA PARTE"*	*2.761.648,66*
2015-1888	*ULE*	*JCYL. APORT. DINERARIA A LA ULE, PARA LA FINANC GLOBAL DE SU ACTIV. NOVENO PAGO.*	*4.372.074,34*
2015-865	*USAL*	*SUBV DIRECTA UNIV G. DE FUNCIONAM 1º T*	*9.777.369,67*
2015-9656	*USAL*	*SUBV DIRECTA UNIV G. DE FUNCIONAM 4º T*	*10.566.075,67*
2015-680	*UVA*	*FIN. BÁSICA JULIO RECA 23/31 JULIO CTA TESO*	*9.660.005,66*

- *"En los expedientes con número de documento 2015-1012 de la UBU y 2015-1888 de ULE no consta que el derecho haya sido reconocido por la autoridad competente, que según los Estatutos de las dos universidades, es el Rector y puede estar delegada en el Gerente; en el documento aportado sólo figura la firma del Jefe de Tesorería."*

Alegación realizada

III.2- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.4.5 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

En cuanto al cuadro n° 33 "Muestra de otros ingresos por transferencias" recoge por error un documento que corresponde a la Universidad de Burgos. Suponemos que el referido a la Universidad de León es el número 2015-1888 por importe de 4.372.074,34,

correspondiente a la aportación para la financiación global de la actividad de la Universidad: noveno pago.

Este documento recoge la aplicación a presupuesto tanto del derecho reconocido como del cobro recibido en la cuenta de tesorería de la Universidad, es por lo que figura en el mismo la firma del Jefe de Tesorería.

Contestación a la alegación

La alegación menciona un error que no es tal, ya que el expediente que se señala en la alegación coincide con el que aparece en el Informe (véase el párrafo de referencia). La alegación también señala que en el documento figura la firma del Jefe de Tesorería, extremo éste ya recogido en el Informe. No obstante, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de los Estatutos de la Universidad, el reconocimiento del derecho corresponde al Rector (y, en caso de delegación, al Gerente), como también se ha señalado en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 190)

"III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Por otro lado, hay que destacar que como en ejercicios anteriores en las universidades de Burgos, León y Valladolid los datos de presupuesto inicial y final recogido en el cuadro de modificaciones del apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General no coincide con los datos de las cuentas anuales. En las cuentas anuales de la UBU, el presupuesto inicial recoge un importe de 185.000,00 € en el capítulo 3 "Gastos Financieros", un importe de 20.000,00 € en el capítulo 8 "Activos Financieros" y un importe de 836.000,00 € en el capítulo 9 "Pasivos Financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General. En las cuentas anuales de la ULE, el presupuesto inicial recoge un importe de 266.000,00 € en el capítulo 3 "Gastos financieros" y un importe de 201.000,00 € en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General. En el caso de la UVA, el presupuesto inicial recoge un importe de 37.000,00 € en el capítulo 3 "Gastos Financieros" y un importe de 215.010,00 € en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General."

Alegación realizada

III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las cuentas formuladas por la Universidad, recogen en la liquidación del presupuesto de gastos, (página 47) resumen por capítulos, 1ª parte, como previsiones iniciales en los capítulos 3 “Gastos financieros” y 8 “Activos financieros”, los importes de 266.000,00 euros y 201.000,00 euros respectivamente. Durante el ejercicio no se produjeron modificaciones presupuestarias por lo que los importes que aparecen como créditos definitivos coinciden con los iniciales.

Universidad de León

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2015

1ª PARTE

Explicación	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligac. Reconoc. Netas	Remanentes de Crédito	Pagos	Obligac. Pdtes. de Pago a 31 de Diciembre
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Total Capítulo 1	57.070.715,00	1.489.656,67	58.560.371,67	57.351.365,16	57.351.365,16	1.209.006,51	53.747.907,18	3.603.457,98
Total Capítulo 2	14.042.274,00	1.853.629,02	15.895.903,02	13.061.213,45	11.559.310,23	4.336.592,79	10.536.127,20	1.023.163,03
Total Capítulo 3	266.000,00	0,00	266.000,00	117.602,59	117.602,59	148.397,41	117.602,59	0,00
Total Capítulo 4	2.634.530,00	100.890,56	2.735.420,56	1.655.092,66	1.639.253,46	1.096.167.10	1.627.991,65	11.261,81
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	74.013.519,00	3.444.176,25	77.457.695,25	72.185.273,86	70.667.531,44	6.790.163,81	66.029.628,62	4.637,902,82
Total Capítulo 6	14.281.352,00	8.254,673,38	22.536.025,38	13.253.312,41	11.998.968,11	10.537.057,27	11.447.060,14	551.907,97
Total Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.281.352,00	8.254.673,38	22.536.025,38	13.253.312,41	11.998,968,11	10.537.057,27	11.447.060,14	551.907,97
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIER.	88.294.871,00	11.698.849,63	99.993.720,63	85.438.586,27	82.666.499,55	17.327.221,08	77.476.688,76	5.189.810,79
Total Capítulo 8	201.000,00	0,00	201.000,00	103.850,00	103.850,00	97.150,00	103.850,00	0,00
Total Capítulo 9	2.055.251,00	2.442.753,35	4.498.004,35	3.837.264,21	3.837.264,21	660.740,14	3.837.264,21	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIER.	2.256.251,00	2.442.753,35	4.699.004,35	3.941.114,21	3.941.114,21	7S7.89D,14	3.941.114,21	0,00
TOTAL SECCIÓN POR CAPITULOS	90.551.122,00	14.141.602,98	104.692.724,98	89.379.700,48	86.607.613,76	18.085.111,22	81.417.802,97	5.189.810,79

Contestación a la alegación

La entidad, en su alegación, ratifica lo indicado en el párrafo de referencia.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 209)

"III.2.9.1 Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL y la USAL. El EREN no ha tenido modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de los créditos iniciales. ACSUCYL y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos no han tenido modificaciones presupuestarias en el ejercicio. En el caso de la GRS, en el apartado de las modificaciones presupuestarias se ha incluido una copia de los expedientes de ampliaciones y generaciones de crédito."

Alegación realizada

III.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Si bien la Memoria de las cuentas anuales, en el apartado de modificaciones presupuestarias, recoge una información agregada por aplicaciones presupuestarias, en la información enviada a esa Intervención General siguiendo los hitos marcados anualmente, en el mes de abril, se incluye información desglosada de cada modificación presupuestaria en la que figura la fuente de financiación para cada una de ellas.

Contestación a la alegación

La entidad, en su alegación, justifica lo indicado en el párrafo de referencia.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 141)

"Se ha constatado que todas las entidades, en la Memoria de sus cuentas, hacen referencia a los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, excepto GSS, USAL UBU, UVA, ACSUCYL y Palacio de Congresos. En el caso de USAL y ACSUCYL la cuenta no ha tenido movimientos, aunque esa información no se ha indicado."

Alegación realizada

III.2.6 CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015

Dicha cuenta no ha tenido movimientos en el año 2015. En consecuencia tampoco se ha informado en la Memoria de las Cuentas Anuales.

Contestación a la alegación

La entidad, en su alegación, ratifica y justifica lo indicado en el párrafo de referencia.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 220)

Cuadro nº 81

FACTORING SIN RECURSO

FACTORING SOCIEDADES	*IMPORTE*
ADMINISTRACIÓN GENERAL	*157.675.000,00*
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	*11.605.000,00*
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	*1.114.000,00*
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	*83.000,00*
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	*95.000,00*
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (*)	*10.000,00*
TOTAL FACTORING	***170.582.000,00***

(*) No sujeta a contabilidad pública

Alegación realizada

III.2.10 ENDEUDAMIENTO

FACTORING SIN RECURSO

No tenemos información sobre esta deuda financiera ya que de los contratos de factoring que nos facilitan los proveedores no podemos deducir que tipo de factoring han firmado.

Por otra parte, la información que proporciona el Banco de España no permite analizar el contenido del mismo puesto que la información aparece agrupada y no resulta posible conciliarla con los datos de nuestra contabilidad

Contestación a la alegación

Lo manifestado en la alegación no puede ser considerado como tal, ya que únicamente señala la falta de información que tienen.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 141 y 142)

"Se ha constatado que todas las entidades, en la Memoria de sus cuentas, hacen referencia a los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, excepto GSS, USAL UBU, UVA, ACSUCYL y Palacio de Congresos. En el caso de USAL y ACSUCYL la cuenta no ha tenido movimientos, aunque esa información no se ha indicado. En el caso de UBU, UVA y Palacio de Congresos indican que no han registrado este tipo de operaciones. De las entidades que la aportan, todas excepto ADE, ofrecen información sobre el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. La GRS, ITA y EREN no presentan la columna con los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2016 hasta 31 de julio, que sí figura en el apartado 4.1.6.8 de la memoria de la Cuenta General."

Alegación realizada

III.2.6 CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015

"La cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio por el importe de su saldo".

La Universidad de Valladolid no utilizó la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" debido a que a 31/12/2015 no existía ninguna operación que quedase pendiente de imputar al ejercicio 2015.

Todas las facturas electrónicas recibidas a través de FACE hasta el 31 de diciembre de 2015 fueron reconocidas y pagadas con cargo al presupuesto 2015.

Contestación a la alegación

La entidad, en su alegación, ratifica y matiza lo indicado en el párrafo de referencia.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 190)

"III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Por otro lado, hay que destacar que como en ejercicios anteriores en las universidades de Burgos, León y Valladolid los datos de presupuesto inicial y final recogido en el cuadro de modificaciones del apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General no coincide con los datos de las cuentas anuales. En las cuentas anuales de la UBU, el presupuesto inicial recoge un importe de 185.000,00 € en el capítulo 3 "Gastos Financieros", un importe de 20.000,00 € en el capítulo 8 "Activos Financieros" y un importe de 836.000,00 € en el capítulo 9 "Pasivos Financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General. En las cuentas anuales de la ULE, el presupuesto inicial recoge un importe de 266.000,00 € en el capítulo 3 "Gastos financieros" y un importe de 201.000,00 € en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General. En el caso de la UVA, el presupuesto inicial recoge un importe de 37.000,00 € en el capítulo 3 "Gastos Financieros" y un importe de 215.010,00 € en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General."

Alegación realizada

III.2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

"Por otro lado, hay que destacar que como en ejercicios anteriores en las Universidades de Burgos, León y Valladolid los datos de presupuesto inicial y final recogido en el cuadro de modificaciones del apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General no coinciden con los datos de las cuentas anuales. En el caso de la Universidad de Valladolid, el presupuesto inicial recoge un importe de 37.000,00 euros en el capítulo 3 "Gastos Financieros", y un importe de 215.010,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros" que no figuran en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la cuenta."

En respuesta a este informe provisional, indicar que en las cuentas anuales de la Universidad de Valladolid, el presupuesto inicial recoge un importe de 29.000,00 euros en el capítulo 3 "Gastos Financieros" y un importe de 215.010,00 euros en el capítulo 8 "Activos financieros", no habiéndose producido modificación presupuestaria alguna en los citados capítulos.

Por otra parte indicar que el no figurar estos importes en el apartado 4.1.6.2 de la memoria de la Cuenta General puede ser debido a que en los capítulos 3º y 8º no ha existido ninguna modificación presupuestaria y de tener que aparecer cantidad alguna debieran reflejarse los importes correspondiente al presupuesto inicial y cero en la modificación correspondiente.

Contestación a la alegación

La entidad, en su alegación, ratifica y matiza lo indicado en el párrafo de referencia, si bien, se observa un error en el importe del capítulo 3 reflejado en la alegación, al indicar 29.000,00 € en lugar de 37.000,00 €, que es el que figura en sus cuentas anuales.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 221)

"Universidad de Valladolid (Anexo V.9):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2016.

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito."

Alegación realizada

III.2.10 ENDEUDAMIENTO

UNIVERSIDADES

Universidad de Valladolid:

"se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2016.

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito".

Existe actualmente una ampliación de los plazos de amortización de los anticipos reembolsables MEC cofinanciados con fondos FEDER hasta el 31 de diciembre de 2019, por los que no procede esa reclasificación a corto plazo.

Contestación a la alegación

La alegación matiza lo reflejado en el Informe, no aportando documentación sobre la ampliación de los plazos de amortización de los anticipos a que hace referencia, no obstante, se modifica el párrafo alegado, que queda redactado como sigue:

"Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coinciden con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2016, en su caso."

X. ALEGACIONES DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 234 y 235)

"Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, han sido facilitados por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 90

FACTORING SOCIEDADES	*IMPORTE*
ADMINISTRACIÓN GENERAL	*157.675.000,00*
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	*11.605.000,00*
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	*1.114.000,00*
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	*83.000,00*
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN	*95.000,00*
CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL	*10.000,00*
TOTAL FACTORING	***170.582.000,00***

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010."

Alegación realizada

1.Contabilización del factoring sin recurso:

Tal como se indica en el informe provisional del Consejo de Cuentas, Cylsopa no incluye el factoring que la empresa VASBE (contratista del servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo de Salamanca) ha contratado con el banco BBVA como una deuda frente a esa institución financiera, debido a que se trata de un mecanismo de pago utilizado por VASBE al margen del contrato adjudicado por la empresa pública.

Recibida justificación documental acreditativa de la cesión de créditos contratada por VASBE con el BBVA, la empresa pública ha tomado razón de la misma, y por tanto instrumenta los pagos a su proveedor a través de la entidad financiera, sin que el Plan General de Contabilidad privada al que se sujeta Cylsopa exija anotar deuda financiera alguna en su contabilidad.

La inclusión de esa operación como endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010 no es competencia de esta empresa pública, que no elabora la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Contestación a la alegación

El Informe recoge una referencia a una realidad contable, pero no indica que deba efectuarse la contabilización del Factoring sin recurso por la empresa, solamente pone de manifiesto su toma en consideración a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, dentro del SEC 2010.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 238)

"En Castilla y León Sociedad Patrimonial hay una diferencia de 313.830,18 €, contabilizados de menos en las cuentas anuales, según explicación de la memoria los préstamos a largo plazo están contabilizados por su coste amortizado, pero de ella no se deduce esta diferencia. Nos envían los datos del cuadre que corresponden 356.165,39 € a comisiones de apertura de los préstamos que no se contabilizan en el coste amortizado (se van imputando) y 42.335,21 € a intereses devengados en 2015 que se pagan en enero de 2016 y que están contabilizados erróneamente con el capital, la resta de estas dos cantidades da la diferencia 313.830,18 €."

Alegación realizada

2. Aclaración del saldo del endeudamiento de Cylsopa a cierre del ejercicio.

Tal como se indicó en la información suministrada en su momento para la elaboración de la Cuenta General del año 2015, la diferencia entre el saldo contable y el saldo tesorero del endeudamiento de Cylsopa deriva de la aplicación obligatoria de una serie de normas contables de obligado cumplimiento en la contabilidad de la empresa pública.

El informe del Consejo de Cuentas refleja una diferencia de 313.830,18€, que han sido explicados por Cylsopa de la siguiente manera:

- 356.165,396 derivados de la imputación de la comisión de apertura a lo largo de la vida de los préstamos, en cumplimiento del apartado 3.1 de la norma de registro y

valoración número 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS, del Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- 42.335,21€ de intereses devengados en 2015 y que se pagan en 2016. El informe del Consejo de Cuentas indica que "... están contabilizados erróneamente con el capital, la resta de esas dos cantidades da la diferencia de 313.830,18€".

En concreto, el importe de 42.335,21 euros corresponde al devengo de intereses de dos préstamos solicitados por la empresa pública, que han sido contabilizados en la cuenta 527-INTERESES C/P DEUDAS ENT.CRÉDITO, cumpliendo con lo regulado por el Plan General de Contabilidad, por lo que han sido registrados correctamente por Cylsopa. Esta cuenta se engloba en el Balance, dentro del Pasivo Corriente, en Deudas a Corto Plazo con Entidades de Crédito.

El motivo por el que el Consejo de Cuentas puede considerar que los intereses devengados no pagados se contabilizan conjuntamente con el principal de las deudas es que la empresa pública comunica su información contable a través de la Central de Información Contable", utilizando para ello la "Plantilla D.l Balance". En la citada plantilla el importe de los intereses devengados no pagados aparece en el Pasivo Corriente del balance de la empresa, sumado al importe de las deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Por tanto, la circunstancia descrita por el Consejo de Cuentas no deriva de una errónea contabilización por Cylsopa, sino del nivel de agregación de la plantilla contable que la empresa pública está obligada a utilizar al trasladar su información contable a la Intervención General.

En concreto, el desglose en la contabilidad real de Cylsopa del importe de 7.457,41 (datos en miles de euros), reflejados en la partida Deudas con Entidades de Crédito del Pasivo Corriente de la Sociedad, de la plantilla D.l Balance, es el siguiente:

C PASIVO CORRIENTE

Deudas con entidades de crédito 7.457.407,65

52000001	DEUDAS C/P ENT.CTO.(SALAMANCA)	1.413.277,53
52000002	DEUDAS C/P ENT.CTO. (LOC.BURG.)	183.613,09
52000003	DEUDAS C/P BEI TRAMO A	1.818.181,82
52000004	DEUDAS C/P BEI TRAMO B	4.000.000,00
52700000	**INTERS. CP DEUDAS ENT. CRÉDITO**	**42.335.21**

Contestación a la alegación

Vista la aclaración efectuada, se admite la alegación y se modifica el párrafo del Informe, que queda redactado como sigue:

"En Castilla y León Sociedad Patrimonial hay una diferencia de 313.830,18 €, contabilizados de menos en las cuentas anuales, según explicación de la memoria los préstamos a largo plazo están contabilizados por su coste amortizado, pero de ella no se deduce esta diferencia. Nos envían los datos del cuadre, que corresponden 356.165,39 € a comisiones de apertura de los préstamos que no se contabilizan en el coste amortizado (se van imputando) y 42.335,21 € a intereses devengados en 2015 que se pagan en enero de 2016, la resta de estas dos cantidades da la diferencia 313.830,18 €."

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 280)

"Todas las empresas integradas en la Cuenta General han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. En el caso de SOMACYL y CYLSOPA introduciendo una nota con la denominación y contenido establecido en el artículo 6 de la citada resolución del ICAC. La empresa CYLSOPA hace constar que incluye esta información de manera voluntaria en sus Cuentas Anuales, no estando obligada a ello al formar parte del Subsector Comunidad Autónoma."

Alegación realizada

3. Sistema de información trimestral Lev 15/2010.

Por lo que respecta a la empresa pública Cylsopa el informe del Consejo de Cuentas únicamente indica que cumple con su obligación de reflejar la información relativa al periodo medio de pago en sus cuentas anuales, y que el plazo resultante si cumple con lo establecido por la normativa aplicable.

Contestación a la alegación

La alegación señala lo que se indica en el Informe, por lo que se considera que no ha realizado una alegación en sentido estricto, sino que ha manifestado su conformidad con lo dicho en el Informe de fiscalización.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

XI. ALEGACIONES DE LA EMPRESA CURSOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, S.A.U.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 281)

"Las empresas CIUSAL y MERCATUS, al presentar memoria abreviada, incluyen una nota con idéntica denominación que en el modelo normal pero solo con información respecto al Período medio de pago a proveedores. La nota de ELEUSAL hace referencia a la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ya derogada, indicando datos no adaptados a la nueva resolución.

En los siguientes cuadros se recoge un resumen de los datos suministrados por las empresas en la Memoria.

Cuadro nº 100

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. EMPRESAS PÚBLICAS

CONCEPTO	*EMPRESAS*			
	SOMACYL	*CYLSOPA*	*CIUSAL*	*MERCATUS*
	DÍAS			
Período medio de pago a proveedores	*79*	*18,41*	*39*	*2,34*
Ratio de operaciones pagadas	*78*	*19,16*	*	*
Ratio de operaciones pendientes de pago	*87*	*1,00*	*	*
	IMPORTE (EUROS)			
Total pagos realizados	*55.631.696*	*619.992,23*	*	*
Total pagos pendientes	*5.455.334*	*26.733,75*	*	*

** Información no obligatoria por presentar memoria abreviada.*

Las empresas SOMACYL y CIUSAL han superado el periodo de pago máximo a proveedores. Estas empresas no incluyen en la memoria ninguna explicación al respecto ni de las medidas a tomar para cumplir dicho periodo legal máximo."

Alegación realizada

Primero.- Que hemos recibido de esa Intervención documento con aquellas partes del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2015" elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y que corresponden a nuestra Empresa, con objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimemos pertinentes.

Segundo - Que en la documentación de dicho Informe relativa a nuestra Empresa que nos ha sido remitida se pone de manifiesto que se ha superado el período de pago máximo a proveedores (que asciende a 39 días), sin que se incluya en la Memoria ninguna explicación al respecto ni de las medidas a tomar para cumplir dicho período legal máximo.

Tercero - Que todos los pagos a proveedores se han realizado dentro del período legal máximo, a excepción dos facturas emitidas por la Universidad de Salamanca, socio único de esta Empresa, cuyos datos y fechas de pago son los siguientes:

> Factura de la Universidad de Salamanca n° 2015-1551, de fecha 02/12/2015, por importe 210.354,20 €, en concepto de canon anual por el uso por la Sociedad del nombre y marca "Universidad de Salamanca", según contrato suscrito entre ambas partes, que fue abonada el día 21/03/16.

> Factura de la Universidad de Salamanca n° 2015-1550, de fecha 02/12/2015, por importe 401.000,00 €, en concepto Canon por la utilización durante el ejercicio de las instalaciones de la Universidad de Salamanca, según contrato suscrito entre ambas partes, que fue abonada el día 23/05/16.

Contestación a la alegación

La alegación no discrepa de lo manifestado en el Informe, únicamente aclara el origen del retraso en el pago a los proveedores, por lo que se considera que no ha realizado una alegación en sentido estricto, sino que ha manifestado su conformidad con lo dicho en el Informe de fiscalización.

No se admite la alegación realizada, ya que ratifica el contenido del Informe.

XII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 280 a 283)

"La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de aplicación, según señala su Disposición Final Única, a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, ha venido a dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, derogando la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC. La resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir las clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010)."

…….

"Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de la FGUVA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. Hay que señalar que todas las fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010)."

…….

- *"Todas las fundaciones, excepto FGUVA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera" Deber de información". FAFECYL, FCSCL, PCIUSAL y SIGLO han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores."*

Alegación realizada

1. La Ley 15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad, no hace mención explícita a que las fundaciones deban incluir información sobre el plazo medio

de pago a proveedores, no obstante, la Fundación Siglo incluye en sus Cuentas Anuales dicha información, al objeto de ofrecer mayor transparencia.

2. La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, tiene por objeto aclarar y sistematizar la información que las sociedades mercantiles deben recoger en las cuentas anuales a los efectos del deber de información previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

3. Por tanto, y según lo anteriormente expuesto, solamente están obligadas a informar sobre el aplazamiento de pago a proveedores las sociedades mercantiles, no teniendo, por tanto, las fundaciones la obligación de informar en sus cuentas anuales sobre estas circunstancias. La Fundación Siglo ha incluido la información sobre el periodo medio de pago a proveedores de forma voluntaria y por tanto no tiene porqué ceñirse a las directrices marcadas por el ICAC.

Contestación a la alegación

La entidad, en su alegación, no desvirtúa la información reflejada en el Informe referente a la voluntariedad de la información incluida en la Memoria sobre el plazo de pago a proveedores.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

XIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN ANCLAJE Y FORMACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 281 A 283)

"Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de la FGUVA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. Hay que señalar que todas las fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010)."

…….

- *"Todas las fundaciones, excepto FGUVA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera" Deber de información". FAFECYL, FCSCL, PCIUSAL y SIGLO han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores."*
- *"Las fundaciones FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA y FUESCYL han aportado la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016."*

Alegación realizada

En lo referente al cumplimiento del deber de información sobre el periodo medio de pago a proveedores, la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, en su disposición adicional tercera "Deber de información", publicado en el BOE el 04/02/2016, expone en su Artículo 6, punto 3:

Artículo 6. Información sobre el período medio de pago a proveedores durante el ejercicio.

3. Las sociedades mercantiles que elaboren la memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad, o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas incluirán una nota con la siguiente denominación y contenido:

"Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio."

- Periodo medio de pago a proveedores.

Esta información deberá suministrarse en el siguiente cuadro:

	N(Ejercicio actual)	*N-1(Ejercicio anterior)*
	Días	*Días*
Promedio medio de pago de proveedores		

Dado que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), presenta sus cuentas y memoria en el modelo abreviado, tal y como indica la normativa vigente, y han presentado en sus cuentas anuales lo siguiente:

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El periodo medio de pago a proveedores ha sido de 10,88 días en el ejercicio 2015 (18,86 días en el ejercicio 2014).

Se deduce que la FAFECYL, está presentando la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.

Contestación a la alegación

Se ha constatado que efectivamente la fundación presenta sus cuentas y memoria en el modelo abreviado. En estos casos, de acuerdo con la nueva Resolución de 29 de enero de 2016, la información a presentar sobre el plazo de pago a proveedores es menor que para las entidades que presentan las cuentas en el modelo normal. Por ello, la Fundación ANCLAJE ha de añadirse a la mención de las fundaciones que han aportado la información adaptada a dicha Resolución.

Se admite la alegación y se procede a las siguientes modificaciones en el Informe:

En el cuadro nº 102, página 282, se modifica la línea relativa a FAFECYL y se sustituye por la siguiente:

Cuadro nº 102

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIONES	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		Total pagos del ejercicio		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2015 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	días	Importe	%
FAFECYL	SI	Nueva normativa (Resolución de 29 de enero del ICAC). Presenta cuentas abreviadas								

Después del cuadro nº 103, página 282, (que se refiere a los datos de las fundaciones que han adaptado la información a la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC) se incluye la siguiente frase:

FAFECYL, que presenta cuentas abreviadas, informa lo siguiente: El periodo medio de pago a proveedores ha sido de 10,88 días en el ejercicio 2015 (18,86 días en el ejercicio 2014).

Asimismo se modifican los dos primeros párrafos de la página 283 que quedarán redactados de la siguiente manera:

- ***Todas las fundaciones, excepto FGUVA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera" Deber de información". FCSCL, PCIUSAL y SIGLO han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores***
- ***Las fundaciones FAFECYL, FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA y FUESCYL han aportado la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.***

XIV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Ninguno)

Alegación realizada

Ninguna.

Contestación a la alegación

Ninguna.

XV. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 279 a 281)

"Se ha constatado que durante el ejercicio 2015 la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado mensualmente los datos correspondientes a todas las entidades que conforman la Comunidad.

Asimismo se ha verificado que la Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento del Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En el informe se determina que las entidades analizadas son las previstas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, concretamente todas aquellas encuadradas dentro del sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, según los criterios del SEC 2010, aprobado por Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Es decir, la Administración General, sus Organismos Autónomas y Entes Públicos de Derecho Privado, las Universidades Públicas así como los Consorcios, Empresas y Fundaciones en las que, participando la Comunidad, están clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional.

El informe concluye que la evolución del período medio de pago en el ejercicio 2015 ha venido marcada por la Adhesión de la Comunidad de Castilla y León al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y que se han cumplido los plazos establecidos en la normativa de morosidad entre los meses abril y octubre, ambos incluidos. El elevado volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad a lo largo del ejercicio ha impedido el cumplimiento de la normativa en el resto de los meses, superando en los meses de febrero y marzo en más de 30 días dicho plazo máximo y cerrando el ejercicio con un periodo medio de pago global de 34,70 días en el mes de diciembre.

Las empresas y fundaciones públicas han presentado la información sobre el periodo de pago a proveedores en sus cuentas anuales, si bien los datos de las empresas y fundaciones consideradas dentro del Subsector Comunidades Autónomas se han incluido en

el informe elaborado por la Intervención General al que se ha hecho referencia anteriormente.

La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de aplicación, según señala su Disposición Final Única, a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, ha venido a dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, derogando la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC. La resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir las clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).”

……..

“Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de la FGUVA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. Hay que señalar que todas las fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).”

Alegación realizada

En contestación al Informe Provisional emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2015, en lo que respecta a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en el que se indica de la falta de información en las cuentas anuales de dicho año sobre el plazo de pago a proveedores,

INFORMA:

- Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid envía periódicamente a la Consejería de Hacienda un informe del plazo con el que realiza los pagos a sus proveedores.

- Que en estos informes periódicos se pone de manifiesto que la Fundación General de la Universidad de Valladolid cumple con los plazos de pago a proveedores establecidos en la ley 15/2010.

- Que en años anteriores sí se incluye en las cuentas anuales información del plazo de pago a proveedores pero en 2014 y 2015 no porque entendemos que esa información ya es pública al informar a la Administración competente en la materia.

- Que en el Informe Provisional del Consejo de Cuentas referido al ejercicio inmediato anterior, 2014, ya se nos había formulado la misma observación y, dadas las fechas del mismo y del plazo para alegar (dentro del mes de septiembre de 2016), las cuentas del ejercicio ahora fiscalizado, 2015, ya estaban formuladas y aprobadas por el patronato, por lo que resultó imposible de aplicar al ejercicio 2015 la observación del órgano fiscalizador.

- Que es nuestra intención incluir la información sobre el plazo de pago a los proveedores en las cuentas anuales en el futuro, extremo que así ya se ha comenzado a aplicar en las cuentas del ejercicio 2016.

Y como prueba de los datos anteriormente informados, adjuntamos el informe sobre período medio de pago a proveedores y morosidad enviado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, correspondiente al mes de diciembre de 2015.

Se adjunta también la información según la estructura que nos piden: Cuadro nº 102.

Cuadro nº 102

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre de balance								
		Dentro del plazo máximo legal		Resto		TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO		PMPE (días) de pagos	Aplazamientos que a 31/12/2015 sobrepasan el plazo máximo legal	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Días	Importe	%
FGUVA	No	6.841.405,08	100	0	0	6.841.405,08	100	6,01	0	0

Contestación a la alegación

En la alegación, la entidad señala que no ha incluido la información sobre el plazo de pago a proveedores a que se refiere la Ley 15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad, al entender que esa información ya constaba en los

registros públicos de la Administración competente en la materia, cuando se informa de ello, y manifiesta su intención de incluir esa información en el futuro, punto éste considerado positivo, ya que contribuye a la transparencia de las cuentas de la entidad.

La documentación aportada no aparece recogida en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

No se incluye en este informe de tratamiento de alegaciones la documentación presentada, al ser muy complicado su integración en el mismo por problemas de ilegibilidad y ya constar en el Informe (tercer párrafo de la página 279), que todas las entidades han remitido esa información y la ha publicado mensualmente. Se acompaña como anexo dentro de las alegaciones efectuadas.

No se admite la alegación realizada, ya que ratifica el contenido del Informe.

Palencia, 29 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry